



RESOLUCIÓN No. 0001

-2 ENE 2019

*Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal b) del artículo 28 de la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 8° del Artículo 18 del Decreto No. 987 del 14 de mayo de 2012, es función de la Dirección de Planeación y Control de Gestión “8: Liderar la programación y monitoreo de las metas sociales y financieras de la Entidad”.

Que así mismo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2° del Artículo 19 del citado Decreto, es función de la Subdirección de Programación “2. Coordinar con las dependencias de la Dirección General la elaboración de las políticas, lineamientos, parámetros y criterios de programación de metas sociales y financieras, las cuales se aplicarán en la asignación por cada territorio, tipo de beneficiarios y operadores”.

Que es necesario establecer en el nivel nacional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019, toda vez que estos precisan los objetivos, criterios y parámetros para la programación y ejecución de los distintos proyectos, centros de costos y modalidades de atención del Servicio Público del Bienestar Familiar, que son financiados con recursos apropiados en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para el ICBF.

Que de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto 412 de 2018 el cual modificó el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, la Resolución No. 010 del 07 de marzo de 2018 la cual estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) que regirá a partir de la vigencia 2019, los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 cuentan con las directrices impartidas en la normativa mencionada.

Que los clasificadores de gastos de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras del ICBF relacionados con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, solo podrán afectar proyectos que se hayan establecido como TIC.

Que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten la complicación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes.

Que las fichas de programación son expedidas por los responsables de los gastos de funcionamiento e inversión por proyecto, centros de costos y modalidades de atención.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019, los cuales forman parte integral de la presente Resolución, para que sean aplicados en la operación de los gastos de funcionamiento e inversión por proyecto, centros de costos y modalidades de atención del Servicio Público de Bienestar Familiar, registrados en el presupuesto de gasto del ICBF.



RESOLUCIÓN No. 0001

-2 ENE 2019

*Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF*

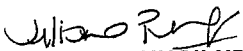
**ARTICULO SEGUNDO:** Cualquier modificación o ajuste a los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2019, deberá ser adoptado mediante Resolución, para lo cual se deberá contar con el análisis de viabilidad técnica y presupuestal emitido por la respectiva Dirección Responsable del Proyecto y Gerente de Recurso del Rubro, con el aval de la Subdirección de Programación de la Dirección de Planeación y Control de Gestión y control de legalidad de la Oficina Asesora Jurídica.

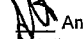
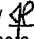
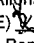
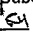

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

-2 ENE 2019

  
**JULIANA PUNGLUPPI**  
 Directora General

Aprobó:  Ana Cecilia Tamayo Osorio – Directora de Planeación y Control de Gestión /  Mario Alfonso Pardo Pardo – Subdirector de Programación /  Monica Alexandra Cruz Omana - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)  
 Revisó:  César Augusto Mejía Ramírez.- Contratista Oficina Asesora Jurídica /  Alfonso Anibal Bendek – Contratista Dirección General  
 Proyectó: Subdirección de Programación


 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>  <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 1 de 445

# LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS

## VIGENCIA 2019

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 2 de 445


## INDICE

<b>FUNCIONAMIENTO</b>			
<b>FICHA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>PAG</b>
F-01	GASTOS DE PERSONAL		9
F-02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		18
F-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		29
F-04	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		33
<b>PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>			
<b>C-4102-1500-12 CONTRIBUCION CON ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LA POBLACION COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL</b>			
<b>FICHA</b>	<b>CENTRO DE COSTOS</b>	<b>MODALIDADES / SERVICIOS / ESTRATEGIAS</b>	<b>PAG</b>
I-01	101 - ATENCION Y PREVENCION A LA DESNUTRICION	CENTROS DE RECUPERACION NUTRICIONAL PARA LA PRIMERA INFANCIA	36
I-02	102 - OTRAS ACCIONES DE APOYO ALIMENTARIO	ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL POR CONVENIOS O CONTRATOS DE APOORTE	40
I-03	103 - POLITICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL		42
I-04	104 - ADMINISTRACION PARA LA PRODUCCION, COMPRA Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL		46
I-05	105 - APOYO A LA CONTRATACION DE SERVICIOS - ATENCION DIRECTA A LA COMUNIDAD		51
<b>C-4102-1500-13 FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL</b>			
<b>FICHA</b>	<b>CENTRO DE COSTOS</b>	<b>MODALIDADES / SERVICIOS / ESTRATEGIAS</b>	<b>PAG</b>
I-06	111 - ORIENTACION PARA LA VIDA PERSONAL, SOCIAL Y VOCACIONAL		53
I-07	112 - ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA		66
I-08	113 - POLITICAS PUBLICAS	POLITICAS PUBLICAS	69
I-09	114 - DOTACION DE UNIDADES APLICATIVAS	DOTACION DE UNIDADES APLICATIVAS	72
I-10	120 - RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO SEMICERRADO-INTERNADO	76
		INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
		CENTRO DE EMERGENCIA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
		CASA HOGAR RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
		DETENCION DOMICILIARIA DIA	
		DETENCION DOMICILIARIA HOGAR	
		CENTRO DE INTEGRACION SOCIAL	
		CENTRO TRANSITORIO	
		CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADO	

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!




	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 3 de 445

		SEMICERRADO-EXTERNADO JORNADA COMPLETA	
		SEMICERRADO-EXTERNADO MEDIA JORNADA	
		PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
		LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA	
		APOYO POST INSTITUCIONAL	
		EXTERNADO JORNADA COMPLETA	
		REESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
		EXTERNADO MEDIA JORNADA	
		REESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
		INTERVENCION DE APOYO	
		REESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
		APOYO POST-INSTITUCIONAL	
		REESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
I-11	997 - INFRAESTRUCTURA		81
<b>C-4102-1500-14 PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL REESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL</b>			
<b>FICHA</b>	<b>CENTRO DE COSTOS</b>	<b>MODALIDADES / SERVICIOS / ESTRATEGIAS</b>	<b>PAG</b>
I-12	111 - ORIENTACION PARA LA VIDA PERSONAL, SOCIAL Y VOCACIONAL		86
I-13	112 - ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL REESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA		99
I-14	113 - POLITICAS PUBLICAS		103
I-15	114 - DOTACION DE UNIDADES APLICATIVAS		105
I-16	121 - UBICACION INICIAL	CENTRO DE EMERGENCIA	108
I-17	122 - APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	INTERVENCION DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL VULNERACION	110
		INTERVENCION DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL PARA GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA	
		INTERVENCION DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL CON ALTA PERMANENCIA EN CALLE	
		INTERVENCION DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL CON CONSUMO EXPERIMENTAL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	
		INTERVENCION DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL CON DISCAPACIDAD	
		INTERVENCION DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL EN SITUACION DE TRABAJO INFANTIL	
		INTERVENCION DE APOYO - VIOLENCIA SEXUAL	
		INTERVENCION DE APOYO - APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO PARA NIÑOS,	

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 4 de 445

		NIÑAS Y ADOLESCENTE VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL DENTRO Y FUERA DEL CONFLICTO ARMADO INTERVENCION DE APOYO - APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO DE ACUERDO CON EL CONCEPTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA EXTERNADO MEDIA JORNADA VULNERACION EXTERNADO MEDIA JORNADA CON DISCAPACIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA CON ALTA PERMANENCIA EN CALLE EXTERNADO MEDIA JORNADA CONSUMO SOCIAL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EXTERNADO MEDIA JORNADA EN SITUACION DE TRABAJO INFANTIL EXTERNADO MEDIA JORNADA GESTANTES Y LACTANTES EXTERNADO JORNADA COMPLETA - VULNERACION EXTERNADO JORNADA COMPLETA CON DISCAPACIDAD EXTERNADO JORNADA COMPLETA CON ALTA PERMANENCIA EN CALLE EXTERNADO JORNADA COMPLETA CONSUMO HABITUAL DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EXTERNADO JORNADA COMPLETA EN SITUACION DE TRABAJO INFANTIL	
I-18	123 - VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD HOGAR SUSTITUTO ICBF - VULNERACION HOGAR SUSTITUTO ICBF - DISCAPACIDAD HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACION HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD INTERNADO VULNERACION INTERNADO - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA INTERNADO - DISCAPACIDAD MENTAL COGNITIVA INTERNADO - DISCAPACIDAD MENTAL PSICOSOCIAL INTERNADO - CON CONSUMO PROBLEMÁTICO Y/O ABUSIVO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS INTERNADO - VIOLENCIA SEXUAL INTERNADO - SITUACION DE VIDA EN CALLE INTERNADO VULNERACION DE 0 A 8 AÑOS INTERNADO PREPARACION PARA LA VIDA INDEPENDIENTE CASA HOGAR - VULNERACION CASA HOGAR - MADRES GESTANTES O EN PERIODO DE LACTANCIA CASA UNIVERSITARIA	116

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 5 de  
445

I-19	124 - VICTIMA DE CONFLICTO ARMADO	HOGAR GESTOR - DESPLAZAMIENTO FORZADO CON DISCAPACIDAD - AUTO 006 DE 2009	124
		HOGAR GESTOR PARA VICTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO SIN DISCAPACIDAD NI ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL	
		HOGAR GESTOR PARA VICTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO CON DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL	
		HOGAR SUSTITUTO TUTOR	
		CASA DE ACOGIDA	
I-20	125 - UNIDADES MOVILES	UNIDADES MOVILES	129
I-21	126 - PRUEBAS DE FILIACION	PRUEBAS DE FILIACION	132
I-22	127 - ACCIONES PARA REFERENTES AFECTIVOS	ACCIONES PARA REFERENTES AFECTIVOS	134
I-23	998- TRANSPORTE		137
<b>C-4102-1500-15 FORTALECIMIENTO A LOS AGENTES E INSTANCIAS DEL SBNF EN EL MARCO DE LA PROTECCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS A NIVEL NACIONAL</b>			
<b>FICHA</b>	<b>CENTRO DE COSTOS</b>	<b>MODALIDADES / SERVICIOS / ESTRATEGIAS</b>	<b>PAG</b>
I-24	131 - ARTICULACION NACIONAL Y TERRITORIAL DE POLITICAS PUBLICAS DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	ARTICULACION NACIONAL Y TERRITORIAL DE POLITICAS PUBLICAS DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	139
<b>C-4102-1500-16 - FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS COMO AGENTES DE TRANSFORMACION Y DESARROLLO SOCIAL A NIVEL NACIONAL</b>			
<b>FICHA</b>	<b>CENTRO DE COSTOS</b>	<b>MODALIDADES / SERVICIOS / ESTRATEGIAS</b>	<b>PAG</b>
I-25	141 - ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO	MI FAMILIA - RURAL	143
		MI FAMILIA - URBANA	
		FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ	
		UNIDADES DE APOTO Y FORTALECIMIENTO A FAMILIAS - UNafa	
I-26	142 - COMUNIDADES ETNICAS	TERRITORIOS ETNICOS CON BIENESTAR	160
I-27	143 - POLITICAS Y ESTRATEGIAS PARA LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES		164
<b>C-4102-1500-17 - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO, GARANTIA DE SUS DERECHOS Y LIBERTADES A NIVEL NACIONAL</b>			
<b>FICHA</b>	<b>CENTRO DE COSTOS</b>	<b>MODALIDADES / SERVICIOS / ESTRATEGIAS</b>	<b>PAG</b>
I-28	151 - PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NNA	GENERACIONES CON BIENESTAR	167
		GENERACIONES RURALES CON BIENESTAR	
		GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR	
I-29	152 - OTRAS FORMAS DE ATENCION A NNA	OTRAS FORMAS DE ATENCION	176
I-30	153 - ESTRATEGIAS ESPECIALIZADAS DE PREVENCION DE RIESGOS DE NNA	ACCIONES MASIVAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL - AMAS	178

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 6 de 445

I-31	154 - INICIATIVAS DE MOVILIZACION SOCIAL		181
<b>C-4102-1500-18 APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL</b>			
<b>FICHA</b>	<b>CENTRO DE COSTOS</b>	<b>MODALIDADES / SERVICIOS / ESTRATEGIAS</b>	<b>PAG</b>
I-32	101 - ATENCION Y PREVENCION A LA DESNUTRICION	ESTRATEGIAS DE DESARROLLO ALIMENTARIO O NUTRICIONAL (MODALIDAD MIL DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO)	183
I-33	161 - SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	ATENCION A NIÑOS HASTA LOS 3 AÑOS EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION A MUJERES INTEGRAL	188
		CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL INTEGRAL	
		CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL INTEGRAL	
		HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL INTEGRAL	
		TASA COMPENSATORIA (3% DEL VALOR DE LOS HI)	
		JARDINES SOCIALES - INSTITUCIONAL INTEGRAL	
		HOGARES EMPRESARIALES - INSTITUCIONAL INTEGRAL	
		HOGARES MULTIPLES - INSTITUCIONAL INTEGRAL	
		DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR INTEGRAL	
		DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR INTEGRAL	
	ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL		
I-34	162 - SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	HCB AGRUPADOS -INSTITUCIONAL TRADICIONAL	242
		HCB FAMI-FAMILIAR TRADICIONAL	
		HCB TRADICIONAL- COMUNITARIO (T)	
		HCB INTEGRAL -COMUNITARIO INTEGRAL	
I-35	163 - CONVENIOS ESPECIALES	SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - GRADO TRANSICION CON ATENCION INTEGRAL	270
		SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - INSTITUCIONAL INTEGRAL	
		SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - FAMILIAR INTEGRAL	
		SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - COMUNITARIO INTEGRAL	
		SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - ATENCION PROPIA E INTERCULTURAL	
I-36	164 - OTRAS FORMAS DE ATENCION		306
I-37	165 - ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO		310

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 7 de 445

I-38	166 - POLIZAS PARA PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA		315
I-39	997 - INFRAESTRUCTURA		317
I-40	998- TRANSPORTE		322
<b>C-4199-1500-7 FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES -TIC EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL</b>			
<b>FICHA</b>	<b>CENTRO DE COSTOS</b>	<b>MODALIDADES / SERVICIOS / ESTRATEGIAS</b>	<b>PAG</b>
I-41	171 - IMPLEMENTACION DEL PLAN ESTRATEGICO		324
<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL</b>			
<b>FICHA</b>	<b>CENTRO DE COSTOS</b>	<b>MODALIDADES / SERVICIOS / ESTRATEGIAS</b>	<b>PAG</b>
I-42	180 - GASTOS DE ADMINISTRACION DEL RECAUDO PILA		334
I-43	181 - APOYO TECNICO		336
I-44	182 - DESARROLLO NORMATIVO		338
I-45	183 - GASTOS DE COBRO COACTIVO		340
I-46	184 - ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA - ARRENDAMIENTOS		342
I-47	185 - ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA - VIGILANCIA		344
I-48	186 - ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA - SERVICIOS PUBLICOS		346
I-49	187 - GASTOS DE TRANSPORTE AEREO		348
I-50	188 - OTROS GASTOS DE COBRO COACTIVO		350
I-51	189 - VIGILANCIA Y CONTROL JUDICIAL		351
I-52	190 - APOYO AL PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		352
I-53	191 - MEJORAMIENTO A LA GESTION INSTITUCIONAL		353
I-54	192 - ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE MEJORAMIENTO		355
I-55	193 - CAPACITACION FORMAL Y NO FORMAL		357
I-56	194 - SEGUIMIENTO Y EVALUACION		359
I-57	195 - PROMOCION Y FOMENTO DE UNA CULTURA DE GARANTIA Y DERECHOS DE LA NINEZ Y LA FAMILIA		362
I-58	196 - CONSTRUCCION, AMPLIACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA		365
I-59	197 - MANTENIMIENTO		369
I-60	198 - DOTACION		372
I-61	199 - GESTION AMBIENTAL		375
I-62	200 - SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO – RELACIONADA CON LOS SERVICIOS DE ATENCION		378
I-63	201 - SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO		380

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 8 de 445

I-64	202 - PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA	384
I-65	999 - GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS -GMF	386
<b>FICHAS TRANSVERSALES INVERSIÓN</b>		
<b>FICHA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PAG</b>
I-66	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACION DE SERVICIOS	387
I-67	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	389
I-68	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - SEGUIMIENTO Y EVALUACION	391
I-69	SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO LOGISTICO	393
I-70	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENIENTOS FINANCIEROS -GMF	395
<b>ANEXOS</b>		
No. 1	Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)	397
No. 2	Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional AAVN – Vigencia 2019	398
No. 3	Clasificadores de gastos servicios protección	417
No. 4	Costos fijos servicios protección	426
No. 5	Costeo atención integral	428

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 9 de 445

**LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS - VIGENCIA 2019**

**FUNCIONAMIENTO**

**I. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

FICHA: F - 1	CTA		SUBCTA	
	01		01 / 02	
<b>CUENTA</b>	GASTOS DE PERSONAL			
<b>SUBCUENTA</b>	01 - PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE			
	02 - PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL			
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	<p>Comprende la remuneración por los servicios laborales prestados por servidores públicos vinculados a la planta de personal aprobada para cada órgano del PGN. La planta de personal es el conjunto de empleos requeridos para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a una institución, identificados y ordenados jerárquicamente, acorde con un sistema de nomenclatura y clasificación vigente y aplicable a la respectiva institución.</p> <p>Desde el punto de vista de su aprobación, la planta de personal debe ser global, pero técnicamente debe corresponder al estudio previo de cargas de trabajo y a la estructura u organización interna determinada. En este orden, la planta global es la relación detallada de los empleos requeridos para el cumplimiento de las funciones, sin identificar su ubicación en las unidades o dependencias que hacen parte de la organización interna de la institución (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2015).</p> <p>Toda modificación que se haga a las plantas de personal de las entidades del orden nacional deberá ser aprobada por el Departamento Administrativo de la Función Pública (Ley 909 de 2004, art. 46).</p>		
	<b>ESPECÍFICO</b>	<p>Corresponde a los componentes del <b>salario que son comunes</b> a todo el personal vinculado laboralmente con el Estado (empleados públicos y trabajadores oficiales).</p>		
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Los gastos de planta de personal permanente, supernumerario y planta temporal			
<b>ACCIONES</b>	N/A			
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	N/A		
	<b>ROTACIÓN</b>	N/A		
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	N/A		
	<b>COSTO</b>	N/A		
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Decretos 1042 y 1045 de 1978, Decreto que fija las asignaciones mensuales y demás normas vigentes			
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	N/A			

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3


Página 10  
de 445

FICHA: F-1	CTA					SUBCTA				DESCRIPCIÓN
	01					01 / 02				
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
		01	01	01	001	001				
	01	01	01	001	003					PRIMA TÉCNICA SALARIAL
	01	01	01	001	004					SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN
	01	01	01	001	005					AUXILIO DE TRANSPORTES
	01	01	01	001	007					BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS
	01	01	01	001	008					HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS
	01	01	01	001	010					PRIMA DE VACACIONES
	01	01	01	001	011					VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN
	01	01	01	002	006					PRIMAS EXTRAORDINARIAS
	01	01	02	001						PENSIONES
	01	01	02	002						SALUD
	01	01	02	003						APORTES DE CESANTÍAS
	01	01	02	004						CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
	01	01	02	005						APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES
	01	01	02	007						APORTES AL SENA
	01	01	03	001	001					SUELDO DE VACACIONES
	01	01	03	001	002					INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES
	01	01	03	001	003					BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN
	01	01	03	002						PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL
	01	01	03	016						PRIMA DE COORDINACIÓN
	01	01	03	030						BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN
	01	01	04							OTROS GASTOS DE PERSONAL – PREVIO CONCEPTO DGPPN
	01	02	01	001	001					SUELDO BÁSICO
	01	02	01	001	003					PRIMA TÉCNICA SALARIAL
	01	02	01	001	004					SUBSIDIO DE ALIMENTACION
	01	02	01	001	005					AUXILIO DE TRANSPORTES
	01	02	01	001	006					PRIMA DE SERVICIOS
	01	02	01	001	007					BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS
	01	02	01	001	008					HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS
	01	02	01	001	009					PRIMA DE NAVIDAD
	01	02	01	001	010					PRIMA DE VACACIONES

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!




 BIENESTAR FAMILIAR	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 11 de 445

FICHA: F - 1	CTA					SUBCTA			
	01					01 / 02			
	01	02	01	001	011				VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN
	01	02	02	001					PENSIONES
	01	02	02	002					SALUD
	01	02	02	003					APORTES DE CESANTÍAS
	01	02	02	004					CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
	01	02	02	005					APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES
	01	02	02	007					APORTES AL SENA
	01	02	03	001	001				SUELDO DE VACACIONES
	01	02	03	001	002				INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES
	01	02	03	001	003				BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN
	01	02	03	002					PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL
	01	02	03	016					PRIMA DE COORDINACIÓN
	01	02	03	030					BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN
	01	02	01	002	006				PRIMAS EXTRAORDINARIAS
CLASIFICADOR DEL GASTO	<b>A-01-01-01-001-001 - SUELDO BÁSICO</b> Corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente, de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel (Decreto 1042 de 1978, art. 13). El sueldo básico se paga sin tener en cuenta adicionales de horas extras, primas y otros factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos.								
	<b>A-01-01-01-001-003 - PRIMA TÉCNICA SALARIAL</b> La prima técnica Salarial: es un reconocimiento económico a servidores públicos que desempeñen cargos altamente calificados cuyas funciones demanden la aplicación de conocimientos técnicos o científicos, o la realización de labores de dirección o de especial responsabilidad. Asimismo, la prima técnica reconoce el desempeño de los servidores en su cargo. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2015).  Se considera como factor salarial, la prima técnica por formación avanzada y experiencia altamente calificada, también conocida como prima técnica por estudio y experiencia, la cual se otorga a los empleados que acrediten estudios de formación avanzada o cinco años de experiencia calificada, en los siguientes cargos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nivel directivo.</li> <li>• Jefes de oficina asesora.</li> <li>• Nivel asesor.</li> </ul>								
	<b>01-01-01-001-004 - SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN</b> Corresponde al pago habitual y periódico de una suma de dinero, fijada por Decreto Nacional, y destinada a la provisión de alimento de los empleados públicos, y según lo contratado, de los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2010).								

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	.F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 12 de 445

FICHA: F - 1	CTA	SUBCTA
	01	01 / 02
	<p>No se tendrá derecho a este subsidio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido o cuando la entidad suministre el servicio (Decreto 330 de 2018, art. 11).</p> <p><b>A-01-01-01-001-005 - AUXILIO DE TRANSPORTES</b>  Corresponde al pago que se les hace a los servidores públicos que devenguen un sueldo mensual básico de hasta dos (2) veces el salario mínimo legal vigente (Decreto 2452 del 2018). Este auxilio tiene como fin el traslado del trabajador desde el sector de su residencia hasta el sitio de su trabajo y viceversa, y se paga por los empleadores en todos los lugares del país donde se preste el servicio público de transporte.</p> <p>No se tiene derecho a este auxilio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre el servicio (Decreto 330 de 2018, art. 13).</p> <p><b>A-01-01-01-001-007 - BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS</b>  Reconocimiento que se hace al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labor en una misma entidad, equivalente al 50% del valor conjunto de la asignación básica mensual determinada por la ley para el respectivo cargo, sumada a los incrementos por antigüedad, los gastos de representación y la prima técnica por título de estudios de formación avanzada y experiencia altamente calificada. El empleado que al momento de retiro no haya cumplido el año continuo de servicios, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la bonificación por servicios prestados</p> <p>Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor conjunto de los cuatro factores de salario señalados en el inciso anterior.</p> <p>(Decreto 1042 de 1978, art. 45,47 y 48)</p> <p><b>A-01-01-01-001-008 - HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS</b>  Corresponde a la remuneración al trabajo suplementario o realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria establecida. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones de las disposiciones legales vigentes.</p> <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Horas extras diurnas</li> <li>• Horas extras nocturnas</li> <li>• Trabajo ordinario u ocasional en días dominicales y festivos.</li> </ul> <p><b>A-01-01-01-001-010 - PRIMA DE VACACIONES</b>  Reconocimiento que otorga la Ley a los empleados públicos y los trabajadores oficiales, con el fin de brindarles mayores recursos económicos para gozar del periodo de vacaciones. Esta prima es equivalente a quince (15) días de salario por cada año trabajado y debe pagarse dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. La prima de vacaciones no se perderá en los casos en que se autorizare el pago de vacaciones en dinero (Decreto 1045 de 1978, arts. 24, 25,26, ,28 y 29).</p>	

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 13 de 445

FICHA: F - 1	CTA	SUBCTA
	01	01 / 02
	<p><b>A-01-01-001-011 - VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN</b>  Son los pagos que reciben los funcionarios y trabajadores en comisión, para alojamiento y manutención, cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2007).</p> <p>Los viáticos de los funcionarios en comisión constituyen factor salarial común cuando se hayan percibido por un término superior a ciento ochenta (180) días en el último año de servicio (Decreto 1045 de 1978, art. 45).</p>	
	<p><b>A-01-01-002-006 - PRIMAS EXTRAORDINARIAS</b>  Corresponde a los pagos por concepto de primas legalmente otorgadas, que constituyen factor salarial y que serán pagaderas únicamente en los términos, condiciones y por las veces que se establezcan en su creación. En el ICBF existen las siguientes: <b>Bonificación Semestral Junio</b>: es el reconocimiento en dinero que hace el instituto a sus servidores públicos por sus servicios prestados durante el primer semestre (i – vi) o proporcionalmente al tiempo trabajado en cuyo caso se aplicará la fórmula establecida y se divide por el número de días (180) trabajados durante el primer semestre; <b>Bonificación Semestral Diciembre</b>: es el reconocimiento en dinero que hace el instituto a sus empleados por sus servicios personales prestados durante el segundo semestre (vii – xii) o proporcionalmente al tiempo trabajado, en cuyo caso se aplicará la fórmula establecida y se divide por el número de días (180) trabajados</p>	
	<p><b>A-01-01-02-001 - PENSIONES</b>  Es la contribución social a pagar por los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema de Seguridad Social de Pensiones, y se estableció la obligatoriedad de la afiliación de todos los empleados al sistema.</p> <p>Este aporte tiene como finalidad garantizar a la población el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones correspondientes (Ley 100 de 1993, art. 10).</p>	
	<p><b>A-01-01-02-002 - SALUD</b>  Es la contribución social a pagar por los empleadores a las Entidades Promotoras en Salud - EPS para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleado y el empleador, realizar cumplidamente los aportes correspondientes (Ley 100 de 1993, art. 161).</p>	
	<p><b>A-01-01-02-003 - APORTES DE CESANTÍAS</b>  Es la contribución que se recauda a favor de un fondo administrador de cesantías, que el empleador está obligado a pagar en razón de un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio de su empleado, proporcionalmente fraccionado; con el fin de cubrir o prever las necesidades que se originan al trabajador al momento de quedar cesante (corte constitucional, sentencia c-823/2006).</p>	
	<p><b>A-01-01-02-004 - CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR</b>  Es la contribución a pagar por los empleadores a una Caja de Compensación Familiar por concepto de los aportes para el subsidio familiar, los aportes al SENA y los demás aportes con destinación especial, en caso de que estos no puedan realizarse directamente a las entidades respectivas. Cuando esta</p>	

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 14 de 445

FICHA: F - 1	CTA 01	SUBCTA 01 / 02
	<p>situación se presente, dichos aportes se harán por conducto de una Caja de Compensación Familiar que funcione dentro de la ciudad o localidad donde se causen los salarios o de la Caja más próxima dentro de los límites de los respectivos departamentos, intendencias o comisarías (Ley 21 de 1982, art. 15).</p> <p><b>A-01-01-02-005 - APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES</b>  Es la contribución a pagar por los empleadores a una Administradora de Riesgos Laborales - ARL para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional. El monto de las cotizaciones no podrá ser inferior al 0.348%, ni superior al 8.7%, de la base de cotización de los trabajadores a cargo del respectivo empleador (Decreto 1295 de 1994, art.18).</p> <p>Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el sistema General de Riesgos laborales, y el Decreto 1295 de 1994, el cual establece:  [...]  c) Todos los empleadores deben afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales.  [...]  d) La afiliación de los trabajadores dependientes es obligatoria para todos los empleadores.  [...]</p> <p>El empleador que no afilie a sus trabajadores al Sistema General de Riesgos Profesionales, además de las sanciones legales, será responsable de las prestaciones que se otorgan en este decreto (Decreto 1295 de 1994, art. 4).</p> <p>El pago de los aportes de los contratistas y de los pasantes vinculados a la entidad a las ARL se clasifican como la adquisición de un servicio en la cuenta 02-02-02-007-01-03-03 <i>Servicios de seguros sociales de riesgos laborales</i></p> <p><b>A-01-01-02-007 - APORTES AL SENA</b>  Es la contribución parafiscal a pagar por la Nación (por intermedio de los Ministerios, Departamentos Administrativos y Superintendencias), los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y las empresas de economía mixta de las órdenes nacional, departamental, Intendencias, distrital y municipal, y los empleados que ocupen uno o más trabajadores permanentes al SENA. Los aportes para la Nación son equivalentes al 0,5% de la nómina mensual de salarios y están destinados a programas específicos de formación profesional acelerada, durante la prestación del servicio militar obligatorio. Los aportes de los demás contribuyentes son equivalentes al 2% de las nóminas respectivas (Ley 21 de 1982, arts. 7 a 12).</p> <p>De acuerdo con la Ley 223 de 1995, las universidades públicas no están obligadas a realizar aportes al SENA (Ley 223 de 1995, art. 181).</p> <p><b>A-01-01-03-001-001 - SUELDO DE VACACIONES</b>  Reconocimiento en tiempo libre y en dinero al que tiene derecho todo empleado público o trabajador oficial por haberle servido a la administración pública durante un (1) año. El valor correspondiente a las mismas será equivalente a quince (15) días de trabajo y será pagado, en su cuantía total, por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado (Decreto 1045 de 1978, arts. 18 y 48).</p>	

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 15 de 445

FICHA: F- 1	CTA 01	SUBCTA 01 / 02
<p><b>A-01-01-03-001-002 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES</b>  Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado público o trabajador oficial por vacaciones causadas, pero no disfrutadas. En principio, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, en tanto estas constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades (Corte Constitucional, Sentencia C-598/1997).</p> <p>Por ello, el reconocimiento de la indemnización por vacaciones se limita a los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.</li> <li>• Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces (Decreto 1045 de 1978, art. 20).</li> </ul> <p><b>A-01-01-03-001-003 - BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN</b>  Corresponde al pago que se les hace a los empleados públicos por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.</p> <p>Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado (Decreto 330 de 2018, art. 16).</p> <p><b>A-01-01-03-002 - PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL</b>  De acuerdo con artículo 7 del Decreto 1661 de 1991, no constituyen factor salarial: la prima técnica por evaluación del desempeño y la prima técnica automática.</p> <p>La prima técnica por evaluación del desempeño se otorga a los funcionarios directivos, jefes de oficina asesora o asesores, que [...] obtuvieren un porcentaje correspondiente al noventa por ciento (90%), como mínimo, del total de la última evaluación del desempeño, correspondiente a un período no inferior a tres (3) meses en el ejercicio del cargo en propiedad (Decreto 2164 de 1991 modificado por el Decreto 1164 de 2012).).</p> <p>La prima por evaluación del desempeño no puede superar el 50% de la asignación básica mensual del empleado al que se le asigna la prima.</p> <p>Por su parte, la prima técnica automática es otorgada a los empleos de altos funcionarios, en virtud de las calidades excepcionales del ejercicio de sus funciones. Equivale al 50% del sueldo y los gastos de representación de los empleados.</p> <p><b>A-01-01-03-016 - PRIMA DE COORDINACIÓN</b>  Es el pago que se realiza a los empleados públicos y trabajadores oficiales que "tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo" (artículo 15 del Decreto 330 de 2018).</p>		

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 16 de 445

FICHA: F - 1	CTA	SUBCTA
	01	01 / 02
	<p>El pago de esta prima es reconocido a los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales (artículo 15 del Decreto 330 de 2018). Esta prima debe ser reconocida a los funcionarios que la ley determine como beneficiarios.</p> <p><b>A-01-01-03-030 - BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN</b>  Es el reconocimiento económico equivalente a cuatro (4) veces la remuneración de asignación básica mensual, más los gastos de representación y la prima técnica. Esta prima se paga en dos contados: 30 de junio y 30 de diciembre del respectivo año (Decreto 3150 de 2005).</p> <p>De acuerdo con el Decreto 2699 de 2012, son beneficiarios de la Bonificación de Dirección: entre otros los cargos para Ministros, Directores de Departamento Administrativos, Directores, Gerentes o Presidentes de Establecimiento Públicos.</p> <p>En caso de no haber laborado el semestre completo, tendrá derecho al pago proporcional de la bonificación por cada mes cumplido de labor dentro del respectivo semestre</p> <p><b>A-01-01-04 - OTROS GASTOS DE PERSONAL</b>  Se consideran aquí los otros gastos de personal previo concepto DGPPN para la programación de incremento salarial y otros gastos de personal correspondientes a personal local en sedes en el exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.  Esta cuenta es de programación presupuestal y registra el monto de los gastos de personal por incremento salarial que resulta del ajuste del poder adquisitivo y demás criterios de programación impartidos para consideración, si los hubiera.</p> <p><b>A-01-02 - PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL</b>  Comprende la remuneración por los servicios laborales prestados por el personal vinculado de forma temporal o transitoria con la administración pública, bien sea dentro de una planta de personal temporal o como personal supernumerario.</p> <p>En principio, la creación de plantas de personal temporal es excepcional, y debe responder a las siguientes condiciones:</p> <p>a) Cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración;  b) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada;  c) Suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales;  d) Desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total, no superior a doce (12) meses y que guarde relación directa con el objeto y la naturaleza de la institución (Ley 909 de 2004, art. 21; adicionado por el Decreto Nacional 894 de 2017, art. 6).</p> <p>Por su parte, los órganos del PGN podrán vincular personal supernumerario únicamente, para suplir vacancias temporales de los empleados públicos y trabajadores oficiales en caso de licencias y vacaciones, o para desarrollar actividades de carácter netamente transitorias (Decreto 1042 de 1978, art. 83).</p>	

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 17 de 445

FICHA: F - 1	CTA	SUBCTA
	01	01 / 02
<p>Como lo señaló la Corte Constitucional en la Sentencia C-401 de 1998:</p> <p>“Las labores que se adelantan por dichos funcionarios supernumerarios son, aquellas que transitoriamente no pueden ser atendidas por el titular ausente, o aquellas que nadie cumple dentro de la organización por no formar parte del rol ordinario de actividades, por tratarse también de actividades temporales” (Corte Constitucional, Sentencia C-401/1998).</p> <p>Los gastos de personal supernumerario y planta temporal se clasifican, al igual que la planta de personal permanente, en:</p> <p>01-02-01 Salario  01-02-02 Contribuciones inherentes a la nómina  01-02-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial  01-02-04 Otros gastos de personal</p>		
 <b>EDUARDO ANDRÉS GONZÁLEZ MORA</b> Secretario General	 <b>CARLOS ENRIQUE GARZÓN GÓMEZ</b> Director de Gestión Humana	 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Enero de 2019		

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 18 de 445

<b>FICHA: F - 2</b>	<b>CTA</b>	<b>SUBCTA</b>									
	<b>02</b>	<b>02</b>									
<b>CUENTA</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS										
<b>SUBCUENTA</b>	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS										
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Son los gastos asociados a la adquisición de bienes (que no constituyen activos), y servicios, suministrados por personas naturales y jurídicas, que se utilizan apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad.									
	<b>ESPECÍFICO</b>										
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	N/A										
<b>ACCIONES</b>	N/A										
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	N/A									
	<b>ROTACIÓN</b>	N/A									
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	N/A									
	<b>COSTO</b>	N/A									
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Gastos Por Tributos, Multas, Sanciones E Intereses De Mora										
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	N/A										
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>Item</b>	<b>Subitem 1</b>	<b>Subitem 2</b>	<b>Subitem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	
	<b>Dirección Administrativa</b>										
	02	02	01	002	003	09					OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.
	02	02	01	003	002	08					TIPOS DE IMPRENTA, PLANCHAS O CILINDROS, PREPARADOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS, PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS U OTROS ELEMENTOS DE IMPRESIÓN
	02	02	01	003	003	03					ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES.
	02	02	01	003	005	04					PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.
	02	02	01	003	008	09					OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS N.C.P
	02	02	01	004	004	08					APARATOS DE USO DOMESTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS.
	02	02	01	004	007	02					APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN,

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3

Página 19  
de 445

FICHA: F - 2	CTA					SUBCTA			
	02					02			
									VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS
	02	02	01	004	009	01			VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.
	02	02	01	004	009	09	4		PARTES Y PIEZAS PARA LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4991 Y 4992.
	02	02	02	006	003	03			SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS
	02	02	02	006	004				SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (TIQUETES-TRANSPORTE)
	02	02	02	006	005	01			SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE
	02	02	02	006	007	09			OTROS SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE
	02	02	02	006	008				SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA
	02	02	02	006	009	01			SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)
	02	02	02	006	009	02			SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA (POR CUENTA PROPIA)
	02	02	02	007	001	03	5	01	SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
	02	02	02	007	001	03	5	02	SERVICIOS DE SEGUROS DE TRANSPORTE MARÍTIMO, DE AVIACIÓN Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE.
	02	02	02	007	001	03	5	03	SERVICIOS DE SEGUROS PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (FLETES)
	02	02	02	007	001	03	5	04	SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, TERREMOTO O SUSTRACCIÓN
	02	02	02	007	001	03	5	05	SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL
	02	02	02	007	001	03	5	06	SERVICIOS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO.
	02	02	02	007	001	03	5	07	SERVICIOS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)
	02	02	02	007	001	03	5	08	SERVICIOS DE SEGUROS DE VIAJE.
	02	02	02	007	001	03	5	09	OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA N.C.P.

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 20  
de 445

FICHA: F - 2	CTA					SUBCTA				
	02					02				
02	02	02	007	001	03	5	10		SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	
02	02	02	007	001	03	5	11		SEGUROS EQUIPOS ELÉCTRICOS.	
02	02	02	007	001	05	3			SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS, EXCEPTO LOS FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS	
02	02	02	007	002	02	2			SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATA	
02	02	02	007	002	02	5			VALUACIONES INMOBILIARIAS A COMISIÓN O POR CONTRATO	
02	02	02	008	003	09				OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	
02	02	02	008	004	01				SERVICIO DE TELEFONIA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES	
02	02	02	008	005	01				SERVICIOS DE EMPLEO	
02	02	02	008	005	02				SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	
02	02	02	008	005	03				SERVICIOS DE LIMPIEZA	
02	02	02	008	007	01	5			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	
02	02	02	008	009	01				SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	
<b>Oficina Asesora Jurídica</b>										
02	02	02	008	002	01				SERVICIOS JURIDICOS	
<b>Dirección de Gestión Humana</b>										
02	02	02	008	005	01				SERVICIOS DE EMPLEO	
02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	
02	02	02	009	006	05				SERVICIOS DEPORTIVOS Y DEPORTES RECREATIVOS	
02	02	02	009	006	09				OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSIÓN	
02	02	02	009	007					OTROS SERVICIOS	
02	02	02	010						VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	
<b>Dirección Administrativa</b>										
<b>A-02-02-01-002-003-09 - OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.</b>										
A este nivel de uso se incluyen elementos como azúcar, café, aromáticas, Servilletas y Vasos de tipo plástico y preferiblemente biodegradables, entre otros. Estos gastos deben observar criterios ambientales donde se garantice que estos productos y elementos cuenten con características adecuadas para la salud y el medio ambiente. Igualmente se debe atender los lineamientos de la política de austeridad del gasto público definidas por el gobierno nacional y las directrices internas de la entidad.										

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 21 de 445

FICHA: F - 2	CTA	SUBCTA
	02	02
	<p><b>A-02-02-01-003-002-08 TIPOS DE IMPRENTA, PLANCHAS O CILINDROS, PREPARADOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS, PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS U OTROS ELEMENTOS DE IMPRESIÓN</b>  Corresponde al suministro de elementos tangibles e intangibles de consumo final o fungible, que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución y apoyen el trabajo y gestión del ICBF, tales como tóner, tintas, entre otros, que faciliten y permitan cumplir con las funciones asignadas a los funcionarios, siguiendo los lineamientos de la política de austeridad del gasto público definidas por el gobierno nacional y las directrices internas de la entidad. Para la adquisición de estos bienes se deberá tener en cuenta que el proveedor presente e implemente plan de gestión de devolución de productos posconsumo, la información técnica del producto y la hoja de seguridad según se requiera.</p> <p><b>A-02-02-01-003-003-03 ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES</b>  Hace referencia a la adquisición de insumos para vehículos, motocicletas, lanchas, botes, plantas eléctricas, máquinas y equipos del ICBF, que garanticen su correcto funcionamiento, destinados a atender y apoyar las acciones institucionales, tales como: Gasolina, gas, ACPM, aceites, lubricantes, entre otros.</p> <p><b>A-02-02-01-003-005-04- PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.</b>  Hace referencia a la adquisición de elementos necesarios para el cuidado, conservación e higiene de las plantas físicas donde funciona el ICBF. Con cargo a este uso se compran, detergentes, jabones, desinfectantes, traperos, escobas, cepillos, papeleras para baño, entre otros. Estos gastos deben observar criterios ambientales donde se garantice que estos productos y elementos cuentan con características adecuadas para la salud y el medio ambiente, así mismo se deberá exigir al proveedor plan de gestión de devolución de productos posconsumo, la información técnica del producto y la hoja de seguridad según se requiera. Igualmente se debe atender los lineamientos de la política de austeridad del gasto público definidas por el gobierno nacional y las directrices internas de la entidad.</p> <p><b>A-02-02-01-003-008-09 - OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.</b>  Adquisición de todos aquellos elementos necesarios para la gestión del ICBF que atendiendo los lineamientos de la política de austeridad del gasto público definidas por el gobierno nacional y las directrices internas de la entidad y que su uso o servicio no se realiza en forma permanente o rutinaria, tales como banderas, manteles, extintores y sellos secos entre otros</p> <p>Contratación del suministro de elementos tangibles de consumo final o fungible, que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución y apoyen el trabajo y gestión del ICBF, tales como papel, esferos, lápices, insumos para los equipos de cómputo, entre otros, que faciliten y permitan cumplir con las funciones asignadas, siguiendo los lineamientos de la política de austeridad del gasto público definidas por el gobierno nacional y las directrices internas de la entidad. Para la adquisición de estos bienes se deberá tener en cuenta que el proveedor presente e implemente plan de gestión de devolución de productos posconsumo, la información técnica del producto y la hoja de seguridad según se requiera.</p>	

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 22 de 445

FICHA: F - 2	CTA	SUBCTA
	02	02
<p><b>A-02-02-01-004-004-08 - APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS</b>  La adquisición, suministro e instalación de equipos que soporten la conservación, preservación y preparación de alimentos, tales como: Grecas, estufas, dispensadores, purificadores de agua, neveras, utensilios para cafetería como: ollas, olletas, termos, jarras, limpiadores, vajilla, vasos, pocillos entre otros, indispensables para el bienestar de los servidores públicos, entre otros.</p> <p><b>A-02-02-01-004-007-02 - APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES TELÉFONOS</b>  Hace referencia a la adquisición, suministro e instalación de todos equipos que apoyan el manejo de imágenes ópticas en actividades didácticas de la labor propia del ICBF, tales como: cámaras fotográficas, cámaras de video, DVD(s), trípodes, video beam, televisor, Equipos de Sonido, Grabadoras, sistemas de audio, entre otros.</p> <p>Por este uso se cubrirá la compra de elementos que apoyen la gestión institucional reposición de equipos de telefonía móvil (celulares). Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse, las adquisiciones se harán manteniendo criterios de austeridad en el gasto.</p> <p><b>A-02-02-01-004-009-01 - VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.</b>  Contempla la contratación de los servicios de mantenimiento integral del parque automotor (incluye el servicio de mantenimiento, suministro de los repuestos, llantas y accesorios, el lavado de los automóviles, camionetas y motocicletas), expedición del certificado de gases y certificación tecno mecánica, traspasos, traslados de matrículas registro, duplicados de licencias de tránsito y placas, cancelación de matrículas y registro), entre otros.</p> <p><b>Nota:</b> Para la adquisición de los elementos de tipo automotriz se deberá asegurar que el proveedor cumpla con los requerimientos técnicos y ambientales establecidos por la normativa ambiental aplicable, además de tener las autorizaciones ambientales respectivas y cuente con plan de gestión de devolución de productos posconsumo, la información técnica del producto y la Hoja de Seguridad según se requiera.</p> <p><b>A-02-02-01-004-009-09-4 PARTES Y PIEZAS PARA LOS PRODUCTOS DE LAS CLASES 4991 Y 4992</b>  Corresponde a la adquisición e instalación de accesorios para la puesta en funcionamiento y mantenimiento de botes, motores fuera de borda, canoas, lanchas, requeridos para el desplazamiento de los Servidores Públicos en cumplimiento de sus funciones, entre otros.</p> <p><b>A-02-02-02-006-003-03 - SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS</b>  Hace referencia a la contratación que conlleve el suministro de almuerzo a los servidores públicos vinculados a la entidad, quienes igualmente autorizarán el descuento de una proporción de su salario destinada a financiar el costo del servicio, de acuerdo con la reglamentación expedida por la Secretaría General del ICBF.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 2 del artículo 2.8.5.5 del Decreto 1068 de 2015, se pueden manejar por Caja Menor los gastos de alimentación indispensables con ocasión de reuniones de trabajo siempre que el titular del despacho del Establecimientos Públicos Nacionales participe y que el gasto sea ordenado por escrito.</p>		

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 23 de 445

FICHA: F - 2	CTA	SUBCTA
	02	02
<p><b>A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS</b>  Contratación con empresas o personas naturales, para la prestación del servicio de transporte por medio de Vehículos para desplazar a los colaboradores del ICBF empleados públicos que requieran desplazarse dentro del perímetro urbano a cumplir con funciones o actividades directamente relacionadas con el desarrollo de las actividades administrativas, de asistencia técnica, asesoría, supervisión, evaluación y seguimiento al desarrollo de los programas y proyectos del ICBF. Incluye el transporte colectivo de los servidores públicos vinculados al ICBF.</p> <p>Suministro de tiquetes aéreos, en rutas nacionales e internacionales para empleados públicos y Contratistas de prestación de servicios conforme a lo estipulado en su contrato, que requieran desplazarse a lugar diferente a su sede habitual de trabajo a cumplir funciones o actividades directamente relacionadas con el desarrollo de las funciones u obligaciones administrativas, de asistencia técnica, asesoría, supervisión, evaluación y seguimiento al desarrollo de los programas y proyectos del ICBF.</p> <p>Suministro de tiquetes para menores que requieran desplazamientos por adopción de medidas especiales de protección.</p> <p><b>A-02-02-02-006-005-01 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE</b>  Contratación del servicio de empaque, transporte, distribución, cargue y descargue de elementos que requiera el ICBF a Nivel Nacional.</p> <p><b>A-02-02-02-006-007-09- OTROS SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE</b>  Es un pago con un fin específico, estipulado por las autoridades territoriales y nacionales. Con cargo a este identificador presupuestal se imputarán los gastos de los peajes, navegabilidad, estampillas, timbre, derechos de semaforización, alumbrado público</p> <p>(siempre y cuando el cobro de estos impuestos venga en facturas independientes, expedidas por la autoridad competente), etc. así como los gastos que se generen para el levantamiento de dominio y otras contribuciones a que este sometido el ICBF.</p> <p><b>A-02-02-02-006-008 - SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA</b>  Contratación del servicio del recibo y despacho, así como la clasificación de la correspondencia interna y externa que maneja el Instituto en cumplimiento de su misión. La ejecución de los recursos asignados a este concepto debe tener en cuenta lo establecido en la normatividad vigente, en los cuales se prohíbe el uso de los servicios de correspondencia con fines personales.</p> <p><b>A-02-02-02-006-009-01 SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)</b>  Este concepto cubre los costos de los servicios de energía y gas en que incurran los bienes inmuebles donde funciona o presta el servicio el Instituto y todos los gastos inherentes a la prestación del servicio.</p> <p><b>NOTA:</b> En el evento que se requiere la compra y recarga de las pipetas de gas, este costo se cubrirá por el presente identificador.</p> <p><b>A-02-02-02-006-009-02 SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA (POR CUENTA PROPIA)</b></p>		

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 24 de 445

FICHA: F - 2	CTA	SUBCTA
	02	02
	<p>Este concepto cubre los costos del servicio de acueducto, alcantarillado y recolección de basuras en que incurran los bienes inmuebles donde funciona y presta el servicio el Instituto, costo por recolección de residuos de jardinería y/o residuos voluminosos (de gran tamaño y que las empresas de aseo cobran tarifas especiales para su recolección y disposición final). Así como todos los gastos inherentes a la prestación del servicio.</p>	
	<p><b>A-02-02-02-007-001-03-5-01 SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES</b>  Por este uso se reconocen los pagos de los seguros de automotores</p>	
	<p><b>A-02-02-02-007-001-03-5-02 SERVICIOS DE SEGUROS DE TRANSPORTE MARÍTIMO, DE AVIACIÓN Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE</b>  Por este uso se reconocen los pagos por los seguros de transporte marítimo, de aviación, y otros medios de transporte</p>	
	<p><b>A-02-02-02-007-001-03-5-03 SERVICIOS DE SEGUROS PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (FLETES)</b>  Por este uso se reconocen los pagos por los seguros de transporte de mercancías.</p>	
	<p><b>A-02-02-02-007-001-03-5-04 SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, TERREMOTO O SUSTRACCIÓN</b>  Por este uso se reconocen los pagos por los seguros contra incendio, terremoto o sustracción</p>	
	<p><b>A-02-02-02-007-001-03-5-05 SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL</b>  Por este uso se reconocen los pagos por los seguros de responsabilidad civil.</p>	
	<p><b>A-02-02-02-007-001-03-5-06 SERVICIOS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO</b>  Por este uso se reconocen los pagos por los seguros de cumplimiento.</p>	
	<p><b>A-02-02-02-007-001-03-5-07 SERVICIOS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT).</b>  Por este uso se reconocen los pagos por los seguros obligatorios de accidentes de tránsito (SOAT) de los automotores de propiedad del ICBF.</p>	
	<p><b>A-02-02-02-007-001-03-5-08 SERVICIOS DE SEGUROS DE VIAJE</b>  Por este uso se reconocen los pagos por los seguros de viaje</p>	
	<p><b>A-02-02-02-007-001-03-5-09 OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA N.C.P.</b>  Por este uso se reconocen los pagos por concepto de otros seguros distintos de los seguros de vida</p>	
	<p><b>A-02-02-02-007-001-03-5-10 SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS</b>  Por este uso se reconocen los pagos por concepto de seguros contra la infidelidad y riesgos financieros</p>	
	<p><b>A-02-02-02-007-001-03-5-11 SEGUROS EQUIPOS ELÉCTRICOS</b>  Por este uso se reconocen los pagos por concepto de seguros de equipos eléctricos.</p>	
	<p><b>A-02-02-02-007-001-05-3 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS, EXCEPTO LOS FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS</b></p>	

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 25 de 445

FICHA: F - 2	CTA	SUBCTA
	02	02
	<p>Por este uso se reconocerán los pagos a las personas naturales o jurídicas que presten los servicios para asesorar, valorar y acompañar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el manejo del portafolio, representado en cuotas partes, acciones que cotizan y no cotizan en Bolsa de Valores y manejo de divisas, adelantando según corresponda la representación del Instituto ante el Depósito Central de Valores – DECEVAL y emita recomendaciones para la venta del portafolio.</p> <p><b>A-02-02-02-007-002-02-2 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATA</b>  Contratación de aquellos bienes inmuebles para el servicio del ICBF, como Sedes Regionales, centros zonales, bodegas de archivo, bodegas de almacenamiento en general, garajes, parqueadero y demás unidades de servicio necesarios para la adecuada operación de los servicios administrativos y misionales de la Entidad.</p> <p>Por este concepto se cubren los pagos de gastos de administración de los inmuebles de propiedad o en uso del ICBF (cuotas de administración, Certificados de tradición de muebles e inmuebles, expedición de matrículas y registro), entre otros.</p> <p><b>A-02-02-02-007-002-02-5 VALUACIONES INMOBILIARIAS A COMISIÓN O POR CONTRATO</b>  Contratación de personas naturales o jurídicas que efectúen los avalúos de bienes inmuebles de propiedad o a cargo del ICBF.</p> <p><b>A-02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.</b>  Servicios contratados con personas naturales o jurídicas para la realización de avalúos de maquinaria y equipo y bienes muebles.</p> <p><b>A-02-02-02-008-004-01 - SERVICIO DE TELEFONIA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES</b>  Corresponde al pago de servicio de teléfono fijo y gastos inherentes generados en las diferentes dependencias donde el ICBF presta su servicio, atendiendo los lineamientos de la política de austeridad del gasto público definidas por el gobierno nacional y las directrices internas de la entidad. Se mantiene la prohibición de llamadas telefónicas de larga distancia con fines personales, en caso necesario el usuario deberá reembolsar su costo al ICBF. (Decretos No. 126 de enero 15 de 1996, capítulo 6 del título 4 del Decreto 1068 de 2015, entre otras normas).</p> <p>Pago de los gastos en los que incurre la entidad por los servicios de transmisión de voz y datos generados a través de telefonía móvil celular destinados al uso institucional, atendiendo los lineamientos de la política de austeridad del gasto público definidas por el gobierno nacional y las directrices internas de la entidad.</p> <p><b>A-02-02-02-008-005-01 - SERVICIOS DE EMPLEO</b>  Son los pagos de gastos que se realicen con ocasión de la provisión de cargos públicos, de conformidad con la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios</p> <p><b>A-02-02-02-008-005-02 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD</b>  Servicios de vigilancia y seguridad privada, con el fin de garantizar la debida salvaguarda de las infraestructuras y los bienes muebles propiedad del ICBF, en comodato o en arriendo, donde se desarrollan funciones administrativas y misionales de la Entidad. Igualmente, de todos aquellos inmuebles recibidos como vocación hereditaria, entre otros, y los bienes muebles que reposan en las</p>	

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 26 de 445

FICHA: F - 2	CTA	SUBCTA
	02	02
	<p>instalaciones de los inmuebles antes mencionados, de igual manera ampara el esquema de seguridad de los directivos que lo requieran en cumplimiento de la misión Institucional. La contratación de este servicio se realizará bajo la normatividad vigente sobre la materia.</p> <p><b>A-02-02-02-008-005-03 - SERVICIOS DE LIMPIEZA</b>  Por este concepto se cubren los gastos del servicio de Aseo que implica la mano de obra y el aseo o limpieza de la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales, Unidades Operativas, entre otras. Este servicio se contrata en forma integral, con organizaciones especializadas en el tema. Se deberá garantizar que la empresa contratada cuente con el personal capacitado en manejo de sustancias químicas y residuos, así como el suministro preferiblemente de insumos biodegradables y con características adecuadas para la salud humana y el medio ambiente.</p> <p><b>A-02-02-02-008-007-01-5 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO</b>  Incluye los mantenimientos menores, tales como: recarga de extintores, Mantenimiento de Bienes Muebles, Equipos y Enseres que estén dentro del inventario del ICBF, en servicio y en apoyo a las funciones desarrolladas por los servidores públicos, tales como, muebles, Video Beam, teléfono, fax, calculadoras, relojes, radicadores, estufas, Neveras, grecas, Televisores, equipos de sonido, entre otros. Incluye los gastos inherentes necesarios que garanticen la conservación de los equipos antes descritos, como los repuestos.</p> <p>Para la contratación de este tipo de mantenimiento se deberá garantizar la recolección y debida disposición de los residuos resultantes de las reparaciones de acuerdo con las exigencias de la normativa ambiental aplicable.</p> <p><b>A-02-02-02-008-009-01 SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN</b>  Contempla los gastos por edición de formas, empastes, escritos, fotocopias, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos institucionales, videos de televisión, edictos, publicación en directorios de circulación Regional y Nacional, Registro ante la Cámara de Comercio y otros gastos por impresos y publicaciones no definidos.</p> <p>Gastos en los que incurre la entidad por el derecho que adquiere de recibir publicaciones que se editen en serie o fascículos y que igualmente su especialidad sea el desarrollo de temas relacionados con la misión que desarrolla el ICBF, tales como: publicaciones Legis, códigos, periódicos de alta circulación, revistas (solo para la Dirección General), entre otros. Por este concepto se puede cubrir el costo de adquirir diarios de circulación Regional o Nacional. Se debe atender los lineamientos de la política de austeridad del gasto público definidas por el gobierno nacional y las directrices internas de la entidad.</p> <p><b><u>Oficina Asesora Jurídica</u></b></p> <p><b>A-02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURIDICOS</b>  Por el rubro de Gastos Judiciales deben ser tramitados para pago los gastos que la entidad debe realizar para atender su DEFENSA JUDICIAL dentro de los procesos a favor y en contra, diferentes a los gastos y honorarios que se causan con ocasión a los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos que se surten por otro rubro que maneja la Dirección de Protección.</p>	

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





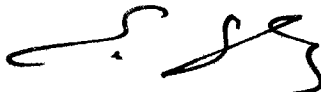
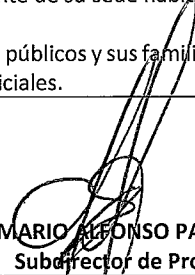
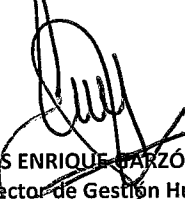
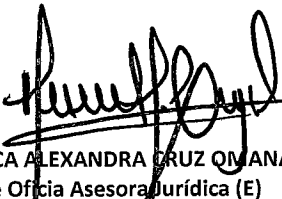
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 27 de 445

FICHA: F - 2	CTA	SUBCTA
	02	02
	<p>Por este rubro se atenderán gastos, tales como: fotocopias de los expedientes, cauciones, traslado de testigos, transporte para efectuar peritajes, avalúos, constitución de pólizas, honorarios de curadores ad-litem, secuestres, peritos, costos de los tribunales de arbitramento, los honorarios de los árbitros y demás costos relacionados con los procesos judiciales.</p> <p>También se podrá atender el pago del Auxiliar de la Justicia que designe el juez para la realización del inventario y avalúo, en el proceso de interdicción de la persona con discapacidad mental absoluta, de acuerdo con lo establecido por el numeral 6 del artículo 42 de la Ley 1306 de 2009 o el numeral 5 del artículo 586 del Código General del Proceso.</p> <p><b><u>Dirección de Gestión Humana</u></b></p> <p><b>A-02-02-02-008-005-01 SERVICIOS DE EMPLEO</b></p> <p>Pagos asociados y que se realizan con ocasión de la provisión de cargos públicos, de conformidad con la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, de acuerdo con el concepto de afectación presupuestal del 14 de diciembre de 2005, de la Dirección General del Presupuesto público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p><b>A-02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</b></p> <p><b>A-02-02-02-009-006-05 SERVICIOS DEPORTIVOS Y DEPORTES RECREATIVOS</b></p> <p>Dichos usos son los gastos asociados a la contratación para crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del servidor, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, a través de la estructuración de planes por los cuales se atiendan sus necesidades, buscando el equilibrio vida / trabajo, el sentido de pertenencia con la institución aumentando de esta manera su productividad.</p> <p>La clasificación de la cuenta de servicios sigue la CPC, para lograr beneficiar a servidores públicos y familias, llevando a cabo actividades de medición e intervención de clima laboral, medición e intervención de cultura organizacional, adaptación al cambio, competencias comportamentales, así como actividades culturales, recreativas, deportivas, vacacionales, de salud, vivienda, incentivos y entrega de los diferentes beneficios que otorga el ICBF, con el fin de mejorar la calidad de vida de los servidores y sus familias, así como la integración y unión familiar, logrando de esta manera motivación y sentido de pertenencia de los servidores hacia el Instituto.</p> <p><b>02-02-02-009-006-09 OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSION</b></p> <p>Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.</p> <p><b>02-02-02-009-007 OTROS SERVICIOS</b></p> <p>Implementar los incentivos y estímulos que promuevan el buen desempeño y la satisfacción de los Servidores Públicos del ICBF.</p> <p>Son los pagos que corresponden al aporte que la entidad hace a cada servidor público afiliado al Fondo de Empleados FONBIENESTAR, CORRESPONDIENTE AL 2,5% del salario básico mensual, se pagará por la de la Dirección General, de acuerdo con lo señalado en el Acuerdo 029 de 1988.</p>	

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 28 de 445

FICHA: F - 2	CTA	SUBCTA
	02	02
	<p>También se podrá realizar pagos a aquellas Adquisiciones de Bienes y Servicios que no fueron clasificados dentro de las definiciones anteriores, y que se encuentra autorizados por normas legal vigente.</p> <p><b>02-02-02-010 VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN</b></p> <p>Son los pagos por concepto de viáticos que reciben los funcionarios y trabajadores en comisión, para alojamiento y manutención cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo del que es titular (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2007).</p> <p>Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previo acto administrativo, deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo.</p> <p>Este rubro también incluye los gastos de traslado de los empleados públicos y sus familias cuando estén autorizados para ello y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales.</p>	
 <b>EDUARDO ANDRÉS GONZÁLEZ MORA</b> Secretario General	 <b>EDUARDO ANDRÉS GONZÁLEZ MORA</b> Director Administrativo (E)	 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación
 <b>CARLOS ENRIQUE BARZÓN GÓMEZ</b> Director de Gestión Humana	 <b>MONICA ALEXANDRA CRUZ OMANA</b> Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> <b>Enero de 2019</b>

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 29 de 445

<b>FICHA: F - 3</b>	<b>CTA</b>	<b>SUBCTA</b>									
	<b>03</b>	<b>03 / 04 / 10</b>									
<b>CUENTA</b>	TRANSFERENCIAS CORRIENTES										
<b>SUBCUENTA</b>	03 - A ENTIDADES DEL GOBIERNO										
	04 - PRESTACIONES SOCIALES										
	10 - SENTENCIAS Y CONCILIACIONES										
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	<p>Comprende los gastos asociados a la entrega de recursos que realiza un órgano del PGN a otra unidad, sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.</p> <p>Las transferencias pueden ser corrientes o de capital. Para distinguirlas se debe establecer si la transferencia está condicionada a la adquisición de un activo o al pago de un pasivo o si los recursos se pueden utilizar discrecionalmente por la unidad receptora. En caso de estar condicionada a la adquisición de un activo o al pago de un pasivo se clasifica como una transferencia de capital. En caso de no estar condicionada se clasifica como una transferencia corriente.</p>									
	<b>ESPECÍFICO</b>	<p>Comprende las transacciones que realiza un órgano del PGN a otra unidad sin recibir de esta última ningún bien, servicio, o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).</p>									
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Los gastos de planta de personal permanente, supernumerario y planta temporal										
<b>ACCIONES</b>	N/A										
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	N/A									
	<b>ROTACIÓN</b>	N/A									
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	N/A									
	<b>COSTO</b>	N/A									
<b>MARCO NORMATIVO</b>	N/A										
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	N/A										
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>Ítem</b>	<b>Subítem 1</b>	<b>Subítem 2</b>	<b>Subítem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	
	<b>Dirección de Gestión Humana</b>										
	03	03	01	016							FONDO DE CALAMIDAD DOMESTICA
	03	04	02	001	002						MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)
	03	04	02	012	001						INCAPACIDADES
	03	04	02	012	002						LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)
	<b>Dirección Administrativa</b>										
03	03	01	015							ADJUDICACION Y LIBERACION JUDICIAL	

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 30 de 445

FICHA: F - 3	CTA				SUBCTA														
	03				03 / 04 / 10														
<b>Dirección de Planeación y Control de la Gestión</b>																			
03				03				01				999				OTRAS TRANSFERENCIAS - PREVIO CONCEPTO DGPPN			
<b>Oficina Asesora Jurídica</b>																			
03				10				01				001				SENTENCIAS			
03				10				01				002				CONCILIACIONES			
03				10				01				003				LAUDOS ARBITRALES			
CLASIFICADOR DEL GASTO	<b><u>Dirección de Gestión Humana</u></b>																		
	<b>A-03-03-01-016 FONDO DE CALAMIDAD DOMESTICA</b>																		
	Comprende a los recursos destinados a través de préstamos, para atender las necesidades de los servidores públicos y sus familias que fueron afectados por una calamidad doméstica, en especial para atender gastos de salud, hurtos, incendio entre otros, previamente certificados, creado mediante el Acuerdo No. 051 del 12 de agosto de 1976, reglamentados por la Resolución No. 4530 de 20 de mayo de 2016 y sus modificaciones.																		
	<b>A-03-04-02 - PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO</b>																		
	Comprende las transferencias corrientes que los órganos del PGN hacen directamente a sus empleados para cubrir necesidades derivadas de riesgos sociales. El pago de las prestaciones sociales relacionadas con el empleo se hace con los recursos del gobierno, sin la intervención de una empresa de seguros o un fondo de pensiones autónomo o no autónomo.																		
<b>Incluye:</b>																			
Reconocimiento de salarios durante periodos de ausencia del trabajo debido a incapacidad médica, accidentes, maternidad, entre otros.																			
<b>A-03-04-02-001 - MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)</b>																			
Comprende a los pagos que hace la entidad a las personas que, mediante Resolución o sentencia judicial de los Juzgados laborales, ordenaron al ICBF el reconocimiento de la pensión por invalidez o solidariamente por recibir el servicio que prestaban, dichos personas.																			
<b>A-03-04-02-012 - INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)</b>																			
Corresponde a las incapacidades por las licencias por enfermedad, maternidad y/o paternidad y accidentes de trabajo, donde se encuentra afiliado el servidor público.																			
Procede únicamente con certificado expedido o transcrito por la EPS, a la cual se encuentra afiliado el servidor público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.3.1 del Decreto 780 de 2016 y 12.1 del Decreto Ley 019 de 2012.																			
Cuando se está incapacitado no se recibe salario, se percibe un auxilio por enfermedad general y dicho pago es asumido por las EPS. Los dos (2) primeros días de una incapacidad los asume el empleador en un cien por ciento (100%), a partir del tercer (3º) y hasta el día noventa (90), el auxilio por enfermedad general equivale a las 2/3 parte del IBC para salud; a partir del día noventa y uno (91) y hasta el día ciento ochenta (180) equivale al cincuenta por ciento (50%) del IBC. A partir del día 181, el Fondo de Pensiones asume el pago del subsidio por incapacidad, que es el equivalente a la incapacidad que venía pagando la EPS. Para ello se requiere que la EPS haya emitido concepto de rehabilitación, antes de																			

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





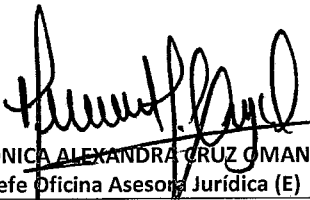
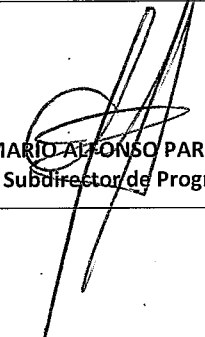
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 31 de 445

FICHA: F - 3	CTA	SUBCTA
	03	03 / 04 / 10
<p>cumplirse el día ciento veinte (120), sin ese requisito, el Fondo de Pensiones no le pagará al trabajador dicho subsidio,</p> <p>En todo caso, las prestaciones económicas en caso de enfermedad, maternidad y/o paternidad y accidentes de trabajo se reconocerán y pagarán en los términos fijados por la ley.</p> <p><b><u>Dirección Administrativa</u></b></p> <p><b>A-03-03-01-015 - ADJUDICACION Y LIBERACION JUDICIAL</b>  Realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 75 de 1968, en cuanto a la adjudicación de bienes producto de la denuncia de Bienes Vacantes, Mostrencos y</p> <p>Vocaciones Hereditarias y demás modalidades de ingreso de bienes al ICBF. De igual forma garantizar la eficaz administración, legalización y saneamiento de la información de los bienes muebles e inmuebles que ingresan o están en proceso de titulación a nombre del ICBF.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos que se ocasionen en la cancelación de las participaciones económicas, a las que, de acuerdo con el marco normativo vigente, tienen derecho los denunciados.</li> <li>• Contratación de personas jurídicas o naturales, para la representación judicial en la declaratoria de bienes vacantes o mostrencos.</li> <li>• Contratación de personas jurídicas o naturales que representen, asesoren y apoyen al ICBF en todas las acciones relacionadas con el saneamiento legal y depuración de información que conlleve la claridad en la titularidad y registro de los bienes muebles e inmuebles a nombre del ICBF.</li> <li>• Cuando se requiera vender algún bien o valor producto de las vocaciones hereditarias, se puede reconocer el pago de comisiones o demás gastos inherentes a la venta de estos valores o bienes.</li> <li>• Contratación de personas jurídicas o naturales que representen al ICBF en la venta, remates, donaciones, entregas en comodato de bienes propiedad del ICBF.</li> <li>• Pago de los avalúos, boletines catastrales, gastos notariales y de registro de los bienes de propiedad del ICBF o que se encuentran en proceso de compra o adjudicación a nombre del ICBF.</li> <li>• Cubrimiento de los pasivos hereditarios, de administración, servicios públicos, impuestos, mantenimiento que se generen para lograr el saneamiento legal de los bienes recibidos por el ICBF.</li> <li>• Cubrir costos de bodegaje, vigilancia, mantenimiento, administración y transporte de los bienes recibidos y que se encuentran en proceso de legalización y titularidad a nombre del ICBF.</li> <li>• Reconocimiento de mejoras para la liberación judicial de los bienes muebles e inmuebles como son: Gastos judiciales, pago de peritos, costas procesales y notificaciones, certificaciones, paz y salvos, entre otros.</li> <li>• Contratar la elaboración de vallas, avisos y publicación de avisos en diarios de circulación local o nacional, para la divulgación de procesos de contratación, venta o remate en desarrollo del objeto del Subproyecto.</li> </ul> <p><b><u>Dirección de Planeación y Control de la Gestión</u></b></p> <p><b>03-03-01-999 Otras Transferencias – Previo Concepto DGPPN</b>  La cuenta Otras Transferencias – Previo Concepto DGPPN constituye una cuenta transitoria dado que al momento de la programación no se conoce el detalle de su objeto de gasto, y para su ejecución</p>		

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 32 de 445

FICHA: F - 3	CTA	SUBCTA
		03
<p>requiere del aval del Departamento Nacional de Planeación – DNP o del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP bien sea para ejecutar gastos de inversión o de funcionamiento respectivamente.</p> <p><b>Oficina Asesora Jurídica</b></p> <p><b>A-03-10-01-001 SENTENCIAS</b>  Comprende las transferencias corrientes que los órganos del PGN deben hacer a otra unidad en acatamiento de una decisión judicial que pone fin a un pleito civil o a una causa criminal, resolviendo respectivamente los derechos de cada litigante y la condena o absolución del procesado (OSORIO, 2000).</p> <p><b>A-03-10-01-002 CONCILIACIONES</b>  Comprende las transferencias corrientes que los órganos del PGN deben hacer a otra unidad por una conciliación. Una conciliación es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador. La conciliación es un procedimiento con una serie de etapas, a través de las cuales las personas que se encuentran involucradas en un conflicto desistible, transigible o determinado como conciliable por la ley, encuentran la manera de resolverlo a través de un acuerdo satisfactorio para ambas partes (Programa Nacional de Conciliación, 2017).</p> <p><b>A-03-10-01-003 LAUDOS ARBITRALES</b>  Comprende las transferencias corrientes que los órganos del PGN deben hacer a otra unidad en acatamiento de las sentencias que profieren los tribunales de arbitraje. Un laudo arbitral puede ser en derecho, en equidad o técnico (Ley 563 de 2012, art. 1)</p>		
 <b>EDUARDO ANDRÉS GONZÁLEZ MORA</b> Secretario General	 <b>EDUARDO ANDRÉS GONZÁLEZ MORA</b> Director Administrativo (E)	 <b>ANA CECILIA TAMAYO OSORIO</b> Directora de Planeación y Control de Gestión
 <b>CARLOS ENRIQUE GARZÓN GÓMEZ</b> Director de Gestión Humana	 <b>MONICA ALEXANDRA CRUZ OMANA</b> Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Enero de 2019		

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR  
FAMILIAR

**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3

Página 33  
de 445

<b>FICHA: F-4</b>	<b>CTA</b> 08		<b>SUBCTA</b> 01 / 04 / 05								
<b>CUENTA</b>	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA										
<b>SUBCUENTA</b>	01 - IMPUESTOS										
	04 - CONTRIBUCIONES										
	05 - MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA										
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Comprende el gasto por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, que por mandato legal deben atender los órganos del PGN. Entiéndase por tributos, las prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal, en ejercicio de su poder de imperio, para el cumplimiento de sus fines.									
	<b>ESPECÍFICO</b>	N/A									
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>											
<b>ACCIONES</b>	N/A										
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	N/A									
	<b>ROTACIÓN</b>	N/A									
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	N/A									
	<b>COSTO</b>	N/A									
<b>MARCO NORMATIVO</b>	N/A										
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	N/A										
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>Ítem</b>	<b>Subítem 1</b>	<b>Subítem 2</b>	<b>Subítem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	
	<b>Dirección Administrativa</b>										
	08	01	01	001							IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO.
	08	01	02	001							IMPUESTO PREDIAL
	08	01	02	002							IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA.
	08	01	02	003							IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
	08	01	02	004							IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.
	08	01	02	005							IMPUESTO DE REGISTRO
	08	01	02	006							IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES
	08	04	03								CONTRIBUCION NACIONAL DE VALORIZACIÓN
	08	04	04								CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL
	08	05	01	001							MULTAS SUPERINTENDENCIAS
	08	05	01	002							SANCIONES CONTRACTUALES
	08	05	01	003							SANCIONES ADMINISTRATIVAS
	<b>Dirección Financiera</b>										
08	04	01								CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>Dirección Administrativa</b>										

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3

Página 34  
de 445

FICHA: F-4	CTA	SUBCTA
	08	01 / 04 / 05
	<p><b>A-08-01-01-001 IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO.</b> Comprende el gasto por el impuesto nacional al consumo el cual se genera por la venta de bienes raíces, nuevos o usados sin importar si son "activo fijo" o "inventario para la venta", con un precio superior a 26.800 UVT (\$918.436.000) destinados para cualquier uso, a partir del 1 de enero 2019 se deberá cobrar un 2 % sobre el total de la venta.</p> <p><b>A-08-01-02-001 IMPUESTO PREDIAL</b> Corresponde a los pagos que se debe realizar a las autoridades territoriales y nacionales, por la propiedad de los inmuebles y a cargo del ICBF</p> <p><b>A-08-01-02-002 IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA</b> Corresponde a los pagos que se debe realizar a las autoridades territoriales y nacionales por concepto de impuesto de delineación urbana.</p> <p><b>A-08-01-02-003 IMPUESTO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO ICA.</b> Corresponde a los pagos que se debe realizar a las autoridades territoriales por concepto de impuesto de industria y comercio ICA.</p> <p><b>A-08-01-02-004 IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO</b> Corresponde a los pagos que se debe realizar a las autoridades territoriales por concepto Impuesto de alumbrado público.</p> <p><b>A-08-01-02-005 IMPUESTO DE REGISTRO</b> Corresponde a los pagos que se debe realizar a las autoridades territoriales y nacionales por concepto de Impuesto de registro sobre los bienes inmuebles.</p> <p><b>A-08-01-02-006 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.</b> Corresponde a los pagos que se debe realizar a las autoridades territoriales por concepto de Impuesto sobre vehículos automotores de propiedad del ICBF.</p> <p>Para el caso de los vehículos automotores, corresponde a los pagos que debe realizar el ICBF, por el rodamiento del parque automotor de su propiedad, incluye los gastos inherentes que sean necesarios para esta clase de vehículos.</p> <p><b>A-08-04-03 - CONTRIBUCIÓN NACIONAL DE VALORIZACIÓN</b> Incluye el pago a entes nacionales del impuesto por beneficio general como ampliación de obras o por obras civiles urbanísticas nuevas, que conllevan a una valorización de los terrenos e inmuebles de propiedad del ICBF.</p> <p><b>A-08-04-04 - CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL</b> Incluye el pago a entes municipales del impuesto por beneficio general como ampliación de obras o por obras civiles urbanísticas nuevas, que conllevan a una valorización de los terrenos e inmuebles de propiedad del ICBF.</p> <p><b>08-05-01-001 Multas superintendencias</b> Comprende el gasto por penalidades pecuniarias que establecen las Superintendencias en el desarrollo de sus funciones de inspección y vigilancia sobre algún órgano del PGN que sea sujeto de control definido en su marco de competencias, y por los hechos sancionables tipificados en la ley.</p>	

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





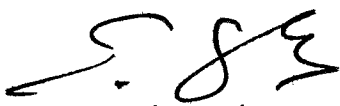


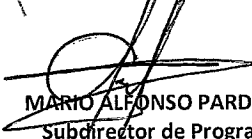
**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3


Página 35  
de 445

FICHA: F- 4	CTA 08	SUBCTA 01 / 04 / 05
<p><b>08-05-01-002 Sanciones contractuales</b>            Comprende el gasto por penalidades pecuniarias que se imputan como consecuencia de acciones u omisiones relacionadas con una obligación contractual adquirida por un órgano del PGN (Ley 80 de 1993, artículo 58). La imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento las puede declarar cualquier entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuantificando los perjuicios de este, previo cumplimiento del procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.</p> <p><b>08-05-01-003 Sanciones administrativas</b>            Comprende el gasto por penalidades pecuniarias derivadas de la potestad sancionatoria de la Administración como medio necesario para cumplir las finalidades que le son propias o para alcanzar los objetivos que ella se ha trazado en el ejercicio de sus funciones. La potestad sancionatoria habilita a la administración para imponer a sus propios funcionarios y a los particulares el acatamiento de una disciplina cuya observancia propende indudablemente a la realización de sus cometidos; y a su vez, constituye un complemento de la potestad de mando, pues contribuye a asegurar el cumplimiento de las decisiones administrativas (Corte Constitucional, sentencia C-616 de 2002).</p> <p><u>Dirección Financiera</u></p> <p><b>08-04-01 CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE</b>            Son los gastos asociados a la tarifa de control fiscal que cobra la Contraloría General de la República (CGR) a los organismos y entidades fiscalizadas, con el fin de asegurar su financiamiento de manera autónoma. La tarifa de esta contribución es equivalente a la de aplicar el factor que resulte de la fórmula de dividir el presupuesto de funcionamiento de la contraloría sobre la sumatoria del valor de los presupuestos de los organismos y entidades vigiladas, al valor de los presupuestos de cada organismo o entidad vigilada (Ley 109 de 1993, art. 4).</p>		
 <b>EDUARDO ANDRÉS GONZÁLEZ MORA</b> Secretario General	 <b>EDUARDO ANDRÉS GONZÁLEZ MORA</b> Director Administrativo (E)	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>  <b>Enero de 2019</b>
 <b>ANDRÉS VERGARA BALLÉN</b> Director Financiero	 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación	

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 36 de 445

## PROYECTOS DE INVERSIÓN

### I. C-4102-1500-12 CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL

FICHA: I - 01	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	4102016	02
<b>PROYECTO</b>	CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL				
<b>PRODUCTO</b>	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL				
<b>CUENTA</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	101 - ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN				
<b>MODALIDAD</b>	CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL PARA LA PRIMERA INFANCIA				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Contribuir con acciones de promoción y prevención en el marco del componente de alimentación y nutrición en el territorio.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	Mejorar el estado Nutricional de niños y niñas menores de 5 años con malnutrición.			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Niñas y niños menores de 5 años con desnutrición aguda moderada o desnutrición aguda severa, es decir, con indicador peso para la talla <-2 DE sin patologías agregadas, clínicamente estables, con prueba de apetito positiva, alerta y consciente.				
<b>ACCIONES</b>	<p>Los Centros de Recuperación Nutricional - CRN es una modalidad de atención intramural que busca la recuperación del estado nutricional de niñas y niños menores de 5 años, sin patología agregada, que cumplan los criterios establecidos; con la participación de un equipo interdisciplinario y personal de apoyo, quienes desarrollan acciones de atención en salud, alimentación, suministro de complementos nutricionales, promoción y prevención en salud y nutrición, y con la participación familiar.</p> <p>La duración de la intervención para lograr la recuperación nutricional de las niñas y niños es de 30 días aproximadamente, con atención individualizada. En los casos en que no se logre la recuperación nutricional en este periodo, se debe realizar un estudio de caso con el equipo interdisciplinario para ajustar la intervención y continuar la atención hasta lograr la recuperación.</p> <p>Cuando el beneficiario egresa del CRN, se debe garantizar la continuidad en la atención ya sea a través de la modalidad <i>1.000 días para cambiar el mundo</i> o modalidades de atención para la Primera Infancia.</p> <p>En los Centros de Recuperación Nutricional la atención incluye las siguientes actividades: -</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Atender a niñas y niños con desnutrición sin patología asociada.</li> <li>• Visita domiciliaria para Identificar capacidades, fortalezas y recursos de las familias de los niños y niñas, factores de riesgo y amenaza de desnutrición.</li> <li>• Articulación y coordinación intersectorial del orden local.</li> <li>• Seguimiento del estado nutricional de los beneficiarios.</li> <li>• Suministro de alimentación que cubra el 100% de las recomendaciones nutricionales de los niños y las niñas.</li> <li>• Educación alimentaria y nutricional a los padres o cuidadores.</li> <li>• Suministro de la ración para preparar, al momento del egreso.</li> </ul>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	365 días.			

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3

Página 37  
de 445

FICHA: I - 01	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 12	PRODUCTO 4102016	CUENTA 02																																																																						
<b>ROTACIÓN</b>	15 cupos/beneficiarios mensuales.																																																																										
<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2019" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p>																																																																										
<b>COSTO</b>	<p>Los costos se calculan para la atención de 15 niños y niñas al mes, a excepción de La Guajira que tiene 30 cupos en los dos CRN.</p> <p>Los conceptos de gasto para el cálculo de los costos de la modalidad son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reposición de dotación: corresponde al 10% del costo de dotación inicial, se considera anualmente en la modalidad CRN para cubrir los gastos de la dotación que es dada de baja en la operación.</li> <li>• Ración de egreso: ración de alimentos para el consumo de los niños y niñas en el hogar, cuando egresan del CRN.</li> <li>• Costo fijo/mes: está conformado según el estudio de costos por el valor que se cancela al talento humano y el pago de arriendo, mensualmente.</li> <li>• Costo variable/mes: son todos los costos que se consideran necesarios para la operación de la modalidad y se calculan mensualmente según la atención real.</li> </ul> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">REGIONAL</th> <th rowspan="2">MUNICIPIO</th> <th colspan="4">COSTOS MENSUALES - VIGENCIA 2019</th> </tr> <tr> <th>REPOSICIÓN DOTACIÓN (Solo primer mes) Por Unidad</th> <th>RACION DE EGRESO (Ración Niño(a))</th> <th>COSTO FIJOS/MES</th> <th>COSTO VARIABLE/MES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CESAR</td> <td>Agustín Codazzi</td> <td>\$ 3.767.388</td> <td>\$ 1.217.997</td> <td>\$ 30.980.710</td> <td>\$ 691.667</td> </tr> <tr> <td>CHOCÓ</td> <td>Quibdó</td> <td>\$ 4.471.010</td> <td>\$ 1.204.450</td> <td>\$ 31.163.951</td> <td>\$ 584.747</td> </tr> <tr> <td>CHOCÓ</td> <td>Itsmína</td> <td>\$ 4.471.010</td> <td>\$ 1.204.450</td> <td>\$ 31.163.951</td> <td>\$ 584.747</td> </tr> <tr> <td>CHOCÓ</td> <td>Alto Baudó</td> <td>\$ 4.471.010</td> <td>\$ 1.204.450</td> <td>\$ 31.163.951</td> <td>\$ 592.195</td> </tr> <tr> <td>CÓRDOBA</td> <td>Tuchín</td> <td>\$ 3.767.388</td> <td>\$ 1.218.006</td> <td>\$ 30.644.773</td> <td>\$ 562.030</td> </tr> <tr> <td>LA GUAJIRA</td> <td>Riohacha</td> <td>\$ 5.937.688</td> <td>\$ 2.436.031</td> <td>\$ 68.655.147</td> <td>\$ 563.980</td> </tr> <tr> <td>LA GUAJIRA</td> <td>Manaure</td> <td>\$ 3.767.388</td> <td>\$ 2.436.031</td> <td>\$ 68.831.803</td> <td>\$ 564.439</td> </tr> <tr> <td>NARIÑO</td> <td>El Charco</td> <td>\$ 4.471.010</td> <td>\$ 1.204.489</td> <td>\$ 30.988.928</td> <td>\$ 608.174</td> </tr> <tr> <td>NARIÑO</td> <td>Tumaco</td> <td>\$ 4.471.010</td> <td>\$ 1.204.489</td> <td>\$ 30.988.928</td> <td>\$ 599.178</td> </tr> <tr> <td>VAUPÉS</td> <td>Mitú</td> <td>\$ 3.770.786</td> <td>\$ 1.332.004</td> <td>\$ 30.980.740</td> <td>\$ 623.280</td> </tr> </tbody> </table> <p>El costo por beneficiario 2019 que se muestra a continuación, se calculó partiendo del costo anual por unidad de servicio, en un escenario donde los conceptos de gasto se cumplan en su totalidad, con una cobertura 100%.</p>					REGIONAL	MUNICIPIO	COSTOS MENSUALES - VIGENCIA 2019				REPOSICIÓN DOTACIÓN (Solo primer mes) Por Unidad	RACION DE EGRESO (Ración Niño(a))	COSTO FIJOS/MES	COSTO VARIABLE/MES	CESAR	Agustín Codazzi	\$ 3.767.388	\$ 1.217.997	\$ 30.980.710	\$ 691.667	CHOCÓ	Quibdó	\$ 4.471.010	\$ 1.204.450	\$ 31.163.951	\$ 584.747	CHOCÓ	Itsmína	\$ 4.471.010	\$ 1.204.450	\$ 31.163.951	\$ 584.747	CHOCÓ	Alto Baudó	\$ 4.471.010	\$ 1.204.450	\$ 31.163.951	\$ 592.195	CÓRDOBA	Tuchín	\$ 3.767.388	\$ 1.218.006	\$ 30.644.773	\$ 562.030	LA GUAJIRA	Riohacha	\$ 5.937.688	\$ 2.436.031	\$ 68.655.147	\$ 563.980	LA GUAJIRA	Manaure	\$ 3.767.388	\$ 2.436.031	\$ 68.831.803	\$ 564.439	NARIÑO	El Charco	\$ 4.471.010	\$ 1.204.489	\$ 30.988.928	\$ 608.174	NARIÑO	Tumaco	\$ 4.471.010	\$ 1.204.489	\$ 30.988.928	\$ 599.178	VAUPÉS	Mitú	\$ 3.770.786	\$ 1.332.004	\$ 30.980.740	\$ 623.280
REGIONAL	MUNICIPIO	COSTOS MENSUALES - VIGENCIA 2019																																																																									
		REPOSICIÓN DOTACIÓN (Solo primer mes) Por Unidad	RACION DE EGRESO (Ración Niño(a))	COSTO FIJOS/MES	COSTO VARIABLE/MES																																																																						
CESAR	Agustín Codazzi	\$ 3.767.388	\$ 1.217.997	\$ 30.980.710	\$ 691.667																																																																						
CHOCÓ	Quibdó	\$ 4.471.010	\$ 1.204.450	\$ 31.163.951	\$ 584.747																																																																						
CHOCÓ	Itsmína	\$ 4.471.010	\$ 1.204.450	\$ 31.163.951	\$ 584.747																																																																						
CHOCÓ	Alto Baudó	\$ 4.471.010	\$ 1.204.450	\$ 31.163.951	\$ 592.195																																																																						
CÓRDOBA	Tuchín	\$ 3.767.388	\$ 1.218.006	\$ 30.644.773	\$ 562.030																																																																						
LA GUAJIRA	Riohacha	\$ 5.937.688	\$ 2.436.031	\$ 68.655.147	\$ 563.980																																																																						
LA GUAJIRA	Manaure	\$ 3.767.388	\$ 2.436.031	\$ 68.831.803	\$ 564.439																																																																						
NARIÑO	El Charco	\$ 4.471.010	\$ 1.204.489	\$ 30.988.928	\$ 608.174																																																																						
NARIÑO	Tumaco	\$ 4.471.010	\$ 1.204.489	\$ 30.988.928	\$ 599.178																																																																						
VAUPÉS	Mitú	\$ 3.770.786	\$ 1.332.004	\$ 30.980.740	\$ 623.280																																																																						

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

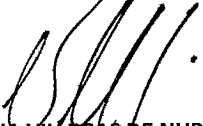
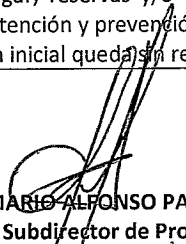
Página 38  
de 445

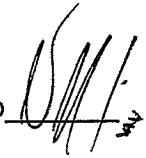
FICHA: I - 01	PRG			SPRG			PROY			PRODUCTO			CUENTA		
	4102			1500			12			4102016			02		
							REGIONAL	MUNICIPIO				COSTO POR BENEFICIARIO 2019			
							CESAR	Agustin Codazi				\$ 2.859.178			
							CHOCÓ	Quibdo				\$ 2.767.480			
							CHOCÓ	Itmina				\$ 2.767.480			
							CHOCÓ	Alto Baudó				\$ 2.774.928			
							CÓRDOBA	Tuchin				\$ 2.707.145			
							LA GUAJIRA	Riohacha				\$ 2.950.179			
							LA GUAJIRA	Manaure				\$ 2.956.527			
							NARIÑO	El Charco				\$ 2.779.240			
							NARIÑO	Tumaco				\$ 2.770.245			
							VAUPÉS	Mitú				\$ 2.798.412			
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONPES 113 de 2008, Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.</li> <li>• Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional</li> <li>• CONPES 3843 de 2015 (importancia estratégica de los alimentos de alto valor nutricional que serán entregados por el ICBF en las vigencias 2016-2019)</li> <li>• Resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Resolución 5406 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se definen los lineamientos técnicos para la atención integral de las niñas y los niños menores de cinco (5) años con desnutrición aguda.</li> <li>• Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes para la población colombiana y se dictan otras disposiciones.</li> </ul>														
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Lineamiento Técnico Administrativo del Subproyecto Estrategia Atención y Prevención de la desnutrición y Manuales Operativos de Centros de Recuperación Nutricional y 1000 días para cambiar el mundo, aprobados mediante Resolución No. 12822 del 30/11/2016.														
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN					
	02	02	02	009	003	03				OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO					
	02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO					
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Rubro C-4102-1500-12-0-4102016-02</b></p> <p><b>02-02-02-009-003-03 OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO</b></p> <p>Corresponde a la adquisición de un servicio social, orientado a contribuir a la recuperación del estado nutricional de los niños y niñas menores de 5 años, con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compra de alimentación diaria, fórmula láctea, fórmula terapéutica F-75, alimento terapéutico listo para el consumo, elementos de aseo, material didáctico, dotación inicial y/o de reposición (camas, armarios, menaje, juegos de cama, cobijas, toallas, equipos de consultorio como</li> </ul>														


Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 39 de 445

FICHA: I - 01	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	4102016	02
<p>tensiómetro para niños, equipo de órganos, fonendoscopio, termómetros, pesabebés digital, báscula, tallímetros, infantómetros y otros equipos necesarios).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago de costos administrativos (profesionales, auxiliares de enfermería, manipuladora de alimentos, arriendo, servicios públicos).</li> <li>• Búsqueda activa y transporte.</li> <li>• Compra de alimentos para la complementación alimentaria - raciones para preparar para el egreso de la Modalidad.</li> </ul> <p><b>02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO</b>            Pago de cuentas por pagar, reservas y/o vigencias expiradas de vigencias anteriores de servicios sociales orientados a la atención y prevención de la desnutrición sin alojamiento.            Nota: En la programación inicial queda sin recursos asignados.</p>					
 <b>CAROLINA VILLEGAS DE NUBILA</b> Directora de Nutrición		 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación		<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Enero de 2019	

Vo.Bo. Gerente de Recurso   
 Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 40 de 445

FICHA: I-02	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 12	PRODUCTO 4102014	CUENTA 02
<b>PROYECTO</b>	CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL				
<b>PRODUCTO</b>	SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS SOLIDOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL				
<b>CUENTA</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	102 - OTRAS ACCIONES DE APOYO ALIMENTARIO				
<b>MODALIDAD</b>	ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL POR CONVENIOS O CONTRATOS DE APORTE				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Contribuir a mejorar la situación alimentaria y nutricional de los niños, niñas y sus familias en situación de inseguridad alimentaria			
	<b>ESPECÍFICO</b>	Suministrar Alimentos de Alto Valor Nutricional como complemento nutricional a la población en situación de vulnerabilidad, previa entrega a las entidades del Sector Salud, Entidades Territoriales y otras organizaciones, con el fin de contribuir al logro de un adecuado estado de salud y nutrición.			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Niños y niñas mayores de 6 meses, adolescentes, mujer gestante o madre en periodo de lactancia, adultos mayores o familias, en condiciones de vulnerabilidad, no beneficiarios de programas ICBF, atendidos en instituciones que tengan como objetivo dentro de su misión la atención a población en condiciones de vulnerabilidad y extrema pobreza.				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Suscripción de convenios o contratos de aporte con entidades del sector Salud, Entidades Territoriales y otras organizaciones.</li> <li>Suministrar Alimentos de Alto Valor Nutricional como complemento nutricional a la población en situación de vulnerabilidad.</li> </ul>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	Meses comprometidos en el convenio o contrato de aporte. El plazo máximo para legalizar un convenio o contrato de aporte será de 3 meses, incluyendo la aprobación y registro de la programación de metas sociales y Financieras. Si surtido este tiempo no se legaliza el convenio o contrato no se viabilizará su inicio.			
	<b>ROTACIÓN</b>	1 usuario por cupo / año.			
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2019" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p>			
	<b>COSTO</b>	No aplica un costo ya que, el costo de los alimentos de Alto valor Nutricional se encuentra inmerso en el rubro presupuestal C-4102-1500-12-0-4102014-02 Centro de costos 104.			
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional CONPES 113 de 2008 - Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. CONPES 3843 de 2015 - importancia estratégica de los alimentos de alto valor nutricional que serán entregados por el ICBF en las vigencias 2016-2019				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<p>Manual operativo en construcción.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Anexo 2 "Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional – AAVN – Vigencia 2019" del Lineamiento de Programación de Metas Sociales y Financieras.</li> <li>Instructivo para la creación de puntos de entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE


21/12/2018

Versión 3

Página 41  
de 445

<b>FICHA: I-02</b>	<b>PRG</b>			<b>SPRG</b>			<b>PROY</b>			<b>PRODUCTO</b>			<b>CUENTA</b>		
	4102			1500			12			4102014			02		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimiento de programación y entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional.</li> <li>• Instrumentos de verificación del cumplimiento de requisitos sanitarios de plantas de producción, proveedores, bodegas de AAVN.</li> <li>• Instrumento de seguimiento al cumplimiento de condiciones para la recepción, almacenamiento y control de alimentos de alto valor nutricional en punto de entrega</li> </ul>														
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>Ítem</b>	<b>Subítem 1</b>	<b>Subítem 2</b>	<b>Subítem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>					
	02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO					
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Rubro C-4102-1500-12-0-4102014-02</b> <b>02-02-02-009-003-05 Otros servicios sociales sin alojamiento</b></p> <p>Corresponde a un servicio social orientado a suministrar Alimentos de Alto Valor Nutricional a la población definida, con recursos de cofinanciación, ingresados en la programación de metas sociales y financieras, y previo convenio o contrato de aporte debidamente firmado. No se suministrará Alimentos de Alto Valor Nutricional a ningún programa ni modalidad sin celebración y legalización del contrato de aporte o convenio.</p>														
 <b>CAROLINA VILLEGAS DE NUBILA</b> Directora de Nutrición					 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación					<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>  Enero de 2019					

Vo.Bo. Gerente de Recurso  
Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 42 de 445

FICHA: I-03	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
		4102	1500	12	4102003 4102016
<b>PROYECTO</b>	CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL				
<b>PRODUCTO</b>	4102003 - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL A LOS AGENTES EDUCATIVOS				
	4102016 - SERVICIO DE ATENCION Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICION DESDE EL SECTOR INCLUSION SOCIAL				
<b>CUENTA</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	103 - POLÍTICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL				
<b>MODALIDAD</b>	NA				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Promover y coordinar las acciones del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN) 2008 - 2019, de conformidad con la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional y en concordancia con las demás políticas nacionales afines			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecutar las acciones del PNSAN correspondientes al ICBF en cada una de las líneas de acción.</li> <li>• Propiciar y fortalecer la articulación intersectorial e interinstitucional en el marco de la CISAN, para la ejecución, seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional</li> <li>• Brindar asistencia técnica a las regionales y centros zonales del ICBF sobre el funcionamiento y ejecución de los planes departamentales y municipales de seguridad alimentaria nutricional</li> <li>• Brindar asistencia técnica a las regionales y centros zonales del ICBF y agentes del SNBF sobre las herramientas e insumos técnicos de la política de SAN</li> <li>• Promover los espacios de participación del ICBF para la definición de la política nacional de nutrición para poblaciones vulnerables</li> <li>• Contribuir al mejoramiento de la prestación del servicio a los beneficiarios de los programas misionales, con la aplicación de acciones de medición que incluyan instrumentos adecuados, ajustados y controlados de alto rigor técnico.</li> <li>• Garantizar que las modalidades de atención del ICBF cuenten con equipos de medición en buenas condiciones de funcionamiento.</li> <li>• Fortalecer la capacidad técnica del talento humano para el óptimo manejo de los equipos de medición</li> <li>• Contar con los equipos de medición antropométrica en perfecto funcionamiento y debidamente calibrados que permitan cumplir con las acciones de seguimiento nutricional y atención en el servicio de alimentos.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Toda la población colombiana, con énfasis en grupos vulnerables por ciclo vital, discapacidad, situación socioeconómica y/o sociopolítica, así como población víctima del conflicto armado con énfasis en condición de desplazamiento, que se encuentren en situación de riesgo y/o de inseguridad alimentaria y/o nutricional, teniendo en cuenta la perspectiva de género y el respeto a la identidad y diversidad teniendo en cuenta el modelo de enfoque diferencial. Incluidos los beneficiarios del ICBF.				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar activamente en los espacios de articulación intersectorial de seguridad alimentaria y nutricional y en el observatorio de seguridad alimentaria y nutricional - OSAN, con el fin de garantizar la coordinación y articulación en la ejecución, seguimiento y evaluación de la política seguridad alimentaria y nutricional en el marco de las responsabilidades del instituto.</li> <li>• Contribuir a la gestión de la normatividad relacionada con seguridad alimentaria y nutricional.</li> <li>• Implementar acciones y estrategias en seguridad alimentaria y nutricional para fortalecer la formación de hábitos y estilos de vida saludable en los programas del ICBF.</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 43 de 445

FICHA: I-03	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	4102003	02
				4102016	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesorar a todas las áreas y dependencias del ICBF en temas relacionados seguridad alimentaria y nutricional y emitir conceptos técnicos.</li> <li>• Coordinar el desarrollo de programas de formación y capacitación en materia de seguridad alimentaria y nutricional en el ICBF.</li> <li>• Desarrollar acciones enmarcadas en la política nacional de seguridad alimentaria y nutricional: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Eventos de promoción, divulgación, capacitación, formación y/o actualización para servidores públicos del ICBF y del SNBF.</li> <li>○ Eventos de divulgación de la política de seguridad alimentaria y nutricional y del plan nacional de seguridad alimentaria y nutricional en los diferentes ámbitos de aplicación (Internacional, nacional, regional y local).</li> <li>○ Eventos para la construcción y/o reformulación de los planes departamentales y/o locales de seguridad alimentaria y nutricional.</li> <li>○ Formación del recurso humano y/o fortalecimiento de capacidades técnicas, en el marco de la política nacional de seguridad alimentaria y nutricional y en cumplimiento de las acciones del plan nacional de seguridad alimentaria y nutricional de acuerdo con los parámetros establecidos en este proyecto.</li> <li>○ Diseño, producción, reproducción y/o impresión y edición de materiales audiovisuales que se elaboren como material promocional, informativo y pedagógico sobre la política y el plan nacional de seguridad alimentaria y nutricional.</li> </ul> </li> <li>• Implementar estrategias de promoción y coordinación de acciones para continuar el proceso de actualización de las herramientas de seguridad alimentaria y nutricional.</li> <li>• Desarrollar y actualizar herramientas e insumos técnicos en materia de nutrición que se constituyan en referentes nacionales, entre otros, plan nacional de educación nutricional, la tabla de composición de alimentos colombianos, las guías alimentarias para la población colombiana, las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes para la población colombiana.</li> <li>• Participación en mesas técnicas relacionadas con la política de seguridad alimentaria y nutricional</li> <li>• Desarrollar estrategias de información, educación y comunicación para la promoción y fomento de acciones de educación alimentaria y nutricional tendientes a proteger la salud y nutrición de la población y a rescatar valores y prácticas alimentarias que favorezcan la seguridad alimentaria y nutricional en los individuos, las comunidades, territorios y en los diferentes ámbitos de la vida nacional.</li> <li>• Articulación y ejecución de acciones que favorezcan el desarrollo de una cultura de estilos de vida saludables a través de la implementación de las guías alimentarias para la población colombiana.</li> <li>• Promoción y apoyo a investigaciones en especial aquellos ejes cuyas acciones sean competencia del ICBF.</li> <li>• Realización de actividades de apoyo a la promoción de acciones para el mejoramiento de la calidad y la inocuidad de los alimentos en articulación con las entidades responsable de la normativa en el área de alimentos.</li> <li>• Promoción y fomento de acciones de educación alimentaria y nutricional tendientes a proteger la salud y nutrición de la población y a rescatar valores y prácticas alimentarias que favorezcan la seguridad alimentaria y nutricional en los individuos, las comunidades, localidades y en los diferentes ámbitos de la vida nacional.</li> <li>• Realización de talleres demostrativos con la comunidad y el SNBF para la estandarización de recetas y preparaciones con alimentos autóctonos y de alto valor nutricional.</li> <li>• Adquisición, distribución y calibración de equipos de antropometría de acuerdo con la guía "técnica para la metrología" aplicable a los Programas de los procesos misionales del ICBF.</li> </ul>					

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

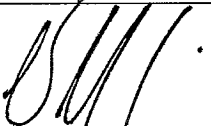
Página 44  
de 445

FICHA: I-03	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
	4102	1500	12	4102003 4102016	02					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecimiento técnico en temas de antropometría, análisis e interpretación de indicadores, para cualificar el sistema de seguimiento nutricional en los servicios del ICBF</li> <li>Eventos presenciales: talleres y/o cursos cortos dirigidos a los profesionales en nutrición y dietética y áreas afines y/o personal involucrado en temas de seguridad alimentaria y nutricional, agentes educativos de los programas institucionales y población en general.</li> <li>Realizar talleres de cocina experimental para la estandarización de recetas de alimentos en general y del alimento de alto valor nutricional, manejo de minutas de los servicios de alimentación en el ICBF y elaboración de recetas.</li> </ul>									
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses								
	ROTACIÓN	N. A								
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N. A								
	COSTO	Los costos se definen de acuerdo con las acciones a desarrollar en el marco de cada proceso de contratación, en los avances en el desarrollo del plan nacional y los planes territoriales de seguridad alimentaria y nutricional.								
MARCO NORMATIVO	Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional CONPES 113 de 2008 CONPES 3843 de 2015 (IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL QUE SERÁN ENTREGADOS POR EL ICBF EN LAS VIGENCIAS 2016-2019)									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Política Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional Guía Metodológica de Planes de SAN Guía Técnica del componente de Alimentación y Nutrición para los programas y proyectos misionales									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	01	01	004	008	02				INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICION, VERIFICACION, ANALISIS, DE NAVEGACION Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS OPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
	02	02	01	002	003	09				OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.
	02	02	01	003	006	09				OTROS PRODUCTOS PLASTICOS
	02	02	01	003	007	01				VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO
	02	02	01	004	002					PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
	02	02	02	008	003	01	1			SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE GESTION
	02	02	02	008	003	09				OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P.
	02	02	02	008	007	01	5			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO
	02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACION Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO

Vo.Bo. Gerente de Recurso


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 45 de 445

FICHA: I-03	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
		4102	1500	12	4102003 4102016
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Rubro C-4102-1500-12-0-4102003-02</b></p> <p><b>02-02-02-008-003-01-1 Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contratos de consultoría orientados al desarrollo de la política y el plan nacional de seguridad alimentaria y nutricional en las líneas de acción que por su misión institucional le competen al ICBF.</li> </ul> <p><b>02-02-02-008-003-09 Otros servicios profesionales y técnicos N.C.P</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Convenios de cooperación orientados al desarrollo de la política y el plan nacional de seguridad alimentaria y nutricional en las líneas de acción que por su misión institucional le competen al ICBF.</li> </ul> <p><b>02-02-02-009-002-09 Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pago para desarrollar talleres demostrativos en acciones formativas en desarrollo de la política de seguridad alimentaria y nutricional.</li> </ul> <p><b>02-02-01-002-003-09 Otros productos alimenticios N.C.P.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Compra de alimentos para desarrollo de talleres de cocina experimental</li> </ul> <p><b>02-02-01-003-006-09 Otros productos plásticos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Compra de elementos de plástico para desarrollo de talleres de cocina experimental (Servicios de mesa, utensilios de cocina, desechables, dotación básica para manipuladores de alimentos, etc.)</li> </ul> <p><b>02-02-01-003-007-01 Vidrio y productos de vidrio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Compra de elementos de vidrio para desarrollo de talleres de cocina experimental (artículos de mesa, utensilios de cocina, etc.)</li> </ul> <p><b>02-02-01-004-002 productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Compra de elementos metálicos para desarrollo de talleres de cocina experimental (artículos para la mesa y sus partes y piezas, utensilios de cocina, etc.)</li> </ul> <p><b>Rubro C-4102-1500-12-0-4102016-02</b></p> <p><b>02-01-01-004-008-02 Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales, sus partes, piezas y accesorios</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición de equipos de medición</li> </ul> <p><b>02-02-02-008-007-01-5 Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Servicio de calibración de los equipos de medición con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento</li> <li>Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de medición. Incluye la mano de obra, repuestos y accesorios necesarios, con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento.</li> </ul> <p><b>02-02-02-009-002-09 Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitación al talento humano sobre el manejo de los equipos de medición</li> </ul>				
	 <b>CAROLINA VILLEGAS DE NUBILA</b> Directora de Nutrición	 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>  Enero de 2019		

Vo.Bo. Gerente de Recurso 


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 46 de 445

FICHA: I-04	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
		4102	1500	12	4102014 4102015
<b>PROYECTO</b>	CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL				
<b>PRODUCTO</b>	4102014 - SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS SOLIDOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL 4102015 - SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS LIQUIDOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL				
<b>CUENTA</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	104 - ADMINISTRACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN, COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL				
<b>MODALIDAD</b>	NA				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Contribuir a la garantía del Derecho a la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la población objetivo, mediante la producción, compra y distribución de alimentos de alto valor nutricional, teniendo en cuenta la calidad e inocuidad de estos.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Garantizar el suministro de alimentos de alto valor nutricional y/o los productos desarrollados y adquiridos por la Dirección de Nutrición de acuerdo con el cronograma establecido y requerimientos de los programas de ICBF.</li> <li>Controlar la calidad de los alimentos de alto valor nutricional y/o los productos desarrollados y adquiridos por la Dirección de Nutrición a través de la verificación del cumplimiento de las fichas técnicas y revisión de los procesos de fabricación, con destino a la población objetivo.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mujeres gestantes, madres en periodo de lactancia, niños, niñas, adolescentes y familias beneficiarias de los programas ICBF.</li> <li>Poblaciones especiales beneficiarias por medio de convenios o contratos de aporte suscritos con el ICBF o entregas especiales aprobadas previamente por la Dirección de Nutrición para el suministro de Alimentos de Alto Valor Nutricional.</li> </ul> <p>Nota: Los beneficiarios deben estar registrados en algún programa o servicio del ICBF, exceptuando entregas especiales.</p>				
<b>ACCIONES</b>	<p><b>ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN</b> Los Alimentos de Alto Valor Nutricional se entregarán de acuerdo con las raciones y periodicidad definidos en el Anexo 2 "Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional – AAVN – Vigencia 2019" del presente Lineamiento.</p> <p><b>PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL PRODUCIDOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Compra de materias primas, costos de producción y distribución de Bienestarina y/o Alimentos de Alto Valor Nutricional</li> <li>Compra de Alimentos de Alto Valor Nutricional.</li> <li>Desarrollo de nuevos productos fortificados</li> <li>Contratación de Interventorías, esquemas de control y supervisión, consultorías, evaluaciones y estudios relacionados con aspectos de producción, compra, distribución y consumo de alimentos de alto valor nutricional</li> <li>Apoyo a acciones de Complementación Alimentaria.</li> <li>Contratación del servicio de laboratorios para el control de calidad de Alimentos de Alto Valor Nutricional y los productos desarrollados y adquiridos por la Dirección de Nutrición.</li> <li>Implementación esquemas alternativos dentro del proyecto de Alimentos de Alto Valor Nutricional.</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 47 de 445

FICHA: I-04	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA											
	4102	1500	12	4102014 4102015		02										
	<b>ADMINISTRATIVO</b> Implica un conjunto de acciones y responsabilidades técnicas y administrativas del nivel Zonal, Regional y nacional en las que se involucra a diferentes actores para la distribución, almacenamiento y entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional sólidos y líquidos a la población beneficiaria de los programas ICBF.															
PARÁMETROS	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses														
	<b>ROTACIÓN</b>	La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2019" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.														
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	NA														
	<b>COSTO</b>	El costo por kilogramos o unidad de los alimentos de alto valor nutricional varia mensualmente teniendo en cuenta los costos de las materias primas, empaque, producción y distribución; el precio promedio de cada uno de los alimentos se describe a continuación:  Alimentos sólidos de Alto Valor Nutricional <table border="1" data-bbox="743 1045 1393 1201"> <thead> <tr> <th>BIENESTARINA MÁS®</th> <th>BIENESTARINA MÁS® SABORES</th> <th>ALIMENTO PARA MUJER GESTANTE Y MADRE EN PERIODO DE LACTANCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">Kilogramo</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">\$6.470</td> <td style="text-align: center;">\$7.755</td> <td style="text-align: center;">\$11.672</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Información a diciembre de 2018.</p> Alimentos líquidos de Alto Valor Nutricional <table border="1" data-bbox="954 1285 1182 1411"> <thead> <tr> <th>BIENESTARINA® LÍQUIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Unidades de 200 ml</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">\$1.158</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Información a diciembre de 2018.</p>				BIENESTARINA MÁS®	BIENESTARINA MÁS® SABORES	ALIMENTO PARA MUJER GESTANTE Y MADRE EN PERIODO DE LACTANCIA	Kilogramo			\$6.470	\$7.755	\$11.672	BIENESTARINA® LÍQUIDA	Unidades de 200 ml
BIENESTARINA MÁS®	BIENESTARINA MÁS® SABORES	ALIMENTO PARA MUJER GESTANTE Y MADRE EN PERIODO DE LACTANCIA														
Kilogramo																
\$6.470	\$7.755	\$11.672														
BIENESTARINA® LÍQUIDA																
Unidades de 200 ml																
\$1.158																
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional CONPES 113 de 2008 - Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. CONPES 3843 de 2015 - importancia estratégica de los alimentos de alto valor nutricional que serán entregados por el ICBF en las vigencias 2016-2019.															
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	El Anexo 2 "Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional – AAVN – Vigencia 2019" del Lineamiento de Programación de Metas Sociales y Financieras, para cada uno de los programas, así como la información contenida en el ítem Bienestarina o Alimentos de Alto valor Nutricional, dentro de las fichas de los mismos lineamientos; además se tienen en cuenta las fichas técnicas y minutas para otros programas o modalidades de atención. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimiento de programación y entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional.</li> <li>• Instructivo para la creación de puntos de entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional.</li> <li>• Instrumentos de verificación del cumplimiento de requisitos sanitarios de plantas de producción, proveedores, bodegas de AAVN</li> </ul>															

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 48  
de 445

FICHA: I-04	PRG			SPRG			PROY			PRODUCTO		CUENTA
	4102			1500			12			4102014	02	
												4102015
<ul style="list-style-type: none"> <li>Instrumento de seguimiento al cumplimiento de condiciones para la recepción, almacenamiento y control de alimentos de alto valor nutricional en punto de entrega.</li> <li>Guía de almacenamiento bodegas de Alimentos de Alto Valor Nutricional</li> <li>Manual SIM – Registro de Bienestarina</li> <li>Procedimiento disposición final para AAVN vencidos o averiados</li> <li>Procedimiento atención de novedades en la distribución</li> <li>Procedimiento para la gestión de novedades reportadas por la interventoría del contrato de producción y distribución de AAVN</li> <li>Procedimiento para la atención de situaciones reportadas por la interventoría en visitas a los puntos primarios de entrega.</li> <li>Procedimiento para verificación de las visitas realizadas por interventoría a puntos primarios de atención de AAVN</li> </ul>												
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN		
	02	02	01	002	003	09				OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.		
	02	02	01	003	002	02				LIBROS IMPRESOS		
	02	02	02	008	003	01	1			SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN		
	02	02	02	008	003	01	9			OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN		
	02	02	02	008	003	09				OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.		
02	02	02	008	008	01				SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO			
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p><b>Rubro C-4102-1500-12-0-4102014-02 y C-4102-1500-12-0-4102015-02</b></p> <p><b>02-02-02-008-008-01 Servicios de fabricación de alimentos, bebidas y tabaco</b></p> <p><b>1) Producción de Alimentos sólidos de Alto Valor Nutricional</b></p> <p>Servicio de fabricación de Alimentos sólidos de Alto Valor Nutricional en las plantas del ICBF por parte del contratista productor y distribuidor, el cual contempla los costos fijos que incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos destinados a garantizar la administración, operación y mantenimiento de las plantas de producción, dando cumplimiento a las metas programadas por la Dirección General del ICBF.</li> <li>Contratación de la operación logística para el recibo y almacenamiento de los alimentos de alto valor nutricional y/o productos desarrollados y adquiridos por la Dirección de Nutrición.</li> <li>Gastos de registro de marca y sello propios del ICBF, así como registro INVIMA de alimentos de Alto Valor Nutricional incluidos dentro de la misma.</li> <li>Inversiones en las plantas de producción de Bienestarina y/o Alimentos de Alto Valor Nutricional propias del ICBF, aprobadas por el ICBF (Subdirección General, Dirección Administrativa, Dirección Nutrición y la Interventoría del contrato de producción y distribución de AAVN).</li> <li>Contratación de la operación logística para el recibo, almacenamiento y control de los alimentos de alto valor nutricional y/o productos desarrollados y adquiridos por la Dirección de Nutrición.</li> </ul>											

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 49 de 445

FICHA: I-04	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	4102014	02
				4102015	

**Desarrollo de nuevos Alimentos sólidos y líquidos de Alto Valor Nutricional**

- Investigación y/o desarrollo de prototipos de productos en laboratorio y/o planta piloto (convenio, alquiler o maquila)
- Gastos para pruebas normales y aceleradas para análisis de vida útil
- Compra de material para desarrollo de prototipos (materias primas, empaque y alistamiento de material para las pruebas sensoriales)
- Gastos para solicitud o modificaciones de registros sanitarios y marcarios

**02-02-01-002-003-09 Otros productos alimenticios n.c.p.**

**I) Adquisiciones de Alimentos sólidos y líquidos de Alto Valor Nutricional puesto en sitio**

- Adquisición de Alimentos sólidos de Alto Valor Nutricional, los cuales se definen como aquellos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, buscando contribuir a la ingesta de uno o varios nutrientes esenciales y aportar en el cubrimiento de las necesidades de energía total y de micronutrientes de la población beneficiaria de los programas ICBF. El cual incluye la entrega efectiva (puesto en sitio) a los puntos de entrega primarios del ICBF por parte del contratista productor y distribuidor.
- Adquisición de Alimentos líquidos de Alto Valor Nutricional, los cuales se definen como aquellos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, buscando contribuir a la ingesta de uno o varios nutrientes esenciales y aportar en el cubrimiento de las necesidades de energía total y de micronutrientes de la población beneficiaria de los programas ICBF. El cual incluye los costos fijos y la entrega efectiva (puesto en sitio) a los puntos de entrega primarios del ICBF por parte del contratista productor y distribuidor.

**02-02-02-008-003-01-9 Otros servicios de gestión, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción**

**I) Interventoría**

- Gastos necesarios para llevar a cabo acciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico para verificar el cumplimiento y efectuar el control de los compromisos y obligaciones de los aspectos relacionados con la compra, producción, distribución, contratos con proveedores, productores y operadores del suministro de Alimentos de Alto Valor Nutricional desarrollados o adquiridos por la Dirección de Nutrición.

**II) Laboratorios de control de calidad**


- Contratación externa de laboratorios y convenios con autoridades administrativas competentes para realizar análisis fisicoquímicos, microbiológicos, bromatológicos y todos los demás análisis especializados que se requieran para el control de calidad de los productos de alto valor nutricional. (en casos autorizados por la Dirección de Nutrición)
- Análisis de laboratorio y sensoriales (microbiológico, fisicoquímico, vitaminas y minerales, panel entrenado y consumidores) para los diferentes productos que se investiguen, diseñen, desarrollen y/o produzcan.

**02-02-02-008-003-01-01 Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión**

- Gastos relacionados con la contratación de estudios técnicos, consultorías, esquemas de control, y evaluaciones de aspectos asociados a la producción, compra, distribución y consumo de alimentos de alto valor nutricional desarrollados o adquiridos por la Dirección de Nutrición, con el

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 50 de 445

FICHA: I-04	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	4102014 4102015	02
<p>fin de garantizar permanentemente el correcto direccionamiento frente a los objetivos planteados.</p> <p><b>02-02-02-008-003-09 Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenios de cooperación técnica, contratos con personas naturales o jurídicas para apoyar el desarrollo de la planeación, adquisición, Interventoría, supervisión, control, sistematización y actividades propias del ICBF en la ejecución de los contratos que se suscriban para la administración, operación y/o gestión de las plantas de producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional.</li> <li>• Realización de convenios o contratos de aporte que optimicen y promuevan la disponibilidad y entrega oportuna de los Alimentos de Alto valor Nutricional y los productos desarrollados y/o adquiridos por la Dirección de Nutrición.</li> <li>• Preparación autorizada por la Dirección de Nutrición y/o la Dirección de Gestión Humana para los funcionarios y contratistas participantes en la ejecución del proyecto.</li> </ul> <p><b>02-02-01-003-02-02 Libros impresos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compra de material bibliográfico, compra de normas técnicas, oficiales, procedimientos, etc., relacionados con el manejo, control, producción y distribución de alimentos de alto valor nutricional.</li> </ul>					
 <b>CAROLINA VILLEGAS DE NUBILA</b> Directora de Nutrición	 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación <i>LGO</i>		<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Enero de 2019		

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!




	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 51 de 445

FICHA: I-05	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	12	4102014	02
<b>PROYECTO</b>	CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL				
<b>PRODUCTO</b>	SERVICIO DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS SOLIDOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL				
<b>CUENTA</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	105 - APOYO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - ATENCIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD				
<b>MODALIDAD</b>	N. A				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Contratar servicios profesionales, técnicos y/o asistenciales para apoyar el control de la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los alimentos de alto valor nutricional en los puntos de entrega primarios.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantizar la atención de los servicios misionales en nutrición y acciones relacionadas con Alimentos sólidos y Líquidos de Alto Valor Nutricional.</li> <li>- Propender por el mejoramiento la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los alimentos de alto valor nutricional en los puntos de entrega primarios.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	No aplica.				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación del recurso humano que intervenga en la prestación de servicios de atención directa a la comunidad, a través de contratos de prestación de servicios u outsourcing, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de los objetivos del proyecto.</li> <li>• En los contratos de este personal de apoyo se debe asegurar la inexistencia real de personal de planta que pueda asumir las funciones a contratar, la definición de perfil, la exigencia particular de metas y resultados, así como la efectiva transferencia del conocimiento o tecnología al ICBF y la verificación de su cumplimiento, previa certificación de no existencia en planta expedida por la Dirección de Gestión Humana.</li> </ul>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses			
	<b>ROTACIÓN</b>	No aplica			
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	No aplica			
	<b>COSTO</b>	Los costos se definen de acuerdo con las acciones a desarrollar en el marco de cada proceso de contratación			
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional CONPES 113 de 2008 CONPES 3843 de 2015 (IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL QUE SERÁN ENTREGADOS POR EL ICBF EN LAS VIGENCIAS 2016-2019)				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Anexo 2 "Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional – AAVN – Vigencia 2019" del Lineamiento de Programación de Metas Sociales y Financieras, para cada uno de los programas, así como la información contenida en el ítem Bienestarina o Alimentos de Alto valor Nutricional, dentro de las fichas de los mismos lineamientos; además se tienen en cuenta las fichas técnicas y minutas para otros programas o modalidades de atención.</li> <li>• Procedimiento de programación y entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional.</li> <li>• Instrumentos de verificación del cumplimiento de requisitos sanitarios de plantas de producción, proveedores, bodegas de AAVN</li> <li>• Instrumento de seguimiento al cumplimiento de condiciones para la recepción, almacenamiento y control de alimentos de alto valor nutricional en punto de entrega.</li> <li>• Guía de almacenamiento bodegas de Alimentos de Alto Valor Nutricional</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso 


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 52 de 445

FICHA: I-05	PRG					SPRG				PROY	PRODUCTO	CUENTA	
	4102					1500				12	4102014	02	
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN			
	02	02	02	008	003	01	9				OTROS SERVICIOS DE GESTION, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION		
	02	02	02	008	005	09	4				SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA		
CLASIFICADOR DEL GASTO	<b>Rubro C-4102-1500-12-0-4102014-02</b> <b>02-02-02-008-003-01-9 Otros servicios de gestión, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contratación de personas naturales o jurídicas, profesional o técnico, en la Sede de la Dirección General y Regionales, de reconocida idoneidad, experticia y conocimiento, para la ejecución de acciones que representan prestación de servicios de atención directa a la comunidad para el desarrollo de las actividades propias del proyecto, relacionadas con los objetivos del mismo y que no puedan ser atendidas con personal del ICBF, previa certificación de no existencia en planta expedida por la Dirección de Gestión Humana.</li> <li>Reconocimiento a servicios adelantados por personal vinculado a través de pasantías de tipo profesional o técnico.</li> </ul>												
	<b>02-02-02-008-005-09-4 Servicios administrativos combinados de oficina</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Contratación de personas naturales o jurídicas, asistenciales, en la Sede Dirección General y Regionales, de reconocida idoneidad, experticia y conocimiento, para la ejecución de acciones que representan prestación de servicios de atención directa a la comunidad para el desarrollo de las actividades propias del proyecto, relacionadas con los objetivos del mismo y que no puedan ser atendidas con personal del ICBF, previa certificación de no existencia en planta expedida por la Dirección de Gestión Humana.</li> <li>Reconocimiento a servicios adelantados por personal vinculado a través de pasantías de tipo asistencial.</li> </ul>												
 <b>CAROLINA VILLEGAS DE NUBILA</b> Directora de Nutrición					 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación					<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Enero de 2019			

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 53 de 445

## II. C-4102-1500-13 FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL


FICHA: I-06	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102038	02
<b>PROYECTO</b>	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL				
<b>PRODUCTO</b>	SERVICIO DIRIGIDOS A LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES, CON ENFOQUE PEDAGOGICO Y RESTAURATIVO ENCAMINADOS A LA INCLUSION SOCIAL				
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	111 - ORIENTACIÓN PARA LA VIDA PERSONAL, SOCIAL, PROFESIONAL Y VOCACIONAL				
<b>MODALIDAD</b>	N.A				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Fortalecer el proyecto de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en las diferentes modalidades de Protección de Restablecimiento en Administración de Justicia.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar oportunidades que le permitan a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes desarrollar su proyecto de vida en los componentes de identidad, educación, cultura, recreación, deporte y empleabilidad y emprendimiento, y en general a su desarrollo integral.</li> <li>• Apoyar las acciones de fortalecimiento del proyecto de vida de niños, niñas, adolescentes y jóvenes desarrolladas por las instituciones de Restablecimiento en Administración de Justicia.</li> <li>• Apoyar las acciones que buscan identificar y desarrollar las potencialidades y competencias de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.</li> <li>• Generar, en virtud del principio de corresponsabilidad, alianzas estratégicas mediante las cuales se puedan garantizar e impulsar de manera eficaz el desarrollo de los diferentes componentes del proyecto de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de Restablecimiento en Administración de Justicia.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Adolescentes y jóvenes que se encuentran en modalidades de fortalecimiento de acciones de Restablecimiento en Administración de Justicia - Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes SRPA a Nivel Nacional.				
<b>ACCIONES</b>	Diseñar, desarrollar e implementar estrategias para el acompañamiento de los adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo proceso de Restablecimiento en Administración de Justicia – Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes del ICBF, a través de los diferentes componentes del Proyecto sueños, Oportunidades para Volar en sus diferentes fases.				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 MESES			
	<b>ROTACIÓN</b>	N/A.			
	<b>ALIMENTÓ DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	N/A.			
	<b>COSTO</b>	Para los adolescentes y jóvenes que se encuentran cursando programas de Educación Media, Educación Técnica, Educación Técnica Profesional, Educación Tecnológica y Educación Profesional y/o programas de formación para el trabajo y desarrollo humano, el ICBF verificada la disponibilidad presupuestal de cada vigencia, podrá reconocer el valor de los gastos de			

Vo.Bo. Gerente de Recurso 


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 54 de 445

FICHA: I-06	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
		4102	1500	13	4102038
	<p>sostenimiento mensual o, de acuerdo con el nivel de formación en el que se encuentre el estudiante.</p> <p>Gastos de Sostenimiento: Es un recurso económico semestral que brinda el ICBF a los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de Restablecimiento en Administración de Justicia – Sistema de Responsabilidad penal para adolescentes SRPA, que contribuye con una parte de los gastos en los que incurren durante el desarrollo de su proyecto de vida en los diferentes componentes del Proyecto Sueños, Oportunidades para Volar en sus diferentes fases o el programa que se encuentre vigente para el desarrollo de procesos de inclusión social y que busca incentivar el compromiso, la responsabilidad y el desempeño de los beneficiarios.</p> <p>Para acceder y recibir esta ayuda económica los beneficiarios deben estar vinculados a uno de los diferentes niveles de formación, que se relacionan a continuación:</p> <p><b>Niveles de Formación:</b></p> <p><b>Educación Media:</b> Constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo y el undécimo. Tiene como fin la comprensión de ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo. (Ley 115 de 1994. Art. 27).</p> <p><b>Educación Técnica:</b> La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para a continuación en la educación superior. Está dirigida a la formación calificada en especialidades tales como: agropecuaria, comercio, finanzas, administración, ecología, medio ambiente, industria, informática, minería, salud, recreación, turismo, deporte y las demás que requiera el sector productivo y de servicios. Debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia. (Ley 115 de 1994. Art. 32).</p> <p><b>Educación Técnica Profesional:</b> Es aquella que ofrece programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental y de especialización en su respectivo campo de acción, sin perjuicio de los aspectos humanísticos propios de este nivel. (Ley 30 de 1993).</p> <p><b>Educación Tecnológica:</b> Es aquella que ofrece programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización. (Ley 30 de 1993).</p> <p><b>Educación Profesional:</b> Es aquella que ofrece programas de formación en ocupaciones, profesiones o disciplinas, programas de especialización, maestrías, doctorados y post-doctorados.</p>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 55 de 445

FICHA: I-06	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA												
	4102	1500	13	4102038	02												
<p>Son universidades las reconocidas actualmente como tales y las instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades: La investigación científica o tecnológica; la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional. (Ley 30 de 1993)</p> <p><b>Formación para El Trabajo y Desarrollo Humano:</b> Es un proceso formativo organizado y sistemático, mediante el cual las personas adquieren y desarrollan a lo largo de su vida competencias laborales, específicas o transversales, relacionadas con uno o varios campos ocupacionales referidos en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que le permiten ejercer una actividad productiva como empleado o emprendedor de forma individual o colectiva.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nivel de Formación</th> <th>Gastos de sostenimiento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Educación Media</td> <td>\$200.000*</td> </tr> <tr> <td>Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano</td> <td>\$250.000</td> </tr> <tr> <td>Educación Técnica y Educación Técnica Profesional</td> <td>\$270.000</td> </tr> <tr> <td>Educación Tecnológica</td> <td>\$300.000</td> </tr> <tr> <td>Educación Profesional</td> <td>\$350.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se debe tener en cuenta para este reconocimiento lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Desde el inicio del Programa de Formación hasta el cumplimiento del 50% de este, se le asignará el 50% del valor base de la ayuda económica. Si el estudiante obtiene en el último período académico cursado un promedio igual o superior a 4.0 se le reconocerá el 70% del valor base de la ayuda económica.</li> <li>A partir del cumplimiento del 50% del Programa de Formación y hasta su finalización se le asignará el 80% del valor base ayuda económica. Si el estudiante obtiene en el último período académico cursado un promedio igual o superior a 4.0 se le reconocerá el 100% del valor base de la ayuda económica.</li> <li>El desembolso de los gastos de sostenimiento será calculado desde el primer día de inicio hasta el último día del periodo académico.</li> <li>Los gastos de sostenimiento no sustituyen los costos incluidos dentro del valor cupo mes de las diferentes modalidades de Protección, relacionados en el clasificador del costo para cada modalidad.</li> <li>Una vez la Regional cuente con los recursos en el rubro correspondiente, debe tramitar el giro directo de los recursos a través de Resolución a los adolescentes y jóvenes, según corresponda, de acuerdo con el valor aprobado y autorizado por la Dirección de Protección.</li> <li>La ayuda económica no reconocerá hechos cumplidos y debe entregarse en dos pagos durante el transcurso del período académico.</li> <li>Debido a que el recurso es entregado por concepto de ayuda económica <i>no se deberán presentar soportes para la legalización de los gastos de sostenimiento.</i> Sin embargo, se debe tener en cuenta el Formato Planilla</li> </ul>						Nivel de Formación	Gastos de sostenimiento	Educación Media	\$200.000*	Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano	\$250.000	Educación Técnica y Educación Técnica Profesional	\$270.000	Educación Tecnológica	\$300.000	Educación Profesional	\$350.000
Nivel de Formación	Gastos de sostenimiento																
Educación Media	\$200.000*																
Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano	\$250.000																
Educación Técnica y Educación Técnica Profesional	\$270.000																
Educación Tecnológica	\$300.000																
Educación Profesional	\$350.000																

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 56  
de 445

FICHA: I-06	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA											
	4102	1500	13	4102038	02											
	<p>de entrega de recursos, el cual debe ir firmado por los beneficiarios y anexar el acta de comité nacional de aprobación de postulaciones o carta de presentación a la universidad, documentos que certifiquen la entrega del recurso y la vinculación académica del beneficiario.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de solicitar recursos adicionales a la cuota mensual, por concepto de gastos asociados al proceso académico como uniformes, vacunas, exámenes, cursos de idiomas, diplomados, pin de formularios de admisión, derechos de grado, tarjetas profesionales, equipos electrónicos, instrumentos, dotación, materiales etc. Se deben anexar dichas facturas para soportar los pagos adicionales.</li> </ul> <p>*Para los estudiantes de grados novenos, décimo y once, el ICBF reconocerá un valor de <b>\$200.000</b> como gastos de sostenimiento para cursos complementarios. Este valor se reconocerá únicamente hasta por cada 60 horas presenciales al mes de los cursos que sean adelantados para mejorar las competencias y habilidades para el ingreso a la educación superior y/o programas de formación para la el trabajo y el desarrollo humano, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</p> <p>El ICBF reconocerá el valor de los gastos de sostenimiento a los adolescentes y jóvenes que participen en torneos, concursos, campeonatos, olimpiadas, intercambios o actividades académicas, culturales y deportivas, a nivel nacional y/o internacional, de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">VALOR DIARIO EN PESOS (ACTIVIDADES NACIONALES) (Este valor se actualizará según el decreto de viáticos emitido para la respectiva vigencia)</th> <th colspan="3">VALOR DIARIO EN DÓLARES (ACTIVIDADES INTERNACIONALES) (Este valor se actualizará según el decreto de viáticos emitido para la respectiva vigencia)</th> </tr> <tr> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$90.750</td> <td>UDS 82</td> <td>USD 103</td> <td>USD 144</td> </tr> </tbody> </table> <ol style="list-style-type: none"> <li>CENTRO AMÉRICA, EL CARIBE Y SURAMÉRICA, EXEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO.</li> <li>ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, BRASIL, CHILE, ÁFRICA Y PUERTO RICO.</li> <li>EUROPA, ASIA, OCEANÍA, MÉXICO Y ARGENTINA</li> </ol> <p>Los costos fueron determinados de acuerdo con el estudio de costos realizado por la Dirección de Abastecimiento.</p> <p>El costo de los demás clasificadores del gasto será aprobado por la Dirección de Protección de acuerdo con la información y los documentos que remitan las Direcciones Regionales.</p>					VALOR DIARIO EN PESOS (ACTIVIDADES NACIONALES) (Este valor se actualizará según el decreto de viáticos emitido para la respectiva vigencia)	VALOR DIARIO EN DÓLARES (ACTIVIDADES INTERNACIONALES) (Este valor se actualizará según el decreto de viáticos emitido para la respectiva vigencia)			1	2	3	\$90.750	UDS 82	USD 103	USD 144
VALOR DIARIO EN PESOS (ACTIVIDADES NACIONALES) (Este valor se actualizará según el decreto de viáticos emitido para la respectiva vigencia)	VALOR DIARIO EN DÓLARES (ACTIVIDADES INTERNACIONALES) (Este valor se actualizará según el decreto de viáticos emitido para la respectiva vigencia)															
	1	2	3													
\$90.750	UDS 82	USD 103	USD 144													
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006															

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 57 de 445

FICHA: I-06	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
	4102	1500	13	4102038	02					
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	N/A									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR
	02	02	02	009	002	02				SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA
	02	02	02	009	002	03				SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
	02	02	02	009	002	04				SERVICIOS DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA NO Terciaria
	02	02	02	009	002	05				SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (Terciaria)
	02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Rubro C-4102-1500-13-0-4102038-02</b></p> <p>Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:</p> <p><b>02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los componentes de identidad, educación, cultura, recreación deporte, voluntariado y empleabilidad y emprendimiento.</li> <li>Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del Pasaporte y VISA en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.</li> <li>Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los adolescentes y jóvenes dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los componentes de identidad, educación, cultura, recreación deporte, voluntariado y empleabilidad y emprendimiento, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> </ul> <p><b>02-02-009-002-02 SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pago de los pines para la presentación de las pruebas de Estado Saber.</li> <li>Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los</li> </ul>									

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR  
FAMILIAR

**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3


Página 58  
de 445

FICHA: I-06	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102038	02
	<p>componentes de identidad, educación, cultura, recreación deporte, voluntariado y empleabilidad y emprendimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del Pasaporte y VISA en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.</li><li>• Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los adolescentes y jóvenes dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los componentes de identidad, educación, cultura, recreación deporte, voluntariado y empleabilidad y emprendimiento, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li><li>• Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de educación básica y media para niños, niñas y adolescentes con discapacidad cuando la oferta del municipio no ofrezca este tipo de instituciones especializadas para esta población.</li><li>• Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de nivelación académica para niños, niñas y adolescentes cuando la oferta del municipio no se ofrezca este tipo de instituciones públicas para la población desvinculada y/o víctima del conflicto armado.</li><li>• Apoyo para la participación en actividades extracurriculares cuando se determine su pertinencia dentro del programa estudios.</li><li>• Apoyo para el desarrollo de actividades en los componentes de identidad, educación, cultura, recreación deporte, voluntariado y empleabilidad y emprendimiento, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li><li>• Apoyar el desarrollo de los programas de formación virtuales para los adolescentes y jóvenes en el desarrollo de su proyecto de vida.</li><li>• Apoyo para la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de su desarrollo integral, previa evaluación y aprobación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li></ul> <p><b>02-02-009-002-03 SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Uso de herramientas para la nivelación de competencias básicas y habilidades de escritura y expresión oral de los adolescentes y jóvenes de grado noveno, décimo y once que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.</li><li>• Uso de herramientas de orientación socio-ocupacional para la elección de la carrera de los adolescentes y jóvenes de grado noveno, décimo y once que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.</li><li>• Pago de los cursos de preparación para la presentación de las pruebas de estado saber, previa evaluación del caso específico.</li><li>• Pago de los pines para la presentación de las pruebas de Estado Saber.</li><li>• Pago de los derechos de grado para el proceso de terminación de los estudios de educación media, superior y de formación para el trabajo y el desarrollo humano.</li><li>• Pago de gastos asociados a la obtención del título de Bachiller.</li><li>• Pago de exámenes de idiomas.</li><li>• Pago de cursos preuniversitarios de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.</li><li>• Adquisición y/o compra de los pines y formularios requeridos para el proceso de admisión a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.</li></ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 59 de 445

FICHA: I-06	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102038	02
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los componentes de identidad, educación, cultura, recreación deporte, voluntariado y empleabilidad y emprendimiento.</li> <li>• Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del Pasaporte y VISA en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.</li> <li>• Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los adolescentes y jóvenes dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los componentes de identidad, educación, cultura, recreación deporte, voluntariado y empleabilidad y emprendimiento, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> <li>• Pago de exámenes médicos y/o de laboratorio exigidos como requisitos para la vinculación laboral de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.</li> <li>• Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de educación básica y media para niños, niñas y adolescentes con discapacidad cuando la oferta del municipio no ofrezca este tipo de instituciones especializadas para esta población.</li> <li>• Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de nivelación académica para niños, niñas y adolescentes cuando la oferta del municipio no se ofrezca este tipo de instituciones públicas para la población desvinculada y/o víctima del conflicto armado.</li> <li>• Pago del valor de las matrículas de adolescentes y jóvenes, que se encuentren en programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano y/o formación técnica y/o tecnológica y/o universitaria en instituciones de educación.</li> <li>• Dotación de uniformes exigidos para el desarrollo del programa académico por parte de las instituciones de educación y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.</li> <li>• Suministro de equipos electrónicos, instrumentos, elementos, dotación, uniformes y materiales que se requieran de acuerdo con las características del programa de formación académica, artística, recreativa, deportiva y vocacional, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> <li>• Gastos de fotocopias, textos, útiles y libros requeridos para el desarrollo del programa académico y/o cursos complementarios (idiomas, sistemas, diplomados).</li> <li>• Pagar auxilios que permitan el transporte de los adolescentes y jóvenes a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en el marco del desarrollo del programa educativo y para todas aquellas actividades extracurriculares asociadas a los mismos.</li> <li>• Alimentación y/o refrigerios de los adolescentes y jóvenes cuando la situación o circunstancias de la vinculación a las instituciones educativas en los diferentes programas académicos lo requieran diferentes a los relacionados en el clasificador del costo del valor cupo mes para cada modalidad</li> <li>• Apoyar a los adolescentes y jóvenes en el aprendizaje de un segundo idioma cuando este forme parte del plan de estudios de su formación académica.</li> <li>• Apoyar a los adolescentes y jóvenes para el aprendizaje de nuevas tecnologías en forma presencial y virtual cuando se determine su pertinencia como un proceso complementario a su proceso de formación y desempeño profesional y laboral.</li> <li>• Costo básico de inscripción, exámenes médicos de ingreso, examen de seguridad, dotación inicial, costos de lavandería, depósito unificado (reposición por daños de elementos del estado, imprevistos, libros, útiles escolares y materiales didácticos, realización de actividades sociales y recreativas, durante el semestre respectivo), la matrícula y derechos académicos del primer nivel</li> </ul>					

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 60  
de 445


FICHA: 1-06	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102038	02
	<p>de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública (Ejército, Fuerza Aérea y Armada) y Policía Nacional. No cubre otros costos adicionales establecidos en el proceso de ascenso en las fuerzas públicas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Apoyo para la participación en actividades extracurriculares cuando se determine su pertinencia dentro del programa estudios.</li><li>• Apoyo para el desarrollo de actividades en los componentes de identidad, educación, cultura, recreación deporte, voluntariado y empleabilidad y emprendimiento, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li><li>• Apoyar el desarrollo de los programas de formación virtuales para los adolescentes y jóvenes en el desarrollo de su proyecto de vida.</li><li>• Apoyo para la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de su desarrollo integral, previa evaluación y aprobación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li><li>• Apoyo de acciones orientadas al desarrollo del componente de empleabilidad y emprendimiento del Proyecto de vida de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li></ul> <p><b>02-02-009-002-04 SERVICIOS DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA NO TERCIARIA</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los componentes de identidad, educación, cultura, recreación deporte, voluntariado y empleabilidad y emprendimiento.</li><li>• Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del Pasaporte y VISA en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.</li><li>• Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los adolescentes y jóvenes dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los componentes de identidad, educación, cultura, recreación deporte, voluntariado y empleabilidad y emprendimiento, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li><li>• Pago de exámenes médicos y/o de laboratorio exigidos como requisitos para la vinculación laboral de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.</li><li>• Pago de vacunas solicitadas como requisitos de obligatorio cumplimiento en los programas de educación superior y/o formación para el trabajo y desarrollo humano, de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.</li><li>• Pago de las tarjetas profesionales para las carreras de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.</li><li>• Pago del valor de las matrículas de adolescentes y jóvenes, que se encuentren en programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano y/o formación técnica y/o tecnológica y/o universitaria en instituciones de educación.</li><li>• Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de movilidad estudiantil internacional que cuenten con el aval y el respaldo de las instituciones de educación.</li><li>• Dotación de uniformes exigidos para el desarrollo del programa académico por parte de las instituciones de educación y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.</li></ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 61 de 445

FICHA: I-06	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 13	PRODUCTO 4102038	CUENTA 02
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro de equipos electrónicos, instrumentos, elementos, dotación, uniformes y materiales que se requieran de acuerdo con las características del programa de formación académica, artística, recreativa, deportiva y vocacional, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> <li>• Gastos de fotocopias, textos, útiles y libros requeridos para el desarrollo del programa académico y/o cursos complementarios (idiomas, sistemas, diplomados).</li> <li>• Pagar auxilios que permitan el transporte de los adolescentes y jóvenes a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en el marco del desarrollo del programa educativo y para todas aquellas actividades extracurriculares asociadas a los mismos.</li> <li>• Alimentación y/o refrigerios de los adolescentes y jóvenes cuando la situación o circunstancias de la vinculación a las instituciones educativas en los diferentes programas académicos lo requieran diferentes a los relacionados en el clasificador del costo del valor cupo mes para cada modalidad</li> <li>• Apoyar a los adolescentes y jóvenes en el aprendizaje de un segundo idioma cuando este forme parte del plan de estudios de su formación académica.</li> <li>• Apoyar a los adolescentes y jóvenes para el aprendizaje de nuevas tecnologías en forma presencial y virtual cuando se determine su pertinencia como un proceso complementario a su proceso de formación y desempeño profesional y laboral.</li> <li>• Costo básico de inscripción, exámenes médicos de ingreso, examen de seguridad, dotación inicial, costos de lavandería, depósito unificado (reposición por daños de elementos del estado, imprevistos, libros, útiles escolares y materiales didácticos, realización de actividades sociales y recreativas, durante el semestre respectivo), la matrícula y derechos académicos del primer nivel de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública (Ejército, Fuerza Aérea y Armada) y Policía Nacional. No cubre otros costos adicionales establecidos en el proceso de ascenso en las fuerzas públicas.</li> <li>• Pago de los derechos de grado para la obtención del título de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.</li> <li>• Apoyo para la participación en actividades extracurriculares cuando se determine su pertinencia dentro del programa estudios.</li> <li>• Apoyo para el desarrollo de actividades en los componentes de identidad, educación, cultura, recreación deporte, voluntariado y empleabilidad y emprendimiento, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> <li>• Apoyar el desarrollo de los programas de formación virtuales para los adolescentes y jóvenes en el desarrollo de su proyecto de vida.</li> <li>• Apoyo para la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de su desarrollo integral, previa evaluación y aprobación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> <li>• Apoyo de acciones orientadas al desarrollo del componente de empleabilidad y emprendimiento del Proyecto de vida de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> </ul> <p><b>02-02-009-002-05 SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago de los derechos de grado para el proceso de terminación de los estudios de educación media, superior y de formación para el trabajo y el desarrollo humano.</li> <li>• Pago de exámenes de idiomas.</li> </ul>					

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 62  
de 445

FICHA: I-06	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102038	02
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los componentes de identidad, educación, cultura, recreación deporte, voluntariado y empleabilidad y emprendimiento.</li><li>• Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del Pasaporte y VISA en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.</li><li>• Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los adolescentes y jóvenes dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los componentes de identidad, educación, cultura, recreación deporte, voluntariado y empleabilidad y emprendimiento, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li><li>• Pago de exámenes médicos y/o de laboratorio exigidos como requisitos para la vinculación laboral de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.</li><li>• Pago de vacunas solicitadas como requisitos de obligatorio cumplimiento en los programas de educación superior y/o formación para el trabajo y desarrollo humano, de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.</li><li>• Pago de las tarjetas profesionales para las carreras de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.</li><li>• Pago del valor de las matrículas de adolescentes y jóvenes, que se encuentren en programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano y/o formación técnica y/o tecnológica y/o universitaria en instituciones de educación.</li><li>• Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de movilidad estudiantil internacional que cuenten con el aval y el respaldo de las instituciones de educación.</li><li>• Dotación de uniformes exigidos para el desarrollo del programa académico por parte de las instituciones de educación y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.</li><li>• Suministro de equipos electrónicos, instrumentos, elementos, dotación, uniformes y materiales que se requieran de acuerdo con las características del programa de formación académica, artística, recreativa, deportiva y vocacional, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li><li>• Gastos de fotocopias, textos, útiles y libros requeridos para el desarrollo del programa académico y/o cursos complementarios (idiomas, sistemas, diplomados).</li><li>• Pagar auxilios que permitan el transporte de los adolescentes y jóvenes a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en el marco del desarrollo del programa educativo y para todas aquellas actividades extracurriculares asociadas a los mismos.</li><li>• Alimentación y/o refrigerios de los adolescentes y jóvenes cuando la situación o circunstancias de la vinculación a las instituciones educativas en los diferentes programas académicos lo requieran diferentes a los relacionados en el clasificador del costo del valor cupo mes para cada modalidad</li><li>• Apoyar a los adolescentes y jóvenes en el aprendizaje de un segundo idioma cuando este forme parte del plan de estudios de su formación académica.</li><li>• Apoyar a los adolescentes y jóvenes para el aprendizaje de nuevas tecnologías en forma presencial y virtual cuando se determine su pertinencia como un proceso complementario a su proceso de formación y desempeño profesional y laboral.</li></ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 63 de 445

FICHA: I-06	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 13	PRODUCTO 4102038	CUENTA 02
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago del costo del Diplomado o primer semestre de la especialización establecido como opción de grado por la institución de educación, Si el estudiante obtiene en el último semestre del programa de formación un promedio igual o superior a 4.0 y no ha superado la edad de 25 años.</li> <li>• Costo básico de inscripción, exámenes médicos de ingreso, examen de seguridad, dotación inicial, costos de lavandería, depósito unificado (reposición por daños de elementos del estado, imprevistos, libros, útiles escolares y materiales didácticos, realización de actividades sociales y recreativas, durante el semestre respectivo), la matrícula y derechos académicos del primer nivel de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública (Ejército, Fuerza Aérea y Armada) y Policía Nacional. No cubre otros costos adicionales establecidos en el proceso de ascenso en las fuerzas públicas.</li> <li>• Pago de los derechos de grado para la obtención del título de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.</li> <li>• Apoyo para la participación en actividades extracurriculares cuando se determine su pertinencia dentro del programa estudios.</li> <li>• Apoyo para el desarrollo de actividades en los componentes de identidad, educación, cultura, recreación deporte, voluntariado y empleabilidad y emprendimiento, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> <li>• Apoyar el desarrollo de los programas de formación virtuales para los adolescentes y jóvenes en el desarrollo de su proyecto de vida.</li> <li>• Apoyo para la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de su desarrollo integral, previa evaluación y aprobación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> <li>• Apoyo de acciones orientadas al desarrollo del componente de empleabilidad y emprendimiento del Proyecto de vida de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> </ul> <p><b>02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los componentes de identidad, educación, cultura, recreación deporte, voluntariado y empleabilidad y emprendimiento.</li> <li>• Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del Pasaporte y VISA en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.</li> <li>• Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los adolescentes y jóvenes dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los componentes de identidad, educación, cultura, recreación deporte, voluntariado y empleabilidad y emprendimiento, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> <li>• Pago de exámenes médicos y/o de laboratorio exigidos como requisitos para la vinculación laboral de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.</li> <li>• Pago de vacunas solicitadas como requisitos de obligatorio cumplimiento en los programas de educación superior y/o formación para el trabajo y desarrollo humano, de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.</li> <li>• Pago de las tarjetas profesionales para las carreras de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.</li> </ul>					

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

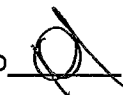
21/12/2018

Versión 3


Página 64  
de 445

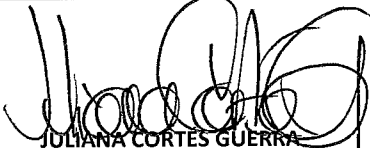
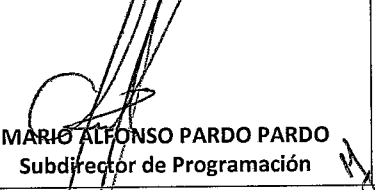
FICHA: I-06	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102038	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago del valor de las matrículas de adolescentes y jóvenes, que se encuentren en programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano y/o formación técnica y/o tecnológica y/o universitaria en instituciones de educación.</li> <li>• Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de movilidad estudiantil internacional que cuenten con el aval y el respaldo de las instituciones de educación.</li> <li>• Dotación de uniformes exigidos para el desarrollo del programa académico por parte de las instituciones de educación y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.</li> <li>• Suministro de equipos electrónicos, instrumentos, elementos, dotación, uniformes y materiales que se requieran de acuerdo con las características del programa de formación académica, artística, recreativa, deportiva y vocacional, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> <li>• Gastos de fotocopias, textos, útiles y libros requeridos para el desarrollo del programa académico y/o cursos complementarios (idiomas, sistemas, diplomados).</li> <li>• Pagar auxilios que permitan el transporte de los adolescentes y jóvenes a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en el marco del desarrollo del programa educativo y para todas aquellas actividades extracurriculares asociadas a los mismos.</li> <li>• Alimentación y/o refrigerios de los adolescentes y jóvenes cuando la situación o circunstancias de la vinculación a las instituciones educativas en los diferentes programas académicos lo requieran diferentes a los relacionados en el clasificador del costo del valor cupo mes para cada modalidad</li> <li>• Apoyar a los adolescentes y jóvenes en el aprendizaje de un segundo idioma cuando este forme parte del plan de estudios de su formación académica.</li> <li>• Apoyar a los adolescentes y jóvenes para el aprendizaje de nuevas tecnologías en forma presencial y virtual cuando se determine su pertinencia como un proceso complementario a su proceso de formación y desempeño profesional y laboral.</li> <li>• Pago del costo del Diplomado o primer semestre de la especialización establecido como opción de grado por la institución de educación, Si el estudiante obtiene en el último semestre del programa de formación un promedio igual o superior a 4.0 y no ha superado la edad de 25 años.</li> <li>• Costo básico de inscripción, exámenes médicos de ingreso, examen de seguridad, dotación inicial, costos de lavandería, depósito unificado (reposición por daños de elementos del estado, imprevistos, libros, útiles escolares y materiales didácticos, realización de actividades sociales y recreativas, durante el semestre respectivo), la matrícula y derechos académicos del primer nivel de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública (Ejército, Fuerza Aérea y Armada) y Policía Nacional. No cubre otros costos adicionales establecidos en el proceso de ascenso en las fuerzas públicas.</li> <li>• Pago de los derechos de grado para la obtención del título de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.</li> <li>• Apoyo para la participación en actividades extracurriculares cuando se determine su pertinencia dentro del programa estudios.</li> <li>• Apoyo para el desarrollo de actividades en los componentes de identidad, educación, cultura, recreación deporte, voluntariado y empleabilidad y emprendimiento, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> <li>• Apoyar el desarrollo de los programas de formación virtuales para los adolescentes y jóvenes en el desarrollo de su proyecto de vida.</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 65 de 445

FICHA: I-06	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102038	02
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo para la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de su desarrollo integral, previa evaluación y aprobación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> <li>• Apoyo de acciones orientadas al desarrollo del componente de empleabilidad y emprendimiento del Proyecto de vida de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> </ul>					
 <b>JULIANA CORTÉS GUERRA</b> Directora de Protección		 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación		<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>  Enero de 2019	

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3


Página 66  
de 445

FICHA: I-07	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102038	02
<b>PROYECTO</b>	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL				
<b>PRODUCTO</b>	SERVICIO DIRIGIDOS A LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES, CON ENFOQUE PEDAGOGICO Y RESTAURATIVO ENCAMINADOS A LA INCLUSION SOCIAL				
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	112 - ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA				
<b>MODALIDAD</b>	N.A				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Financiar necesidades de atención inminente, asistencia o emergencias que se presenten con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en los servicios de Administración de Justicia del ICBF.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	Asignar los recursos requeridos para la atención de aquellos gastos no reconocidos en el valor cupo mes, para la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en servicios de Administración de Justicia y que sean necesarios e indispensables para el efectivo restablecimiento de sus derechos.			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en los servicios de Administración de Justicia del ICBF o que deben ser retirados de manera inmediata de su lugar de ubicación a otra ciudad para la ubicación en una modalidad de Administración de Justicia.</li> <li>Niños, niñas y adolescentes colombianos víctimas de delitos en el exterior que deban ser repatriados.</li> <li>Niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el exterior por haber sido víctimas de sustracción internacional por parte sus padres o guardadores y que, por tanto, se encuentran amparados por el Convenio sobre Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, suscrito en la Haya el 25 de octubre de 1980 y acogido en la legislación colombiana a través de la Ley 173 de 1994.</li> </ul>				
<b>ACCIONES</b>	<p>A través de este rubro se podrá reconocer los gastos siguientes:</p> <p><i>Gastos generales:</i> Comprende el pago de materiales, bienes, suministros y servicios generales para hacer efectivo el restablecimiento de derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ubicados en servicios de Restablecimiento en Administración de Justicia. Paquetes de dotación personal inicial, viáticos y alimentación, en caso de traslado inmediato de los niños, niñas o adolescentes de su lugar de ubicación.</p> <p><i>Gastos excepcionales en salud:</i> El ICBF continuará desarrollando las gestiones pertinentes para que el sector salud y las entidades territoriales asuman su obligación de atención inmediata en salud a todos los niños, niñas y adolescentes sin distinción, ni exclusión.</p> <p>En este sentido, las defensorías de familia deberán promover las acciones administrativas o judiciales a que haya lugar (numeral 7 del Art. 53 de la Ley 1098 de 2006) y, cuando sea lo procedente, deberán instaurar acciones de tutela contra la autoridad pública o los particulares encargados de la prestación del servicio público de salud, para reclamar a nombre de cada niño, niña y adolescente ante los jueces, mediante el procedimiento preferente y sumario, la garantía y protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales y prevalentes (Art. 44 y 84 de la Constitución Política de Colombia).</p> <p><i>No obstante, en casos de necesidad perentoria, a través de este rubro podrá cubrirse la atención de emergencia en salud. Sin embargo, a la mayor brevedad, deberá presentarse cuenta de cobro ante la dependencia competente (servicio de salud o ente territorial) para su correspondiente pago o restitución.</i></p>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses.			
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.			
	<b>ALIMENTO DE ALTO</b>	N.A.			

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 67 de 445


<b>FICHA: I-07</b>	<b>PRG</b>	<b>SPRG</b>	<b>PROY</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>CUENTA</b>					
	4102	1500	13	4102038	02					
	<b>VALOR NUTRICIONAL</b>									
	<b>COSTO</b>	N.A.								
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006 Constitución Política de Colombia Art. 44 y 84 Ley 1453 /2011 Normatividad internacional de acuerdo con artículo 141 de la ley 1098/2006									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	N.A.									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>Ítem</b>	<b>Subítem 1</b>	<b>Subítem 2</b>	<b>Subítem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	009	007	09				OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.
	02	02	02	009	003	01				SERVICIOS DE SALUD HUMANA
	02	02	02	009	007	03				SERVICIOS FUNERARIOS, DE CREMACIÓN Y DE SEPULTURA
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Rubro C-4102-1500-13-0-4102038-02</b></p> <p><b>02-02-02-009-007-09 OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.</b></p> <p>Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio social, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos imprevistos o de emergencias para la atención inmediata de adolescentes o jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y/ o atendidos en a las Modalidades de restablecimiento en Administración de Justicia.</li> <li>• Gastos de reforzamiento en talento humano para apoyo pedagógico en las unidades de servicio con privación de libertad del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, en situaciones extraordinarias y de emergencia, previo concepto de la Subdirección de Responsabilidad Penal para Adolescentes.</li> <li>• Todos aquellos gastos no recurrentes y que estén asociados o sean inherentes al gasto general y que se requieran para la atención de los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentran en servicios de la Subdirección de Responsabilidad Penal para Adolescentes, previo concepto favorable de la Dirección de Protección.</li> </ul> <p><b>02-02-02-009-003-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Exámenes especializados e interconsulta con especialistas para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en servicios de la Subdirección de Responsabilidad Penal para Adolescentes, cuando resulte estrictamente necesario para garantizar su salud o vida.</li> <li>• Artículos ortopédicos, sillas de ruedas, prótesis, ayudas técnicas y tecnológicas no contempladas en el POS, que requieran los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del proyecto, conforme a la prescripción del equipo médico o terapéutico que los atiende (casos de discapacidad debidamente justificados).</li> <li>• Gastos de salud para situaciones no contempladas en el plan de beneficios del régimen subsidiado.</li> </ul>									

Vo.Bo. Gerente de Recurso 


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 68 de 445

FICHA: I-07	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
		4102	1500	13	4102038
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medicamentos y servicios odontológicos, incluidas las especialidades de la misma no contemplados en el POS.</li> <li>• Convenios o contratos para obtener el servicio de acompañantes hospitalarios de presencia permanente para niños, niñas y adolescentes, a los que se les practican cirugías u otros tratamientos que requieran hospitalización, según instructivo.</li> <li>• Compra de medicamentos no suministrados por el POS, la cual debe ser excepcional y esporádica.</li> </ul> <p><b>02-02-02-009-007-09 SERVICIOS FUNERARIOS, DE CREMACIÓN Y DE SEPULTURA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos y pólizas funerarios, de exhumación y de adquisición o arriendo de tumbas, en caso del fallecimiento de la población titular de atención en las modalidades del proyecto de la Subdirección de Responsabilidad Penal para Adolescentes.</li> <li>• Gastos funerarios y de traslado entre la ciudad donde se encuentra la población titular de atención en las modalidades y la comunidad de origen del niño, niña o adolescente indígena.</li> </ul>					
 <b>JULIANA CORTÉS GUERRA</b> Directora de Protección		 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación		<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>  Enero de 2019	

Vo.Bo. Gerente de Recurso 


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 69 de 445

FICHA: I-08	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
	4102	1500	13	4102035 4102043	02					
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL									
PRODUCTO	4102035 - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS									
	4102043 - SERVICIO DE PROMOCION DE TEMAS DE DINAMICA RELACIONAL Y DESARROLLO AUTONOMO									
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
CENTRO DE COSTOS	113 - POLÍTICAS PÚBLICAS									
MODALIDAD	N.A									
OBJETIVO	GENERAL	Incidir desde el marco de la protección integral en las acciones y decisiones institucionales, gubernamentales y de Estado, encaminadas a Restablecer los Derechos de los niños, niñas y adolescentes con sus derechos amenazados, vulnerados e inobservados, que responda a los tratados, convenciones, acuerdos, normas y metas de país y a las problemáticas emergentes que afectan los derechos de los niños, niñas y adolescentes y para las cuales el ICBF se debe preparar técnica operativa y financieramente.								
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar estrategias de fortalecimiento en los procesos de atención para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, para adolescentes y jóvenes del sistema de responsabilidad penal para adolescentes en las modalidades de atención complementaria de restablecimiento en administración de la justicia.</li> <li>Promover acciones de fortalecimiento de los servicios de protección y programas especializados y de aquellos para la atención en las medidas y sanciones del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y en las modalidades de atención complementaria de restablecimiento en administración de la justicia.</li> </ul>								
POBLACIÓN OBJETIVO	Adolescentes y jóvenes en presunta comisión de delitos y/o en conflicto con la ley penal.									
ACCIONES	Asistencia Técnica, el Enfoque Diferencial y la permanente revisión y actualización de los lineamientos técnicos, de igual manera políticas institucionales de transparencia que acompañen el fortalecimiento a los procesos de atención y/o contratación a los operadores prestadores de servicios.									
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N.A								
	ROTACIÓN	N.A.								
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N.A.								
	COSTO	Según la estrategia a desarrollar.								
MARCO NORMATIVO	Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006.									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A.									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	007	09				

Vo.Bo. Gerente de Recurso 


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


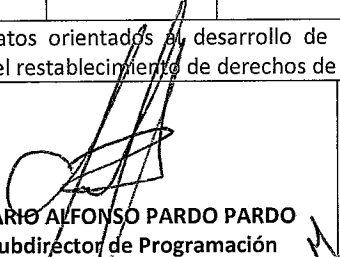
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 70 de 445


FICHA: I-08	PRG					SPRG			PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102					1500			13	4102035 4102043	02
	02	02	02	008	003	01	9		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN		
CLASIFICADOR DEL GASTO	<b>Rubro C-4102-1500-13-0-4102035-02 y C-4102-1500-13-0-4102043-02</b>										
	<b>02-02-02-009-007-09 OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.</b> Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio social, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados: <ul style="list-style-type: none"> <li>Realización de eventos de promoción, divulgación y asistencia técnica para servidores públicos del ICBF, colaboradores, agentes educativos institucionales y comunitarios.</li> <li>Elaboración, producción, reproducción, impresión y/o distribución de material para difundir programas de protección y para el desarrollo de acciones de asistencia técnica e información al público.</li> <li>Desarrollo de investigaciones y estudios relativos al desarrollo de la Política de restablecimiento en administración de justicia del ICBF.</li> <li>Diseño y pilotaje de modelos, programas o estrategias para la atención de adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal.</li> <li>Diseño y validación de instrumentos de valoración y gestión del riesgo de reincidencia de adolescentes en conflicto con la ley penal.</li> <li>Divulgación a través de medios masivos y alternativos de comunicación de información relevante en materia de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.</li> <li>Servicio de interpretación de lengua de señas y tradicionales a personas que se encuentren involucradas en procesos administrativos que adelante el ICBF o que requieran de este soporte para participar en eventos promovidos o apoyados por el ICBF.</li> <li>Asistencia técnica a los equipos interdisciplinarios de las defensorías de familia, centros zonales, regionales y sede de la Dirección General, para una perfilación, ubicación/reubicación y atención adecuada de los niños, niñas y adolescentes y mayores de 18 años en inobservancia, amenaza o vulneración de derechos y para la implementación de la ruta de atención en menor de 14 años embarazada.</li> <li>Actividades encaminadas a la formación para la vida laboral y productiva de jóvenes y adolescentes con discapacidad en Restablecimiento de Derechos.</li> <li>Acciones de fortalecimiento de capacidades para la atención y garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual desde un enfoque diferencial étnico y de género.</li> </ul>										
	<b>02-02-02-008-003-01-9 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN</b>										
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aportes financieros para el desarrollo de convenios y alianzas de cooperación técnica y/o financiera para el desarrollo de acciones encaminadas al fortalecimiento de los servicios de protección del ICBF.</li> <li>Convenios y/o contratos orientados al desarrollo de estrategias de educación, formación para el desarrollo de la justicia restaurativa para promover el restablecimiento de derechos y cumplir la finalidad pedagógica restaurativa y diferenciada del Sistema Responsabilidad para Adolescente para niños, niñas y adolescentes y las víctimas de delitos cuando el ofensor es menor de edad.</li> </ul>										

Vo.Bo. Gerente de Recurso 


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 71 de 445

FICHA: I-08	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102035	02
				4102043	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Convenios y/o contratos orientados al desarrollo de estrategias de educación, formación y fortalecimiento para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes.</li> </ul>					
 <b>JULIANA CORTÉS GUERRA</b> Directora de Protección		 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación		<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>  Enero de 2019	

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 72 de 445

FICHA: I-09	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102039	02
<b>PROYECTO</b>	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL				
<b>PRODUCTO</b>	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA COFINANCIACION DE PROYECTOS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTE				
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	114 - DOTACIÓN DE UNIDADES APLICATIVAS				
<b>MODALIDAD</b>	N.A				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Garantizar el derecho a unas condiciones de vida digna a través de la adquisición de elementos básicos de dotación institucional que facilitan la adecuada operación de los servicios de restablecimiento de administración de la justicia para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	Garantizar la adquisición de los elementos básicos de la dotación institucional.			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	N.A				
<b>ACCIONES</b>	Conforme a lo establecido en el Art. 127 de la Ley 7 de 1979, la provisión o entrega de bienes muebles también puede constituirse como aporte que hace el ICBF para la prestación del servicio. No obstante, la Regional debe realizar gestiones con las entidades territoriales y otros actores del SNBF de manera que cofinancien estas adquisiciones en ejercicio de los principios de corresponsabilidad y concurrencia.				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 MESES			
	<b>ROTACIÓN</b>	N/A			
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	N/A			
	<b>COSTO</b>	El costo es determinado por la Dirección de Protección de acuerdo con las propuestas presentadas por los posibles oferentes o contratistas.			
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Art. 127 de la Ley 7 de 1979				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lineamiento Técnico del Modelo para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado mediante Resolución No. 1519 de febrero 23 de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicione y aquellos instrumentos que se establezcan para definir concretamente la dotación, de acuerdo con el proceso contractual que se adelante.</li> <li>Lineamiento Técnico de Servicio para medidas y sanciones del Proceso Judicial – SRPA aprobado mediante Resolución No. 1521 del 23 de febrero de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicione.</li> <li>Lineamiento Técnico de Medidas Complementarias y/o de Restablecimiento en Administración de Justicia aprobado mediante Resolución No. 1512 del 23 de febrero de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicione.</li> <li>Lineamiento Técnico administrativo para la atención de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años que se presume o hayan incurrido en la comisión de un delito aprobado mediante Resolución No. 4594 del 20 de octubre de 2009 y todas aquellas que las modifiquen o adicione.</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3

Página 73  
de 445

FICHA: I-09	PRG					SPRG				PROY	PRODUCTO	CUENTA	
	4102					1500				13	4102039	02	
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN			
	02	01	01	003	008	01	1				ASIENTOS		
	02	01	01	003	008	01	2			MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS			
	02	01	01	003	008	01	3			MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN LA COCINA			
	02	01	01	003	008	01	4			OTROS MUEBLES N.C.P.			
	02	01	01	003	008	01	5			SOMIERES, COLCHONES CON MUELLES, RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIAL, DE CAUCHO O PLÁSTICOS CELULARES, RECUBIERTOS O NO			
	02	01	01	003	008	01	6			PARTES Y PIEZAS DE MUEBLES			
	02	01	01	004	003	09				OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS			
	02	02	01	002	007					ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)			
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p><b>Rubro C-4102-1500-13-0-4102039-02</b> Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:</p> <p><b>02-01-01-003-008-01-1 ASIENTOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamiento Técnicos de Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en Conflicto con la Ley, De servicio para medidas y sanciones del proceso judicial -SRPA y para medidas complementarias y/o de restablecimiento en administración de Justicia.</li> <li>• La Dotación institucional básica hace referencia a los insumos, muebles, enseres implementos que requiere el servicio para entrar en operación , comprende la dotación de espacios administrativos y de servicios para el desarrollo del proceso de atención por parte de equipo interdisciplinarios, dotación cocina, espacios de almacenamiento, despensa, menaje de comedor , lavandería, dotación de dormitorios, dotación de mobiliario para el desarrollo de centros de interés, talleres según la vocación definida, aulas y espacios deportivos.</li> </ul> <p><b>02-01-01-003-008-01-2 MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamiento Técnicos de Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en Conflicto con la Ley, De servicio para medidas y sanciones del proceso judicial -SRPA y para medidas complementarias y/o de restablecimiento en administración de Justicia.</li> <li>• La Dotación institucional básica hace referencia a los insumos, muebles, enseres implementos que requiere el servicio para entrar en operación , comprende la dotación de espacios administrativos y de servicios para el desarrollo del proceso de atención por parte de equipo interdisciplinarios, dotación cocina, espacios de almacenamiento, despensa, menaje de comedor , lavandería, dotación de dormitorios, dotación de mobiliario para el desarrollo de centros de interés, talleres según la vocación definida, aulas y espacios deportivos.</li> </ul>												

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3


Página 74  
de 445

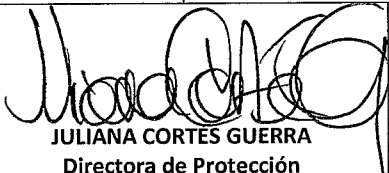
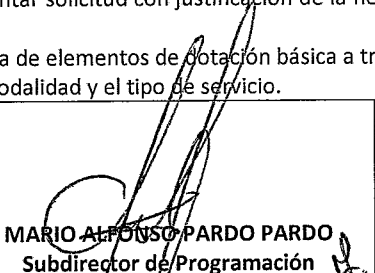
FICHA: I-09	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102039	02
<p><b>02-01-01-003-008-01-3 MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN LA COCINA</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamiento Técnicos de Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en Conflicto con la Ley, De servicio para medidas y sanciones del proceso judicial -SRPA y para medidas complementarias y/o de restablecimiento en administración de Justicia.</li><li>• La Dotación institucional básica hace referencia a los insumos, muebles, enseres implementos que requiere el servicio para entrar en operación , comprende la dotación de espacios administrativos y de servicios para el desarrollo del proceso de atención por parte de equipo interdisciplinarios, dotación cocina, espacios de almacenamiento, despensa, menaje de comedor , lavandería, dotación de dormitorios, dotación de mobiliario para el desarrollo de centros de interés, talleres según la vocación definida, aulas y espacios deportivos.</li></ul> <p><b>02-01-01-003-008-01-4 OTROS MUEBLES N.C.P.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamiento Técnicos de Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en Conflicto con la Ley, De servicio para medidas y sanciones del proceso judicial -SRPA y para medidas complementarias y/o de restablecimiento en administración de Justicia.</li><li>• La Dotación institucional básica hace referencia a los insumos, muebles, enseres implementos que requiere el servicio para entrar en operación , comprende la dotación de espacios administrativos y de servicios para el desarrollo del proceso de atención por parte de equipo interdisciplinarios, dotación cocina, espacios de almacenamiento, despensa, menaje de comedor , lavandería, dotación de dormitorios, dotación de mobiliario para el desarrollo de centros de interés, talleres según la vocación definida, aulas y espacios deportivos.</li></ul> <p><b>02-01-01-003-008-01-5 SOMIERES, COLCHONES CON MUELLES, RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIAL, DE CAUCHO O PLÁSTICOS CELULARES, RECUBIERTOS O NO.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamiento Técnicos de Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en Conflicto con la Ley, De servicio para medidas y sanciones del proceso judicial -SRPA y para medidas complementarias y/o de restablecimiento en administración de Justicia.</li><li>• La Dotación institucional básica hace referencia a los insumos, muebles, enseres implementos que requiere el servicio para entrar en operación , comprende la dotación de espacios administrativos y de servicios para el desarrollo del proceso de atención por parte de equipo interdisciplinarios, dotación cocina, espacios de almacenamiento, despensa, menaje de comedor , lavandería, dotación de dormitorios, dotación de mobiliario para el desarrollo de centros de interés, talleres según la vocación definida, aulas y espacios deportivos.</li></ul> <p><b>02-01-01-003-008-01-6 PARTES Y PIEZAS DE MUEBLES</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamiento Técnicos de Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en Conflicto con la Ley, De servicio para medidas y sanciones del proceso judicial -SRPA y para medidas complementarias y/o de restablecimiento en administración de Justicia.</li><li>• La Dotación institucional básica hace referencia a los insumos, muebles, enseres implementos que requiere el servicio para entrar en operación , comprende la dotación de espacios administrativos y de servicios para el desarrollo del proceso de atención por parte de equipo interdisciplinarios, dotación cocina, espacios de almacenamiento, despensa, menaje de comedor , lavandería, dotación</li></ul>					

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 75 de 445

FICHA: I-09	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102039	02
<p>de dormitorios, dotación de mobiliario para el desarrollo de centros de interés, talleres según la vocación definida, aulas y espacios deportivos.</p> <p><b>02-01-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamiento Técnicos de Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en Conflicto con la Ley, De servicio para medidas y sanciones del proceso judicial -SRPA y para medidas complementarias y/o de restablecimiento en administración de Justicia.</li> <li>• La Dotación institucional básica hace referencia a los insumos, muebles, enseres implementos que requiere el servicio para entrar en operación , comprende la dotación de espacios administrativos y de servicios para el desarrollo del proceso de atención por parte de equipo interdisciplinarios, dotación cocina, espacios de almacenamiento, despensa, menaje de comedor , lavandería, dotación de dormitorios, dotación de mobiliario para el desarrollo de centros de interés, talleres según la vocación definida, aulas y espacios deportivos.</li> </ul> <p><b>02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamiento Técnicos de Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en Conflicto con la Ley, De servicio para medidas y sanciones del proceso judicial -SRPA y para medidas complementarias y/o de restablecimiento en administración de Justicia.</li> <li>• La Dotación institucional básica hace referencia a los insumos, muebles, enseres implementos que requiere el servicio para entrar en operación , comprende la dotación de espacios administrativos y de servicios para el desarrollo del proceso de atención por parte de equipo interdisciplinarios, dotación cocina, espacios de almacenamiento, despensa, menaje de comedor , lavandería, dotación de dormitorios, dotación de mobiliario para el desarrollo de centros de interés, talleres según la vocación definida, aulas y espacios deportivos.</li> </ul> <p><b>OBSERVACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Transferencia por Contrato de Aporte o Convenio Interadministrativo de cofinanciación por parte de las entidades territoriales y otros sectores sociales.</li> <li>• La asignación de recursos requiere concepto previo de la Dirección de Protección, para ello, la Regional debe presentar solicitud con justificación de la necesidad y cotizaciones de los elementos a adquirir. Adquisición o compra de elementos de dotación básica a través de procesos de selección objetiva y de acuerdo con la modalidad y el tipo de servicio.</li> </ul>					
 <b>JULIANA CORTÉS GUERRA</b> Directora de Protección		 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación		<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Enero de 2019	

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 76  
de 445

FICHA: I-10	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102038	02
<b>PROYECTO</b>	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL				
<b>PRODUCTO</b>	SERVICIO DIRIGIDOS A LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES, CON ENFOQUE PEDAGOGICO Y RESTAURATIVO ENCAMINADOS A LA INCLUSION SOCIAL				
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	120 - RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				
<b>MODALIDAD</b>	<p><b>MODALIDADES PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Centro transitorio</li> <li>Centro de internamiento preventivo</li> <li>Centro de atención especializado</li> <li>Detención domiciliaria día</li> <li>Detención domiciliaria hogar</li> </ol> <p><b>MODALIDADES NO PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Semicerrado - internado</li> <li>Semicerrado - externado jornada completa</li> <li>Semicerrado - externado media jornada</li> <li>Prestación de servicios a la comunidad</li> <li>Libertad vigilada/asistida</li> </ol> <p><b>FORTALECIMIENTO EN LA INCLUSIÓN SOCIAL</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Apoyo post institucional</li> <li>Centro de integración social</li> </ol> <p><b>MODALIDADES COMPLEMENTARIAS Y DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Internado Restablecimiento en Administración de Justicia</li> <li>Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia</li> <li>Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia</li> <li>Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia</li> <li>Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia</li> <li>Casa Hogar Restablecimiento en Administración de Justicia</li> <li>Apoyo Post Institucional Restablecimiento en Administración de Justicia</li> </ol>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Brindar una atención integral, pedagógica, específica con enfoque restaurativo encaminada a la inclusión social de los adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y de los niños, niñas y adolescentes menores de 14 años que deben ser atendidos en servicios de protección integral por presunta comisión de delito.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer la atención integral a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en presunta comisión de delitos y/o vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.</li> <li>Adelantar proceso de contratación para el desarrollo de las modalidades de atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en presunta comisión de delitos y/o vinculados al SRPA.</li> <li>Adelantar proceso de contratación para el desarrollo de las modalidades de atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en presunta comisión de delitos y/o vinculados al SRPA.</li> <li>Brindar espacios de reflexión para el reconocimiento de la responsabilidad y las</li> </ul>			

Vo.Bo. Gerente de Recurso


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 77 de 445

FICHA: I-10	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102038	02
	<p>consecuencias de sus actos, para el mismo, para la víctima y para la sociedad promoviendo el diálogo restaurativo y las acciones de reparación integral.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar el proceso de intervención y formación con las familias y las comunidades para fortalecer la inclusión social.</li> </ul>				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Adolescentes mayores de 14 y jóvenes, vinculados a procesos de responsabilidad penal para adolescentes.				
	Niños, niñas y adolescentes menores de 14 y mayores de 14 años, que presuntamente se han visto involucrados en la comisión de conductas delictivas y requieren atención en medidas de restablecimiento de derechos. Para la programación de la atención de esta población, se tendrán en cuenta el siguiente cuadro de equivalencias por modalidad con el fin de proceder a su programación, contratación y pago.				
	Modalidad lineamiento Menor de 14 años. Resolución 4594 de octubre de 2009.		Modalidades Complementarias y de Restablecimiento en Administración de Justicia. Resoluciones No. 1512 de febrero de 2016, modificada por la Resolución No. 5666 de junio de 2016 y No. 14608 de 2018		
	Centro de Emergencia		Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia		
	Centros de Protección Especializados		Internado Restablecimiento en Administración de Justicia		
	Casa Hogar		Casa Hogar Restablecimiento en Administración de Justicia		
	Programa de Atención Especializado Semi Internado		Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia		
	Programa de Atención Especializado - Externado		Externado Media Jornada Restablecimiento de Administración de Justicia		
	Intervención de Apoyo		Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia		
	Apoyo Postinstitucional		Apoyo Post Institucional Restablecimiento en Administración de Justicia		
<b>ACCIONES</b>					
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses.			
	<b>ROTACIÓN</b>	<b>Servicio</b>		<b>Rotación</b>	
		Centro transitorio		20 usuarios cupo/ mes	
		Centro de internamiento preventivo		3 usuarios cupo/ año	
Centro de atención especializado		1 usuario cupo/año			
Semicerrado-internado		1 usuario cupo/año			
Semicerrado-externado jornada completa		1 usuario cupo/año			
Semicerrado-externado media jornada		1 usuario cupo/año			
Prestación de servicios a la comunidad		2 usuario cupo/año			

Vo.Bo. Gerente de Recurso 


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 78 de 445

FICHA: 1-10	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 13	PRODUCTO 4102038	CUENTA 02																										
				Libertad asistida/vigilada	1 usuario / 2 año																										
				Apoyo post institucional	1 usuario cupo/año																										
				Internado restablecimiento en administración de justicia	1 usuario cupo/año																										
				Externado jornada completa restablecimiento en administración de justicia	1 usuario cupo/año																										
				Externado media jornada restablecimiento en administración de justicia	1 n usuario cupo/año																										
				Intervención de apoyo restablecimiento en administración de justicia	1 usuario cupo/año																										
				Centro de emergencia restablecimiento en administración de justicia	1 usuario cupo/ mes																										
				Casa hogar restablecimiento en administración de justicia	1 usuario cupo/año																										
				Apoyo post-institucional restablecimiento en administración de justicia	1 usuario cupo/año																										
				Detención domiciliaria día	1 usuario cupo/año																										
				Detención domiciliaria hogar	1 usuario cupo/año																										
				Centro de integración social	1 usuario cupo/año																										
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2019" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p>																													
	<b>COSTO</b>	<p><b>Valor cupo/mes</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>MODALIDAD</th> <th>VALOR TARIFA 2019</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Centro transitorio</td> <td>\$ 1.841.990</td> </tr> <tr> <td>Centro de internamiento preventivo</td> <td>\$ 1.976.455</td> </tr> <tr> <td>Centro de atención especializado</td> <td>\$ 1.980.968</td> </tr> <tr> <td>Semicerrado-internado</td> <td>\$ 1.562.791</td> </tr> <tr> <td>Semicerrado-externado jornada completa</td> <td>\$ 886.185</td> </tr> <tr> <td>Semicerrado-externado media jornada</td> <td>\$ 522.848</td> </tr> <tr> <td>Prestación de servicios a la comunidad</td> <td>\$ 298.716</td> </tr> <tr> <td>Libertad asistida/vigilada</td> <td>\$ 433.679</td> </tr> <tr> <td>Apoyo post institucional</td> <td>\$ 343.390</td> </tr> <tr> <td>Internado restablecimiento en administración de justicia</td> <td>\$ 1.562.791</td> </tr> <tr> <td>Externado jornada completa restablecimiento en administración de justicia</td> <td>\$ 886.185</td> </tr> <tr> <td>Externado media jornada restablecimiento en administración de justicia</td> <td>\$ 522.848</td> </tr> </tbody> </table>				MODALIDAD	VALOR TARIFA 2019	Centro transitorio	\$ 1.841.990	Centro de internamiento preventivo	\$ 1.976.455	Centro de atención especializado	\$ 1.980.968	Semicerrado-internado	\$ 1.562.791	Semicerrado-externado jornada completa	\$ 886.185	Semicerrado-externado media jornada	\$ 522.848	Prestación de servicios a la comunidad	\$ 298.716	Libertad asistida/vigilada	\$ 433.679	Apoyo post institucional	\$ 343.390	Internado restablecimiento en administración de justicia	\$ 1.562.791	Externado jornada completa restablecimiento en administración de justicia	\$ 886.185	Externado media jornada restablecimiento en administración de justicia	\$ 522.848
MODALIDAD	VALOR TARIFA 2019																														
Centro transitorio	\$ 1.841.990																														
Centro de internamiento preventivo	\$ 1.976.455																														
Centro de atención especializado	\$ 1.980.968																														
Semicerrado-internado	\$ 1.562.791																														
Semicerrado-externado jornada completa	\$ 886.185																														
Semicerrado-externado media jornada	\$ 522.848																														
Prestación de servicios a la comunidad	\$ 298.716																														
Libertad asistida/vigilada	\$ 433.679																														
Apoyo post institucional	\$ 343.390																														
Internado restablecimiento en administración de justicia	\$ 1.562.791																														
Externado jornada completa restablecimiento en administración de justicia	\$ 886.185																														
Externado media jornada restablecimiento en administración de justicia	\$ 522.848																														

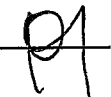
Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 79 de 445

FICHA: I-10	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
	4102	1500	13	4102038	02					
				Intervención de apoyo restablecimiento en administración de justicia	\$ 331.455					
				Centro de emergencia restablecimiento en administración de justicia	\$ 1.798.400					
				Casa hogar restablecimiento en administración de justicia	\$ 1.494.168					
				Apoyo post institucional restablecimiento en administración de justicia	\$ 343.390					
				Detención domiciliaria día	\$ 907.697					
				Detención domiciliaria hogar	\$ 584.221					
				Centro de integración social*	\$ 424.219					
				<p>*El valor del Centro de Integración social es el valor que aporta el ICBF para la programación de la modalidad, la entidad territorial aportará un valor igual o mayor con el objeto de brindar el servicio.</p> <p>Las tarifas tuvieron un incremento del 3% con respecto a las establecidas en la vigencia 2018.</p>						
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006, Libro 2, Título 1.									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lineamiento Técnico Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley – SRPA aprobado mediante Resolución No. 1522 del 23 de febrero de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen.</li> <li>Lineamiento Técnico de Servicio para medidas y sanciones del Proceso Judicial – SRPA aprobado mediante Resolución No. 1521 del 23 de febrero de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen.</li> <li>Lineamiento Técnico de Medidas Complementarias y/o de Restablecimiento en Administración de Justicia aprobado mediante Resolución No. 1512 del 23 de febrero de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen.</li> <li>Lineamiento Técnico administrativo para la atención de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años que se presuma o hayan incurrido en la comisión de un delito aprobado mediante Resolución No. 4594 del 20 de octubre de 2009 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen.</li> </ul>									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	003	03				OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO
	02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Rubro C-4102-1500-13-0-4102038-02</b>  Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio social, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:  <b>02-02-02-009-003-03 OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO</b>  Corresponde a los servicios que brindan atención a la población ubicada de acuerdo a la Autoridad Administrativa Competente en las modalidades privativas de la libertad, no privativas de la libertad,</p>									

Vo.Bo. Gerente de Recurso



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 80  
de 445

FICHA: I-10	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102038	02
<p>fortalecimiento en la inclusión social y modalidades complementarias y de restablecimiento en administración de justicia, descritos así:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Centro transitorio</li><li>2. Centro de internamiento preventivo</li><li>3. Centro de atención especializado</li><li>4. Semicerrado - internado</li><li>5. Internado Restablecimiento en Administración de Justicia</li><li>6. Centro de Emergencia Restablecimiento en Administración de Justicia</li><li>7. Casa Hogar Restablecimiento en Administración de Justicia</li></ol> <p><b>02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO</b></p> <p>Corresponde a los servicios que brindan atención a la población ubicada de acuerdo a la Autoridad Administrativa Competente en las modalidades privativas de la libertad, no privativas de la libertad, fortalecimiento en la inclusión social y modalidades complementarias y de restablecimiento en administración de justicia, descritos así:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Detención domiciliaria día</li><li>2. Detención domiciliaria hogar</li><li>3. Semicerrado - externado jornada completa</li><li>4. Semicerrado - externado media jornada</li><li>5. Prestación de servicios a la comunidad</li><li>6. Libertad vigilada/asistida</li><li>7. Apoyo post institucional</li><li>8. Centro de integración social</li><li>9. Externado Jornada Completa Restablecimiento en Administración de Justicia</li><li>10. Externado Media Jornada Restablecimiento en Administración de Justicia</li><li>11. Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia</li><li>12. Apoyo Post Institucional Restablecimiento en Administración de Justicia</li></ol> <p>Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en el Lineamiento Técnico Modelo de Atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley – SRPA aprobado mediante Resolución No. 1522 del 23 de febrero de 2016, modificado mediante Resolución No. 5668 del 16 junio de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicione. Ver Anexo 3.</p> <p>Nota 1: En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos. Nota 2: Los cupos no utilizados serán pagados de acuerdo con el porcentaje del costo fijo establecido en la cláusula "DESEMBOLSOS" del contrato de aporte. Ver Anexo 4.</p>					
 JULIANA CORTÉS GUERRA Directora de Protección		 MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirector de Programación		FECHA DE EXPEDICIÓN  Enero de 2019	

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 81 de 445

FICHA: I-11	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102039	02
<b>PROYECTO</b>	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A NIVEL NACIONAL				
<b>PRODUCTO</b>	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA COFINANCIACION DE PROYECTOS TERRITORIALES DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTE				
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	997 - INFRAESTRUCTURA				
<b>MODALIDAD</b>	N/A				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Realizar el mantenimiento, construcción, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, reforzamiento, demolición y/o cerramiento en las unidades de servicios del ICBF que prestan atención al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar los diagnósticos, estudios y diseños requeridos para las obras a realizar y otros estudios especializados cuando se requiera.</li> <li>• Adelantar la construcción de obras nuevas de Unidades de Servicio para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, incluyendo el equipamiento y dotación necesarios para la puesta en funcionamiento de los nuevos proyectos.</li> <li>• Desarrollar la ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento, demolición, cerramiento y remodelación de Unidades de Servicio de Al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes</li> <li>• Efectuar las interventorías necesarias de las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de supervisión del ICBF.</li> <li>• Realizar la adquisición de predios e inmuebles que cuenten con viabilidad técnica para la construcción de Unidades de Servicio de para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.</li> <li>• Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades de servicio para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes donde el ICBF presta sus servicios, cuando no cuenta con licencia de funcionamiento y se requiere hacer entrega de la infraestructura para la prestación del servicio</li> <li>• Adquirir, suministrar e instalar la dotación del mobiliario en los inmuebles donde el ICBF presta los servicios del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Usuarios de las Unidades de Servicio del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes a través de las cuales el ICBF presta sus servicios por medio de los programas misionales				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratar los estudios y diseños requeridos para las obras a realizar y otros estudios especializados cuando se requieran.</li> <li>• Pagar los gastos de licencias de construcción, urbanismo, permisos, planos, certificaciones y demás tramites inherentes para el desarrollo de las obras.</li> <li>• Contratar las intervenciones para la construcción, ampliación y adecuación de las infraestructuras necesarias para la prestación de los servicios misionales del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en condiciones seguras y adecuadas</li> <li>• Contratar las interventorías necesarias de las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de supervisión del ICBF</li> <li>• Mantenimiento preventivo y correctivo, que permitan la conservación de la capacidad de los bienes inmuebles de propiedad del ICBF.</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3


Página 82  
de 445

FICHA: I-11	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
	4102	1500	13	4102039	02					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición, suministro e instalación de la dotación de mobiliario y equipos que requieran las unidades de servicio del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, para su adecuado funcionamiento.</li> </ul>									
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N.A								
	ROTACIÓN	N.A								
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N.A								
	COSTO	N.A								
MARCO NORMATIVO	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública. Adicionalmente aquellas normas y lineamientos relacionadas con proyectos infraestructura física.									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	005	004	01	2			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES
	02	02	02	008	003	02				SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACION URBANA Y ORDENACION DEL TERRITORIO; SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA
	02	02	02	008	007	03	9			SERVICIOS DE INSTALACION DE OTROS BIENES N.C.P.
	02	01	01	001	002	11				OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
	02	02	02	005	004	06				SERVICIOS DE INSTALACIONES
	02	02	02	008	007	02	9			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.
	02	02	02	008	007	03	9			SERVICIOS DE INSTALACION DE OTROS BIENES N.C.P.
	02	01	01	003	008	01	2			MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p><b>02-02-02-005-004-01-2 - SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES</b></p> <p>Hace referencia a todas las acciones que conlleven a la materialización de infraestructura inexistente; igualmente, se contempla las mejoras, reformas, recuperación y aumento de la capacidad de todas las infraestructuras existentes del ICBF para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Incluye todos los gastos inherentes para la obtención de las acciones antes mencionadas.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Contratación de las intervenciones de infraestructura nuevas y/o existentes</li> <li>Pago de trámites, impuestos, planos y demás gastos inherentes que se requieran para el desarrollo de las obras, tales como licencias de construcción, permisos, etc.</li> <li>Legalización de servicios públicos (gas, acueducto, teléfono, energía eléctrica) en predios en los cuales se ha proyectado construir una edificación.</li> </ol>									

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 83 de 445

FICHA: I-11	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102039	02
<p>4. Impresos y publicaciones: copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, adquisición de publicaciones que incluyan listados de precios como Construdata y desarrollo de filmes fotográficos.</p> <p><b>02-02-02-008-003-02 - SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACIÓN URBANA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO; SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA</b></p> <p>Corresponde a todas aquellas acciones que me permitan obtener estudios y diseños técnicos que sirvan de base o de soporte para la intervención en programas y proyectos relacionados con la infraestructura física del ICBF del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Incluye todos los gastos inherentes que garanticen la obtención de los estudios y diseños que se contraten.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Contratación de estudios y diseños que permitan adelantar la construcción de obras .</li> <li>Pagos de trámites, impuestos, delineamientos urbanos, permisos, planos y demás documentos inherentes al estudio y/o diseño de obras.</li> <li>Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado y Registro, Beneficencia y registro de inmuebles, actas, escrituras y demás documentos necesarios para adelantar estudios o diseños para el desarrollo de los proyectos de infraestructura física o inmobiliaria del ICBF.</li> <li>Impresos y publicaciones: copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, adquisición de publicaciones que incluyan listados de precios como Construdata y desarrollo de filmes fotográficos.</li> </ol> <p><b>Nota 1:</b> Gastos temporales por intervención de infraestructura: Hace relación a los gastos en que incurre la entidad cuando se realiza una intervención en infraestructura física en los inmuebles de propiedad del ICBF ó los inmuebles recibidos en comodato en Unidades de Servicio o sedes administrativas para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, que implique la reubicación de usuarios funcionarios y servicios que se prestaban en el inmueble intervenido. Estos gastos hacen relación al pago de arrendamientos de inmuebles que cumplan con las características óptimas de uso transitorio para los usuarios de los servicios y funcionarios, durante el tiempo que dure la intervención del inmueble, incluyendo gastos inherentes como, Servicios públicos, cuotas de administración, gastos de servidumbre, servicio de vigilancia etc.</p> <p>Nota 2: Con cargo a este sub-proyecto se contemplan los gastos de las interventorías necesarias para las obras, estudios y diseños de acuerdo al manual de supervisión del ICBF</p> <p><b>02-02-02-008-007-03-9 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.</b></p> <p>Hace referencia a los gastos de instalaciones de todos los elementos que se consideren parte de la infraestructura física en los inmuebles.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los servicios de instalación de cortinas.</li> <li>Los servicios de instalación de persianas y toldos.</li> <li>Los servicios de instalación de señalización (luminosas o no).</li> <li>Los servicios de instalación n.c.p., relacionados con mercancías que no se consideran como parte de la estructura básica del edificio.</li> <li>Otros servicios de instalación n.c.p.</li> </ul>					

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

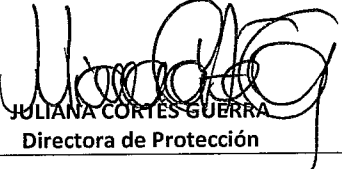
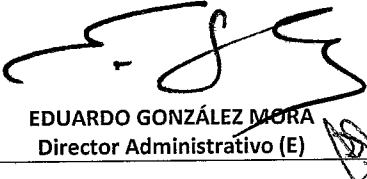
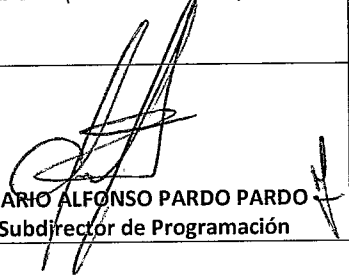
Página 84  
de 445

FICHA: I-11	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102039	02
<p><b>02-01-01-001-002-11 OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES</b></p> <p>Adquisición de inmuebles: Hace relación a la compra de inmuebles requeridos para la prestación de los servicios que ofrece el ICBF. Incluye todos los gastos inherentes que garanticen la titularidad de estos bienes a nombre del ICBF.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Pagos de trámites, impuestos, planos y demás documentos inherentes a la modalidad.</li><li>Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, avalúos, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado, Beneficencia y registro en las Oficinas de Instrumentos Públicos, pago de copias, actas, escrituras y demás documentos necesarios para legalizar la titularidad de los inmuebles a favor del ICBF, incluyendo todos los gastos ocasionados por declaraciones de construcción, englobes y desenglobes.</li><li>Pagar gastos de levantamientos topográficos, certificación de cabidas y linderos, realizar los avalúos de los inmuebles en proceso de adquisición por ICBF, y así garantizar y soportar la oportunidad y conveniencia de estos.</li><li>Adquisición de inmuebles para la construcción de unidades de servicios necesarios para la prestación del servicio misional del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.</li></ol> <p><b>02-02-02-005-004-06 - SERVICIOS DE INSTALACIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Mantenimiento de Componentes estructurales (Cimentación, estructuras en hormigón y estructuras metálicas: vigas, columnas, puntos fijos, rampas, escaleras, muros pantalla, muros estructurales, barandas y pasamanos, -estructuras en madera: vigas, columnas, cerchas y entramados en madera)</li><li>Mantenimiento de muros (fachadas, muros divisorios, estampillado en Dry Wall)</li><li>Mantenimiento de redes hidráulicas, eléctricas y sanitarias</li><li>Mantenimiento de cubiertas</li><li>Mantenimiento de cielo rasos (Lamina, Dry Wall, madera, pvc, placa expuesta)</li><li>Mantenimiento carpintería metálica (puertas, ventanas, rejas, mallas de cerramiento, pérgolas)</li><li>Mantenimiento carpintería en madera (puertas, ventanas)</li><li>Mantenimiento de Mobiliario</li></ul> <p><b>02-02-02-008-007-02-9 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Mantenimiento a equipos inherentes al buen funcionamiento del inmueble (aires acondicionados, plantas eléctricas, plantas telefónicas, sistemas de seguridad, ascensores, transformadores de electricidad, equipos de bombeo, extractores industriales, conductos verticales de basuras, campanas extractoras, paneles solares, sistemas contra incendios, entre otros).</li></ul> <p><b>02-01-01-003-008-01-2 - MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>Adquisición, suministro e instalación de bienes muebles y enseres de oficina, necesarios para la operación, la prestación del servicio y requeridos en todos los inmuebles en uso y de propiedad</li></ol>					

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 85 de 445

FICHA: I-11	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	13	4102039	02
<p>del ICBF, tales como avisos de imagen institucional, puestos de trabajo, persianas, archivadores, puertas, mesas, sillas, entre otros.</p> <p>2. Adquisición, Suministro e instalación de sistema de oficina abierta (Sistema modular, muebles modulares, gabinetes, entre otros).</p>					
 JULIANA CORTÉS GUERRA Directora de Protección		 EDUARDO GONZÁLEZ MORA Director Administrativo (E)		 MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirector de Programación	
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> <b>Enero de 2019</b>					


Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 86 de 445

**III. C-4102-1500-14 PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL**

FICHA: I-12	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02
<b>PROYECTO</b>	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO A NIVEL NACIONAL				
<b>PRODUCTO</b>	SERVICIO DE PROTECCION PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES.				
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	111 - ORIENTACIÓN PARA LA VIDA PERSONAL, SOCIAL, PROFESIONAL Y VOCACIONAL				
<b>MODALIDAD</b>	N/A				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Fortalecer el proyecto de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en las diferentes modalidades de protección en el marco de Restablecimiento de Derechos.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar oportunidades que le permitan a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes desarrollar su proyecto de vida en los componentes de identidad, educación, cultura, recreación, deporte, empleabilidad y emprendimiento, y en general a su desarrollo integral.</li> <li>• Apoyar las acciones de fortalecimiento del proyecto de vida de niños, niñas, adolescentes y jóvenes desarrolladas por las instituciones de protección y hogares sustitutos.</li> <li>• Apoyar las acciones que buscan identificar y desarrollar las potencialidades y competencias de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.</li> <li>• Generar, en virtud del principio de corresponsabilidad, alianzas estratégicas mediante las cuales se puedan garantizar e impulsar de manera eficaz el desarrollo de los diferentes componentes del proyecto de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de Protección.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de Protección en el marco del Restablecimiento de Derechos del ICBF a nivel Nacional.				
<b>ACCIONES</b>	Diseñar, desarrollar e implementar estrategias para el acompañamiento de los adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo proceso administrativo de restablecimiento de derechos –PARD declarados en adoptabilidad o vinculados al sistema de responsabilidad penal para adolescentes del ICBF, en el proceso de implementación de los diferentes componentes del Proyecto sueños, Oportunidades para Volar en sus diferentes fases.				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses.			
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.			
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	N.A.			
	<b>COSTO</b>	Para los adolescentes y jóvenes que se encuentran cursando programas de Educación Media, Educación Técnica, Educación Técnica Profesional, Educación Tecnológica y Educación Profesional y/o programas de formación			

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 87 de 445

FICHA: I-12	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
		4102	1500	14	4102037
	<p>para el trabajo y desarrollo humano, el ICBF verificada la disponibilidad presupuestal de cada vigencia, podrá reconocer el valor de los gastos de sostenimiento mensual o, de acuerdo con el nivel de formación en el que se encuentre el estudiante.</p> <p>Gastos de Sostenimiento: es una ayuda económica semestral que brinda el ICBF a los Niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de Protección en el marco del Restablecimiento de Derechos, que contribuye con una parte de los gastos en los que incurren durante el desarrollo de su proyecto de vida en los diferentes componentes del Proyecto Sueños, Oportunidades para Volar y que busca incentivar el compromiso, la responsabilidad y el desempeño de los beneficiarios.</p> <p>Para acceder y recibir esta ayuda económica los beneficiarios deben estar vinculados a uno de los diferentes niveles de formación, que se relacionan a continuación</p> <p><b>Niveles de Formación:</b></p> <p><b>Educación Media:</b> Constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo y el undécimo. Tiene como fin la comprensión de ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo. (Ley 115 de 1994 Art. 27).</p> <p><b>Educación Técnica:</b> La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para a continuación en la educación superior.</p> <p>Está dirigida a la formación calificada en especialidades tales como: agropecuaria, comercio, finanzas, administración, ecología, medio ambiente, industria, informática, minería, salud, recreación, turismo, deporte y las demás que requiera el sector productivo y de servicios. Debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia. (Ley 115 de 1994 Art. 32).</p> <p><b>Educación Técnica Profesional:</b> Es aquella que ofrece programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental y de especialización en su respectivo campo de acción, sin perjuicio de los aspectos humanísticos propios de este nivel. (Ley 30 de 1993).</p> <p><b>Educación Tecnológica:</b> Es aquella que ofrece programas de formación en ocupaciones, programas de formación académica en profesiones o disciplinas y programas de especialización. (Ley 30 de 1993).</p>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 88  
de 445

FICHA: I-12	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA												
	4102	1500	14	4102037	02												
<p><b>Educación Profesional:</b> Es aquella que ofrece programas de formación en ocupaciones, profesiones o disciplinas, programas de especialización, maestrías, doctorados y post-doctorados.</p> <p><i>Son universidades las reconocidas actualmente y las instituciones que acrediten su desempeño con criterio de universalidad en las siguientes actividades:</i> La investigación científica o tecnológica; la formación académica en profesiones o disciplinas y la producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional. (Ley 30 de 1993)</p> <p><b>Formación para EL Trabajo y Desarrollo Humano:</b> Es un proceso formativo organizado y sistemático, mediante el cual las personas adquieren y desarrollan a lo largo de su vida competencias laborales, específicas o transversales, relacionadas con uno o varios campos ocupacionales referidos en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que le permiten ejercer una actividad productiva como empleado o emprendedor de forma individual o colectiva.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nivel de Formación</th> <th>GASTOS DE SOSTENIMIENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Educación Media</td> <td>\$200.000*</td> </tr> <tr> <td>Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano</td> <td>\$250.000</td> </tr> <tr> <td>Educación Técnica y Educación Técnica Profesional</td> <td>\$270.000</td> </tr> <tr> <td>Educación Tecnológica</td> <td>\$300.000</td> </tr> <tr> <td>Educación Profesional</td> <td>\$350.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se debe tener en cuenta para este reconocimiento lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Desde el inicio del Programa de Formación hasta el cumplimiento del 50% de este, se le asignará el 50% del valor base de la ayuda económica. Si el estudiante obtiene en el último período académico cursado un promedio igual o superior a 4.0 se le reconocerá el 70% del valor base de la ayuda económica.</li> <li>A partir del cumplimiento del 50% del Programa de Formación y hasta su finalización se le asignará el 80% del valor base ayuda económica. Si el estudiante obtiene en el último período académico cursado un promedio igual o superior a 4.0 se le reconocerá el 100% del valor base de la ayuda económica.</li> <li>El desembolso de los gastos de sostenimiento será calculado desde el primer día de inicio hasta el último día del periodo académico.</li> <li>Los gastos de sostenimiento no sustituyen los costos incluidos dentro del valor cupo mes de las diferentes modalidades de Protección, relacionados en el clasificador del costo para cada modalidad.</li> <li>Una vez la Regional cuente con los recursos en el rubro correspondiente, debe tramitar el giro directo de los recursos a través de Resolución a los adolescentes y jóvenes, según</li> </ul>						Nivel de Formación	GASTOS DE SOSTENIMIENTO	Educación Media	\$200.000*	Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano	\$250.000	Educación Técnica y Educación Técnica Profesional	\$270.000	Educación Tecnológica	\$300.000	Educación Profesional	\$350.000
Nivel de Formación	GASTOS DE SOSTENIMIENTO																
Educación Media	\$200.000*																
Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano	\$250.000																
Educación Técnica y Educación Técnica Profesional	\$270.000																
Educación Tecnológica	\$300.000																
Educación Profesional	\$350.000																

Vo.Bo. Gerente de Recurso


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 89 de 445

FICHA: I-12	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA											
	4102	1500	14	4102037	02											
<p>corresponda, de acuerdo con el valor aprobado y autorizado por la Dirección de Protección.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La ayuda económica no reconocerá hechos cumplidos y debe entregarse en dos pagos durante el transcurso del período académico.</li> <li>Debido a que el recurso es entregado por concepto de ayuda económica <i>no se deberán presentar soportes para la legalización de los gastos de sostenimiento</i>. Sin embargo, se debe tener en cuenta el Formato Planilla de entrega de recursos, el cual debe ir firmado por los beneficiarios y anexar el acta de comité nacional de aprobación de postulaciones o carta de presentación a la universidad, documentos que certifiquen la entrega del recurso y la vinculación académica del beneficiario.</li> <li>En caso de solicitar recursos adicionales a la cuota mensual, por concepto de gastos asociados al proceso académico como uniformes, vacunas, exámenes, cursos de idiomas, diplomados, pin de formularios de admisión, derechos de grado, tarjetas profesionales, equipos electrónicos, instrumentos, dotación, materiales etc. Se deben anexar dichas facturas para soportar los pagos adicionales.</li> </ul> <p>*Para los estudiantes de grados novenos, décimo y once, el ICBF reconocerá un valor de <b>\$200.000</b> como gastos de sostenimiento para cursos complementarios. Este valor se reconocerá únicamente hasta por cada 60 horas presenciales al mes de los cursos que sean adelantados para mejorar las competencias y habilidades para el ingreso a la educación superior y/o programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</p> <p>El ICBF reconocerá el valor de los gastos de sostenimiento a los adolescentes y jóvenes que participen en torneos, concursos, campeonatos, olimpiadas, intercambios o actividades académicas, culturales y deportivas, a nivel nacional y/o internacional, de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="695 1472 1437 1691"> <thead> <tr> <th rowspan="2">VALOR DIARIO EN PESOS (ACTIVIDADES NACIONALES) (Este valor se actualizará según el decreto de viáticos emitido para la respectiva vigencia)</th> <th colspan="3">VALOR DIARIO EN DÓLARES (ACTIVIDADES INTERNACIONALES) (Este valor se actualizará según el decreto de viáticos emitido para la respectiva vigencia)</th> </tr> <tr> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$90.750</td> <td>UDS 82</td> <td>USD 103</td> <td>USD 144</td> </tr> </tbody> </table> <ol style="list-style-type: none"> <li>CENTRO AMÉRICA, EL CARIBE Y SURAMÉRICA, EXEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO.</li> <li>ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, BRASIL, CHILE, ÁFRICA Y PUERTO RICO.</li> <li>EUROPA, ASIA, OCEANÍA, MÉXICO Y ARGENTINA</li> </ol>						VALOR DIARIO EN PESOS (ACTIVIDADES NACIONALES) (Este valor se actualizará según el decreto de viáticos emitido para la respectiva vigencia)	VALOR DIARIO EN DÓLARES (ACTIVIDADES INTERNACIONALES) (Este valor se actualizará según el decreto de viáticos emitido para la respectiva vigencia)			1	2	3	\$90.750	UDS 82	USD 103	USD 144
VALOR DIARIO EN PESOS (ACTIVIDADES NACIONALES) (Este valor se actualizará según el decreto de viáticos emitido para la respectiva vigencia)	VALOR DIARIO EN DÓLARES (ACTIVIDADES INTERNACIONALES) (Este valor se actualizará según el decreto de viáticos emitido para la respectiva vigencia)															
	1	2	3													
\$90.750	UDS 82	USD 103	USD 144													

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 90 de 445

<b>FICHA: I-12</b>	<b>PRG</b>	<b>SPRG</b>	<b>PROY</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>CUENTA</b>					
	<b>4102</b>	<b>1500</b>	<b>14</b>	<b>4102037</b>	<b>02</b>					
		<p>Los costos fueron determinados de acuerdo con el estudio de costos realizado por la Dirección de Abastecimiento.</p> <p>El costo de los demás clasificadores del gasto será aprobado por la Dirección de Protección de acuerdo con la información y los documentos que remitan las Direcciones Regionales.</p> <p>Los valores de la ayuda económica se incrementaron 3% con respecto a los valores de la vigencia 2018.</p>								
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	N.A									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR
	02	02	02	009	002	02				SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA
	02	02	02	009	002	03				SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
	02	02	02	009	002	04				SERVICIOS DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA NO Terciaria
	02	02	02	009	002	05				SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (Terciaria)
	02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02</b></p> <p>Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:</p> <p><b>02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado.</li> <li>• Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del Pasaporte y VISA en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.</li> <li>• Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los adolescentes y jóvenes dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> </ul>									

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 91 de 445

FICHA: I-12	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
		4102	1500	14	4102037
<p><b>02-02-009-002-02 SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago de los pines para la presentación de las pruebas de Estado Saber.</li> <li>• Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado.</li> <li>• Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del Pasaporte y VISA en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.</li> <li>• Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los adolescentes y jóvenes dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los componentes cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> <li>• Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de educación básica y media para niñas, niños y adolescentes con discapacidad cuando la oferta del municipio no ofrezca este tipo de instituciones especializadas para esta población.</li> <li>• Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de nivelación académica para niñas, niños y adolescentes cuando la oferta del municipio no se ofrezca este tipo de instituciones públicas para la población desvinculada y/o víctima del conflicto armado.</li> <li>• Apoyo para la participación en actividades extracurriculares cuando se determine su pertinencia dentro del programa estudios.</li> <li>• Apoyo para el desarrollo de actividades en los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> <li>• Apoyar el desarrollo de los programas de formación virtuales para los adolescentes y jóvenes en el desarrollo de su proyecto de vida.</li> <li>• Apoyo para la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de su desarrollo integral, previa evaluación y aprobación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> </ul> <p><b>02-02-009-002-03 SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de herramientas para la nivelación de competencias básicas y habilidades de escritura y expresión oral de los adolescentes y jóvenes de grado noveno, décimo y once que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.</li> <li>• Uso de herramientas de orientación socio-ocupacional para la elección de la carrera de los adolescentes y jóvenes de grado noveno, décimo y once que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.</li> <li>• Pago de los cursos de preparación para la presentación de las pruebas de estado saber, previa evaluación del caso específico.</li> <li>• Pago de los pines para la presentación de las pruebas de Estado Saber.</li> <li>• Pago de los derechos de grado para el proceso de terminación de los estudios de educación media, superior y de formación para el trabajo y el desarrollo humano.</li> <li>• Pago de gastos asociados a la obtención del título de Bachiller.</li> <li>• Pago de exámenes de idiomas.</li> </ul>					

Vo.Bo. Gerente de Recurso



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 92  
de 445

FICHA: I-12	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Pago de cursos preuniversitarios de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.</li><li>• Adquisición y/o compra de los pines y formularios requeridos para el proceso de admisión a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.</li><li>• Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado.</li><li>• Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del Pasaporte y VISA en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.</li><li>• Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los adolescentes y jóvenes dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li><li>• Pago de exámenes médicos y/o de laboratorio exigidos como requisitos para la vinculación laboral de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.</li><li>• Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de educación básica y media para niñas, niños y adolescentes con discapacidad cuando la oferta del municipio no ofrezca este tipo de instituciones especializadas para esta población.</li><li>• Pago de matrículas y mensualidades en instituciones de nivelación académica para niñas, niños y adolescentes cuando la oferta del municipio no se ofrezca este tipo de instituciones públicas para la población desvinculada y/o víctima del conflicto armado.</li><li>• Pago del valor de las matrículas de adolescentes y jóvenes, que se encuentren en programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano y/o formación técnica y/o tecnológica y/o universitaria en instituciones de educación.</li><li>• Dotación de uniformes exigidos para el desarrollo del programa académico por parte de las instituciones de educación y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.</li><li>• Suministro de equipos electrónicos, instrumentos, elementos, dotación, uniformes y materiales que se requieran de acuerdo con las características del programa de formación académica, artística, recreativa, deportiva y vocacional, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li><li>• Gastos de fotocopias, textos, útiles y libros requeridos para el desarrollo del programa académico y/o cursos complementarios (idiomas, sistemas, diplomados).</li><li>• Pagar auxilios que permitan el transporte de los adolescentes y jóvenes a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en el marco del desarrollo del programa educativo y para todas aquellas actividades extracurriculares asociadas a los mismos.</li><li>• Alimentación y/o refrigerios de los adolescentes y jóvenes cuando la situación o circunstancias de la vinculación a las instituciones educativas en los diferentes programas académicos lo requieran diferentes a los relacionados en el clasificador del costo del valor cupo mes para cada modalidad</li><li>• Apoyar a las niñas, niños adolescentes y jóvenes en el aprendizaje de un segundo idioma cuando este forme parte del plan de estudios de su formación académica.</li></ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 93 de 445

FICHA: I-12	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para el aprendizaje de nuevas tecnologías en forma presencial y virtual cuando se determine su pertinencia como un proceso complementario a su proceso de formación y desempeño profesional y laboral.</li> <li>• Costo básico de inscripción, exámenes médicos de ingreso, examen de seguridad, dotación inicial, costos de lavandería, depósito unificado (reposición por daños de elementos del estado, imprevistos, libros, útiles escolares y materiales didácticos, realización de actividades sociales y recreativas, durante el semestre respectivo), la matrícula y derechos académicos del primer nivel de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública (Ejército, Fuerza Aérea y Armada) y Policía Nacional. No cubre otros costos adicionales establecidos en el proceso de ascenso en las fuerzas públicas.</li> <li>• Apoyo para la participación en actividades extracurriculares cuando se determine su pertinencia dentro del programa estudios.</li> <li>• Apoyo para el desarrollo de actividades en los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> <li>• Apoyar el desarrollo de los programas de formación virtuales para los adolescentes y jóvenes en el desarrollo de su proyecto de vida.</li> <li>• Apoyo para la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de su desarrollo integral, previa evaluación y aprobación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> <li>• Apoyo de acciones orientadas al desarrollo del componente de empleabilidad y emprendimiento del Proyecto de vida de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> </ul> <p><b>02-02-009-002-04 SERVICIOS DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA NO Terciaria</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado.</li> <li>• Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del Pasaporte y VISA en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.</li> <li>• Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los adolescentes y jóvenes dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los componentes cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> <li>• Pago de exámenes médicos y/o de laboratorio exigidos como requisitos para la vinculación laboral de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.</li> <li>• Pago de vacunas solicitadas como requisitos de obligatorio cumplimiento en los programas de educación superior y/o formación para el trabajo y desarrollo humano, de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.</li> <li>• Pago de las tarjetas profesionales para las carreras de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.</li> </ul>					

Vo.Bo. Gerente de Recurso



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 94  
de 445

<b>FICHA: I-12</b>	<b>PRG</b>	<b>SPRG</b>	<b>PROY</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>CUENTA</b>
	<b>4102</b>	<b>1500</b>	<b>14</b>	<b>4102037</b>	<b>02</b>
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Pago del valor de las matrículas de adolescentes y jóvenes, que se encuentren en programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano y/o formación técnica y/o tecnológica y/o universitaria en instituciones de educación.</li><li>• Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de movilidad estudiantil internacional que cuenten con el aval y el respaldo de las instituciones de educación.</li><li>• Dotación de uniformes exigidos para el desarrollo del programa académico por parte de las instituciones de educación y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.</li><li>• Suministro de equipos electrónicos, instrumentos, elementos, dotación, uniformes y materiales que se requieran de acuerdo con las características del programa de formación académica, artística, recreativa, deportiva y vocacional, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li><li>• Gastos de fotocopias, textos, útiles y libros requeridos para el desarrollo del programa académico y/o cursos complementarios (Idiomas, sistemas, diplomados).</li><li>• Pagar auxilios que permitan el transporte de los adolescentes y jóvenes a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en el marco del desarrollo del programa educativo y para todas aquellas actividades extracurriculares asociadas a los mismos.</li><li>• Alimentación y/o refrigerios de los adolescentes y jóvenes cuando la situación o circunstancias de la vinculación a las instituciones educativas en los diferentes programas académicos lo requieran diferentes a los relacionados en el clasificador del costo del valor cupo mes para cada modalidad</li><li>• Apoyar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el aprendizaje de un segundo idioma cuando este forme parte del plan de estudios de su formación académica.</li><li>• Apoyar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para el aprendizaje de nuevas tecnologías en forma presencial y virtual cuando se determine su pertinencia como un proceso complementario a su proceso de formación y desempeño profesional y laboral.</li><li>• Costo básico de inscripción, exámenes médicos de ingreso, examen de seguridad, dotación inicial, costos de lavandería, depósito unificado (reposición por daños de elementos del estado, imprevistos, libros, útiles escolares y materiales didácticos, realización de actividades sociales y recreativas, durante el semestre respectivo), la matrícula y derechos académicos del primer nivel de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública (Ejército, Fuerza Aérea y Armada) y Policía Nacional. No cubre otros costos adicionales establecidos en el proceso de ascenso en las fuerzas públicas.</li><li>• Pago de los derechos de grado para la obtención del título de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.</li><li>• Apoyo para la participación en actividades extracurriculares cuando se determine su pertinencia dentro del programa estudios.</li><li>• Apoyo para el desarrollo de actividades en los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li><li>• Apoyar el desarrollo de los programas de formación virtuales para los adolescentes y jóvenes en el desarrollo de su proyecto de vida.</li><li>• Apoyo para la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de su desarrollo integral, previa evaluación y aprobación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li><li>• Apoyo de acciones orientadas al desarrollo del componente de empleabilidad y emprendimiento del Proyecto de vida de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes</li></ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 95 de 445

FICHA: I-12	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02
<p>modalidades de protección, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</p> <p><b>02-02-009-002-05 SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago de los derechos de grado para el proceso de terminación de los estudios de educación media, superior y de formación para el trabajo y el desarrollo humano.</li> <li>• Pago de exámenes de idiomas.</li> <li>• Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado.</li> <li>• Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del Pasaporte y VISA en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.</li> <li>• Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los adolescentes y jóvenes dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> <li>• Pago de exámenes médicos y/o de laboratorio exigidos como requisitos para la vinculación laboral de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.</li> <li>• Pago de vacunas solicitadas como requisitos de obligatorio cumplimiento en los programas de educación superior y/o formación para el trabajo y desarrollo humano, de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.</li> <li>• Pago de las tarjetas profesionales para las carreras de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.</li> <li>• Pago del valor de las matrículas de adolescentes y jóvenes, que se encuentren en programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano y/o formación técnica y/o tecnológica y/o universitaria en instituciones de educación.</li> <li>• Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de movilidad estudiantil internacional que cuenten con el aval y el respaldo de las instituciones de educación.</li> <li>• Dotación de uniformes exigidos para el desarrollo del programa académico por parte de las instituciones de educación y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.</li> <li>• Suministro de equipos electrónicos, instrumentos, elementos, dotación, uniformes y materiales que se requieran de acuerdo con las características del programa de formación académica, artística, recreativa, deportiva y vocacional, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> <li>• Gastos de fotocopias, textos, útiles y libros requeridos para el desarrollo del programa académico y/o cursos complementarios (idiomas, sistemas, diplomados).</li> <li>• Pagar auxilios que permitan el transporte de los adolescentes y jóvenes a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en el marco del desarrollo del programa educativo y para todas aquellas actividades extracurriculares asociadas a los mismos.</li> </ul>					

Vo.Bo. Gerente de Recurso



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 96  
de 445

<b>FICHA: I-12</b>	<b>PRG</b>	<b>SPRG</b>	<b>PROY</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>CUENTA</b>
	<b>4102</b>	<b>1500</b>	<b>14</b>	<b>4102037</b>	<b>02</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Alimentación y/o refrigerios de los adolescentes y jóvenes cuando la situación o circunstancias de la vinculación a las instituciones educativas en los diferentes programas académicos lo requieran diferentes a los relacionados en el clasificador del costo del valor cupo mes para cada modalidad</li><li>Apoyar a los adolescentes y jóvenes en el aprendizaje de un segundo idioma cuando este forme parte del plan de estudios de su formación académica.</li><li>Apoyar a los adolescentes y jóvenes para el aprendizaje de nuevas tecnologías en forma presencial y virtual cuando se determine su pertinencia como un proceso complementario a su proceso de formación y desempeño profesional y laboral.</li><li>Pago del costo del Diplomado o primer semestre de la especialización establecido como opción de grado por la institución de educación, Si el estudiante obtiene en el último semestre del programa de formación un promedio igual o superior a 4.0 y no ha superado la edad de 25 años.</li><li>Costo básico de inscripción, exámenes médicos de ingreso, examen de seguridad, dotación inicial, costos de lavandería, depósito unificado (reposición por daños de elementos del estado, imprevistos, libros, útiles escolares y materiales didácticos, realización de actividades sociales y recreativas, durante el semestre respectivo), la matrícula y derechos académicos del primer nivel de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública (Ejército, Fuerza Aérea y Armada) y Policía Nacional. No cubre otros costos adicionales establecidos en el proceso de ascenso en las fuerzas públicas.</li><li>Pago de los derechos de grado para la obtención del título de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.</li><li>Apoyo para la participación en actividades extracurriculares cuando se determine su pertinencia dentro del programa estudios.</li><li>Apoyo para el desarrollo de actividades en los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li><li>Apoyar el desarrollo de los programas de formación virtuales para los adolescentes y jóvenes en el desarrollo de su proyecto de vida.</li><li>Apoyo para la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de su desarrollo integral, previa evaluación y aprobación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li><li>Apoyo de acciones orientadas al desarrollo del componente de empleabilidad y emprendimiento del Proyecto de vida de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li></ul> <p><b>02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Pago de los costos relacionados con las actividades, talleres e intercambios de experiencias realizadas para el fortalecimiento del proyecto de vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo medida de protección, en el proceso de implementación de los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado.</li><li>Pago de los costos asociados al proceso de trámite de la expedición del Pasaporte y VISA en los casos que se requiera y previa evaluación del caso específico.</li><li>Pago de costos de seguros, exámenes médicos y vacunas requeridas para el traslado de los adolescentes y jóvenes dentro y fuera del territorio nacional en el marco de los componentes de</li></ul>					

Vo.Bo. Gerente de Recurso


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

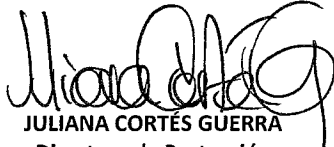

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 97 de 445


FICHA: I-12	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02
	<p>cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago de exámenes médicos y/o de laboratorio exigidos como requisitos para la vinculación laboral de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.</li> <li>• Pago de vacunas solicitadas como requisitos de obligatorio cumplimiento en los programas de educación superior y/o formación para el trabajo y desarrollo humano, de los adolescentes y jóvenes que se encuentren bajo medida de protección.</li> <li>• Pago de las tarjetas profesionales para las carreras de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección.</li> <li>• Pago del valor de las matrículas de adolescentes y jóvenes, que se encuentren en programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano y/o formación técnica y/o tecnológica y/o universitaria en instituciones de educación.</li> <li>• Pago de los gastos de sostenimiento de los adolescentes y jóvenes que apliquen a los programas de movilidad estudiantil internacional que cuenten con el aval y el respaldo de las instituciones de educación.</li> <li>• Dotación de uniformes exigidos para el desarrollo del programa académico por parte de las instituciones de educación y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.</li> <li>• Suministro de equipos electrónicos, instrumentos, elementos, dotación, uniformes y materiales que se requieran de acuerdo con las características del programa de formación académica, artística, recreativa, deportiva y vocacional, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> <li>• Gastos de fotocopias, textos, útiles y libros requeridos para el desarrollo del programa académico y/o cursos complementarios (Idiomas, sistemas, diplomados).</li> <li>• Pagar auxilios que permitan el transporte de los adolescentes y jóvenes a las instituciones de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en el marco del desarrollo del programa educativo y para todas aquellas actividades extracurriculares asociadas a los mismos.</li> <li>• Alimentación y/o refrigerios de los adolescentes y jóvenes cuando la situación o circunstancias de la vinculación a las instituciones educativas en los diferentes programas académicos lo requieran diferentes a los relacionados en el clasificador del costo del valor cupo mes para cada modalidad</li> <li>• Apoyar a los adolescentes y jóvenes en el aprendizaje de un segundo idioma cuando este forme parte del plan de estudios de su formación académica.</li> <li>• Apoyar a los adolescentes y jóvenes para el aprendizaje de nuevas tecnologías en forma presencial y virtual cuando se determine su pertinencia como un proceso complementario a su proceso de formación y desempeño profesional y laboral.</li> <li>• Pago del costo del Diplomado o primer semestre de la especialización establecido como opción de grado por la institución de educación, Si el estudiante obtiene en el último semestre del programa de formación un promedio igual o superior a 4.0 y no ha superado la edad de 25 años.</li> <li>• Costo básico de inscripción, exámenes médicos de ingreso, examen de seguridad, dotación inicial, costos de lavandería, depósito unificado (reposición por daños de elementos del estado, imprevistos, libros, útiles escolares y materiales didácticos, realización de actividades sociales y recreativas, durante el semestre respectivo), la matrícula y derechos académicos del primer nivel de formación para la incorporación a las diferentes carreras de la Fuerza Pública (Ejército, Fuerza Aérea y Armada) y Policía Nacional. No cubre otros costos adicionales establecidos en el proceso de ascenso en las fuerzas públicas.</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>  <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 98 de 445

FICHA: I-12	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
		4102	1500	14	4102037
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago de los derechos de grado para la obtención del título de educación superior y/o de formación para el trabajo y el desarrollo humano.</li> <li>• Apoyo para la participación en actividades extracurriculares cuando se determine su pertinencia dentro del programa estudios.</li> <li>• Apoyo para el desarrollo de actividades en los componentes de cultura, deporte, educación, empleabilidad y emprendimiento, identidad, recreación y voluntariado, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> <li>• Apoyar el desarrollo de los programas de formación virtuales para los adolescentes y jóvenes en el desarrollo de su proyecto de vida.</li> <li>• Apoyo para la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas como parte del proceso de su desarrollo integral, previa evaluación y aprobación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> <li>• Apoyo de acciones orientadas al desarrollo del componente de empleabilidad y emprendimiento del Proyecto de vida de los adolescentes y jóvenes que se encuentran en las diferentes modalidades de protección, previa evaluación del caso específico y verificación de la disponibilidad presupuestal para cada vigencia.</li> </ul>				
 <b>JULIANA CORTÉS GUERRA</b> Directora de Protección	 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>  Enero de 2019			

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!




	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 99 de 445

FICHA: I-13	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02
<b>PROYECTO</b>	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO A NIVEL NACIONAL				
<b>PRODUCTO</b>	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.				
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	<b>112 - ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>				
<b>MODALIDAD</b>	N.A				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Financiar necesidades de atención inminente, asistencia o emergencias que se presenten con los niños, niñas, adolescentes, en los servicios de restablecimiento de derechos a nivel nacional.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	Asignar los recursos requeridos para la atención de aquellos gastos no reconocidos en el valor cupo mes, para la atención de niños, niñas, adolescentes que se encuentran en servicios de restablecimiento de derechos y que sean necesarios e indispensables para el efectivo restablecimiento de sus derechos.			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Niños, niñas, adolescentes atendidos en los servicios de Protección del ICBF o que deben ser retirados de manera inmediata de su lugar de ubicación a otra ciudad para la ubicación en una modalidad de protección.</li> <li>Niños, niñas y adolescentes colombianos víctimas de delitos en el exterior que deban ser repatriados.</li> <li>Niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el exterior por haber sido víctimas de sustracción internacional por parte sus padres o guardadores y que, por tanto, se encuentran amparados por el Convenio sobre Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, suscrito en la Haya el 25 de octubre de 1980 y acogido en la legislación colombiana a través de la Ley 173 de 1994.</li> </ul>				
<b>ACCIONES</b>	<p>A través de este rubro se podrá reconocer los gastos siguientes:</p> <p>Gastos generales: Comprende el pago de materiales, bienes, suministros y servicios generales para hacer efectivo el restablecimiento de derechos de los niños, niñas, adolescentes ubicados en modalidades de restablecimiento de derechos. Paquetes de dotación personal inicial, viáticos y alimentación, en caso de retiro inmediato de los niños, niñas o adolescentes de su lugar de ubicación.</p> <p>Gastos excepcionales en salud: El ICBF continuará desarrollando las gestiones pertinentes para que el sector salud y las entidades territoriales asuman su obligación de atención inmediata en salud a todos los niños, niñas y adolescentes sin distinción, ni exclusión.</p> <p>En este sentido, las defensorías de familia deberán promover las acciones administrativas o judiciales a que haya lugar (numeral 7 del Art. 53 de la Ley 1098 de 2006) y, cuando sea lo procedente, deberán instaurar acciones de tutela contra la autoridad pública o los particulares encargados de la prestación del servicio público de salud, para reclamar a nombre de cada niño, niña y adolescente ante los jueces, mediante el procedimiento preferente y sumario, la garantía y protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales y prevalentes (Art. 44 y 84 de la Constitución Política de Colombia).</p> <p><i>No obstante, en casos de necesidad perentoria, a través de este rubro podrá cubrirse la atención de emergencia en salud. Sin embargo, a la mayor brevedad, deberá presentarse cuenta de cobro ante la dependencia competente (servicio de salud o ente territorial) para su correspondiente pago o restitución.</i></p>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso 


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 100 de 445

<b>FICHA: I-13</b>	<b>PRG</b> 4102	<b>SPRG</b> 1500	<b>PROY</b> 14	<b>PRODUCTO</b> 4102037	<b>CUENTA</b> 02					
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses								
	<b>ROTACIÓN</b>	No aplica								
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	No aplica								
	<b>COSTO</b>	Los costos se definen de acuerdo con las acciones a desarrollar en el marco de cada proceso de contratación.								
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006 Constitución Política de Colombia Art. 44 y 84 Ley 1453 /2011 Normatividad internacional de acuerdo con artículo 141 de la ley 1098/2006									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	N.A.									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>Ítem</b>	<b>Subítem 1</b>	<b>Subítem 2</b>	<b>Subítem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	009	007	09				OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.
	02	02	02	009	003	01				SERVICIOS DE SALUD HUMANA
	02	02	02	009	007	03				SERVICIOS FUNERARIOS, DE CREMACIÓN Y DE SEPULTURA
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02</b>  Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:  <b>02-02-02-009-007-09 OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Leches de iniciación o de continuación (I y II semestre) para niños y niñas menores de un (1) año, de acuerdo con lo establecido por la Dirección de Nutrición del ICBF.</li> <li>• Fórmula infantil de inicio, fórmula infantil de continuación, fórmula infantil especial: a) Prematuros, b) Para niños con intolerancia a la lactosa, c) Para niños con intolerancia a la proteína de leche de vaca, d) Con adición: Anti reflujo, antialérgica, etc., siguiendo la indicación dada por la Dirección de Nutrición del ICBF.</li> <li>• Gastos para acciones de atención inmediata a niños, niñas, adolescentes puestos a disposición del ICBF, cuando así lo indique la verificación inicial de estado de cumplimiento de derechos o cuando no puedan ser ubicados rápidamente en los servicios de atención pertinentes. Paquetes de dotación personal inicial, viáticos y alimentación, en caso de retiro inmediato de los niños, niñas o adolescentes de su lugar de ubicación.</li> <li>• Transporte urbano, municipal, intermunicipal e interdepartamental para el traslado o reubicación de los niños, niñas, adolescentes atendidos en los servicios de protección.</li> <li>• Impuestos aeroportuarios, según sea el caso.</li> <li>• Transporte internacional para repatriar niños, niñas y adolescentes colombianos que se encuentren en otros países y han sido víctimas de delitos o estén en situación de vulneración de derechos.</li> </ul>									

Vo.Bo. Gerente de Recurso 


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 101 de 445


FICHA: I-13	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Transporte internacional para facilitar la repatriación de niños, niñas y adolescentes extranjeros que hayan sido víctimas de delitos o estén en situación de vulneración de derechos.</li> <li>• Alojamiento, alimentación y transporte de los niños, niñas y adolescentes atendidos en servicios de protección que necesiten ser trasladados a otras regiones y no sea posible ubicarlos en hogares sustitutos o en instituciones.</li> <li>• Alojamiento, alimentación y transporte del cuidador (madre, padre, hermano o hermana) cuando resulte necesario que actúe como acompañante del niño, niña o adolescente, dadas las condiciones físicas, mentales, de edad o de salud del menor de edad y se haga necesario su presencia como apoyo en el proceso de Restablecimiento de Derechos.</li> <li>• Alojamiento, alimentación y transporte del cuidador (madre, padre, hermano o hermana o familiares) cuando resulte necesario que actúe como acompañante del niño, niña o adolescente indígena, en razón de las condiciones culturales, económicas y sociales y su presencia dentro del proceso de Restablecimiento de Derechos sea fundamental para garantizar su identidad y cultura.</li> <li>• Alojamiento, alimentación y transporte de la autoridad tradicional indígena cuando resulte necesario para la articulación en el proceso administrativo de restablecimiento de derechos y/o en el desarrollo de la consulta previa.</li> <li>• Gastos para la gestión de documentos en desarrollo de procesos administrativos de restablecimiento de derechos, procesos civiles en juzgados de familia o trámites internacionales.</li> <li>• Gastos para traducción de lenguas propias cuando sea requerido en el proceso administrativo de restablecimiento de derechos.</li> <li>• Publicación de avisos y edictos, adquisición de periódicos y fotos para trámites de niños, niñas y adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.</li> <li>• Todos aquellos gastos no recurrentes y que estén asociados o sean inherentes al gasto general y que se requieran para la atención de los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentran en servicios de restablecimiento de derechos, previo concepto favorable de la Dirección de Protección.</li> </ul> <p><b>02-02-02-009-003-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Exámenes especializados e interconsulta con especialistas para los niños, niñas, adolescentes en servicios de protección, cuando resulte estrictamente necesario para garantizar su salud o vida.</li> <li>• Artículos ortopédicos, sillas de ruedas, prótesis, ayudas técnicas y tecnológicas no contempladas en el POS, que requieran los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del proyecto, conforme a la prescripción del equipo médico o terapéutico que los atiende (casos de discapacidad debidamente justificados).</li> <li>• Gastos de salud para situaciones no contempladas en el plan de beneficios del régimen subsidiado.</li> <li>• Medicamentos y servicios odontológicos, incluidas las especialidades de la misma no contemplados en el POS.</li> <li>• Convenios o contratos para obtener el servicio de acompañantes hospitalarios de presencia permanente para niños, niñas y adolescentes, a los que se les practican cirugías u otros tratamientos que requieran hospitalización.</li> <li>• Compra de medicamentos no suministrados por el POS, la cual debe ser excepcional y esporádica.</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso 


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>  <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 102 de 445

FICHA: I-13	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02
<b>02-02-02-009-007-09 SERVICIOS FUNERARIOS, DE CREMACIÓN Y DE SEPULTURA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos y pólizas funerarios, de exhumación y de adquisición o arriendo de tumbas, en caso del fallecimiento de la población titular de atención en las modalidades del proyecto de Protección.</li> <li>Gastos funerarios y de traslado entre la ciudad donde se encuentra la población titular de atención en las modalidades y la comunidad de origen del niño, niña o adolescente indígena.</li> </ul>					
 <b>JULIANA CORTÉS GUERRA</b> Directora de Protección		 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación		<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>  Enero de 2019	

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 103 de 445

<b>FICHA: I-14</b>	<b>PRG</b> 4102	<b>SPRG</b> 1500	<b>PROY</b> 14	<b>PRODUCTO</b> 4102035	<b>CUENTA</b> 02					
<b>PROYECTO</b>	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO A NIVEL NACIONAL									
<b>PRODUCTO</b>	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS									
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	113- POLÍTICAS PÚBLICAS									
<b>MODALIDAD</b>	N.A									
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Incidir desde el marco de la protección integral en las acciones y decisiones institucionales, gubernamentales y de Estado, encaminadas a Restablecer los Derechos de los niños, niñas y adolescentes con sus derechos amenazados, vulnerados e inobservados, que responda a los tratados, convenciones, acuerdos, normas y metas de país y a las problemáticas emergentes que afectan los derechos de los niños, niñas y adolescentes y para las cuales el ICBF se debe preparar técnica operativa y financieramente.								
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar estrategias de fortalecimiento en los procesos de atención para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados.</li> <li>• Promover acciones de fortalecimiento de los servicios de protección y programas especializados.</li> </ul>								
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	No aplica.									
<b>ACCIONES</b>	Asistencia Técnica, el Enfoque Diferencial y la permanente revisión y actualización de los lineamientos técnicos, de igual manera políticas institucionales de transparencia que acompañen los procesos de contratación a los operadores prestadores de servicios.									
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	N/A								
	<b>ROTACIÓN</b>	N/A								
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	N/A								
	<b>COSTO</b>	Según la estrategia a desarrollar, previa autorización de la Dirección de Protección.								
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006. Ley 1878 de 2018.									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	N/A									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>Ítem</b>	<b>Subítem 1</b>	<b>Subítem 2</b>	<b>Subítem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	009	007	09				OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.
	02	02	02	008	003	01	9			OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>Rubro C-4102-1500-14-0-4102035-02</b> <b>02-02-02-009-007-09 otros servicios diversos n.c.p.</b>									

Vo.Bo. Gerente de Recurso



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



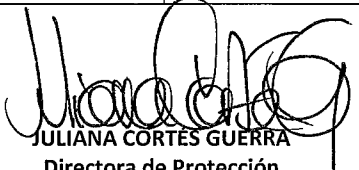
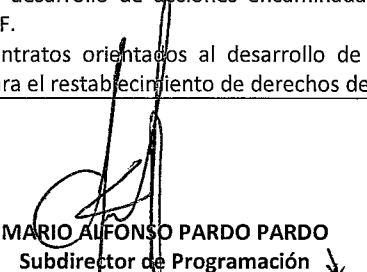
**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**


F1.P4.DE


21/12/2018

Versión 3

Página 104  
de 445

FICHA: I-14	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102035	02
	<ul style="list-style-type: none"><li>Realización de eventos de promoción, divulgación y asistencia técnica para servidores públicos del ICBF, colaboradores, agentes educativos institucionales y comunitarios.</li><li>Elaboración, producción, reproducción, impresión y/o distribución de material para difundir programas de protección y para el desarrollo de acciones de asistencia técnica e información al público.</li><li>Desarrollo de investigaciones y estudios relativos al desarrollo de la Política de protección del ICBF.</li><li>Divulgación a través de medios masivos y alternativos de comunicación de información relevante en materia de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.</li><li>Servicio de interpretación de lengua de señas y tradicionales a personas que se encuentren involucradas en procesos administrativos que adelante el ICBF o que requieran de este soporte para participar en eventos promovidos o apoyados por el ICBF.</li><li>Asistencia técnica a los equipos interdisciplinarios de las defensorías de familia, centros zonales, regionales y sede de la Dirección General, para una perfilación, ubicación/reubicación y atención adecuada de los niños, niñas y adolescentes y mayores de 18 años en inobservancia, amenaza o vulneración de derechos y para la implementación de la ruta de atención en menor de 14 años embarazada.</li><li>Actividades encaminadas a la formación para la vida laboral y productiva de jóvenes y adolescentes con discapacidad en Restablecimiento de Derechos.</li><li>Acciones de fortalecimiento de capacidades para la atención y garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual desde un enfoque diferencial étnico y de género.</li></ul> <p><b>02-02-02-008-003-01-9 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Aportes financieros para el desarrollo de convenios y alianzas de cooperación técnica y/o financiera para el desarrollo de acciones encaminadas al fortalecimiento de los servicios de protección del ICBF.</li><li>Convenios y/o contratos orientados al desarrollo de estrategias de educación, formación y fortalecimiento para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes.</li></ul>				
 JULIANA CORTÉS GUERRA Directora de Protección	 MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirector de Programación	FECHA DE EXPEDICIÓN Enero de 2019			

Vo.Bo. Gerente de Recurso   
Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 105 de 445

<b>FICHA: I-15</b>	<b>PRG</b> 4102	<b>SPRG</b> 1500	<b>PROY</b> 14	<b>PRODUCTO</b> 4102037	<b>CUENTA</b> 02					
<b>PROYECTO</b>	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO A NIVEL NACIONAL									
<b>PRODUCTO</b>	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.									
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	114 - DOTACIÓN DE UNIDADES APLICATIVAS									
<b>MODALIDAD</b>	N.A									
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Garantizar el derecho a unas condiciones de vida digna a través de la adquisición de elementos básicos de dotación institucional que facilitan la adecuada operación de los servicios de protección para los niños, niñas y adolescentes.								
	<b>ESPECÍFICO</b>	Garantizar la adquisición de los elementos básicos de la dotación institucional.								
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Niños, niñas y adolescentes que se encuentran dentro de las modalidades de Protección, en servicios con alojamiento.									
<b>ACCIONES</b>	Conforme a lo establecido en el Art. 127 de la Ley 7 de 1979, la provisión o entrega de bienes muebles también puede constituirse como aporte que hace el ICBF para la prestación del servicio. No obstante, la Regional debe realizar gestiones con las entidades territoriales y otros actores del SNBF de manera que cofinancien estas adquisiciones en ejercicio de los principios de corresponsabilidad y concurrencia.									
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	N/A								
	<b>ROTACIÓN</b>	N/A								
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	N/A								
	<b>COSTO</b>	El costo es determinado por la Dirección de Protección de acuerdo con las propuestas presentadas por los posibles oferentes o contratistas.								
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Art. 127 de la Ley 7 de 1979									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Lineamiento Técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados, vigente; y aquellos instrumentos que se establezcan para definir concretamente la dotación, de acuerdo con el proceso contractual que se adelante.									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>Ítem</b>	<b>Subítem 1</b>	<b>Subítem 2</b>	<b>Subítem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	01	01	003	008	01	1			ASIENTOS
	02	01	01	003	008	01	2			MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
	02	01	01	003	008	01	3			MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN LA COCINA
	02	01	01	003	008	01	4			OTROS MUEBLES N.C.P.
	02	01	01	003	008	01	5			SOMIERES, COLCHONES CON MUELLES, RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIAL, DE CAUCHO O PLÁSTICOS CELULARES, RECUBIERTOS O NO
	02	01	01	003	008	01	6			PARTES Y PIEZAS DE MUEBLES
	02	01	01	004	003	09				OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y

Vo.Bo. Gerente de Recurso



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3


Página 106  
de 445


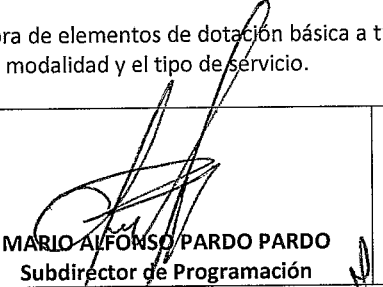
FICHA: I-15	PRG					SPRG			PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102					1500			14	4102037	02
									SUS PARTES Y PIEZAS		
	02	02	01	002	007				ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)		
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02</b>										
	<b>02-01-01-003-008-01-1 ASIENTOS</b>										
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de la modalidad.</li> </ul>										
	<b>02-01-01-003-008-01-2 MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS</b>										
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de la modalidad.</li> </ul>										
	<b>02-01-01-003-008-01-3 MUEBLES DE MADERA, DEL TIPO UTILIZADO EN LA COCINA</b>										
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de la modalidad.</li> </ul>										
	<b>02-01-01-003-008-01-4 OTROS MUEBLES N.C.P.</b>										
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de la modalidad.</li> </ul>										
	<b>02-01-01-003-008-01-5 SOMIERES, COLCHONES CON MUELLES, RELLENOS O GUARNECIDOS INTERIORMENTE CON CUALQUIER MATERIAL, DE CAUCHO O PLÁSTICOS CELULARES, RECUBIERTOS O NO.</b>										
<ul style="list-style-type: none"> <li>Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de la modalidad.</li> </ul>											
<b>02-01-01-003-008-01-6 PARTES Y PIEZAS DE MUEBLES</b>											
<ul style="list-style-type: none"> <li>Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de la modalidad.</li> </ul>											
<b>02-01-01-004-003-09 OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS</b>											
<ul style="list-style-type: none"> <li>Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de la modalidad.</li> </ul>											
<b>02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)</b>											
<ul style="list-style-type: none"> <li>Elementos de dotación básica, según la modalidad y el tipo de servicio, de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de la modalidad.</li> </ul>											

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!




	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 107 de 445

FICHA: I-15	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02
<b>OBSERVACIÓN</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Transferencia por Contrato de Aporte o Convenio Interadministrativo de cofinanciación por parte de las entidades territoriales y otros sectores sociales.</li> <li>• La asignación de recursos requiere concepto previo de la Dirección de Protección, para ello, la Regional debe presentar solicitud con justificación de la necesidad y cotizaciones de los elementos a adquirir.</li> <li>• Adquisición o compra de elementos de dotación básica a través de procesos de selección objetiva y de acuerdo con la modalidad y el tipo de servicio.</li> </ul>					
 <b>JULIANA CORTÉS GUERRA</b> Directora de Protección		 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación		<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Enero de 2019	

Vo.Bo. Gerente de Recurso 


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 108 de 445

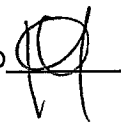
<b>FICHA: I-16</b>	<b>PRG</b>	<b>SPRG</b>	<b>PROY</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>CUENTA</b>			
	4102	1500	14	4102037	02			
<b>PROYECTO</b>	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO A NIVEL NACIONAL							
<b>PRODUCTO</b>	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.							
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	121 – UBICACIÓN INICIAL							
<b>MODALIDAD</b>	CENTROS DE EMERGENCIA							
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Garantizar un espacio institucional de protección inmediata para niños, niñas y adolescentes, como medida de urgencia, mientras la autoridad administrativa decide la medida de restablecimiento de derechos más idónea para ellos/as, en función del interés superior.						
	<b>ESPECÍFICO</b>	N.A.						
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general.							
<b>ACCIONES</b>	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos del servicio se encuentran en los Lineamientos Técnicos correspondientes.							
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses.						
	<b>ROTACIÓN</b>	3 niños - cupo/mes						
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2019" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p>						
	<b>COSTO</b>	<p>Valor cupo/mes</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>MODALIDAD</th> <th>TARIFA 2019</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Centro de Emergencia</td> <td>\$ 1.637.446</td> </tr> </tbody> </table> <p>La tarifa tuvo un incremento del 3 % con respecto a la establecida en la vigencia 2018.</p>				MODALIDAD	TARIFA 2019	Centro de Emergencia
MODALIDAD	TARIFA 2019							
Centro de Emergencia	\$ 1.637.446							
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006, Artículo 53. Ley 1878 de 2018.							
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lineamientos Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, las niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, vigente.</li> <li>Lineamiento técnico del modelo para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados, vigente.</li> <li>Lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados, vigente.</li> </ul>							

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 109 de 445

FICHA: I-16	PRG					SPRG			PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102					1500			14	4102037	02
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN	
	02	02	02	009	003	03				OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO	
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p><b>Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02</b></p> <p><b>02-02-02-009-003-03 Otros servicios sociales con alojamiento</b>  Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:</p> <p>Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en el Lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados, vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Nota:</b> En ningún caso los saldos por inyecciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos.</li> </ul>										
 <b>JULIANA CORTES GUERRA</b> Directora de Protección						 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación				<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Enero de 2019	

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3


Página 110  
de 445

FICHA: I-17	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02
PROYECTO	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO A NIVEL NACIONAL				
PRODUCTO	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.				
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	122 – APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA				
MODALIDAD	INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL				
	INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO				
	EXTERNADO MEDIA JORNADA				
	EXTERNADO JORNADA COMPLETA				
OBJETIVO	GENERAL	Fortalecer y dar herramientas que les permitan a los niños, niñas y adolescentes y sus familias superar las situaciones de amenaza y/o vulneración, privilegiando la ubicación en su medio familiar y generando así procesos de atención que permitan superar las crisis identificadas, y que la familia o red vincular se fortalezca en la garantía de los derechos de los niños, las niñas o adolescentes.			
	ESPECÍFICO	N.A.			
POBLACIÓN OBJETIVO	<p><b>1. Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados en general.</li><li>Adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia, con derechos amenazados y/o vulnerados.</li><li>Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con alta permanencia en calle.</li><li>Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.</li><li>Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con consumo experimental de sustancias psicoactivas.</li><li>Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad<sup>1</sup>. Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.</li><li>Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en situación de trabajo infantil.</li></ul> <p><b>2. Intervención de Apoyo – Apoyo psicológico especializado</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.</li><li>Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que requieran la atención, de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa.</li></ul> <p><b>3. Externado media jornada</b></p>				

<sup>1</sup> Incluye todas las categorías de discapacidad.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 111 de 445

FICHA: I-17	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.</li> <li>• Adolescentes y mayores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia, con derechos amenazados y/o vulnerados.2</li> <li>• Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.</li> <li>• Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial. Mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.</li> <li>• Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad3. Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.</li> <li>• Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con alta permanencia en calle.</li> <li>• Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con consumo social de sustancias psicoactivas.</li> <li>• Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.</li> <li>• Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en situación de trabajo infantil.</li> <li>• Niños, niñas y adolescentes víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y de atentados terroristas en el marco del conflicto armado.</li> </ul> <p><b>4. Externado jornada completa</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.</li> <li>• Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.</li> <li>• Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial. Mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.</li> <li>• Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad4. Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.</li> <li>• Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con alta permanencia en calle.</li> </ul>				

<sup>2</sup> La Autoridad administrativa podrá ubicar adolescentes gestantes con derechos amenazados y/o vulnerados, en la modalidad de externado media jornada para niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, si la adolescente esta con su hijo o hija (cuidado temporal) se deberá gestionar la ubicación en programas de primera infancia o escolarizarlos con el fin que las adolescentes puedan asistir a su proceso de atención en el externado media jornada.

<sup>3</sup> Hace referencia a categorías de discapacidad diferentes a discapacidad mental psicosocial y discapacidad mental cognitiva.

<sup>4</sup> Hace referencia a categorías de discapacidad diferentes a discapacidad mental psicosocial y discapacidad mental cognitiva.

Vo.Bo. Gerente de Recurso



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 112  
de 445

<b>FICHA: I-17</b>	<b>PRG</b>	<b>SPRG</b>	<b>PROY</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>CUENTA</b>																																										
	<b>4102</b>	<b>1500</b>	<b>14</b>	<b>4102037</b>	<b>02</b>																																										
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con consumo habitual de sustancias psicoactivas.</li> <li>Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en situación de trabajo infantil.</li> </ul>																																														
<b>ACCIONES</b>	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos del servicio se encuentran en los Lineamientos Técnicos correspondientes.																																														
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses.																																													
	<b>ROTACIÓN</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Servicio</th> <th>Rotación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Intervención de apoyo - apoyo psicosocial vulneración</td> <td>2 Niño cupo/año</td> </tr> <tr> <td>Intervención de apoyo - apoyo psicosocial para gestantes y/o en periodo de lactancia</td> <td>2 Niño cupo/año</td> </tr> <tr> <td>Intervención de apoyo - apoyo psicosocial con alta permanencia en calle</td> <td>2 Niño cupo/año</td> </tr> <tr> <td>Intervención de apoyo - apoyo psicosocial con consumo experimental de sustancias psicoactivas</td> <td>2 Niño cupo/año</td> </tr> <tr> <td>Intervención de apoyo - apoyo psicosocial con discapacidad</td> <td>1 Niño cupo/año</td> </tr> <tr> <td>Intervención de apoyo - apoyo psicosocial en situación de trabajo infantil</td> <td>2 Niño cupo/año</td> </tr> <tr> <td>Intervención de apoyo - violencia sexual</td> <td>2 Niño cupo/año</td> </tr> <tr> <td>Intervención de apoyo - apoyo psicológico especializado para niños, niñas y adolescente victimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado</td> <td>1 Niño: 4 Sesiones /Mes</td> </tr> <tr> <td>Intervención de apoyo - apoyo psicológico especializado de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa</td> <td>1 Niño: 4 Sesiones /Mes</td> </tr> <tr> <td>Externado media jornada vulneración</td> <td>2 Niño cupo/año</td> </tr> <tr> <td>Externado media jornada con discapacidad</td> <td>1 Niño cupo/año</td> </tr> <tr> <td>Externado media jornada con alta permanencia en calle</td> <td>2 Niño cupo/año</td> </tr> <tr> <td>Externado media jornada consumo social de sustancias psicoactivas</td> <td>2 Niño cupo/año</td> </tr> <tr> <td>Externado media jornada en situación de trabajo infantil</td> <td>2 Niño cupo/año</td> </tr> <tr> <td>Externado media jornada gestantes y lactantes</td> <td>2 Niño cupo/año</td> </tr> <tr> <td>Externado jornada completa - vulneración</td> <td>2 Niño cupo/año</td> </tr> <tr> <td>Externado jornada completa con discapacidad</td> <td>1 Niño cupo/año</td> </tr> <tr> <td>Externado jornada completa con alta permanencia en calle</td> <td>2 Niño cupo/año</td> </tr> <tr> <td>Externado jornada completa consumo habitual de sustancias psicoactivas</td> <td>2 Niño cupo/año</td> </tr> <tr> <td>Externado jornada completa en situación de trabajo infantil</td> <td>2 Niño cupo/año</td> </tr> </tbody> </table>				Servicio	Rotación	Intervención de apoyo - apoyo psicosocial vulneración	2 Niño cupo/año	Intervención de apoyo - apoyo psicosocial para gestantes y/o en periodo de lactancia	2 Niño cupo/año	Intervención de apoyo - apoyo psicosocial con alta permanencia en calle	2 Niño cupo/año	Intervención de apoyo - apoyo psicosocial con consumo experimental de sustancias psicoactivas	2 Niño cupo/año	Intervención de apoyo - apoyo psicosocial con discapacidad	1 Niño cupo/año	Intervención de apoyo - apoyo psicosocial en situación de trabajo infantil	2 Niño cupo/año	Intervención de apoyo - violencia sexual	2 Niño cupo/año	Intervención de apoyo - apoyo psicológico especializado para niños, niñas y adolescente victimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado	1 Niño: 4 Sesiones /Mes	Intervención de apoyo - apoyo psicológico especializado de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa	1 Niño: 4 Sesiones /Mes	Externado media jornada vulneración	2 Niño cupo/año	Externado media jornada con discapacidad	1 Niño cupo/año	Externado media jornada con alta permanencia en calle	2 Niño cupo/año	Externado media jornada consumo social de sustancias psicoactivas	2 Niño cupo/año	Externado media jornada en situación de trabajo infantil	2 Niño cupo/año	Externado media jornada gestantes y lactantes	2 Niño cupo/año	Externado jornada completa - vulneración	2 Niño cupo/año	Externado jornada completa con discapacidad	1 Niño cupo/año	Externado jornada completa con alta permanencia en calle	2 Niño cupo/año	Externado jornada completa consumo habitual de sustancias psicoactivas	2 Niño cupo/año	Externado jornada completa en situación de trabajo infantil	2 Niño cupo/año
	Servicio	Rotación																																													
	Intervención de apoyo - apoyo psicosocial vulneración	2 Niño cupo/año																																													
	Intervención de apoyo - apoyo psicosocial para gestantes y/o en periodo de lactancia	2 Niño cupo/año																																													
	Intervención de apoyo - apoyo psicosocial con alta permanencia en calle	2 Niño cupo/año																																													
	Intervención de apoyo - apoyo psicosocial con consumo experimental de sustancias psicoactivas	2 Niño cupo/año																																													
	Intervención de apoyo - apoyo psicosocial con discapacidad	1 Niño cupo/año																																													
	Intervención de apoyo - apoyo psicosocial en situación de trabajo infantil	2 Niño cupo/año																																													
	Intervención de apoyo - violencia sexual	2 Niño cupo/año																																													
	Intervención de apoyo - apoyo psicológico especializado para niños, niñas y adolescente victimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado	1 Niño: 4 Sesiones /Mes																																													
	Intervención de apoyo - apoyo psicológico especializado de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa	1 Niño: 4 Sesiones /Mes																																													
	Externado media jornada vulneración	2 Niño cupo/año																																													
	Externado media jornada con discapacidad	1 Niño cupo/año																																													
	Externado media jornada con alta permanencia en calle	2 Niño cupo/año																																													
	Externado media jornada consumo social de sustancias psicoactivas	2 Niño cupo/año																																													
	Externado media jornada en situación de trabajo infantil	2 Niño cupo/año																																													
	Externado media jornada gestantes y lactantes	2 Niño cupo/año																																													
	Externado jornada completa - vulneración	2 Niño cupo/año																																													
	Externado jornada completa con discapacidad	1 Niño cupo/año																																													
Externado jornada completa con alta permanencia en calle	2 Niño cupo/año																																														
Externado jornada completa consumo habitual de sustancias psicoactivas	2 Niño cupo/año																																														
Externado jornada completa en situación de trabajo infantil	2 Niño cupo/año																																														
<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2019" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p>																																														

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 113 de 445

FICHA: I-17	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02
	<b>Valor cupo/mes</b>				
				<b>MODALIDAD</b>	<b>VALOR CUPO 2019</b>
				Intervención de apoyo – apoyo psicosocial vulneración	\$ 324.816
				Intervención de apoyo - apoyo psicosocial gestantes y/o en periodo de lactancia	\$ 324.816
				Intervención de apoyo – apoyo psicosocial con alta permanencia en calle	\$ 324.816
				Intervención de apoyo – apoyo psicosocial con consumo experimental de sustancias psicoactivas	\$ 324.816
				Intervención de apoyo – apoyo psicosocial con discapacidad	\$ 324.816
				Intervención de apoyo – apoyo psicosocial en situación de trabajo infantil	\$ 324.816
				Intervención de apoyo - violencia sexual	\$ 243.730
				Externado media jornada vulneración	\$ 499.578
				Externado media jornada con discapacidad	\$ 791.734
				Externado media jornada con alta permanencia en calle	\$ 499.578
				Externado media jornada consumo social de sustancias psicoactivas	\$ 499.578
				Externado media jornada en situación de trabajo infantil	\$ 499.578
				Externado media jornada gestantes y lactantes	\$ 499.578
				Externado jornada completa vulneración	\$ 722.326
				Externado jornada completa con discapacidad	\$ 1.074.542
				Externado jornada completa con alta permanencia en calle	\$ 722.326
				Externado jornada completa consumo habitual de sustancias psicoactivas	\$ 722.326
				Externado jornada completa en situación de trabajo infantil	\$ 722.326
				<b>Valor sesiones</b>	
				<b>MODALIDAD</b>	<b>VALOR CUPO 2019</b>
				Intervención de apoyo – apoyo psicológico especializado para niños, niñas y adolescente víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado	\$ 65.474
				Intervención de apoyo – apoyo psicológico especializado otras situaciones de vulneración de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa	\$ 65.474
				Las tarifas tuvieron un incremento del 3% con respecto a las establecida en la vigencia 2018.	

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**


F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3


Página 114  
de 445

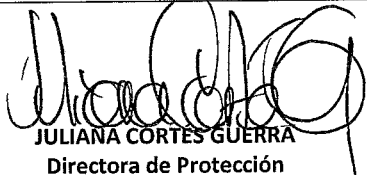
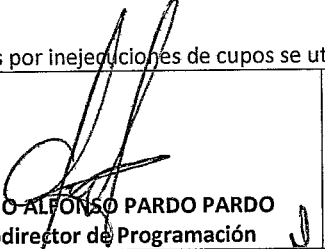
FICHA: I-17	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
	4102	1500	14	4102037	02					
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006, Artículos 36 y 60. Ley 1878 de 2018									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lineamientos Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, las niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, vigente</li> <li>Lineamiento Técnico del Modelo para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados, vigente.</li> <li>Lineamiento Técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados, vigente.</li> <li>Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con sus derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de violencia sexual, vigente.</li> <li>Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con sus derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de trata, vigente.</li> <li>Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con sus derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de violencias, vigente.</li> <li>Lineamiento Técnico para la atención de adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos amenazados y/o vulnerados, vigente.</li> <li>Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, y mayores de 18 años, con sus derechos, amenazados y/o vulnerados, con discapacidad, vigente.</li> <li>Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados, con alta permanencia en calle o en situación de vida en calle, vigente.</li> <li>Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados, con consumo de sustancias psicoactivas, vigente.</li> <li>Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados, en situación de trabajo infantil, vigente.</li> <li>Lineamiento Técnico para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral a niños, niñas y adolescentes, víctimas de minas antipersona municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y atentados terroristas en el marco del conflicto armado, vigente.</li> <li>Lineamiento técnico para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes huérfanos como consecuencia del conflicto armado, vigente.</li> </ul>									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02</b> <b>02-02-02-009-003-05 Otros servicios sociales sin alojamiento</b>									


Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!




	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 115 de 445

FICHA: I-17	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02
<p>Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:</p> <p>Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en el Lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados, vigente.</p> <p>Nota: En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos.</p>					
 <b>JULIANA CORTES GUERRA</b> Directora de Protección		 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación		<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Enero de 2019	

Vo.Bo. Gerente de Recurso 


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 116 de 445


FICHA: I-18	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02
<b>PROYECTO</b>	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO A NIVEL NACIONAL				
<b>PRODUCTO</b>	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.				
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	123 – VULNERABILIDAD O ADOPTABILIDAD				
<b>MODALIDAD</b>	HOGAR GESTOR – DISCAPACIDAD				
	HOGAR SUSTITUTO ICBF VULNERACIÓN				
	HOGAR SUSTITUTO ICBF DISCAPACIDAD				
	HOGAR SUSTITUTO ONG VULNERACIÓN				
	HOGAR SUSTITUTO ONG DISCAPACIDAD				
	INTERNADO				
	CASA HOGAR				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Generar procesos de atención para niños, niñas y adolescentes en un medio diferente al de su familia biológica o extensa de manera provisional, con el fin de prevenir mayores niveles de amenaza y/o vulneración, y restablecer sus derechos de acuerdo con sus necesidades particulares y teniendo en cuenta los factores de generatividad y vulnerabilidad de su familia o redes sociales próximas.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	N.A.			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<b>Hogar Gestor – Discapacidad</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad.<sup>5</sup></li> <li>Mayores de 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva o discapacidad mental psicosocial, con limitación severa en su desempeño (discapacidad mental absoluta), que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.</li> </ul> <b>Hogar Sustituto ICBF Vulneración</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general.<sup>6</sup></li> <li>Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata.</li> <li>Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, huérfanos como consecuencia del conflicto armado.</li> <li>Mayores de 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.</li> </ul>				

<sup>5</sup> Incluye la población de niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad y situación de desplazamiento, en el marco del auto 006 de 2009.

<sup>6</sup>En aquellos departamentos en los que no se cuenta con ninguna modalidad para población gestantes y/o en periodo de lactancia, se podrá ubicar en hogar sustituto la mujer gestante y/o en periodo de lactancia menor de 18 años, con sus hijos e hijas menores de seis (6) años, y se deberá pagar el valor cupo por cada uno de ellos, con independencia a la apertura del proceso administrativo de restablecimiento de derechos – PARD.


Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 117 de 445

FICHA: I-18	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02
<p><b>Hogar Sustituto ICBF Discapacidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o limitaciones permita la ubicación en medio familiar.</li> <li>Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad ubicado en la modalidad hogar Sustituto.</li> <li>Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con enfermedad de cuidado especial, cuyo diagnóstico permita el cuidado por parte de una madre sustituta.</li> <li>Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y de atentados terroristas en el marco del conflicto armado.</li> </ul> <p><b>Hogar Sustituto ONG Vulneración</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general.</li> <li>Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata.</li> <li>Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, huérfanos como consecuencia del conflicto armado.</li> <li>Mayores de 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.</li> </ul> <p><b>Hogar Sustituto ONG Discapacidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o limitaciones permita la ubicación en medio familiar.</li> <li>Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad ubicado en la modalidad hogar Sustituto.</li> <li>Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con enfermedad de cuidado especial, cuyo diagnóstico permita el cuidado por parte de una madre sustituta.</li> <li>Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y de atentados terroristas en el marco del conflicto armado</li> </ul> <p><b>Internado</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general.</li> <li>Adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 18 años.</li> <li>Niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental cognitiva<sup>7</sup>. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad.</li> </ul>					

<sup>7</sup> En esta modalidad solo se podrán ubicar niños o niñas menores de 7 años cuando el grado de severidad de sus deficiencias y limitaciones no permita una ubicación en hogar sustituto.

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3

Página 118  
de 445

FICHA: I-18	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02
<ul style="list-style-type: none"><li>Niños y niñas mayores de 7 años y adolescentes, con sus derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial<sup>8</sup>. Mayores de 18 años con discapacidad mental psicosocial, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad.</li><li>Niños, niñas y adolescentes de 2 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad<sup>9</sup>. Mayores de 18 años con discapacidad, que al cumplir la mayoría de edad se encuentren en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.</li><li>Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con enfermedad de cuidado especial.</li><li>Niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas.</li><li>Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata.</li><li>Niños, niñas y adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con situación de vida en calle.</li><li>Adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad y jóvenes mayores de 18 años, con medida de adoptabilidad o a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para vida independiente, que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior.<sup>10</sup></li><li>Mayores de 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.<sup>11</sup></li></ul> <p><b>Casa Hogar</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general. Mayores de 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.</li><li>Adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado como los dos (2) años de lactancia materna complementaria) con derechos amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 18 años.</li><li>Adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad y jóvenes mayores de 18 años, con medida de adoptabilidad o a finalizar su proceso de atención, en proceso de preparación para vida independiente, que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior.</li><li>Mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.</li></ul> <p><b>Casa Universitaria</b></p>					

<sup>8</sup> Durante la primera fase del proceso de atención, la discapacidad mental psicosocial deberá ser certificada por un médico psiquiatra o neurólogo, la cual deberá ser gestionada entre el operador y la autoridad administrativa.


<sup>9</sup> Hace referencia a categorías de discapacidad diferentes a discapacidad mental psicosocial y discapacidad mental cognitiva.

<sup>10</sup> Las particularidades del proceso de atención, adicional a lo contemplado en este lineamiento, se encontrarán en el lineamiento técnico para la atención correspondiente para tal fin.

<sup>11</sup> Los mayores de 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, aplica para todas las poblaciones y modalidades.

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 119 de 445

FICHA: I-18	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA																																				
	4102	1500	14	4102037	02																																				
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Jóvenes considerados como adoptables que cumplieron 18 años bajo protección, que cuentan con un proceso administrativo de restablecimiento de derechos PARD abierto y que se encuentren adelantando estudios de formación para el trabajo y el desarrollo humano o de educación superior.</li> </ul>																																								
<b>ACCIONES</b>	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos del servicio se encuentran en los Lineamientos Técnicos correspondientes.																																								
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses.																																							
	<b>ROTACIÓN</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Servicio</th> <th>Rotación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Hogar gestor - discapacidad</td><td>1 Niño cupo/año</td></tr> <tr><td>Hogar sustituto ICBF - vulneración</td><td>2 Niño cupo/año</td></tr> <tr><td>Hogar sustituto ICBF - discapacidad</td><td>1 Niño cupo/año</td></tr> <tr><td>Hogar sustituto ONG - vulneración</td><td>2 Niño cupo/año</td></tr> <tr><td>Hogar sustituto ONG - discapacidad</td><td>1 Niño cupo/año</td></tr> <tr><td>Internado vulneración</td><td>2 Niño cupo/año</td></tr> <tr><td>Internado - gestantes y/o en periodo de lactancia</td><td>1 Niño cupo/año</td></tr> <tr><td>Internado - discapacidad mental cognitiva</td><td>1 Niño cupo/año</td></tr> <tr><td>Internado - discapacidad mental psicosocial</td><td>1 Niño cupo/año</td></tr> <tr><td>Internado – con consumo problemático y/o abusivo de sustancias psicoactivas</td><td>1 Niño cupo/año</td></tr> <tr><td>Internado - violencia sexual</td><td>1 Niño cupo/año</td></tr> <tr><td>Internado - situación de vida en calle</td><td>1 Niño cupo/año</td></tr> <tr><td>Internado vulneración de 0 a 8 años</td><td>1 Niño cupo/año</td></tr> <tr><td>Internado preparación para la vida independiente</td><td>1 Niño cupo/año</td></tr> <tr><td>Casa hogar - vulneración</td><td>2 Niño cupo/año</td></tr> <tr><td>Casa hogar - madres gestantes o en periodo de lactancia</td><td>1 Niño cupo/año</td></tr> <tr><td>Casa universitaria</td><td>1 Niño cupo/año</td></tr> </tbody> </table>				Servicio	Rotación	Hogar gestor - discapacidad	1 Niño cupo/año	Hogar sustituto ICBF - vulneración	2 Niño cupo/año	Hogar sustituto ICBF - discapacidad	1 Niño cupo/año	Hogar sustituto ONG - vulneración	2 Niño cupo/año	Hogar sustituto ONG - discapacidad	1 Niño cupo/año	Internado vulneración	2 Niño cupo/año	Internado - gestantes y/o en periodo de lactancia	1 Niño cupo/año	Internado - discapacidad mental cognitiva	1 Niño cupo/año	Internado - discapacidad mental psicosocial	1 Niño cupo/año	Internado – con consumo problemático y/o abusivo de sustancias psicoactivas	1 Niño cupo/año	Internado - violencia sexual	1 Niño cupo/año	Internado - situación de vida en calle	1 Niño cupo/año	Internado vulneración de 0 a 8 años	1 Niño cupo/año	Internado preparación para la vida independiente	1 Niño cupo/año	Casa hogar - vulneración	2 Niño cupo/año	Casa hogar - madres gestantes o en periodo de lactancia	1 Niño cupo/año	Casa universitaria	1 Niño cupo/año
	Servicio	Rotación																																							
Hogar gestor - discapacidad	1 Niño cupo/año																																								
Hogar sustituto ICBF - vulneración	2 Niño cupo/año																																								
Hogar sustituto ICBF - discapacidad	1 Niño cupo/año																																								
Hogar sustituto ONG - vulneración	2 Niño cupo/año																																								
Hogar sustituto ONG - discapacidad	1 Niño cupo/año																																								
Internado vulneración	2 Niño cupo/año																																								
Internado - gestantes y/o en periodo de lactancia	1 Niño cupo/año																																								
Internado - discapacidad mental cognitiva	1 Niño cupo/año																																								
Internado - discapacidad mental psicosocial	1 Niño cupo/año																																								
Internado – con consumo problemático y/o abusivo de sustancias psicoactivas	1 Niño cupo/año																																								
Internado - violencia sexual	1 Niño cupo/año																																								
Internado - situación de vida en calle	1 Niño cupo/año																																								
Internado vulneración de 0 a 8 años	1 Niño cupo/año																																								
Internado preparación para la vida independiente	1 Niño cupo/año																																								
Casa hogar - vulneración	2 Niño cupo/año																																								
Casa hogar - madres gestantes o en periodo de lactancia	1 Niño cupo/año																																								
Casa universitaria	1 Niño cupo/año																																								
<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2019" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p>																																								
<b>COSTO</b>	<p>Valor cupo/mes</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>MODALIDAD</th> <th>VALOR CUPO 2019</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hogar gestor – discapacidad</td> <td>\$ 355.990</td> </tr> <tr> <td>Hogar sustituto ICBF – vulneración</td> <td>\$ 621.179 Beca 1/3 salario mínimo mensual legal vigente</td> </tr> <tr> <td>Hogar sustituto ICBF – discapacidad</td> <td>\$ 791.265 Beca 1/2 salario mínimo mensual legal vigente</td> </tr> <tr> <td>Hogar sustituto ONG – vulneración</td> <td>\$ 887.398 Beca 1/3 salario mínimo mensual legal vigente</td> </tr> <tr> <td>Hogar sustituto ONG – discapacidad</td> <td>\$ 1.130.379</td> </tr> </tbody> </table>				MODALIDAD	VALOR CUPO 2019	Hogar gestor – discapacidad	\$ 355.990	Hogar sustituto ICBF – vulneración	\$ 621.179 Beca 1/3 salario mínimo mensual legal vigente	Hogar sustituto ICBF – discapacidad	\$ 791.265 Beca 1/2 salario mínimo mensual legal vigente	Hogar sustituto ONG – vulneración	\$ 887.398 Beca 1/3 salario mínimo mensual legal vigente	Hogar sustituto ONG – discapacidad	\$ 1.130.379																									
MODALIDAD	VALOR CUPO 2019																																								
Hogar gestor – discapacidad	\$ 355.990																																								
Hogar sustituto ICBF – vulneración	\$ 621.179 Beca 1/3 salario mínimo mensual legal vigente																																								
Hogar sustituto ICBF – discapacidad	\$ 791.265 Beca 1/2 salario mínimo mensual legal vigente																																								
Hogar sustituto ONG – vulneración	\$ 887.398 Beca 1/3 salario mínimo mensual legal vigente																																								
Hogar sustituto ONG – discapacidad	\$ 1.130.379																																								

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 120  
de 445

FICHA: I-18	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02
				Beca 1/2 salario mínimo mensual legal vigente	
				Internado vulneración	\$ 1.367.007
				Internado - gestantes y/o en periodo de lactancia	\$ 1.382.950
				Internado - discapacidad mental cognitiva	\$ 1.568.231
				Internado - discapacidad mental psicosocial	\$ 2.267.072
				Internado – con consumo problemático y/o abusivo de sustancias psicoactivas	\$ 1.367.007
				Internado - violencia sexual	\$ 1.329.724
				Internado – con situación de vida en calle	\$ 1.367.007
				Internado vulneración de 0 a 8 años	\$ 1.483.220
				Internado preparación para la vida independiente	\$ 1.367.007
				Casa hogar – vulneración	\$ 1.021.762
				Casa hogar - madres gestantes o en periodo de lactancia	\$ 1.021.762
				Casa universitaria	\$ 1.474.024
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p>Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006, Artículos 36, 59 y 60. Ley 1607 de 2012, Art. 36 Ley 1878 de 2018 Resolución No. 2925 de abril de 2013 modificada por la Resolución No. 3444 de 2016.</p>				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamientos Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, las niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, vigente</li> <li>• Lineamiento Técnico del Modelo para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados, vigente.</li> <li>• Lineamiento Técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados, vigente.</li> <li>• Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con sus derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de violencia sexual, vigente.</li> <li>• Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con sus derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de trata, vigente.</li> <li>• Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con sus derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de violencias, vigente.</li> <li>• Lineamiento Técnico para la atención de adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos amenazados y/o vulnerados, vigente.</li> <li>• Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, y mayores de 18 años, con sus derechos, amenazados y/o vulnerados, con discapacidad, vigente.</li> <li>• Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados, con alta permanencia en calle o en situación de vida en calle, vigente.</li> <li>• Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados, con consumo de sustancias psicoactivas, vigente.</li> <li>• Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados, en situación de trabajo infantil, vigente.</li> <li>• Lineamiento Técnico para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral a niños, niñas y adolescentes, víctimas de minas antipersona municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y atentados terroristas en el marco del conflicto armado, vigente.</li> </ul>				

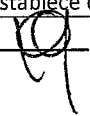
Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 121 de 445

FICHA: I-18	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
	4102	1500	14	4102037	02					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lineamiento técnico para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes huérfanos como consecuencia del conflicto armado, vigente.</li> </ul>									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	003	03				OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO
	02	02	02	008	003	01	9			OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p><b>Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02</b></p> <p><b>02-02-02-009-003-03 Otros servicios sociales con alojamiento</b>  Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio social, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados.</p> <p>Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en el Lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados, vigente.</p> <p>Nota: En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos.</p> <p><b>Modalidad Hogar Sustituto:</b></p> <p>Beca modalidad hogar sustituto: Se reconocerá a las madres y/o padres sustitutos que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes, bajo medida administrativa de restablecimiento de derechos, una beca equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente, proporcional a los cupos atendidos y días de atención durante el mes. Art. 36 de la Ley 1607 de 2012, Resolución No. 2925 de abril de 2013.</p> <p>En Hogares Sustitutos que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes que se encuentren en condición de vulnerabilidad, el reconocimiento de la bonificación se liquidará en una tercera parte de salario mínimo mensual legal vigente, por cada cupo utilizado, hasta máximo tres (3) cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos durante el mes.</p> <p>En Hogares Sustitutos que acogen niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad, el reconocimiento de la bonificación será equivalente a medio salario mínimo mensual legal vigente, por cada cupo atendido, hasta máximo dos (2) cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos durante el mes.</p> <p>En los casos en los que en un mismo Hogar se tengan a cargo cupos de niños, niñas y adolescentes en condición de vulneración y discapacidad, tendrá prelación para la liquidación de la beca, los cupos de discapacidad.</p> <p>La Resolución No. 3444 del 21 de abril de 2016 "Por la cual se adicionan los parágrafos 4° y 5° al artículo 1 de la Resolución No. 2925 de 2013", y todas aquellas que las modifiquen o adicionen, establece que</p>									

Vo.Bo. Gerente de Recurso



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3


Página 122  
de 445

FICHA: I-18	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA																														
	4102	1500	14	4102037	02																														
<p>se reconocerá a los Hogares Sustitutos activos, que no tengan ubicados niños, niñas y adolescentes durante el mes, por concepto de beca, lo correspondiente a cinco días del valor del salario mínimo mensual legal vigente. Los Hogares Sustitutos activos, que, durante 3 meses consecutivos, no tengan ubicados niños, niñas o adolescentes, el coordinador del Centro Zonal procederá a la suspensión temporal del Hogar Sustituto de conformidad con el Lineamiento Técnico de la modalidad.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en su momento por el Artículo 111 de la Ley 1769 de 2015, "Tendrán acceso al subsidio otorgado por la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, las personas que dejaren de ser madres sustitutas (...) que no reúnan los requisitos para tener una pensión". Para tales efectos, se tendrá en cuenta los Decretos reglamentarios expedidos por el Ministerio de Trabajo en los cuales se disponga el valor del subsidio que asumirá el ICBF directamente; la otra parte del subsidio será asumida por el Ministerio de Trabajo; y lo establecido en el Decreto 1345 del 19 de agosto de 2016, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.</p> <p><b>Distribución del valor cupo en Hogares Sustitutos ICBF y ONG:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>HOGAR SUSTITUTO</th> <th>% Cuota de sostenimiento</th> <th>% Dotación</th> <th>% Gastos de emergencias</th> <th>% Costos operativos</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ICBF - Vulneración</td> <td>75%</td> <td>15%</td> <td>10%</td> <td>0</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>ICBF - Discapacidad</td> <td>75%</td> <td>15%</td> <td>10%</td> <td>0</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>ONG - Vulneración</td> <td>52%</td> <td>11%</td> <td>7%</td> <td>30%</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>ONG- Discapacidad</td> <td>49%</td> <td>11%</td> <td>7%</td> <td>33%</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Dirección de Protección</p> <p><b>Dotación y emergencias para Hogares Sustitutos - ONG:</b> El valor de dotación y gastos de emergencias puede constituirse en un fondo común que será utilizado de acuerdo con las necesidades en dotación o emergencias que presentan los niños, niñas o adolescentes ubicados en la modalidad Hogares Sustitutos, administrados por operador, previa autorización del supervisor del contrato.</p> <p>Nota 1: Los hijos/hijas de adolescentes desvinculados, ubicados en los Hogares Sustitutos Tutores, se pagarán como Hogar Sustituto ONG Vulneración, reconociéndose un tercio de beca de acuerdo con los días de ubicación durante el mes.</p> <p>Nota 2: En ningún caso los saldos por inyecciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos.</p> <p>Nota 3: Los cupos no utilizados serán pagados de acuerdo con el porcentaje del costo fijo establecido en la cláusula "DESEMBOLSOS" del contrato. Ver Anexo 4.</p> <p><b>02-02-02-008-003-01-9 Otros servicios de gestión, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción</b></p> <p><b>Adquisición de Pruebas para Hogares Sustitutos:</b> de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de Modalidades para la Atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado con Resolución No. 1520 del 23 de febrero de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen, en el proceso de selección de los Hogares Sustitutos, en la Etapa 3, si la familia aspirante aprueba las dos etapas anteriores, se le aplicará el cuestionario para la</p>						HOGAR SUSTITUTO	% Cuota de sostenimiento	% Dotación	% Gastos de emergencias	% Costos operativos	TOTAL	ICBF - Vulneración	75%	15%	10%	0	100%	ICBF - Discapacidad	75%	15%	10%	0	100%	ONG - Vulneración	52%	11%	7%	30%	100%	ONG- Discapacidad	49%	11%	7%	33%	100%
HOGAR SUSTITUTO	% Cuota de sostenimiento	% Dotación	% Gastos de emergencias	% Costos operativos	TOTAL																														
ICBF - Vulneración	75%	15%	10%	0	100%																														
ICBF - Discapacidad	75%	15%	10%	0	100%																														
ONG - Vulneración	52%	11%	7%	30%	100%																														
ONG- Discapacidad	49%	11%	7%	33%	100%																														


Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 123 de 445

FICHA: I-18	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02
<p>Evaluación de Adoptantes, cuidadores, tutores y mediadores; para tales efectos la Regional realizará un proceso de contratación para la adquisición de los pines y cuadernillos que requiera.</p> <p><b>Auxilio Pensional para Ex-Madres Sustitutas:</b> De acuerdo con lo establecido en su momento por el Artículo 111 de la Ley 1769 de 2015, <i>“Tendrán acceso al subsidio otorgado por la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, las personas que dejen de ser madres sustitutas (...) que no reúnan los requisitos para tener una pensión”</i>. Para tales efectos, se tendrá en cuenta los Decretos reglamentarios expedidos por el Ministerio de Trabajo en los cuales se disponga el valor del subsidio que asumirá el ICBF directamente; la otra parte del subsidio será asumida por el Ministerio de Trabajo; y lo establecido en el Decreto 1345 del 19 de agosto de 2016, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.</p> <p>Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en el Lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados, vigente.</p>					
 <b>JULIANA CORTES GUERRA</b> Directora de Protección		 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación		<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>  Enero de 2019	

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR  
FAMILIAR

**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 124  
de 445

FICHA: I-19	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02
<b>PROYECTO</b>	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO A NIVEL NACIONAL				
<b>PRODUCTO</b>	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.				
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	124 – VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO				
<b>MODALIDAD</b>	HOGAR GESTOR - DESPLAZAMIENTO FORZADO CON DISCAPACIDAD - AUTO 006 DE 2009.				
	HOGAR GESTOR PARA VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO SIN DISCAPACIDAD NI ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL.				
	HOGAR GESTOR PARA VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO CON DISCAPACIDAD Y/O ENFERMEDAD DE CUIDADO ESPECIAL.				
	HOGAR SUSTITUTO TUTOR				
	CASA DE ACOGIDA				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Garantizar la protección integral a los niños, las niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado, a través de medidas de restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	N.A			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Hogar Gestor - Desplazamiento Forzado con Discapacidad - Auto 006 de 2009.</li><li>2. Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado sin discapacidad ni enfermedad de cuidado especial.</li><li>3. Hogar gestor para víctimas en el marco del conflicto armado con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial.</li><li>4. Hogar Sustituto Tutor<ul style="list-style-type: none"><li>• Niños, niñas y adolescentes menores de 15 años.</li><li>• Adolescentes mayores de 15 años y menores de 18 años, con permanencia inferior a un mes en el grupo armado.</li><li>• Niños, niñas y adolescentes pertenecientes a pueblos indígenas quienes pueden ser ubicados en un Hogar Tutor de su misma etnia.</li><li>• Adolescentes gestantes y/o en periodo de lactancia, y adolescentes (hombres y mujeres) con sus hijos menores de cinco (5) años.</li><li>• Adolescentes mayores de 15 años y que, cumplida su primera y/o segunda fase de atención en otra modalidad, la autoridad administrativa competente, ordena su ubicación en esta modalidad.</li><li>• Niños, niñas y adolescentes, con discapacidad con grado de limitación leve a moderado, o enfermedad de cuidado especial, siempre y cuando el medio familiar cuente con las condiciones para responder a sus necesidades y de acuerdo con los parámetros establecidos en la modalidad Hogar Sustituto con Discapacidad.</li></ul></li><li>5. Casa de acogida<ul style="list-style-type: none"><li>• Adolescentes de 15 a 18 años, víctimas de reclutamiento ilícito, que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley.</li></ul></li><li>6. Casa de protección<ul style="list-style-type: none"><li>• Adolescentes de 15 a 18 años, víctimas de reclutamiento ilícito, que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley.</li></ul></li></ol>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 125 de 445

<b>FICHA: I-19</b>	<b>PRG</b> 4102	<b>SPRG</b> 1500	<b>PROY</b> 14	<b>PRODUCTO</b> 4102037	<b>CUENTA</b> 02														
<b>ACCIONES</b>	Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos del servicio se encuentran en los Lineamientos Técnicos correspondientes																		
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses.																	
	<b>ROTACIÓN</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Servicio</th> <th>Rotación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hogar gestor - desplazamiento forzado con discapacidad - auto 006 de 2009</td> <td>1 Niño / 2 años</td> </tr> <tr> <td>Hogar gestor para víctimas en el marco del conflicto armado sin discapacidad ni enfermedad de cuidado especial</td> <td>1 Niño / 2 años</td> </tr> <tr> <td>Hogar gestor para víctimas en el marco del conflicto armado con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial</td> <td>1 Niño / 2 años</td> </tr> <tr> <td>Hogar sustituto tutor</td> <td>2 Niño cupo/año</td> </tr> <tr> <td>Casa de acogida</td> <td>6 Niño cupo/año</td> </tr> <tr> <td>Casa de protección</td> <td>1 Niño cupo/año</td> </tr> </tbody> </table>				Servicio	Rotación	Hogar gestor - desplazamiento forzado con discapacidad - auto 006 de 2009	1 Niño / 2 años	Hogar gestor para víctimas en el marco del conflicto armado sin discapacidad ni enfermedad de cuidado especial	1 Niño / 2 años	Hogar gestor para víctimas en el marco del conflicto armado con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial	1 Niño / 2 años	Hogar sustituto tutor	2 Niño cupo/año	Casa de acogida	6 Niño cupo/año	Casa de protección	1 Niño cupo/año
	Servicio	Rotación																	
Hogar gestor - desplazamiento forzado con discapacidad - auto 006 de 2009	1 Niño / 2 años																		
Hogar gestor para víctimas en el marco del conflicto armado sin discapacidad ni enfermedad de cuidado especial	1 Niño / 2 años																		
Hogar gestor para víctimas en el marco del conflicto armado con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial	1 Niño / 2 años																		
Hogar sustituto tutor	2 Niño cupo/año																		
Casa de acogida	6 Niño cupo/año																		
Casa de protección	1 Niño cupo/año																		
<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2019" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p>																		
<b>COSTO</b>	<p>Valor cupo/mes</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>MODALIDAD</th> <th>VALOR CUPO 2019</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hogar gestor - desplazamiento forzado con discapacidad - auto 006 de 2009.</td> <td>\$ 355.990</td> </tr> <tr> <td>Hogar gestor para víctimas en el marco del conflicto armado sin discapacidad ni enfermedad de cuidado especial</td> <td>\$ 208.117</td> </tr> <tr> <td>Hogar gestor para víctimas en el marco del conflicto armado con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial</td> <td>\$ 355.990</td> </tr> <tr> <td>Hogar sustituto tutor</td> <td>\$ 1.124.693 Beca 1/2 salario mínimo mensual legal vigente</td> </tr> <tr> <td>Casa de acogida</td> <td>\$ 1.521.194</td> </tr> <tr> <td>Casa de protección</td> <td>\$ 1.711.606</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las tarifas de las modalidades de Hogar Sustituto Tutor, Casa de acogida y Casa de protección tuvieron un incremento del 3% con respecto a la establecida en la vigencia 2018. Las tarifas de las modalidades de Hogar Gestor no tuvieron incremento con respecto a la establecida en la vigencia 2018.</p> <p>Encuentros Familiares: En el marco de las actividades contempladas dentro de los Lineamientos de atención para niños, niñas y adolescentes</p>				MODALIDAD	VALOR CUPO 2019	Hogar gestor - desplazamiento forzado con discapacidad - auto 006 de 2009.	\$ 355.990	Hogar gestor para víctimas en el marco del conflicto armado sin discapacidad ni enfermedad de cuidado especial	\$ 208.117	Hogar gestor para víctimas en el marco del conflicto armado con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial	\$ 355.990	Hogar sustituto tutor	\$ 1.124.693 Beca 1/2 salario mínimo mensual legal vigente	Casa de acogida	\$ 1.521.194	Casa de protección	\$ 1.711.606	
MODALIDAD	VALOR CUPO 2019																		
Hogar gestor - desplazamiento forzado con discapacidad - auto 006 de 2009.	\$ 355.990																		
Hogar gestor para víctimas en el marco del conflicto armado sin discapacidad ni enfermedad de cuidado especial	\$ 208.117																		
Hogar gestor para víctimas en el marco del conflicto armado con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial	\$ 355.990																		
Hogar sustituto tutor	\$ 1.124.693 Beca 1/2 salario mínimo mensual legal vigente																		
Casa de acogida	\$ 1.521.194																		
Casa de protección	\$ 1.711.606																		

Vo.Bo. Gerente de Recurso



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 126  
de 445

<b>FICHA: I-19</b>	<b>PRG</b>	<b>SPRG</b>	<b>PROY</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>CUENTA</b>					
	<b>4102</b>	<b>1500</b>	<b>14</b>	<b>4102037</b>	<b>02</b>					
	<p>desvinculados de los grupos armados al margen de la ley, se establece el desarrollo de los Encuentros entre la familia y/o red vincular de apoyo y los niños, las niñas y adolescentes asistentes al programa. Su costo y distribución se realizará de acuerdo con los niños, niñas y adolescentes activos en los programas de protección y la asignación presupuestal de la vigencia, previa validación de la Dirección de Protección.</p>									
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p>Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006. Ley 1878 de 2018 Ley 1607 de 2012 Art. 36 Resolución No. 2925 de abril de 2013 modificada por la Resolución No. 3444 de 2016.</p>									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamientos Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, las niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, vigente</li> <li>• Lineamiento Técnico del Modelo para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados, vigente.</li> <li>• Lineamiento Técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados, vigente.</li> <li>• Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con sus derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de violencia sexual, vigente.</li> <li>• Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con sus derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de trata, vigente.</li> <li>• Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con sus derechos amenazados y/o vulnerados, víctimas de violencias, vigente.</li> <li>• Lineamiento Técnico para la atención de adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos amenazados y/o vulnerados, vigente.</li> <li>• Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, y mayores de 18 años, con sus derechos, amenazados y/o vulnerados, con discapacidad, vigente.</li> <li>• Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados, con alta permanencia en calle o en situación de vida en calle, vigente.</li> <li>• Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados, con consumo de sustancias psicoactivas, vigente.</li> <li>• Lineamiento Técnico para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados, en situación de trabajo infantil, vigente.</li> <li>• Lineamiento Técnico para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral a niños, niñas y adolescentes, víctimas de minas antipersona municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y atentados terroristas en el marco del conflicto armado, vigente.</li> <li>• Lineamiento técnico para el restablecimiento de derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes huérfanos como consecuencia del conflicto armado, vigente.</li> </ul>									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>Ítem</b>	<b>Subítem 1</b>	<b>Subítem 2</b>	<b>Subítem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	009	003	03				OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO

Vo.Bo. Gerente de Recurso


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


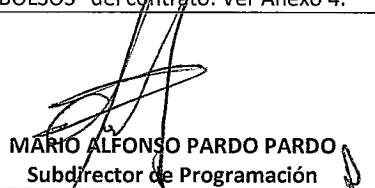
 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 127 de 445


FICHA: I-19	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA												
	4102	1500	14	4102037	02												
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02</b>  <b>02-02-02-009-003-03 Otros servicios sociales con alojamiento</b>  Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:</p> <p>Los clasificadores del gasto para cada modalidad están determinados en el Lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados o vulnerados, vigente.</p> <p><b>Nota:</b> En ningún caso los saldos por inejecuciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos.</p> <p><b>Beca modalidad hogar sustituto:</b> Se reconocerá a las madres y/o padres sustitutos tutores que tengan a su cargo niños, niñas y adolescentes, bajo medida administrativa de restablecimiento de derechos, una beca equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente, proporcional a los cupos atendidos y días de atención durante el mes. Art. 36 de la Ley 1607 de 2012 y la Resolución No. 2925 de abril de 2013.</p> <p>En Hogares Sustitutos Tutores que acogen niños, niñas, adolescentes, el reconocimiento de la bonificación será equivalente a medio salario mínimo mensual legal vigente, por cada cupo atendido, hasta máximo dos (2) cupos por hogar, proporcional al número de días atendidos durante el mes.</p> <p>Los hijos/hijas de adolescentes desvinculados, ubicados en los Hogares Sustitutos Tutores, se pagarán como Hogar Sustituto ONG Vulneración, reconociéndose un tercio de beca de acuerdo con los días de ubicación durante el mes.</p> <p>La Resolución No. 3444 del 21 de abril de 2016 "Por la cual se adicionan los parágrafos 4° y 5° al artículo 1 de la Resolución No. 2925 de 2013", y todas aquellas que las modifiquen o adicionen, establece que se reconocerá a los Hogares Sustitutos activos, que no tengan ubicados niños, niñas y adolescentes durante el mes, por concepto de beca, lo correspondiente a cinco días del valor del salario mínimo mensual legal vigente. Los Hogares Sustitutos activos, que, durante 3 meses consecutivos, no tengan ubicados niños, niñas o adolescentes, el coordinador del Centro Zonal procederá a la suspensión temporal del Hogar Sustituto de conformidad con el Lineamiento Técnico de la modalidad.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Artículo 111 de la Ley 1769 de 2015, "Tendrán acceso al subsidio otorgado por la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, las personas que dejen de ser madres sustitutas (...) que no reúnan los requisitos para tener una pensión". Para tales efectos, se tendrá en cuenta los Decretos reglamentarios expedidos por el Ministerio de Trabajo en los cuales se disponga el valor del subsidio que asumirá el ICBF directamente; la otra parte del subsidio será asumida por el Ministerio de Trabajo; y lo establecido en el Decreto 1345 del 19 de agosto de 2016, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.</p> <p><b>Distribución del valor cupo en hogares sustitutos:</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">HOGAR SUSTITUTO</th> <th align="center">% Cuota de sostenimiento</th> <th align="center">% Dotación</th> <th align="center">% Gastos de emergencias</th> <th align="center">% Costos operativos</th> <th align="center">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">Hogar Sustituto Tutor</td> <td align="center">56%</td> <td align="center">11%</td> <td align="center">7%</td> <td align="center">26%</td> <td align="center">100%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Dirección de Protección</p>					HOGAR SUSTITUTO	% Cuota de sostenimiento	% Dotación	% Gastos de emergencias	% Costos operativos	TOTAL	Hogar Sustituto Tutor	56%	11%	7%	26%	100%
HOGAR SUSTITUTO	% Cuota de sostenimiento	% Dotación	% Gastos de emergencias	% Costos operativos	TOTAL												
Hogar Sustituto Tutor	56%	11%	7%	26%	100%												


Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 128 de 445

FICHA: F-19	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
		4102	1500	14	4102037
<p><b>Dotación y emergencias para Hogares Sustitutos Tutores:</b> El valor de dotación y gastos de emergencias puede constituirse en un fondo común que será utilizado de acuerdo con las necesidades en dotación o emergencias que presentan los niños, niñas o adolescentes ubicados en la modalidad Hogares Sustitutos, administrados por operador, previa autorización del supervisor del contrato.</p> <p><b>Adquisición de Pruebas para Hogares Sustitutos:</b> de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico de Modalidades para la Atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado con Resolución No. 1520 del 23 de febrero de 2016 y todas aquellas que la modifiquen o adicionen, en el proceso de selección de los Hogares Sustitutos, en la Etapa 3, si la familia aspirante aprueba las dos etapas anteriores, se le aplicará el cuestionario para la Evaluación de Adoptantes, cuidadores, tutores y mediadores; para tales efectos la Regional realizará un proceso de contratación para la adquisición de los pines y cuadernillos que requiera.</p> <p>Nota 1: En ningún caso los saldos por inyecciones de cupos se utilizarán para el pago de sobrecupos.  Nota 2: El Hogar Gestor se paga mediante Resolución emitida por la Dirección Regional correspondiente.  Nota 3: Los encuentros familiares se realizan a través de adición a los contratos de aporte.  Nota 4: Los cupos no utilizados serán pagados de acuerdo con el porcentaje del costo fijo establecido en la cláusula "DESEMBOLSOS" del contrato. Ver Anexo 4.</p>					
 <b>JULIANA CORTÉS GUERRA</b> Directora de Protección		 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación		<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Enero de 2019	

Vo.Bo. Gerente de Recurso   
Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 129 de 445

FICHA: I-20	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02
<b>PROYECTO</b>	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO A NIVEL NACIONAL				
<b>PRODUCTO</b>	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.				
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	125 – UNIDADES MÓVILES				
<b>MODALIDAD</b>	UNIDADES MÓVILES				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Adelantar las acciones necesarias para contribuir al restablecimiento y goce efectivo de los derechos y a la reparación integral de los niños, niñas y adolescentes y su grupo familiar, mujeres gestantes, madres lactantes, familias indígenas, y familias afrodescendientes víctimas del desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes asociados al mismo.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar acompañamiento psicosocial con enfoque diferencial a los niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado y su grupo familiar, mediante el establecimiento de planes de acompañamiento integral familiar, encaminados a la garantía y goce efectivo de los derechos y la contribución a la reparación integral.</li> <li>• Contribuir a la garantía del derecho a la alimentación de los niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y en periodo de lactancia y su grupo familiar víctimas del desplazamiento forzado.</li> <li>• Promover la gestión y articulación de las entidades responsables de la reparación integral, la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, a los niños, niñas y adolescentes víctimas de desplazamiento forzado, en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, así como en los resguardos o territorios indígenas (Ley 1448 de 2011 y Ley 1098 de 2006).</li> <li>• Contribuir a la atención humanitaria de emergencia a los grupos más vulnerables de la población víctima del desplazamiento forzado.</li> <li>• Promover y apoyar la participación de los niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado en la construcción de los planes de acompañamiento para la garantía y restitución de sus derechos, y en los espacios institucionales y comunitarios contemplados en los protocolos de participación establecidos.</li> <li>• Contribuir al proceso de reunificación familiar de familias víctimas del desplazamiento forzado en proceso de retornos o reubicaciones.</li> <li>• Identificar, orientar y remitir a la Autoridad competente a los niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado con presunta amenaza o vulneración de sus derechos y a niños, niñas y adolescentes víctimas de otros hechos diferentes y/o adicionales al desplazamiento forzado o en situación de emergencia, para la verificación del estado de sus derechos y el restablecimiento de los mismos en el marco de procesos administrativos de restablecimiento de derechos PARD.</li> <li>• Identificar y orientar a la población víctima del conflicto armado por cualquiera de los hechos contemplados en la Ley 1448 de 2011, para el acceso a declaración y el registro.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes, madres lactantes, y familias indígenas, negras, afrodescendientes, raizales, palenqueros y Rrom, víctimas del desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes asociados al mismo.				


Vo.Bo. Gerente de Recurso



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


 BIENESTAR FAMILIAR	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>		F1.P4.DE	21/12/2018
	<b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>		Versión 3	Página 130 de 445


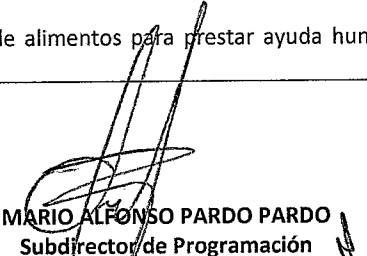
FICHA: I-20	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
	4102	1500	14	4102037	02					
<b>ACCIONES</b>	Se encuentran contenidas en el Lineamiento Técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado – Unidades Móviles, vigente.									
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses.								
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.								
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2019" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p>								
	<b>COSTO</b>	El costo es determinado por las propuestas presentadas por los posibles oferentes o cooperantes.								
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 387 de 1997: Por la cual se adoptan medidas para la prevención, la atención, protección y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia, y el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia.</li> <li>• Sentencia T-025 de 2004 y Autos de seguimiento: Declaró el estado de cosas inconstitucional en atención a la población desplazada y se dictaron órdenes complejas dirigidas a superarlo.</li> <li>• Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>• Auto 251 de 2008 de la Corte Constitucional: Protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes desplazados por el conflicto armado.</li> <li>• Ley 1448 de 2011 Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Decreto 790 de 2012 Establece que el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas asume las responsabilidades del Sistema Nacional de Atención Integral a la población Desplazada.</li> <li>• Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expidió y aprobó el Plan Nacional de desarrollo 2014-2018 en donde se modificó la Ley 1448 de 2011".</li> </ul>									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamiento Técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas del desplazamiento forzado – Unidades Móviles, vigente.</li> <li>• Procedimiento para la atención por las Unidades Móviles a familias en situación de emergencia.</li> <li>• Procedimiento para la atención por las Unidades Móviles a familias víctimas del desplazamiento forzado en etapa de transición, o en procesos de retornos o reubicaciones.</li> </ul>									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>Ítem</b>	<b>Subítem 1</b>	<b>Subítem 2</b>	<b>Subítem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	009	003	05				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02</b></p> <p><b>02-02-009-003-05 Otros servicios sociales sin alojamiento</b></p> <p>Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio social, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:</p>									


Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 131 de 445

FICHA: I-20	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02
<p><b>Gastos de Personal:</b> Pago de honorarios y viáticos para los profesionales y promotores que conforman los equipos de Unidades Móviles.</p> <p><b>Gastos generales:</b> Compra y distribución de elementos de dotación para los profesionales y promotores que conforman las Unidades Móviles y para su operación: Chalecos, gorras, camisetas, capas plásticas, pito, chalecos salvavidas, morrales, equipos de comunicaciones y de cómputo, distintivos institucionales para el transporte seguro (logos imantados), botiquines, linterna, entre otros. Compra y distribución de: Implementos pedagógicos, material didáctico, papelería, equipos antropométricos.</p> <p><b>Impresiones y publicaciones.</b> Contratación de Transporte para el desplazamiento de los profesionales y promotores de la Unidad Móvil y de alimentos y elementos para la ayuda humanitaria de emergencia. Gastos de capacitación a servidores públicos, contratistas del ICBF y profesionales de unidades móviles, incluyendo: transporte y viáticos, material didáctico, pago de conferencistas, alimentación, hospedaje, impresiones y publicaciones.</p> <p><b>Otros:</b> Compra y suministro de alimentos para prestar ayuda humanitaria a la población en situación de emergencia.</p>					
 <b>JULIANA CORTES GUERRA</b> Directora de Protección	 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación			<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>  Enero de 2019	

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 132  
de 445


FICHA: I-21	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 14	PRODUCTO 4102037	CUENTA 02
<b>PROYECTO</b>	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO A NIVEL NACIONAL				
<b>PRODUCTO</b>	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.				
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	126 – PRUEBAS DE FILIACIÓN				
<b>MODALIDAD</b>	N.A.				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Articular acciones que contribuyan al restablecimiento del derecho a la identidad, en su componente Filiación, de los niños, niñas y adolescentes involucrados dentro de los procesos de investigación de paternidad o maternidad, generando estrategias de seguimiento que permitan visibilizar a los niños, niñas y adolescentes, que no son reconocidos por los presuntos padres, al momento de su inscripción en el registro civil de nacimiento, con el fin de verificar el inicio de las actuaciones tendientes a restablecer el derecho a la identidad en su elemento filiación.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	N.A.			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	La población sujeta de atención es la ciudadanía en general (en especial los niños, niñas y adolescentes) y las familias con niños, niñas y adolescentes involucrados en procesos de Investigación/ Impugnación de paternidad o maternidad con pruebas de ADN ordenadas por las autoridades competentes a nivel nacional.				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Articular acciones necesarias para el efectivo restablecimiento del derecho a la identidad, en su elemento filiación, garantizando la atención con calidad y oportunidad al 100% de los grupos familiares que asisten completos a la práctica de las pruebas de ADN, dentro de los procesos de investigación/impugnación de paternidad y/o maternidad de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes.</li> <li>Impulsar el manejo y seguimiento de la información reportada por las Notarías a nivel nacional en el marco del cumplimiento del Decreto-Ley 1260 de 1970 en sus Artículos 56 y 59 con respecto a las hojas adicionales y folios de registro de nacimiento de hijos extramatrimoniales, con el fin de evaluar la gestión realizada en procura del restablecimiento del derecho de los niños, niñas y adolescentes no reconocidos. Coordinar con entidades y sectores en los ámbitos local, municipal, departamental y nacional.</li> <li>Los Centros Zonales y las Regionales ICBF, son responsables de coordinar y gestionar con los Jueces y demás autoridades locales el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la solicitud de la práctica de las pruebas de investigación de paternidad o maternidad.</li> <li>La Sede de la Dirección General será la responsable de gestionar los convenios y/o contratos del Laboratorio para la práctica de pruebas de investigación de la paternidad o maternidad, a nivel nacional, según lo establecido en la Ley 721/01, definir los lineamientos y procedimientos generales para su trámite, así como la creación y actualización de la información correspondiente a los casos atendidos en el Módulo de Pruebas Genéticas del Sistema de Información Misional – SIM.</li> <li>Realizar seguimiento al estado de los procesos atendidos, con el fin de verificar el Restablecimiento del derecho a la identidad vulnerado a los Niños, Niñas y Adolescentes, luego de la prueba de ADN y brindar acompañamiento y asistencia técnica a las regionales y autoridades competentes a nivel nacional en lo relacionado con el tema de Filiación.</li> <li>Se deberá contar con el soporte, actualización y mantenimiento y/o reinstalación del Sistema de Gestión Documental.</li> </ul>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses.			

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 133 de 445

FICHA: I-21	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
	4102	1500	14	4102037	02					
	ROTACIÓN	N.A.								
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N.A.								
	COSTO	El costo es determinado por la Dirección de Protección de acuerdo con las propuestas presentadas por los posibles oferentes o contratistas								
MARCO NORMATIVO	Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2016, Ley 721 de 2001 Decreto-Ley 1260 de 1970 Art. 56 y 59									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	003	05				
CLASIFICADOR DEL GASTO	<b>Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02</b> <b>02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Práctica de las pruebas de ADN (toma de muestras, análisis y remisión de resultados) dentro de los procesos de investigación/impugnación de paternidad y/o maternidad.</li> <li>Desarrollo de estrategias de seguimiento, que permitan evaluar la gestión realizada en procura del restablecimiento del derecho a la identidad de los niños, niñas y adolescentes con respecto a las hojas adicionales y folios de registro de nacimiento de hijos extramatrimoniales.</li> <li>Soporte y actualización del Sistema de Gestión Documental, mantenimiento y capacitación a los encargados en el manejo del mismo.</li> </ul>									
	 <b>JULIANA CORTÉS GUERRA</b> Directora de Protección					 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación			<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Enero de 2019	

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 134  
de 445

FICHA: I-22	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02
<b>PROYECTO</b>	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO A NIVEL NACIONAL				
<b>PRODUCTO</b>	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.				
<b>CUENTA</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	127 – ACCIONES PARA REFERENTES AFECTIVOS				
<b>MODALIDAD</b>	N.A.				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Adelantar las estrategias que posibilitan la adopción y ampliar las oportunidades para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con declaratoria de adoptabilidad con y sin características y necesidades especiales puedan tener una familia.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualificar la selección de familias que participan en las estrategias adelantadas por la Subdirección de Adopciones.</li> <li>• Ampliar las redes familiares para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con declaratoria de adoptabilidad y características y necesidades especiales que contribuyan a mejorar su bienestar.</li> <li>• Facilitar la interacción de los niños, niñas, adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y características y necesidades especiales con familias por periodos cortos o vacacionales que contribuyan a la creación de vínculos saludables y permanentes.</li> <li>• Acompañar y hacer seguimiento psicosocial a las familias y los niños, niñas, y adolescentes con características y necesidades especiales para que las relaciones se fortalezcan y en los casos en que sea posible lleguen a la adopción.</li> <li>• Facilitar la vinculación de personas, parejas y familias como Súper Amigos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con declaratoria de adoptabilidad y características y necesidades especiales con el fin de crear vínculos sanos y permanentes.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	La población sujeta de atención es la ciudadanía en general (en especial los niños, niñas y adolescentes) y las familias con niños, niñas y adolescentes involucrados en procesos de Investigación/ Impugnación de paternidad o maternidad con pruebas de ADN ordenadas por las autoridades competentes a nivel nacional.				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Junto con las oficinas de comunicaciones nacional y regional divulgar la estrategia Súper Amigos.</li> <li>• Coordinar con los operadores el desarrollo de las acciones previstas en cada una de las estrategias establecidas en el Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopción, aprobado mediante Resolución No. 2551 de 29 de marzo de 2016 y todas aquellas que las modifiquen o adicionen y los demás instrumentos que desarrollan su aplicación.</li> <li>• Capacitar a profesionales del sistema de Protección.</li> <li>• Preparar y seleccionar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes.</li> <li>• Sensibilizar a los niños, niñas y familias.</li> <li>• Formación y evaluación de las personas y familias.</li> <li>• Constitución de relaciones entre niños y familias.</li> <li>• Seguimiento y acompañamiento a las relaciones constituidas entre niños y familias.</li> <li>• Preparar, evaluar y seleccionar a las familias que participan en las estrategias.</li> <li>• Adquirir pruebas psicológicas para las estrategias y el programa de adopción.</li> </ul>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses.			
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.			

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 135 de 445

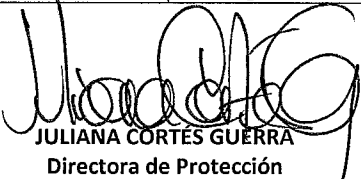
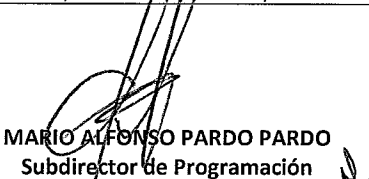
FICHA: I-22	PRG		SPRG		PROY		PRODUCTO		CUENTA		
	4102		1500		14		4102037		02		
ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL		N.A.									
COSTO		N.A.									
MARCO NORMATIVO	Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006										
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Lineamiento Técnico Administrativo del Programa de Adopción, aprobado mediante Resolución No. 2551 de 29 de marzo de 2016, y todas aquellas que las modifiquen o adicione y los demás instrumentos que desarrollan su aplicación.										
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN	
	02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO	
CLASIFICADOR DEL GASTO	<b>Rubro C-4102-1500-14-0-4102037-02</b>										
	<p><b>02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO</b></p> <p>Corresponde a la adquisición de bienes y servicios con operadores que desarrollen todas las actividades necesarias para la prestación del servicio social, dentro de las que se encuentran los siguientes gastos asociados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Traducción del informe integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, gastos de transporte nacional e internacional, servicio de recomendación en aerolínea nacional, alojamiento, despiojada, alimentación, transporte local, materiales y clases de idioma extranjero para la preparación, visas, fotos visa, exámenes especializados y vacunas no cubiertos por POS, camisetas distintivas, salidas pedagógicas, seguros médicos, imprevistos, para niños, niñas y adolescentes que participen en la estrategia de vacaciones en Colombia, en el extranjero y en Acogimiento socio-familiar.</li> <li>• Gastos de transporte nacional e internacional, gastos de alojamiento, alimentación y transporte locales, materiales y talleres de preparación, clases de idioma extranjero, pasaporte, visa, fotos pasaporte y visa, salidas pedagógicas, seguro médico, para los servidores públicos de planta y de contrato del ICBF o de instituciones de protección que sean acompañantes de los niños que participan en la estrategia vacaciones en Colombia, en el extranjero y en acogimiento socio-familiar.</li> <li>• Material para la preparación de las familias nacionales o extranjeras.</li> <li>• Infraestructura requerida para ejecutar la estrategia, alquiler de salones y espacios al aire libre, refrigerios, almuerzos y materiales para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias interesadas en ser súper amigos.</li> <li>• Plataforma virtual, actualizada y disponible para ser consultada.</li> <li>• Honorarios y viáticos de profesionales.</li> <li>• Refrigerios y material de consumo para el desarrollo de actividades de formación y recreativas para las actividades de preparación y selección de las familias aspirantes a la adopción.</li> <li>• Adquisición de pruebas psicométricas para evaluar a las familias durante el proceso de selección de las familias aspirantes a la adopción que se tramita en las Regionales y Centros Zonales ICBF (previo concepto técnico favorable de la Subdirección de Adopciones). Y la adquisición de material psicométrico para Estrategias que posibilitan llegar a la Adopción, de acuerdo a las necesidades programadas por las Regionales y previo concepto favorable y programación de la Subdirección de Adopciones.</li> </ul>										

Vo.Bo. Gerente de Recurso



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 136 de 445

FICHA: I-22	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En aquellos casos en que los instrumentos de valoración psicológica adquiridos deban ser interpretados por profesionales especializados y dentro de los equipos no se cuente con éste perfil de manera permanente, se debe incluir dentro de la adquisición de las pruebas el valor correspondiente a interpretación, informe y costos de logística tales como digitadores, materiales, etc.</li> <li>• Material de publicidad para divulgar la estrategia de Súper Amigos en las Regionales y recursos para desarrollar actividades de divulgación y socialización entre las familias y los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios de la estrategia.</li> <li>• Pago de servicios de intérpretes cuando se requiera.</li> </ul>					
 <b>JULIANA CORTÉS GUERRA</b> Directora de Protección		 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación		<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Enero de 2019	

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!




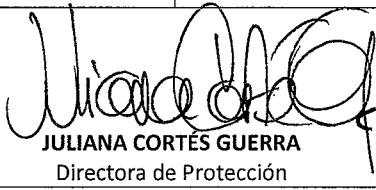
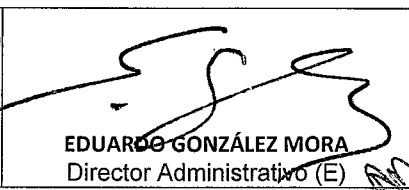
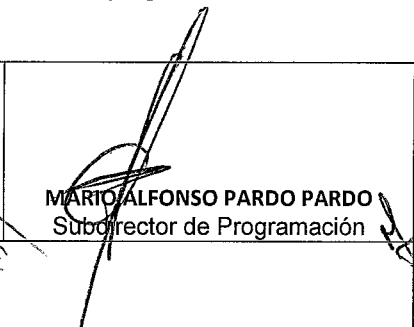
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 137 de 445

FICHA: I-23	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
	4102	1500	14	4102037	02					
PROYECTO	PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL									
PRODUCTO	SERVICIO DE PROTECCION PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES									
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
CENTRO DE COSTOS	998- TRANSPORTE									
MODALIDAD	N.A									
OBJETIVO	GENERAL	Apoyar la gestión de la entidad a través de acciones administrativas y financieras, optimizando los recursos físicos, humanos y económicos, asegurando el cumplimiento de las metas sociales que le corresponden al ICBF dentro de misión institucional								
	ESPECÍFICO	Apoyar logísticamente las labores misionales relacionadas con la prestación del servicio de protección de NNA que le corresponden al ICBF en el cumplimiento de sus funciones								
POBLACIÓN OBJETIVO	Funcionarios del ICBF que laboran en la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales, Unidades Locales y Usuarios de las Unidades de Servicio a través de las cuales se presta atención a grupos poblacionales de protección, Niñez, Adolescencia, Familia y demás Comunidades.									
ACCIONES	Suministrar los servicios y bienes necesarios que requieren las 33 sedes regionales y la sede nacional, Centros Zonales y Unidades Locales, para garantizar el óptimo funcionamiento, de la institución durante la vigencia fiscal y soportar logísticamente el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por los proyectos que ejecuta el ICBF durante la vigencia fiscal									
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses								
	ROTACIÓN	N.A								
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N.A								
	COSTO	N.A								
MARCO NORMATIVO	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública.									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	006	004					
CLASIFICADOR DEL GASTO	02-02-02-006-04 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS									
	Contratación con empresas o personas naturales, que preste el servicio de transporte para servidores públicos y contratistas que requieran desplazarse dentro del perímetro urbano a cumplir funciones o actividades directamente relacionadas con el desarrollo de las actividades relacionadas con la									

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 138 de 445

FICHA: I-23	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	14	4102037	02
prestación del servicio de protección, asesoría, supervisión, evaluación y seguimiento al desarrollo de los programas y proyectos del ICBF.					
 <b>JULIANA CORTÉS GUERRA</b> Directora de Protección		 <b>EDUARDO GONZÁLEZ MORA</b> Director Administrativo (E)		 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación	
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> <b>Enero de 2019</b>					

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!




	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 139 de 445

**IV. C-4102-1500-15 FORTALECIMIENTO A LOS AGENTES E INSTANCIAS DEL SNBF EN EL MARCO DE LA PROTECCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS A NIVEL NACIONAL**

FICHA: I-24	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA	
	4102	1500	15	4102024		02
				4102035		
				4102040		
<b>PROYECTO</b>	FORTALECIMIENTO A LOS AGENTES E INSTANCIAS DEL SNBF EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS A NIVEL NACIONAL					
<b>PRODUCTO</b>	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CICLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA					
	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS					
	DOCUMENTOS METODOLÓGICOS					
<b>CUENTA</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	131 - ARTICULACIÓN NACIONAL Y TERRITORIAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA					
<b>MODALIDAD</b>	NA					
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Lograr que las políticas públicas dirigidas a la primera infancia, infancia y adolescencia alcancen una implementación plena en el marco del ciclo de gestión de las políticas públicas				
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Articular a los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial para la atención integral de niños, niñas y adolescentes</li> <li>• Fortalecer los procesos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar</li> <li>• Garantizar que los niños, niñas y adolescentes participen en los espacios creados por las entidades territoriales e incidan en la toma de decisiones públicas que les conciernen</li> <li>• Consolidar procesos de participación ciudadana y de movilización de actores sociales e institucionales en torno a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar</li> <li>• Formular, elaborar y socializar lineamientos técnicos para el ciclo de gestión de políticas públicas dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar.</li> <li>• Formular, elaborar y socializar documentos metodológicos para la gestión del ciclo de políticas públicas dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar.</li> </ul>				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial.					
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar asistencia técnica a los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial en lo relacionado con la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar</li> <li>• Brindar asistencia técnica a los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial en el ciclo de gestión de políticas públicas dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar, con enfoque diferencial y territorial</li> <li>• Brindar asistencia técnica a los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial en el desarrollo de acciones que potencien la participación de los niños, niñas y adolescentes</li> </ul>					

Vo.Bo. Gerente de Recurso     


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 140 de 445

FICHA: I-24	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	15	4102024	02
				4102035	
				4102040	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar asistencia técnica a los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial para la movilización de la sociedad civil, el sector privado y la familia en torno a la protección integral de niños, niñas y adolescentes.</li> <li>• Brindar asistencia técnica a las comunidades étnicas como agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y corresponsables en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes</li> <li>• Diseñar y asistir técnicamente los procesos de Rendición Pública de Cuentas nacional y territorial sobre la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes</li> <li>• Diseñar e implementar el modelo y la herramienta para la gestión del conocimiento del SNBF</li> <li>• Realizar seguimiento, reportes de avance y evaluación de la implementación de las acciones de la política pública dirigidas a la protección integral de niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar</li> <li>• Realizar acompañamiento técnico a los agentes del SNBF en el ámbito territorial para la formulación e implementación de Rutas Integrales de Atención y la implementación de las herramientas de gestión de oferta, gestión de alertas y gestión de proyectos</li> <li>• Acompañar al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo en el diseño de instrumentos y herramientas que permitan la atención diferencial de niños, niñas, adolescentes y mujeres gestantes y lactantes en contingencias especiales, catástrofes y situaciones de emergencia.</li> <li>• Desarrollar e implementar un sistema único de seguimiento de la garantía de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y articulación con Sistemas de Información de los agentes del SNBF.</li> <li>• Coordinar y hacer seguimiento de las instancias de decisión y orientación, operación, desarrollo técnico y participación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en los ámbitos nacional y territorial</li> <li>• Articular el Sistema Nacional de Bienestar Familiar con otros Sistemas Administrativos en función de la garantía de los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y el fortalecimiento familiar.</li> <li>• Diseñar y elaborar lineamientos, protocolos, guías y otros documentos técnicos para el fortalecimiento de los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial en el ciclo de gestión de políticas públicas dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar, con enfoque diferencial y territorial</li> <li>• Socializar lineamientos, protocolos, guías y otros documentos técnicos para el fortalecimiento de los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial en el ciclo de gestión de políticas públicas dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar, con enfoque diferencial y territorial</li> <li>• Diseñar y elaborar documentos metodológicos para el fortalecimiento de los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial en el ciclo de gestión de las políticas públicas dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar, con enfoque diferencial y territorial</li> <li>• Socializar documentos metodológicos para el fortalecimiento de los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial en el ciclo de gestión de las políticas públicas dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar, con enfoque diferencial y territorial</li> </ul>				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses			
	ROTACIÓN	N. A			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N. A			
	COSTO	Los costos de definen de acuerdo con las acciones a desarrollar en el marco			

Vo.Bo. Gerente de Recurso OW


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 141 de 445

FICHA: I-24	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
	4102	1500	15	4102024	02					
				4102035						
			4102040							
	de cada proceso de contratación									
MARCO NORMATIVO	Se establecen acciones en el marco de lo definido por la Ley 7 de 1979; el Decreto 1137 de 1999; la Ley 1098 de 2006; el Decreto 936 de 2013 y el Manual Operativo del SNBF – Resolución 6464 de 2013. Así mismo de acuerdo con las orientaciones contenidas en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, la Política Nacional de Infancia y Adolescencia y sus líneas de política.									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Procedimiento P3_ SNBF_Procedimiento_Fortalecimiento_Tecnico_A_Los_Agentes_Del_SNBF_v2 Resolución 6464 de 2013 – Manual Operativo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar Versión 1.0. Resolución 2188 de 4 de junio de 2009, la Rendición de cuentas, un espacio para la gestión transparente de los derechos de la niñez y la adolescencia en Colombia (documento guía).									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	008	003	01	01			Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión
	02	02	02	008	003	09				Otros servicios profesionales y técnicos N.C.P
CLASIFICADOR DEL GASTO	<b>Rubro: C-4102-1500-15-0-4102024-02</b> <b>I) 02-02-02-008-003-01-1 Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratos de consultoría orientados a brindar asistencia técnica a los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial</li> </ul> <b>II) 02-02-02-008-003-09 Servicios profesionales y técnicos N.C.P</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratos interadministrativos orientados a brindar asistencia técnica a los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial</li> <li>• Convenios de asociación orientados a brindar asistencia técnica a los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial</li> <li>• Convenios interadministrativos orientados a brindar asistencia técnica a los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial</li> </ul>									
	<b>Rubro: C-4102-1500-15-0-4102035-02</b> <b>I) 02-02-02-008-003-01-1 Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratos de consultoría para el diseño, elaboración y socialización de lineamientos, protocolos, guías y otros documentos técnicos para el fortalecimiento de los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial en el ciclo de gestión de las políticas públicas dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar, con enfoque diferencial y territorial</li> </ul> <b>II) 02-02-02-008-003-09 Servicios profesionales y técnicos N.C.P</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratos interadministrativos para el diseño, elaboración y socialización de lineamientos, protocolos, guías y otros documentos técnicos para el fortalecimiento de los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial en el ciclo de gestión de las políticas públicas dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar, con enfoque diferencial y territorial</li> <li>• Convenios de asociación para el diseño, elaboración y socialización de lineamientos, protocolos, guías y otros documentos técnicos para el fortalecimiento de los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial en el ciclo de gestión de las políticas públicas dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar, con enfoque diferencial y territorial</li> </ul>									

Vo.Bo. Gerente de Recurso                     


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 142 de 445

FICHA: I-24	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA	
	4102	1500	15	4102024		02
				4102035		
				4102040		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenios interadministrativos para el diseño, elaboración y socialización de lineamientos, protocolos, guías y otros documentos técnicos para el fortalecimiento de los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial en el ciclo de gestión de las políticas públicas dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar, con enfoque diferencial y territorial</li> </ul> <p><b>Rubro: C-4102-1500-15-0-4102040-02</b></p> <p><b>I) 02-02-02-008-003-01-1 Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratos de consultoría para el diseño, elaboración y socialización de documentos metodológicos para el fortalecimiento de los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial en el ciclo de gestión de las políticas públicas dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar, con enfoque diferencial y territorial</li> </ul> <p><b>II) 02-02-02-008-003-09 Servicios profesionales y técnicos N.C.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratos interadministrativos para el diseño, elaboración y socialización de documentos metodológicos para el fortalecimiento de los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial en el ciclo de gestión de las políticas públicas dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar, con enfoque diferencial y territorial</li> <li>• Convenios de asociación para el diseño, elaboración y socialización de documentos metodológicos para el fortalecimiento de los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial en el ciclo de gestión de las políticas públicas dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar, con enfoque diferencial y territorial</li> <li>• Convenios interadministrativos para el diseño, elaboración y socialización de documentos metodológicos para el fortalecimiento de los agentes e instancias del SNBF en los ámbitos nacional y territorial en el ciclo de gestión de las políticas públicas dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y el fortalecimiento familiar, con enfoque diferencial y territorial</li> </ul>						
 <b>AURA LUCIA LLOREDA MERA</b> Directora del Sistema Nacional de Bienestar Familiar		 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación		<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Enero de 2019		

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 143 de 445

**V. C-4102-1500-16 FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS COMO AGENTES DE TRANSFORMACION Y DESARROLLO SOCIAL A NIVEL NACIONAL**

FICHA: I-25	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	4102043	02
<b>PROYECTO</b>	FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS COMO AGENTES DE TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL A NIVEL NACIONAL				
<b>PRODUCTO</b>	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE TEMAS DE DINÁMICA RELACIONAL Y DESARROLLO AUTÓNOMO				
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	141 - ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO				
<b>MODALIDAD</b>	MI FAMILIA - RURAL				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Fortalecer las capacidades de las familias rurales con niños, niñas y adolescentes para potenciar herramientas que garanticen sus derechos y, contribuir a la protección integral en el marco de la prevención de vulneración de los derechos.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Potenciar las capacidades de las familias rurales mediante acciones de acompañamiento para fortalecer sus vínculos de cuidado mutuo y resiliencia.</li> <li>Promover la articulación de redes familiares, comunitarias y convergencia de oferta institucional que fortalezcan el tejido social para la inclusión y solidaridad.</li> <li>Promover el desarrollo local de las familias rurales mediante la formulación e implementación de proyectos comunitarios.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Familias con niños, niñas y adolescentes ubicadas en los Municipios con Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET.</li> <li>Familias con niños, niñas y adolescentes que presenten factores de riesgo de vulneración (desnutrición, inasistencia, deserción o violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas y/o embarazo adolescente, riesgos asociados a la migración, entre otros) que estén o hayan sido atendidos por modalidades de las Direcciones de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia y Nutrición o que hayan egresado del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA.</li> <li>Familias con niños, niñas y adolescentes que presenten factores de riesgo de vulneración (desnutrición, inasistencia, deserción o violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas y/o embarazo adolescente, riesgos asociados a la migración, entre otros) que se identifiquen en territorio o por demanda de otros actores.</li> <li>Familias que tengan entre sus integrantes niños, niñas y adolescentes con discapacidad que estén o hayan estado en Restablecimiento de Derechos -PARD (Hogar gestor – externado discapacidad).</li> </ul>				
<b>ACCIONES</b>	<p>El Acompañamiento Familiar y Comunitario constituye una intervención psicosocial fundamentada en un enfoque de capacidades, de derechos, diferencial y territorial, que conjuga elementos del orden personal (comportamientos, emociones, competencias, posturas éticas), aspectos de la estructura y dinámica familiar (subsistemas, límites, cohesión / diferenciación, comunicación, roles y pautas de relación) y factores socioculturales (territorio, contexto, historia, cultura), para proponer nuevas comprensiones y nuevas formas de relacionamiento que fomenten el desarrollo de capacidades.</p> <p>El acompañamiento familiar y comunitario tiene un carácter intensivo en visitas domiciliarias que se realiza a través de equipos interdisciplinarios con experiencia y saberes complementarios – acorde con los perfiles señalados para el talento humano; dichas unidades desarrollaran con las familias procesos de aprendizaje colaborativo para facilitar que estas fortalezcan y desarrollen sus capacidades.</p> <p>El operador contratado realizará las siguientes acciones:</p>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 144 de 445

FICHA: I-25	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	4102043	02
	<p>Fase I. Alistamiento: durante esta etapa el operador debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio a la atención a las familias, paralelamente debe definir el plan general para la operación de la modalidad; construcción de las bases de focalización. Así mismo, en esta fase se lleva a cabo la selección, contratación y capacitación del talento humano requerido, así como desarrollar actividades de articulación y coordinación con los niveles regionales y zonales del ICBF y otros actores territoriales, de tal manera que se garantice la ejecución de la modalidad, de conformidad con los parámetros y los estándares de calidad definidos por el ICBF.</p> <p>Fase II. Búsqueda y Vinculación de familias: durante esta etapa el operador se encarga de buscar y registrar la información de las familias y de construir la base de vinculación. Posteriormente, el operador debe formular el plan operativo para la atención conforme a los criterios administrativos y financieros establecidos.</p> <p>Fase III. Atención a las familias: se concreta mediante la valoración inicial, la elaboración conjunta del plan de trabajo familiar que incluye entre sus principales actividades: visitas domiciliarias, encuentros grupales familiares, llamadas telefónicas y mensajes de texto, reuniones de gestión interinstitucional; visitas de seguimiento, gestión de oferta y de articulación del SNBF.</p> <p>Fase IV. Cierre de la Intervención: esta etapa incluye la valoración final, la visita de cierre del proceso con cada familia para la identificación de sus transformaciones, sus logros, sus propósitos por realizar y las posibles acciones a seguir, así como la promoción de las familias.</p>				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Por definir*			
	ROTACIÓN	Por definir*			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2019" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p>			
	COSTO	Por definir*			
MARCO NORMATIVO	<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas:</p> <p>INTERNACIONAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) de las Naciones Unidas de 1948</li> <li>• La Convención sobre los derechos del Niño. ONU.</li> <li>• La Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, ratificada por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009</li> <li>• Convención Americana de Derechos Humanos</li> <li>• Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. ONU. 1980.</li> <li>• Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento y Asamblea Mundial de Madrid. ONU</li> </ul> <p>NACIONAL:</p>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 145 de 445

FICHA: I-25	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	4102043	02
<ul style="list-style-type: none"> <li>Constitución Política de Colombia (1991). Ley 75 de 1968. Ley 7 de 1979. Ley 721 de 2001. Decreto 938 de 1995. Ley 294 de 1996, reglamentado parcialmente por el Decreto 652 de 2001 (compilado por el Decreto 1069 de 2015). Ley 575 de 2000 (reglamentada parcialmente por el Decreto 4799 de 2011, compilado por el Decreto 1069 de 2015). Ley 361 de 1997, adicionado por la Ley 1287 de 2009 y reglamentado parcialmente por el Decreto 1538 de 2005, a su vez compilado por el decreto 1077 de 2015. Ley 679 de 2001, reglamentada por el Decreto 1524 de 2002 (unificado en el Decreto 1078 de 2015) y las Leyes 1101 de 2006 y 1336 de 2009. Ley 1098 de 2006. Ley 1257 de 2008, reglamentada por los Decretos 4463 de 2011, 4798 de 2011 y 4799 de 2011, a su vez compilado por el Decreto 1069 de 2015. Ley 1251 de 2008, adicionada por la Ley 1850 de 2017. Ley 1257 de 2008, reglamentada por los Decretos 4463 de 2011, 4798 de 2011 y 4799 de 2011, a su vez compilado por el Decreto 1069 de 2015. Ley 1361 de 2009 - Ley de Protección Integral a la Familia, modificada por la Ley 1857 de 2017. Ley 1448 de 2011, reglamentada por los Decretos 4800 de 2011(compilado por el decreto 1084 de 2015), 4829 de 2011 (compilado por el decreto 1071 de 2015) y 3011 de 2013. Ley 1276 de 2009. Ley 1448 de 2011. Ley 1622 de 2013. Decreto 936 de 2013.</li> <li>La Ley estatutaria 1618 de 2013 que establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.</li> <li>Ley 731 de 2002 “por medio de la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales”.</li> <li>Decreto 893 de 2017 “por la cual se crean los programas de desarrollo con enfoque territorial PDET”.</li> <li>Bases del Plan Nacional de Desarrollo “Un Pacto por Colombia, Un Pacto por la Equidad” 2018-2022</li> </ul> <p>DOCUMENTOS DE POLITICA PÚBLICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias-PPNAFF.</li> <li>Política Pública en envejecimiento y vejez 2007 - 2019.</li> <li>Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, educación para la sexualidad y la mitigación de la violencia escolar</li> <li>Políticas de Género</li> <li>Política Pública Nacional de Niñez y Adolescencia</li> <li>CONPES 3726 de 2012, Lineamientos, Plan De Ejecución De Metas, Presupuesto Y Mecanismo De Seguimiento Para El Plan Nacional De Atención Y Reparación Integral A Víctimas.</li> <li>CONPES 166 del 09 de diciembre de 2013, que se constituye en la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social</li> </ul> <p>SENTENCIAS Y AUTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sentencia C-289 de 2000 de la Corte Constitucional.</li> <li>T-163 de 2003 de la Corte Constitucional.</li> <li>T-608 de 2007 de la Corte Constitucional.</li> <li>C-006 de 2002 de la Corte Constitucional.</li> <li>Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional.</li> <li>Auto 251 de 2008 de la Corte Constitucional.</li> <li>El Auto 006 de 2009 de la Corte Constitucional que prioriza acciones para la garantía de derechos de las familias en situación de desplazamiento y con niñas, niños y adolescentes con discapacidad, lo cual es retomado más recientemente por la ley de víctimas y restitución de tierras 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios 4800 y 4829 de 2011, que establece medidas de atención, asistencia y reparación a las víctimas.</li> </ul>					

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 146 de 445

<b>FICHA: I-25</b>	<b>PRG</b> 4102	<b>SPRG</b> 1500	<b>PROY</b> 16	<b>PRODUCTO</b> 4102043	<b>CUENTA</b> 02					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• C-840 de 2010 de la Corte Constitucional.</li> <li>• Sala Contencioso-Administrativa Sección 3 Consejo de Estado. Fallo del 11 de julio 2013.</li> <li>• C-165 de 2015 de la Corte Constitucional.</li> </ul> <p>OTRA NORMATIVIDAD: Resolución 1264 DE 2017 Por la cual se adopta el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar</p>									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamiento en construcción; dado que la Dirección de Familias y Comunidades, enmarcado en el proceso de fortalecimiento de la oferta de prevención del ICBF, se encuentra en proceso de rediseño de sus modalidades de atención.</li> <li>• Manual Operativo en construcción; dado que la Dirección de Familias y Comunidades, enmarcado en el proceso de fortalecimiento de la oferta de prevención del ICBF, se encuentra en proceso de rediseño de sus modalidades de atención</li> </ul> <p><u>Otros documentos soportes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias (ICBF, 2007) LM1 MPM3.</li> <li>• Guía para Programas de Desarrollo Familiar (ICBF, 2015) G1 MPM3.</li> <li>• Guía orientadora para la implementación de las Unidades Territoriales de Fortalecimiento Familiar en construcción.</li> <li>• Módulo 1 Asumir nuestra Transformación</li> <li>• Módulo 2 Reconciliación Familiar</li> <li>• Módulo 3 Cuidar las Nuevas Generaciones</li> <li>• Módulo 4 Comer en Familia y Comunidad</li> <li>• Módulo 5 Jugar en Familia</li> <li>• Módulo 6 Acariciarnos en Familia</li> <li>• Módulo 7 Crear Riqueza Familiar y Social</li> <li>• Módulo 8 Cuidar la Vida</li> <li>• Módulo 9 Cuidar lo Público</li> <li>• Módulo 10 Proyectar Nuestro Futuro</li> </ul>									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Rubro: C-4102-1500-16-0-4102043-02</b>  <b>02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO</b></p> <p>Corresponde a la adquisición de un servicio social sin alojamiento con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación de talento humano para la operación de la modalidad conforme a los perfiles y cantidades establecidos por el ICBF.</li> <li>• Eventos de inducción, capacitación y de gestión del conocimiento en el marco de la operación de la modalidad.</li> </ul>									

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!




	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 147 de 445

FICHA: I-25	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	4102043	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos de viaje y de transporte del personal para el desarrollo de acciones de asistencia técnica con los profesionales del equipo psicosocial; la ejecución de acciones de búsqueda, identificación, vinculación y atención a familias en la modalidad; la realización de encuentros con autoridades, organizaciones, fundaciones o instituciones del orden territorial para la articulación local de la modalidad, la integración social de las familias y la definición de acciones complementarias.</li> <li>• Diseño, elaboración y publicación de material pedagógico, instrumentos y herramientas para el desarrollo de las acciones de registro, atención y sistematización propias de la modalidad.</li> <li>• Adquisición de servicios de telefonía móvil (internet, minutos y mensajes de texto) para realizar el acompañamiento familiar no presencial.</li> <li>• Asignación de recursos para contratación de agentes de Call Center que apoyen el acompañamiento familiar no presencial, en caso de ser requeridos.</li> <li>• Adquisición y mantenimiento de dispositivos móviles para el levantamiento de información de caracterización de las familias y para el seguimiento a la operación, en coordinación con la Dirección de Información y Tecnología del ICBF.</li> <li>• Adquisición de los elementos de dotación personal (chaleco, carné) para el talento humano que desarrollará el trabajo directo con las familias, conforme a los requerimientos establecidos por el ICBF.</li> <li>• Contratación de transporte para el desplazamiento de los profesionales que realizan el acompañamiento familiar.</li> <li>• Apoyo logístico para eventos grupales de encuentro familiar y eventos de cierre del proceso de atención de la modalidad.</li> <li>• Adquisición de elementos de consumo requeridos para el desarrollo de las acciones de atención de la modalidad (incluye la realización de registros fotográficos y/o audiovisuales).</li> <li>• Gastos administrativos para la coordinación y la operación de la modalidad</li> </ul>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>MI FAMILIA - URBANA</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Fortalecer a las familias y comunidades potenciando sus capacidades a través del acompañamiento psicosocial que promuevan el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar acciones de acompañamiento a las familias para la protección integral de los niños, niñas y adolescente mediante el fortalecimiento de los vínculos de cuidado mutuo.</li> <li>• Implementar acciones grupales de aprendizaje colaborativo para prevenir factores de riesgo de vulneración de las familias con niños, niñas y adolescentes.</li> <li>• Promover la articulación de redes familiares, comunitarias y la convergencia de oferta que contribuyan a la inclusión social de las familias.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Familias con niños, niñas y adolescentes que estén o hayan estado en las modalidades de Restablecimiento de Derechos -PARD (Internados, Casa Hogar, Hogar Gestor, Hogar sustituto) o del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA (Centros de Atención Especializado -CAE y Centro de Internamiento Preventivo - CIP) respecto de las cuales se ha definido realizar complementariedad a partir del proceso interno de articulación ICBF.</li> <li>• Familias que tengan entre sus integrantes niños, niñas y adolescentes con discapacidad que estén o hayan estado en Restablecimiento de Derechos -PARD (Hogar Gestor- externado discapacidad).</li> <li>• Familias con niños, niñas y adolescentes que presenten factores de riesgo de vulneración (desnutrición, inasistencia, deserción o violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas y/o embarazo adolescente, riesgos asociados a la migración, entre otros.) que estén o hayan sido atendidos por modalidades de las Direcciones de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia y Nutrición.</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 148 de 445

FICHA: I-25	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
		4102	1500	16	4102043
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Familias con niños, niñas y adolescentes que presenten factores de riesgo de vulneración (desnutrición, inasistencia, deserción o violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas y/o embarazo adolescente, riesgos asociados a la migración, entre otros.)</li> </ul>				
<b>ACCIONES</b>	<p>El Acompañamiento Familiar y Comunitario constituye una intervención psicosocial fundamentada en un enfoque de capacidades, de derechos, diferencial y territorial, que conjuga elementos del orden personal (comportamientos, emociones, competencias, posturas éticas), aspectos de la estructura y dinámica familiar (subsistemas, límites, cohesión / diferenciación, comunicación, roles y pautas de relación) y factores socioculturales (territorio, contexto, historia, cultura), para proponer nuevas comprensiones y nuevas formas de relacionamiento que fomenten el desarrollo de capacidades.</p> <p>El acompañamiento familiar y comunitario tiene un carácter intensivo en visitas domiciliarias que se realiza a través de equipos interdisciplinarios con experiencia y saberes complementarios – acorde con los perfiles señalados para el talento humano; dichas unidades desarrollaran con las familias procesos de aprendizaje colaborativo para facilitar que estas fortalezcan y desarrollen sus capacidades.</p> <p>El operador contratado realizará las siguientes acciones:</p> <p>Fase I. Alistamiento: durante esta etapa el operador debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio a la atención a las familias, paralelamente debe definir el plan general para la operación de la modalidad; construcción de las bases de focalización. Así mismo, en esta fase se lleva a cabo la selección, contratación y capacitación del talento humano requerido, así como desarrollar actividades de articulación y coordinación con los niveles regionales y zonales del ICBF y otros actores territoriales, de tal manera que se garantice la ejecución de la modalidad, de conformidad con los parámetros y los estándares de calidad definidos por el ICBF.</p> <p>Fase II. Búsqueda y Vinculación de familias: durante esta etapa el operador se encarga de buscar y registrar la información de las familias y de construir la base de vinculación. Posteriormente, el operador debe formular el plan operativo para la atención conforme a los criterios administrativos y financieros establecidos.</p> <p>Fase III. Atención a las familias: se concreta mediante la valoración inicial, la elaboración conjunta del plan de trabajo familiar que incluye entre sus principales actividades: visitas domiciliarias, encuentros grupales familiares, llamadas telefónicas y mensajes de texto, reuniones de gestión interinstitucional; visitas de seguimiento, gestión de oferta y de articulación del SNBF.</p> <p>Fase IV. Cierre de la Intervención: esta etapa incluye la valoración final, la visita de cierre del proceso con cada familia para la identificación de sus transformaciones, sus logros, sus propósitos por realizar y las posibles acciones a seguir, así como la promoción de las familias.</p>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	Por definir*			
	<b>ROTACIÓN</b>	Por definir*			
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.			

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 149 de 445

FICHA: I-25	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 16	PRODUCTO 4102043	CUENTA 02
		La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2019" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.			
	<b>COSTO</b>	Por definir*			
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas:</p> <p><b>INTERNACIONAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) de las Naciones Unidas de 1948.</li> <li>• Pacto de los Derechos Civiles y Políticos 1966.</li> <li>• Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales 1966</li> <li>• Convención Americana de Derechos Humanos 1969.</li> <li>• Protocolo adicional a la Convención Americana de Derechos de Humanos en materia de Derechos económicos, sociales y culturales (1988).</li> <li>• La Convención sobre los derechos del Niño.</li> <li>• Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer "Convención Belém do Pará". (1994).</li> <li>• La Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, ratificada por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009.</li> </ul> <p><b>NACIONAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política de Colombia (1991). Ley 75 de 1968. Ley 7 de 1979. Ley 721 de 2001. Ley 294 de 1996, reglamentado parcialmente por el Decreto 652 de 2001 (compilado por el Decreto 1069 de 2015). Ley 575 de 2000 (reglamentada parcialmente por el Decreto 4799 de 2011, compilado por el Decreto 1069 de 2015). Ley 361 de 1997, adicionado por la Ley 1287 de 2009 y reglamentado parcialmente por el Decreto 1538 de 2005, a su vez compilado por el Decreto 1077 de 2015. Ley 1098 de 2006. Ley 1171 de 2007. Ley 1251 de 2008, adicionada por la Ley 1850 de 2017. Ley 1257 de 2008, reglamentada por los Decretos 4463 de 2011, 4798 de 2011 y 4799 de 2011, a su vez compilado por el Decreto 1069 de 2015. Ley 1361 de 2009 - Ley de Protección Integral a la Familia, modificada por la Ley 1857 de 2017. Ley 1448 de 2011, reglamentada por los Decretos 4800 de 2011 (compilado por el Decreto 1084 de 2015), 4829 de 2011 (compilado por el Decreto 1071 de 2015) y 3011 de 2013. Decreto 936 de 2013, compilado por el Decreto 1084 de 2015.</li> <li>• Ley Estatutaria 1618 de 2013 que establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.</li> <li>• Bases del Plan Nacional de Desarrollo "Un Pacto por Colombia, Un Pacto por la Equidad" 2018-2022.</li> </ul> <p><b>DOCUMENTOS DE POLITICA PÚBLICA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias-PPNAFF.</li> <li>• Política Pública en envejecimiento y vejez 2007 - 2019.</li> <li>• Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, educación para la sexualidad y la mitigación de la violencia escolar</li> <li>• Políticas de Género</li> <li>• Política Pública Nacional de Niñez y Adolescencia</li> <li>• CONPES 3726 de 2012, Lineamientos, Plan De Ejecución De Metas, Presupuesto Y Mecanismo De Seguimiento Para El Plan Nacional De Atención Y Reparación Integral A Víctimas.</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 150 de 445

FICHA: I-25	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
		4102	1500	16	4102043	02				
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONPES 166 del 9 de diciembre de 2013, que se constituye en la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social</li> </ul> <p>SENTENCIAS Y AUTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sentencia C-289 de 2000 de la Corte Constitucional.</li> <li>• T-163 de 2003 de la Corte Constitucional.</li> <li>• T-608 de 2007 de la Corte Constitucional.</li> <li>• Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional.</li> <li>• Auto 251 de 2008 de la Corte Constitucional.</li> <li>• El Auto 006 de 2009 de la Corte Constitucional que prioriza acciones para la garantía de derechos de las familias en situación de desplazamiento y con niñas, niños y adolescentes con discapacidad, lo cual es retomado más recientemente por la ley de víctimas y restitución de tierras 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios 4800, 4829 de 2011 y 3011 de 2013, que establece medidas de atención, asistencia y reparación a las víctimas.</li> <li>• C-577 de 2011 de la Corte Constitucional.</li> <li>• Sala Contencioso Administrativa. Sección 3ª. Consejo de Estado Fallo del 11 de julio de 2013.</li> </ul> <p>OTRA NORMATIVIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución 1264 DE 2017 Por la cual se adopta el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.</li> </ul>									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamiento en construcción; dado que la Dirección de Familias y Comunidades, enmarcado en el proceso de fortalecimiento de la oferta de prevención del ICBF, se encuentra en proceso de rediseño de sus modalidades de atención.</li> <li>• Manual Operativo en construcción; dado que la Dirección de Familias y Comunidades, enmarcado en el proceso de fortalecimiento de la oferta de prevención del ICBF, se encuentra en proceso de rediseño de sus modalidades de atención.</li> </ul> <p><u>Otros documentos soportes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias (ICBF, 2007) LM1 MPM3.</li> <li>• Guía para Programas de Desarrollo Familiar (ICBF, 2015) G1 MPM3.</li> <li>• Módulo 1 Asumir nuestra Transformación</li> <li>• Módulo 2 Reconciliación Familiar</li> <li>• Módulo 3 Cuidar las Nuevas Generaciones</li> <li>• Módulo 4 Comer en Familia y Comunidad</li> <li>• Módulo 5 Jugar en Familia</li> <li>• Módulo 6 Acariciarnos en Familia</li> <li>• Módulo 7 Crear Riqueza Familiar y Social</li> <li>• Módulo 8 Cuidar la Vida</li> <li>• Módulo 9 Cuidar lo Público</li> <li>• Módulo 10 Proyectar Nuestro Futuro</li> </ul>									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>		F1.P4.DE	21/12/2018
	<b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>		Versión 3	Página 151 de 445

FICHA: I-25	PRG				SPRG			PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102				1500			16	4102043	02
	02	02	02	009	003	05			OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO	
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>Rubro: C-4102-1500-16-0-4102043-02</b> <b>02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO</b> Corresponde a la adquisición de un servicio social sin alojamiento con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación de talento humano para la operación de la modalidad conforme a los perfiles y cantidades establecidos por el ICBF.</li> <li>• Eventos de inducción, reinducción, capacitación y de gestión del conocimiento en el marco de la operación de la modalidad.</li> <li>• Gastos de viaje y de transporte del personal para el desarrollo de acciones de asistencia técnica con los profesionales del equipo psicosocial; la ejecución de acciones de búsqueda, identificación, vinculación y atención a familias en la modalidad; la realización de encuentros con autoridades, organizaciones, fundaciones o instituciones del orden territorial para la articulación local de la modalidad, la integración social de las familias y la definición de acciones complementarias.</li> <li>• Diseño, elaboración y publicación de material pedagógico, instrumentos y herramientas para el desarrollo de las acciones de registro, atención y sistematización propias de la modalidad.</li> <li>• Adquisición de servicios de telefonía móvil (internet, minutos y mensajes de texto) para realizar el acompañamiento familiar no presencial.</li> <li>• Asignación de recursos para contratación de agentes de Call Center que apoyen el acompañamiento familiar no presencial, en caso de ser requeridos.</li> <li>• Adquisición y mantenimiento de dispositivos móviles para el levantamiento de información de caracterización de las familias y para el seguimiento a la operación, en coordinación con la Dirección de Información y Tecnología del ICBF.</li> <li>• Adquisición de los elementos de dotación personal (chaleco, carné) para el talento humano que desarrollará el trabajo directo con las familias, conforme a los requerimientos establecidos por el ICBF.</li> <li>• Apoyo logístico para eventos grupales de encuentros familiares, encuentros comunitarios y eventos de cierre del proceso de atención de la modalidad.</li> <li>• Adquisición de elementos de consumo requeridos para el desarrollo de las acciones de atención de la modalidad (incluye la realización de registros fotográficos y/o audiovisuales).</li> <li>• Gastos administrativos para la coordinación y la operación de la modalidad.</li> </ul>									
	<b>MODALIDAD</b>	<b>FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ</b>								
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, a través de una intervención psicosocial que conlleva acciones de aprendizaje – educación, de facilitación y de gestión de redes para fomentar el desarrollo familiar y la convivencia armónica.								
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ampliar y fortalecer con las familias sus capacidades para cuidarse mutuamente y resolver sus problemas mediante metodologías de aprendizaje colaborativo que partan de los intereses, los saberes y los recursos de sus integrantes y faciliten la transformación de sus interacciones cotidianas.</li> <li>• Movilizar el uso de los recursos familiares disponibles ante transiciones vitales, amenazas, retos, o conflictos particulares proponiendo comprensiones alternativas y facilitando la construcción de formas de relacionamiento consecuentes con los principios éticos de respeto, solidaridad y equidad.</li> <li>• Activar las redes de apoyo social (familia extensa/ amigos, vecindad y entorno comunitario) e institucional (programas, servicios sociales y recursos)</li> </ul>								

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 152 de 445

FICHA: I-25	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	4102043	02
	<p>existentes como mecanismos para enriquecer el mundo relacional de las familias, posibilitar su integración social y fortalecer el tejido social.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Prevenir, detectar tempranamente y mitigar factores de riesgo asociados con diferentes tipos de violencias y con situaciones de inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de las familias y de sus integrantes.</li> </ul>				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Familias identificadas en vulnerabilidad económica y social a través de sistemas e instrumentos territoriales, por presentar situaciones de conflicto a nivel de los subsistemas conyugal, parental, fraterno y/o extenso, relacionados con asuntos legalmente considerados como conciliables. Se atenderán prioritariamente familias con niños, niñas y adolescentes que presenten inasistencia, deserción o violencia escolar y/o embarazo adolescente.</li> <li>Familias que tienen entre sus integrantes a niños, niñas y adolescentes que estén o hayan estado en alguna de las modalidades de Restablecimiento de Derechos o del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes respecto de las cuales se ha definido realizar complementariedad a partir del proceso interno de articulación ICBF.</li> <li>Familias víctimas conforme a lo definido en la Ley 1448 del 2011, que se encuentran identificadas a través del Registro Único de Víctimas (RUV) de la UARIV; atendiendo prioritariamente a las familias con niños, niñas y adolescentes.</li> <li>Familias que tienen entre sus integrantes a adultos mayores con deterioro funcional y/o cognitivo, atendiendo prioritariamente a aquellas con amenaza o vulneración respecto de su derecho de alimentos y/o afectadas por situaciones de violencia intrafamiliar.</li> </ul> <p>Es importante señalar que las familias que se atienden en cada vigencia son distintas, lo cual hace necesario que cada año desde la fase de alistamiento se adelanten acciones territoriales de identificación, selección, cruce de información, búsqueda y vinculación de las familias en los municipios focalizados para la implementación. El número de familias a atender se determina con base en la disponibilidad de recursos.</p>				
<b>ACCIONES</b>	<p>La Modalidad "Familias con Bienestar para la Paz" constituye una intervención psicosocial con enfoque solidario y colaborativo, que desarrolla con las familias tres tipos de acciones, así: de aprendizaje – educación, de facilitación y en red. Su operación, asume el marco epistemológico y paradigmático presentado en el lineamiento técnico administrativo de la modalidad, el cual retoma sus bases conceptuales de los pensamientos ecosistémico, complejo y constructorista; su característica esencial es el abordaje contextual del sistema familiar.</p> <p>Está dirigida a familias en situación de vulnerabilidad asumiendo que "no son los eventos en sí mismos los que hacen a las familias más o menos vulnerables, sino el sentido que estas le asignan a las circunstancias que viven en momentos específicos, la acumulación de eventos perturbadores y las capacidades con las que cuentan para activar sus recursos internos y externos de afrontamiento</p> <p>La modalidad está también diseñada en función del tejido social, buscando ampliar con las familias opciones y oportunidades que mejoren su calidad de vida, a través de herramientas para el cuidado mutuo y la autogestión.</p> <p>La intervención familiar tiene un carácter transitorio y una duración de nueve (9) meses; se realiza a través de equipos interdisciplinarios integrados por (3) tres profesionales de las ciencias sociales con</p>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 153 de 445

FICHA: I-25	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	4102043	02
<p>saberes complementarios – acorde con los perfiles señalados en el talento humano – denominados Unidades de Tejido Familiar; dichas unidades desarrollan con las familias procesos de aprendizaje colaborativo para facilitar que estas aumenten sus capacidades para reconocerse como un nosotros, aprender de sus experiencias y modificar sus modos de relacionamiento de tal forma que fortalezcan sus vínculos de cuidado mutuo generando mayor cooperación entre sí y con la sociedad. (ICBF, 2013). Cada Unidad de Tejido Familiar realiza la atención de 120 familias.</p> <p>El operador contratado realizará las siguientes acciones:</p> <p><b>Fase de Alistamiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Selección y contratación del talento humano conforme a los perfiles definidos.</li> <li>• Inducción/reinducción y capacitación del talento humano.</li> <li>• Revisión, depuración, apropiación y complementación de las bases de datos de referencia dispuestas por el ICBF para fines de focalización.</li> <li>• Planeación general de las acciones a desarrollar consignada en una propuesta preliminar de Plan Operativo de Trabajo.</li> <li>• Diseño de las sesiones grupales (acciones de aprendizaje – educación), de los esquemas generales de los encuentros particulares con las familias (acciones de facilitación) y de las estrategias de gestión de redes.</li> <li>• Inicio de las acciones para la actualización del mapeo e identificación de los actores en el territorio, de la oferta de las entidades del orden nacional, departamental y municipal, de las oportunidades generadas o generables desde la sociedad civil y la empresa privada.</li> <li>• Planeación de la Estrategia de Asistencia Técnica, Comunicación y Gestión del Conocimiento, que incluya el desarrollo de Grupos de Estudio Trabajo - GET y Estudios de Caso con sus respectivas temáticas.</li> <li>• Preparación logística (Identificación de los espacios locativos de operación en el territorio; adquisición y preparación de dotación, insumos y papelería).</li> </ul> <p><b>Fase de Vinculación y Caracterización de las Familias</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conformación de los grupos de familias que integrarán las UTF atendiendo el criterio de cercanía geográfica. Asignación de equipos transdisciplinarios y familias por cada UTF.</li> <li>• Validación y complementación de la información de registros en la base de datos.</li> <li>• Identificación, búsqueda y vinculación de las familias beneficiarias.</li> <li>• Realización de Comités Técnicos Regionales.</li> <li>• Encuadre del proceso con cada familia. Diligenciamiento de Ficha de Caracterización Socio – Familiar. Construcción de Perfil de Vulnerabilidad – Generatividad, Genograma, Mapa de Pertenencia Actual y Potencial con cada familia.</li> <li>• Actualización del mapeo e identificación de los actores en el territorio, de la oferta de las entidades del orden nacional, departamental y municipal, de las oportunidades generadas o generables desde la sociedad civil y la empresa privada.</li> <li>• Elaboración y entrega de los reportes cualitativos y cuantitativos de avance sobre las acciones.</li> </ul> <p><b>Fase de Intervención Familiar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de acciones de facilitación para profundizar en asuntos particulares de cada sistema familiar. Implica atención de tipo domiciliario con cada familia, para la construcción – deconstrucción de la Historia y Plan de Vida Familiar (Revisión de la significación, temporalidad y sentidos de vida).</li> </ul>					

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 154 de 445

FICHA: I-25	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	<b>4102</b>	<b>1500</b>	<b>16</b>	<b>4102043</b>	<b>02</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo de los encuentros grupales de aprendizaje – educación para abordar los temas básicos de la “Guía para Programas de Desarrollo Familiar”. Encuentros programados a nivel general para todas las familias.</li> <li>Acompañamiento a las familias en la gestión para la activación de redes sociales e institucionales; presentación de la oferta local de servicios y rutas de atención; detección y remisión de casos.</li> <li>Establecimiento de escenarios y mecanismos de articulación con los actores en el territorio.</li> <li>Elaboración y entrega de los reportes cualitativos y cuantitativos de avance sobre las acciones.</li> </ul> <p><b>Fase de Cierre de la Intervención</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Encuentro particular de cierre del proceso con cada familia para la identificación de sus transformaciones, sus logros, sus propósitos por realizar y las posibles acciones a seguir.</li> <li>Encuentro grupal con la totalidad de las familias beneficiarias para la revisión conjunta de la experiencia y proyección comunitaria a través de algún ritual o acto simbólico “de paso”.</li> <li>Presentación de los resultados de las familias beneficiarias de la modalidad ante la administración territorial con el fin de concertar acciones que permitan dar continuidad a sus procesos (Proyección Territorial).</li> <li>Evaluación Integral y participativa del proceso.</li> <li>Elaboración, entrega y socialización de informe final (cualitativo y cuantitativo) sobre las acciones identificando los productos y realizando el análisis de las experiencias.</li> <li>Elaboración y entrega de los reportes finales sobre las acciones.</li> </ul>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	9 meses			
	<b>ROTACIÓN</b>	Una Familia / Año.			
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	No Aplica			
	<b>COSTO</b>	Por definir. Una vez finalice el proceso estudios de costos para la vigencia 2019 por parte de las Direcciones de Familias y Comunidades y de Abastecimiento, se realizará la actualización del lineamiento de programación.			
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas:</p> <p>NACIONAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Constitución Política de Colombia (1991). Ley 75 de 1968. Decreto 2272 de 1989. Ley 294 de 1996. Ley 575 de 2000. Ley 361 de 1997. Ley 1098 de 2006. Ley 1257 de 2008. Ley 1251 de 2008. Ley 1850 de 2017. Ley 1361 de 2009 - Ley de Protección Integral a la Familia. Ley 1857 de 2017. Ley 1276 de 2009. Ley 1448 de 2011. Decreto 936 de 2013.</li> </ul> <p>DOCUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA:</p> <p>Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias-PPNAFF. Política Pública en envejecimiento y vejez 2007 - 2019. CONPES 147 de 2012. CONPES 3726 de 2012.</p>				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lineamiento Técnico de la Modalidad “Familias con Bienestar para la Paz” (ICBF, 2016).</li> <li>Manual Operativo de la Modalidad “Familias con Bienestar para la Paz” v4 (ICBF, 2018)</li> <li>Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias (ICBF, 2007) LM1 MPM3.</li> <li>Guía para Programas de Desarrollo Familiar (ICBF, 2015) G1 MPM3.</li> <li>Módulo 1 Asumir nuestra Transformación</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!




	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 155 de 445

FICHA: I-25	PRG		SPRG		PROY		PRODUCTO		CUENTA		
	4102		1500		16		4102043		02		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Módulo 2 Reconciliación Familiar</li> <li>Módulo 3 Cuidar las Nuevas Generaciones</li> <li>Módulo 4 Comer en Familia y Comunidad</li> <li>Módulo 5 Jugar en Familia</li> <li>Módulo 6 Acariciarnos en Familia</li> <li>Módulo 7 Crear Riqueza Familiar y Social</li> <li>Módulo 8 Cuidar la Vida</li> <li>Módulo 9 Cuidar lo Público</li> <li>Módulo 10 Proyectar Nuestro Futuro.</li> </ul>										
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN	
	02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO	
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p><b>Rubro: C-4102-1500-16-0-4102043-02</b>  <b>02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO</b></p> <p>Los principales componentes de costos de la modalidad Familias con Bienestar para la paz son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Corresponde a la adquisición de un servicio social sin alojamiento con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</li> <li>Contratación de talento humano para la operación de la modalidad conforme a los perfiles y cantidades establecidos por el ICBF.</li> <li>Eventos de inducción, capacitación y de gestión del conocimiento en el marco de la operación de la modalidad.</li> <li>Gastos de viaje y de transporte del personal para el desarrollo de acciones de asistencia técnica con los profesionales del equipo psicosocial; la ejecución de acciones de búsqueda, identificación, vinculación y atención a familias en la modalidad; la realización de encuentros con autoridades, organizaciones, fundaciones o instituciones del orden territorial para la articulación local de la modalidad, la integración social de las familias y la definición de acciones complementarias.</li> <li>Diseño, elaboración y publicación de material pedagógico, instrumentos y herramientas para el desarrollo de las acciones de registro, atención y sistematización propias de la modalidad.</li> <li>Adquisición de servicios de telefonía móvil (internet, minutos y mensajes de texto) para realizar el acompañamiento familiar no presencial.</li> <li>Asignación de recursos para contratación de agentes de Call Center que apoyen el acompañamiento familiar no presencial, en caso de ser requeridos.</li> <li>Adquisición y mantenimiento de dispositivos móviles para el levantamiento de información de caracterización de las familias y para el seguimiento a la operación, en coordinación con la Dirección de Información y Tecnología del ICBF.</li> <li>Adquisición de los elementos de dotación personal (chaleco, carné) para el talento humano que desarrollará el trabajo directo con las familias, conforme a los requerimientos establecidos por el ICBF.</li> <li>Contratación de transporte para el desplazamiento de los profesionales que realizan el acompañamiento familiar.</li> <li>Apoyo logístico para eventos grupales de encuentro familiar y eventos de cierre del proceso de atención de la modalidad.</li> <li>Adquisición de elementos de consumo requeridos para el desarrollo de las acciones de atención de la modalidad (incluye la realización de registros fotográficos y/o audiovisuales).</li> </ul>										

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 156 de 445

FICHA: I-25	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	4102043	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos administrativos para la coordinación y la operación de la modalidad.</li> </ul> <p>NOTA: Toda persona jurídica está obligada a tener representante legal, a llevar contabilidad de acuerdo con las normas aceptadas en Colombia, y a tener revisor fiscal, en los casos en que así lo define la ley. Por lo anterior, es responsabilidad del operador garantizar este talento humano con cargo a presupuesto propio.</p>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>UNIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A FAMILIAS –UNAF–</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Brindar atención a familias con niños, niñas y adolescentes con discapacidad mediante acciones de aprendizaje educación, de facilitación y de gestión de redes que promuevan procesos de desarrollo familiar e inclusión social.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar procesos de formación con las familias con niños, niñas y adolescentes con discapacidad a través del intercambio de saberes y conocimientos que contribuyan al fortalecimiento de los vínculos de cuidado y al mejoramiento de la convivencia familiar.</li> <li>Crear con las familias de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, escenarios comunicacionales y relacionales que conlleven a la resignificación de las interacciones y a la conformación de redes de apoyo familiar, social y comunitario.</li> <li>Promover con las familias habilidades y capacidades para facilitar su vinculación a la red de servicios locales y diferenciales necesarios para su bienestar y la garantía de derechos de todos sus integrantes.</li> <li>Fomentar la participación de las familias con niños, niñas y adolescentes con discapacidad, en las instancias de participación territorial y local, a fin de que estas puedan incidir sobre acciones intersectoriales tendientes al goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias.</li> <li>Promover el desarrollo autónomo de las familias con niños, niñas y adolescentes con discapacidad a través de acciones que reafirmen sus habilidades en procura de la productividad y la sostenibilidad.</li> <li>Articular y gestionar acciones con representantes institucionales que contribuyan a la garantía de derechos.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Familias cuyos niños, niñas y adolescentes con discapacidad estén o hayan estado en hogar gestor, que habiendo estado vinculados a un proceso administrativo de restablecimiento de derechos fueron reintegrados a su medio familiar y/o familias con niños, niñas y adolescentes con discapacidad en situación de pobreza y vulnerabilidad conforme a la clasificación del SISBEN III.				
<b>ACCIONES</b>	La Modalidad Unidades de Apoyo y Fortalecimiento a Familias – UNAF– forma parte del Subproyecto Familias para La Paz, Proyecto Apoyo Formativo a La Familia para ser Garante de Derechos a Nivel Nacional.				
	Propone un proceso de mejoramiento familiar que se fundamenta en los Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias (ICBF, 2007), a través del desarrollo de tres componentes: i) Fortalecimiento de la Dinámica Familiar, ii) Participación Social e incidencia en la Política Pública de Discapacidad y iii) Autogestión para el mejoramiento y sostenibilidad de la economía familiar; componente enmarcados en los enfoques de familia, diferencial desde la discapacidad y de capacidades y contempla tres etapas así: Preparación, Atención a las familias y Cierre del proceso.				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 157 de 445

FICHA: I-25	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	4102043	02
	<p><b>Etapas de Preparación:</b> (El tiempo estimado es de aproximadamente dos (2) meses, una vez suscrito el contrato)</p> <p>Durante esta etapa se define el plan general para la operación de la modalidad; se realiza reunión inicial entre el operador y la Dirección de Familias y Comunidades para coordinar aspectos relacionados con la implementación; se selecciona, contrata y capacita el talento humano requerido e igualmente el operador desarrolla actividades de articulación y coordinación con los niveles regionales y zonales del ICBF, de tal manera que se garantice la ejecución de la Modalidad, de conformidad con los parámetros y los estándares de calidad definidos por el ICBF. Así también el operador debe registrar la información de las familias vinculadas en el formato de seguimiento mensual que se reporta a la dirección de familias y en caso de que sea necesario cambiar familias después de ser vinculadas, debe informar, de manera inmediata, al enlace regional, quien previa coordinación con el supervisor del contrato, procederá a suministrar, los datos de la(s) nueva(s) familia(s) a vincular. Los datos de las nuevas familias se entregan dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de recibido el reporte. En estos casos es responsabilidad del operador realizar con la familia que se vincula, las actividades adelantadas hasta la fecha e igualmente definir en el plan de intervención metas alcanzables conforme al tiempo pendiente para finalizar la ejecución.</p> <p><b>Etapas de intervención con las familias:</b> La etapa de intervención se concreta mediante la elaboración conjunta del plan de mejoramiento familiar que incluye entre sus principales actividades: <i>Visitas de Intervención Familiar, Encuentros Familiares, Reuniones de Gestión Interinstitucional; visitas de seguimiento y visitas- encuentros para las zonas definidas por esta modalidad como rural dispersa.</i></p> <p><b>Etapas de cierre del proceso:</b> Evaluación y Cierre del proceso. Esta etapa incluye un encuentro de cierres con las familias y un encuentro de cierre con los centros zonales</p>				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	10 meses			
	ROTACIÓN	No Aplica.			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	No Aplica.			
	COSTO	Por definir. Una vez finalice el proceso estudios de costos para la vigencia 2019 por parte de la Direcciones de Familias y Comunidades y de Abastecimiento, se realizará la actualización del lineamiento de programación.			
MARCO NORMATIVO	<p>El programa UNAFSA, surge como una modalidad de atención en cumplimiento de la Sentencia T – 608 de 2007 como una de las respuestas del ICBF a los diferentes compromisos asumidos por el Estado Colombiano a nivel nacional e internacional.</p> <p>Otras normas que son parte del referente técnico de la modalidad son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Auto 006 de 2009 de la Corte Constitucional que prioriza acciones para la garantía de derechos de las familias en situación de desplazamiento y con niñas, niños y adolescentes con discapacidad, lo cual es retomado más recientemente por la ley de víctimas y restitución de tierras 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios 4800 y 4829 de 2011, que establece medidas de atención, asistencia y reparación a las víctimas.</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

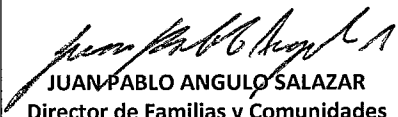
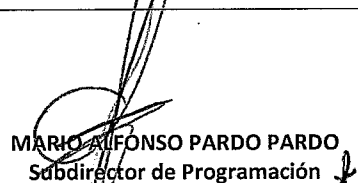
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 158 de 445

FICHA: I-25	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
	4102	1500	16	4102043	02					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el Conpes Social 166 del 09 de diciembre de 2013 que se constituye en la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social, el programa UNafa, se constituye en compromiso del ICBF para atender y promover la inclusión de familias de personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad.</li> <li>Ley 1361 de 2009, Ley de Protección Integral de la familia que pretende establecer y garantizar el desarrollo integral de la familia y establece disposiciones necesarias para la elaboración de la política pública para la familia.</li> <li>La Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, ratificada por Colombia mediante la ley 1346 de 2009.</li> <li>La ley estatutaria 1618 de 2013 que establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.</li> <li>La Ley 1098 de 2006, Código de infancia y adolescencia</li> </ul>									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias, Resolución 2366 de 2007 – LM1 MPM3</li> <li>Lineamiento Técnico y Manual Operativo “Unidades de apoyo y fortalecimiento a las familias-UNafa”</li> <li>Resolución N° 2121 de 30 de marzo de 2017</li> <li>Guía para Programas de Desarrollo Familiar (ICBF, 2015) – G1 MPM3.</li> <li>Módulo 1 Asumir nuestra Transformación</li> <li>Módulo 2 Reconciliación Familiar</li> <li>Módulo 3 Cuidar las Nuevas Generaciones</li> <li>Módulo 4 Comer en Familia y Comunidad</li> <li>Módulo 5 Jugar en Familia</li> <li>Módulo 6 Acariciarnos en Familia</li> <li>Módulo 7 Crear Riqueza Familiar y Social</li> <li>Módulo 8 Cuidar la Vida</li> <li>Módulo 9 Cuidar lo Público</li> <li>Módulo 10 Proyectar Nuestro Futuro</li> </ul>									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>Rubro: C-4102-1500-16-0-4102043-02</b> <b>02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO</b> Los principales componentes de costos de la modalidad Unidades de Apoyo y Fortalecimiento a Familias – UNafa son: Corresponde a la adquisición de un servicio social sin alojamiento con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye									

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 159 de 445

FICHA: I-25	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	4102043	02
<ul style="list-style-type: none"> <li>Contratación de talento humano para la operación de la modalidad conforme a los perfiles y cantidades establecidos por el ICBF.</li> <li>Reconocimiento de gastos de viaje y transporte para la realización de las actividades a desarrollar en el marco de la ejecución de la modalidad UNafa.</li> <li>Reconocimiento de los gastos de traslado de hasta dos integrantes de las familias a algunos encuentros y eventos convocados desde la modalidad.</li> <li>Adquisición de los elementos de dotación para el talento humano que desarrollará el trabajo directo con las familias, (Chaleco y carné) con las especificaciones del Manual de Imagen Corporativa en tamaño, material y diseño, conforme indicaciones del ICBF.</li> <li>Reconocimiento de viáticos y gastos de viaje de los recorridos requeridos para el cubrimiento de los municipios definidos por el ICBF como zona rural dispersa.</li> <li>Gastos administrativos para la coordinación y la operación de la modalidad, en ningún caso pueden ser superiores al 18.59% del valor total del contrato.</li> <li>El Operador toma las medidas pertinentes para facilitar a su recurso humano, la asistencia a los Grupos de Estudio de Trabajo, mediante convocatorias presenciales, estrategias virtuales, video conferencias o las demás que consideren; entre sus acciones puede incluir la coordinación con el nivel nacional, regional o zonal del ICBF para acceder a herramientas virtuales.</li> </ul> <p>NOTA: Toda persona jurídica está obligada a tener representante legal, a llevar contabilidad de acuerdo con las normas aceptadas en Colombia, y a tener revisor fiscal, en los casos en que así lo define la ley. Por lo anterior, es responsabilidad del operador garantizar este talento humano con cargo a presupuesto propio.</p>					
 <b>JUAN PABLO ANGULO SALAZAR</b> Director de Familias y Comunidades		 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación		<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>  <b>Enero de 2019</b>	

Por definir\* Enmarcado en el proceso de fortalecimiento de la oferta de prevención del ICBF, la Dirección de Familias y Comunidades se encuentra en proceso de rediseño de sus modalidades de atención. Se prevé contar con una modalidad de acompañamiento familiar urbano-rural, la cual priorizará a las familias de niñas, niños y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos PARD y de adolescentes en el Sistema de Responsabilidad Penal SRPA; familias en contextos comunitarios con alta prevalencia de vulneraciones; familias de niñas, niños y adolescentes atendidos en la oferta de promoción y prevención del ICBF y que presenten alto riesgo de vulneraciones; entre otras. Una vez finalice el proceso de reestructuración de la modalidad y su respectivo costeo por parte de la Dirección de Abastecimiento se realizará la respectiva actualización del lineamiento de programación.

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 160 de 445

FICHA: I-26	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	4102042	02
<b>PROYECTO</b>	FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS COMO AGENTES DE TRANSFORMACION Y DESARROLLO SOCIAL A NIVEL NACIONAL				
<b>PRODUCTO</b>	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA A COMUNIDADES EN TEMAS DE FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS COMUNITARIOS PROTECTORES DE DERECHOS				
<b>CUENTA</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	142 - COMUNIDADES ETNICAS				
<b>MODALIDAD</b>	TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Fomentar el fortalecimiento familiar y comunitario de los pueblos étnicos a través de acciones que recuperen y afiancen sus valores culturales, mejoren sus capacidades socio-organizativas y apoyen la producción de alimentos para el autoconsumo con el fin de contribuir a su pervivencia, a su desarrollo autónomo y a su inclusión social.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar con las comunidades étnicas acciones que posibiliten la reproducción de su cultura material e inmaterial y permitan aprendizajes colectivos intergeneracionales e interculturales para reafirmar su identidad y promover el ejercicio de sus derechos.</li> <li>• Mejorar con las autoridades y comunidades étnicas sus procesos y sus capacidades de organización y de gestión mediante acciones que fomenten sus espacios de participación, de toma de decisiones y sus liderazgos para contribuir al reconocimiento de su autonomía y a su inclusión social.</li> <li>• Apoyar la producción de alimentos para el autoconsumo contribuyendo al fortalecimiento de sus vínculos familiares y comunitarios y de sus medios de vida.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	La población beneficiaria de esta modalidad son las familias y comunidades pertenecientes a pueblos étnicos: pueblos indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palanquera, Raizal, y Gitano o Rom.				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consultar las leyes, la jurisprudencia, los documentos de política pública y demás normas que a nivel nacional, municipal, distrital, departamental y nacional demandan acciones de apoyo y fortalecimiento a las familias de pueblos étnicos (Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018, Constitución Política, Autos y Sentencias de la Corte Constitucional, Documentos CONPES, Decenio Internacional, para los afrodescendientes, sobre diversidad, entre otros)</li> <li>• Conocer y consultar las políticas y documentos atinentes al proceso de planeación de los pueblos étnicos (Plan de vida, Plan de etnodesarrollo, Plan del Buen Camino, entre otros).</li> <li>• Consultar los estudios, investigaciones y/o diagnósticos situacionales disponibles sobre las familias de comunidades de pueblos étnicos.</li> <li>• Difundir y presentar la modalidad y sus condiciones de operación en los escenarios territoriales de articulación de políticas y planes de atención a los pueblos étnicos.</li> <li>• Conocer la oferta social e institucional presente en los territorios en los que se ejecute la modalidad; y socializar los mecanismos y formas de acceso a la misma con las familias y comunidades de pueblos étnicos.</li> <li>• Gestionar la identificación, convocatoria y vinculación de familias y comunidades de pueblos étnicos potencialmente beneficiarias.</li> <li>• Desarrollar estrategias de gestión efectivas para la inclusión de los participantes en los programas y servicios que prestan las entidades que forman parte del SNBF, así como para la ampliación de la oferta social dirigida a las familias y comunidades de pueblos étnicos.</li> <li>• Apoyar la formulación y/o gestión de propuestas presentadas por parte de las familias y comunidades de pueblos étnicos.</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 161 de 445

FICHA: I-26	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	4102042	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar a través de metodologías participativas acciones que prevengan la vulneración de los derechos de las familias y las comunidades de pueblos étnicos activando la oferta del ICBF y de las entidades del SNBF.</li> <li>Gestionar acciones de coordinación y articulación con agentes del SNBF, que permitan hacer efectivas la corresponsabilidad de la familia, la comunidad, la sociedad y el Estado para la promoción y garantía, del ejercicio de los derechos de las familias y las comunidades de pueblos étnicos.</li> <li>En el marco de estos escenarios de coordinación territorial de manera previa y durante la operación de la modalidad, el ICBF debe definir y precisar los distintos niveles de organización territorial (departamentos, municipios, resguardos, cabildos, asentamientos, consejos comunitarios, centros poblados, entre otros) para su intervención.</li> <li>Promover la implementación de la modalidad a través de sus organizaciones y de las autoridades de los pueblos étnicos.</li> <li>Respetar las directrices y normas internas de las comunidades étnicas, siempre y cuando no atenten contra los Derechos Humanos, ni el interés superior de los niños, las niñas, los y las jóvenes.</li> </ul>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	Variable de acuerdo con el proyecto aprobado, sin superar la vigencia fiscal.			
	<b>ROTACIÓN</b>	Familia/año			
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2019" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p>			
	<b>COSTO</b>	Según el proyecto de atención y disponibilidad presupuestal. Conforme a lo aprobado para el proyecto.			
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas, las cuales hacen parte del reconocimiento de los derechos de los pueblos étnicos y constituyen el marco normativo que también cobija la atención de sus familias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>NACIONAL: Constitución Política de Colombia de 1991. Ley 89 de 1890. Ley 74 de 1968. Ley 16 de 1972. Ley 51 de 1981. Ley 22 de 1981. Ley 12 de 1991. Ley 21 de 1991. Decreto 1332 de 1992. Decreto 1088 de 1993. Ley 152 de 1993. Ley 70 de 1993. Decreto 1071 de 2015. Decreto 1397 de 1996. Ley 319 de 1996. Ley 294 de 1996. Ley 397 de 1997. Ley 575 de 2000. Ley 679 de 2001. Ley 1098 de 2006. Ley 1146 de 2007. Resolución 3622 de 2007. Ley 1232 de 2008. Ley 1257 de 2008. Ley 1361 de 2009. Decreto 164 de 2010. Ley 1381 de 2010. Decreto 2968 de 2010. Decreto 2957 de 2010.. Ley 1448 de 2011. Ley 4633 de 2011. Decreto Ley 4634 de 2011. Decreto Ley 4635 de 2011. Decreto 1084 de 2015. Decreto 0987 de 2012. Decreto 1953 de 2014. Decreto 2176 de 2015. Ley Estatutaria 1618 de 2013. Ley 1616 de 2013. Decreto Único reglamentario 1071 de 2015. Decreto 1084 de 2015.</li> <li>DOCUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA: CONPES 2924 de mayo de 1997. CONPES 3077 del 1 de junio de 2000. CONPES 3144 de diciembre de 2001. CONPES 3169 de mayo de 2002. CONPES 3180</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 162 de 445


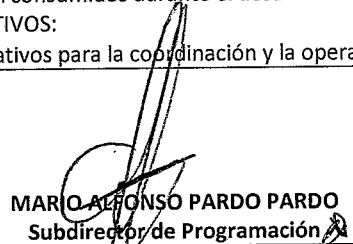
FICHA: I-26	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
	4102	1500	16	4102042	02					
	<p>de julio de 2002. CONPES 3310 de septiembre de 2004. CONPES 91 de marzo de 2005. CONPES 100 de junio de 2006. CONPES 117 de 2008. CONPES 3660 de mayo de 2010. CONPES 3673 de julio de 2010. CONPES 147 de enero de 2012.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>JURISPRUDENCIA Y AUTOS: Sentencia C - 139 de 1996. Sentencia C - 349 de 1996. Sentencia T - 422 de 1996. Sentencia T 005 de 2016. Sentencia T-025 de 2004 - Contiene Autos regulatorios que abarcan aspectos específicos y orientan a las instituciones en la formulación e implementación de políticas públicas. Autos Regulatorios y de Seguimiento a la Sentencia T – 025 de 2004, Sentencia T 475 de 2016, todos ellos de la Corte Constitucional</li> </ul>									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual Operativo TEB v5 MO4.PP</li> <li>Lineamiento Técnico Administrativo TEB v3 LM7.PP</li> <li>Modelo de Enfoque Diferencial del ICBF (2013) – MD1 MPE1</li> <li>Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias (ICBF, 2007) - LM1 MPM3</li> <li>Marco General de Orientaciones de Política Pública y Lineamientos Técnicos V2 –LM2. MPM3</li> </ul>									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	009	003	05				OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Rubro: C-4102-1500-16-0-4102042-02</b>  <b>02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO</b></p> <p>Corresponde a la adquisición de un servicio social sin alojamiento con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <p><b>TALENTO HUMANO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Personas naturales o jurídicas para la implementación de las actividades descritas en el proyecto, incluyendo la aplicación de los siguientes instrumentos: ficha de caracterización, perfil de vulnerabilidad-generatividad, mapa de cambios, sistematización de la experiencia y el informe final.</li> <li>Sabedores, palabreros, danzadores, parteras, médicos tradicionales, preparadoras de alimentos tradicionales entre otras, por labores comunitarias desarrolladas en apoyo a la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto.</li> </ul> <p><b>INSUMOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Compra y transporte de pie de cría de especies menores, semillas, plántulas, productos agrícolas, (abonos, insecticidas, pesticidas orgánicos, entre otros) y materiales necesarios para el desarrollo del componente de apoyo a la producción de alimentos para el autoconsumo, como la adecuación de galpones, pozos o estanques piscícolas, conejeras, huertas, patios, chagras, conucos y terrazas familiares, herramientas para acceso a fuentes hídricas y el aseguramiento al abastecimiento de agua (recipientes de almacenamiento, mangueras, boca tomas, acoples, regaderas, entre otros)</li> <li>Diseño, elaboración y/o adquisición de materiales didácticos, de instrumentos y/o de herramientas para el desarrollo de cada uno de los componentes de la modalidad apoyo socio cultural y Socio-organizativo. (por ejemplo; papelería, fotocopias, impresiones, fotografías, materiales audiovisuales y/o digitales, instrumentos musicales, literatura, pintura corporal, memoria, danza, música, elaboración de cultura material, rituales, entre otros)</li> </ul> <p><b>TRANSPORTE Y GASTOS DE VIAJE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos de viaje y de transporte de las familias y de los responsables de la realización de las actividades descritas para los encuentros de familias y para cada uno de los componentes de apoyo según lo planteado en el proyecto.</li> </ul>									

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!




	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 163 de 445

FICHA: I-26	PRG	SPRG	PROY.	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	4102042	02
ALIMENTACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> <li>Almuerzos, refrigerios, ollas comunitarias, basados en la cultura alimentaria propia de los pueblos étnicos, que serán consumidos durante el desarrollo de las actividades planteadas en el proyecto.</li> </ul> GASTOS ADMINISTRATIVOS: <ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos administrativos para la coordinación y la operación de la modalidad.</li> </ul>					
 <b>JUAN PABLO ANGULO SALAZAR</b> Director de Familias y Comunidades		 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación		<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>  Enero de 2019	

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 164 de 445

FICHA: I-27	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	4102041	02
<b>PROYECTO</b>	FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS COMO AGENTES DE TRANSFORMACION Y DESARROLLO SOCIAL A NIVEL NACIONAL				
<b>PRODUCTO</b>	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN EL CICLO DE POLITICAS PUBLICAS DE FAMILIA Y OTRAS RELACIONADAS				
<b>CUENTA</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	143 - POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES				
<b>MODALIDAD</b>	GESTIÓN DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS PARA LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Fortalecer las capacidades de la Dirección de Familias y Comunidades y agentes del Sistema Nacional del Bienestar Familiar para la formulación, gestión, coordinación, orientación, asistencia técnica y seguimiento de políticas públicas y estrategias relacionadas con el fortalecimiento familiar y comunitario.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer y mantener actualizada la información de la situación de las familias y las comunidades en el país y los avances en el desarrollo de la política pública.</li> <li>• Apoyar la articulación e implementación de políticas públicas orientadas al fortalecimiento de las familias y las comunidades en el ámbito nacional y territorial.</li> <li>• Desarrollar y evaluar metodologías y herramientas de trabajo para el fortalecimiento del acompañamiento familiar y comunitario.</li> <li>• Implementar estrategias de Información, Educación y Comunicación para la promoción del desarrollo familiar y la prevención de la violencia intrafamiliar.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental, municipal y distrital pertenecientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.</li> <li>• Operadores del Servicio Público de Bienestar Familiar.</li> <li>• Servidores públicos y colaboradores ICBF.</li> <li>• Equipos de las Defensorías de Familias y demás autoridades administrativas.</li> <li>• Agentes Educativos Comunitarios e Institucionales vinculados al Servicio Público de Bienestar Familiar.</li> <li>• Academia, centros de investigación y centros de pensamiento en temáticas de dinámica y fortalecimiento familiar.</li> <li>• Consejos, Redes, Comités, Mesas, y demás organizaciones sociales, activistas o colectivos sobre Familias, Género y/o Grupos de Comunidades Étnicas y Rurales.</li> </ul>				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar en el diseño, implementación, asistencia técnica, seguimiento y evaluación de estrategias políticas, planes y programas para el fortalecimiento y apoyo a familias y comunidades.</li> <li>• Recopilar en coordinación con los entes territoriales, información sobre los programas y acciones para la atención de las familias a nivel nacional y territorial.</li> <li>• Adelantar acciones que favorezcan la generación de conocimiento sobre las estructuras y dinámicas familiares que orienten la formulación de programas y servicios del ICBF.</li> <li>• Formular y desarrollar estrategias que articulen y armonicen los procesos, documentos técnicos, programas, instrumentos y acciones desarrollados por el ICBF para la atención a familias colombianas, con la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias y otras políticas relacionadas.</li> <li>• Coordinar con el SNBF la inclusión y puesta en marcha de la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias y otras políticas relacionadas, en los planes de desarrollo territorial y en los procesos de rendición pública de cuentas.</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 165 de 445

FICHA: I-27	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	16	4102041	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer líneas de base y parámetros de seguimiento que permitan medir los alcances e impactos de las acciones que se desarrollen.</li> <li>Coordinar con la Oficina de Cooperación y Convenios la consecución de recursos y alianzas estratégicas que favorezcan la ejecución de las políticas públicas de apoyo familiar y comunitario.</li> </ul>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	Según lo requerido en la gestión y ejecución de la política de familia y relacionadas			
	<b>ROTACIÓN</b>	No aplica			
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	No aplica			
	<b>COSTO</b>	No aplica			
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas:</p> <p><b>INTERNACIONAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La Convención sobre los derechos del Niño.</li> <li>La Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, ratificada por Colombia mediante la ley 1346 de 2009</li> </ul> <p><b>NACIONAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Constitución Política de Colombia (1991). Ley 75 de 1968. Ley 1564 de 2012. Ley 294 de 1996. Ley 575 de 2000. Ley 361 de 1997. Ley 1098 de 2006. Ley 1257 de 2008. Ley 1361 de 2009. Ley 1857 de 2017. Ley 1448 de 2011. Decreto 936 de 2013.</li> <li>Bases del Plan Nacional de Desarrollo “Un Pacto por Colombia, Un Pacto por la Equidad” 2018-2022</li> </ul> <p><b>DOCUMENTOS DE POLITICA PÚBLICA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias-PPNAFF.</li> <li>Política Pública en envejecimiento y vejez 2007 - 2019.</li> <li>Políticas de Género</li> <li>Política Pública Nacional de Niñez y Adolescencia</li> <li>CONPES 3726 de 2012, Lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismo de seguimiento para el plan nacional de atención y reparación integral a víctimas.</li> <li>CONPES 166 del 09 de diciembre de 2013, que se constituye en la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social</li> </ul> <p><b>SENTENCIAS Y AUTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Auto 006 de 2009 de la Corte Constitucional que prioriza acciones para la garantía de derechos de las familias en situación de desplazamiento y con niñas, niños y adolescentes con discapacidad, lo cual es retomado más recientemente por la ley de víctimas y restitución de tierras 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios 4800 y 4829 de 2011, que establece medidas de atención, asistencia y reparación a las víctimas.</li> </ul> <p><b>OTRA NORMATIVIDAD:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>RESOLUCIÓN 1264 DE 2017 Por la cual se adopta el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar</li> </ul>				
	<b>LINEAMIENTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias (ICBF, 2007) LM1 MPM3.</li> </ul>			

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



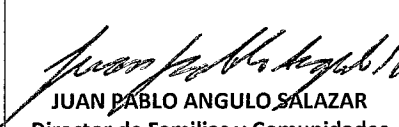

**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 166  
de 445

FICHA: I-27	PRG			SPRG			PROY		PRODUCTO	CUENTA	
	4102			1500			16		4102041	02	
<b>TÉCNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Guía para Programas de Desarrollo Familiar (ICBF, 2015) G1 MPM3.</li> </ul>										
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	<b>DESCRIPCIÓN</b>	
	02	02	02	009	003	05					OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Rubro C-4102-1500-16-0-4102041-02</b> <b>02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO</b></p> <p>Corresponde a la adquisición de un servicio social sin alojamiento con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pago de conferencistas, capacitadores, desarrollo de eventos y actividades para la socialización de conocimientos, el intercambio de experiencias y la articulación de estrategias, programas y proyectos enfocados hacia las modalidades.</li> <li>Gastos de elaboración, producción, reproducción, y/o distribución y materiales (audiovisuales, impresos, tecnológicos, entre otros) que aporten al desarrollo de la cultura para la convivencia familiar y comunitaria.</li> <li>Gastos de apoyo logístico (alquiler de instalaciones, ayudas audiovisuales, elementos de consumo) para la realización de los programas educativos, la formación-capacitación de facilitadores, la asistencia técnica, el seguimiento y la evaluación de las acciones de la modalidad.</li> <li>Aportes financieros para la celebración de convenios y/o contratos para apoyar el diseño y puesta en marcha de programas y estrategias de fortalecimiento familiar y comunitario.</li> <li>Gastos para el diseño y ejecución de encuestas, investigaciones, sistematización, análisis de datos para conocer las dinámicas y contextos familiares.</li> <li>Aportes financieros para la celebración de convenios y/o contratos para apoyar el diseño y realización de encuestas, investigaciones, sistematizaciones y análisis de datos sobre las dinámicas y contextos familiares, así como para el diseño y ejecución de evaluaciones que se adelanten en el marco de las estrategias de fortalecimiento familiar y comunitario.</li> <li>Aportes financieros para la celebración de convenios y/o contratos para brindar asistencia técnica en la implementación de estrategias de acompañamiento familiar y comunitario, en los ámbitos nacional, departamental y municipal.</li> </ul>										
 <b>JUAN PABLO ANGULO SALAZAR</b> Director de Familias y Comunidades					 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación					<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>  Enero de 2019	

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 167 de 445

**VI. C-4102-1500-17 APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO, GARANTIA DE SUS DERECHOS Y LIBERTADES A NIVEL NACIONAL**

FICHA: I-28	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	17	4102020	02
<b>PROYECTO</b>	APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO, GARANTÍA DE SUS DERECHOS Y LIBERTADES A NIVEL NACIONAL.				
<b>PRODUCTO</b>	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS				
<b>CUENTA</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	151 - PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NNA				
<b>MODALIDAD</b>	GENERACIONES CON BIENESTAR				
	GENERACIONES RURALES CON BIENESTAR				
	GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Promover la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años, prevenir su vulneración y fortalecer las capacidades para su desarrollo y bienestar, en el marco de la protección integral y la corresponsabilidad de la familia, sociedad y Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores contribuyendo a su desarrollo integral.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover el reconocimiento como sujetos de derechos de las niñas, niños y adolescentes, mediante el desarrollo de acciones de formación, movilización y comunicación que favorezcan su participación significativa y la de sus familias.</li> <li>Fortalecer capacidades de las niñas, niños y adolescentes, sus familias y comunidades en zonas urbanas y rurales con enfoque diferencial, enfocándose en la prevención de violencias y situaciones de riesgo identificadas en los territorios.</li> <li>Promover y acompañar la configuración de proyectos de vida de niños, niña y adolescente, mediante la identificación y apoyo al desarrollo de sus talentos: arte, cultura, deporte, ciencia y tecnología, y el juego, buscando articular su tránsito con ofertas especializadas de los territorios y otras entidades del orden nacional.</li> <li>Potenciar la capacidad de agencia y protagonismo de niñas, niños y adolescentes como sujetos de cambio social y cultural.</li> <li>Fortalecer las capacidades de las familias y los colectivos humanos como agentes que facilitan la construcción de las trayectorias vitales de los niños, niñas y adolescentes.</li> <li>Atender integralmente a las niñas, niños y adolescentes respondiendo a sus intereses, necesidades y características del contexto.</li> <li>Prevenir distintas problemáticas que afrontan las Niñas, Niños y Adolescentes fortaleciendo factores protectores en ellos y sus entornos, desarrollando capacidades de pensamiento crítico y autocuidado frente a contextos o escenarios de riesgo y dotándolos de herramientas y capacidades que les permitan afrontarlas de manera asertiva.</li> <li>Contribuir al diálogo y articulación interinstitucional del Estado, la familia y la sociedad, en torno a la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.</li> </ul>			

Vo.Bo. Gerente de Recurso NVC


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 168 de 445

FICHA: I-28	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	17	4102020	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer los vínculos de cuidado mutuo y la promoción de la convivencia armónica entre padres, madres, cuidadores, docentes, agentes educativos, niños, niñas y adolescentes buscando propiciar entornos protectores.</li> </ul>				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Niñas, Niños, Adolescentes de 6 años a 18 años y sus Familias.				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementación del Programa de PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NNA, el cual busca promover la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes entre los 6 y 17 años, prevenir su vulneración y fortalecer las capacidades para su desarrollo y bienestar.</li> <li>Las niñas, niños y adolescentes que participan en el Programa apropián los contenidos definidos en las orientaciones técnicas del componente de formación y participación, mediante actividades experienciales, usando como metodología actividades vocacionales e intereses identificados a partir del desarrollo de las actividades con los participantes del programa.</li> <li>Se realizan encuentros y acciones de movilización con los niños, niñas y adolescentes y sus familias en los cuales se desarrollan las actividades establecidas en el manual operativo del Programa.</li> <li>Acciones de coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial con los diferentes actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), así como con las familias y la comunidad, bajo el principio de corresponsabilidad.</li> <li>Dinamización de redes de afecto y cuidado en todos los entornos con la finalidad de fortalecer los factores de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.</li> <li>Alianzas estratégicas con entidades del sector público, organizaciones internacionales, organizaciones sin ánimo de lucro, con el fin de desarrollar acciones que promuevan la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, prevengan su vulneración, promuevan sus talentos y generen oportunidades para su desarrollo.</li> <li>Desarrollar, apoyar y promover procesos, proyectos, campañas y otras estrategias de información, divulgación pedagógica, educación, comunicación y movilización social de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.</li> <li>Apoyar procesos, proyectos, y otras estrategias de promoción de la participación y acciones colectivas de los niños, niñas y adolescentes.</li> <li>Realizar alianzas con otras entidades del sector público, organizaciones internacionales y organizaciones sin ánimo de lucro con el fin de contribuir a la promoción y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, prevenir su vulneración y generar oportunidades para su desarrollo.</li> </ul>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	La duración total del programa es de 6 meses para tradicional, rural y étnicos con opción de prórroga, más un mes de alistamiento, ejecutados así: Generaciones con Bienestar: mínimo 16 horas de encuentros vivenciales por mes Generaciones Rurales con Bienestar: mínimo 24 horas de encuentros vivenciales por mes Generaciones Étnicas con Bienestar: mínimo 24 horas de encuentros vivenciales por mes			
	<b>ROTACIÓN</b>	1 niño, niña o adolescente por cupo año, en grupos de 25 niños, niñas y adolescentes.			
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	No Aplica			

Vo.Bo. Gerente de Recurso NVC

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 169 de 445

FICHA: I-28	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA																																
	4102	1500	17	4102020	02																																
	<b>COSTO</b>	<p><b>Funcionamiento del programa:</b>  El costo de las actividades se proyectó utilizando como base el valor que se reconoció para la operación del programa en la vigencia 2018 más un incremento del 3.3%. Este valor tiene como referencia los modelos de costos realizados por la Dirección de Abastecimiento del ICBF para las modalidades de Generaciones con Bienestar para la operación de 2016.</p> <p>Para las modalidades Generaciones con Bienestar, Generaciones Rurales con Bienestar y Generaciones Étnicas con Bienestar, el valor de la operación estará determinado por tres componentes como se presenta a continuación:</p> <p>Valor Operación = Valor alistamiento y búsqueda activa + Valor operación encuentros vivenciales + Valor actividad de cierre</p> <p>En donde:</p> <p>El valor del alistamiento y Búsqueda Activa: Corresponde a 1 mes de alistamiento del talento humano, coordinadores metodológicos y promotores de derechos (quienes realizarán la búsqueda activa de los NNA) vinculados a medio tiempo, equivalente a \$9.345 para GCB, GRCB Y \$9.349 para GECB</p> <p>El valor de la operación encuentros vivenciales: Valor NNA mes 2019 x Número de cupos x Número meses de operación del servicio</p> <p>El valor del cupo de cada NNA por mes para la vigencia 2019 (mínimo 2 o 3 encuentros vivenciales, dependiendo de la modalidad de atención) para cada modalidad es:</p> <p><b>A. Generaciones Con Bienestar:</b></p> <table border="1"> <tr><td>Amazonas</td><td>\$41.733</td></tr> <tr><td>Antioquia</td><td>\$41.373</td></tr> <tr><td>Arauca</td><td>\$42.633</td></tr> <tr><td>Atlántico</td><td>\$39.670</td></tr> <tr><td>Bogotá</td><td>\$38.589</td></tr> <tr><td>Bolívar</td><td>\$41.019</td></tr> <tr><td>Boyacá</td><td>\$39.321</td></tr> <tr><td>Caldas</td><td>\$38.549</td></tr> <tr><td>Caquetá</td><td>\$39.488</td></tr> <tr><td>Casanare</td><td>\$39.703</td></tr> <tr><td>Cauca</td><td>\$41.581</td></tr> <tr><td>Cesar</td><td>\$40.556</td></tr> <tr><td>Chocó</td><td>\$41.698</td></tr> <tr><td>Córdoba</td><td>\$40.243</td></tr> <tr><td>Cundinamarca</td><td>\$40.799</td></tr> <tr><td>Guainía</td><td>\$39.397</td></tr> </table>				Amazonas	\$41.733	Antioquia	\$41.373	Arauca	\$42.633	Atlántico	\$39.670	Bogotá	\$38.589	Bolívar	\$41.019	Boyacá	\$39.321	Caldas	\$38.549	Caquetá	\$39.488	Casanare	\$39.703	Cauca	\$41.581	Cesar	\$40.556	Chocó	\$41.698	Córdoba	\$40.243	Cundinamarca	\$40.799	Guainía	\$39.397
Amazonas	\$41.733																																				
Antioquia	\$41.373																																				
Arauca	\$42.633																																				
Atlántico	\$39.670																																				
Bogotá	\$38.589																																				
Bolívar	\$41.019																																				
Boyacá	\$39.321																																				
Caldas	\$38.549																																				
Caquetá	\$39.488																																				
Casanare	\$39.703																																				
Cauca	\$41.581																																				
Cesar	\$40.556																																				
Chocó	\$41.698																																				
Córdoba	\$40.243																																				
Cundinamarca	\$40.799																																				
Guainía	\$39.397																																				

Vo.Bo. Gerente de Recursos NVC

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3

Página 170  
de 445

FICHA: I-28	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	17	4102020	02
			Guaviare	\$43.541	
			Huila	\$39.382	
			La Guajira	\$38.883	
			Magdalena	\$40.411	
			Meta	\$38.764	
			Nariño	\$40.767	
			Norte de Santander	\$40.076	
			Putumayo	\$43.241	
			Quindío	\$40.134	
			Risaralda	\$38.728	
			San ANDRÉS	\$41.978	
			Santander	\$40.690	
			Sucre	\$40.356	
			Tolima	\$38.369	
			Valle del Cauca	\$39.111	
			Vaupés	\$41.181	
			Vichada	\$42.294	
			<b>B. Generaciones Étnicas con Bienestar:</b>		
			Amazonas	\$69.537	
			Antioquia	\$63.949	
			Arauca	\$86.965	
			Atlántico	\$48.645	
			Bogotá	\$48.912	
			Bolívar	\$53.127	
			Boyacá	\$57.759	
			Caldas	\$49.264	
			Caquetá	\$53.618	
			Casanare	\$72.087	
			Cauca	\$68.933	
			Cesar	\$52.710	
			Chocó	\$65.385	
			Córdoba	\$71.231	
			Cundinamarca	\$0	
			Guainía	\$80.159	
			Guaviare	\$76.756	
			Huila	\$56.101	
			La Guajira	\$52.014	
			Magdalena	\$51.266	
			Meta	\$59.561	
			Nariño	\$62.547	
			Norte de Santander	\$58.545	
			Putumayo	\$70.305	
			Quindío	\$57.513	
			Risaralda	\$52.418	

Vo.Bo. Gerente de Recursos NVC

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3

Página 171  
de 445

FICHA: I-28	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	17	4102020	02
			San ANDRÉS	\$56.906	
			Santander	\$64.742	
			Sucre	\$51.492	
			Tolima	\$53.431	
			Valle del Cauca	\$53.164	
			Vaupés	\$77.927	
			Vichada	\$73.536	
			<b>C. Generaciones Rurales con Bienestar:</b>		
			Amazonas	\$0	
			Antioquia	\$59.833	
			Arauca	\$63.944	
			Atlántico	\$48.645	
			Bogotá	\$48.912	
			Bolívar	\$55.957	
			Boyacá	\$52.124	
			Caldas	\$47.544	
			Caquetá	\$54.066	
			Casanare	\$51.157	
			Cauca	\$68.933	
			Cesar	\$55.882	
			Chocó	\$55.540	
			Córdoba	\$55.576	
			Cundinamarca	\$0	
			Guainía	\$80.159	
			Guaviare	\$63.812	
			Huila	\$49.478	
			La Guajira	\$0	
			Magdalena	\$58.987	
			Meta	\$46.787	
			Nariño	\$57.716	
			Norte de Santander	\$55.144	
			Putumayo	\$64.752	
			Quindío	\$57.513	
			Risaralda	\$52.418	
			San ANDRÉS	\$0	
			Santander	\$59.323	
			Sucre	\$50.909	
			Tolima	\$47.492	
			Valle del Cauca	\$46.548	
			Vaupés	\$54.020	
			Vichada	\$67.847	
			El valor de la actividad de cierre corresponde al valor de dos encuentros vivenciales por niño, niña y adolescente, así:		

Vo.Bo. Gerente de Recurso NVC

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 172  
de 445

FICHA: I-28	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA																																																																																				
		4102	1500	17	4102020	02																																																																																			
<p><b>D. Generaciones Con Bienestar:</b></p> <table border="1"> <tbody> <tr><td>Amazonas</td><td>\$10.433</td></tr> <tr><td>Antioquia</td><td>\$10.343</td></tr> <tr><td>Arauca</td><td>\$10.658</td></tr> <tr><td>Atlántico</td><td>\$9.917</td></tr> <tr><td>Bogotá</td><td>\$9.647</td></tr> <tr><td>Bolívar</td><td>\$10.254</td></tr> <tr><td>Boyacá</td><td>\$9.831</td></tr> <tr><td>Caldas</td><td>\$9.637</td></tr> <tr><td>Caquetá</td><td>\$9.873</td></tr> <tr><td>Casanare</td><td>\$9.926</td></tr> <tr><td>Cauca</td><td>\$10.395</td></tr> <tr><td>Cesar</td><td>\$10.139</td></tr> <tr><td>Chocó</td><td>\$10.424</td></tr> <tr><td>Córdoba</td><td>\$10.060</td></tr> <tr><td>Cundinamarca</td><td>\$10.200</td></tr> <tr><td>Guainía</td><td>\$9.850</td></tr> <tr><td>Guaviare</td><td>\$10.886</td></tr> <tr><td>Huila</td><td>\$9.844</td></tr> <tr><td>La Guajira</td><td>\$9.719</td></tr> <tr><td>Magdalena</td><td>\$10.103</td></tr> <tr><td>Meta</td><td>\$9.691</td></tr> <tr><td>Nariño</td><td>\$10.192</td></tr> <tr><td>Norte de Santander</td><td>\$10.020</td></tr> <tr><td>Putumayo</td><td>\$10.810</td></tr> <tr><td>Quindío</td><td>\$10.034</td></tr> <tr><td>Risaralda</td><td>\$9.683</td></tr> <tr><td>San ANDRÉS</td><td>\$10.494</td></tr> <tr><td>Santander</td><td>\$10.172</td></tr> <tr><td>Sucre</td><td>\$10.089</td></tr> <tr><td>Tolima</td><td>\$9.592</td></tr> <tr><td>Valle del Cauca</td><td>\$9.778</td></tr> <tr><td>Vaupés</td><td>\$10.295</td></tr> <tr><td>Vichada</td><td>\$10.574</td></tr> </tbody> </table> <p><b>B. Generaciones Étnicas con Bienestar:</b></p> <table border="1"> <tbody> <tr><td>Amazonas</td><td>\$11.589</td></tr> <tr><td>Antioquia</td><td>\$10.658</td></tr> <tr><td>Arauca</td><td>\$14.494</td></tr> <tr><td>Atlántico</td><td>\$8.108</td></tr> <tr><td>Bogotá</td><td>\$8.152</td></tr> <tr><td>Bolívar</td><td>\$8.855</td></tr> <tr><td>Boyacá</td><td>\$9.627</td></tr> <tr><td>Caldas</td><td>\$8.211</td></tr> <tr><td>Caquetá</td><td>\$8.938</td></tr> </tbody> </table>						Amazonas	\$10.433	Antioquia	\$10.343	Arauca	\$10.658	Atlántico	\$9.917	Bogotá	\$9.647	Bolívar	\$10.254	Boyacá	\$9.831	Caldas	\$9.637	Caquetá	\$9.873	Casanare	\$9.926	Cauca	\$10.395	Cesar	\$10.139	Chocó	\$10.424	Córdoba	\$10.060	Cundinamarca	\$10.200	Guainía	\$9.850	Guaviare	\$10.886	Huila	\$9.844	La Guajira	\$9.719	Magdalena	\$10.103	Meta	\$9.691	Nariño	\$10.192	Norte de Santander	\$10.020	Putumayo	\$10.810	Quindío	\$10.034	Risaralda	\$9.683	San ANDRÉS	\$10.494	Santander	\$10.172	Sucre	\$10.089	Tolima	\$9.592	Valle del Cauca	\$9.778	Vaupés	\$10.295	Vichada	\$10.574	Amazonas	\$11.589	Antioquia	\$10.658	Arauca	\$14.494	Atlántico	\$8.108	Bogotá	\$8.152	Bolívar	\$8.855	Boyacá	\$9.627	Caldas	\$8.211	Caquetá	\$8.938
Amazonas	\$10.433																																																																																								
Antioquia	\$10.343																																																																																								
Arauca	\$10.658																																																																																								
Atlántico	\$9.917																																																																																								
Bogotá	\$9.647																																																																																								
Bolívar	\$10.254																																																																																								
Boyacá	\$9.831																																																																																								
Caldas	\$9.637																																																																																								
Caquetá	\$9.873																																																																																								
Casanare	\$9.926																																																																																								
Cauca	\$10.395																																																																																								
Cesar	\$10.139																																																																																								
Chocó	\$10.424																																																																																								
Córdoba	\$10.060																																																																																								
Cundinamarca	\$10.200																																																																																								
Guainía	\$9.850																																																																																								
Guaviare	\$10.886																																																																																								
Huila	\$9.844																																																																																								
La Guajira	\$9.719																																																																																								
Magdalena	\$10.103																																																																																								
Meta	\$9.691																																																																																								
Nariño	\$10.192																																																																																								
Norte de Santander	\$10.020																																																																																								
Putumayo	\$10.810																																																																																								
Quindío	\$10.034																																																																																								
Risaralda	\$9.683																																																																																								
San ANDRÉS	\$10.494																																																																																								
Santander	\$10.172																																																																																								
Sucre	\$10.089																																																																																								
Tolima	\$9.592																																																																																								
Valle del Cauca	\$9.778																																																																																								
Vaupés	\$10.295																																																																																								
Vichada	\$10.574																																																																																								
Amazonas	\$11.589																																																																																								
Antioquia	\$10.658																																																																																								
Arauca	\$14.494																																																																																								
Atlántico	\$8.108																																																																																								
Bogotá	\$8.152																																																																																								
Bolívar	\$8.855																																																																																								
Boyacá	\$9.627																																																																																								
Caldas	\$8.211																																																																																								
Caquetá	\$8.938																																																																																								

Vo.Bo. Gerente de Recurso **NVC**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 173 de 445

FICHA: I-28	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA																																								
	4102	1500	17	4102020	02																																								
			Casanare	\$12.015																																									
			Cauca	\$11.489																																									
			Cesar	\$8.785																																									
			Chocó	\$10.897																																									
			Córdoba	\$11.871																																									
			Cundinamarca	\$0																																									
			Guainía	\$13.360																																									
			Guaviare	\$12.793																																									
			Huila	\$9.351																																									
			La Guajira	\$8.669																																									
			Magdalena	\$8.545																																									
			Meta	\$9.926																																									
			Nariño	\$10.424																																									
			Norte de Santander	\$9.758																																									
			Putumayo	\$11.717																																									
			Quindío	\$9.586																																									
			Risaralda	\$8.736																																									
			San ANDRÉS	\$9.484																																									
			Santander	\$10.791																																									
			Sucre	\$8.582																																									
			Tolima	\$8.905																																									
			Valle del Cauca	\$8.860																																									
			Vaupés	\$12.987																																									
			Vichada	\$12.257																																									
<p><b>C. Generaciones Rurales con Bienestar:</b></p> <table border="1"> <tr><td>Amazonas</td><td>\$0</td></tr> <tr><td>Antioquia</td><td>\$9.973</td></tr> <tr><td>Arauca</td><td>\$10.657</td></tr> <tr><td>Atlántico</td><td>\$8.108</td></tr> <tr><td>Bogotá</td><td>\$8.152</td></tr> <tr><td>Bolívar</td><td>\$9.326</td></tr> <tr><td>Boyacá</td><td>\$8.688</td></tr> <tr><td>Caldas</td><td>\$7.924</td></tr> <tr><td>Caquetá</td><td>\$9.012</td></tr> <tr><td>Casanare</td><td>\$8.525</td></tr> <tr><td>Cauca</td><td>\$11.489</td></tr> <tr><td>Cesar</td><td>\$9.314</td></tr> <tr><td>Chocó</td><td>\$9.257</td></tr> <tr><td>Córdoba</td><td>\$9.263</td></tr> <tr><td>Cundinamarca</td><td>\$0</td></tr> <tr><td>Guainía</td><td>\$13.360</td></tr> <tr><td>Guaviare</td><td>\$10.635</td></tr> <tr><td>Huila</td><td>\$8.246</td></tr> <tr><td>La Guajira</td><td>\$0</td></tr> <tr><td>Magdalena</td><td>\$9.831</td></tr> </table>						Amazonas	\$0	Antioquia	\$9.973	Arauca	\$10.657	Atlántico	\$8.108	Bogotá	\$8.152	Bolívar	\$9.326	Boyacá	\$8.688	Caldas	\$7.924	Caquetá	\$9.012	Casanare	\$8.525	Cauca	\$11.489	Cesar	\$9.314	Chocó	\$9.257	Córdoba	\$9.263	Cundinamarca	\$0	Guainía	\$13.360	Guaviare	\$10.635	Huila	\$8.246	La Guajira	\$0	Magdalena	\$9.831
Amazonas	\$0																																												
Antioquia	\$9.973																																												
Arauca	\$10.657																																												
Atlántico	\$8.108																																												
Bogotá	\$8.152																																												
Bolívar	\$9.326																																												
Boyacá	\$8.688																																												
Caldas	\$7.924																																												
Caquetá	\$9.012																																												
Casanare	\$8.525																																												
Cauca	\$11.489																																												
Cesar	\$9.314																																												
Chocó	\$9.257																																												
Córdoba	\$9.263																																												
Cundinamarca	\$0																																												
Guainía	\$13.360																																												
Guaviare	\$10.635																																												
Huila	\$8.246																																												
La Guajira	\$0																																												
Magdalena	\$9.831																																												

Vo.Bo. Gerente de Recurso NVC

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 174  
de 445

FICHA: I-28	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA																										
	4102	1500	17	4102020	02																										
			<table border="1"> <tr><td>Meta</td><td>\$7.798</td></tr> <tr><td>Nariño</td><td>\$9.619</td></tr> <tr><td>Norte de Santander</td><td>\$9.191</td></tr> <tr><td>Putumayo</td><td>\$10.792</td></tr> <tr><td>Quindío</td><td>\$9.586</td></tr> <tr><td>Risaralda</td><td>\$8.736</td></tr> <tr><td>San ANDRÉS</td><td>\$0</td></tr> <tr><td>Santander</td><td>\$9.887</td></tr> <tr><td>Sucre</td><td>\$8.485</td></tr> <tr><td>Tolima</td><td>\$7.916</td></tr> <tr><td>Valle del Cauca</td><td>\$7.758</td></tr> <tr><td>Vaupés</td><td>\$9.003</td></tr> <tr><td>Vichada</td><td>\$11.307</td></tr> </table>	Meta	\$7.798	Nariño	\$9.619	Norte de Santander	\$9.191	Putumayo	\$10.792	Quindío	\$9.586	Risaralda	\$8.736	San ANDRÉS	\$0	Santander	\$9.887	Sucre	\$8.485	Tolima	\$7.916	Valle del Cauca	\$7.758	Vaupés	\$9.003	Vichada	\$11.307		
Meta	\$7.798																														
Nariño	\$9.619																														
Norte de Santander	\$9.191																														
Putumayo	\$10.792																														
Quindío	\$9.586																														
Risaralda	\$8.736																														
San ANDRÉS	\$0																														
Santander	\$9.887																														
Sucre	\$8.485																														
Tolima	\$7.916																														
Valle del Cauca	\$7.758																														
Vaupés	\$9.003																														
Vichada	\$11.307																														
			<p><b>Cofinanciación:</b> Por parte del operador o del ente territorial: La cofinanciación será voluntaria para los operadores y podrá ser utilizada para el desarrollo de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ampliación de cobertura.</li> <li>• Ampliación de Operatividad del servicio en sesiones adicionales de atención a las financiadas con recursos del ICBF.</li> <li>• Materiales o implementos adicionales para el desarrollo de los encuentros vivenciales.</li> <li>• Formación en emprendimientos.</li> <li>• Financiación o cofinanciación de proyectos o iniciativas productivas y/o comunitarias.</li> <li>• Transporte para los participantes cuando se haga necesario acudir a talleres y actividades de formación.</li> <li>• Cualificación del refrigerio.</li> <li>• Formación a los Promotores y participantes del Programa en temas complementarios a los estipulados en los lineamientos técnicos del Programa.</li> <li>• Cualificación del talento humano.</li> </ul>																												
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas: Artículo 44 de la Constitución Política; Artículo 6 de la Ley 489 de 1998; Ley 75 de 1968; Ley 7ª de 1979 y el Decreto Reglamentario 2388 de 1979; Artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y artículo 3º del Decreto 1137 de 1999 Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia. Bases Plan Nacional de Desarrollo 2018-2012 Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, Línea de Política Pública para la prevención de la ESCNNA, Línea de Política Pública para la prevención del Trabajo Infantil y protección del adolescente trabajador, Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO).</p>																														

Vo.Bo. Gerente de Recurso *NVC*


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 175 de 445

FICHA: I-28	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
	4102	1500	17	4102020	02					
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lineamientos Técnico Administrativos del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes LM3 – MPM2 aprobados mediante Resolución 9222 del 15 de octubre de 2013, y la Resolución 3820 del 30 de mayo de 2017 en donde se adiciona y modifica el Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes “Generaciones con Bienestar”.</li> <li>Costeo realizado por la Dirección de Abastecimiento y entregado a la Dirección de Niñez y Adolescencia mediante memorando I-2015-084435-0101 del 30 de octubre de 2015 para las modalidades tradicional y rural y memorando I-2015-054139-0101 del 24 de julio de 2015 para la modalidad étnica.</li> </ul>									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	009	002	09				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Rubro C4102-1500-17-0-4102020-02</b>  <b>02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</b>  Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Talento Humano: Coordinador, Promotor Psicosocial, formadores temáticos, apoyo sistematización (para el desarrollo de los encuentros, visitas y de las acciones de movilización social)</li> <li>Transporte: Transporte talento humano del operador</li> <li>Materiales para encuentros y estrategias de movilización social</li> <li>Refrigerios para encuentros y estrategias de movilización social</li> <li>Material de identificación y estrategias de movilización social</li> <li>Estrategias de movilización social (piezas comunicativas locales, actividades o encuentros masivos, gastos legales, transporte. Alimentación y hospedaje para asistir a espacios e instancias de participación de política pública para NNA y acompañantes si se requieren)</li> <li>Formación del talento humano</li> <li>Otros gastos: gastos administrativos (conectividad, telefonía, papelería, logística, entre otros relacionados con la prestación del servicio).</li> </ul>									
 <b>NATALIA VELASCO CASTRILLON</b> Directora de Niñez y Adolescencia		 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación				<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>  Enero de 2019				

Vo.Bo. Gerente de Recurso NVC


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

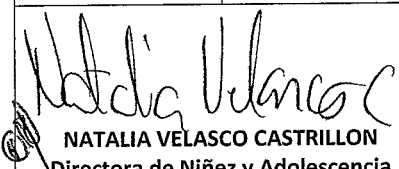
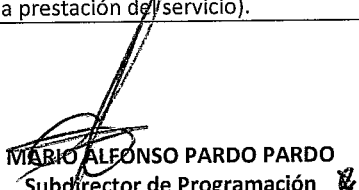
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 176 de 445

FICHA: I-29	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	17	4102043	02
<b>PROYECTO</b>	APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO, GARANTÍA DE SUS DERECHOS Y LIBERTADES A NIVEL NACIONAL.				
<b>PRODUCTO</b>	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE TEMAS DE DINÁMICA RELACIONAL Y DESARROLLO AUTÓNOMO				
<b>CUENTA</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	152 - OTRAS FORMAS DE ATENCION A NNA				
<b>MODALIDAD</b>	OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Desarrollar acciones de promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes y prevención de vulneraciones con enfoque territorial, en articulación con entes territoriales, entidades públicas y privadas en el marco de la protección integral.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Articular acciones con entes territoriales, entidades públicas y privadas y otras instancias promoviendo acciones para la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el marco del desarrollo integral.</li> <li>Mobilizar ofertas que atiendan de manera oportuna y pertinente las demandas del territorio en el marco de la promoción de derechos de las niñas, niños y adolescentes y la prevención de vulneraciones asociadas a problemáticas específicas, mediante propuestas metodológicas dinámicas y flexibles que contribuyan a su protección y desarrollo integral.</li> <li>Realizar acciones de divulgación pedagógica, educación y movilización social que difundan el mensaje de promoción de derechos y prevención de vulneraciones, contribuyendo a la sensibilización social y fortalecimiento de la corresponsabilidad en torno a los derechos de la niñez y la adolescencia, agenciando transformaciones sociales y culturales en favor de esta población.</li> <li>Desarrollar acciones orientadas a promover los intereses y capacidades de las niñas, niños y adolescentes y sus familias, sus características individuales y culturales para promover su desarrollo integral.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Niñas, Niños, Adolescentes de 6 años a 18 años y sus Familias.				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar alianzas con entidades territoriales, entidades del sector público del orden nacional, organizaciones internacionales y organizaciones sin ánimo de lucro presentes en los territorios, con el fin de contribuir a la promoción y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes</li> <li>Implementación de esquemas de atención integral institucional a la infancia y a la adolescencia en contextos locales y en modelos de atención diferencial.</li> <li>Desarrollar e implementar modelos para la cualificación de la oferta de atención para las niñas, niños y adolescentes.</li> <li>Dinamización de las redes virtuales y físicas con la finalidad de fortalecer los factores de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.</li> <li>Apoyar procesos, proyectos, y otras estrategias de promoción de la participación y acciones colectivas de los niños, niñas y adolescentes.</li> </ul>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	Por definir*			
	<b>ROTACIÓN</b>	Por definir*			
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	No Aplica			
	<b>COSTO</b>	En construcción*			

Vo.Bo. Gerente de Recurso *NVC*

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 177 de 445

FICHA: I-29	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
	4102	1500	17	4102043	02					
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas: Artículo 44 de la Constitución Política; Artículo 6 de la Ley 489 de 1998; Ley 75 de 1968; Ley 7ª de 1979 y el Decreto Reglamentario 2388 de 1979; Artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y artículo 3º del Decreto 1137 de 1999</p> <p>Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia.  Bases Plan Nacional de Desarrollo 2018-2012  Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, Línea de Política Pública para la prevención de la ESCNNA, Línea de Política Pública para la prevención del Trabajo Infantil y protección del adolescente trabajador, Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO).</p>									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Guía En construcción*									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	009	02	09				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Rubro C4102-1500-17-0-4102043-02</b>  <b>02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</b></p> <p>Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talento Humano</li> <li>• Transporte</li> <li>• Materiales para encuentros y estrategias de movilización social</li> <li>• Refrigerios para encuentros y estrategias de movilización social</li> <li>• Otros gastos: gastos administrativos (conectividad, telefonía, papelería, logística, entre otros relacionados con la prestación de servicio).</li> </ul>									
 <b>NATALIA VELASCO CASTRILLON</b> Directora de Niñez y Adolescencia		 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación				<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>  Enero de 2019				

Nota: \*Por definir o En Construcción: La Dirección de Niñez y Adolescencia se encuentra en proceso de rediseño de su oferta programática para asegurar un enfoque conceptual y metodológico pertinente. Además, el rediseño está orientado a una mayor eficiencia en el uso de los recursos y un mayor fortalecimiento del componente familiar y de trabajo con los diferentes entornos protectores de acuerdo con el momento de vida de cada niño, niña y adolescente. De igual forma se busca articulación de metas e indicadores contenidas en las Bases del Plan de Desarrollo 2018-2022 e Inclusión de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018 – 2030 y la Ruta Integral de Atención para esta población, la cual comprende las atenciones universales según el curso de vida de las niñas, niños y adolescentes para garantizar su desarrollo integral, y unas rutas diferenciales y especializadas acordes a las situaciones particulares en las trayectorias vitales de ellas y ellos. Por lo tanto, una vez definido la oferta se solicitará actualización de los lineamientos de programación 2019.

Vo.Bo. Gerente de Recurso NVC

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 178 de 445

FICHA: I-30	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	17	4102037	03
<b>PROYECTO</b>	APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO, GARANTÍA DE SUS DERECHOS Y LIBERTADES A NIVEL NACIONAL.				
<b>PRODUCTO</b>	SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES				
<b>CUENTA</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	153 - ESTRATEGIAS ESPECIALIZADAS DE PREVENCION DE RIESGOS DE NNA				
<b>MODALIDAD</b>	ACCIONES MASIVAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL - AMAS				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Desarrollar acciones de promoción de derechos de las niñas, niños y adolescentes y prevención de sus vulneraciones con enfoque territorial, abordando de manera especializada problemáticas particulares, para atender a situaciones de alto riesgo de vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes o situaciones de emergencia que requieren atención inmediata y adaptada a cada contexto particular.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar una oferta acorde a las demandas del territorio en el marco de la promoción de derechos y prevención de vulneraciones, y problemáticas específicas de las niñas, niños y adolescentes mediante propuestas metodológicas dinámicas y flexibles que contribuyan a su protección integral.</li> <li>• Generar acciones de promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes y prevención de sus vulneraciones en las dimensiones de prevención temprana (primaria), urgente (secundaria) y en protección (terciaria) técnicamente diseñadas para contrarrestar los factores de riesgo específicos de los territorios focalizados.</li> <li>• Realizar acciones de divulgación pedagógica, educación y movilización social que difundan el mensaje de promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes y la prevención de sus vulneraciones, contribuyendo a la sensibilización social y la corresponsabilidad en torno a los derechos de la niñez y la adolescencia, promoviendo la capacidad de agenciamiento de niñas, niños, adolescentes y comunidades para generar transformaciones sociales y culturales.</li> <li>• Promover la innovación, investigación y gestión de conocimiento en torno a la promoción de derechos de la niñez y la adolescencia y la prevención de sus vulneraciones.</li> <li>• Propiciar espacios grupales de interacción como recurso de apoyo a los niños, las niñas, los adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos, en los que se discutan y analicen estrategias conducentes al reconocimiento de la infancia y la adolescencia como sujetos titulares de derechos, generando reflexiones acerca de sus relaciones familiares, escolares y comunitarias, que promuevan la construcción de entornos protectores y prevengan posibles vulneraciones. promuevan la construcción de entornos protectores y prevengan posibles vulneraciones.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Niñas, Niños, Adolescentes de 6 años a 18 años y sus Familias.				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción y movilización social con impacto masivo, fortaleciendo iniciativas locales de participación de niños, niñas y adolescentes y jóvenes con enfoque territorial.</li> <li>• Intervenciones diseñadas con especificidad técnica en las problemáticas particulares que se identifiquen en los territorios focalizados y que implican riesgos de inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de la niñez y la adolescencia.</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso NVC

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!




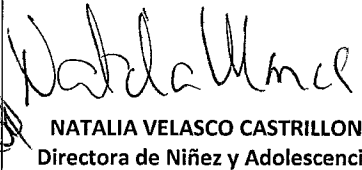
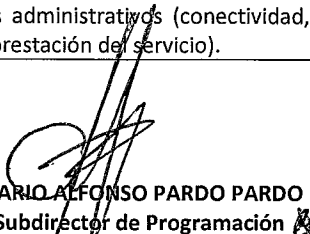
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 179 de 445

FICHA: I-30	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	17	4102037	03
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementación de acciones puntuales de promoción de derechos, prevención de vulneraciones, con criterios flexibles y dinámicos, que respondan a las necesidades dictadas por los entornos de riesgos y vulneración propios de cada territorio focalizado.</li> <li>Desarrollo gradual de metodologías lúdico-pedagógicas que contengan, cuando mínimo, los siguientes componentes: (i) promoción, reconocimiento y empoderamiento en derechos de la niñez y la adolescencia; (ii) fortalecimiento de factores protectores para la prevención de vulneración de derechos de la infancia y adolescencia en ámbitos familiares y comunitarios (desarrollo de capacidades territoriales y fortalecimiento de las rutas intersectoriales, entre otros); (iii) movilización social (visibilización de los procesos y temáticas, involucramiento directo de actores relevantes, organizaciones de base, familias, educadores, promotores, líderes de las comunidades y líderes juveniles, entre otros); (iv) participación y control social (participación activa de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de los procesos y promoción del derecho a la participación).</li> <li>Para la promoción y garantía de derechos, las organizaciones aliadas realizarán acciones simultáneas de coordinación y articulación intra e interinstitucional e intersectorial con los diferentes actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), así como con las familias y la comunidad, bajo el principio de corresponsabilidad.</li> <li>Finalmente, se dinamizarán redes virtuales y físicas con la finalidad de fortalecer los factores de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.</li> <li>Desarrollar, apoyar y promover procesos, proyectos, campañas locales y otras estrategias de información, gestión del conocimiento, innovación, divulgación pedagógica, educación, comunicación y movilización social alrededor de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.</li> <li>Asistencia técnica a agentes del SNBF en temáticas relacionadas con promoción de derechos, prevención de vulneraciones</li> </ul>				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Por definir*			
	ROTACIÓN	Por definir*			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	No Aplica			
	COSTO	En construcción*			
MARCO NORMATIVO	<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas: Artículo 44 de la Constitución Política; Artículo 6 de la Ley 489 de 1998; Ley 75 de 1968; Ley 7ª de 1979 y el Decreto Reglamentario 2388 de 1979; Artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y artículo 3º del Decreto 1137 de 1999</p> <p>Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia.</p> <p>Bases Plan Nacional de Desarrollo 2018-2012</p> <p>Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, Línea de Política Pública para la prevención de la ESCNNA, Línea de Política Pública para la prevención del Trabajo Infantil y protección del adolescente trabajador, Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO).</p>				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lineamiento Técnico para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes y mayores de 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad. LM7.P- V 1 14/09/2016</li> <li>Lineamiento Técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual. LM21.P- V 1 26/10/2017</li> <li>Manual de Operación en actualización*.</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso NVC

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 180 de 445

FICHA: I-30	PRG					SPRG			PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102					1500			17	4102037	03
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN	
		02	02	02	009	02	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p><b>Rubro C4102-1500-17-0-4102037-02</b>  <b>02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</b>  Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Talento Humano: Coordinador, apoyo psicosocial, Talleristas, (para el desarrollo de las sesiones, visitas y de las acciones de movilización social)</li> <li>Transporte: Transporte talento humano del operador</li> <li>Materiales para encuentros y estrategias de movilización social</li> <li>Refrigerios para encuentros y estrategias de movilización social</li> <li>Material de identificación y estrategias de movilización social</li> <li>Estrategias de movilización social (piezas comunicativas locales, actividades o encuentros masivos, gastos legales, transporte. Alimentación y hospedaje para asistir a espacios e instancias de participación de política pública para NNA y acompañantes si se requieren)</li> <li>Formación del talento humano</li> <li>Otros gastos: gastos administrativos (conectividad, telefonía, papelería, logística, entre otros relacionados con la prestación del servicio).</li> </ul>										
 <b>NATALIA VELASCO CASTRILLON</b> Directora de Niñez y Adolescencia					 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación					<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Enero de 2019	

Nota: \*Por definir o En Construcción: La Dirección de Niñez y Adolescencia se encuentra en proceso de rediseño de su oferta programática para asegurar un enfoque conceptual y metodológico pertinente. Además, el rediseño está orientado a una mayor eficiencia en el uso de los recursos y un mayor fortalecimiento del componente familiar y de trabajo con los diferentes entornos protectores de acuerdo con el momento de vida de cada niño, niña y adolescente. De igual forma se busca articulación de metas e indicadores contenidas en las Bases del Plan de Desarrollo 2018-2022 e Inclusión de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018 – 2030 y la Ruta Integral de Atención para esta población, la cual comprende las atenciones universales según el curso de vida de las niñas, niños y adolescentes para garantizar su desarrollo integral, y unas rutas diferenciales y especializadas acordes a las situaciones particulares en las trayectorias vitales de ellas y ellos. Por lo tanto, una vez definido la oferta se solicitará actualización de los lineamientos de programación 2019.

Vo.Bo. Gerente de Recurso NVC


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 181 de 445

FICHA: I-31	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	17	4102022	02
<b>PROYECTO</b>	APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO, GARANTÍA DE SUS DERECHOS Y LIBERTADES A NIVEL NACIONAL.				
<b>PRODUCTO</b>	SERVICIO DE DIVULGACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES				
<b>CUENTA</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	154 - INICIATIVAS DE MOVILIZACION SOCIAL				
<b>MODALIDAD</b>	NA				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Generar procesos participativos de acciones colectivas orientadas a promover, contribuir e impulsar, iniciativas de prevención y promoción de derechos enmarcados en la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover acciones de socialización e implementación de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.</li> <li>Promover espacios de participación para el desarrollo social, en torno a la prevención, promoción y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y sus familias.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Niñas, Niños, Adolescentes y sus Familias Entes Territoriales Actores del SNBF				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo de actividades de movilización y participación social.</li> <li>Desarrollo de orientaciones técnicas y metodológicas para promover la participación de las niñas, niños, adolescentes y sus familias.</li> <li>Brindar asistencia técnica a los agentes del SNBF en el marco de la implementación de la Política Nacional para la Infancia y la Adolescencia.</li> <li>Realizar alianzas con otras entidades del sector público, organizaciones internacionales, organizaciones sin ánimo de lucro y otras, con el fin de contribuir a la promoción y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.</li> </ul>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	Por definir*			
	<b>ROTACIÓN</b>	Por definir*			
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	No Aplica			
	<b>COSTO</b>	En construcción*			
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas: Artículo 44 de la Constitución Política; Artículo 6 de la Ley 489 de 1998; Ley 75 de 1968; Ley 7ª de 1979 y el Decreto Reglamentario 2388 de 1979; Artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y artículo 3º del Decreto 1137 de 1999</p> <p>Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia. Bases Plan Nacional de Desarrollo 2018-2012 Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, Línea de Política Pública para la prevención de la ESCNNA, Línea de Política Pública para la prevención del Trabajo Infantil y protección del adolescente trabajador, Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO).</p>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso NVC

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 182 de 445

FICHA: I-31	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
	4102	1500	17	4102022	02					
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lineamiento Técnico para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes y mayores de 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad. LM7.P- V 1 14/09/2016</li> <li>Lineamiento Técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual. LM21.P- V 1 26/10/2017</li> <li>Guía de movilización en construcción*</li> </ul>									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	02	09				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>Rubro C4102-1500-17-0-4102022-02</b> <b>02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</b> Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>Talento Humano</li> <li>Materiales para encuentros y estrategias de movilización social</li> <li>Refrigerios para encuentros y estrategias de movilización social</li> <li>Material de identificación y estrategias de movilización social</li> <li>Actividades o encuentros masivos, gastos legales, transporte. Alimentación y hospedaje para asistir a espacios e instancias de participación de política pública para NNA y acompañantes si se requieren)</li> <li>Videos, videoclips, documentales, radionovelas, boletines, publicaciones en redes sociales, registros fotográficos, series web, infografías, spots radiales y televisivos, piezas audiovisuales movilizadores, piezas gráficas, piezas físicas y digitales, muestras comunicativas artísticas, pendones, banners, entre otros. Para la realización de las piezas comunicativas locales se articulará y se solicitará el aval de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF.</li> <li>Otros gastos: gastos administrativos (conectividad, telefonía, papelería, logística, entre otros relacionados con la prestación del servicio)</li> </ul>									
 <b>NATALIA VELASCO CASTRILLON</b> Directora de Niñez y Adolescencia					 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación					<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Enero de 2019

Nota: \*Por definir o En Construcción: La Dirección de Niñez y Adolescencia se encuentra en proceso de rediseño de su oferta programática para asegurar un enfoque conceptual y metodológico pertinente. Además, el rediseño está orientado a una mayor eficiencia en el uso de los recursos y un mayor fortalecimiento del componente familiar y de trabajo con los diferentes entornos protectores de acuerdo con el momento de vida de cada niño, niña y adolescente. De igual forma se busca articulación de metas e indicadores contenidas en las Bases del Plan de Desarrollo 2018-2022 e Inclusión de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018 – 2030 y la Ruta Integral de Atención para esta población, la cual comprende las atenciones universales según el curso de vida de las niñas, niños y adolescentes para garantizar su desarrollo integral, y unas rutas diferenciales y especializadas acordes a las situaciones particulares en las trayectorias vitales de ellas y ellos. Por lo tanto, una vez definido la oferta se solicitará actualización de los lineamientos de programación 2019.

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 183 de 445

**VII. C-4102-1500-18 APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL**

FICHA: I-32	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102001	02
<b>PROYECTO</b>	APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL				
<b>PRODUCTO</b>	SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA				
<b>CUENTA</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	101 - ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN				
<b>MODALIDAD</b>	1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Promover el desarrollo de las niñas y los niños en sus mil primeros días de vida, a través de la implementación de acciones que prevengan la desnutrición crónica mediante la promoción de condiciones adecuadas de nutrición y salud, al tiempo que se fortalecen las capacidades familiares que contribuyan a la generación y promoción de entornos protectores.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover el mejoramiento del estado nutricional de las mujeres gestantes a través de acciones que fortalezcan sus prácticas alimentarias y el acompañamiento en el proceso de gestación.</li> <li>• Favorecer el adecuado peso al nacer de las niñas y los niños, hijos de mujeres gestantes que presentan bajo peso, mediante el fortalecimiento de las prácticas alimentarias de las familias.</li> <li>• Contribuir al mejoramiento del estado nutricional de las niñas y los niños menores de dos años, a través de acciones en salud, nutrición, educación y fortalecimiento familiar y comunitario.</li> <li>• Contribuir al fortalecimiento de las familias en torno a los procesos de lactancia materna exclusiva y total, así como a la adecuada introducción de la alimentación complementaria a las niñas y niños menores de dos años para garantizar su adecuado estado nutricional y el favorecimiento de su desarrollo.</li> <li>• Realizar acciones con las familias y comunidades, dirigidas al mantenimiento y fortalecimiento de factores protectores y transformación de factores riesgo a través de acciones que promuevan la autonomía y autogestión familiar.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<p>Mujeres gestantes que se encuentren entre las semanas gestacionales 1 y 27 con bajo peso para la edad gestacional y sus familias.</p> <p>Niñas y niños nacidos de mujeres gestantes usuarias de la modalidad y sus familias.</p> <p>Niños y niños menores de 18 meses con diagnóstico de desnutrición aguda o riesgo de desnutrición aguda y sus familias.</p> <p>Niñas y niños menores de 5 años y sus familias, egresados de los Centros de Recuperación Nutricional del ICBF.</p> <p><b>Nota 1:</b> se priorizará la población perteneciente a pueblos étnicos y comunidades de territorios rurales y rurales dispersos.</p> <p><b>Nota 2:</b> en las Unidades de Servicio Étnicas, la atención incluye como población objetivo, además, niñas y niños menores de 5 años con diagnóstico de desnutrición aguda o riesgo de desnutrición aguda y sus familias.</p>				
<b>ACCIONES</b>	La modalidad de 1000 días para cambiar el mundo está dirigida a mujeres gestantes con bajo peso, así como a niños y niñas menores de dos años en situación de desnutrición aguda, con el fin de lograr el				

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 184  
de 445

FICHA: I-32	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102001	02
<p>mejoramiento de su estado nutricional, partiendo del compromiso de la familia y la comunidad. Para el caso de las Unidades de Servicio Étnicas, la atención se brinda a niñas y niños menores de 5 años.</p> <p>La modalidad está encaminada a prevenir el bajo peso al nacer, la desnutrición crónica y favorecer las condiciones para el desarrollo de capacidades cognitivas desde la gestación hasta los 2 años. Mediante esta modalidad se realizarán acciones en alimentación y nutrición, gestión familiar y procesos pedagógicos que contribuyan al desarrollo de las niñas y los niños en los primeros 1.000 días de vida.</p> <p>1.000 días para cambiar el mundo definió acciones con enfoque de salud, alimentación y nutrición que favorecen el estado nutricional, el fortalecimiento familiar, el cuidado de las niñas y los niños y las buenas prácticas de crianza enmarcadas en procesos pedagógicos relacionados con las expresiones de afecto y desarrollo infantil. Para lograrlo, diseñó tres componentes: <i>i)</i> componente alimentación y nutrición; <i>ii)</i> componente de gestión familiar; y <i>iii)</i> componente de procesos educativos. Estas acciones se desarrollan en el entorno familiar y se complementan con la gestión y articulación interinstitucional, especialmente con el sector salud, para la garantía y goce efectivo los derechos.</p> <p>El desarrollo de esta modalidad se realiza a través de un equipo interdisciplinario conformado por profesionales en nutrición y dietética, pedagogía, del área social, coordinadores, auxiliares de enfermería, gestores comunitarios y personal de apoyo administrativo. Los municipios que se atenderán en esta modalidad se definieron mediante un modelo estadístico de priorización elaborado entre las Direcciones de Planeación y Nutrición contando con la validación Regional.</p> <p>La población objeto de atención, preferiblemente debe tener valoración previa por el Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS, para verificar el adecuado estado de salud que permita a los equipos interdisciplinarios, llevar a cabo las acciones con los beneficiarios en el hogar.</p> <p>Para el desarrollo de esta modalidad es necesario la realización de búsqueda activa de mujeres gestantes con bajo peso y niños y niñas menores de 2 años en situación de desnutrición sin patología asociada para lo cual los equipos interdisciplinarios, dentro de las acciones previas a las atenciones directas con los beneficiarios, deberán realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Priorización territorial.</li> <li>• Reconocimiento territorial.</li> <li>• Focalización y búsqueda activa.</li> <li>• Tamizaje nutricional.</li> <li>• Georreferenciación.</li> </ul> <p>Adicionalmente, y considerando que las atenciones se realizarán desde 3 componentes de atención, las acciones a desarrollar son:</p> <p><b>Componente de alimentación y nutrición:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Valoración y seguimiento del estado nutricional (inicial y mensual).</li> <li>• Fortalecimiento de la práctica de la lactancia materna.</li> <li>• Entrega de alimento suplementario listo para el consumo y raciones familiares para preparar con periodicidad mensual.</li> <li>• Articulación y coordinación intersectorial, especialmente con el sector salud.</li> </ul> <p><b>Componente de gestión familiar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Caracterización inicial de la familia y el beneficiario.</li> <li>• Identificación de factores de riesgo y factores protectores.</li> </ul>					

Vo.Bo. Gerente de Recurso 


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 185 de 445

FICHA: I-32	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA																																																	
	4102	1500	18	4102001	02																																																	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visitas de acompañamiento domiciliario y seguimiento por parte del profesional del área social y los gestores comunitarios.</li> <li>• Gestión para la garantía de los derechos de las niñas, niños y mujeres gestantes atendidas en la modalidad.</li> </ul> <p><b>Componente de procesos educativos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de pautas y prácticas de cuidado y crianza.</li> <li>• Implementación del componente de expresiones de afecto y desarrollo infantil.</li> <li>• Planeación e implementación del Programa de Educación Alimentaria y Nutricional.</li> <li>• Cualificación de los gestores comunitarios.</li> <li>• Creación de grupos de apoyo y fortalecimiento a la gestación y la lactancia materna.</li> <li>• Estudios de caso (transversal de los tres componentes).</li> </ul>																																																					
PARÁMETROS	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	11 meses																																																				
	<b>ROTACIÓN</b>	N/A																																																				
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2019" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p>																																																				
	<b>COSTO</b>	<p>A continuación, se presentan los costos mensuales para las 8 Regionales en donde operará la modalidad <i>1.000 días para cambiar el mundo</i>, para la vigencia 2019:</p> <table border="1" data-bbox="760 1283 1377 1598"> <thead> <tr> <th>Regional</th> <th>No. de UDS</th> <th>No. de cupos</th> <th>Costo por UDS/ mes</th> <th>Costo cupo/mes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Amazonas</td> <td>3</td> <td>480</td> <td>65.532.421</td> <td>409.578</td> </tr> <tr> <td>Cesar</td> <td>6</td> <td>960</td> <td>45.458.524</td> <td>284.116</td> </tr> <tr> <td>Chocó</td> <td>12</td> <td>1.920</td> <td>55.800.544</td> <td>348.753</td> </tr> <tr> <td>La Guajira</td> <td>15</td> <td>2.400</td> <td>42.967.016</td> <td>268.544</td> </tr> <tr> <td>La Guajira*</td> <td>3</td> <td>480</td> <td>50.607.070</td> <td>316.294</td> </tr> <tr> <td>Meta</td> <td>8</td> <td>1.280</td> <td>45.718.431</td> <td>285.740</td> </tr> <tr> <td>Nariño</td> <td>7</td> <td>1.120</td> <td>52.302.084</td> <td>326.888</td> </tr> <tr> <td>Risaralda</td> <td>2</td> <td>320</td> <td>45.648.396</td> <td>285.302</td> </tr> <tr> <td>Vichada</td> <td>3</td> <td>480</td> <td>57.489.008</td> <td>359.306</td> </tr> </tbody> </table> <p>*En la Regional ICBF La Guajira operarán tres (3) Unidades de Servicio Diferenciales y Étnicas que atenderán en los municipios de Uribia (Corregimiento de Nazareth), Dibulla (Sierra) y San Juan.</p> <p>El costo por cupo se calculó partiendo del supuesto de que la cobertura se cumpla al 100% durante todo el tiempo.</p> <p>Los valores descritos en la tabla anterior contienen:</p>				Regional	No. de UDS	No. de cupos	Costo por UDS/ mes	Costo cupo/mes	Amazonas	3	480	65.532.421	409.578	Cesar	6	960	45.458.524	284.116	Chocó	12	1.920	55.800.544	348.753	La Guajira	15	2.400	42.967.016	268.544	La Guajira*	3	480	50.607.070	316.294	Meta	8	1.280	45.718.431	285.740	Nariño	7	1.120	52.302.084	326.888	Risaralda	2	320	45.648.396	285.302	Vichada	3	480	57.489.008
Regional	No. de UDS	No. de cupos	Costo por UDS/ mes	Costo cupo/mes																																																		
Amazonas	3	480	65.532.421	409.578																																																		
Cesar	6	960	45.458.524	284.116																																																		
Chocó	12	1.920	55.800.544	348.753																																																		
La Guajira	15	2.400	42.967.016	268.544																																																		
La Guajira*	3	480	50.607.070	316.294																																																		
Meta	8	1.280	45.718.431	285.740																																																		
Nariño	7	1.120	52.302.084	326.888																																																		
Risaralda	2	320	45.648.396	285.302																																																		
Vichada	3	480	57.489.008	359.306																																																		

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 186 de 445

FICHA: I-32	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
	4102	1500	18	4102001	02					
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Complemento Alimentario: corresponde al valor de la Ración Familiar para Preparar o el Alimento Listo para el Consumo (según corresponda) que se entrega mensualmente al usuario, según la fase de atención en la que se encuentre (mejoramiento o mantenimiento).</li> <li>- Recurso Humano: comprende los valores asociados al pago del talento humano que se requiere para la operación de la modalidad. Aquí se encuentra el profesional en nutrición, los auxiliares de enfermería, los gestores comunitarios y el auxiliar administrativo.</li> <li>- Transporte: valor destinado para cubrir las necesidades de desplazamiento del talento humano para realizar detección e identificación de usuarios en las comunidades, seguimiento y visitas domiciliarias a los hogares de las familias atendidas y encuentros grupales.</li> <li>- Administrativo: contempla lo relacionado con gastos de papelería, material necesario para la realización de actividades educativas, y gastos administrativos.</li> <li>- Costos Fijos: están conformados por el valor que se cancela por concepto de recurso humano, mensualmente.</li> <li>- Costos variables: son todos los costos que se consideran necesarios para la operación de la modalidad y se calculan mensualmente según las coberturas reales de atención. Aquí se comprende los conceptos de Complemento Alimentario, Transporte y Administrativo.</li> </ul>								
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CONPES 113 de 2008, Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.</li> <li>• Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional</li> <li>• CONPES 3843 de 2015 (importancia estratégica de los alimentos de alto valor nutricional que serán entregados por el ICBF en las vigencias 2016-2019)</li> <li>• Resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Resolución 5406 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se definen los lineamientos técnicos para la atención integral de las niñas y los niños menores de cinco (5) años con desnutrición aguda.</li> <li>• Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes para la población colombiana y se dictan otras disposiciones.</li> </ul>									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Lineamiento Técnico Administrativo del Subproyecto Estrategia Atención y Prevención de la desnutrición y Manual Operativo de 1000 días para cambiar el mundo, aprobados mediante Resolución No. 12822 del 30/11/2016.									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	009	003	05				
<b>CLASIFICADOR</b>	Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02									

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3

Página 187  
de 445

FICHA: I-32	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA																																							
	4102	1500	18	4102001	02																																							
<b>DEL GASTO</b>	<p><b>02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO</b></p> <p>Corresponde a la adquisición de un servicio social, orientado a prevenir la desnutrición aguda y crónica de los niños menores de 2 años y el bajo peso en las mujeres gestantes, con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Contratación de talento humano (nutricionistas, auxiliares de enfermería, gestores comunitarios y personal de apoyo administrativo)</li> <li>Transporte de recurso humano para realizar seguimiento y visitas domiciliarias.</li> <li>Concepto administrativo que incluye papelería, material necesario para la realización de actividades educativas</li> <li>Adquisición del complemento alimentario: el Alimento Listo para el Consumo (de acuerdo con lo definido en el manual operativo de la modalidad) y alimentos para la conformación de las raciones familiares para preparar, empaque secundario y transporte de las mismas; de acuerdo con las</li> </ol> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ALIMENTO</th> <th>CANTIDAD Gramos / cc</th> <th>PRESENTACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Arroz blanco para consumo humano</td> <td align="center">2.000</td> <td>4 bolsas de 500 gramos c/u</td> </tr> <tr> <td>Pastas fortificadas</td> <td align="center">1.000</td> <td>4 paquetes de 250 gramos c/u</td> </tr> <tr> <td>Harina de maíz amarillo</td> <td align="center">1.000</td> <td>2 bolsas de 500 gramos c/u</td> </tr> <tr> <td>Lenteja</td> <td align="center">500</td> <td>1 bolsa de 500 gramos</td> </tr> <tr> <td>Frijol cargamento</td> <td align="center">500</td> <td>1 bolsa de 500 gramos</td> </tr> <tr> <td>Atún lomos en aceite</td> <td align="center">875</td> <td>5 latas de 175 gramos c/u</td> </tr> <tr> <td>Leche entera en polvo con hierro</td> <td align="center">2.400</td> <td>6 bolsas de 400 gramos c/u</td> </tr> <tr> <td>Aceite vegetal</td> <td align="center">1.000</td> <td>4 botellas de 250 cc c/u</td> </tr> <tr> <td>Panela</td> <td align="center">1.000</td> <td>2 unidades de 500 gramos c/u</td> </tr> <tr> <td>Huevo de gallina</td> <td align="center">60 u</td> <td>2 cubetas de 30 unidades c/u</td> </tr> <tr> <td>Bienestarina Más®</td> <td align="center">1.800</td> <td>2 bolsas de 900 gramos c/u</td> </tr> <tr> <td>Alimento para la mujer gestante y madre en periodo de lactancia *</td> <td align="center">900</td> <td>1 bolsa de 900 gramos</td> </tr> </tbody> </table> <p>fichas técnicas de los alimentos, así:</p> <p>* Si el beneficiario es una mujer gestante o una niña o niño menor de 6 meses que recibe lactancia materna, se entregará una bolsa de 900 gramos de Alimento para la mujer gestante y madre en periodo de lactancia.</p> <p><b>Nota:</b> De acuerdo con las concertaciones que realicen las Regionales del ICBF con grupos étnicos, estos alimentos podrán variar o modificarse, previa presentación de la respectiva justificación para visto bueno de la Dirección de Nutrición, sin que en ningún caso sobrepase los costos asignados y se mantenga el aporte nutricional de cada ración</p>					ALIMENTO	CANTIDAD Gramos / cc	PRESENTACIÓN	Arroz blanco para consumo humano	2.000	4 bolsas de 500 gramos c/u	Pastas fortificadas	1.000	4 paquetes de 250 gramos c/u	Harina de maíz amarillo	1.000	2 bolsas de 500 gramos c/u	Lenteja	500	1 bolsa de 500 gramos	Frijol cargamento	500	1 bolsa de 500 gramos	Atún lomos en aceite	875	5 latas de 175 gramos c/u	Leche entera en polvo con hierro	2.400	6 bolsas de 400 gramos c/u	Aceite vegetal	1.000	4 botellas de 250 cc c/u	Panela	1.000	2 unidades de 500 gramos c/u	Huevo de gallina	60 u	2 cubetas de 30 unidades c/u	Bienestarina Más®	1.800	2 bolsas de 900 gramos c/u	Alimento para la mujer gestante y madre en periodo de lactancia *	900	1 bolsa de 900 gramos
ALIMENTO	CANTIDAD Gramos / cc	PRESENTACIÓN																																										
Arroz blanco para consumo humano	2.000	4 bolsas de 500 gramos c/u																																										
Pastas fortificadas	1.000	4 paquetes de 250 gramos c/u																																										
Harina de maíz amarillo	1.000	2 bolsas de 500 gramos c/u																																										
Lenteja	500	1 bolsa de 500 gramos																																										
Frijol cargamento	500	1 bolsa de 500 gramos																																										
Atún lomos en aceite	875	5 latas de 175 gramos c/u																																										
Leche entera en polvo con hierro	2.400	6 bolsas de 400 gramos c/u																																										
Aceite vegetal	1.000	4 botellas de 250 cc c/u																																										
Panela	1.000	2 unidades de 500 gramos c/u																																										
Huevo de gallina	60 u	2 cubetas de 30 unidades c/u																																										
Bienestarina Más®	1.800	2 bolsas de 900 gramos c/u																																										
Alimento para la mujer gestante y madre en periodo de lactancia *	900	1 bolsa de 900 gramos																																										
 <b>MARCELA ARBOLEDA VELÁSQUEZ</b> Subdirectora de operación de la atención a la primera infancia encargada de las funciones de la Dirección de Primera Infancia	 <b>CAROLINA VILLEGAS DE NUBILA</b> Directora de Nutrición	 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación																																										
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> <b>Enero de 2019</b>																																												

Vo.Bo. Gerente de Recurso   
 Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 188  
de 445

FICHA: I-33	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 18	PRODUCTO 4102001	CUENTA 02
<b>PROYECTO</b>	<b>APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL</b>				
<b>PRODUCTO</b>	<b>4102001 - SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA</b>				
<b>CUENTA</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>				
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	<b>161 - SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>ATENCIÓN A NIÑOS HASTA LOS 3 AÑOS EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN A MUJERES INTEGRAL</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños que permanecen con sus madres privadas de libertad en los Establecimientos de Reclusión, desde su gestación, lactancia y hasta los tres (3) años de edad, en el marco de la atención integral para promover la garantía de sus derechos, haciendo énfasis en el fortalecimiento del vínculo afectivo madre e hijo(a).			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar acciones pedagógicas y de cuidado intencionadas, que propicien el desarrollo integral de los niños y niñas hasta los tres (3) años que conviven con sus madres internas en los Establecimientos de Reclusión.</li> <li>Apoyar a las mujeres gestantes y lactantes y a las internas con niñas y niños hasta tres (3) años, en la cualificación de las relaciones intrafamiliares y el fortalecimiento de vínculos afectivos.</li> <li>Promover y fomentar la práctica de la lactancia materna en las mujeres gestantes y madres en lactancia al interior del Establecimiento de Reclusión, de manera exclusiva durante los primeros seis meses y hasta los dos años de manera complementaria.</li> <li>Garantizar a las niñas y niños la complementación alimentaria que aporte la totalidad de los requerimientos diarios de energía y nutrientes, según grupos de edad.</li> <li>Garantizar a las mujeres gestantes y madres en lactancia una complementación alimentaria de acuerdo con las necesidades diarias de energía y nutrientes, dependiendo de las condiciones fisiológicas.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Para este servicio la población objetivo son: <ul style="list-style-type: none"> <li>Niñas y niños hasta los tres (3) años que permanecen con sus madres al interior de los Establecimientos de Reclusión donde opera el servicio.</li> <li>Mujeres gestantes y mujeres en periodo de lactancia, privadas de la libertad en los establecimientos de reclusión donde se encuentran los servicios de atención.</li> </ul>				
<b>ACCIONES</b>	Este servicio hace parte de la Modalidad Institucional y se desarrolla en los establecimientos de reclusión de mujeres administrados por el INPEC. Son espacios con una infraestructura especial que presta su servicio los 365 días del año y cubre el 100% del requerimiento nutricional de niños y niñas menores de tres años y de mujeres gestantes, es decir, reciben toda la alimentación. Esta modalidad permite a las madres que se encuentran en los centros de reclusión fortalecer el vínculo afectivo con sus hijos hasta que éstos cumplen los 3 años de edad y se encuentran en espacios contiguos, diseñados para el cuidado y disfrute de experiencias pedagógicas enriquecidas en el marco de la atención integral. En este servicio se desarrollan acciones a partir de los componentes de la atención a saber: <ul style="list-style-type: none"> <li>Salud y Nutrición: en cuanto al componente nutricional se realizan acciones de prevención y promoción directamente relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, y la lactancia materna en las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia al interior del Establecimiento de Reclusión, de manera exclusiva durante los primeros seis meses y hasta los dos años de manera complementaria. En esta misma línea se procura por la garantía de un</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 189 de 445

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
		4102	1500	18	4102001
	<p>aporte nutricional del total de los requerimientos diarios de energía y nutrientes para las niñas y niños, y una complementación alimentaria para las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, de acuerdo con las necesidades diarias de energía y nutrientes, dependiendo de las condiciones fisiológicas. Se realiza seguimiento nutricional a los usuarios de forma trimestral, que debe ser registrada por la Entidades Administradoras del Servicio -EAS- en el sistema de información definido por el ICBF.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la población. En este sentido convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones cotidianas y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.</li> <li>Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas, niños desde la gestación. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del entorno y las comunidades. Adicionalmente, se garantiza la orientación psicosocial y acompañamiento en los casos en que las mujeres gestantes opten por la interrupción voluntaria del embarazo IVE, en los casos contemplados por la (Sentencia C 355, 2006); o decida otorgar consentimiento para la adopción, para este último la Autoridad Administrativa deberá realizar toda la atención y orientación que se requiera.</li> <li>Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en el manual operativo.</li> <li>Ambientes Educativos y Protectores: Son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos.</li> <li>Administrativo y de Gestión: Contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.</li> <li>La EAS deberá articularse con entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos, en coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario y carcelario -INPEC y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC.</li> </ul>				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	365 días.			
	ROTACIÓN	Niño por cupo año			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN –</p>			

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 190 de 445

FIGHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
		4102	1500	18	4102001	02				
		<p>VIGENCIA 2019" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p> <p>Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 5). La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberador del contrato mediante otrosí modificatorio.</p> <p>Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de Financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportes ICBF.</li> <li>• Aportes del INPEC.</li> <li>• Aportes de contrapartida cuando aplique.</li> <li>• Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados.</li> </ul> <p>Aplica el principio de gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación o tasas compensatorias por parte de la familia.</p>								
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p><b>Normatividad vigente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.</li> <li>• Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>• Decreto 1084 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.</li> <li>• Decreto Ley 1953 de octubre 19 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas.</li> <li>• Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> </ul>									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenio Marco No. 782 de 2013, o el que haga sus veces, dónde se establece el compromiso del ICBF y el INPEC, para atender los hijos de las internas que permanecen en los establecimientos carcelarios.</li> <li>• Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> <li>• Manual Operativo de la Modalidad y sus anexos.</li> <li>• Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.</li> <li>• Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.</li> </ul>									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	009	002	01				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 191 de 445

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102001	02
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p>02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:  Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia" tiene <i>enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar</i>" (Fuente: clasificación central de productos DANE)</p> <p>Dentro de este uso presupuestal para este servicio se incluyen los siguientes costos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ración niña/niño.</li> <li>• Complemento nutricional mujeres gestantes y madres lactantes</li> <li>• Material didáctico</li> <li>• Apoyo Aseo y combustible</li> <li>• Reposición de dotación.</li> <li>• Talento humano que incluye: Licenciado en ciencias de la educación, profesional de apoyo psicosocial, profesional en nutrición y profesional de la salud.</li> <li>• Dotación para los espacios donde permanecen los niños</li> <li>• Costos de transporte para los desplazamientos del talento humano a los centros de reclusión en los casos que apruebe la Dirección de Primera Infancia.</li> </ul>				
<b>MODALIDAD</b>	<p style="text-align: center;"><b>CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – CDI</b></p> <p><b>1. CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CON ARIENDO</b>  <b>2. CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SIN ARIENDO</b></p>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de este servicio de educación inicial en el marco de la atención integral con estrategias pertinentes, oportunas y de calidad para el goce efectivo de los derechos.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar las acciones pedagógicas y de cuidado, intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral.</li> <li>• Promover el acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de niñas y niños, que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos de vida saludable de niñas y niños.</li> <li>• Articular con el SNBF acciones con las instancias presentes en los territorios, que promuevan el desarrollo integral de niñas y niños.</li> <li>• Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias como corresponsables en la garantía de los derechos de niñas y niños, para promover el desarrollo integral.</li> <li>• Garantizar ambientes enriquecidos, seguros y protectores que den respuesta a las intencionalidades pedagógicas y promuevan la seguridad y bienestar de niñas y niños, reconociéndolos como seres sociales, autónomos y diversos.</li> <li>• Desarrollar acciones orientadas a la promoción de los derechos, a la prevención de su vulneración y activar la ruta de actuaciones para el restablecimiento de los mismos, en los casos en los que se evidencie la amenaza, vulneración o inobservancia.</li> <li>• Promover en la atención el reconocimiento de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias y comunidades vinculadas al servicio.</li> </ul>			

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 192  
de 445

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102001	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generar acciones para propiciar una atención pertinente, oportuna y de calidad para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías prioritizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado).</li> </ul>				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<p>Está dirigido a niñas y niños de primera infancia, prioritariamente en el rango de edad de 2 hasta los 4 años, 11 meses, y 29 días sin perjuicio de lo anterior, podrán ser atendidos niñas y niños entre los 6 meses y 2 años, cuando su condición así lo amerite y la UDS cuente con las condiciones requeridas para atender a esta población, y hasta los 5 años, 11 meses y 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano.</p> <p>Las niñas y niños que se encuentren vinculados a otra modalidad de atención a la primera infancia no podrán ser objeto de atención en los servicios de esta modalidad de manera simultánea o en contra jornada.</p> <p>El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Institucional será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención atendiendo a las necesidades del territorio; además de lo anterior otros mecanismos para tener en cuenta serán:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Pertenecer a comunidades que se encuentran ubicadas en territorios definidos con Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET.</li> <li>Pertenecer a comunidades rurales (dispersas o no).</li> <li>Pertenecer a comunidades específicas bajo circunstancias particulares valoradas por el ICBF (Migraciones, crisis humanitaria etc.) donde la atención comunitaria sea pertinente</li> </ol> <p>Para la priorización y selección de los usuarios en los diferentes servicios, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un estado de cosas inconstitucional.</li> <li>✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - Nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo), que sean remitidos por Dirección Regional, Centro Zonal, Defensoría de Familia o quien haga sus veces.</li> <li>✓ Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS.</li> <li>✓ Remitidos por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo de vulneración de derechos o programas de protección del ICBF.</li> <li>✓ Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio.</li> <li>✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.</li> <li>✓ Beneficiarios del subsidio en especie para población vulnerable, del que trata el artículo 12 de la Ley 1537 de 2017 (Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario), y el Decreto 1921 de 2012 o el que reglamente la materia.</li> <li>✓ Niñas y niños cuyos padres estén en establecimientos de reclusión.</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 193 de 445

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA								
	4102	1500	18	4102001	02								
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Población migrante que cumpla con alguna de las siguientes características: ausencia de vivienda o condiciones de hacinamiento, que no cuenten con acceso a servicios públicos domiciliarios o que no cuenten con ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.</li> <li>✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.</li> <li>✓ Pertencientes a hogares cuyo puntaje SISBEN sea igual o inferior a los puntos de corte definidos para Primera Infancia, así:</li> </ul> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>NIVEL</th> <th>14 CIUDADES *</th> <th>RESTO URBANO</th> <th>RURAL DISPERSO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ÚNICO</td> <td>57.21</td> <td>56.32</td> <td>40.75</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Incluye la zona urbana diferente a las de las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.</p> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos de lo CONPES Social 100 de 2006, que contempla los lineamientos para la focalización del gasto público social.</p> <p><b>Criterios prevalentes de focalización</b></p> <p>En el caso que haya una mayor demanda de población que cumpla los criterios antes referidos, frente a la oferta (cupos disponibles), se dará prioridad para asignar el cupo a la siguiente población:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T 025 de 2004, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional.</li> <li>✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo, modalidades de Protección), que sean remitido por Dirección Regional, Centro Zonal, defensoría de familia o quien haga sus veces.</li> <li>✓ Familias de grupos étnicos contempladas en los autos de la Corte Constitucional.</li> <li>✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.</li> <li>✓ Niños y niñas egresados del servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.</li> <li>✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.</li> </ul> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.</p>						NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO	ÚNICO	57.21	56.32	40.75
NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO										
ÚNICO	57.21	56.32	40.75										

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3


Página 194  
de 445

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
<p><b>ACCIONES</b></p>	<p><b>4102</b></p>	<p><b>1500</b></p>	<p><b>18</b></p>	<p><b>4102001</b></p>	<p><b>02</b></p>
<p>El servicio pertenece a la Modalidad Institucional y se brinda en espacios adecuados para atender a la primera infancia y donde los padres de familia y cuidadores pueden llevar a niñas y niños de lunes a viernes con un horario de 8 horas diarias. La atención se presta de manera gratuita y se suministra alimentación acorde con el tiempo de permanencia en el servicio y las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes conforme a sus necesidades para el ciclo vital, este servicio cuenta con un talento humano idóneo y cualificado para desarrollar procesos de educación inicial en el marco de la atención integral.</p> <p>Se concibe como un servicio complementario a las acciones de las familias y la comunidad, dirigidas a potenciar el desarrollo integral de las niñas y niños en el marco del enfoque diferencial de derechos desde la perspectiva de la protección integral; aspecto que implica para la UDS, articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades de desarrollo entre otros, estableciendo para ello, escenarios de inclusión donde participen con equidad niños y niñas, lo cual amerita atención prioritaria basados en el reconocimiento de lo territorial, el curso de vida, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad.</p> <p>El servicio opera en jornadas de ocho (8) horas de lunes a viernes, en espacios especializados para atender a las niñas y niños en primera infancia, es decir, construidos o adecuados para este fin, públicos o privados, con dotación adecuada para ambientes de desarrollo y aprendizaje, y con talento humano idóneo y suficiente en temas relacionados con los diferentes componentes de educación inicial en el marco de la atención integral.</p> <p>Los agentes educativos responsables de la atención de las niñas y niños deben cumplir con el perfil definido para la modalidad, dado que tienen la responsabilidad de lograr los objetivos del servicio y de cada uno de los componentes de calidad definidos para los CDI, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud y Nutrición: en cuanto al componente nutricional se realizan acciones de prevención y promoción directamente relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, en esta misma línea se procura por la garantía de un aporte nutricional de acuerdo con los requerimientos diarios de energía y nutrientes para las niñas y los niños según grupos de edad y el tiempo de atención. Se realiza seguimiento nutricional a los usuarios de forma trimestral, que debe ser registrada por la EAS en el sistema de información definido por el ICBF.</li> <li>• Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones cotidianas y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.</li> <li>• Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas, niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.</li> </ul>					

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 195 de 445

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102001	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en el manual operativo.</li> <li>• Ambientes Educativos y Protectores: Son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos.</li> <li>• Administrativo y de Gestión: Contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.</li> <li>• La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.</li> </ul>				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	210 días de atención directa a los niños y las niñas.			
	ROTACIÓN	Niño por cupo año			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2019" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p>			
	COSTO	<p>Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 5). La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberador del contrato mediante otrosí modificatorio.</p> <p>Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de Financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportes ICBF.</li> <li>• Aportes de contrapartida cuando aplique.</li> <li>• Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Aplica el principio de gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación o tasas compensatorias por parte de la familia.</p> <p><b>Nota 2:</b> la diferencia en el valor cupo niño año entre modalidades radica en el pago del concepto de arrendamiento, más no en la prestación del servicio.</p> <p><b>Nota 3:</b> Aplica descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.</p>			

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 196  
de 445

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
	4102	1500	18	4102001	02					
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p><b>Normatividad vigente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.</li> <li>• Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>• Decreto 1084 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.</li> <li>• Ley 1953 de octubre 19 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas.</li> <li>• Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> </ul>									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> <li>• Manual Operativo de la Modalidad.</li> <li>• Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.</li> <li>• Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Fase Alistamiento: Las actividades a realizar y la duración de esta actividad, así como la fecha de inicio de operación deberán determinarse en el Primer Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse dentro de los 10 días calendario siguientes a la legalización. El alistamiento podrá realizarse en un periodo de hasta 15 días entre inicio y cierre del servicio, el reconocimiento del mismo se hará de acuerdo con lo pactado y/o presupuestado en el contrato, teniendo en cuenta las canastas de atención del servicio, y el manual operativo de la modalidad.</p> <p><b>Nota 2:</b> Fase de Implementación: en esta fase se da inicio a la atención directa en donde se deben realizar ejercicios puntuales como jornadas de socialización, construcción e implementación del POAI, planeación de actividades a desarrollar en periodos de atención y de no atención de los niños y niñas.</p> <p><b>Nota 3:</b> para los casos en los que se atienda comunidades étnicas, se deben establecer y refrendar los acuerdos, criterios y condiciones de atención diferencial mediante procesos de concertación sustentados en acta debidamente firmada por las partes. Para el desarrollo del enfoque diferencial, se requiere establecer diálogos cooperativos y corresponsables en los que de manera conjunta se construyan rutas para los aspectos administrativos, de salud y nutrición, de adecuación de contextos, de conformación del equipo de talento humano y de acciones pedagógicas.</p>									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02</b> <b>02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:</b> Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia” tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar” (Fuente: clasificación central de productos DANE) Dentro de este uso presupuestal para este servicio se incluyen los siguientes costos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talento Humano: coordinador, docente, profesional de apoyo psicosocial, profesional de apoyo</li> </ul>									

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 197 de 445

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102001	02
	<p>en salud y nutrición, auxiliar pedagógico, manipulador de alimentos, auxiliar de servicios generales, auxiliar administrativo, el cual se debe vincular de acuerdo con los perfiles y relaciones técnicas establecidas en el manual operativo de la modalidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Infraestructura: para el caso de infraestructura donde no se paga arriendo, construida o adecuada por el ICBF o entidades territoriales, o infraestructuras aportadas por entidades públicas o privadas para el funcionamiento del servicio; contempla el pago de servicios públicos como agua, energía, gas, telefonía e internet.</li> <li>• Arriendo: hace referencia al funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil en infraestructura arrendada. Contempla el pago de arriendo servicios públicos como agua, energía, gas, telefonía e internet.</li> <li>• Mantenimiento y adecuaciones: suministro de elementos de aseo institucional, control de agua (lavado de tanques), fumigaciones, manejo de basuras y control de plagas. Reparaciones locativas menores ocasionadas por el uso normal del inmueble, se realizan periódicamente o según el momento en que se presenten. No incluye reparaciones locativas destinadas a garantizar que el inmueble pueda ser usado, ni aquellas ocasionadas por siniestros fortuitos o por el mal estado o mala calidad del inmueble.</li> <li>• Gastos Operativos: destinados a cubrir los gastos propios de la operación y puesta en marcha del servicio.</li> <li>• Seguro o póliza para los usuarios del servicio.</li> <li>• Dotación de consumo: material didáctico para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en los lineamientos y el manual operativo de la modalidad.</li> <li>• Dotación de aseo personal</li> <li>• Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UDS nuevas o para los casos en que se presenten cupos en tránsito o adición de cobertura. Renovación de dotación; aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio.</li> <li>• Ración niña/niño de acuerdo con la estrategia nutricional para el servicio, implementada por el ICBF en concordancia con la política de atención a la primera infancia.</li> <li>• Gastos fase preparatoria incluye actividades de alistamiento y cierre.</li> </ul>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL INTEGRAL</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de este servicio de educación inicial en el marco de la atención integral con estrategias pertinentes oportunas y de calidad para el goce efectivo de los derechos.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar las acciones pedagógicas y de cuidado, intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral.</li> <li>• Promover el acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de niñas y niños, que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos de vida saludable de niñas y niños.</li> <li>• Articular con el SNBF acciones con las instancias presentes en los territorios, que promuevan el desarrollo integral de niñas y niños.</li> <li>• Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias como corresponsables en la garantía de los derechos de niñas y niños, para promover el desarrollo integral.</li> </ul>			

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 198  
de 445

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102001	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar ambientes enriquecidos, seguros y protectores que den respuesta a las intencionalidades pedagógicas y promuevan la seguridad y bienestar de niñas y niños, reconociéndolos como seres sociales, autónomos y diversos.</li> <li>• Desarrollar acciones orientadas a la promoción de los derechos, a la prevención de su vulneración y activar la ruta de actuaciones para el restablecimiento de los mismos, en los casos en los que se evidencie la amenaza, vulneración o inobservancia.</li> <li>• Promover en la atención el reconocimiento, de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias y comunidades vinculadas al servicio.</li> <li>• Generar acciones para propiciar una atención pertinente, oportuna y de calidad para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado).</li> </ul>				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<p>Conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el programa está dirigido a niñas y niños de primera infancia, prioritariamente en el rango de edad de 2 años hasta los 4 años, 11 meses y 29 días; sin perjuicio de lo anterior, podrán ser atendidos niñas y niños entre los 6 meses y 2 años, cuando su condición así lo amerite y la UDS cuente con las condiciones requeridas para atender a esta población; y hasta los 5 años, 11 meses y 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano.</p> <p>Las niñas y niños que se encuentren vinculados a otra Modalidad de atención a la primera infancia no podrán ser objeto de atención en los servicios de esta Modalidad de manera simultánea o en contra jornada.</p> <p>El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de los hogares infantiles será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención atendiendo a las necesidades del territorio; además de lo anterior otros mecanismos para tener en cuenta serán:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Pertenecer a comunidades que se encuentran ubicadas en territorios definidos con Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET.</li> <li>b) Pertenecer a comunidades rurales (dispersas o no).</li> <li>c) Pertenecer a comunidades específicas bajo circunstancias particulares valoradas por el ICBF (Migraciones, crisis humanitaria etc.) donde la atención comunitaria sea pertinente</li> </ol> <p>Para la priorización y selección de los usuarios en los diferentes servicios, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Niñas y niños en calidad de Desplazados, víctimas del conflicto armado y provenientes de familias con ingresos iguales o inferiores a un salario mínimo.</li> <li>✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un estado de cosas inconstitucional.</li> <li>✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - Nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo), que sean remitidos por Dirección Regional, Centro Zonal, Defensoría de Familia o quien haga sus veces.</li> <li>✓ Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS.</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 199 de 445

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA								
	4102	1500	18	4102001	02								
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Remitidos por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo de vulneración de derechos o programas de protección del ICBF.</li> <li>✓ Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio.</li> <li>✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.</li> <li>✓ Beneficiarios del subsidio en especie para población vulnerable, del que trata el artículo 12 de la Ley 1537 de 2017 (Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario), y el Decreto 1921 de 2012 o el que reglamente la materia.</li> <li>✓ Niñas y niños cuyos padres estén en establecimientos de reclusión.</li> <li>✓ Población migrante que cumpla con alguna de las siguientes características: ausencia de vivienda o condiciones de hacinamiento, que no cuenten con acceso a servicios públicos domiciliarios o que no cuenten con ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.</li> <li>✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.</li> <li>✓ Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN sea igual o inferior a los puntos de corte definidos para Primera Infancia, así:</li> </ul> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>NIVEL</th> <th>14 CIUDADES *</th> <th>RESTO URBANO</th> <th>RURAL DISPERSO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ÚNICO</td> <td>57.21</td> <td>56.32</td> <td>40.75</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Incluye la zona urbana diferente a las de las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.</p> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 de 2006, que contempla los lineamientos para la focalización del gasto público social.</p> <p><b>Criterios prevalentes de focalización</b></p> <p>En el caso que haya una mayor demanda de población que cumpla los criterios antes referidos, frente a la oferta (cupos disponibles), se dará prioridad para asignar el cupo a la siguiente población:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Niñas y niños en calidad de Desplazados, víctimas del conflicto armado y provenientes de familias con ingresos iguales o inferiores a un salario mínimo.</li> <li>✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T 025 de 2004, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional.</li> </ul>						NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO	ÚNICO	57.21	56.32	40.75
NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO										
ÚNICO	57.21	56.32	40.75										

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>  <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 200 de 445

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
		4102	1500	18	4102001
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo, modalidades de Protección), que sean remitido por Dirección Regional, Centro Zonal, defensoría de familia o quien haga sus veces.</li> <li>✓ Familias de grupos étnicos contempladas en los autos de la Corte Constitucional.</li> <li>✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.</li> <li>✓ Niños y niñas egresados del servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.</li> <li>✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.</li> </ul> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.</p>				
<b>ACCIONES</b>	<p>Este servicio pertenece a la modalidad Institucional y se presta en instalaciones del ICBF, de las alcaldías, gobernaciones u operadores, denominados Entidades Administradoras del Servicio, EAS. La capacidad de atención depende de la estructura física, las condiciones del territorio y los acuerdos financieros con los operadores. Es un servicio donde los padres de familia y cuidadores pueden llevar a niñas y niños de lunes a viernes con un horario de 8 horas diarias. Las familias dan una tasa compensatoria al HI por cada usuario de servicio la cual se determina según los ingresos de los padres o acudientes y de acuerdo con la resolución 1740 de 2010, se suministra alimentación acorde con el tiempo de permanencia en el servicio y las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes conforme a sus necesidades para el ciclo vital de los usuarios.</p> <p>Se concibe como un servicio complementario a las acciones de las familias y la comunidad, dirigidas a potenciar el desarrollo integral de las niñas y niños en el marco del enfoque diferencial de derechos desde la perspectiva de la protección integral; aspecto que implica para la UDS, articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades de desarrollo entre otros, estableciendo para ello, escenarios de inclusión donde participen con equidad niños y niñas, lo cual amerita atención prioritaria basados en el reconocimiento de lo territorial, el ciclo vital, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad. El servicio se presta en jornada de ocho (8) horas, de lunes a viernes. Se desarrollan acciones en los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Salud y Nutrición</u>: en cuanto al componente nutricional se realizan acciones de prevención y promoción directamente relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, en esta misma línea se procura por la garantía de un aporte nutricional de acuerdo con los requerimientos diarios de energía y nutrientes para las niñas y niños, según grupos de edad y el tiempo de atención. Se realiza seguimiento nutricional a los usuarios de forma trimestral, que debe ser registrada por la EAS en el sistema de información definido por el ICBF.</li> <li>• <u>Proceso Pedagógico</u>: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 201 de 445

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102001	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Familia comunidad y redes:</b> para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.</li> <li>• <b>Talento Humano:</b> el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos.</li> <li>• <b>Ambientes Educativos y Protectores:</b> son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos.</li> <li>• <b>Administrativo y de Gestión:</b> contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.</li> <li>• La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover acciones en el marco de la atención integral.</li> </ul> <p>Tasa compensatoria - Población víctima</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el servicio Hogar Infantil, el ICBF reconocerá la tasa compensatoria a niñas y niños que deban pagar las familias en calidad de desplazados, víctimas del conflicto armado, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. Aplica también para niñas y niños de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos.</li> <li>• Para la certificación de la atención a población víctima se debe tener en cuenta la verificación de los usuarios en la base de datos que establezca el Registro Único de Víctimas –RUV suministrada por la Unidad para la Atención y Reparación de Víctimas. En caso de no aparecer registrado se debe contar con la certificación otorgada por la autoridad competente en la cual se manifiesta la condición de víctima.</li> <li>• La población atendida debe ser registrada en el aplicativo CUÉNTAME</li> <li>• La asignación de recursos por concepto de tasas compensatorias, en Hogares Infantiles debe obedecer al número de beneficiarios verificados en el Registro Único de Víctimas –RUV suministrada por la Unidad para la Atención y Reparación de Víctimas y registrados en el APLICATIVO CUÉNTAME.</li> </ul>				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	210 días hábiles de atención directa a los usuarios.			
	ROTACIÓN	Niño por cupo año			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2019" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p>			

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 202 de 445

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102001	02
	<b>COSTO</b>	<p>El valor de los aportes del ICBF para cada cupo año en un hogar infantil no será inferior al 100% del costo cupo/año de un CDI Institucional sin arriendo.</p> <p>Para la destinación de estos aportes se definen los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El costo ración no puede ser inferior al costo de la ración en CDI, puede ser superior a este, complementándola con tasas compensatorias u otros recursos.</li> <li>• Como mínimo el 2% de los aportes del ICBF se deben destinar a la compra de material didáctico.</li> <li>• Se recomienda destinar entre el 68% y el 73% de los recursos, para cubrir el costo del rubro de talento humano, incluyendo el recurso asignado para el equipo de cualificación.</li> <li>• Si una vez aplicados estos porcentajes al presupuesto del Hogar Infantil con cargo a los aportes del ICBF, se presentan excedentes; estos recursos se podrán destinar a cubrir rubros deficitarios del presupuesto del Hogar Infantil y que se encuentren incluidos en el clasificador del gasto de los presentes lineamientos.</li> <li>• Los rubros de cualificación para la vigencia 2019, están definidos de acuerdo con lo establecido en la canasta de cualificación incluida en el anexo 5:</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Presupuesto del Hogar Infantil: se debe establecer como producto del análisis y concertación entre la Entidad Administradora del Servicio y la supervisión del contrato; debe ser avalado por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor del contrato. El presupuesto lo constituyen: los aportes ICBF, tasas compensatorias, la contrapartida (cuando sea del caso) y otros recursos de cofinanciación.</p> <p><b>Nota 2:</b> Se aplicarán las tasas compensatorias, según Resolución N° 1740 de abril 27/2010, tanto para el pago de los padres de familia como para las reconocidas por el ICBF según lo descrito en dicha resolución. (Ver anexo 5)</p> <p><b>Nota 3:</b> Aplica descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.</p>			
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p><b>Normatividad vigente</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 27 de 1974 Sobre la creación y sostenimiento de Centros de atención integral al Preescolar, para los hijos de los empleados y trabajadores de los sectores públicos y privados.</li> <li>• Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.</li> <li>• Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>• Decreto 1084 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación Decreto</li> <li>• Ley 1953 de octubre 19 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas.</li> </ul> <p>Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</p>				
<b>LINEAMIENTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!




	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 203 de 445

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
	4102	1500	18	4102001	02					
<b>TÉCNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual Operativo de la Modalidad.</li> <li>Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.</li> <li>Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.</li> </ul>									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02</b>  <b>02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:</b>  Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia" tiene <i>enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar</i>" (Fuente: clasificación central de productos/DANE)  Dentro de este uso presupuestal para este servicio se incluyen los siguientes costos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Infraestructura: para el caso de infraestructura donde no se paga arriendo, construida o adecuada por el ICBF y entidades territoriales, o infraestructuras aportadas por entidades públicas o privadas para el funcionamiento de la modalidad, se contempla el pago de servicios públicos como agua, energía, gas, telefonía e internet.</li> <li>Reparaciones locativas menores a efectuar por el deterioro que se pueda generar por el uso normal del inmueble, excepto reparaciones locativas que se derivan del deterioro o daño del inmueble proveniente de situaciones fortuitas o por el mal estado o mala calidad del inmueble.</li> <li>Pago de arrendamiento cuando NO cuente con infraestructura propia o aportada por alguna entidad pública o privada, contempla el pago de servicios públicos como agua, energía, gas, telefonía e internet.</li> <li>Cualificación: en el marco de la implementación de la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de Cero a Siempre se cualifican los componentes de la atención que se brinda en los hogares infantiles de acuerdo con sus necesidades.</li> <li>Talento Humano: contempla la vinculación del personal de acuerdo con los perfiles y cantidades establecidas en los manuales.</li> <li>Alimentación: aporte nutricional acorde a los requerimientos diarios de energía y nutrientes según grupos de edad y el tiempo de atención.</li> <li>Pago de pólizas para los usuarios del servicio.</li> <li>Material didáctico de consumo y papelería.</li> <li>Dotación de consumo.</li> <li>Dotación no fungible.</li> <li>Infraestructura: Elementos de aseo institucional, mantenimiento de la sede, control de agua (lavado de tanques), fumigaciones, manejo de basuras y control de plagas.</li> <li>Gastos Operativos (Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio).</li> <li>Gastos fase preparatoria incluye actividades de alistamiento y cierre.</li> <li>Aporte de tasa compensatoria de acuerdo con los casos aplicables descritos en la Resolución N° 1740 de abril 27/2010</li> </ul>									

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 204 de 445

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
		4102	1500	18	4102001
<b>MODALIDAD</b>	<b>JARDINES SOCIALES - INSTITUCIONAL INTEGRAL</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de este servicio de educación inicial en el marco de la atención integral con estrategias pertinentes oportunas y de calidad para el goce el efectivo de los derechos.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar las acciones pedagógicas y de cuidado, intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral.</li> <li>• Promover el acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de niñas y niños, que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos de vida saludable de niñas y niños.</li> <li>• Articular con el SNBF acciones con las instancias presentes en los territorios, que promuevan el desarrollo integral de niñas y niños.</li> <li>• Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias como corresponsables en la garantía de los derechos de niñas y niños, para promover el desarrollo integral.</li> <li>• Garantizar ambientes enriquecidos, seguros y protectores que den respuesta a las intencionalidades pedagógicas y promuevan la seguridad y bienestar de niñas y niños, reconociéndolos como seres sociales, autónomos y diversos.</li> <li>• Desarrollar acciones orientadas a la promoción de los derechos, a la prevención de su vulneración y activar la ruta de actuaciones para el restablecimiento de los mismos, en los casos en los que se evidencie la amenaza, vulneración o inobservancia.</li> <li>• Promover en la atención el reconocimiento a la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias y comunidades vinculadas al servicio.</li> <li>• Generar acciones para propiciar una atención pertinente, oportuna y de calidad para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado).</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<p>Está dirigido a niñas y niños de primera infancia, prioritariamente en el rango de edad de 2 años hasta los 4 años, 11 meses y 29 días sin perjuicio de lo anterior, podrán ser atendidos niñas y niños entre los 6 meses y 2 años, cuando su condición así lo amerite y la UDS cuente con las condiciones requeridas para atender a esta población, y hasta los 5 años, 11 meses y 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano.</p> <p>Las niñas y niños que se encuentren vinculados a otra Modalidad de atención a la primera infancia no podrán ser objeto de atención en los servicios de esta Modalidad de manera simultánea o en contra jornada.</p> <p>El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Institucional será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención atendiendo a las necesidades del territorio; además de lo anterior otros mecanismos para tener en cuenta serán:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Pertener a comunidades que se encuentran ubicadas en territorios definidos con Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET.</li> <li>b) Pertener a comunidades rurales (dispersas o no).</li> </ol>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 205 de 445

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA								
	4102	1500	18	4102001	02								
<p>c) Pertenecer a comunidades específicas bajo circunstancias particulares valoradas por el ICBF (Migraciones, crisis humanitaria etc.) donde la atención comunitaria sea pertinente</p> <p>Para la priorización y selección de los usuarios en los diferentes servicios, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un estado de cosas inconstitucional.</li> <li>✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - Nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo), que sean remitidos por Dirección Regional, Centro Zonal, Defensoría de Familia o quien haga sus veces.</li> <li>✓ Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS.</li> <li>✓ Remitidos por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo de vulneración de derechos o programas de protección del ICBF.</li> <li>✓ Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio.</li> <li>✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.</li> <li>✓ Beneficiarios del subsidio en especie para población vulnerable, del que trata el artículo 12 de la Ley 1537 de 2017 (Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario), y el Decreto 1921 de 2012 o el que reglamente la materia.</li> <li>✓ Niñas y niños cuyos padres estén en establecimientos de reclusión.</li> <li>✓ Población migrante que cumpla con alguna de las siguientes características: ausencia de vivienda o condiciones de hacinamiento, que no cuenten con acceso a servicios públicos domiciliarios o que no cuenten con ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.</li> <li>✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.</li> <li>✓ Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN sea igual o inferior a los puntos de corte definidos para Primera Infancia, así:</li> </ul> <table border="1" data-bbox="506 1562 1380 1642"> <thead> <tr> <th>NIVEL</th> <th>14 CIUDADES *</th> <th>RESTO URBANO</th> <th>RURAL DISPERSO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ÚNICO</td> <td>57.21</td> <td>56.32</td> <td>40.75</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Incluye la zona urbana diferente a las de las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.</p>						NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO	ÚNICO	57.21	56.32	40.75
NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO										
ÚNICO	57.21	56.32	40.75										

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 206  
de 445

FICHA: I-33	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 18	PRODUCTO 4102001	CUENTA 02
	<p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos de lo CONPES Social 100 de 2006, que contempla los lineamientos para la focalización del gasto público social.</p> <p><b>Criterios prevalentes de focalización</b></p> <p>En el caso que haya una mayor demanda de población que cumpla los criterios antes referidos, frente a la oferta (cupos disponibles), se dará prioridad para asignar el cupo a la siguiente población:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T 025 de 2004, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional.</li> <li>✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo, modalidades de Protección), que sean remitido por Dirección Regional, Centro Zonal, defensoría de familia o quien haga sus veces.</li> <li>✓ Familias de grupos étnicos contempladas en los autos de la Corte Constitucional.</li> <li>✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.</li> <li>✓ Niños y niñas egresados del servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.</li> <li>✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.</li> </ul> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.</p>				
<p><b>ACCIONES</b></p>	<p>Este servicio agrupa hasta 32 Hogares Comunitarios – HCB –, y funcionan en una infraestructura especialmente construida para este fin. Tienen el apoyo de las alcaldías o gobernaciones. Son administrados y cofinanciados por las cajas de compensación familiar, entidades territoriales, entre otros. De acuerdo con el diseño de los espacios se podrá brindar atención a niñas y niños de lunes a viernes con un horario de 8 horas diarias y se suministra alimentación acorde con el tiempo de permanencia en el servicio y las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes conforme a sus necesidades para el ciclo vital de los usuarios.</p> <p>Se desarrollan acciones en el marco de los siguientes componentes de la atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud y Nutrición: en cuanto al componente nutricional se realizan acciones de prevención y promoción directamente relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, en esta misma línea se procura por la garantía de un aporte nutricional de acuerdo con los requerimientos diarios de energía y nutrientes para las niñas y niños, según grupos de edad y el tiempo de atención. Se realiza seguimiento nutricional a los usuarios de forma trimestral, que debe ser registrada por la EAS en el sistema de información definido por el ICBF.</li> <li>• Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 207 de 445

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102001	02
	<p>pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.</li> <li>• Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos.</li> <li>• Ambientes Educativos y Protectores: son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos.</li> <li>• Administrativo y de Gestión: contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.</li> <li>• La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.</li> </ul>				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	200 días con aporte de ICBF			
	ROTACIÓN	Niño por cupo año			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2019" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p>			
	COSTO	<p>Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 5). La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo a las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberador del contrato mediante otrosí modificatorio.</p>			

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 208  
de 445

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102001	02
	<p>Para el servicio Jardín Social que no transite a CDI, el ICBF seguirá aportando el valor correspondiente el servicio Hogar Comunitario de Bienestar, acorde con la jornada de atención (se excluye los gastos administrativos).</p> <p>Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de Financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportes ICBF.</li> <li>• Aportes de contrapartida cuando aplique.</li> <li>• Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> de conformidad con la resolución 1908 del 28 de marzo del 2014, se faculta a las Asociaciones de padres usuarios del programa Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar, para que mediante asamblea general determinen el pago de una cuota de participación, la cual se destinará, de acuerdo con esta resolución, única y exclusivamente para la cualificación del servicio. El valor de esta cuota debe ajustarse a los parámetros establecidos en la misma resolución.</p> <p><b>Nota 2:</b> Aplica descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.</p>				
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p><b>Normatividad vigente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.</li> <li>• Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>• Decreto 1084 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.</li> <li>• Decreto 1729 de 2008 o el que haga sus veces.</li> <li>• Decreto Ley 1953 de octubre 19 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas.</li> <li>• Otras normas indicadas en el lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia</li> </ul>				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> <li>• Manual Operativo de la Modalidad.</li> <li>• Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.</li> <li>• Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Alistamiento: Las actividades a realizar y la duración de esta actividad, así como la fecha de inicio de operación deberán determinarse en el Primer Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse máximo dentro de los 10 días calendario siguientes a la legalización, el reconocimiento del mismo se hará teniendo en cuenta las canastas de atención del servicio, el manual operativo y el lineamiento técnico, administrativo y operativo.</p> <p><b>Nota 2:</b> Fase de Implementación: en esta fase se da inicio a la atención directa en donde se deben realizar ejercicios puntuales como jornadas de socialización, construcción e implementación del plan de trabajo, planeación de actividades a desarrollar en periodos de atención y de no atención de los niños y niñas.</p>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 209 de 445

FICHA: I-33	PRG					SPRG			PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102					1500			18	4102001	02
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN	
		02	02	02	009	002	01				
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p><b>Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02</b>  <b>02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:</b>            Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia" tiene <i>enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar</i>" (Fuente: clasificación central de productos/DANE)            Dentro de los servicios contemplados para la atención a la primera infancia desde el ICBF, para el correspondiente a la presente ficha se incluyen los siguientes costos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reposición de dotación</li> <li>• Material didáctico de consumo</li> <li>• Aseo, combustible y servicios públicos</li> <li>• Póliza de seguro para los niños</li> <li>• Talento Humano</li> <li>• Ración por día hábil de servicio y ración vacaciones de acuerdo con las directrices definidas por la dirección de primera infancia.</li> <li>• Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UDS nuevas. Renovación de dotación; aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio.</li> </ul>										
MODALIDAD	<b>HOGARES EMPRESARIALES - INSTITUCIONAL INTEGRAL</b>										
OBJETIVO	GENERAL		Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de este servicio de educación inicial en el marco de la atención integral con estrategias pertinentes oportunas y de calidad para el goce efectivo de los derechos.								
	ESPECÍFICO		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar las acciones pedagógicas y de cuidado, intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral.</li> <li>• Promover el acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de niñas y niños, que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos de vida saludable de niñas y niños.</li> <li>• Articular con el SNBF acciones con las instancias presentes en los territorios, que promuevan el desarrollo integral de niñas y niños.</li> <li>• Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias como corresponsables en la garantía de los derechos de niñas y niños, para promover el desarrollo integral.</li> <li>• Garantizar ambientes enriquecidos, seguros y protectores que den respuesta a las intencionalidades pedagógicas y promuevan la seguridad y</li> </ul>								

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3


Página 210  
de 445

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102001	02
	<p>bienestar de niñas y niños, reconociéndolos como seres sociales, autónomos y diversos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar acciones orientadas a la promoción de los derechos, a la prevención de su vulneración y activar la ruta de actuaciones para el restablecimiento de los mismos, en los casos en los que se evidencie la amenaza, vulneración o inobservancia.</li> <li>• Promover en la atención el reconocimiento a la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias y comunidades vinculadas al servicio.</li> <li>• Generar acciones para propiciar una atención pertinente, oportuna y de calidad para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado).</li> </ul>				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<p>Está dirigido a niñas y niños de primera infancia, prioritariamente en el rango de edad de 2 años hasta los 4 años, 11 meses y 29 días sin perjuicio de lo anterior, podrán ser atendidos niñas y niños entre los 6 meses y 2 años, cuando su condición así lo amerite y la UDS cuente con las condiciones requeridas para atender a esta población, y hasta los 5 años, 11 meses y 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano.</p> <p>Las niñas y niños que se encuentren vinculados a otra Modalidad de atención a la primera infancia no podrán ser objeto de atención en los servicios de esta Modalidad de manera simultánea o en contra jornada.</p> <p>El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Institucional será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención atendiendo a las necesidades del territorio; además de lo anterior otros mecanismos para tener en cuenta serán:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Pertenecer a comunidades que se encuentran ubicadas en territorios definidos con Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET.</li> <li>Pertenecer a comunidades rurales (dispersas o no).</li> <li>Pertenecer a comunidades específicas bajo circunstancias particulares valoradas por el ICBF (Migraciones, crisis humanitaria etc.) donde la atención comunitaria sea pertinente</li> </ol> <p>Para la priorización y selección de los usuarios en los diferentes servicios, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un estado de cosas inconstitucional.</li> <li>✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - Nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo), que sean remitidos por Dirección Regional, Centro Zonal, Defensoría de Familia o quien haga sus veces.</li> <li>✓ Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS.</li> <li>✓ Remitidos por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo de vulneración de derechos o programas de protección del ICBF.</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!




	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 211 de 445

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA								
		4102	1500	18	4102001	02							
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio.</li> <li>✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.</li> <li>✓ Beneficiarios del subsidio en especie para población vulnerable, del que trata el artículo 12 de la Ley 1537 de 2017 (Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario), y el Decreto 1921 de 2012 o el que reglamente la materia.</li> <li>✓ Niñas y niños cuyos padres estén en establecimientos de reclusión.</li> <li>✓ Población migrante que cumpla con alguna de las siguientes características: ausencia de vivienda o condiciones de hacinamiento, que no cuenten con acceso a servicios públicos domiciliarios o que no cuenten con ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.</li> <li>✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMIL y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.</li> <li>✓ Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN sea igual o inferior a los puntos de corte definidos para Primera Infancia, así:</li> </ul> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>NIVEL</th> <th>14 CIUDADES *</th> <th>RESTO URBANO</th> <th>RURAL DISPERSO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ÚNICO</td> <td>57.21</td> <td>56.32</td> <td>40.75</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Incluye la zona urbana diferente a las de las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.</p> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos de lo CONPES Social 100 de 2006, que contempla los lineamientos para la focalización del gasto público social.</p> <p><b>Criterios prevalentes de focalización</b></p> <p>En el caso que haya una mayor demanda de población que cumpla los criterios antes referidos, frente a la oferta (cupos disponibles), se dará prioridad para asignar el cupo a la siguiente población:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T 025 de 2004, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional.</li> <li>✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo, modalidades de Protección), que sean remitido por Dirección Regional, Centro Zonal, defensoría de familia o quien haga sus veces.</li> <li>✓ Familias de grupos étnicos contempladas en los autos de la Corte Constitucional.</li> </ul>						NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO	ÚNICO	57.21	56.32	40.75
NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO										
ÚNICO	57.21	56.32	40.75										

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 212 de 445

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102001	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.</li> <li>✓ Niños y niñas egresados del servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.</li> <li>✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.</li> </ul> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.</p>				
<b>ACCIONES</b>	<p>Este es un servicio de la modalidad institucional y cuentan con el apoyo de cofinanciación de las empresas y funcionan en sus instalaciones, la empresa cofinancia: instalaciones, dotación, equipo interdisciplinario, servicios generales entre otros; se podrá contar con un número mayor de talento humano, de acuerdo a los recursos de cofinanciación definidos en cada caso por la entidad territorial aportante., el ICBF aporta el costo establecido para los HCB, por otro lado, de acuerdo a la normatividad vigente, en asamblea con padres de familia se decide la cuota de participación y su inversión.</p> <p>Se desarrollan acciones en el marco de los siguientes componentes de la atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud y Nutrición: en cuanto al componente nutricional se realizan acciones de prevención y promoción directamente relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, en esta misma línea se procura por la garantía de un aporte nutricional de acuerdo con los requerimientos diarios de energía y nutrientes para las niñas y niños, según grupos de edad y el tiempo de atención. Se realiza seguimiento nutricional a los usuarios de forma trimestral, que debe ser registrada por la EAS en el sistema de información definido por el ICBF.</li> <li>• Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.</li> <li>• Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.</li> <li>• Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos.</li> <li>• Ambientes Educativos y Protectores: son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos.</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 213 de 445

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
		4102	1500	18	4102001
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Administrativo y de Gestión: contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.</li> <li>La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.</li> </ul>				
PARÁMETROS	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	200 días para atención directa de los usuarios			
	<b>ROTACIÓN</b>	Niño por cupo año			
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2019" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p>			
	<b>COSTO</b>	<p>Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 5). La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberador del contrato mediante otrosí modificatorio.</p> <p>Para los Hogares Empresariales, que no transitan a CDI el ICBF seguirá aportando el valor correspondiente para Hogares Comunitarios acorde con la jornada de atención (se excluye los gastos administrativos).</p> <p>Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de Financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aportes ICBF.</li> <li>Aportes de contrapartida cuando aplique.</li> <li>Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> de conformidad con la resolución 1908 del 28 de marzo del 2014, se faculta a las Asociaciones de padres usuarios del programa Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar, para que mediante asamblea general determinen el pago de una cuota de participación, la cual se destinará, de acuerdo con esta resolución, única y exclusivamente para la cualificación del servicio. El valor de esta cuota debe ajustarse a los parámetros establecidos en la misma resolución.</p> <p><b>Nota 2:</b> Aplica descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.</p>			

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 214 de 445

<b>FICHA: I-33</b>	<b>PRG</b> 4102	<b>SPRG</b> 1500	<b>PROY</b> 18	<b>PRODUCTO</b> 4102001	<b>CUENTA</b> 02					
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p><b>Normatividad vigente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño</li> <li>• Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia</li> <li>• Decreto 1084 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación</li> <li>• Decreto Ley 1953 de octubre 19 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas.</li> <li>• Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> </ul>									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia</li> <li>• Manual Operativo de la Modalidad</li> <li>• Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia</li> <li>• Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Alistamiento: Las actividades a realizar y la duración de esta actividad, así como la fecha de inicio de operación deberán determinarse en el Primer Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse máximo dentro de los 10 días calendario siguientes a la legalización, el reconocimiento del mismo se hará teniendo en cuenta las canastas de atención del servicio, el manual operativo de la modalidad y el lineamiento técnico, administrativo y operativo.</p> <p><b>Nota 2:</b> Fase de implementación: una vez desarrolladas las actividades referidas en la fase preparatoria, se dará inicio a la atención directa del servicio.</p>									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02</b>  <b>02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:</b>  Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia” tiene <i>enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar</i>” (Fuente: clasificación central de productos/DANE)  Dentro de los servicios contemplados para la atención a la primera infancia desde el ICBF, para el correspondiente a la presente ficha se incluyen los siguientes costos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reposición de dotación</li> <li>• Material didáctico de consumo</li> <li>• Aseo, combustible y servicios públicos</li> <li>• Póliza de seguro para los niños</li> <li>• Talento Humano</li> <li>• Ración por día hábil de servicio y ración vacaciones de acuerdo con las directrices definidas por la dirección de primera infancia.</li> <li>• Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UDS nuevas.</li> </ul>									

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 215 de 445

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
		4102	1500	18	4102001
	Renovación de dotación; aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio.				
<b>MODALIDAD</b>	<b>HOGARES MULTIPLES - INSTITUCIONAL INTEGRAL</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de este servicio de educación inicial en el marco de la atención integral con estrategias pertinentes oportunas y de calidad para el goce efectivo de los derechos.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar las acciones pedagógicas y de cuidado, intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral.</li> <li>• Promover el acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de niñas y niños, que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos de vida saludable de niñas y niños.</li> <li>• Articular con el SNBF acciones con las instancias presentes en los territorios, que promuevan el desarrollo integral de niñas y niños.</li> <li>• Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias como corresponsables en la garantía de los derechos de niñas y niños, para promover el desarrollo integral.</li> <li>• Garantizar ambientes enriquecidos, seguros y protectores que den respuesta a las intencionalidades pedagógicas y promuevan la seguridad y bienestar de niñas y niños, reconociéndolos como seres sociales, autónomos y diversos.</li> <li>• Desarrollar acciones orientadas a la promoción de los derechos, a la prevención de su vulneración y activar la ruta de actuaciones para el restablecimiento de los mismos, en los casos en los que se evidencie la amenaza, vulneración o inobservancia.</li> <li>• Promover en la atención el reconocimiento, respeto a la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias y comunidades vinculadas al servicio.</li> <li>• Generar acciones para propiciar una atención pertinente, oportuna y de calidad para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado).</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<p>Está dirigido a niñas y niños de primera infancia, prioritariamente en el rango de edad de 2 años hasta los 4 años, 11 meses y 29 días sin perjuicio de lo anterior, podrán ser atendidos niñas y niños entre los 6 meses y 2 años, cuando su condición así lo amerite y la UDS cuente con las condiciones requeridas para atender a esta población, y hasta los 5 años, 11 meses y 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano.</p> <p>Las niñas y niños que se encuentren vinculados a otra Modalidad de atención a la primera infancia no podrán ser objeto de atención en los servicios de esta Modalidad de manera simultánea o en contra jornada.</p> <p>El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Institucional será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención atendiendo a las necesidades del territorio; además de lo anterior otros mecanismos para tener en cuenta serán:</p> <p>a) Pertenecer a comunidades que se encuentran ubicadas en territorios definidos con Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET.</p>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 216 de 445

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA								
	4102	1500	18	4102001	02								
<p>b) Pertenecer a comunidades rurales (dispersas o no).  c) Pertenecer a comunidades específicas bajo circunstancias particulares valoradas por el ICBF (Migraciones, crisis humanitaria etc.) donde la atención comunitaria sea pertinente</p> <p>Para la priorización y selección de los usuarios en los diferentes servicios, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un estado de cosas inconstitucional.</li> <li>✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - Nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo), que sean remitidos por Dirección Regional, Centro Zonal, Defensoría de Familia o quien haga sus veces.</li> <li>✓ Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS.</li> <li>✓ Remitidos por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo de vulneración de derechos o programas de protección del ICBF.</li> <li>✓ Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio.</li> <li>✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.</li> <li>✓ Beneficiarios del subsidio en especie para población vulnerable, del que trata el artículo 12 de la Ley 1537 de 2017 (Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario), y el Decreto 1921 de 2012 o el que reglamente la materia.</li> <li>✓ Niñas y niños cuyos padres estén en establecimientos de reclusión.</li> <li>✓ Población migrante que cumpla con alguna de las siguientes características: ausencia de vivienda o condiciones de hacinamiento, que no cuenten con acceso a servicios públicos domiciliarios o que no cuenten con ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.</li> <li>✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.</li> <li>✓ Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN sea igual o inferior a los puntos de corte definidos para Primera Infancia, así:</li> </ul> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th align="center">NIVEL</th> <th align="center">14 CIUDADES *</th> <th align="center">RESTO URBANO</th> <th align="center">RURAL DISPERSO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">ÚNICO</td> <td align="center">57.21</td> <td align="center">56.32</td> <td align="center">40.75</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Incluye la zona urbana diferente a las de las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.</p>						NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO	ÚNICO	57.21	56.32	40.75
NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO										
ÚNICO	57.21	56.32	40.75										

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 217 de 445

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102001	02
	<p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos de lo CONPES Social 100 de 2006, que contempla los lineamientos para la focalización del gasto público social.</p> <p><b>Criterios prevalentes de focalización</b></p> <p>En el caso que haya una mayor demanda de población que cumpla los criterios antes referidos, frente a la oferta (cupos disponibles), se dará prioridad para asignar el cupo a la siguiente población:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T 025 de 2004, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional.</li> <li>✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo, modalidades de Protección), que sean remitido por Dirección Regional, Centro Zonal, defensoría de familia o quien haga sus veces.</li> <li>✓ Familias de grupos étnicos contempladas en los autos de la Corte Constitucional.</li> <li>✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.</li> <li>✓ Niños y niñas egresados del servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.</li> <li>✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.</li> </ul> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.</p>				
<b>ACCIONES</b>	<p>El Hogar Múltiple es un servicio de la Modalidad Institucional, está conformado mínimo por 6 HCB. El máximo de HCB en un Hogar Múltiple, dependerá de la infraestructura y de la garantía de cofinanciación en el componente de talento humano. El servicio se presta de lunes a viernes con un horario de 8 diarias y se suministra alimentación acorde con el tiempo de permanencia en el servicio y las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes conforme a sus necesidades para el ciclo vital de los usuarios.</p> <p>Para que los Hogares Múltiples funcionen, se requiere del apoyo de las autoridades locales como Alcaldía, Gobernación u otra entidad privada o pública que cofinancien el servicio en relación a talento humano, infraestructura, entre otros por otro lado este servicio cuenta con cuota de participación la cual es definida en asamblea con padres de familia.</p> <p>Se desarrollan acciones en el marco de los siguientes componentes de la atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud y Nutrición: en cuanto al componente nutricional se realizan acciones de prevención y promoción directamente relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, en esta misma línea se procura por la garantía de un aporte nutricional acorde con los requerimientos diarios de energía y nutrientes para las niñas y niños, según grupos de edad y el tiempo de atención. Se realiza seguimiento nutricional a los usuarios de forma trimestral, que debe ser registrada por la EAS en el sistema de información definido por el ICBF.</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3


Página 218  
de 445

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102001	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.</li> <li>• Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.</li> <li>• Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos.</li> <li>• Ambientes Educativos y Protectores: son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos.</li> <li>• Administrativo y de Gestión: contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.</li> <li>• La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.</li> </ul>				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	200 días con aporte de ICBF para atención directa de los usuarios			
	ROTACIÓN	Niño por cupo año			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2019" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p>			
	COSTO	<p>Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 5). La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o</p>			

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 219 de 445

FICHA: I-33	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 18	PRODUCTO 4102001	CUENTA 02
	<p>reinvertidos deben ser liberador del contrato mediante otrosí modificatorio.</p> <p>Para los Hogares Múltiples, que no transitan a CDI el ICBF seguirá aportando el valor correspondiente para Hogares Comunitarios acorde con la jornada de atención (se excluye los gastos administrativos).</p> <p>Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de Financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportes ICBF.</li> <li>• Aportes de contrapartida cuando aplique.</li> <li>• Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> de conformidad con la resolución 1908 del 28 de marzo del 2014, se faculta a las Asociaciones de padres usuarios del programa Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar, para que mediante asamblea general determinen el pago de una cuota de participación, la cual se destinará, de acuerdo con esta resolución, única y exclusivamente para la cualificación del servicio. El valor de esta cuota debe ajustarse a los parámetros establecidos en la misma resolución.</p> <p><b>Nota 2:</b> Aplica descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.</p>				
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p><b>Normatividad vigente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.</li> <li>• Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>• Decreto 1084 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación Decreto.</li> <li>• Ley 1953 de octubre 19 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas.</li> <li>• Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia</li> </ul>				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia</li> <li>• Manual Operativo de la Modalidad</li> <li>• Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia</li> <li>• Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Alistamiento: Las actividades a realizar y la duración de esta actividad, así como la fecha de inicio de operación deberán determinarse en el Primer Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse máximo dentro de los 10 días calendario siguientes a la legalización, el reconocimiento del mismo se hará teniendo en cuenta las canastas de atención de la modalidad y el lineamiento técnico, administrativo y operativo.</p> <p><b>Nota 2:</b> Fase de implementación: una vez desarrolladas las actividades referidas en la fase preparatoria, se dará inicio a la atención directa del servicio.</p>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 220  
de 445

FICHA: I-33	PRG					SPRG			PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102					1500			18	4102001	02
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN	
		02	02	02	009	002	01				
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p><b>Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02</b> <b>02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:</b> Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia" tiene <i>enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar</i>" (Fuente: clasificación central de productos/DANE) Dentro de los servicios contemplados para la atención a la primera infancia desde el ICBF, para el correspondiente a la presente ficha se incluyen los siguientes costos: La prestación del servicio incluye los siguientes costos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reposición de dotación</li> <li>• Material didáctico de consumo</li> <li>• Aseo, combustible y servicios públicos</li> <li>• Póliza de seguro para los niños</li> <li>• Talento Humano</li> <li>• Ración por día hábil de servicio y ración vacaciones de acuerdo con las directrices definidas por la dirección de primera infancia.</li> <li>• Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UDS nuevas. Renovación de dotación; aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio.</li> </ul>										
MODALIDAD	<b>DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR - FAMILIAR INTEGRAL</b>										
OBJETIVO	<b>GENERAL</b>	Favorecer el desarrollo integral de niñas y niños en primera infancia desde la concepción hasta 4 años, 11 meses 29 días, con familias fortalecidas en sus interacciones y en sus capacidades de cuidado y crianza.									
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover el desarrollo integral de niñas, niños y mujeres gestantes, teniendo en cuenta las características socioculturales, políticas y económicas de los contextos.</li> <li>• Generar estrategias que vinculen las familias y la comunidad en la construcción de entornos enriquecidos y protectores en favor de la garantía de sus derechos.</li> <li>• Reconocer y escuchar las voces e intereses de niñas y niños incentivando su participación y ejercicio de la ciudadanía desde la primera infancia, favoreciendo las interacciones sensibles y afectuosas que revitalicen su sentido de pertenencia y su desarrollo psicoafectivo.</li> <li>• Enriquecer las prácticas y pautas de crianza de las familias y cuidadores responsables de niñas y niños que promuevan relaciones respetuosas, solidarias incluyendo al género masculino en los roles de la familia.</li> </ul>									

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 221 de 445

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102001	02
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar prácticas enriquecidas de cuidado que favorecen condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos de vida saludable de niñas, niños y mujeres gestantes, procurando el acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad, inocuidad.</li> <li>• Articular con el SNBF acciones con las instancias presentes en los territorios, que promuevan el desarrollo integral de niñas y niños desde la gestación.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<p>El servicio DIMF está dirigida a mujeres gestantes, niñas, niños y sus familias que por condiciones familiares o territoriales permanecen durante el día al cuidado de su familia o cuidador, y no acceden a otras modalidades de atención a la primera infancia; atiende en las zonas rurales y rurales dispersas a mujeres gestantes, niñas, niños hasta los 4 años, 11 mese 29 días, sin perjuicio de lo anterior se atenderán niñas y niños hasta los 5 años 11 mese 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano. En zonas urbanas vulnerables el servicio atiende exclusivamente a niñas y niños menores de 2 años y mujeres gestantes.</p> <p>Las niñas y niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra Modalidad de atención de la primera infancia, no podrán ser usuarios de este servicio de manera simultánea o en contra jornada, con excepción de las mujeres gestantes adolescentes que cumpliendo con los criterios de focalización lo requieren.</p> <p>El servicio está dirigido a garantizar la atención de niñas, niños y mujeres gestantes en el marco del enfoque diferencial desde la perspectiva de la protección integral y la diversidad, aspecto que implica para la EAS, UDS y UA, articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades del desarrollo como aspectos incluyentes, estableciendo escenarios de inclusión que propicien la participación de las niñas, niños, mujeres gestantes y sus familias, pertenecientes a grupos poblacionales históricamente segregados, lo cual amerita atención prioritaria basados en el reconocimiento de lo territorial, el ciclo vital, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad.</p> <p>El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Institucional será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención atendiendo a las necesidades del territorio; además de lo anterior otros mecanismos para tener en cuenta serán:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Pertenecer a comunidades que se encuentran ubicadas en territorios definidos con Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET.</li> <li>Pertenecer a comunidades rurales (dispersas o no).</li> <li>Pertenecer a comunidades específicas bajo circunstancias particulares valoradas por el ICBF (Migraciones, crisis humanitaria etc.) donde la atención comunitaria sea pertinente</li> </ol> <p>Para la priorización y selección de los usuarios en los diferentes servicios, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un estado de cosas inconstitucional.</li> <li>✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - Nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo), que sean remitidos por Dirección Regional, Centro Zonal, Defensoría de Familia o quien haga sus veces.</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 222  
de 445

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA								
	4102	1500	18	4102001	02								
<ul style="list-style-type: none"><li>✓ Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS.</li><li>✓ Remitidos por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo de vulneración de derechos o programas de protección del ICBF.</li><li>✓ Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio.</li><li>✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.</li><li>✓ Beneficiarios del subsidio en especie para población vulnerable, del que trata el artículo 12 de la Ley 1537 de 2017 (Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario), y el Decreto 1921 de 2012 o el que reglamente la materia.</li><li>✓ Niñas y niños cuyos padres estén en establecimientos de reclusión.</li><li>✓ Población migrante que cumpla con alguna de las siguientes características: ausencia de vivienda o condiciones de hacinamiento, que no cuenten con acceso a servicios públicos domiciliarios o que no cuenten con ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.</li><li>✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.</li><li>✓ Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN sea igual o inferior a los puntos de corte definidos para Primera Infancia, así:</li></ul> <table border="1" data-bbox="506 1178 1377 1255"><thead><tr><th>NIVEL</th><th>14 CIUDADES *</th><th>RESTO URBANO</th><th>RURAL DISPERSO</th></tr></thead><tbody><tr><td>ÚNICO</td><td>57.21</td><td>56.32</td><td>40.75</td></tr></tbody></table> <p>*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Incluye la zona urbana diferente a las de las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.</p> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos de lo CONPES Social 100 de 2006, que contempla los lineamientos para la focalización del gasto público social.</p> <p><b>Criterios prevalentes de focalización</b></p> <p>En el caso que haya una mayor demanda de población que cumpla los criterios antes referidos, frente a la oferta (cupos disponibles), se dará prioridad para asignar el cupo a la siguiente población:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T 025 de 2004, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional.</li><li>✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días</li></ul>						NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO	ÚNICO	57.21	56.32	40.75
NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO										
ÚNICO	57.21	56.32	40.75										

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 223 de 445

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102001	02
	<p>para Cambiar el Mundo, modalidades de Protección), que sean remitido por Dirección Regional, Centro Zonal, defensoría de familia o quien haga sus veces.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Familias de grupos étnicos contempladas en los autos de la Corte Constitucional.</li> <li>✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.</li> <li>✓ Niños y niñas egresados del servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.</li> <li>✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.</li> </ul> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.</p>				
<b>ACCIONES</b>	<p>Desarrollo Infantil en Medio Familiar es un servicio de la Modalidad Familiar desde la cual se busca potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de la primera infancia, privilegiando la atención en los primeros 1000 días de vida, tiempo en el cual ocurren numerosos y variados procesos biológicos, psicoafectivos, sociales y culturales que hacen de éste un periodo altamente sensible requiriendo del cuidado intencionado de los adultos, el fortalecimiento de vínculos afectivos y de interacciones de calidad en entornos seguros y protectores, el cual parte del reconocimiento de las características y los contextos donde transcurren sus vidas y las de sus familias. El servicio surge especialmente para atender a niñas, niños, mujeres gestantes y sus familias de las zonas rurales. La atención se brinda a través de dos estrategias:</p> <p>a. Encuentros Educativos Grupales: de acuerdo con la estructura operativa y la atención definida por el servicio, el encuentro se realizará una vez por semana para cada unidad de atención conformados entre 16 a 20 usuarios. Para los casos de unidades ubicadas en zonas rurales dispersas podrá acordarse una frecuencia distinta que responda a las particularidades territoriales, que no afecte el cumplimiento del objetivo de la atención; de igual forma el número de usuarios puede variar acorde con las características del territorio (distancia, comunidades, entre otros), las anteriores variaciones deberán ser aprobadas en el marco del comité técnico operativo del contrato.</p> <p>En cuanto a la forma de agrupar a los usuarios por unidad de atención se recomienda que el criterio principal para agruparlos sea la cercanía al lugar donde se realizan los encuentros educativos grupales o un segundo criterio puede ser las edades de niñas y niños.</p> <p>Los encuentros educativos grupales deben tener una duración de 3 horas de trabajo efectivo con las familias distribuidas en los diferentes momentos que comprende estos encuentros.</p> <p>El docente, el auxiliar pedagógico y el profesional de apoyo psicosocial o el de salud y nutrición se desplazan a los lugares concertados con las familias y cuidadores y que cumplan con las condiciones definidas en los estándares de calidad, para realizar los encuentros educativos grupales.</p> <p>b. Encuentros Educativos en el Hogar: este encuentro se realiza mínimo una vez al mes con cada familia, se lleva a cabo en los espacios en los que habitan niñas, niños, mujeres gestantes; son realizados por los profesionales de atención psicosocial, el profesional en áreas de la salud y</p>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 224  
de 445

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102001	02
<p>nutrición o agente educativo, de acuerdo con la necesidad de apoyo y el plan de acompañamiento definido para cada familia.</p> <p>Los días y horarios del encuentro educativo grupales y en el hogar del servicio, son concertados con las familias y la comunidad. Los encuentros podrán realizarse en la jornada de la mañana o de la tarde. En este servicio se desarrollan acciones a partir de los componentes de la atención a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud y Nutrición: en cuanto al componente nutricional se realizan acciones de prevención y promoción directamente relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, en esta misma línea se procura por la garantía de un aporte nutricional de acuerdo con los requerimientos diarios de energía y nutrientes para las niñas, niños y mujeres gestantes, según grupos de edad, con el fin de contribuir a su seguridad alimentaria. Se realiza seguimiento nutricional a los usuarios de forma trimestral, que debe ser registrada por la EAS en el sistema de información definido por el ICBF. El aporte nutricional se realiza por grupo de edad o periodo de la vida, a través del suministro de una ración para preparar mensual (paquete de alimentos para llevar al hogar) y un refrigerio semanal durante los encuentros educativos. Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones cotidianas y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.</li> <li>• Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.</li> <li>• Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos.</li> <li>• Ambientes Educativos y Protectores: son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos.</li> <li>• Administrativo y de Gestión: contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.</li> <li>• La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> en el marco de la prevalencia de los derechos de las niñas y los niños, y el principio de la protección integral, se debe propender por la continuidad de los servicios incluso en situaciones de emergencia; en consecuencia, se podrá autorizar la operación bajo condiciones flexibles en los casos en que no sea posible la prestación del servicio en su forma original.</p>					

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 225 de 445

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102001	02
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	10.5 meses de atención directa a usuarios y sus familias			
	<b>ROTACIÓN</b>	Niño, niña o mujer gestante por cupo año			
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2019" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p>			
	<b>COSTO</b>	<p>Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 5). La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inyecciones se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. Los excedentes del contrato por ahorros o inyecciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberador del contrato mediante otrosí modificatorio.</p> <p>Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportes ICBF.</li> <li>• Aportes de contrapartida cuando aplique.</li> <li>• Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Aplica el principio de gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación o tasas compensatorias por parte de la familia.</p> <p><b>Nota 2:</b> la diferencia en el valor cupo niño año entre modalidades radica en el pago del concepto de arrendamiento, más no en la prestación del servicio.</p> <p><b>Nota 3:</b> Aplica descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.</p>			
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p><b>Normatividad vigente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.</li> <li>• Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>• Decreto 1084 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación Decreto</li> <li>• Ley 1953 de octubre 19 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas.</li> <li>• Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> </ul>				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	La prestación del servicio incluye los siguientes costos:				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 226 de 445

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
		4102	1500	18	4102001	02				
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Talento Humano: coordinador, docente, profesional de apoyo psicosocial, profesional de apoyo en salud y nutrición, auxiliar pedagógico y auxiliar administrativo, el cual se debe vincular de acuerdo con los perfiles y relaciones técnicas establecidas en el manual operativo de la modalidad.</li> <li>• Arriendo: para los casos en que después de haber realizado la gestión con los entes territoriales, las secretarías de educación, u otras entidades, NO cuente con infraestructura propia o aportada por alguna entidad pública o privada y no exista otra infraestructura donde se puedan desarrollar los encuentros educativos y se requiere el funcionamiento del servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar en infraestructura arrendada.</li> <li>• Gastos Operativos: destinados a cubrir los gastos propios de la operación y puesta en marcha del servicio.</li> <li>• Seguro o póliza para los usuarios del servicio.</li> <li>• Transporte: Valor reconocido para cubrir el desplazamiento a los encuentros educativos y a los hogares a visitar por parte del talento humano vinculado a la prestación del servicio. Para su reconocimiento se debe tener en cuenta lo establecido en el manual operativo de la modalidad.</li> <li>• Dotación de aseo personal.</li> <li>• Material didáctico de consumo.</li> <li>• Alimentación: El recurso aportado por el ICBF para el ítem de la canasta "complemento nutricional" incluye para el paquete alimentario el empaque según los requerimientos del ICBF y los demás costos logísticos asociados para la entrega de éste en cada unidad de servicio. Igualmente, contempla la entrega de un refrigerio para el usuario y su acompañante. El componente de alimentación se define a través de la Minuta patrón y en concordancia con la política de atención a la primera infancia.</li> <li>• Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UDS nuevas o para los casos en que se presenten cupos en tránsito o adición de cobertura. Renovación de dotación; aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio.</li> <li>• Gastos fase preparatoria incluye actividades de alistamiento y cierre.</li> </ul>									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	01				
CLASIFICADOR DEL GASTO	<b>Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02</b> <b>02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:</b> Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia" tiene <i>enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar</i> " (Fuente: clasificación central de productos/DANE) Dentro de los servicios contemplados para la atención a la primera infancia desde el ICBF, para el correspondiente a la presente ficha se incluyen los siguientes costos:									

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 227  
de 445

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102001	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Talento Humano: coordinador, docente, profesional de apoyo psicosocial, profesional de apoyo en salud y nutrición, auxiliar pedagógico y auxiliar administrativo, el cual se debe vincular de acuerdo con los perfiles y relaciones técnicas establecidas en el manual operativo de la modalidad.</li> <li>• Arriendo: para los casos en que después de haber realizado la gestión con los entes territoriales, las secretarías de educación, u otras entidades, NO cuente con infraestructura propia o aportada por alguna entidad pública o privada y no exista otra infraestructura donde se puedan desarrollar los encuentros educativos y se requiere el funcionamiento del servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar en infraestructura arrendada.</li> <li>• Gastos Operativos: destinados a cubrir los gastos propios de la operación y puesta en marcha del servicio.</li> <li>• Seguro o póliza para los usuarios del servicio.</li> <li>• Transporte: Valor reconocido para cubrir el desplazamiento a los encuentros educativos y a los hogares a visitar por parte del talento humano vinculado a la prestación del servicio. Para su reconocimiento se debe tener en cuenta lo establecido en el manual operativo de la modalidad.</li> <li>• Dotación de aseo personal.</li> <li>• Material didáctico de consumo.</li> <li>• Alimentación: El recurso aportado por el ICBF para el ítem de la canasta "complemento nutricional" incluye para el paquete alimentario el empaque según los requerimientos del ICBF y los demás costos logísticos asociados para la entrega de éste en cada unidad de servicio. Igualmente, contempla la entrega de un refrigerio para el usuario y su acompañante. El componente de alimentación se define a través de la Minuta patrón y en concordancia con la política de atención a la primera infancia.</li> <li>• Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UDS nuevas o para los casos en que se presenten cupos en tránsito o adición de cobertura. Renovación de dotación; aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio.</li> </ul> <p>Gastos fase preparatoria incluye actividades de alistamiento y cierre</p>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	<p>Garantizar el servicio de educación inicial a niñas y niños desde la concepción hasta los 4 años, 11 meses 29 días de edad en el marco de la atención integral, con estrategias y acciones pertinentes, oportunas y de calidad desde lo propio y lo intercultural, respondiendo a las características propias de sus territorios y comunidades.</p>			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Potenciar el desarrollo integral de las niñas, los niños y las mujeres gestantes a través de interacciones significativas propias de sus identidades culturales de su reconocimiento del patrimonio y las características de sus entornos.</li> <li>• Fortalecer la participación de las niñas, los niños y las mujeres gestantes en las prácticas tradicionales, significativas y cotidianas de la comunidad, rescatando la comprensión de las distintas formas de vivir, habitar y apropiar el territorio de las familias y las comunidades.</li> <li>• Fortalecer la participación de las familias y las comunidades en la garantía de los derechos de las niñas y los niños a través de formas de operación concertadas.</li> </ul>			

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 228 de 445

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102001	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer o resignificar los vínculos afectivos y las prácticas de cuidado y crianza de los niños, las niñas, las mujeres gestantes y sus familias a partir de sus identidades culturales y las características de la comunidad.</li> <li>• Contribuir en el marco de la diversidad, con la vivencia del nivel más alto posible de salud de los niños, las niñas y las mujeres gestantes, reconociendo y promoviendo las concepciones interculturales de cuidado y promoción de la salud.</li> <li>• Promover el acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de niñas, niños y mujeres gestantes, que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos de vida saludables, en el marco del respeto y protección de la diversidad étnica- cultural.</li> <li>• Promover ambientes educativos y protectores que favorezcan el desarrollo, bienestar y seguridad de niñas, niños y mujeres gestantes teniendo en cuenta las características culturales, del territorio, la cosmovisión, los intereses, necesidades y potencialidades de las diferentes comunidades</li> <li>• Promover prácticas pedagógicas interculturales dirigidas a la primera infancia que fortalezcan su desarrollo integral en sintonía con realidades socioculturales y territoriales, que busquen fortalecer o revitalizar la cultura.</li> <li>• Facilitar espacios de diálogo intercultural entre las comunidades y la institucionalidad, alrededor de situaciones de interés común en favor de la primera infancia, la familia y la comunidad.</li> <li>• Promover los derechos culturales de las niñas, los niños y mujeres gestantes, fortaleciendo y fomentando pedagogías propias que potencialicen y vivifiquen su lengua, sus usos, costumbres, expresiones artísticas y estéticas, la ritualidad a partir de propuestas educativas interculturales recogiendo el sentido de la educación inicial.</li> </ul>				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<p>La Modalidad de atención está dirigida a mujeres gestantes, niñas y niños hasta los 4 años, 11 meses, 29 días de edad que requieren de una atención integral e intercultural, con pertinencia y calidad, en coherencia con las particularidades de sus territorios y su identidad cultural. Sin perjuicio de lo anterior se atenderán niñas y niños hasta cumplir los 5 años 11, meses 29, días de edad siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar específicamente de grado transición, en su entorno cercano.</p> <p>Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra Modalidad de atención a la primera infancia, no podrán ser usuarios de la presente modalidad de manera simultánea o en contra jornada con excepción de mujeres gestantes adolescente que cumpliendo con los criterios de focalización requieran del servicio.</p> <p>Las comunidades en donde se desarrolla la operación de esta modalidad serán definidas bajo tres (3) criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Priorizados por el ICBF para dar respuesta a Autos de la Corte Constitucional, medidas cautelares de la Corte Interamericana de Derecho Humanos, Tránsito de otras modalidades, cercanía territorial, ausencia de otros programas en el perímetro urbano zonas y vulnerables y Emergencias humanitarias, entre otras disposiciones.</li> <li>✓ A demanda de las comunidades étnicas y líderes rurales y/o presidentes de las Junta de Acción Comunal que soliciten al ICBF el desarrollo de la modalidad bajo los procedimientos y Presupuesto definidos para este fin por el ICBF</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 229  
de 445

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102001	02
<p>✓ Tránsito de otros servicios integrales o tradicionales para garantizar una mejor atención a poblaciones específicas bajo circunstancias particulares valoradas por el ICBF (población desplazada, migraciones, etc.)</p> <p>El servicio está dirigido a garantizar la atención de niñas, niños y mujeres gestantes en el marco del enfoque diferencial desde la perspectiva de la protección integral y la diversidad, aspecto que implica para la EAS y la UCA, articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades del desarrollo como aspectos incluyentes, estableciendo escenarios de inclusión que propicien la participación de las niñas y los niños, mujeres gestantes y sus familias, pertenecientes a grupos poblacionales históricamente segregados, lo cual amerita atención prioritaria basados en el reconocimiento de lo territorial, el ciclo vital, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad.</p> <p>El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Propia e Intercultural será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención; para ambos casos, las mujeres gestantes, niñas y niños en primera infancia, población objeto de la modalidad propia e intercultural, deberán cumplir con al menos uno de los siguientes criterios de identificación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Pertenecer a comunidades étnicas (Indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom).</li><li>b. Pertenecer a comunidades que se encuentran ubicadas en territorios definidos con Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial –PDET-.</li><li>c. Pertenecer a comunidades rurales (dispersas o no).</li><li>d. Pertenecer a barrios periféricos de la zona urbana donde no se esté ofertando el servicio y cuya ubicación geográfica del lugar de residencia del beneficiario no sea mayor a un kilómetro de distancia.</li><li>e. Pertenecer a comunidades específicas bajo circunstancias particulares valoradas por el ICBF (migraciones, crisis humanitarias, etc.) donde la atención intercultural es pertinente.</li></ul> <p>Las mujeres gestantes, las niñas y los niños en primera infancia pertenecientes a comunidades que requieran una atención intercultural, para ser focalizados deben cumplir con al menos uno de los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un estado de cosas inconstitucional.</li><li>✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - Nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo), que sean remitidos por Dirección Regional, Centro Zonal, Defensoría de Familia o quien haga sus veces.</li><li>✓ Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS.</li><li>✓ Remitidos por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo de vulneración de derechos o programas de protección del ICBF.</li></ul>					

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 230 de 445

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA								
		4102	1500	18	4102001	02							
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio.</li> <li>✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.</li> <li>✓ Beneficiarios del subsidio en especie para población vulnerable, del que trata el artículo 12 de la Ley 1537 de 2017 (Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario), y el Decreto 1921 de 2012 o el que reglamente la materia.</li> <li>✓ Niñas y niños cuyos padres estén en establecimientos de reclusión.</li> <li>✓ Población migrante que cumpla con alguna de las siguientes características: ausencia de vivienda o condiciones de hacinamiento, que no cuenten con acceso a servicios públicos domiciliarios o que no cuenten con ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.</li> <li>✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.</li> <li>✓ Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN sea igual o inferior a los puntos de corte definidos para Primera Infancia, así:</li> </ul> <table border="1" style="margin-left: 20px; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>NIVEL</th> <th>14 CIUDADES *</th> <th>RESTO URBANO</th> <th>RURAL DISPERSO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ÚNICO</td> <td>57.21</td> <td>56.32</td> <td>40.75</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Incluye la zona urbana diferente a las de las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.</p> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos de lo CONPES Social 100 de 2006, que contempla los lineamientos para la focalización del gasto público social.</p> <p><b>Criterios prevalentes de focalización</b></p> <p>En el caso que haya una mayor demanda de población que cumpla los criterios antes referidos, frente a la oferta (cupos disponibles), se dará prioridad para asignar el cupo a la siguiente población:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T 025 de 2004, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional.</li> <li>✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo, modalidades de Protección), que sean remitido por Dirección Regional, Centro Zonal, defensoría de familia o quien haga sus veces.</li> <li>✓ Familias de grupos étnicos contempladas en los autos de la Corte Constitucional.</li> </ul>						NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO	ÚNICO	57.21	56.32	40.75
NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO										
ÚNICO	57.21	56.32	40.75										

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3

Página 231  
de 445

FICHA: I-33	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 18	PRODUCTO 4102001	CUENTA 02
	<p>✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.</p> <p>✓ Niños y niñas egresados del servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.</p> <p>✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.</p> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.</p> <p>En el caso que exista un usuario que no cumpla con ninguno de los criterios de focalización, pero requiera la atención, se cuenta con alternativas como la visita domiciliaria por personal competente y la revisión de soportes que demuestren que el ingreso familiar no supera el 1,5 SMMLV, para determinar si se puede priorizar o no la población.</p>				
<b>ACCIONES</b>	<p>Esta Modalidad parte del reconocimiento de que los territorios étnicos y rurales están habitados por comunidades que han desarrollado diferentes formas de organización colectiva y comunitaria, con una identidad propia basada en una historia, usos y costumbres, tradiciones y redes familiares y comunitarias que sustentan su vida cotidiana y favorecen el desarrollo de las niñas y los niños en primera infancia.</p> <p>En este sentido, la modalidad plantea tres (3) esquemas de implementación los cuales se establecieron a partir del análisis de las experiencias y las propuestas de atención generadas por algunas comunidades y grupos étnicos del país, que, si bien comparten las mismas estrategias, se diferencian entre sí por aspectos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El número de usuarios.</li> <li>• Las posibilidades de concentración de las y los usuarios.</li> <li>• La frecuencia de la atención.</li> <li>• El talento humano intercultural a cargo.</li> </ul> <p>Para la implementación de esta modalidad, la Dirección Regional, el Centro Zonal, con el acompañamiento de la EAS, en conjunto con las autoridades tradicionales, las familias y la comunidad, deben seleccionar y concertar las características de la atención de la modalidad, la cual debe responder a criterios de pertinencia de acuerdo con las características de contexto y particularidades geográficas y culturales, sociales y económicas de cada territorio. Una vez se definan las características de la atención por parte de a EAS, en el marco del primer Comité Operativo se seleccionará y establecerá la Forma de Operación más pertinente a implementar teniendo en cuenta lo concertado con la comunidad y las autoridades tradicionales.</p> <p>A continuación, se presentan las 3 formas de operación de la Modalidad. Considerando el principio de flexibilidad que rige la implementación del servicio, es posible que, tras el proceso de concertación y en reconocimiento de las características del territorio y las prácticas culturales de las comunidades, se realicen ajustes a éstas y/o se pueden combinar formas de operación.</p>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 232  
de 445

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102001	02
	<b>DETALLE</b>	<b>FORMA DE OPERACIÓN 1</b>			
	<b>Descripción</b>	<p>Está diseñada para niñas, niños en primera infancia, mujeres gestantes, sus familias y comunidades, en territorios cuyo contexto geográfico <u>les permite reunirse de manera periódica y concertada</u> para realizar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y nutrición.</p> <p>Adicionalmente, las comunidades <u>no demandan atención de tiempo completo para los niños y las niñas</u> debido a su cotidianidad y prácticas de crianza.</p>			
	<b>Características de la UCA</b>	<p>Atenderá niños y niñas en primera infancia con disponibilidad mínima de medio tiempo (5 horas diarias) durante 5 días a la semana, en espacios concertados con las comunidades, garantizando a cada usuario el requerimiento nutricional diario según grupos de edad y el tiempo de atención. Adicionalmente atenderá mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia a través de las estrategias diseñadas para estas usuarias.</p> <p>Cada UCA atiende un máximo de 40 usuarios.</p>			
	<b>Talento Humano Intercultural</b>	<p>La forma de operación 1 está a cargo del siguiente talento humano intercultural:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dinamizador comunitario</li> <li>- Profesional en pedagogía</li> <li>- Profesional en salud o nutrición</li> <li>- Profesional psicosocial</li> <li>- Auxiliar comunitario de alimentación</li> <li>- Coordinador técnico</li> </ul>			
	<b>Encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales para niños y niñas</b>	<p>Dentro de la propuesta pedagógica y el POAI que se estructure para la Unidad Comunitaria de Atención, estos encuentros tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas y se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades.</p> <p>Estos Encuentros están a cargo de por lo menos un (1) Dinamizador comunitario, un (1) auxiliar comunitario de alimentación por medio tiempo y un (1) profesional en pedagogía.</p> <p>Nota: El/la profesional en pedagogía, para promover la cualificación de la práctica pedagógica en sitio, deberá acompañar al menos dos días al mes por UCA una jornada completa de los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales. En la UCA o sede de la EAS reposarán las actas de dichos acompañamientos.</p>			
<b>Encuentros en el Hogar</b>	<p>El encuentro será liderado por el profesional en salud o nutrición, el profesional psicosocial y el dinamizador comunitario. La EAS deberá realizar una programación de equipos para estos encuentros garantizado que en cada trimestre cada usuario haya recibido al menos una (1) visita del profesional en nutrición y otra del profesional psicosocial. Estos encuentros contarán con el acompañamiento del dinamizador comunitario. En caso de que las familias no hablen español, la programación de la EAS debe</p>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 233 de 445

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA						
		4102	1500	18	4102001	02					
		<p>garantizar siempre la participación del dinamizador en el encuentro. La programación de la EAS debe garantizar la participación del dinamizador en el encuentro teniendo en cuenta la forma de operación seleccionada y las condiciones sociodemográficas del territorio.</p>									
	<b>Encuentros Comunitarios</b>	<p>El desarrollo y la organización de cada Encuentro Comunitario estará a cargo de por lo menos un (1) profesional en pedagogía y (1) dinamizador comunitario, con el acompañamiento del profesional psicosocial. Estos se realizan en horarios concertados con las comunidades con una duración mínima de 2 horas efectivas de trabajo y con una frecuencia de una (1) vez cada 15 días.</p>									
	<b>Encuentros grupales para mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia</b>	<p>Los Encuentros están a cargo de al menos un (1) dinamizador comunitario y (1) profesional en salud o nutrición, con el acompañamiento del profesional psicosocial. Estos tendrán una duración mínima de tres (3) horas trabajo efectivo y una frecuencia de una (1) vez al mes.</p>									
	<b>Notas a la forma de operación</b>	<p><u>Nota 1:</u> La comunidad definirá y garantizará los espacios donde funcione la UCA, así como el punto de encuentro y espacio donde se manipulan, preparan y sirven los alimentos.  <u>Nota 2:</u> Las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, recibirán un paquete alimentario al mes.  <u>Nota 3:</u> Bajo el principio de corresponsabilidad, en los Encuentros Comunitarios será la comunidad la que asuma el refrigerio para los usuarios y los participantes.  <u>Nota 4:</u> La conformación de las minutas nutricionales será concertada con representantes de la comunidad y el/la profesional en nutrición de la Dirección Regional o Centro Zonal, teniendo en cuenta los hábitos alimentarios de la comunidad, los tiempos de cosecha (Calendario Ecológico) y la disponibilidad de alimentos a lo largo del año.</p>									
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>FORMA DE OPERACIÓN 2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Descripción</b></td> <td> <p>Esta forma de atención está dirigida a niñas, niños en primera infancia, mujeres gestantes, sus familias y comunidades, en territorios cuyo contexto geográfico y territorial <u>les permite reunirse de manera periódica y concertada</u> para desarrollar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y nutrición.            Adicionalmente, <u>las familias requieren apoyo en el cuidado diario de sus hijos</u> debido a sus actividades cotidianas y prácticas de crianza.</p> </td> </tr> <tr> <td><b>Características de la UCA</b></td> <td> <p>Atenderá niños y niñas en primera infancia con disponibilidad mínima de medio tiempo (5 horas diarias) o tiempo completo (8 horas diarias) durante 5 días a la semana, en espacios concertados con las comunidades, garantizando a cada usuario el requerimiento nutricional diario según grupo de edad y tiempo de atención.</p> </td> </tr> </tbody> </table>				DETALLE	FORMA DE OPERACIÓN 2	<b>Descripción</b>	<p>Esta forma de atención está dirigida a niñas, niños en primera infancia, mujeres gestantes, sus familias y comunidades, en territorios cuyo contexto geográfico y territorial <u>les permite reunirse de manera periódica y concertada</u> para desarrollar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y nutrición.            Adicionalmente, <u>las familias requieren apoyo en el cuidado diario de sus hijos</u> debido a sus actividades cotidianas y prácticas de crianza.</p>	<b>Características de la UCA</b>	<p>Atenderá niños y niñas en primera infancia con disponibilidad mínima de medio tiempo (5 horas diarias) o tiempo completo (8 horas diarias) durante 5 días a la semana, en espacios concertados con las comunidades, garantizando a cada usuario el requerimiento nutricional diario según grupo de edad y tiempo de atención.</p>
DETALLE	FORMA DE OPERACIÓN 2										
<b>Descripción</b>	<p>Esta forma de atención está dirigida a niñas, niños en primera infancia, mujeres gestantes, sus familias y comunidades, en territorios cuyo contexto geográfico y territorial <u>les permite reunirse de manera periódica y concertada</u> para desarrollar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y nutrición.            Adicionalmente, <u>las familias requieren apoyo en el cuidado diario de sus hijos</u> debido a sus actividades cotidianas y prácticas de crianza.</p>										
<b>Características de la UCA</b>	<p>Atenderá niños y niñas en primera infancia con disponibilidad mínima de medio tiempo (5 horas diarias) o tiempo completo (8 horas diarias) durante 5 días a la semana, en espacios concertados con las comunidades, garantizando a cada usuario el requerimiento nutricional diario según grupo de edad y tiempo de atención.</p>										

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3


Página 234  
de 445

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102001	02
		Adicionalmente atenderá mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia a través de las estrategias diseñadas para estas usuarias. Cada UCA atiende un máximo de 20 usuarios.			
	<b>Talento Humano Intercultural</b>	La <b>forma de operación 2</b> está a cargo del siguiente talento humano intercultural: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dinamizador comunitario</li> <li>- Agente educativo comunitario</li> <li>- Profesional en pedagogía</li> <li>- Profesional en salud o nutrición</li> <li>- Profesional psicosocial</li> <li>- Auxiliar comunitario de alimentación</li> <li>- Coordinador técnico</li> </ul>			
	<b>Encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales para niños y niñas</b>	Dentro de la propuesta pedagógica Y el POAI que se estructure para la Unidad Comunitaria de Atención, estos encuentros tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas y se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades. Estos Encuentros están a cargo de por lo menos un agente educativo comunitario y (1) auxiliar comunitario de alimentación medio tiempo, con el apoyo y acompañamiento del talento humano intercultural. Nota: El/la profesional en pedagogía, para promover la cualificación de la práctica pedagógica en sitio, deberá acompañar al menos dos días al mes por UCA una jornada completa de los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales. En la UCA o sede de la EAS reposarán las actas de dichos acompañamientos Estos Encuentros a cargo de un (1) agente educativo comunitario por cada 20 usuarios con el apoyo y acompañamiento del talento humano intercultural.			
	<b>Encuentros en el Hogar</b>	El encuentro será liderado por el profesional en salud o nutrición, el profesional psicosocial y el dinamizador comunitario. La EAS deberá realizar una programación de equipos para estos encuentros garantizado que en cada trimestre cada usuario haya recibido al menos una (1) visita del profesional en nutrición y otra del profesional psicosocial. Estos encuentros contarán con el acompañamiento del dinamizador comunitario. En caso de que las familias no hablen español, la programación de la EAS debe garantizar siempre la participación del dinamizador en el encuentro. La programación de la EAS debe garantizar la participación del dinamizador en el encuentro teniendo en cuenta la forma de operación			

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 235 de 445

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
		4102	1500	18	4102001
		seleccionada y las condiciones sociodemográficas del territorio.			
	<b>Encuentros Comunitarios</b>	El desarrollo y la organización de cada Encuentro Comunitario estará a cargo de por lo menos un (1) profesional en pedagogía y (1) dinamizador comunitario, con el acompañamiento del profesional psicosocial. Estos se realizan en horarios concertados con las comunidades con una duración mínima de 2 horas efectivas de trabajo y con una frecuencia de una (1) vez cada 15 días.			
	<b>Encuentros grupales para mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia</b>	Los Encuentros están a cargo de al menos un (1) dinamizador comunitario y (1) profesional en salud o nutrición, con el acompañamiento del profesional psicosocial. Estos tendrán una duración mínima de tres (3) horas trabajo efectivo y una frecuencia de una (1) vez al mes.			
	<b>Notas a la forma de operación</b>	<p><u>Nota 1:</u> La comunidad definirá y garantizará los espacios donde funcione la UCA, así como el punto de encuentro y espacio donde se manipulan, preparan y sirven los alimentos.</p> <p><u>Nota 2:</u> Las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, recibirán un paquete alimentario al mes.</p> <p><u>Nota 3:</u> Bajo el principio de corresponsabilidad, en los Encuentros Comunitarios será la comunidad la que asuma el refrigerio para los usuarios y los participantes.</p> <p><u>Nota 4:</u> La conformación de las minutas nutricionales será concertada con representantes de la comunidad y el/la profesional en nutrición de la Dirección Regional o Centro Zonal, teniendo en cuenta los hábitos alimentarios de la comunidad, los tiempos de cosecha (Calendario Ecológico) y la disponibilidad de alimentos a lo largo del año.</p>			
	<b>DETALLE</b>	<b>FORMA DE OPERACIÓN 3</b>			
	<b>Descripción</b>	Está diseñada para niñas, niños en primera infancia, mujeres gestantes, sus familias y comunidades ubicados en territorios cuya <i>dispersión geográfica dificulta que los usuarios se reúnan de manera frecuente</i> , razón por la cual se requiere que sea el talento humano intercultural el que se desplace a los diferentes territorios para que brinde a las comunidades la atención integral a través de esta modalidad de educación inicial, cuidado y nutrición.			
	<b>Características de la UCA</b>	Atenderá niños y niñas en primera infancia, de manera presencial, durante dos semanas al mes con una duración mínima de 5 horas por día en espacios concertados con las comunidades, garantizando a cada usuario el requerimiento nutricional diario, a través de ración servida y/o paquetes alimentarios. Adicionalmente atenderá mujeres gestantes y			

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 236  
de 445

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102001	02
		<p>madres en periodo de lactancia a través de las estrategias diseñadas para estas usuarias. Cada UCA atiende 15 usuarios o menos.</p>			
<b>Talento Humano Intercultural</b>		<p>La <b>forma de operación 3</b> está a cargo del siguiente talento humano intercultural:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dinamizador comunitario</li> <li>- Profesional en pedagogía</li> <li>- Profesional en salud o nutrición</li> <li>- Profesional psicosocial</li> <li>- Auxiliar comunitario de alimentación.</li> <li>- Auxiliar administrativo</li> </ul>			
<b>Encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales para niños y niñas</b>					
<b>Encuentros en el Hogar</b>		<p>Dentro de la propuesta pedagógica y el POAI que se estructure para la Unidad Comunitaria de Atención Itinerante, estos encuentros tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas que se adelanten en las semanas que se atienden los niños y niñas de manera presencial. Además, se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades. Estos encuentros estarán liderados por un (1) dinamizador comunitario, un (1) profesional en pedagogía, con el apoyo de un (1) profesional en salud o nutrición, quienes se desplazan a las comunidades para realizar acciones en educación inicial, cuidado y nutrición; contando con el apoyo de los representantes de la comunidad para fortalecer las interacciones significativas a partir de su identidad cultural y las características de sus entornos. En los casos de entrega ración servida se contará con (1) un auxiliar comunitario de alimentación medio tiempo, Nota: El/la profesional en pedagogía, para promover la cualificación de la práctica pedagógica en sitio, deberá acompañar al menos un día al mes por UCA una jornada completa de los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales. En la UCA o sede de la EAS reposarán las actas de dichos acompañamientos.</p>			
<b>Encuentros Comunitarios</b>		<p>Al mes se realizarán dos (2) Encuentros en el Hogar por cada usuario. Un encuentro será liderado por el profesional en salud o nutrición y el otro encuentro por el profesional psicosocial. Al menos uno de estos encuentros contará con el acompañamiento de un (1) dinamizador comunitario. Estos se realizan en horarios concertados con las comunidades con una duración mínima de 2 horas efectivas de trabajo y con una frecuencia de una (1) vez cada 15 días. Podrán tener una mayor duración y frecuencia dependiendo de las condiciones del territorio y las características de las familias.</p>			
<b>Encuentros grupales para mujeres gestantes y</b>		<p>Los Encuentros Comunitarios se realizan en horarios concertados con las comunidades con una duración mínima</p>			

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 237 de 445

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102001	02
	<b>madres en periodo de lactancia</b>	de 2 horas efectivas de trabajo y con una frecuencia de una (1) vez al mes. Están a cargo de al menos un (1) dinamizador comunitario y (1) profesional en salud o nutrición, con el acompañamiento del profesional psicosocial.			
	<b>Notas a la forma de operación</b>	<p>Nota 1: La comunidad definirá y garantizará los espacios donde funcione la UCA, así como el punto de encuentro y espacio donde se manipulan, preparan y sirven los alimentos.</p> <p>Nota 2: Las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, recibirán un paquete alimentario al mes.</p> <p>Nota 3: Bajo el principio de corresponsabilidad, en los Encuentros Comunitarios será la comunidad la que asuma el refrigerio para los usuarios y los participantes. Así mismo, la comunidad bajo acuerdo en la concertación garantizará el hospedaje del equipo intercultural que se desplaza dos (2) semanas al territorio donde opera la modalidad para brindar la atención a niños y niñas, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia.</p> <p>Nota 4: La conformación de las minutas nutricionales será concertada con representantes de la comunidad y el/la profesional en nutrición de la Dirección Regional o Centro Zonal, teniendo en cuenta los hábitos alimentarios de la comunidad, los tiempos de cosecha (Calendario Ecológico) y la disponibilidad de alimentos a lo largo del año.</p> <p>Nota 5: En los casos donde el número de usuarios sea inferior a quince (15) personas, la forma de atención se adecuará según criterios de pertinencia y viabilidad. En este sentido, el número de personas que conforma el equipo intercultural itinerante, la frecuencia de la atención y el componente nutricional para niños y niñas, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia se ajustará teniendo como referencia el costo de la canasta para esta forma de operación.</p> <p>Para la implementación de la Modalidad, partiendo del reconocimiento de las realidades de los contextos y las apuestas de entes territoriales y EAS, es viable el diseño e implementación de otras formas de atención distintas a la planteadas en este Manual, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad y la armonización con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, acorde con el aval del ICBF.</p>			
	<b>Ajustes a las formas de operación</b>	<p>Siendo consecuentes con el principio de flexibilidad que orienta la modalidad, en caso de que la comunidad y/o la EAS demanden un ajuste a la forma de operación, la EAS presentará una propuesta de ajuste al servicio bajo criterios de pertinencia y viabilidad ante el Comité Técnico Operativo para su análisis y aprobación.</p>			

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3


Página 238  
de 445

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102001	02
	<p>Frente a los criterios de <u>pertinencia técnica</u>, la propuesta debe contener los siguientes mínimos:</p> <p><b>Talento humano:</b> si hay variaciones en el talento humano de la forma de operación, la propuesta debe detallar la relación de hora trabajo por perfil en referencia con cada una de las estrategias del servicio, para poder determinar la dedicación requerida en cada caso (medio tiempo o tiempo completo) y soportar la necesidad del talento humano en el servicio.</p> <p><b>Las estrategias:</b> en caso de que las EAS y/o la comunidad requiera un ajuste a las estrategias que contempla el manual operativo, éstas deben venir debidamente soportadas con detalle de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Propósito de la estrategia en el marco de la educación inicial (para qué, cómo funciona, etc.).</li> <li>- Usuarios a quien se dirige (niñas y niños menores de 6 meses, niñas y niños entre 6 y 18 meses, niñas y niños entre 18 meses y 4 años 11 meses y 29 días, mujeres gestantes)</li> <li>- Frecuencia con la cual ocurriría: diaria, semanal, mensual y horarios.</li> <li>- Talento humano a cargo: descripción de los perfiles que acompañan la estrategia propuesta.</li> </ul> <p><b>Componente nutricional:</b> Se debe privilegiar que el servicio contribuya a garantizar las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes por grupos de edad en el tiempo de atención, principalmente bajo ración preparada – RP- para niñas y niños si es posible por las condiciones territoriales y las prácticas de la comunidad.</p> <p>Frente a los <u>criterios de viabilidad</u>, la propuesta debe considerar los siguientes mínimos:</p> <p><b>Costos:</b> la propuesta, en ningún caso, puede superar el del valor total del contrato.</p> <p><b>Objetivos:</b> la propuesta debe ser de educación inicial en el marco de la atención integral, es decir, concebida como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual las niñas y los niños desarrollan su potencial, capacidades y habilidades<sup>12</sup>. Por tanto, el</p>				

<sup>12</sup> La educación inicial, según el artículo 5° de la Ley 1804 de 2016 por la cual se establece la política de Estado de atención integral a la primera infancia, es un derecho de las niñas y los niños menores de seis (6) años de edad. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual las niñas y los niños desarrollan su potencial, capacidades y

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 239 de 445

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102001	02
<p>objetivo central de la propuesta no puede ser de seguridad alimentaria, recuperación nutricional, promoción del desarrollo rural, entre otros. Si bien es deseable que la modalidad promueva estos procesos, su fin último es la educación inicial en el marco de la atención integral, bajo condiciones de calidad, pertinencia y en articulación con los procesos de pervivencia y rescate cultural de los pueblos.</p> <p>En este servicio se desarrollan acciones a partir de los componentes de la atención a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud y Nutrición: en cuanto al componente nutricional se realizan acciones de prevención y promoción directamente relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, en esta misma línea se procura por la garantía de un aporte nutricional de acuerdo con los requerimientos diarios de energía y nutrientes para las niñas, niños y mujeres gestantes, según grupos de edad y el tiempo de atención. Se realiza seguimiento nutricional a los usuarios de forma trimestral, que debe ser registrada por la EAS en el sistema de información definido por el ICBF.</li> <li>• Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.</li> <li>• Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.</li> <li>• Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos.</li> <li>• Ambientes Educativos y Protectores: son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos.</li> <li>• Administrativo y de Gestión: contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.</li> <li>• La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.</li> </ul>					

habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso (...)" (Congreso de Colombia, 2016, p. 3-4)

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 240 de 445

FICHA: I-33	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102001	02
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	Tiempo de operación será de 10.5 meses de atención directa a los beneficiarios			
	<b>ROTACIÓN</b>	Niño por cupo año			
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2019" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p>			
	<b>COSTO</b>	<p>Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 5). La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y en el proceso de concertación con la comunidad previo al inicio de la prestación del servicio. Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberador del contrato mediante otrosí modificatorio.</p> <p>Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de Financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportes ICBF.</li> <li>• Aportes de contrapartida cuando aplique.</li> <li>• Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Aplica el principio de gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación o tasas compensatorias por parte de la familia.</p> <p><b>Nota 2:</b> Aplica descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.</p>			
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p><b>Normatividad vigente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño</li> <li>• Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia</li> <li>• Decreto 1084 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación</li> <li>• Decreto 1066 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior</li> <li>• Decreto Ley 1953 de octubre 19 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas.</li> <li>• Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia</li> </ul>				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia</li> <li>• Manual Operativo de la Modalidad</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 241 de 445

<b>FICHA: I-33</b>	<b>PRG</b> 4102	<b>SPRG</b> 1500	<b>PROY</b> 18	<b>PRODUCTO</b> 4102001	<b>CUENTA</b> 02
--------------------	--------------------	---------------------	-------------------	----------------------------	---------------------



- Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia
- Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	01				

**CLASIFICADOR DEL GASTO**


**Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02**  
**02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:**  
 Esta subclase aplica en este caso para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia de acuerdo con los manuales operativos de la modalidad, " tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar" (Fuente: clasificación central de productos/DANE)  
 Dentro de los servicios contemplados para la atención a la primera infancia desde el ICBF, para el correspondiente a la presente ficha se incluyen los siguientes costos:

- Talento Humano: coordinador, docente o pedagogo, profesional de atención psicosocial, profesional de apoyo en salud y nutrición, agente educativo comunitario, manipulador de alimentos, técnico administrativo, autoridades tradicionales y/o líderes comunitarios, el cual se debe vincular de acuerdo con los perfiles y relaciones técnicas establecidas en el manual operativo de la modalidad.
- Gastos Operativos: destinados a cubrir los gastos propios de la operación y puesta en marcha del servicio. incluye transporte para el desplazamiento del personal.
- Seguro o póliza para los usuarios del servicio.
- Dotación de consumo: material didáctico para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en los lineamientos y el manual operativo de la modalidad.
- Dotación de aseo personal
- Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UCAS nuevas. Renovación de dotación; aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio.
- Ración niña/niño y paquete de complemento alimentario de acuerdo con la estrategia nutricional para el servicio, implementada por el ICBF en concertación con la comunidad, concordante con la política de atención a la primera infancia.
- Gastos fase preparatoria incluye actividades de alistamiento.

 <b>MARCELA ARBOLEDA VELÁSQUEZ</b> Subdirectora de operación de la atención a la primera infancia encargada de las funciones de la Dirección de Primera Infancia	 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>  Enero de 2019
---	--	---

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 242 de 445

FICHA: I-34	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102002	02
<b>PROYECTO</b>	APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL				
<b>PRODUCTO</b>	4102002 - SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA				
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	162 - SERVICIO DE EDUCACIÓN COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA				
<b>MODALIDAD</b>	HCB AGRUPADOS -INSTITUCIONAL TRADICIONAL				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Promover el desarrollo integral, de niñas y niños desde los 18 meses hasta 4 años 11 meses y 29 días, a través de acciones pedagógicas y de cuidado para el goce efectivo de sus derechos, la protección integral, la participación y organizada de la familia, la comunidad y las entidades territoriales.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar las acciones pedagógicas y de cuidado, intencionadas, centradas en los intereses de niñas, niños y sus familias, en sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral.</li> <li>• Promover el acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de niñas y niños, que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos de vida saludable de niñas y niños.</li> <li>• Articular acciones con entes territoriales y entidades del SNBF involucrados en procesos de atención para la garantía de los derechos de la primera infancia.</li> <li>• Apoyar a las familias en el fortalecimiento de vínculos afectivos y su función socializadora y protectora, para favorecer el desarrollo integral de niñas y niños</li> <li>• Realizar seguimiento al desarrollo integral y a la garantía de los derechos de niñas y niños usuarios del servicio, mediante la aplicación de los instrumentos definidos por el ICBF, con la periodicidad y herramientas requeridas.</li> <li>• Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias y comunidades vinculados al servicio.</li> <li>• Generar acciones para propiciar una atención pertinente para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado)</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<p>Este servicio se ofrece a niñas y niños desde los 18 meses hasta los 4 años, 11 meses y 29 días, que habitan en zonas urbanas o rurales, pertenecientes a familias focalizadas de acuerdo con los criterios definidos por el ICBF. En el rango de 18 a 24 meses sólo se podrá atender un niño o niña, o un niño o niña con discapacidad, por madre comunitaria. (Atendiendo a la relación de agrupar HCB).</p> <p>El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Comunitaria será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención atendiendo a las necesidades del territorio; además de lo anterior otros mecanismos para tener en cuenta serán:</p> <p>a. Pertenecer a comunidades que se encuentran ubicadas en territorios definidos con Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET.</p>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 243  
de 445

FICHA: I-34	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA								
	4102	1500	18	4102002	02								
<p><b>b.</b> Pertenecer a comunidades rurales (dispersas o no).</p> <p><b>c.</b> Pertenecer a comunidades específicas bajo circunstancias particulares valoradas por el ICBF (Migraciones, crisis humanitaria etc.) donde la atención comunitaria sea pertinente</p> <p>Para la priorización y selección de los usuarios, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un estado de cosas inconstitucional.</li> <li>✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - Nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo), que sean remitidos por Dirección Regional, Centro Zonal, Defensoría de Familia o quien haga sus veces.</li> <li>✓ Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS.</li> <li>✓ Remitidos por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo de vulneración de derechos o programas de protección del ICBF.</li> <li>✓ Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio.</li> <li>✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.</li> <li>✓ Beneficiarios del subsidio en especie para población vulnerable, del que trata el artículo 12 de la Ley 1537 de 2017 (Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario), y el Decreto 1921 de 2012 o el que reglamente la materia.</li> <li>✓ Niñas y niños cuyos padres estén en establecimientos de reclusión.</li> <li>✓ Población migrante que cumpla con alguna de las siguientes características: ausencia de vivienda o condiciones de hacinamiento, que no cuenten con acceso a servicios públicos domiciliarios o que no cuenten con ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.</li> <li>✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.</li> <li>✓ Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN sea igual o inferior a los puntos de corte definidos para Primera Infancia, así:</li> </ul> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>NIVEL</th> <th>14 CIUDADES *</th> <th>RESTO URBANO</th> <th>RURAL DISPERSO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ÚNICO</td> <td align="center">57.21</td> <td align="center">56.32</td> <td align="center">40.75</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Incluye la zona urbana diferente a las de las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.</p>						NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO	ÚNICO	57.21	56.32	40.75
NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO										
ÚNICO	57.21	56.32	40.75										

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 244 de 445

FICHA: I-34	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
		4102	1500	18	4102002
	<p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos de lo CONPES Social 100 de 2006, que contempla los lineamientos para la focalización del gasto público social.</p> <p><b>Criterios prevalentes de focalización</b></p> <p>En el caso que haya una mayor demanda de población que cumpla los criterios antes referidos, frente a la oferta (cupos disponibles), se dará prioridad para asignar el cupo a la siguiente población:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T 025 de 2004, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional.</li> <li>✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo, modalidades de Protección), que sean remitido por Dirección Regional, Centro Zonal, defensoría de familia o quien haga sus veces.</li> <li>✓ Familias de grupos étnicos contempladas en los autos de la Corte Constitucional.</li> <li>✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.</li> <li>✓ Niños y niñas egresados del servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.</li> <li>✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.</li> </ul> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.</p>				
<b>ACCIONES</b>	<p>El servicio HCB Agrupado pertenece a la Modalidad Comunitaria y opera bajo la agrupación de 2 a 7 Unidades del servicio Hogar Comunitario de Bienestar -HCB (cada HCB está conformado de 10 a 14 niños dependiendo de las características del territorio) en una misma planta física, la cual debe contar con las condiciones necesarias para su funcionamiento, acorde con la verificación por parte del respectivo centro zonal, teniendo en cuenta las condiciones de calidad del servicio. El servicio se presta en jornadas de ocho (8) horas, lunes a viernes. En este servicio se desarrollan acciones a partir de los componentes de la atención a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud y Nutrición: en cuanto al componente nutricional se realizan acciones de prevención y promoción directamente relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, en esta misma línea se procura por la garantía de un aporte nutricional de acuerdo con los requerimientos diarios de energía y nutrientes para las niñas y los niños según grupos de edad y el tiempo de atención. Se realiza seguimiento nutricional a los usuarios de forma trimestral, que debe ser registrada por la Entidad Administradora de servicio -EAS en el sistema de información definido por el ICBF.</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 245  
de 445

FICHA: I-34	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102002	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo la Propuesta Pedagógica la cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.</li> <li>• Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas, niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.</li> <li>• Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos.</li> <li>• Ambientes Educativos y Protectores: el desarrollo integral de niñas y niños requiere de un entorno seguro y estimulante, en el cual su curiosidad natural pueda ser promovida por adultos que reconozcan la importancia de potenciar sus habilidades y capacidades, así como de brindarles condiciones de seguridad, bienestar y protección.</li> <li>• Administrativo y de Gestión: contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.</li> <li>• La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.</li> </ul>				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	200 días al año para atención directa de los usuarios en el marco del contrato de aporte.			
	ROTACIÓN	Niño por cupo año			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2019" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p>			
	COSTO	Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 6). La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones se pueden redistribuir o reinvertir			

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 246 de 445

FICHA: I-34	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 18	PRODUCTO 4102002	CUENTA 02
	<p>según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. Los excedentes del contrato por ahorros o inyecciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberador del contrato mediante otrosí modificatorio.</p> <p>Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de Financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportes ICBF.</li> <li>• Aportes de contrapartida cuando aplique.</li> <li>• Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Aplica descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.</p> <p><b>Nota 2:</b> de conformidad con la Resolución 1908 del 28 de marzo del 2014, se faculta a las Asociaciones de padres usuarios del programa Hogares Comunitarios de Bienestar, para que mediante asamblea general determinen el pago de una cuota de participación, la cual se destinará, de acuerdo con esta resolución, única y exclusivamente para la cualificación del servicio. El valor de esta cuota debe corresponder a los parámetros establecidos en la misma resolución.</p>				
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p><b>Normatividad vigente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.</li> <li>• Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.</li> <li>• Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>• Decreto 1084 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.</li> <li>• Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</li> <li>• Decreto Ley 1953 de octubre 19 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas.</li> <li>• Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> </ul>				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamiento Técnico para la atención a la primera infancia.</li> <li>• Manual Operativo de la Modalidad.</li> <li>• Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.</li> <li>• Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Fase Preparatoria: durante la fase preparatoria la EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, desarrollando de manera paralela las siguientes actividades: conformación del equipo de talento humano, articulación y gestión interinstitucional, gestión de espacios, físicos y dotación, Inscripción de la población, diseño del plan de acción para la construcción del Plan de Trabajo para HCB integrales y Plan de Trabajo para los demás servicios de la Modalidad Comunitaria, elaboración del presupuesto, selección de proveedores de alimentos, concertación con comunidades étnicas, plan de trabajo para la ejecución de la de contrapartida (cuando aplique).</p> <p>El periodo de duración de la fase preparatoria será definido contractualmente y la fecha de inicio de la atención se determinará en la primera sesión del Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse máximo a los 10 días hábiles de la legalización del contrato. Es fundamental</p>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 247 de 445

FICHA: I-34	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
	4102	1500	18	4102002	02					
	<p>tener en cuenta que las actividades de la fase preparatoria se realizarán con el talento humano destinado a la operación.</p> <p><b>Nota 2:</b> Fase de Implementación: en esta fase se da inicio a la atención directa en donde se deben realizar ejercicios puntuales como jornadas de socialización, construcción e implementación del plan de trabajo, planeación de actividades a desarrollar en periodos de atención y de no atención de los niños y niñas.</p>									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p><b>Rubro C-4102-1500-18-0-4102002-02</b></p> <p><b>02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:</b></p> <p>Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia" tiene <i>enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar</i>" (Fuente: clasificación central de productos DANE)</p> <p>Dentro de este uso presupuestal para este servicio se incluyen los siguientes costos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotación Inicial y Reposición de dotación, según el caso.</li> <li>• Raciones (día Hábil y vacaciones).</li> <li>• Material didáctico de consumo.</li> <li>• Material didáctico duradero.</li> <li>• Aseo, servicios públicos y combustible.</li> <li>• Talento Humano.</li> <li>• Gastos administrativos (este recurso se incluye con el fin de apoyar a las EAS para que puedan contar con un apoyo en la parte administrativa. incluye: cargue beneficiarios, apoyo contable, etc.).</li> <li>• Pólizas de seguro para niños.</li> <li>• Pólizas para el contrato acuerdo a las necesidades identificadas por las regionales y los montos de los contratos.</li> </ul>									
MODALIDAD	<b>HCB FAMI-FAMILIAR TRADICIONAL</b>									
OBJETIVO	<b>GENERAL</b>	Favorecer el desarrollo integral de niñas y niños en primera infancia desde la concepción hasta 1 año, 11 meses 29 días, con familias fortalecidas en sus interacciones y en sus capacidades de cuidado y crianza.								
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover el desarrollo integral de niñas, niños y mujeres gestantes, teniendo en cuenta las características socioculturales, políticas y económicas de los contextos.</li> <li>• Generar estrategias que vinculen las familias y la comunidad en la construcción de entornos enriquecidos y protectores en favor de la garantía de sus derechos.</li> <li>• Reconocer y escuchar las voces e intereses de niñas y niños incentivando su participación y ejercicio de la ciudadanía desde la primera infancia, favoreciendo las interacciones sensibles y afectuosas que revitalicen su sentido de pertenencia y su desarrollo psicoafectivo.</li> </ul>								

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 248  
de 445

FICHA: I-34	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102002	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Enriquecer las prácticas y pautas de crianza de las familias y cuidadores responsables de niñas y niños que promuevan relaciones respetuosas, solidarias incluyendo al género masculino en los roles de la familia.</li> <li>• Implementar prácticas enriquecidas de cuidado que favorecen condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos de vida saludable de niñas, niños y mujeres gestantes, procurando el acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad, inocuidad.</li> <li>• Articular con el SNBF acciones con las instancias presentes en los territorios, que promuevan el desarrollo integral de niñas y niños desde la gestación.</li> </ul>				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<p>Este servicio está dirigido a niñas y niños menores de 2 años y mujeres gestantes que estén ubicados en las áreas urbanas y rurales, que por condiciones familiares o territoriales permanecen durante el día al cuidado de su familia o cuidador, y no acceden a otras modalidades de atención a la primera infancia.</p> <p>Las niñas y niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra Modalidad de atención de la primera infancia, no podrán ser usuarios de este servicio de manera simultánea o en contra jornada, con excepción de las mujeres gestantes adolescentes que cumpliendo con los criterios de focalización lo requieren.</p> <p>El servicio está dirigido a garantizar la atención de niñas, niños y mujeres gestantes en el marco del enfoque diferencial desde la perspectiva de la protección integral y la diversidad, aspecto que implica para la EAS y UDS articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades del desarrollo como aspectos incluyentes, estableciendo escenarios de inclusión que propicien la participación de las niñas, niños, mujeres gestantes y sus familias, pertenecientes a grupos poblacionales históricamente segregados, lo cual amerita atención prioritaria basados en el reconocimiento de lo territorial, el ciclo vital, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad.</p> <p>El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Familiar será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención atendiendo a las necesidades del territorio; además de lo anterior otros mecanismos para tener en cuenta serán:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Pertenecer a comunidades que se encuentran ubicadas en territorios definidos con Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET.</li> <li>Pertenecer a comunidades rurales (dispersas o no).</li> <li>Pertenecer a comunidades específicas bajo circunstancias particulares valoradas por el ICBF (Migraciones, crisis humanitaria etc.) donde la atención comunitaria sea pertinente</li> </ol> <p>Para la priorización y selección de los usuarios, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un estado de cosas inconstitucional.</li> <li>✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - Nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 249 de 445

FICHA: I-34	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA								
	4102	1500	18	4102002	02								
<p>para Cambiar el Mundo), que sean remitidos por Dirección Regional, Centro Zonal, Defensoría de Familia o quien haga sus veces.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Pertencientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS.</li> <li>✓ Remitidos por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo de vulneración de derechos o programas de protección del ICBF.</li> <li>✓ Pertencientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio.</li> <li>✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.</li> <li>✓ Beneficiarios del subsidio en especie para población vulnerable, del que trata el artículo 12 de la Ley 1537 de 2017 (Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario), y el Decreto 1921 de 2012 o el que reglamente la materia.</li> <li>✓ Niñas y niños cuyos padres estén en establecimientos de reclusión.</li> <li>✓ Población migrante que cumpla con alguna de las siguientes características: ausencia de vivienda o condiciones de hacinamiento, que no cuenten con acceso a servicios públicos domiciliarios o que no cuenten con ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.</li> <li>✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.</li> <li>✓ Pertencientes a hogares cuyo puntaje SISBEN sea igual o inferior a los puntos de corte definidos para Primera Infancia, así:</li> </ul> <table border="1" data-bbox="505 1199 1377 1281"> <thead> <tr> <th>NIVEL</th> <th>14 CIUDADES *</th> <th>RESTO URBANO</th> <th>RURAL DISPERSO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ÚNICO</td> <td>57.21</td> <td>56.32</td> <td>40.75</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Incluye la zona urbana diferente a las de las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.</p> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos de lo CONPES Social 100 de 2006, que contempla los lineamientos para la focalización del gasto público social.</p> <p><b>Criterios prevalentes de focalización</b></p> <p>En el caso que haya una mayor demanda de población que cumpla los criterios antes referidos, frente a la oferta (cupos disponibles), se dará prioridad para asignar el cupo a la siguiente población:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T 025 de 2004, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la</li> </ul>						NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO	ÚNICO	57.21	56.32	40.75
NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO										
ÚNICO	57.21	56.32	40.75										

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3


Página 250  
de 445

FICHA: I-34	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102002	02
	<p>Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo, modalidades de Protección), que sean remitido por Dirección Regional, Centro Zonal, defensoría de familia o quien haga sus veces.</li> <li>✓ Familias de grupos étnicos contempladas en los autos de la Corte Constitucional.</li> <li>✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.</li> <li>✓ Niños y niñas egresados del servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.</li> <li>✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.</li> </ul> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.</p>				
<b>ACCIONES</b>	<p>El servicio HCB FAMI hace parte de la Modalidad Familiar, está compuesto por UDS conformadas entre 12 y 15 usuarios, donde se implementan acciones pedagógicas que promueven su desarrollo integral, prácticas y estilos de vida saludables y donde la madre o padre comunitario acompaña a la familia de cada usuario teniendo en cuenta sus particularidades, potencialidades, necesidades, dinámicas familiares, fortalezas y debilidades frente al desarrollo infantil, con el fin de apoyar los procesos de cuidado y crianza y fortalecer las redes, lazos familiares y procesos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad desde lo educativo.</p> <p>El servicio se presta durante 96 horas al mes, este tiempo será distribuido de la siguiente manera:            40 horas para encuentros educativos grupales con mujeres gestantes, niñas y niños menores de 2 años.            18 horas para encuentros educativos en el hogar (mínimo un encuentro por familia al mes).            12 horas de cualificación a la madre, padre comunitario o agente educativo.            26 horas para planeación pedagógica, coordinación de actividades propias del SNBF y desplazamientos.</p> <p>Y se implementa en dos espacios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Espacios aportados por la madre, padre comunitario o comunidad: son espacios que aporta de manera voluntaria la madre o padre comunitario y la comunidad para el desarrollo de los encuentros. En todos los casos el prestador del servicio deberá procurar garantizar las condiciones de calidad de los ambientes educativos y protectores establecidos en el presente manual.</li> <li>• El lugar de residencia de niñas, niños menores de 2 años y mujeres gestantes usuarios del servicio: en estos espacios se desarrollan los encuentros educativos en el hogar, donde los horarios deben ser concertados con las familias y respetuosos de su cultura, intimidad y de las reglas existentes al interior de la familia.</li> </ul> <p>Las actividades desarrolladas en ambos espacios son dirigidas por la madre o padre comunitario FAMI. Se desarrollan los siguientes componentes de la atención:</p>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!




	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 251 de 445

FICHA: I-34	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102002	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud y Nutrición: en cuanto al componente nutricional se realizan acciones de prevención y promoción directamente relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, en esta misma línea se procura por la garantía de un aporte nutricional de acuerdo con los requerimientos diarios de energía y nutrientes para las niñas, niños y mujeres gestantes, según grupos de edad, con el fin de contribuir a su seguridad alimentaria. Se realiza seguimiento nutricional a los usuarios de forma trimestral, que debe ser registrada por la EAS en el sistema de información definido por el ICBF.</li> <li>• Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo la propuesta pedagógica, que busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones cotidianas y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.</li> <li>• Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.</li> <li>• Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos.</li> <li>• Ambientes Educativos y Protectores: son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos.</li> <li>• Administrativo y de Gestión: contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.</li> <li>• La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.</li> </ul>				
PARÁMETROS	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	10.5 meses para atención directa a los usuarios			
	<b>ROTACIÓN</b>	Niño por cupo año			
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2019" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p>			

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 252 de 445

FICHA: I-34	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102002	02
<b>COSTO</b>	<p>Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver <b>anexo 6</b>). La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo a las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberador del contrato mediante otrosí modificatorio.</p> <p>Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de Financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportes ICBF.</li> <li>• Aportes de contrapartida cuando aplique.</li> <li>• Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Aplica descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.</p> <p><b>Nota 2:</b> de conformidad con la Resolución 1908 del 28 de marzo del 2014, se faculta a las Asociaciones de padres usuarios del programa Hogares Comunitarios de Bienestar, para que mediante asamblea general determinen el pago de una cuota de participación, la cual se destinará, de acuerdo a esta resolución, única y exclusivamente para la cualificación del servicio. El valor de esta cuota debe corresponder a los parámetros establecidos en la misma resolución.</p> <p><b>Nota 3:</b> para el servicio HCB-FAMI se reconocerá el pago de pólizas de acuerdo con las necesidades identificadas por las regionales y de acuerdo con los montos de los contratos.</p>				
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p><b>Normatividad vigente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.</li> <li>• Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.</li> <li>• Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>• Decreto 1084 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.</li> <li>• Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</li> <li>• Decreto Ley 1953 de octubre 19 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas.</li> <li>• Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> </ul>				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamiento Técnico para la atención a la primera infancia.</li> <li>• Manual Operativo de la Modalidad.</li> <li>• Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.</li> <li>• Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Fase preparatoria: la EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, desarrollando de manera paralela las siguientes actividades: conformación del equipo de</p>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 253 de 445

FICHA: I-34	PRG		SPRG		PROY		PRODUCTO		CUENTA		
	4102		1500		18		4102002		02		
	<p>talento humano, articulación y gestión interinstitucional, gestión de espacios físicos y dotación, inscripción de la población, diseño del plan de trabajo para HCB FAMI, elaboración del presupuesto, selección de proveedores de alimentos, concertación con comunidades étnicas, plan de trabajo para ejecución de contrapartida (cuando aplique).</p> <p>El periodo de duración de la fase preparatoria será definido contractualmente y la fecha de inicio de la atención se determinará en el Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse máximo a los 10 días hábiles de la legalización del contrato, el reconocimiento del mismo se hará teniendo en cuenta las canastas de atención del servicio, el manual operativo y los lineamientos técnicos, administrativos y operativos.</p> <p><b>Nota 2:</b> Fase de implementación: una vez desarrolladas las actividades referidas en la fase preparatoria, se dará inicio a la atención directa del servicio.</p>										
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN	
	02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR	
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p><b>Rubro C-4102-1500-18-0-4102002-02</b>  <b>02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:</b></p> <p>Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia" tiene <i>enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar</i>" (Fuente: clasificación central de productos DANE)</p> <p>Dentro de este uso presupuestal para este servicio se incluyen los siguientes costos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotación Inicial y Reposición de dotación, según el caso.</li> <li>• Aporte nutricional: paquete complementario y refrigerios.</li> <li>• Material didáctico de consumo.</li> <li>• Aseo, servicios públicos y combustible.</li> <li>• Talento Humano.</li> <li>• Gastos administrativos (este recurso se incluye con el fin de apoyar a las EAS para que puedan contar con un apoyo en la parte administrativa. incluye: cargue beneficiarios, apoyo contable, etc.).</li> <li>• Pólizas de seguro para niños.</li> <li>• Pólizas para el contrato acuerdo a las necesidades identificadas por las regionales y los montos de los contratos.</li> </ul>										
MODALIDAD	<b>HCB TRADICIONAL COMUNITARIO (T)</b>										
OBJETIVO	GENERAL		Promover el desarrollo integral de niñas y niños desde los 18 meses hasta 4 años, 11 meses y 29 días, a través de acciones pedagógicas y de cuidado para el goce efectivo de sus derechos, la protección integral, la participación activa y organizada de la familia, la comunidad y las entidades territoriales.								
	ESPECÍFICO		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar las acciones pedagógicas y de cuidado, intencionadas, centradas en los intereses de niñas, niños y sus familias, en sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral.</li> </ul>								

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 254 de 445

FICHA: I-34	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
		4102	1500	18	4102002
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover el acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de niñas y niños, que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos de vida saludable de niñas y niños.</li> <li>• Articular acciones con entes territoriales y entidades del SNBF involucrados en procesos de atención para la garantía de los derechos de la primera infancia.</li> <li>• Apoyar a las familias en el fortalecimiento de vínculos afectivos y su función socializadora y protectora, para favorecer el desarrollo integral de niñas y niños</li> <li>• Realizar seguimiento al desarrollo integral y a la garantía de los derechos de niñas y niños usuarios del servicio, mediante la aplicación de los instrumentos definidos por el ICBF, con la periodicidad y herramientas requeridas.</li> <li>• Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias y comunidades vinculados al servicio.</li> <li>• Generar acciones para propiciar una atención pertinente para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado).</li> </ul>				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<p>Este servicio se ofrece a niñas y niños desde los 18 meses hasta los 4 años 11 meses y 29 días, que habitan en zonas urbanas o rurales, pertenecientes a familias focalizadas de acuerdo con los criterios definidos por el ICBF. En el rango de 18 a 24 meses sólo se podrá atender un niño o niña por unidad de servicio o un niño o niña con discapacidad, por HCB.</p> <p>Para la priorización y selección de los usuarios, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un estado de cosas inconstitucional.</li> <li>✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - Nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo), que sean remitidos por Dirección Regional, Centro Zonal, Defensoría de Familia o quien haga sus veces.</li> <li>✓ Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS.</li> <li>✓ Remitidos por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo de vulneración de derechos o programas de protección del ICBF.</li> <li>✓ Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio.</li> <li>✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 255  
de 445

FICHA: I-34	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA								
	4102	1500	18	4102002	02								
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Beneficiarios del subsidio en especie para población vulnerable, del que trata el artículo 12 de la Ley 1537 de 2017 (Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario), y el Decreto 1921 de 2012 o el que reglamente la materia.</li> <li>✓ Niñas y niños cuyos padres estén en establecimientos de reclusión.</li> <li>✓ Población migrante que cumpla con alguna de las siguientes características: ausencia de vivienda o condiciones de hacinamiento, que no cuenten con acceso a servicios públicos domiciliarios o que no cuenten con ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.</li> <li>✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.</li> <li>✓ Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN sea igual o inferior a los puntos de corte definidos para Primera Infancia, así:</li> </ul> <table border="1" style="margin-left: 40px; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>NIVEL</th> <th>14 CIUDADES *</th> <th>RESTO URBANO</th> <th>RURAL DISPERSO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">ÚNICO</td> <td align="center">57.21</td> <td align="center">56.32</td> <td align="center">40.75</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Incluye la zona urbana diferente a las de las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.</p> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos de lo CONPES Social 100 de 2006, que contempla los lineamientos para la focalización del gasto público social.</p> <p><b>Criterios prevalentes de focalización</b></p> <p>En el caso que haya una mayor demanda de población que cumpla los criterios antes referidos, frente a la oferta (cupos disponibles), se dará prioridad para asignar el cupo a la siguiente población:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T 025 de 2004, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional.</li> <li>✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo, modalidades de Protección), que sean remitido por Dirección Regional, Centro Zonal, defensoría de familia o quien haga sus veces.</li> <li>✓ Familias de grupos étnicos contempladas en los autos de la Corte Constitucional.</li> <li>✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.</li> <li>✓ Niños y niñas egresados del servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.</li> </ul>						NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO	ÚNICO	57.21	56.32	40.75
NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO										
ÚNICO	57.21	56.32	40.75										

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 256 de 445

FICHA: I-34	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
		4102	1500	18	4102002
	<p>✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.</p> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.</p>				
<b>ACCIONES</b>	<p>El servicio Hogares Comunitarios de Bienestar HCB es un servicio de la modalidad comunitaria y opera bajo una estructura básica compuesta por 10, 12, 13 o 14 niñas y niños según la demanda o necesidad de cada territorio, y una madre o padre comunitario. El servicio se presta en la vivienda de la madre o padre comunitario, previa verificación por parte del respectivo centro zonal de acuerdo con las condiciones de calidad del servicio. El servicio se presta en jornadas de 8 horas, de lunes a viernes. Se desarrollan los siguientes componentes de la atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud y Nutrición: en cuanto al componente nutricional se realizan acciones de prevención y promoción directamente relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, en esta misma línea se procura por la garantía de un aporte nutricional de acuerdo con los requerimientos diarios de energía y nutrientes para las niñas y los niños según grupos de edad y el tiempo de atención. Se realiza seguimiento nutricional a los usuarios de forma trimestral, que debe ser registrada por la EAS en el sistema de información definido por el ICBF.</li> <li>• Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo la Propuesta Pedagógica la cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.</li> <li>• Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas, niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.</li> <li>• Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos.</li> <li>• Ambientes Educativos y Protectores: el desarrollo integral de niñas y niños requiere de un entorno seguro y estimulante, en el cual su curiosidad natural pueda ser promovida por adultos que reconozcan la importancia de potenciar sus habilidades y capacidades, así como de brindarles condiciones de seguridad, bienestar y protección.</li> <li>• Administrativo y de Gestión: Contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.</li> <li>• La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.</li> </ul>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	200 días al año para atención directa de los usuarios en el marco del contrato de aporte.			

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 257  
de 445

FICHA: I-34	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102002	02
	<b>ROTACIÓN</b>	Niño por cupo año			
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2019" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p>			
	<b>COSTO</b>	<p>Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver <u>anexo 6</u>). La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberador del contrato mediante otrosí modificatorio.</p> <p>Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de Financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportes ICBF.</li> <li>• Aportes de contrapartida cuando aplique.</li> <li>• Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Aplica descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.</p> <p><b>Nota 2:</b> de conformidad con la Resolución 1908 del 28 de marzo del 2014, se faculta a las Asociaciones de padres usuarios del programa Hogares Comunitarios de Bienestar, para que mediante asamblea general determinen el pago de una cuota de participación, la cual se destinará, de acuerdo con esta resolución, única y exclusivamente para la cualificación del servicio. El valor de esta cuota debe corresponder a los parámetros establecidos en la misma resolución.</p>			
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p><b>Normatividad vigente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.</li> <li>• Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.</li> <li>• Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>• Decreto 1084 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.</li> <li>• Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</li> <li>• Decreto Ley 1953 de octubre 19 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas.</li> <li>• Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 258 de 445

FICHA: I-34	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102002	02

LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia.</li> <li>Manual Operativo de la Modalidad.</li> <li>Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.</li> <li>Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Fase Preparatoria: durante la fase preparatoria la EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, desarrollando de manera paralela las siguientes actividades: conformación del equipo de talento humano, articulación y gestión interinstitucional, gestión de espacios físicos y dotación, Inscripción de la población, diseño del plan de acción para la construcción del Plan de Trabajo, elaboración del presupuesto, selección de proveedores de alimentos, concertación con comunidades étnicas, plan de trabajo para la ejecución de la de contrapartida (cuando aplique).</p> <p>El periodo de duración de la fase preparatoria será definido contractualmente y la fecha de inicio de la atención se determinará en la primera sesión del Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse máximo a los 10 días hábiles de la legalización del contrato. Es fundamental tener en cuenta que las actividades de la fase preparatoria se realizarán con el talento humano destinado a la operación.</p> <p><b>Nota 2:</b> Fase de Implementación: en esta fase se da inicio a la atención directa en donde se deben realizar ejercicios puntuales como Jornadas de socialización, construcción e implementación del plan de trabajo, planeación de actividades a desarrollar en periodos de atención y de no atención de los niños y niñas.</p>
-----------------------	--


CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	01				

CLASIFICADOR DEL GASTO	<p><b>Rubro C-4102-1500-18-0-4102002-02</b></p> <p><b>02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:</b></p> <p>Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia" tiene <i>enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar</i>" (Fuente: clasificación central de productos DANE)</p> <p>Dentro de este uso presupuestal para este servicio se incluyen los siguientes costos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dotación Inicial y Reposición de dotación, según el caso.</li> <li>Raciones (día Hábil y vacaciones).</li> <li>Material didáctico de consumo.</li> <li>Material didáctico duradero.</li> <li>Aseo, servicios públicos y combustible.</li> <li>Talento Humano.</li> <li>Gastos administrativos (este recurso se incluye con el fin de apoyar a las EAS para que puedan contar con un apoyo en la parte administrativa. incluye: cargue beneficiarios, apoyo contable, etc.).</li> <li>Pólizas de seguro para niños.</li> </ul>
------------------------	--

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 259 de 445

FICHA: I-34	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102002	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pólizas para el contrato acuerdo a las necesidades identificadas por las regionales y los montos de los contratos.</li> </ul>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>HCB/INTEGRAL COMUNITARIO INTEGRAL</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Promover el desarrollo integral de niñas y niños desde los 18 meses hasta 4 años, 11 meses y 29 días, a través de acciones pedagógicas y de cuidado para el goce efectivo de sus derechos, la protección integral, la participación activa y organizada de la familia, la comunidad y las entidades territoriales.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar las acciones pedagógicas y de cuidado, intencionadas, centradas en los intereses de niñas, niños y sus familias, en sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral.</li> <li>• Promover el acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de niñas y niños, que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos de vida saludable de niñas y niños.</li> <li>• Articular acciones con entes territoriales y entidades del SNBF involucrados en procesos de atención para la garantía de los derechos de la primera infancia.</li> <li>• Apoyar a las familias en el fortalecimiento de vínculos afectivos y su función socializadora y protectora, para favorecer el desarrollo integral de niñas y niños</li> <li>• Realizar seguimiento al desarrollo integral y a la garantía de los derechos de niñas y niños usuarios del servicio, mediante la aplicación de los instrumentos definidos por el ICBF, con la periodicidad y herramientas requeridas.</li> <li>• Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias y comunidades vinculados al servicio.</li> <li>• Generar acciones para propiciar una atención pertinente para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado)</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<p>El servicio HCB Integral se ofrece a niñas y niños desde los 18 meses hasta los 4 años 11 meses y 29 días, que habitan en zonas urbanas o rurales, pertenecientes a familias focalizadas de acuerdo con los criterios definidos por el ICBF. En el rango de 18 a 24 meses sólo se podrá atender un niño o niña, o un niño o niña con discapacidad por unidad de servicio.</p> <p>Para la priorización y selección de los usuarios, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un estado de cosas inconstitucional.</li> <li>✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - Nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo), que sean remitidos por Dirección Regional, Centro Zonal, Defensoría de Familia o quien haga sus veces.</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 260  
de 445

FICHA: I-34	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA								
	<b>4102</b>	<b>1500</b>	<b>18</b>	<b>4102002</b>	<b>02</b>								
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS.</li> <li>✓ Remitidos por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo de vulneración de derechos o programas de protección del ICBF.</li> <li>✓ Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio.</li> <li>✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.</li> <li>✓ Beneficiarios del subsidio en especie para población vulnerable, del que trata el artículo 12 de la Ley 1537 de 2017 (Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario), y el Decreto 1921 de 2012 o el que reglamente la materia.</li> <li>✓ Niñas y niños cuyos padres estén en establecimientos de reclusión.</li> <li>✓ Población migrante que cumpla con alguna de las siguientes características: ausencia de vivienda o condiciones de hacinamiento, que no cuenten con acceso a servicios públicos domiciliarios o que no cuenten con ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.</li> <li>✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.</li> <li>✓ Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN sea igual o inferior a los puntos de corte definidos para Primera Infancia, así:</li> </ul> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>NIVEL</th> <th>14 CIUDADES *</th> <th>RESTO URBANO</th> <th>RURAL DISPERSO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">ÚNICO</td> <td align="center">57.21</td> <td align="center">56.32</td> <td align="center">40.75</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Incluye la zona urbana diferente a las de las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.</p> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos de lo CONPES Social 100 de 2006, que contempla los lineamientos para la focalización del gasto público social.</p> <p><b>Criterios prevalentes de focalización</b></p> <p>En el caso que haya una mayor demanda de población que cumpla los criterios antes referidos, frente a la oferta (cupos disponibles), se dará prioridad para asignar el cupo a la siguiente población:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T 025 de 2004, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional.</li> </ul>						NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO	ÚNICO	57.21	56.32	40.75
NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO										
ÚNICO	57.21	56.32	40.75										

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 261 de 445

FICHA: 1-34	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102002	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo, modalidades de Protección), que sean remitido por Dirección Regional, Centro Zonal, defensoría de familia o quien haga sus veces.</li> <li>✓ Familias de grupos étnicos contempladas en los autos de la Corte Constitucional.</li> <li>✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.</li> <li>✓ Niños y niñas egresados del servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión</li> <li>✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.</li> </ul> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.</p>				
<b>ACCIONES</b>	<p>El servicio HCB Integral hace parte de la modalidad comunitaria y está dirigido a cualificar las UDS de HCB, el cual está a cargo de la madre o padre comunitario quien contará con el apoyo de un equipo interdisciplinario conforme a la estructura definida (1 Profesional área psicosocial, 2 profesionales en pedagogía y 1 profesional en salud y nutrición por cada 20 HCB) de igual forma un coordinador general y un auxiliar administrativo por cada 200 HCB.</p> <p>Se desarrollan los siguientes componentes de la atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud y Nutrición: en cuanto al componente nutricional se realizan acciones de prevención y promoción directamente relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, en esta misma línea se procura por la garantía de un aporte nutricional de acuerdo con los requerimientos diarios de energía y nutrientes para las niñas y los niños según grupos de edad y el tiempo de atención. Se realiza seguimiento nutricional a los usuarios de forma trimestral, que debe ser registrada por la EAS en el sistema de información definido por el ICBF.</li> <li>• Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el proyecto pedagógico el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.</li> <li>• Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas, niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.</li> <li>• Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos.</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 262 de 445

FICHA: I-34	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102002	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ambientes Educativos y Protectores: el desarrollo integral de niñas y niños requiere de un entorno seguro y estimulante, en el cual su curiosidad natural pueda ser promovida por adultos que reconozcan la importancia de potenciar sus habilidades y capacidades, así como de brindarles condiciones de seguridad, bienestar y protección.</li> <li>• Administrativo y de Gestión: Contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.</li> <li>• La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.</li> </ul>				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	200 días para atención directa a los usuarios en el marco del contrato de aporte.			
	ROTACIÓN	Niño por cupo año			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro y micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2019" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p>			
	COSTO	<p>Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver <a href="#">anexo 6</a>). La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberador del contrato mediante otrosí modificatorio.</p> <p>Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de Financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportes ICBF.</li> <li>• Aportes de contrapartida cuando aplique.</li> <li>• Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Aplica descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.</p>			
MARCO NORMATIVO	<p><b>Normatividad vigente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.</li> <li>• Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño</li> <li>• Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 263 de 445

FICHA: I-34	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
	4102	1500	18	4102002	02					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 1084 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación</li> <li>Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</li> <li>Otras normas indicadas en el lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> </ul>									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia.</li> <li>Manual Operativo de la Modalidad.</li> <li>Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.               <ul style="list-style-type: none"> <li>Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Fase Preparatoria: durante la fase preparatoria la EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, desarrollando de manera paralela las siguientes actividades: conformación del equipo de talento humano, articulación y gestión interinstitucional, gestión de espacios físicos y dotación, Inscripción de la población, diseño del plan de acción para la construcción del POAI, elaboración del presupuesto, selección de proveedores de alimentos, concertación con comunidades étnicas, plan de trabajo para la ejecución de la de contrapartida (cuando aplique).</p> <p>El periodo de duración de la fase preparatoria será definido contractualmente y la fecha de inicio de la atención se determinará en la primera sesión del Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse máximo a los 10 días hábiles de la legalización del contrato. Es fundamental tener en cuenta que las actividades de la fase preparatoria se realizarán con el talento humano destinado a la operación.</p> <p><b>Nota 2:</b> Fase de Implementación, en esta fase se da inicio a la atención directa en donde se deben realizar ejercicios puntuales como Jornadas de socialización, construcción e implementación del plan de trabajo, planeación de actividades a desarrollar en periodos de atención y de no atención de los niños y niñas.</p>									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>Ítem</b>	<b>Subítem 1</b>	<b>Subítem 2</b>	<b>Subítem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Rubro C-4102-1500-18-0-4102002-02</b>  <b>02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:</b>          Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia" tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar" (Fuente: clasificación central de productos DANE)          Dentro de este uso presupuestal para este servicio se incluyen los siguientes costos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Talento Humano: coordinador, profesional administrativo, profesional de apoyo psicosocial, profesional de apoyo salud y nutrición y asesor pedagógico.</li> <li>Gastos Operativos: destinados a cubrir los gastos propios de la operación y puesta en marcha del servicio, incluye gastos de transporte del personal.</li> <li>Material fungible: material didáctico para actividades pedagógicas.</li> <li>Gastos fase preparatoria incluye actividades de alistamiento y cierre.</li> <li>Menaje para cocina: Suministro de acuerdo con la periodicidad y condiciones que establezca la dirección de primera infancia.</li> </ul>									

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 264  
de 445

FICHA: I-34	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102002	02
<b>MODALIDAD</b>	<b>UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN – UBA</b>				
	1. Unidad Básica de Atención Fija 2. Unidad básica de atención itinerante.				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Promover el cuidado y la protección de niñas y niños hasta 4 años 11 meses 29 días en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, a través de acciones pedagógicas y de cuidado para el goce efectivo de sus derechos, con la participación y organizada de la familia, la comunidad y las entidades territoriales.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar las acciones pedagógicas y de cuidado, intencionadas, centradas en los intereses de niñas, niños y sus familias, en sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral.</li> <li>• Promover el acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de niñas y niños, que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos de vida saludable de niñas y niños.</li> <li>• Articular acciones con entes territoriales y entidades del SNBF involucrados en procesos de atención para la garantía de los derechos de la primera infancia.</li> <li>• Apoyar a las familias en el fortalecimiento de vínculos afectivos y su función socializadora y protectora, para favorecer el desarrollo integral de niñas y niños</li> <li>• Realizar seguimiento al desarrollo integral y a la garantía de los derechos de niñas y niños usuarios del servicio, mediante la aplicación de los instrumentos definidos por el ICBF, con la periodicidad y herramientas requeridas.</li> <li>• Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias y comunidades vinculados al servicio.</li> <li>• Generar acciones para propiciar una atención pertinente para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado).</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En la UBA Fija, el servicio se ofrece a niños y niñas en primera infancia en jornadas de 6 horas, de lunes a viernes. Se desarrolla de acuerdo con las necesidades del servicio y las características del contexto.</li> <li>• En la UBA Itinerante, el servicio se ofrece a niños y niñas menores de 2 años, mujeres gestantes y niñas y niños lactantes menores de 6 meses, durante 11 meses al año, bajo encuentros grupales y encuentros en el hogar.</li> <li>• Tanto las UBAS fijas como Itinerantes se desarrollan de acuerdo con las necesidades del servicio y las características del contexto.</li> </ul> <p>Para la priorización y selección de los usuarios, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 265 de 445

FICHA: I-34	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA								
	4102	1500	18	4102002	02								
<p>la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un estado de cosas inconstitucional.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - Nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo), que sean remitidos por Dirección Regional, Centro Zonal, Defensoría de Familia o quien haga sus veces.</li> <li>✓ Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS.</li> <li>✓ Remitidos por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo de vulneración de derechos o programas de protección del ICBF.</li> <li>✓ Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio.</li> <li>✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.</li> <li>✓ Beneficiarios del subsidio en especie para población vulnerable, del que trata el artículo 12 de la Ley 1537 de 2017 (Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario), y el Decreto 1921 de 2012 o el que reglamente la materia.</li> <li>✓ Niñas y niños cuyos padres estén en establecimientos de reclusión.</li> <li>✓ Población migrante que cumpla con alguna de las siguientes características: ausencia de vivienda o condiciones de hacinamiento, que no cuenten con acceso a servicios públicos domiciliarios o que no cuenten con ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.</li> <li>✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.</li> <li>✓ Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN sea igual o inferior a los puntos de corte definidos para Primera Infancia, así:</li> </ul> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>NIVEL</th> <th>14 CIUDADES *</th> <th>RESTO URBANO</th> <th>RURAL DISPERSO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">ÚNICO</td> <td style="text-align: center;">57.21</td> <td style="text-align: center;">56.32</td> <td style="text-align: center;">40.75</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Incluye la zona urbana diferente a las de las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.</p> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos de lo CONPES Social 100 de 2006, que contempla los lineamientos para la focalización del gasto público social.</p> <p><b>Criterios prevalentes de focalización</b></p> <p>En el caso que haya una mayor demanda de población que cumpla los criterios antes referidos, frente a la oferta (cupos disponibles), se dará prioridad para asignar el cupo a la siguiente población:</p>						NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO	ÚNICO	57.21	56.32	40.75
NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO										
ÚNICO	57.21	56.32	40.75										

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3


Página 266  
de 445

FICHA: I-34	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102002	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T 025 de 2004, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional.</li> <li>✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo, modalidades de Protección), que sean remitido por Dirección Regional, Centro Zonal, defensoría de familia o quien haga sus veces.</li> <li>✓ Familias de grupos étnicos contempladas en los autos de la Corte Constitucional.</li> <li>✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.</li> <li>✓ Niños y niñas egresados del servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.</li> <li>✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.</li> </ul> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.</p>				
<b>ACCIONES</b>	<p>Cada UBA fija atiende un máximo de 30 niños y niñas entre los 18 meses hasta los 4 años 11 meses y 29 días. Dentro del grupo de 30 niños y niñas podrán atender un niño niña entre 18 meses y 2 años o un niño con discapacidad. Se desarrolla de acuerdo con las necesidades del servicio y las características del contexto.</p> <p>La UBA Itinerante atiende 30 usuarios niños y niñas entre los 0 a 2 años, mujeres gestantes y niños lactantes por medio de encuentros grupales y encuentros en el hogar.</p> <p>En este servicio y en sus dos formas de operación se desarrollan acciones a partir de los componentes de la atención a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud y Nutrición: en cuanto al componente nutricional se realizan acciones de prevención y promoción directamente relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, en esta misma línea se procura por la garantía de un aporte nutricional de acuerdo con los requerimientos diarios de energía y nutrientes para las niñas y los niños según grupos de edad y el tiempo de atención. Se realiza seguimiento nutricional a los usuarios de forma trimestral, que debe ser registrada por la EAS en el sistema de información definido por el ICBF.</li> <li>• Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo la Propuesta Pedagógica la cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!




	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 267 de 445

FICHA: I-34	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
		4102	1500	18	4102002
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas, niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.</li> <li>• Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos.</li> <li>• Ambientes Educativos y Protectores: el desarrollo integral de niñas y niños requiere de un entorno seguro y estimulante, en el cual su curiosidad natural pueda ser promovida por adultos que reconozcan la importancia de potenciar sus habilidades y capacidades, así como de brindarles condiciones de seguridad, bienestar y protección.</li> <li>• Administrativo y de Gestión: Contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.</li> <li>• La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> en el marco de la prevalencia de los derechos de las niñas y los niños, y el principio de la protección integral, se debe propender por la continuidad de los servicios incluso en situaciones de emergencia; en consecuencia, se podrá autorizar la operación bajo condiciones flexibles en los casos en que no sea posible la prestación del servicio en su forma original.</p>				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	UBAS Fijas 200 días al año para atención directa de los usuarios en el marco del contrato de aporte. UBAS Itinerantes 11 meses para atención directa de los usuarios en el marco del contrato de aporte.			
	ROTACIÓN	Niño por cupo año			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2019" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.			
	COSTO	La estructura de costos se definirá según las necesidades del servicio y las condiciones del entorno donde se desarrollará el servicio.			
MARCO NORMATIVO	<p><b>Normatividad vigente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño</li> <li>• Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.</li> <li>• Decreto 1084 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación</li> <li>• Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</li> <li>• Decreto Ley 1953 de octubre 19 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas.</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


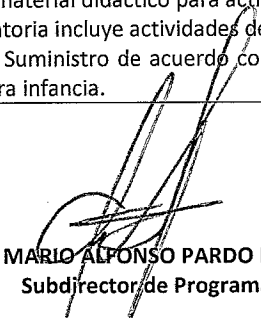
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 268 de 445

FICHA: I-34	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 18	PRODUCTO 4102002	CUENTA 02					
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> <li>• Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia.</li> <li>• Manual Operativo de la Modalidad.</li> <li>• Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.</li> <li>• Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Fase Preparatoria: Durante la fase preparatoria la EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, desarrollando de manera paralela las siguientes actividades: conformación del equipo de talento humano, articulación y gestión interinstitucional, gestión de espacios físicos y dotación, Inscripción de la población, diseño del plan de acción para la construcción Plan de Trabajo, elaboración del presupuesto, selección de proveedores de alimentos, concertación con comunidades étnicas, plan de trabajo para la ejecución de la de contrapartida (cuando aplique).</p> <p>El periodo de duración de la fase preparatoria será definido contractualmente y la fecha de inicio de la atención se determinará en la primera sesión del Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse máximo a los 10 días hábiles de la legalización del contrato. Es fundamental tener en cuenta que las actividades de la fase preparatoria se realizarán con el talento humano destinado a la operación.</p> <p><b>Nota 2:</b> Fase de Implementación: en esta fase se da inicio a la atención directa en donde se deben realizar ejercicios puntuales como Jornadas de socialización, construcción e implementación del plan de trabajo, planeación de actividades a desarrollar en periodos de atención y de no atención de los niños y niñas.</p>									
	<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3
	02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02</b></p> <p><b>02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:</b>  Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia" tiene <i>enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar</i>" (Fuente: clasificación central de productos DANE)  Dentro de este uso presupuestal para este servicio se incluyen los siguientes costos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talento Humano: coordinador, profesional administrativo, profesional de apoyo psicosocial, profesional de apoyo salud y nutrición y asesor pedagógico.</li> <li>• Gastos Operativos: destinados a cubrir los gastos propios de la operación y puesta en marcha del servicio, incluye gastos de transporte del personal.</li> </ul>									

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 269 de 445

FICHA: I-34	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102002	02
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Material fungible: material didáctico para actividades pedagógicas.</li> <li>• Gastos fasepreparatoria incluye actividades de alistamiento y cierre.</li> <li>• enaje para cocina: Suministro de acuerdo con la periodicidad y condiciones que establezca la dirección de primera infancia.</li> </ul>					
 <b>MARCELA ARBOLEDA VELÁSQUEZ</b> Subdirectora de operación de la atención a la primera infancia encargada de las funciones de la Dirección de Primera Infancia		 <b>MARIO ALONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación		<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Enero de 2019	

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 270 de 445

FICHA: I-35	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA A
	4102	1500	18	4102001	02
<b>PROYECTO</b>	<b>APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL</b>				
<b>PRODUCTO</b>	<b>4102001 - SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA</b>				
<b>CUENTA</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>				
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	<b>163 - CONVENIOS ESPECIALES</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - GRADO TRANSICIÓN CON ATENCIÓN INTEGRAL</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Garantizar la atención integral de los niños y niñas del nivel de Preescolar de acuerdo con las orientaciones, líneas técnicas y disposiciones generales de la Comisión Intersectorial de Primera Infancia.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar acciones pedagógicas de acuerdo con las orientaciones establecidas en los referentes técnicos de educación inicial con los niños, niñas y sus familias, intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características individuales y culturales para promover su desarrollo integral.</li> <li>Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias como garante de derechos, para promover el desarrollo integral de las niñas y los niños.</li> <li>Garantizar a las niñas y niños atendidos, dependiendo del tipo de jornada, las recomendaciones establecidas en las minutas patrón. Desarrollar acciones orientadas a la promoción de los derechos, a la prevención de su vulneración y activar la ruta integral de restablecimientos de los mismos, en los casos en los que se evidencie la amenaza, vulneración o inobservancia.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	El servicio de preescolar integral está dirigido a las niñas y los niños matriculados en el nivel de preescolar de los establecimientos educativos oficiales.				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar acompañamiento técnico a los equipos de los Centros Zonales ICBF que correspondan, para la implementación de los Referentes de Educación Inicial en el grado Preescolar.</li> <li>Garantizar los procesos de fortalecimiento a los establecimientos educativos de manera conjunta con las Secretarías de Educación.</li> <li>Disponer de los equipos técnicos propios del ICBF para la correcta ejecución.</li> <li>Aportar los documentos y materiales técnicos con los que cuenta en materia Atención Integral a la Primera Infancia.</li> <li>Proporcionar las herramientas y el apoyo requerido para el registro y reporte de la información de los beneficiarios del convenio.</li> <li>Supervisar los convenios que se suscriban para la ejecución del grado Preescolar.</li> <li>El aporte nutricional de la alimentación para los niños y niñas que asisten al Preescolar debe cubrir lo definido en las minutas patrón diseñadas por el ICBF que se constituyen en los estándares de alimentación.</li> </ul>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	Acorde con el calendario escolar de cada Municipio.			
	<b>ROTACIÓN</b>	Niño por cupo año matriculado en el nivel de Preescolar.			
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN –</p>			

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 271 de 445

FICHA: I-35	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102001	02
		<p>VIGENCIA 2019" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p>			
	<b>COSTO</b>	<p>Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 5). La cual incluye tres costos de referencia, establecidos de acuerdo con las horas de atención y el complemento nutricional (PAE) otorgado por la Institución educativa; para la aplicación del costo de referencia respectivo se tendrá en cuenta lo establecido en el anexo para el servicio Preescolar Integral. La composición de la canasta se presenta de manera indicativa, en este sentido, es posible realizar una distribución interna de los valores asignados a los diferentes costos de referencia, teniendo en cuenta las particularidades de operación en cada entidad territorial. Con base en los costos de la canasta se elabora el presupuesto del servicio, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el anexo para el servicio Preescolar Integral.</p> <p>Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo para el servicio Preescolar Integral. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberador del contrato mediante otrosí modificatorio.</p> <p>Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de Financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportes ICBF.</li> <li>• Aportes de contrapartida de la entidad territorial.</li> <li>• Aportes de contrapartida cuando haga parte del proyecto una caja de compensación u otro tipo de fundación.</li> <li>• Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Aplica descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.</p>			
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p><b>Normatividad vigente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.</li> <li>• Ley 115 de 1994 Ley General de Educación.</li> <li>• Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>• Decreto 1084 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación Decreto</li> <li>• Ley 1953 de octubre 19 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas.</li> <li>• Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> </ul>				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> <li>• Manual Operativo de la Modalidad</li> <li>• Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 272 de 445

FICHA: I-35	PRG			SPRG			PROY	PRODUCTO	CUENTA A	
	4102			1500			18	4102001	02	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral</li> </ul>									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	01				
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:  Esta subclase aplica para la contratación con Entidades Territoriales para la atención a niños y niñas que se encuentren en grado preescolar en instituciones educativas oficiales" tiene <i>enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar</i>" (Fuente: clasificación central de productos DANE)</p> <p>Dentro de este uso presupuestal para este servicio se incluyen los siguientes costos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Talento Humano: profesional de apoyo psicosocial, profesional de apoyo en salud y nutrición, auxiliar pedagógico, manipulador de alimentos, el cual se debe vincular de acuerdo con los perfiles y relaciones técnicas establecidas en el anexo para el servicio Preescolar Integral.</li> <li>Gastos Operativos: destinados a cubrir los gastos propios de la operación y puesta en marcha del servicio.</li> <li>Seguro o póliza para los usuarios del servicio.</li> <li>Material didáctico de consumo y papelería: material didáctico para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en los lineamientos y el manual operativo de la modalidad.</li> <li>Dotación de aseo personal.</li> <li>Ración niña/niño de acuerdo con la estrategia nutricional para el servicio, implementada por el ICBF en concordancia con la política de atención a la primera infancia.</li> </ul> <p>Gastos fase preparatoria incluye actividades de alistamiento y cierre.</p>									
MODALIDAD	<b>SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - INSTITUCIONAL INTEGRAL</b> <b>1. CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CON ARIENDO</b> <b>2. CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SIN ARIENDO</b>									
OBJETIVO	GENERAL			Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia, en medio institucional, en el marco de la atención integral y de diversidad a través de acciones pedagógicas y de cuidado calificado, así como la realización de gestiones para promover los derechos de salud, protección y participación que permitan favorecer el desarrollo integral en la Primera Infancia.						
	ESPECÍFICO			<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar las acciones pedagógicas y de cuidado, intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral.</li> <li>Promover el acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de niñas y niños, que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos de vida saludable de niñas y niños.</li> <li>Articular con el SNBF acciones con las instancias presentes en los territorios, que promuevan el desarrollo integral de niñas y niños.</li> </ul>						

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 273 de 445

FICHA: I-35	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102001	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias como corresponsables en la garantía de los derechos de niñas y niños, para promover el desarrollo integral.</li> <li>Garantizar ambientes enriquecidos, seguros y protectores que den respuesta a las intencionalidades pedagógicas y promuevan la seguridad y bienestar de niñas y niños, reconociéndolos como seres sociales, autónomos y diversos.</li> <li>Desarrollar acciones orientadas a la promoción de los derechos, a la prevención de su vulneración y activar la ruta de actuaciones para el restablecimiento de los mismos, en los casos en los que se evidencie la amenaza, vulneración o inobservancia.</li> <li>Promover en la atención el reconocimiento de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias y comunidades vinculadas al servicio.</li> <li>Generar acciones para propiciar una atención pertinente, oportuna y de calidad para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías prioritizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado).</li> </ul>				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<p>Está dirigido a niñas y niños de primera infancia, prioritariamente en el rango de edad de 2 años hasta los 4 años, 11 meses, y 29 días sin perjuicio de lo anterior, podrán ser atendidos niñas y niños entre los 6 meses y 2 años, cuando su condición así lo amerite y la UDS cuente con las condiciones requeridas para atender a esta población, y hasta los 5 años, 11 meses y 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano.</p> <p>Las niñas y niños que se encuentren vinculados a otra modalidad de atención a la primera infancia no podrán ser objeto de atención en los servicios de esta modalidad de manera simultánea o en contra jornada.</p> <p>El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Institucional será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención atendiendo a las necesidades del territorio; además de lo anterior otros mecanismos para tener en cuenta serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>d) Pertenecer a comunidades que se encuentran ubicadas en territorios definidos con Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET.</li> <li>e) Pertenecer a comunidades rurales (dispersas o no).</li> <li>f) Pertenecer a comunidades específicas bajo circunstancias particulares valoradas por el ICBF (Migraciones, crisis humanitaria etc.) donde la atención comunitaria sea pertinente</li> </ul> <p>Para la priorización y selección de los usuarios en los diferentes servicios, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un estado de cosas inconstitucional.</li> <li>✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - Nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo), que sean remitidos por Dirección Regional, Centro Zonal, Defensoría de Familia o quien haga sus veces.</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 274 de 445

FICHA: I-35	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA								
		4102	1500	18	4102001	02							
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS.</li> <li>✓ Remitidos por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo de vulneración de derechos o programas de protección del ICBF.</li> <li>✓ Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio.</li> <li>✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.</li> <li>✓ Beneficiarios del subsidio en especie para población vulnerable, del que trata el artículo 12 de la Ley 1537 de 2017 (Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario), y el Decreto 1921 de 2012 o el que reglamente la materia.</li> <li>✓ Niñas y niños cuyos padres estén en establecimientos de reclusión.</li> <li>✓ Población migrante que cumpla con alguna de las siguientes características: ausencia de vivienda o condiciones de hacinamiento, que no cuenten con acceso a servicios públicos domiciliarios o que no cuenten con ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.</li> <li>✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.</li> <li>✓ Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN sea igual o inferior a los puntos de corte definidos para Primera Infancia, así:</li> </ul> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>NIVEL</th> <th>14 CIUDADES *</th> <th>RESTO URBANO</th> <th>RURAL DISPERSO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ÚNICO</td> <td>57.21</td> <td>56.32</td> <td>40.75</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Incluye la zona urbana diferente a las de las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.</p> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos de lo CONPES Social 100 de 2006, que contempla los lineamientos para la focalización del gasto público social.</p> <p><b>Criterios prevalentes de focalización</b></p> <p>En el caso que haya una mayor demanda de población que cumpla los criterios antes referidos, frente a la oferta (cupos disponibles), se dará prioridad para asignar el cupo a la siguiente población:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T 025 de 2004, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional.</li> <li>✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días</li> </ul>						NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO	ÚNICO	57.21	56.32	40.75
NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO										
ÚNICO	57.21	56.32	40.75										

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!




	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 275 de 445

FICHA: 1-35	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
		4102	1500	18	4102001
	<p>para Cambiar el Mundo, modalidades de Protección), que sean remitido por Dirección Regional, Centro Zonal, defensoría de familia o quien haga sus veces.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Familias de grupos étnicos contempladas en los autos de la Corte Constitucional.</li> <li>✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.</li> <li>✓ Niños y niñas egresados del servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.</li> <li>✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.</li> </ul> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.</p>				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de esquemas de atención integral institucional a la primera infancia en contextos locales y en modelos de atención integral y/o diferencial, aunando esfuerzos con entidades públicas y/o privadas, de cooperación internacional y entes territoriales para mejorar las condiciones de atención y ampliar cobertura.</li> <li>• Implementar modelos de atención integral a la primera infancia en articulación con socios estratégicos en los territorios que promuevan y apoyen el desarrollo infantil.</li> <li>• Desarrollar e implementar modelos de cualificación de los servicios de atención de primera infancia.</li> <li>• Brindar el apoyo técnico y económico para garantizar atención Integral a la Primera Infancia, en coordinación con actores territoriales.</li> </ul> <p>El servicio CDI, referente para la implementación, se conciben como un servicio complementario a las acciones de las familias y la comunidad, dirigidas a potenciar el desarrollo integral de las niñas y niños en el marco del enfoque diferencial de derechos desde la perspectiva de la protección integral; aspecto que implica para la UDS, articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades de desarrollo entre otros, estableciendo para ello, escenarios de inclusión donde participen con equidad niños y niñas, lo cual amerita atención prioritaria basados en el reconocimiento de lo territorial, el ciclo vital, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad.</p> <p>El servicio opera en espacios especializados para atender a las niñas y niños en primera infancia, es decir, construidos o adecuados para este fin, públicos o privados, con dotación adecuada para ambientes de aprendizaje y con talento humano idóneo en temas relacionados con los diferentes componentes de educación inicial en el marco de la atención integral.</p> <p>Los agentes educativos responsables de la atención de las niñas y niños deben cumplir con el perfil definido para la modalidad, dado que tienen la responsabilidad de lograr los objetivos del servicio y de cada uno de los componentes de calidad definidos para los CDI, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud y Nutrición: en cuanto al componente nutricional se realizan acciones de prevención y promoción directamente relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, en esta misma línea se procura por la garantía de un aporte nutricional de acuerdo con los requerimientos diarios de energía y nutrientes para las niñas y los niños según grupos de edad y el tiempo de atención. Se realiza seguimiento nutricional a los usuarios de forma trimestral, que debe ser registrada por la EAS en el sistema de información definido por el ICBF.</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 276 de 445

FICHA: I-35	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
		4102	1500	18	4102001
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones cotidianas y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.</li> <li>• Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas, niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.</li> <li>• Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en el manual operativo.</li> <li>• Ambientes Educativos y Protectores: Son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos.</li> <li>• Administrativo y de Gestión: Contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.</li> <li>• La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> en el marco de la prevalencia de los derechos de las niñas y los niños, y el principio de la protección integral, se debe propender por la continuidad de los servicios incluso en situaciones de emergencia; en consecuencia, se podrá autorizar la operación bajo condiciones flexibles en los casos en que no sea posible la prestación del servicio en su forma original.</p>				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	210 días para atención directa de los usuarios			
	ROTACIÓN	Niño por cupo año			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2019" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p>			
	COSTO	Los costos asociados al servicio son los de un Centro de Desarrollo Infantil los cuales están definidos en la canasta de este servicio (Ver anexo 5). La composición de costos de la canasta se presenta de manera indicativa, como insumo para que la entidad aportante diseñe el presupuesto, el cual			

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 277 de 445

FICHA: I-35	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
	4102	1500	18	4102001	02					
	<p>para su aprobación debe cumplir con las condiciones definidas en el manual operativo de la modalidad o según los acuerdos establecidos con la entidad aportante. Igualmente, Se podrán establecer acuerdos especiales según la realidad y desarrollos territoriales y en virtud de estos acuerdos, adicionar al servicio recursos que se negocien con las entidades aportantes, de acuerdo con la modalidad y servicio a contratar y/o acorde a las acciones a desarrollar.</p> <p>Financiación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recursos ICBF</li> <li>2. Contrapartida entidad aportante.</li> <li>3. Cofinanciación de otras entidades públicas, privadas, socios aportantes y/o con entidades territoriales del orden departamental, distrital, municipal u otros organismos interesados.</li> </ol> <p><b>Nota 1:</b> Aplica el principio de gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación o tasas compensatorias por parte de la familia.</p> <p><b>Nota 2:</b> Aplica descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia o según los acuerdos establecidos con la entidad aportante.</p> <p><b>Nota 3:</b> Cuando para la prestación del servicio no se cuente con infraestructuras de la entidad territorial, de la entidad aportante o del ICBF, se reconocerá el pago de arriendo aplicando los costos de la canasta para el servicio Centro de Desarrollo Infantil.</p>									
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p>Normatividad vigente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.</li> <li>• Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.</li> <li>• Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>• Ley 489 de 1996, sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.</li> <li>• Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.</li> <li>• Decreto 1084 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.</li> <li>• Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> </ul>									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia.</li> <li>• Manual Operativo de la Modalidad.</li> <li>• Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.</li> <li>• Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.</li> </ul>									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 278 de 445

FICHA: I-35	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102001	02
CLASIFICADOR DEL GASTO	<b>Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02</b> <b>02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:</b> Esta subclase aplica para la contratación con Entidades Territoriales y Entidades Administradoras del Servicio que cumplan con lo descrito en la Ley para suscribir convenios con el ICBF, para la atención a niños y niñas que se encuentren en Primera Infancia, <i>"tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar"</i> (Fuente: clasificación central de productos DANE) Dentro de este uso presupuestal para este servicio se incluyen los siguientes costos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talento Humano: coordinador, docente, profesional de apoyo psicosocial, profesional de apoyo en salud y nutrición, auxiliar pedagógico, manipulador de alimentos, auxiliar de servicios generales, auxiliar administrativo, el cual se debe vincular de acuerdo con los perfiles y relaciones técnicas establecidas en el manual operativo de la modalidad.</li> <li>• Infraestructura: para el caso de infraestructura donde no se paga arriendo, construida o adecuada por el ICBF o entidades territoriales, o infraestructuras aportadas por entidades públicas o privadas para el funcionamiento del servicio; contempla el pago de servicios públicos como agua, energía, gas, telefonía e internet. Arriendo: hace referencia al funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil en infraestructura arrendada. Contempla el pago de arriendo servicios públicos como agua, energía, gas, telefonía e internet.</li> <li>• Mantenimiento y adecuaciones: suministro de elementos de aseo institucional, control de agua (lavado de tanques), fumigaciones, manejo de basuras y control de plagas. Reparaciones locativas menores ocasionadas por el uso normal del inmueble, se realizan periódicamente o según el momento en que se presenten. No incluye reparaciones locativas destinadas a garantizar que el inmueble pueda ser usado, ni aquellas ocasionadas por siniestros fortuitos o por el mal estado o mala calidad del inmueble.</li> <li>• Gastos Operativos: destinados a cubrir los gastos propios de la operación y puesta en marcha del servicio.</li> <li>• Seguro o póliza para los usuarios del servicio.</li> <li>• Dotación de consumo: material didáctico para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en los lineamientos y el manual operativo de la modalidad.</li> <li>• Dotación de aseo personal</li> <li>• Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UDS nuevas o para los casos en que se presenten cupos en tránsito o adición de cobertura. Renovación de dotación; aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio.</li> <li>• Ración niña/niño de acuerdo con la estrategia nutricional para el servicio, implementada por el ICBF en concordancia con la política de atención a la primera infancia.</li> </ul>				
	MODALIDAD	<del>SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - FAMILIAR INTEGRAL</del>			
OBJETIVO	GENERAL	Favorecer el desarrollo integral de niñas y niños en primera infancia desde la concepción hasta 4 años, 11 meses 29 días, con familias fortalecidas en sus interacciones y en sus capacidades de cuidado y crianza.			

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 279 de 445

FICHA: I-35	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102001	02
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover el desarrollo integral de niñas, niños y mujeres gestantes, teniendo en cuenta las características socioculturales, políticas y económicas de los contextos.</li> <li>• Generar estrategias que vinculen las familias y la comunidad en la construcción de entornos enriquecidos y protectores en favor de la garantía de sus derechos.</li> <li>• Reconocer y escuchar las voces e intereses de niñas y niños incentivando su participación y ejercicio de la ciudadanía desde la primera infancia, favoreciendo las interacciones sensibles y afectuosas que revitalicen su sentido de pertenencia y su desarrollo psicoafectivo.</li> <li>• Enriquecer las prácticas y pautas de crianza de las familias y cuidadores responsables de niñas y niños que promuevan relaciones respetuosas, solidarias incluyendo al género masculino en los roles de la familia.</li> <li>• Implementar prácticas enriquecidas de cuidado que favorecen condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos de vida saludable de niñas, niños y mujeres gestantes, procurando el acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad, inocuidad.</li> <li>• Articular con el SNBF acciones con las instancias presentes en los territorios, que promuevan el desarrollo integral de niñas y niños desde la gestación.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<p>Mujeres gestantes, niñas, niños y sus familias que por condiciones familiares o territoriales permanecen durante el día al cuidado de su familia o cuidador, y no acceden a otras modalidades de atención a la primera infancia; atiende en las zonas rurales y rurales dispersas a mujeres gestantes, niñas, niños hasta los 4 años, 11 meses 29 días, sin perjuicio de lo anterior se atenderán niñas y niños hasta los 5 años 11 meses 29 días de edad, siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar, específicamente de grado de transición, en su entorno cercano. En zonas urbanas vulnerables el servicio atiende exclusivamente a niñas y niños menores de 2 años y mujeres gestantes.</p> <p>Las niñas y niños que se encuentre vinculado sistema educativo formal u otra Modalidad de atención de la primera infancia, no podrán ser usuarios de este servicio de manera simultánea o en contra jornada, con excepción de las mujeres gestantes adolescentes que cumpliendo con los criterios de focalización lo requieren.</p> <p>El servicio está dirigido a garantizar la atención de niñas, niños y mujeres gestantes en el marco del enfoque diferencial desde la perspectiva de la protección integral y la diversidad, aspecto que implica para la EAS, UDS y UA articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades del desarrollo como aspectos incluyentes, estableciendo escenarios de inclusión que propicien la participación de las niñas, niños, mujeres gestantes y sus familias, pertenecientes a grupos poblacionales históricamente segregados, lo cual amerita atención prioritaria basados en el reconocimiento de lo territorial, el ciclo vital, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad. El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Familiar será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención atendiendo a las necesidades del territorio; además de lo anterior otros mecanismos para tener en cuenta serán:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Pertenecer a comunidades que se encuentran ubicadas en territorios definidos con Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET.</li> <li>Pertenecer a comunidades rurales (dispersas o no).</li> </ol>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 280  
de 445

FICHA: I-35	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA								
	4102	1500	18	4102001	02								
<p>c) Pertener a comunidades específicas bajo circunstancias particulares valoradas por el ICBF (Migraciones, crisis humanitaria etc.) donde la atención comunitaria sea pertinente. Para la priorización y selección de los usuarios en los diferentes servicios, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un estado de cosas inconstitucional.</li> <li>✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - Nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo), que sean remitidos por Dirección Regional, Centro Zonal, Defensoría de Familia o quien haga sus veces.</li> <li>✓ Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS.</li> <li>✓ Remitidos por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo de vulneración de derechos o programas de protección del ICBF.</li> <li>✓ Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio.</li> <li>✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.</li> <li>✓ Beneficiarios del subsidio en especie para población vulnerable, del que trata el artículo 12 de la Ley 1537 de 2017 (Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario), y el Decreto 1921 de 2012 o el que reglamente la materia.</li> <li>✓ Niñas y niños cuyos padres estén en establecimientos de reclusión.</li> <li>✓ Población migrante que cumpla con alguna de las siguientes características: ausencia de vivienda o condiciones de hacinamiento, que no cuenten con acceso a servicios públicos domiciliarios o que no cuenten con ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.</li> <li>✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.</li> <li>✓ Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN sea igual o inferior a los puntos de corte definidos para Primera Infancia, así:</li> </ul> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>NIVEL</th> <th>14 CIUDADES *</th> <th>RESTO URBANO</th> <th>RURAL DISPERSO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ÚNICO</td> <td>57.21</td> <td>56.32</td> <td>40.75</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Incluye la zona urbana diferente a las de las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.</p>						NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO	ÚNICO	57.21	56.32	40.75
NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO										
ÚNICO	57.21	56.32	40.75										

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 281 de 445

FICHA: I-35	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102001	02
	<p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos de lo CONPES Social 100 de 2006, que contempla los lineamientos para la focalización del gasto público social.</p> <p><b>Criterios prevalentes de focalización</b></p> <p>En el caso que haya una mayor demanda de población que cumpla los criterios antes referidos, frente a la oferta (cupos disponibles), se dará prioridad para asignar el cupo a la siguiente población:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T 025 de 2004, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional.</li> <li>✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo, modalidades de Protección), que sean remitido por Dirección Regional, Centro Zonal, defensoría de familia o quien haga sus veces.</li> <li>✓ Familias de grupos étnicos contempladas en los autos de la Corte Constitucional.</li> <li>✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.</li> <li>✓ Niños y niñas egresados del servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.</li> <li>✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAM1 y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.</li> </ul> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.</p>				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de esquemas de atención integral familiar a la primera infancia en contextos locales y en modelos de atención integral y/o diferencial, aunando esfuerzos con entidades públicas y/o privadas, de cooperación internacional y entes territoriales para mejorar las condiciones de atención y ampliar cobertura.</li> <li>• Implementar modelos de atención integral a la primera infancia en articulación con socios estratégicos en los territorios que promuevan y apoyen el desarrollo infantil.</li> <li>• Desarrollar e implementar modelos de cualificación de los servicios de atención de primera infancia.</li> <li>• Brindar el apoyo técnico y económico para garantizar atención Integral a la Primera Infancia, en coordinación con actores territoriales.</li> </ul> <p>Para todos los casos se definieron cinco procesos que orientan su contenido y ordenan metodológicamente la acción en el territorio. De igual manera contempla el apoyo nutricional necesario para el desarrollo integral de niños y niñas desde la gestación.</p>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3


Página 282  
de 445

FICHA: I-35	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENT A
	4102	1500	18	4102001	02
<p>Los cinco procesos técnico-operativos que orientan el enfoque de las acciones que se deben desarrollar en los territorios, con el fin de hacer operativas las atenciones dispuestas por la Ruta de Atención Integral, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocimiento de los territorios y concertación con los actores claves para la operación de la modalidad.</li> <li>• Caracterización de las condiciones familiares y comunitarias.</li> <li>• Atención promocional, educativa y nutricional a niños y niñas en el hogar (se realiza a través de encuentros educativos en el hogar y encuentros educativos grupales o comunitarios).</li> <li>• Gestión y planeación en los territorios.</li> <li>• Monitoreo y evaluación.</li> </ul> <p>La atención se brinda a través de dos estrategias:</p> <p>c. Encuentros Educativos Grupales: de acuerdo con la estructura operativa y la atención definida por el servicio, el encuentro se realizará una vez por semana para cada unidad de atención conformados entre 16 a 20 usuarios. Para los casos de unidades ubicadas en zonas rurales dispersas podrá acordarse una frecuencia distinta que responda a las particularidades territoriales, que no afecte el cumplimiento del objetivo de la atención; de igual forma el número de usuarios puede variar acorde con las características del territorio (distancia, comunidades, entre otros), las anteriores variaciones deberán ser aprobadas en el marco del comité técnico operativo del contrato.</p> <p>En cuanto a la forma de agrupar a los usuarios por unidad de atención se recomienda que el criterio principal para agruparlos sea la cercanía al lugar donde se realizan los encuentros educativos grupales o un segundo criterio puede ser las edades de niñas y niños.</p> <p>Los encuentros educativos grupales deben tener una duración de 3 horas de trabajo efectivo con las familias distribuidas en los diferentes momentos que comprende estos encuentros.</p> <p>El docente, el auxiliar pedagógico y el profesional de apoyo psicosocial o el de salud y nutrición se desplazan a los lugares concertados con las familias y cuidadores y que cumplan con las condiciones definidas en los estándares de calidad, para realizar los encuentros educativos grupales.</p> <p>d. Encuentros Educativos en el Hogar: este encuentro se realiza mínimo una vez al mes con cada familia, se lleva a cabo en los espacios en los que habitan niñas, niños, mujeres gestantes; son realizados por los profesionales de atención psicosocial, el profesional en áreas de la salud y nutrición o agente educativo, de acuerdo con la necesidad de apoyo y el plan de acompañamiento definido para cada familia.</p> <p>Los días y horarios del encuentro educativo grupales y en el hogar del servicio, son concertados con las familias y la comunidad. Los encuentros podrán realizarse en la jornada de la mañana o de la tarde. En este servicio se desarrollan acciones a partir de los componentes de la atención a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud y Nutrición: en cuanto al componente nutricional se realizan acciones de prevención y promoción directamente relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, en esta misma línea se procura por la garantía de un aporte nutricional de acuerdo con los requerimientos diarios de energía y nutrientes para las niñas, niños y mujeres gestantes, según grupos de edad, con el fin</li> </ul>					

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 283 de 445

FICHA: I-35	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
		4102	1500	18	4102001
	<p>de contribuir a su seguridad alimentaria. Se realiza seguimiento nutricional a los usuarios de forma trimestral, que debe ser registrada por la EAS en el sistema de información definido por el ICBF.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones cotidianas y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.</li> <li>• Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.</li> <li>• Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos.</li> <li>• Ambientes Educativos y Protectores: son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos.</li> <li>• Administrativo y de Gestión: contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.</li> <li>• La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> en el marco de la prevalencia de los derechos de las niñas y los niños, y el principio de la protección integral, se debe propender por la continuidad de los servicios incluso en situaciones de emergencia; en consecuencia, se podrá autorizar la operación bajo condiciones flexibles en los casos en que no sea posible la prestación del servicio en su forma original.</p>				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	10.5 meses de atención directa a usuarios y sus familias			
	ROTACIÓN	Niño por cupo año			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2019" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p>			
	COSTO	Los costos son los del servicio Centro de Desarrollo Infantil en Medio Familiar (ver anexo 5) Con aportes adicionales que se negociarán con la cofinanciación. Los costos de la operación se definen de acuerdo con los aportes de los cooperantes, la modalidad y servicio a contratar y/o acorde			

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 284  
de 445

FICHA: I-35	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENT A					
	4102	1500	18	4102001	02					
	<p>a las acciones a desarrollar. Se podrán establecer acuerdos especiales según la realidad territorial. Financiación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aportes ICBF</li> <li>2. Cofinanciación de otras entidades públicas, privadas, socios aportantes y/o con entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal.</li> <li>3. Aplica el principio de gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación por parte de la familia.</li> </ol>									
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p><b>Normatividad vigente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.</li> <li>• Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño</li> <li>• Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia</li> <li>• Ley 489 de 1996, sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.</li> <li>• Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993</li> <li>• Decreto 1084 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.</li> <li>• Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> </ul>									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamiento Técnico para la atención a la primera infancia.</li> <li>• Manual Operativo de la Modalidad.</li> <li>• Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.</li> <li>• Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Fase Preparatoria: la EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, desarrollando de manera paralela las siguientes actividades: conformación del equipo de talento humano, articulación y gestión interinstitucional, gestión de espacios físicos y dotación, Inscripción de la población, diseño del plan de acción para la construcción el POAI, elaboración del presupuesto, selección de proveedores de alimentos, plan de trabajo para ejecución de contrapartida y concertación con comunidades étnicas. (cuando aplique).</p> <p><b>Nota 2:</b> Fase Implementación: Una vez desarrolladas las actividades referidas en la fase preparatoria, se dará inicio a la atención directa del servicio.</p> <p><b>Nota 3:</b> para los casos en los en los que se atiendan comunidades étnicas, se deben establecer y refrendar los acuerdos, criterios y condiciones de atención diferencial mediante procesos de concertación sustentados en acta debidamente firmada por las partes. Para el desarrollo del enfoque diferencial, se requiere establecer diálogos cooperativos y corresponsables en los que de manera conjunta se construyan rutas para los aspectos administrativos, de salud y nutrición, de adecuación de contextos, de conformación del equipo de talento humano y de acciones pedagógicas.</p>									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	009	002	01				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 285 de 445

FICHA: I-35	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102001	02

<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02</b> <b>02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:</b> Esta subclase aplica para la contratación con Entidades Territoriales y Entidades Administradoras del Servicio que cumplan con lo descrito en la Ley para suscribir convenios con el ICBF, para la atención a niños y niñas que se encuentren en Primera Infancia, <i>"tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar"</i> (Fuente: clasificación central de productos DANE) Dentro de los costos reconocidos en el servicio se encuentra: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Infraestructura: para el caso de infraestructura donde no se paga arriendo, construida o adecuada por el ICBF y entidades territoriales, o infraestructuras aportadas por entidades públicas o privadas para el funcionamiento de la modalidad, contempla el pago de servicios públicos.</li> <li>• Arriendo: para los casos en que después de haber realizado la gestión con los entes territoriales, las secretarías de educación, u otras entidades, NO cuente con infraestructura propia o aportada por alguna entidad pública o privada y no exista otra infraestructura donde se puedan desarrollar los encuentros educativos y se requiere el funcionamiento del servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar en infraestructura arrendada. Contempla el pago de arriendo y servicios públicos.</li> <li>• Gastos Operativos: gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio.</li> <li>• Pólizas para los usuarios del servicio.</li> <li>• Transportes: subsidio de transporte para talento humano (desplazamiento a los encuentros educativos y a los hogares a visitar).</li> <li>• Talento Humano: coordinador, docente, profesional de apoyo psicosocial, profesional de apoyo salud y nutrición, auxiliar pedagógico y auxiliar administrativo</li> <li>• Dotación no fungible, solo se incluye amortización y depreciación cuando aplique.</li> <li>• Alimentación: Minuta patrón definida. El recurso aportado por el ICBF para el ítem de la canasta "complemento nutricional" incluye para el paquete alimentario el empaque según los requerimientos del ICBF y los demás costos logísticos asociados para la entrega de éste en cada unidad de servicio.</li> <li>• Dotación de consumo.</li> </ul>				
	<b>SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - COMUNITARIO INTEGRAL</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Promover el desarrollo integral de niñas y niños desde los 18 meses hasta 4 años, 11 meses y 29 días, a través de acciones pedagógicas y de cuidado para el goce efectivo de sus derechos, la protección integral, la participación activa y organizada de la familia, la comunidad y las entidades territoriales.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar las acciones pedagógicas y de cuidado, intencionadas, centradas en los intereses de niñas, niños y sus familias, en sus características particulares y culturales para promover su desarrollo integral.</li> <li>• Promover el acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de niñas y niños, que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos de vida saludable de niñas y niños.</li> <li>• Articular acciones con entes territoriales y entidades del SNBF involucrados en procesos de atención para la garantía de los derechos de la primera infancia.</li> </ul>			

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 286  
de 445

FICHA: I-35	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENT A
	4102	1500	18	4102001	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar a las familias en el fortalecimiento de vínculos afectivos y su función socializadora y protectora, para favorecer el desarrollo integral de niñas y niños</li> <li>• Realizar seguimiento al desarrollo integral y a la garantía de los derechos de niñas y niños usuarios del servicio, mediante la aplicación de los instrumentos definidos por el ICBF, con la periodicidad y herramientas requeridas.</li> <li>• Promover en la atención el reconocimiento, respeto y participación de la diversidad de las niñas, los niños, adultos, familias y comunidades vinculados al servicio.</li> <li>• Generar acciones para propiciar una atención pertinente para niñas y niños, sus familias y cuidadores a la luz de las categorías priorizadas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (género, discapacidad, pertinencia étnica y víctimas del conflicto armado).</li> </ul>				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<p>Niñas y niños desde los 18 meses hasta los 4 años 11 meses y 29 días, que habitan en zonas urbanas o rurales, pertenecientes a familias focalizadas de acuerdo con los criterios definidos por el ICBF</p> <p>Para la priorización y selección de los usuarios en los diferentes servicios, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un estado de cosas inconstitucional.</li> <li>✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - Nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo), que sean remitidos por Dirección Regional, Centro Zonal, Defensoría de Familia o quien haga sus veces.</li> <li>✓ Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS.</li> <li>✓ Remitidos por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo de vulneración de derechos o programas de protección del ICBF.</li> <li>✓ Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio.</li> <li>✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.</li> <li>✓ Beneficiarios del subsidio en especie para población vulnerable, del que trata el artículo 12 de la Ley 1537 de 2017 (Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario), y el Decreto 1921 de 2012 o el que reglamente la materia.</li> <li>✓ Niñas y niños cuyos padres estén en establecimientos de reclusión.</li> <li>✓ Población migrante que cumpla con alguna de las siguientes características: ausencia de vivienda o condiciones de hacinamiento, que no cuenten con acceso a servicios públicos</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 287 de 445

FICHA: I-35	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA								
		4102	1500	18	4102001	02							
<p>domiciliarios o que no cuenten con ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.</li> <li>✓ Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN sea igual o inferior a los puntos de corte definidos para Primera Infancia, así:</li> </ul> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>NIVEL</th> <th>14 CIUDADES *</th> <th>RESTO URBANO</th> <th>RURAL DISPERSO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ÚNICO</td> <td>57.21</td> <td>56.32</td> <td>40.75</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Incluye la zona urbana diferente a las de las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.</p> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos de lo CONPES Social 100 de 2006, que contempla los lineamientos para la focalización del gasto público social.</p> <p><b>Criterios prevalentes de focalización</b></p> <p>En el caso que haya una mayor demanda de población que cumpla los criterios antes referidos, frente a la oferta (cupos disponibles), se dará prioridad para asignar el cupo a la siguiente población:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T 025 de 2004, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional.</li> <li>✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo, modalidades de Protección), que sean remitido por Dirección Regional, Centro Zonal, defensoría de familia o quien haga sus veces.</li> <li>✓ Familias de grupos étnicos contempladas en los autos de la Corte Constitucional.</li> <li>✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.</li> <li>✓ Niños y niñas egresados del servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.</li> <li>✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.</li> </ul> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.</p>						NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO	ÚNICO	57.21	56.32	40.75
NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO										
ÚNICO	57.21	56.32	40.75										

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 288  
de 445

FICHA: I-35	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102001	02
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementación de esquemas de atención integral a la primera infancia en contextos locales y en modelos de atención integral y/o diferencial, aunando esfuerzos con entidades públicas y/o privadas, de cooperación internacional y entes territoriales para mejorar las condiciones de atención y ampliar cobertura.</li> <li>Implementar modelos de atención integral a la primera infancia en articulación con socios estratégicos en los territorios que promuevan y apoyen el desarrollo infantil.</li> <li>Desarrollar e implementar modelos de cualificación de los servicios de atención de primera infancia.</li> <li>Brindar el apoyo técnico y económico para garantizar atención Integral a la Primera Infancia, en coordinación con actores territoriales.</li> </ul> <p>El servicio se presta en escenarios comunitarios de propiedad de los entes territoriales o en las viviendas de los agentes educativos, y comprende la implementación de procesos de fortalecimiento de Hogares Comunitarios de Bienestar para su tránsito hacia integralidad hasta cumplir con los referentes de calidad de la Política de Estado De Cero a Siempre.</p> <p>Se desarrollan acciones en el marco de los siguientes componentes de la atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Salud y Nutrición:</b> en cuanto al componente nutricional se realizan acciones de prevención y promoción directamente relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, en esta misma línea se procura por la garantía de un aporte nutricional de acuerdo con los requerimientos diarios de energía y nutrientes para las niñas y los niños según grupos de edad y el tiempo de atención. Se realiza seguimiento nutricional a los usuarios de forma trimestral, que debe ser registrada por la EAS en el sistema de información definido por el ICBF.</li> <li><b>Proceso Pedagógico:</b> para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el proyecto pedagógico el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.</li> <li><b>Familia comunidad y redes:</b> para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas, niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.</li> <li><b>Talento Humano:</b> el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos.</li> <li><b>Ambientes Educativos y Protectores:</b> el desarrollo integral de niñas y niños requiere de un entorno seguro y estimulante, en el cual su curiosidad natural pueda ser promovida por adultos que reconozcan la importancia de potenciar sus habilidades y capacidades, así como de brindarles condiciones de seguridad, bienestar y protección.</li> <li><b>Administrativo y de Gestión:</b> Contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 289 de 445

FICHA: I-35	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENT A
	4102	1500	18	4102001	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> en el marco de la prevalencia de los derechos de las niñas y los niños, y el principio de la protección integral, se debe propender por la continuidad de los servicios incluso en situaciones de emergencia; en consecuencia, se podrá autorizar la operación bajo condiciones flexibles en los casos en que no sea posible la prestación del servicio en su forma original</p>				
PARÁMETROS	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b> <b>ROTACIÓN</b>	200 días para atención directa a usuarios en el marco del contrato de aporte. Niño por cupo año			
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2019" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.			
	<b>COSTO</b>	Los costos asociados son los mismos de un HCB Integral más recursos de cofinanciación negociados (ver anexo 6) Los costos de la operación se definen de acuerdo con los aportes de los cooperantes, la modalidad y servicios a contratar y/o acorde a las acciones a desarrollar. Se podrán establecer acuerdos especiales según la realidad territorial. Financiación: 1. Aportes ICBF 2. Cofinanciación de otras entidades públicas, privadas, socios aportantes y/o con entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal. 3. Aplica el principio de gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación por parte de la familia.			
	<b>MARCO NORMATIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Normatividad vigente:</li> <li>Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.</li> <li>Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.</li> <li>Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>Ley 489 de 1996, sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.</li> <li>Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993</li> <li>Decreto 1084 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.</li> <li>Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> </ul>			
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lineamiento Técnico para la atención a la primera infancia.</li> <li>Manual Operativo de la Modalidad.</li> <li>Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.</li> <li>Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 290 de 445

FICHA: I-35	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
	4102	1500	18	4102001	02					
<p><b>Nota 1:</b> Alistamiento: Las actividades a realizar y la duración de esta actividad, así como la fecha de inicio de operación deberán determinarse en el Primer Comité Técnico Operativo del contrato, el cual debe celebrarse máximo dentro de los 10 días calendario siguientes a la legalización, el reconocimiento del mismo se hará teniendo en cuenta las canastas de atención del servicio, el manual operativo y el lineamiento técnico, administrativo y operativo.</p> <p><b>Nota 2:</b> Fase de Implementación: en esta fase se da inicio a la atención directa en donde se deben realizar ejercicios puntuales como jornadas de socialización, construcción e implementación del plan de trabajo, planeación de actividades a desarrollar en periodos de atención y de no atención de los niños y niñas.</p>										
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	01				
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p><b>Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02</b>  <b>02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:</b>  Esta subclase aplica para la contratación con Entidades Territoriales y Entidades Administradoras del Servicio que cumplan con lo descrito en la Ley para suscribir convenios con el ICBF, para la atención a niños y niñas que se encuentren en Primera Infancia, "tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar" (Fuente: clasificación central de productos DANE)</p> <p>Dentro de los costos reconocidos en el servicio se encuentra:  La prestación del servicio incluye los siguientes costos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talento Humano: coordinador, profesional administrativo, profesional de apoyo psicosocial, profesional de apoyo salud y nutrición y asesor pedagógico.</li> <li>• Gastos Operativos: destinados a cubrir los gastos propios de la operación y puesta en marcha del servicio, incluyendo gastos de transporte del personal.</li> <li>• Material fungible: material didáctico para actividades pedagógicas.</li> <li>• Gastos fase preparatoria incluye actividades de alistamiento y cierre.</li> </ul> <p>Menaje para cocina: Suministro de acuerdo con la periodicidad y condiciones que establezca la dirección de primera infancia.</p>									
MODALIDAD	<b>SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL</b>									
OBJETIVO	GENERAL	Garantizar el servicio de educación inicial a niñas y niños desde la concepción hasta los 4 años, 11 meses 29 días de edad en el marco de la atención integral, con estrategias y acciones pertinentes, oportunas y de calidad desde lo propio y lo intercultural, respondiendo a las características propias de sus territorios y comunidades.								
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Potenciar el desarrollo integral de las niñas, los niños y las mujeres gestantes a través de interacciones significativas propias de sus identidades culturales de su reconocimiento del patrimonio y las características de sus entornos.</li> <li>• Fortalecer la participación de las niñas, los niños y las mujeres gestantes en las prácticas tradicionales, significativas y cotidianas de la comunidad,</li> </ul>								

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 291  
de 445

FICHA: I-35	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102001	02
	<p>rescatando la comprensión de las distintas formas de vivir, habitar y apropiar el territorio de las familias y las comunidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer la participación de las familias y las comunidades en la garantía de los derechos de las niñas y los niños a través de formas de operación concertadas.</li> <li>• Fortalecer o resignificar los vínculos afectivos y las prácticas de cuidado y crianza de los niños, las niñas, las mujeres gestantes y sus familias a partir de sus identidades culturales y las características de la comunidad.</li> <li>• Contribuir en el marco de la diversidad, con la vivencia del nivel más alto posible de salud de los niños, las niñas y las mujeres gestantes, reconociendo y promoviendo las concepciones interculturales de cuidado y promoción de la salud.</li> <li>• Promover el acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de niñas, niños y mujeres gestantes, que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición y hábitos de vida saludables, en el marco del respeto y protección de la diversidad étnica- cultural.</li> <li>• Promover ambientes educativos y protectores que favorezcan el desarrollo, bienestar y seguridad de niñas, niños y mujeres gestantes teniendo en cuenta las características culturales, del territorio, la cosmovisión, los intereses, necesidades y potencialidades de las diferentes comunidades</li> <li>• Promover prácticas pedagógicas interculturales dirigidas a la primera infancia que fortalezcan su desarrollo integral en sintonía con realidades socioculturales y territoriales, que busquen fortalecer o revitalizar la cultura.</li> <li>• Facilitar espacios de diálogo intercultural entre las comunidades y la institucionalidad, alrededor de situaciones de interés común en favor de la primera infancia, la familia y la comunidad.</li> <li>• Promover los derechos culturales de las niñas, los niños y mujeres gestantes, fortaleciendo y fomentando pedagogías propias que potencialicen y vivifiquen su lengua, sus usos, costumbres, expresiones artísticas y estéticas, la ritualidad a partir de propuestas educativas interculturales recogiendo el sentido de la educación inicial.</li> </ul>				
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<p>La Modalidad de atención está dirigida a mujeres gestantes, niñas y niños hasta los 4 años, 11 meses, 29 días de edad que requieren de una atención integral e intercultural, con pertinencia y calidad, en coherencia con las particularidades de sus territorios y su identidad cultural. Sin perjuicio de lo anterior se atenderán niñas y niños hasta cumplir los 5 años 11, meses 29, días de edad siempre y cuando no haya oferta de educación preescolar específicamente de grado transición, en su entorno cercano.</p> <p>Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra Modalidad de atención a la primera infancia, no podrán ser usuarios de la presente modalidad de manera simultánea o en contra jornada con excepción de mujeres gestantes adolescente que cumpliendo con los criterios de focalización requieran del servicio.</p> <p>Las comunidades en donde se desarrolla la operación de esta modalidad serán definidas bajo tres (3) criterios:</p>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 292 de 445

FICHA: I-35	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
		4102	1500	18	4102001
<p>✓ Priorizados por el ICBF para dar respuesta a Autos de la Corte Constitucional, medidas cautelares de la Corte Interamericana de Derecho Humanos, Tránsito de otras modalidades, cercanía territorial, ausencia de otros programas en el perímetro urbano zonas y vulnerables y Emergencias humanitarias, entre otras disposiciones.</p> <p>✓ A demanda de las comunidades étnicas y líderes rurales y/o presidentes de las Junta de Acción Comunal que soliciten al ICBF el desarrollo de la modalidad bajo los procedimientos y Presupuesto definidos para este fin por el ICBF</p> <p>✓ Tránsito de otros servicios integrales o tradicionales para garantizar una mejor atención a poblaciones específicas bajo circunstancias particulares valoradas por el ICBF (población desplazada, migraciones, etc.)</p> <p>El servicio está dirigido a garantizar la atención de niñas, niños y mujeres gestantes en el marco del enfoque diferencial desde la perspectiva de la protección integral y la diversidad, aspecto que implica para la EAS y la UCA, articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades del desarrollo como aspectos incluyentes, estableciendo escenarios de inclusión que propicien la participación de las niñas y los niños, mujeres gestantes y sus familias, pertenecientes a grupos poblacionales históricamente segregados, lo cual amerita atención prioritaria basados en el reconocimiento de lo territorial, el ciclo vital, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad.</p> <p>El mecanismo más aplicado para el ingreso a los servicios de la Modalidad Propia e Intercultural será el proceso de focalización, sin embargo, podrá aplicarse el mecanismo de tránsito desde otra modalidad de atención; para ambos casos, las mujeres gestantes, niñas y niños en primera infancia, población objeto de la modalidad propia e intercultural, deberán cumplir con al menos uno de los siguientes criterios de identificación:</p> <p>f. Pertenecer a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom).</p> <p>g. Pertenecer a comunidades que se encuentran ubicadas en territorios definidos con Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial –PDET-.</p> <p>h. Pertenecer a comunidades rurales (dispersas o no).</p> <p>i. Pertenecer a barrios periféricos de la zona urbana donde no se esté ofertando el servicio y cuya ubicación geográfica del lugar de residencia del beneficiario no sea mayor a un kilómetro de distancia.</p> <p>Pertenecer a comunidades específicas bajo circunstancias particulares valoradas por el ICBF (migraciones, crisis humanitarias, etc.) donde la atención intercultural es pertinente.</p> <p>Las mujeres gestantes, las niñas y los niños en primera infancia pertenecientes a comunidades que requieran una atención intercultural, para ser focalizados deben cumplir con al menos uno de los siguientes criterios:</p> <p>✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un estado de cosas inconstitucional.</p> <p>✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - Nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo), que sean remitidos por Dirección Regional, Centro Zonal, Defensoría de Familia o quien haga sus veces.</p>					

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 293 de 445

FICHA: I-35	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA								
		4102	1500	18	4102001	02							
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS.</li> <li>✓ Remitidos por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo de vulneración de derechos o programas de protección del ICBF.</li> <li>✓ Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio.</li> <li>✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.</li> <li>✓ Beneficiarios del subsidio en especie para población vulnerable, del que trata el artículo 12 de la Ley 1537 de 2017 (Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario), y el Decreto 1921 de 2012 o el que reglamente la materia.</li> <li>✓ Niñas y niños cuyos padres estén en establecimientos de reclusión.</li> <li>✓ Población migrante que cumpla con alguna de las siguientes características: ausencia de vivienda o condiciones de hacinamiento, que no cuenten con acceso a servicios públicos domiciliarios o que no cuenten con ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.</li> <li>✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.</li> <li>✓ Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN sea igual o inferior a los puntos de corte definidos para Primera Infancia, así:</li> </ul> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>NIVEL</th> <th>14 CIUDADES *</th> <th>RESTO URBANO</th> <th>RURAL DISPERSO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ÚNICO</td> <td>57.21</td> <td>56.32</td> <td>40.75</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Incluye la zona urbana diferente a las de las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.</p> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos de lo CONPES Social 100 de 2006, que contempla los lineamientos para la focalización del gasto público social.</p> <p><b>Criterios prevalentes de focalización</b></p> <p>En el caso que haya una mayor demanda de población que cumpla los criterios antes referidos, frente a la oferta (cupos disponibles), se dará prioridad para asignar el cupo a la siguiente población:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T 025 de 2004, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional.</li> <li>✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días</li> </ul>						NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO	ÚNICO	57.21	56.32	40.75
NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO										
ÚNICO	57.21	56.32	40.75										

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 294 de 445

FICHA: I-35	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
		4102	1500	18	4102001
	<p>para Cambiar el Mundo, modalidades de Protección), que sean remitido por Dirección Regional, Centro Zonal, defensoría de familia o quien haga sus veces.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Familias de grupos étnicos contempladas en los autos de la Corte Constitucional.</li> <li>✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.</li> <li>✓ Niños y niñas egresados del servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.</li> <li>✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.</li> </ul> <p>En el caso que exista un usuario que no cumpla con ninguno de los criterios de focalización, pero requiera la atención, se cuenta con alternativas como la visita domiciliaria por personal competente y la revisión de soportes que demuestren que el ingreso familiar no supera el 1,5 SMMLV, para determinar si se puede priorizar o no la población.</p>				
<b>ACCIONES</b>	<p>Esta Modalidad parte del reconocimiento de que los territorios étnicos y rurales están habitados por comunidades que han desarrollado diferentes formas de organización colectiva y comunitaria, con una identidad propia basada en una historia, usos y costumbres, tradiciones y redes familiares y comunitarias que sustentan su vida cotidiana y favorecen el desarrollo de las niñas y los niños en primera infancia.</p> <p>En este sentido, la modalidad plantea tres (3) esquemas de implementación los cuales se establecieron a partir del análisis de las experiencias y las propuestas de atención generadas por algunas comunidades y grupos étnicos del país, que, si bien comparten las mismas estrategias, se diferencian entre sí por aspectos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El número de usuarios.</li> <li>• Las posibilidades de concentración de las y los usuarios.</li> <li>• La frecuencia de la atención.</li> <li>• El talento humano intercultural a cargo.</li> </ul> <p>Para la implementación de esta modalidad, la Dirección Regional, el Centro Zonal, con el acompañamiento de la EAS, en conjunto con las autoridades tradicionales, las familias y la comunidad, deben seleccionar y concertar las características de la atención de la modalidad, la cual debe responder a criterios de pertinencia de acuerdo con las características de contexto y particularidades geográficas y culturales, sociales y económicas de cada territorio. Una vez se definan las características de la atención por parte de a EAS, en el marco del primer Comité Operativo se seleccionará y establecerá la Forma de Operación más pertinente a implementar teniendo en cuenta lo concertado con la comunidad y las autoridades tradicionales.</p> <p>A continuación, se presentan las 3 formas de operación de la Modalidad. Considerando el principio de flexibilidad que rige la implementación del servicio, es posible que, tras el proceso de concertación y en reconocimiento de las características del territorio y las prácticas culturales de las comunidades, se realicen ajustes a éstas y/o se pueden combinar formas de operación.</p>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR  
FAMILIAR

**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 295  
de 445

FICHA: I-35	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102001	02
	<b>DETALLE</b>	<b>FORMA DE OPERACIÓN 1</b>			
	<b>Descripción</b>	<p>Está diseñada para niñas, niños en primera infancia, mujeres gestantes, sus familias y comunidades, en territorios cuyo contexto geográfico <u>les permite reunirse de manera periódica y concertada</u> para realizar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y nutrición.</p> <p>Adicionalmente, las comunidades <u>no demandan atención de tiempo completo para los niños y las niñas</u> debido a su cotidianidad y prácticas de crianza.</p>			
	<b>Características de la UCA</b>	<p>Atenderá niños y niñas en primera infancia con disponibilidad mínima de medio tiempo (5 horas diarias) durante 5 días a la semana, en espacios concertados con las comunidades, garantizando a cada usuario el requerimiento nutricional diario según grupos de edad y el tiempo de atención. Adicionalmente atenderá mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia a través de las estrategias diseñadas para estas usuarias. Cada UCA atiende un máximo de 40 usuarios.</p>			
	<b>Talento Humano Intercultural</b>	<p>La forma de operación 1 está a cargo del siguiente talento humano intercultural:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dinamizador comunitario</li> <li>- Profesional en pedagogía</li> <li>- Profesional en salud o nutrición</li> <li>- Profesional psicosocial</li> <li>- Auxiliar comunitario de alimentación</li> <li>- Coordinador técnico</li> </ul>			
	<b>Encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales para niños y niñas</b>	<p>Dentro de la propuesta pedagógica y el POAI que se estructure para la Unidad Comunitaria de Atención, estos encuentros tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas y se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades. Estos Encuentros están a cargo de por lo menos un (1) Dinamizador comunitario, un (1) auxiliar comunitario de alimentación por medio tiempo y un (1) profesional en pedagogía.</p> <p>Nota: El/la profesional en pedagogía, para promover la cualificación de la práctica pedagógica en sitio, deberá acompañar al menos dos días al mes por UCA una jornada completa de los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales. En la UCA o sede de la EAS reposarán las actas de dichos acompañamientos.</p>			
	<b>Encuentros en el Hogar</b>	<p>El encuentro será liderado por el profesional en salud o nutrición, el profesional psicosocial y el dinamizador comunitario. La EAS deberá realizar una programación de equipos para estos encuentros garantizado que en cada trimestre cada usuario haya recibido al menos una (1) visita del profesional en nutrición y otra del profesional psicosocial. Estos encuentros contarán con el acompañamiento del dinamizador comunitario. En caso de que las</p>			

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 296 de 445

FICHA: I-35	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
		4102	1500	18	4102001
		<p>familias no hablen español, la programación de la EAS debe garantizar siempre la participación del dinamizador en el encuentro. La programación de la EAS debe garantizar la participación del dinamizador en el encuentro teniendo en cuenta la forma de operación seleccionada y las condiciones sociodemográficas del territorio.</p>			
	<b>Encuentros Comunitarios</b>	<p>El desarrollo y la organización de cada Encuentro Comunitario estará a cargo de por lo menos un (1) profesional en pedagogía y (1) dinamizador comunitario, con el acompañamiento del profesional psicosocial. Estos se realizan en horarios concertados con las comunidades con una duración mínima de 2 horas efectivas de trabajo y con una frecuencia de una (1) vez cada 15 días.</p>			
	<b>Encuentros grupales para mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia</b>	<p>Los Encuentros están a cargo de al menos un (1) dinamizador comunitario y (1) profesional en salud o nutrición, con el acompañamiento del profesional psicosocial. Estos tendrán una duración mínima de tres (3) horas trabajo efectivo y una frecuencia de una (1) vez al mes.</p>			
	<b>Notas a la forma de operación</b>	<p><u>Nota 1:</u> La comunidad definirá y garantizará los espacios donde funcione la UCA, así como el punto de encuentro y espacio donde se manipulan, preparan y sirven los alimentos.  <u>Nota 2:</u> Las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, recibirán un paquete alimentario al mes.  <u>Nota 3:</u> Bajo el principio de corresponsabilidad, en los Encuentros Comunitarios será la comunidad la que asuma el refrigerio para los usuarios y los participantes.  <u>Nota 4:</u> La conformación de las minutas nutricionales será concertada con representantes de la comunidad y el/la profesional en nutrición de la Dirección Regional o Centro Zonal, teniendo en cuenta los hábitos alimentarios de la comunidad, los tiempos de cosecha (Calendario Ecológico) y la disponibilidad de alimentos a lo largo del año.</p>			
		<b>DETALLE</b>	<b>FORMA DE OPERACIÓN 2</b>		
	<b>Descripción</b>	<p>Esta forma de atención está dirigida a niñas, niños en primera infancia, mujeres gestantes, sus familias y comunidades, en territorios cuyo contexto geográfico y territorial <u>les permite reunirse de manera periódica y concertada</u> para desarrollar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y nutrición. Adicionalmente, <u>las familias requieren apoyo en el cuidado diario de sus hijos</u> debido a sus actividades cotidianas y prácticas de crianza.</p>			

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 297  
de 445

FICHA: I-35	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102001	02
	<b>Características de la UCA</b>	<p>Atenderá niños y niñas en primera infancia con disponibilidad mínima de medio tiempo (5 horas diarias) o tiempo completo (8 horas diarias) durante 5 días a la semana, en espacios concertados con las comunidades, garantizando a cada usuario el requerimiento nutricional diario según grupo de edad y tiempo de atención. Adicionalmente atenderá mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia a través de las estrategias diseñadas para estas usuarias. Cada UCA atiende un máximo de 20 usuarios.</p>			
	<b>Talento Humano Intercultural</b>	<p>La <b>forma de operación 2</b> está a cargo del siguiente talento humano intercultural:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dinamizador comunitario</li> <li>- Agente educativo comunitario</li> <li>- Profesional en pedagogía</li> <li>- Profesional en salud o nutrición</li> <li>- Profesional psicosocial</li> <li>- Auxiliar comunitario de alimentación</li> <li>- Coordinador técnico</li> </ul>			
	<b>Encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales para niños y niñas</b>	<p>Dentro de la propuesta pedagógica Y el POAI que se estructure para la Unidad Comunitaria de Atención, estos encuentros tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas y se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades. Estos Encuentros están a cargo de por lo menos un agente educativo comunitario y (1) auxiliar comunitario de alimentación medio tiempo, con el apoyo y acompañamiento del talento humano intercultural. Nota: El/la profesional en pedagogía, para promover la cualificación de la práctica pedagógica en sitio, deberá acompañar al menos dos días al mes por UCA una jornada completa de los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales. En la UCA o sede de la EAS reposarán las actas de dichos acompañamientos Estos Encuentros a cargo de un (1) agente educativo comunitario por cada 20 usuarios con el apoyo y acompañamiento del talento humano intercultural.</p>			
	<b>Encuentros en el Hogar</b>	<p>El encuentro será liderado por el profesional en salud o nutrición, el profesional psicosocial y el dinamizador comunitario. La EAS deberá realizar una programación de equipos para estos encuentros garantizado que en cada trimestre cada usuario haya recibido al menos una (1) visita del profesional en nutrición y otra del profesional psicosocial. Estos encuentros contarán con el acompañamiento del dinamizador comunitario. En caso de</p>			

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 298 de 445

FICHA: I-35	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA				
		4102	1500	18	4102001	02			
					<p>que las familias no hablen español, la programación de la EAS debe garantizar siempre la participación del dinamizador en el encuentro. La programación de la EAS debe garantizar la participación del dinamizador en el encuentro teniendo en cuenta la forma de operación seleccionada y las condiciones sociodemográficas del territorio.</p>				
					<p><b>Encuentros Comunitarios</b></p> <p>El desarrollo y la organización de cada Encuentro Comunitario estará a cargo de por lo menos un (1) profesional en pedagogía y (1) dinamizador comunitario, con el acompañamiento del profesional psicosocial. Estos se realizan en horarios concertados con las comunidades con una duración mínima de 2 horas efectivas de trabajo y con una frecuencia de una (1) vez cada 15 días.</p>				
					<p><b>Encuentros grupales para mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia</b></p> <p>Los Encuentros están a cargo de al menos un (1) dinamizador comunitario y (1) profesional en salud o nutrición, con el acompañamiento del profesional psicosocial. Estos tendrán una duración mínima de tres (3) horas trabajo efectivo y una frecuencia de una (1) vez al mes.</p>				
					<p><b>Notas a la forma de operación</b></p> <p><u>Nota 1:</u> La comunidad definirá y garantizará los espacios donde funcione la UCA, así como el punto de encuentro y espacio donde se manipulan, preparan y sirven los alimentos.</p> <p><u>Nota 2:</u> Las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, recibirán un paquete alimentario al mes.</p> <p><u>Nota 3:</u> Bajo el principio de corresponsabilidad, en los Encuentros Comunitarios será la comunidad la que asuma el refrigerio para los usuarios y los participantes.</p> <p><u>Nota 4:</u> La conformación de las minutas nutricionales será concertada con representantes de la comunidad y el/la profesional en nutrición de la Dirección Regional o Centro Zonal, teniendo en cuenta los hábitos alimentarios de la comunidad, los tiempos de cosecha (Calendario Ecológico) y la disponibilidad de alimentos a lo largo del año.</p>				
					<table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>FORMA DE OPERACIÓN 3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Descripción</b></td> <td>Está diseñada para niñas, niños en primera infancia, mujeres gestantes, sus familias y comunidades ubicados en territorios cuya <i>dispersión geográfica dificulta que los usuarios se reúnan de manera frecuente</i>, razón por la cual se requiere que sea el talento humano intercultural el que se desplace a los diferentes territorios para que brinde a las comunidades la atención integral a través de esta modalidad de educación inicial, cuidado y nutrición.</td> </tr> </tbody> </table>	DETALLE	FORMA DE OPERACIÓN 3	<b>Descripción</b>	Está diseñada para niñas, niños en primera infancia, mujeres gestantes, sus familias y comunidades ubicados en territorios cuya <i>dispersión geográfica dificulta que los usuarios se reúnan de manera frecuente</i> , razón por la cual se requiere que sea el talento humano intercultural el que se desplace a los diferentes territorios para que brinde a las comunidades la atención integral a través de esta modalidad de educación inicial, cuidado y nutrición.
DETALLE	FORMA DE OPERACIÓN 3								
<b>Descripción</b>	Está diseñada para niñas, niños en primera infancia, mujeres gestantes, sus familias y comunidades ubicados en territorios cuya <i>dispersión geográfica dificulta que los usuarios se reúnan de manera frecuente</i> , razón por la cual se requiere que sea el talento humano intercultural el que se desplace a los diferentes territorios para que brinde a las comunidades la atención integral a través de esta modalidad de educación inicial, cuidado y nutrición.								

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!




 BIENESTAR FAMILIAR	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 299 de 445

FICHA: I-35	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA	
		4102	1500	18	4102001	02
	<b>Características de la UCA</b>	<p>Atenderá niños y niñas en primera infancia, de manera presencial, durante dos semanas al mes con una duración mínima de 5 horas por día en espacios concertados con las comunidades, garantizando a cada usuario el requerimiento nutricional diario, a través de ración servida y/o paquetes alimentarios. Adicionalmente atenderá mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia a través de las estrategias diseñadas para estas usuarias.</p> <p>Cada UCA atiende 15 usuarios o menos.</p>				
	<b>Talento Humano Intercultural</b>	<p>La <b>forma de operación 3</b> está a cargo del siguiente talento humano intercultural:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dinamizador comunitario</li> <li>- Profesional en pedagogía</li> <li>- Profesional en salud o nutrición</li> <li>- Profesional psicosocial</li> <li>- Auxiliar comunitario de alimentación.</li> <li>- Auxiliar administrativo</li> </ul>				
	<b>Encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales para niños y niñas</b>					
	<b>Encuentros en el Hogar</b>	<p>Dentro de la propuesta pedagógica y el POAI que se estructure para la Unidad Comunitaria de Atención Itinerante, estos encuentros tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas que se adelanten en las semanas que se atienden los niños y niñas de manera presencial. Además, se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades.</p> <p>Estos encuentros estarán liderados por un (1) dinamizador comunitario, un (1) profesional en pedagogía, con el apoyo de un (1) profesional en salud o nutrición, quienes se desplazan a las comunidades para realizar acciones en educación inicial, cuidado y nutrición; contando con el apoyo de los representantes de la comunidad para fortalecer las interacciones significativas a partir de su identidad cultural y las características de sus entornos. En los casos de entregar ración servida se contará con (1) un auxiliar comunitario de alimentación medio tiempo, Nota: El/la profesional en pedagogía, para promover la cualificación de la práctica pedagógica en sitio, deberá acompañar al menos un día al mes por UCA una jornada completa de los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales. En la UCA o sede de la EAS reposarán las actas de dichos acompañamientos.</p>				
<b>Encuentros Comunitarios</b>	<p>Al mes se realizarán dos (2) Encuentros en el Hogar por cada usuario. Un encuentro será liderado por el profesional en salud o nutrición y el otro encuentro por el profesional psicosocial. Al menos uno de estos encuentros contará con el acompañamiento de un (1) dinamizador comunitario. Estos</p>					

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 300 de 445

FICHA: I-35	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENT A
		4102	1500	18	4102001
				se realizan en horarios concertados con las comunidades con una duración mínima de 2 horas efectivas de trabajo y con una frecuencia de una (1) vez cada 15 días. Podrán tener una mayor duración y frecuencia dependiendo de las condiciones del territorio y las características de las familias.	
	<b>Encuentros grupales para mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia</b>			Los Encuentros Comunitarios se realizan en horarios concertados con las comunidades con una duración mínima de 2 horas efectivas de trabajo y con una frecuencia de una (1) vez al mes. Están a cargo de al menos un (1) dinamizador comunitario y (1) profesional en salud o nutrición, con el acompañamiento del profesional psicosocial.	
	<b>Notas a la forma de operación</b>			<p>Nota 1: La comunidad definirá y garantizará los espacios donde funcione la UCA, así como el punto de encuentro y espacio donde se manipulan, preparan y sirven los alimentos.</p> <p>Nota 2: Las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, recibirán un paquete alimentario al mes.</p> <p>Nota 3: Bajo el principio de corresponsabilidad, en los Encuentros Comunitarios será la comunidad la que asuma el refrigerio para los usuarios y los participantes. Así mismo, la comunidad bajo acuerdo en la concertación garantizará el hospedaje del equipo intercultural que se desplaza dos (2) semanas al territorio donde opera la modalidad para brindar la atención a niños y niñas, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia.</p> <p>Nota 4: La conformación de las minutas nutricionales será concertada con representantes de la comunidad y el/la profesional en nutrición de la Dirección Regional o Centro Zonal, teniendo en cuenta los hábitos alimentarios de la comunidad, los tiempos de cosecha (Calendario Ecológico) y la disponibilidad de alimentos a lo largo del año.</p> <p>Nota 5: En los casos donde el número de usuarios sea inferior a quince (15) personas, la forma de atención se adecuará según criterios de pertinencia y viabilidad. En este sentido, el número de personas que conforma el equipo intercultural itinerante, la frecuencia de la atención y el componente nutricional para niños y niñas, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia se ajustará teniendo como referencia el costo de la canasta para esta forma de operación.</p>	
	<b>Ajustes a las formas de operación</b>			Para la implementación de la Modalidad, partiendo del reconocimiento de las realidades de los contextos y las apuestas de entes territoriales y EAS, es viable el diseño e implementación de otras formas de atención distintas a las planteadas en este Manual, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad y la armonización con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, acorde con el aval del ICBF.	

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR  
FAMILIAR

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO  
FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 301  
de 445

FICHA: I-35	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102001	02
				<p>Siendo consecuentes con el principio de flexibilidad que orienta la modalidad, en caso de que la comunidad y/o la EAS demanden un ajuste a la forma de operación, la EAS presentará una propuesta de ajuste al servicio bajo criterios de pertinencia y viabilidad ante el Comité Técnico Operativo para su análisis y aprobación.</p> <p>Frente a los criterios de <u>pertinencia técnica</u>, la propuesta debe contener los siguientes mínimos:</p> <p><b>Talento humano:</b> si hay variaciones en el talento humano de la forma de operación, la propuesta debe detallar la relación de hora trabajo por perfil en referencia con cada una de las estrategias del servicio, para poder determinar la dedicación requerida en cada caso (medio tiempo o tiempo completo) y soportar la necesidad del talento humano en el servicio.</p> <p><b>Las estrategias:</b> en caso de que las EAS y/o la comunidad requiera un ajuste a las estrategias que contempla el manual operativo, éstas deben venir debidamente soportadas con detalle de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Propósito de la estrategia en el marco de la educación inicial (para qué, cómo funciona, etc.).</li><li>- Usuarios a quien se dirige (niñas y niños menores de 6 meses, niñas y niños entre 6 y 18 meses, niñas y niños entre 18 meses y 4 años 11 meses y 29 días, mujeres gestantes)</li><li>- Frecuencia con la cual ocurriría: diaria, semanal, mensual y horarios.</li><li>- Talento humano a cargo: descripción de los perfiles que acompañan la estrategia propuesta.</li></ul> <p><b>Componente nutricional:</b> Se debe privilegiar que el servicio contribuya a garantizar las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes por grupos de edad en el tiempo de atención, principalmente bajo ración preparada – RP- para niñas y niños si es posible por las condiciones territoriales y las prácticas de la comunidad.</p> <p>Frente a <u>los criterios de viabilidad</u>, la propuesta debe considerar los siguientes mínimos:</p> <p><b>Costos:</b> la propuesta, en ningún caso, puede superar el del valor total del contrato.</p>	

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 302 de 445

FICHA: I-35	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
		4102	1500	18	4102001
<p><b>Objetivos:</b> la propuesta debe ser de educación inicial en el marco de la atención integral, es decir, concebida como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual las niñas y los niños desarrollan su potencial, capacidades y habilidades<sup>13</sup>. Por tanto, el objetivo central de la propuesta no puede ser de seguridad alimentaria, recuperación nutricional, promoción del desarrollo rural, entre otros. Si bien es deseable que la modalidad promueva estos procesos, su fin último es la educación inicial en el marco de la atención integral, bajo condiciones de calidad, pertinencia y en articulación con los procesos de pervivencia y rescate cultural de los pueblos.</p> <p>En este servicio se desarrollan acciones a partir de los componentes de la atención a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud y Nutrición: en cuanto al componente nutricional se realizan acciones de prevención y promoción directamente relacionadas con prácticas y estilos de vida saludables, en esta misma línea se procura por la garantía de un aporte nutricional de acuerdo con los requerimientos diarios de energía y nutrientes para las niñas, niños y mujeres gestantes, según grupos de edad y el tiempo de atención. Se realiza seguimiento nutricional a los usuarios de forma trimestral, que debe ser registrada por la EAS en el sistema de información definido por el ICBF.</li> <li>• Proceso Pedagógico: para el desarrollo de este componente se crea como ruta de trabajo el Proyecto Pedagógico, el cual busca potenciar el desarrollo de los niños y niñas de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de la comunidad. En este sentido convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas y niños, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.</li> <li>• Familia comunidad y redes: para el desarrollo de este componente se ha de tener en cuenta la familia y la comunidad como entornos que favorecen el desarrollo integral de la primera infancia, por ello se realizan acciones para fortalecer sus capacidades de cuidado y de crianza de niñas y niños desde la gestación; y el reconocimiento de lo comunitario como escenario que permite la consolidación de redes sociales y culturales de entornos protectores en favor de la primera infancia. Para lo anterior es necesario la construcción de planes de formación y acompañamiento a las familias teniendo en cuenta sus particularidades, las del territorio y las comunidades, así como la promoción y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias alrededor de la primera infancia.</li> <li>• Talento Humano: el servicio debe contar con talento humano cualificado que cumpla con los perfiles y proporción establecidos en cada uno de los manuales operativos.</li> </ul>					

<sup>13</sup> La educación inicial, según el artículo 5° de la Ley 1804 de 2016 por la cual se establece la política de Estado de atención integral a la primera infancia, es un derecho de las niñas y los niños menores de seis (6) años de edad. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual las niñas y los niños desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso (...)" (Congreso de Colombia, 2016, p. 3-4)

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR  
FAMILIAR

**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 303  
de 445

FICHA: I-35	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102001	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ambientes Educativos y Protectores: son ambientes que responden a las características, relaciones, reconocimiento del territorio y su cultura; diseñados, dotados y pensados para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños, garantizando la seguridad, la accesibilidad, la inclusión y la protección integral de sus derechos.</li> <li>• Administrativo y de Gestión: contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y control dirigidos a alcanzar los objetivos institucionales y fortalecer la capacidad de gestión que tienen las entidades que brindan atención a la primera infancia.</li> <li>• La EAS deberá articularse con entidades del SNBF a fin de promover las atenciones de la RIA y la garantía de derechos.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> en el marco de la prevalencia de los derechos de las niñas y los niños, y el principio de la protección integral, se debe propender por la continuidad de los servicios incluso en situaciones de emergencia; en consecuencia, se podrá autorizar la operación bajo condiciones flexibles en los casos en que no sea posible la prestación del servicio en su forma original.</p>				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Tiempo de operación será de 10.5 meses de atención directa a los beneficiarios y 0,5 de mes para la fase preparatoria.			
	ROTACIÓN	Niño por cupo año			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2019" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p>			
	COSTO	<p>Los costos del servicio están definidos en la canasta respectiva (Ver anexo 5). La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto, el cual para su aprobación debe cumplir con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad y en el proceso de concertación con la comunidad previo al inicio de la prestación del servicio. Cuando se presenten excedentes presupuestales en la ejecución del contrato, por ahorros o inejecuciones se pueden redistribuir o reinvertir según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el manual operativo de la modalidad. Los excedentes del contrato por ahorros o inejecuciones no redistribuidos o reinvertidos deben ser liberador del contrato mediante otrosí modificadorio.</p> <p>Para asegurar la prestación del servicio se cuenta con las siguientes fuentes de Financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportes ICBF.</li> <li>• Aportes de contrapartida cuando aplique.</li> <li>• Cofinanciación de entidades públicas, privadas, de la comunidad o de otros organismos interesados.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Aplica el principio de gratuidad, por lo tanto, no habrá pago de cuotas de participación o tasas compensatorias por parte de la familia.</p>			

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 304 de 445

FICHA: I-35	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
	4102	1500	18	4102001	02					
	<b>Nota 2:</b> Aplica descuentos en los términos establecidos en el manual operativo de la modalidad, las minutas y los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Primera Infancia.									
MARCO NORMATIVO	Normatividad vigente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 1804 de 2016 Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.</li> <li>• Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.</li> <li>• Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>• Ley 489 de 1996, sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.</li> <li>• Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993</li> <li>• Decreto 1953 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas</li> <li>• Decreto 1084 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación</li> <li>• Decreto 1066 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior.</li> <li>• Otras normas indicadas en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia.</li> </ul>									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia</li> <li>• Manual Operativo de la Modalidad</li> <li>• Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia</li> <li>• Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral</li> </ul>									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinado	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR
CLASIFICADOR DEL GASTO	<b>Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02</b> <b>02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:</b> Esta subclase aplica para la contratación con Entidades Territoriales y Entidades Administradoras del Servicio que cumplan con lo descrito en la Ley para suscribir convenios con el ICBF, para la atención a niños y niñas que se encuentren en Primera Infancia, <i>"tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar"</i> (Fuente: clasificación central de productos DANE) La prestación del servicio incluye los siguientes costos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talento Humano: coordinador, docente o pedagogo, profesional de atención psicosocial, profesional de apoyo en salud y nutrición, agente educativo comunitario, manipulador de alimentos, técnico administrativo, autoridades tradicionales y/o líderes comunitarios, el cual se debe vincular de acuerdo con los perfiles y relaciones técnicas establecidas en el manual operativo de la modalidad.</li> <li>• Gastos Operativos: destinados a cubrir los gastos propios de la operación y puesta en marcha del servicio. incluye transporte para el desplazamiento del personal.</li> <li>• Seguro o póliza para los usuarios del servicio.</li> </ul>									

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>  <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 305 de 445

FICHA: I-35	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
		4102	1500	18	4102001
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dotación de consumo: material didáctico para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en los lineamientos y el manual operativo de la modalidad.</li> <li>• Dotación de aseo personal</li> <li>• Dotación no fungible: aplica el suministro de dotación inicial completa y el suministro de reposición de dotación. El concepto de dotación inicial completa aplica para las UCAS nuevas. Renovación de dotación; aplica en los casos que el ICBF considera que por obsolescencia o deterioro es necesario renovar parte de la dotación del servicio.</li> <li>• Ración niña/niño y paquete de complemento alimentario de acuerdo con la estrategia nutricional para el servicio, implementada por el ICBF en concertación con la comunidad, concordante con la política de atención a la primera infancia.</li> <li>• Gastos fase preparatoria incluye actividades de alistamiento y cierre.</li> </ul>					
 <b>MARCELA ARBOLEDA VELÁSQUEZ</b> Subdirectora de operación de la atención a la primera infancia encargada de las funciones de la Dirección de Primera Infancia		 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación		<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>  Enero de 2019	

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 306 de 445

FICHA: I-36	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102001	02
<b>PROYECTO</b>	APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL				
<b>PRODUCTO</b>	4102001 - SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA				
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	164 - OTRAS FORMAS DE ATENCION				
<b>MODALIDAD</b>	OTRAS FORMAS DE ATENCION				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Garantizar el desarrollo integral a la primera infancia desde la gestación hasta los 4 años 11 meses 29 días y en algunos casos particulares hasta los 5 años 11 meses 29 días de edad, a través de acciones que permitan favorecer el desarrollo integral de la Primera Infancia y el fortalecimiento familiar de acuerdo con las necesidades particulares de los territorios y la población.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar las acciones intencionadas y centradas en los intereses de las niñas, los niños y sus familias, sus características individuales y culturales para promover su desarrollo integral.</li> <li>• Implementar procesos de formación y acompañamiento a las familias, que permitan fortalecer los procesos de cuidado y crianza de la primera infancia.</li> <li>• Garantizar atención nutricional en el marco de la atención integral.</li> <li>• Promover ambientes seguros que se adecuen al proceso de atención establecido.</li> <li>• Desarrollar acciones orientadas a la promoción de los derechos, a la prevención de su vulneración y activar la ruta integral de restablecimiento de estos, en los casos en los que se evidencie la amenaza, vulneración o inobservancia.</li> <li>• Promover en la atención el reconocimiento y respeto de la diversidad de las niñas, niños, adultos, familias y comunidades vinculados al servicio.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<p>Este servicio está dirigido a la atención de niñas y niños en primera infancia desde la concepción hasta 4 años 11 meses 29 días y en algunos casos particulares hasta los 5 años 11 meses 29 días de edad. El servicio debe responder a las particularidades y necesidades de los territorios en ámbitos no convencionales de la atención donde la educación inicial se ajuste a las dinámicas poblacionales tales como: ruralidad, etnias, pobreza, vulneración, discapacidad, género, víctimas, migración, pilotajes de atención, entre otras, que posibilite la prestación del servicio bajo el enfoque de protección integral de la primera infancia y la familia.</p> <p>Para la priorización y selección de los usuarios en los diferentes servicios, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un estado de cosas inconstitucional.</li> <li>✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - Nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo), que sean remitidos por Dirección Regional, Centro Zonal, Defensoría de Familia o quien haga sus veces.</li> <li>✓ Pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS.</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 307  
de 445

FICHA: I-36	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA								
	4102	1500	18	4102001	02								
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Remitidos por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo de vulneración de derechos o programas de protección del ICBF.</li> <li>✓ Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom), que demanden el servicio.</li> <li>✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.</li> <li>✓ Beneficiarios del subsidio en especie para población vulnerable, del que trata el artículo 12 de la Ley 1537 de 2017 (Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario), y el Decreto 1921 de 2012 o el que reglamente la materia.</li> <li>✓ Niñas y niños cuyos padres estén en establecimientos de reclusión.</li> <li>✓ Población migrante que cumpla con alguna de las siguientes características: ausencia de vivienda o condiciones de hacinamiento, que no cuenten con acceso a servicios públicos domiciliarios o que no cuenten con ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.</li> <li>✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.</li> <li>✓ Pertenecientes a hogares cuyo puntaje SISBEN sea igual o inferior a los puntos de corte definidos para Primera Infancia, así:</li> </ul> <table border="1" data-bbox="537 1125 1403 1203" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>NIVEL</th> <th>14 CIUDADES *</th> <th>RESTO URBANO</th> <th>RURAL DISPERSO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ÚNICO</td> <td>57.21</td> <td>56.32</td> <td>40.75</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="493 1236 1435 1350">*Las 14 principales ciudades son: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta, sin sus áreas metropolitanas. Incluye la zona urbana diferente a las de las 14 principales ciudades, los centros poblados y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.</p> <p data-bbox="493 1383 1435 1467">Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos de lo CONPES Social 100 de 2006, que contempla los lineamientos para la focalización del gasto público social.</p> <p data-bbox="493 1501 857 1528"><b>Criterios prevalentes de focalización</b></p> <p data-bbox="493 1562 1435 1646">En el caso que haya una mayor demanda de población que cumpla los criterios antes referidos, frente a la oferta (cupos disponibles), se dará prioridad para asignar el cupo a la siguiente población:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado interno, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T 025 de 2004, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un Estado de Cosas Inconstitucional.</li> </ul>						NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO	ÚNICO	57.21	56.32	40.75
NIVEL	14 CIUDADES *	RESTO URBANO	RURAL DISPERSO										
ÚNICO	57.21	56.32	40.75										

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 308 de 445

FICHA: I-36	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102001	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Niñas y niños egresados de las modalidades de atención definidas en el marco del proceso de promoción y prevención - nutrición (Centros de Recuperación Nutricional -CRN- y 1000 días para Cambiar el Mundo, modalidades de Protección), que sean remitido por Dirección Regional, Centro Zonal, defensoría de familia o quien haga sus veces.</li> <li>✓ Familias de grupos étnicos contempladas en los autos de la Corte Constitucional.</li> <li>✓ Niños y niñas con discapacidad, para los que se dificulte el cuidado y protección adecuados, y los que sean remitidos por el SNBF con base en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud -SISPRO-, o por parte de los comités territoriales y locales de discapacidad, así como, por las entidades territoriales en salud.</li> <li>✓ Niños y niñas egresados del servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.</li> <li>✓ Niñas y niños remitidos del servicio HCB FAMI y DIMF de zonas urbano-Marginales que al cumplir los dos (2) años deben transitar a otros servicios de educación inicial.</li> </ul> <p>Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Dirección de Primera Infancia acoge los lineamientos del CONPES Social 100 del 2006, cuyo objetivo, es aumentar la equidad en la asignación y efectividad del gasto en la política social del Estado.</p>				
<b>ACCIONES</b>	<p>Se conciben como un servicio flexible complementario a las acciones de las familias y la comunidad, dirigidas a potenciar el desarrollo integral de las niñas y niños. Es un escenario donde se gestan y armonizan acciones a través de un trabajo articulado el cual se definirá teniendo en cuenta las condiciones particulares de la necesidad o de los pilotos que se programen para brindar la atención.</p> <p><u>Características de operación:</u> El servicio debe responder a las particularidades y necesidades de la población y los territorios en ámbitos no convencionales de la atención bajo criterios de flexibilidad.</p>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	Los tiempos serán definidos según los criterios establecidos para el servicio o el pilotaje que se establezca para la atención, deberán responder a las particularidades de la población y/o situación no convencional a atender.			
	<b>ROTACIÓN</b>	Depende de cada una de las formas de atención.			
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	<p>Los Alimentos de Alto Valor Nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF.</p> <p>La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 2 "RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN – VIGENCIA 2019" de los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras.</p>			
	<b>COSTO</b>	Los costos se definirán al momento de formular el proyecto teniendo en cuenta las obligaciones que deben asumir las entidades contratistas.			
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p><b>Normatividad vigente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política de Colombia</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 309 de 445

<b>FICHA: I-36</b>	<b>PRG</b>	<b>SPRG</b>	<b>PROY</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>CUENTA</b>					
	4102	1500	18	4102001	02					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 1804 de 2016 política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones</li> <li>• Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño</li> <li>• Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia</li> <li>• Decreto 1084 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación</li> <li>• Decreto Ley 1953 de 2014, norma relacionada con las comunidades indígenas.</li> </ul>									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<b>Lineamientos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lineamiento Técnico para la atención a la primera Infancia</li> <li>• Manuales Operativos de la Modalidades</li> <li>• Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia</li> <li>• Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.</li> </ul>									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	01				SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>Rubro C-4102-1500-18-0-4102001-02</b> <b>02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:</b> Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia" tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar" (Fuente: clasificación central de productos DANE)									
 <b>MARCELA ARBOLEDA VELÁSQUEZ</b> Subdirectora de operación de la atención a la primera infancia encargada de las funciones de la Dirección de Primera Infancia			 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación				<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Enero de 2019			

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 310 de 445

FICHA: I-37	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102003	02
<b>PROYECTO</b>	APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL				
<b>PRODUCTO</b>	4102003 – SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL A LOS AGENTES EDUCATIVOS				
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	165 – ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO				
<b>MODALIDAD</b>	ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Implementar acciones de formación, cualificación, fortalecimiento, mejoramiento y asistencia técnica en la prestación de los servicios de las diferentes modalidades (Institucional, Familiar, Comunitaria y Propia e Intercultural) en coordinación con diferentes actores, con el fin de generar condiciones, capacidades y prácticas que incidan en la calidad de los diferentes servicios de atención a la primera infancia del ICBF, hacia el cumplimiento de las realizaciones en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar procesos de formación del talento humano en coordinación con Instituciones de Educación Superior.</li> <li>• Diseñar e implementar procesos de cualificación dirigidos al talento humano vinculado a los servicios de las diferentes modalidades de atención a la primera infancia, en coordinación con instituciones de educación superior, entidades que desarrollen programas para el trabajo y el desarrollo humano y entidades sin ánimo de lucro idóneas en el tema a cualificar.</li> <li>• Desarrollar procesos estructurados de acompañamiento situado en los componentes de la atención, con el fin de fortalecer capacidades técnicas, operativas y administrativas del talento humano de los servicios para promover el desarrollo integral de la primera infancia.</li> <li>• Aportar a la implementación de prácticas y estrategias pedagógicas que contribuyan a potenciar el desarrollo integral de los niños y niñas de primera infancia</li> <li>• Desarrollar acciones para el fortalecimiento de los servicios de atención a la primera infancia en coordinación con entidades idóneas en el tema, en el marco de la Política de Estado, Ley 1804 de 2016, y los Referentes Técnicos de la educación inicial.</li> <li>• Fortalecer la capacidad técnica y operativa del talento humano de las regionales, centros zonales, EAS y UDS de los servicios de primera infancia del ICBF, en el marco de la Política de Estado, Ley 1804 de 2016, y los Referentes Técnicos de la educación inicial</li> <li>• Generar y fortalecer las capacidades del talento humano de las Direcciones Regionales, Centros Zonales, Entidades Administradoras del Servicio EAS, Unidades de Servicios UDS y Unidades Comunitarias de Atención UCA a partir de la planeación e implementación de acciones de asistencia técnica.</li> <li>• Diseñar y desarrollar acciones enmarcadas en el proceso de gestión del conocimiento en primera infancia, que permitan conocer, mantener actualizada la información de la situación de la primera infancia en el país y orientar los avances técnicos en la materia.</li> </ul>			

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>  <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 311 de 445

FICHA: I-37	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
		4102	1500	18	4102003
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar estrategias que permitan mejorar los procesos de atención a la Primera Infancia y seguimiento y verificación de los mismos para procurar la calidad en los servicios de atención.</li> <li>Implementar estrategias para la ejecución del procedimiento relacionado con el acceso al subsidio de la subcuenta de subsistencia del fondo de solidaridad pensional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 605 de 2013.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<p>Directo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Talento humano de Regionales y Centros Zonales.</li> <li>Talento humano vinculado y en los diferentes servicios de atención a la primera infancia.</li> <li>ex madres comunitarias con resolución de ingreso para efectos de pago del subsidio de subsistencia del fondo de solidaridad pensional</li> <li>Entidades Administradoras del servicio EAS de atención a la primera infancia.</li> <li>Unidades de Servicios – UDS.</li> </ul> <p>Indirecto</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Niños y niñas en la primera infancia y sus familias</li> <li>Mujeres gestantes.</li> <li>Infancia</li> <li>Direcciones regionales y centros zonales del ICBF.</li> </ul>				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar estudios, análisis, sistematizaciones que permitan conocer, mantener actualizada la información de la situación de la primera infancia en el país.</li> <li>Implementar sistemas de información de seguimiento a los procesos de formación, cualificación, fortalecimiento y asistencia técnica.</li> <li>Diseñar y publicar documentos, guías, orientaciones y otros materiales de apoyo para el desarrollo de los procesos de formación, cualificación y fortalecimiento de calidad de la atención a la primera infancia.</li> <li>Implementar las acciones necesarias para garantizar la transferencia de los recursos al administrador del fondo de subsistencia de solidaridad pensional.</li> </ul> <p><b>Procesos de cualificación del talento humano</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar diplomados, cursos y otro tipo de procesos de cualificación que promuevan la actualización del talento humano de los servicios de atención a la primera infancia.</li> <li>Promover la construcción, circulación, visibilización y gestión del conocimiento entre el talento humano, mediante el uso y promoción de recursos virtuales educativos, entre otras herramientas.</li> </ul> <p><b>Procesos de formación del talento humano</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Brindar oportunidades de acceso al talento humano de los servicios de primera infancia a niveles de formación Técnica y Tecnológica.</li> <li>Implementar procesos de formación profesional del talento humano de las diferentes modalidades de atención a la primera infancia, especialmente a madres comunitarias.</li> </ul> <p><b>Procesos de fortalecimiento de EAS y UDS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar planes de fortalecimiento con base en la caracterización de las EAS y UDS con el fin de mejorar la calidad en la prestación del servicio.</li> <li>Realizar seguimiento y monitoreo a los procesos de transformación en los componentes de calidad en cada EAS y UDS.</li> <li>Desarrollar el fortalecimiento a través de diferentes estrategias de acuerdo con la particularidad del servicio.</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 312 de 445

FICHA: I-37	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
		4102	1500	18	4102003
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar estrategias de movilización social en relación con los procesos de formación, cualificación y fortalecimiento.</li> <li>Sistematización y visibilización de experiencias y prácticas significativas de las Entidades Administradoras del Servicio y de los Agentes Educativos de las diferentes modalidades de atención a la primera infancia.</li> <li>En el marco de los procesos de fortalecimiento, adquirir y entregar a las UDS material pedagógico para el desarrollo de las diferentes estrategias de fortalecimiento, como insumo para la prestación de los servicios de primera infancia.</li> <li>En el marco de los procesos de cualificación y fortalecimiento entregar material fungible y no fungible que enriquezca las prácticas educativas con el fin de mejorar la calidad de la atención.</li> <li>Implementar acciones y estrategias en procura de la calidad de la atención en las Unidades de Servicio de atención a la Primera Infancia.</li> </ul> <p><b>Asistencia Técnica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Implementar las acciones de asistencia técnica necesarias para la gestión de la calidad en la prestación de los servicios de atención a la primera infancia</li> <li>Generar y socializar los documentos que propendan por el mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios de primera infancia en el marco de las modalidades del ICBF.</li> </ul>				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	N.A.			
	ROTACIÓN	N.A.			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N.A.			
	COSTO	Los costos se definen acorde con las acciones a desarrollar por cada proceso al momento de la contratación, dado que cada proceso tiene unas características específicas que se definen previamente a la contratación.			
MARCO NORMATIVO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 1804 de 2016 política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre y se dictan otras disposiciones</li> <li>Ley 12 de 1991, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño</li> <li>Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia</li> <li>Decreto 1084 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación</li> <li>Decreto 605 de 2013 por el cual se reglamentan los artículos 164 y 166 de la Ley 1450 de 2011.</li> </ul>				
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Currículos, planes y programas académicos de cada uno de los procesos de formación y cualificación.</li> <li>Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia</li> <li>Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral</li> <li>Lineamientos técnicos de primera infancia y manuales operativos</li> <li>Y demás orientaciones que se generen y sea necesario socializar.</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 313  
de 445

FICHA: I-37		PRG				SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA		
		4102				1500	18	4102003	02		
CATALOGO CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	DE	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
		02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACION Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
		02	02	02	009	002	05				SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA)
		02	02	02	008	003	01	9			OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
		02	02	02	008	003	01	1			SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE GESTION
		02	02	01	003	002	02				LIBROS IMPRESOS
CLASIFICADOR DEL GASTO		<b>Rubro C-4102-1500-18-0-4102003-02</b>									
		<b>02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACION Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</b>									
		- Son definidos a partir de la inclusión de los conceptos de las subclases de los servicios de educación cultural, servicios de educación deportiva y de recreación y otros tipos de servicios educativos y de formación (DANE, pág. 461 – 462). En este uso, se realizarán las acciones de formación, cualificación, fortalecimiento y asistencia técnica en todos los aspectos de la atención y en la prestación de las diferentes modalidades de los servicios a la Primera Infancia y se implementarán las acciones que contribuyan a mejorar y procurar por la calidad de la prestación de servicio en las Unidades de Servicio.									
		<b>02-02-02-009-002-05 SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA)</b>									
	- Contratación de servicios para Implementar procesos de cualificación en los niveles de educación superior terciaria a nivel de pregrado y posgrado, con instituciones de educación superior, entidades que desarrollen programas para el trabajo y el desarrollo humano y entidades sin ánimo de lucro idóneas en los temas a cualificar.										
	<b>02-02-02-008-003-01-9 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN</b>										
	- <b>Adquirir servicio para</b> garantizar el reconocimiento del subsidio a las ex madres comunitarias, establecido en el decreto 605 de 2013 o las normas que lo modifiquen, a través de convenios suscritos con entidades que garanticen conjuntamente con el estado y el ICBF, la transferencia de los aportes necesarios para cumplir con lo preceptuado para esta población.										
	- <b>Contratación</b> de servicios para implementar y administrar sistemas de control en los programas de asistencias a la primera infancia, que garantice el control de asistencia de los usuarios atendidos en los diversos servicios a cargo de la dirección de primera infancia, que son atendidos por operadores contratados.										

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 314 de 445

FICHA: I-37	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
		4102	1500	18	4102003
	<b>02-02-02-008-003-01-1 SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE GESTION</b> - Contratación de servicios de consultoría y/o gestión orientados al desarrollo de estudios, análisis, y sistematizaciones que permitan conocer y mantener actualizada la información respecto al desempeño de las actividades y obligaciones a cargo de la dirección de primera infancia en el país, en las líneas de acción que por su misión institucional le competen al ICBF. <b>LIBROS IMPRESOS</b> Contratación para el suministro de libros y material pedagógico para el desarrollo de los procesos de formación, cualificación y fortalecimiento, para promover experiencias pedagógicas relacionadas con las actividades rectoras de la Primera infancia				
 <b>MARCELA ARBOLEDA VELÁSQUEZ</b> Subdirectora de operación de la atención a la primera infancia encargada de las funciones de la Dirección de Primera Infancia	 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación		<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Enero de 2019		

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!




	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 315 de 445

FICHA: I-38	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102002	02
<b>PROYECTO</b>	<b>APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL</b>				
<b>PRODUCTO</b>	<b>4102002 - SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA</b>				
<b>CUENTA</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>				
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	<b>166 - PÓLIZAS PARA PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA</b>				
<b>MODALIDAD</b>	<b>PÓLIZAS PARA PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA</b>				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Financiar el valor de la expedición de póliza de cumplimiento para los contratos suscritos entre el ICBF y las asociaciones de hogares comunitarios, padres o madres comunitarias, de padres usuarios y/o familias administradoras del servicio de Hogares Comunitarios de Bienestar.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar las acciones del proyecto con aporte de recursos a las organizaciones de base, asociaciones de hogares comunitarios, padres o madres comunitarias de Padres Usuarios y/o de familias, que en el marco de la organización y participación comunitaria se han organizado en Entidades Administradoras de los Servicios de Atención a la Primera Infancia, para la ejecución de sus proyectos y programas misionales tradicionales.</li> <li>• Pago de pólizas cuando aplique, generadas en la contratación del servicio de atención a la Primera Infancia – HCB en sus diferentes formas</li> <li>• Financiar las contribuciones y disposiciones de Ley que implican erogaciones presupuestales en el proceso de ejecución de los proyectos, como pólizas cuando aplique.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Asociaciones de hogares comunitarios, padres o madres comunitarias padres usuarios y/o de familias de los programas de atención a la primera infancia HCB en todas sus formas de atención.				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago de pólizas de garantía, cuando aplique, para las modalidades de atención que lo contemplan en los modelos de minutas establecidas.</li> <li>• Garantizar los recursos financieros necesarios, para cumplir con las disposiciones establecidas por ley dentro de la contratación y ejecución de recursos como son pólizas de garantía y publicaciones cuando aplique.</li> </ul>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	Los centros zonales y sedes regionales del ICBF quienes suscriben contratos de servicios HCB en sus diferentes formas, realizan solicitud a sede nacional de los recursos requeridos por concepto de pólizas, de acuerdo con el valor de los contratos. El tiempo está condicionado a la duración del contrato en las fases contractual y de liquidación.			
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A.			
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	N.A.			
	<b>COSTO</b>	N.A.			
<b>MARCO NORMATIVO</b>	N.A.				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	N.A.				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 316 de 445

FICHA: I-38		PRG					SPRG		PROY	PRODUCTO	CUENTA
		4102					1500		18	4102002	02
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	DE	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
		02	02	02	009	002	01				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>DEL</b>	<b>Rubro C-4102-1500-18-0-4102002-02</b> <b>02-02-02-009-002-01 SERVICIOS DE EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR:</b> Esta subclase aplica para la contratación con entidades administradoras del servicio para la atención a primera infancia <i>"tiene enfoque orientado a dar apoyo temprano al desarrollo cognoscitivo físico social y emocional del mismo y familiarizar a los niños y niñas con la instrucción organizada fuera del entorno familiar"</i> . (Fuente: clasificación central de productos DANE) Dentro de éste proceso de contratación, el ICBF podrá financiar el valor de la expedición de póliza de cumplimiento para los contratos suscritos entre el ICBF y las asociaciones de hogares comunitarios, padres o madres comunitarias, de padres usuarios y/o familias administradoras del servicio de Hogares Comunitarios de Bienestar									
 <b>MARCELA ARBOLEDA VELÁSQUEZ</b> Subdirectora de operación de la atención a la primera infancia encargada de las funciones de la Dirección de Primera Infancia		 <b>MARIO ALEJANDRO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación					<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Enero de 2019				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>  <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 317 de 445

FICHA: I-39	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102004 4102005	
<b>PROYECTO</b>	APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL				
<b>PRODUCTO</b>	4102004 - EDIFICACIONES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA CONSTRUIDAS 4102005 - EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA ADECUADAS				
<b>CUENTA</b>	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS				
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	997 - INFRAESTRUCTURA				
<b>MODALIDAD</b>	N/A				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Realizar el mantenimiento, construcción, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, reforzamiento, demolición y/o cerramiento en las unidades de servicios del ICBF que prestan atención a la Primera Infancia.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar los diagnósticos, estudios y diseños requeridos para las obras a realizar y otros estudios especializados cuando se requiera.</li> <li>Adelantar la construcción de obras nuevas de Unidades de Servicio de Primera Infancia, incluyendo el equipamiento y dotación necesarios para la puesta en funcionamiento de los nuevos proyectos.</li> <li>Desarrollar la ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento, demolición, cerramiento y remodelación de Unidades de Servicio de Primera Infancia</li> <li>Efectuar las interventorías necesarias de las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de interventoría exigido por la ICBF.</li> <li>Realizar la adquisición de predios e inmuebles aptos para la construcción de Unidades de Servicio de Primera Infancia.</li> <li>Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades de servicio de Primera Infancia donde el ICBF presta sus servicios.</li> <li>Adquirir, suministrar e instalar la dotación del mobiliario en los inmuebles donde el ICBF presta los servicios de Primera Infancia</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Usuarios de las Unidades de Servicio de Primera Infancia a través de las cuales el ICBF presta sus servicios por medio de los programas misionales				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contratar los estudios y diseños requeridos para las obras a realizar y otros estudios especializados cuando se requieran.</li> <li>Contratar las intervenciones para la construcción, ampliación y adecuación de las infraestructuras necesarias para la prestación de los servicios misionales de Primera Infancia en condiciones seguras y adecuadas</li> <li>Contratar las interventorías necesarias de las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de interventoría exigido por la ICBF</li> <li>Mantenimiento preventivo y correctivo, que permitan la conservación de la capacidad de los bienes inmuebles de propiedad del ICBF.</li> <li>Adquisición, suministro e instalación de la dotación de mobiliario y equipos que requieran las unidades de servicio de Primera Infancia, para su adecuado funcionamiento</li> </ul>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	N.A			
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A			
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	N.A			

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 318 de 445

FICHA: I-39	PRG		SPRG		PROY		PRODUCTO		CUENTA		
	4102		1500		18		4102004 4102005		02		
COSTO		N.A									
MARCO NORMATIVO	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública. Adicionalmente aquellas normas y lineamientos relacionadas con proyectos infraestructura física										
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A										
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN	
	Usos para los rubros 4102-1500-18-4102004-02, 4102-1500-18-4102005-02										
	02	02	02	005	004	01	2				SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES
	02	02	02	008	003	02					SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACION URBANA Y ORDENACION DEL TERRITORIO; SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA
	02	02	02	008	007	03	9				SERVICIOS DE INSTALACION DE OTROS BIENES N.C.P.
	02	02	01	001	002	11					OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
	02	02	02	005	004	06					SERVICIOS DE INSTALACIONES
	02	02	02	008	007	02	9				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.
	02	02	02	008	007	03	9				SERVICIOS DE INSTALACION DE OTROS BIENES N.C.P.
	02	02	01	003	008	01	2				MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
02	02	02	007	002	02	2				SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATA	
CLASIFICADOR DEL GASTO	<b>Rubro C-4102-1500-18-0-4102004-02 Y C-4102-1500-18-0-4102005-02</b> <b>02-02-02-005-004-01-2 - SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES</b>  Hace referencia a todas las acciones que conlleven a la materialización de infraestructura inexistente; igualmente, se contempla las mejoras, reformas, recuperación y aumento de la capacidad de todas las infraestructuras existentes del ICBF de Primera Infancia. Incluye todos los gastos inherentes para la obtención de las acciones antes mencionadas.										
	<ol style="list-style-type: none"> <li>Contratación de las intervenciones de infraestructura nuevas y/o existentes</li> <li>Pago de trámites, impuestos, planos y demás gastos inherentes que se requieran para el desarrollo de las obras, tales como licencias de construcción, permisos, etc.</li> <li>Legalización de servicios públicos (gas, agua, teléfono, energía eléctrica) en lotes en los cuales se ha presupuestado construir una edificación.</li> <li>Impresos y publicaciones: copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, adquisición de publicaciones que incluyan listados de precios como Construdata y desarrollo de filmes fotográficos.</li> </ol>										

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 319 de 445

FICHA: I-39	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102004	02
				4102005	
<p><b>02-02-02-008-003-02 - SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACIÓN URBANA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO; SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA</b></p> <p>Corresponde a todas aquellas acciones que me permitan obtener estudios y diseños técnicos que sirvan de base o de soporte para la intervención en programas y proyectos relacionados con la infraestructura física del ICBF de Primera Infancia. Incluye todos los gastos inherentes que garanticen la obtención de los estudios y diseños que se contraten.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Contratación de estudios y diseños que permitan adelantar la construcción de obras</li> <li>Pagos de trámites, impuestos, delineamientos urbanos, entre otros, planos y demás documentos inherentes al estudio y/o diseño de obras.</li> <li>Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado y Registro, Beneficencia y registro de inmuebles, actas, escrituras y demás documentos necesarios para adelantar estudios o diseños para el desarrollo de los proyectos de infraestructura física o inmobiliaria del ICBF.</li> <li>Impresos y publicaciones: copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, adquisición de publicaciones que incluyan listados de precios como Construdata y desarrollo de filmes fotográficos.</li> </ol> <p>Nota 1: Gastos temporales por intervención de infraestructura: Hace relación a los gastos en que incurre la entidad cuando se realiza una intervención en infraestructura física en los inmuebles de propiedad del ICBF tanto en Unidades de Servicio de Primera Infancia, que implique la reubicación de usuarios funcionarios y servicios que se prestaban en el inmueble intervenido. Estos gastos hacen relación al pago de arrendamientos de inmuebles que cumplan con las características óptimas de uso transitorio para los usuarios de los servicios y funcionarios, durante el tiempo que dure la intervención del inmueble, incluyendo gastos inherentes como, Servicios públicos, cuotas de administración, gastos de servidumbre, servicio de vigilancia etc.</p> <p>Nota 2: Con cargo a este sub-proyecto se contemplan los gastos de las interventorías necesarias para las obras, estudios y diseños de acuerdo al manual de interventoría exigido por la ICBF</p> <p><b>02-02-02-008-007-03-9 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.</b></p> <p>Hace referencia a los gastos de instalaciones de todos los elementos que se consideren parte de la infraestructura física en los inmuebles.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los servicios de instalación de cortinas.</li> <li>Los servicios de instalación de persianas y toldos.</li> <li>Los servicios de instalación de señales (luminosas o no).</li> <li>Los servicios de instalación n.c.p., relacionados con mercancías que no se consideran como parte de la estructura básica del edificio.</li> <li>Otros servicios de instalación n.c.p.</li> </ul> <p><b>02-02-01-001-002-11 OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES</b></p>					

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 320 de 445

FICHA: I-39	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102004	02
				4102005	
<p>Adquisición de inmuebles: Hace relación a la compra de inmuebles requeridos para la prestación de los servicios que ofrece el ICBF. Incluye todos los gastos inherentes que garanticen la titularidad de estos bienes a nombre del ICBF.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Pagos de trámites, impuestos, planos y demás documentos inherentes a la modalidad.</li> <li>Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, avalúos, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado, Beneficencia y registro en las Oficinas de Instrumentos Públicos, pago de copias, actas, escrituras y demás documentos necesarios para legalizar la titularidad de los inmuebles a favor del ICBF, incluyendo todos los gastos ocasionados por declaraciones de construcción, englobes y desenglobes.</li> <li>Realizar los avalúos de los inmuebles en proceso de adquisición por ICBF, y así garantizar y soportar la oportunidad y conveniencia de estos.</li> <li>Adquisición de inmuebles para la construcción de unidades de servicios necesarios para la prestación del servicio misional de Primera Infancia.</li> </ol> <p><b>02-02-01-001-002-11 OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES</b></p> <p>Adquisición de inmuebles: Hace relación a la compra de inmuebles requeridos para la prestación de los servicios que ofrece el ICBF. Incluye todos los gastos inherentes que garanticen la titularidad de estos bienes a nombre del ICBF.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Pagos de trámites, impuestos, planos y demás documentos inherentes a la modalidad.</li> <li>Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, avalúos, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado, Beneficencia y registro en las Oficinas de Instrumentos Públicos, pago de copias, actas, escrituras y demás documentos necesarios para legalizar la titularidad de los inmuebles a favor del ICBF, incluyendo todos los gastos ocasionados por declaraciones de construcción, englobes y desenglobes.</li> <li>Realizar los avalúos de los inmuebles en proceso de adquisición por ICBF, y así garantizar y soportar la oportunidad y conveniencia de estos.</li> <li>Adquisición de inmuebles para la construcción de unidades de servicios necesarias para la prestación del servicio para la Primera Infancia.</li> </ol> <p><b>02-02-02-005-004-06 - SERVICIOS DE INSTALACIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mantenimiento de Componentes estructurales (Cimentación, estructuras en hormigón: vigas, columnas, puntos fijos, rampas, escaleras, barandas y pasamanos, -estructuras en madera: vigas, columnas, cerchas y entramados en madera)</li> <li>Mantenimiento de muros (fachadas, muros divisorios, estampillado en Dry Wall)</li> <li>Mantenimiento de redes hidráulicas, eléctricas y sanitarias</li> <li>Mantenimiento de cubiertas</li> <li>Mantenimiento de cielo rasos (Lamina, Dry Wall, madera)</li> <li>Mantenimiento carpintería metálica (puertas, ventanas)</li> <li>Mantenimiento carpintería en madera (puertas, ventanas)</li> <li>Mantenimiento de Mobiliario</li> </ul> <p><b>02-02-02-008-007-02-9 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.</b></p>					

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 321  
de 445

FICHA: I-39	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102004 4102005	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Mantenimiento a equipos inherentes al buen funcionamiento del inmueble (aires acondicionados, plantas eléctricas, plantas telefónicas, sistemas de seguridad, ascensores, transformadores de electricidad, equipos de bombeo, extractores industriales, conductos verticales de basuras, campanas extractoras, paneles solares, entre otros).</li> </ul> <p><b>02-02-02-008-007-03-9 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.</b></p> <p>Hace referencia a los gastos de instalaciones de todos los elementos que se consideren parte de la infraestructura física en los inmuebles.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los servicios de instalación de cortinas.</li> <li>Los servicios de instalación de persianas y toldos.</li> <li>Los servicios de instalación de señales (luminosas o no).</li> <li>Los servicios de instalación N.C.P., relacionados con mercancías que no se consideran como parte de la estructura básica del edificio.</li> <li>Otros servicios de instalación N.C.P.</li> </ul> <p><b>02-01-01-003-008-01-2 - MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Adquisición, suministro e instalación de bienes muebles y enseres de oficina, necesarios para la operación, la prestación del servicio y requeridos en todos los inmuebles en uso y de propiedad del ICBF, tales como avisos de imagen institucional, escritorios, persianas, archivadores, puertas, mesas, sillas, entre otros.</li> <li>Adquisición, Suministro e instalación de sistema de oficina abierta (Sistema modular, muebles modulares, gabinetes, entre otros).</li> </ol> <p><b>02-02-02-007-002-02-2 - SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATA</b></p> <p>Contratación de aquellos bienes inmuebles para el servicio del ICBF, como Hogares Infantiles, y demás unidades de servicio necesarios para la adecuada operación de los servicios de Primera Infancia.</p>					
 <b>MARCELA ARBOLEDA VELÁSQUEZ</b> Subdirectora de operación de la atención a la primera infancia encargada de las funciones de la Dirección de Primera Infancia		 <b>EDUARDO GONZÁLEZ MORA</b> Director Administrativo (E)		 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación	
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> <b>Enero de 2019</b>					

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


 BIENESTAR FAMILIAR	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 322 de 445




<b>FICHA: I-40</b>	<b>PRG</b> 4102	<b>SPRG</b> 1500	<b>PROY</b> 18	<b>PRODUCTO</b> 4102005	<b>CUENTA</b> 02					
<b>PROYECTO</b>	APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL									
<b>PRODUCTO</b>	4102005- EDIFICACIONES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA ADECUADAS									
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	998- TRANSPORTE									
<b>MODALIDAD</b>	N.A									
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Apoyar la gestión de la entidad a través de acciones administrativas y financieras, optimizando los recursos físicos, humanos y económicos, asegurando el cumplimiento de las metas sociales que le corresponden al ICBF dentro de misión institucional.								
	<b>ESPECÍFICO</b>	Apoyar logísticamente las labores misionales relacionadas con la prestación del servicio a la Primera Infancia, en cumplimiento de las funciones del ICBF								
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Funcionarios del ICBF que laboran en la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales, Unidades Locales y Usuarios de las Unidades de Servicio a través de las cuales se presta atención a grupos poblacionales de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Familia y demás Comunidades.									
<b>ACCIONES</b>	Suministrar los servicios y bienes necesarios que requieren las 33 sedes regionales y la sede nacional, Centros Zonales y Unidades Locales, para garantizar el óptimo desplazamiento para el funcionamiento, de la institución durante la vigencia fiscal y soportar logísticamente el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por los proyectos que ejecuta el ICBF durante la vigencia fiscal									
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses								
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A								
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	N.A								
	<b>COSTO</b>	N.A								
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública.									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	N.A									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>Ítem</b>	<b>Subítem 1</b>	<b>Subítem 2</b>	<b>Subítem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	006	004					SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>Rubro C-4102-1500-18-0-4102005-02</b> <b>02-02-02-006-04 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS</b> Contratación con empresas o personas naturales, que preste el servicio de transporte para servidores públicos y contratistas que requieran desplazarse dentro del perímetro urbano a cumplir funciones o									

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!




 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>  <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 323 de 445

FICHA: I-40	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	18	4102005	02
actividades directamente relacionadas con la prestación de servicio a la Primera Infancia, asistencia técnica, asesoría, supervisión, evaluación y seguimiento al desarrollo de los programas y proyectos del ICBF.					
 <b>MARCELA ARBOLEDA VELÁSQUEZ</b> Subdirectora de operación de la atención a la primera infancia encargada de las funciones de la Dirección de Primera Infancia	 <b>EDUARDO GONZÁLEZ MORA</b> Director Administrativo (E)	 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación			
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>  <b>Enero de 2019</b>					

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 324 de 445

**VIII. C-4199-1500-7 FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES -TIC EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL**

FICHA: I-41	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	7	4199060 4199062	
<b>PROYECTO</b>	FORTALECIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES -TIC EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL.				
<b>PRODUCTO</b>	4199060 - SERVICIOS DE INFORMACION ACTUALIZADOS 4199062 - SERVICIOS TECNOLOGICOS				
<b>CUENTA</b>	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	171 - IMPLEMENTACION DEL PLAN ESTRATEGICO				
<b>MODALIDAD</b>	N. A				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Proveer la infraestructura de TIC (tecnologías de la información y las comunicaciones) requerida por el ICBF, para facilitar la ejecución y generación de valor de los diferentes procesos de atención y de servicios en el orden nacional, regional y zonal, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proveer los servicios de infraestructura tecnológica en la Sede de la Dirección General, Regionales y Centros Zonales, para ofrecer adecuadamente los servicios de la entidad a sus clientes.</li> <li>• Realizar el mantenimiento adaptativo y evolutivo de los sistemas de información para responder a las necesidades del ICBF.</li> <li>• Promover el uso y apropiación de las TIC, al igual que consolidar una cultura digital y de SGSI.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Colaboradores del ICBF involucrados en los procesos de atención y de servicios que laboran en la sede de la dirección general, en las sedes regionales y centros zonales; personas y entidades de carácter oficial y/o privado que hacen uso de los servicios institucionales y/o que requieren tener acceso a la Información Institucional y a los servicios del Instituto.				
<b>ACCIONES</b>	<p>El alcance del proyecto se enmarca en las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Soportar tecnológicamente los procesos institucionales con soluciones informáticas que faciliten información oportuna, veraz e integral.</li> <li>• Mantener y fortalecer la infraestructura de redes LAN, WLAN y WAN y comunicaciones del ICBF.</li> <li>• Elaborar y ejecutar el plan de actualización para la renovación y/o dotación de la plataforma computacional y/o periféricos que atienda las necesidades institucionales en los servicios con infraestructura centralizada de procesamiento y almacenamiento y en los equipos de cómputo de los usuarios.</li> <li>• Mantener actualizado el software de productividad, Ofimática, software de mensajería, software de plataforma de servidores, solución antivirus, operativo, de servidor de bases de datos, entre otros, dentro del marco normativo vigente sobre actualización de software y requerimientos de Ley que impactan los diferentes sistemas de información.</li> <li>• Promover el uso y apropiación de las tecnologías de la información y comunicaciones, en el desarrollo de buenas prácticas y destrezas.</li> <li>• Elaborar estrategias de sensibilización para la consolidación de una cultura digital.</li> <li>• Diseñar e implementar soluciones de TI para mitigar riesgos e incidentes de seguridad de la información, apoyados en infraestructura tecnológica.</li> <li>• Apoyar los servicios y continuidad de las actividades soportadas en TIC en el ICBF.</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 325  
de 445

FICHA: I-41	PRG		SPRG		PROY		PRODUCTO		CUENTA		
	4199		1500		7		4199060 4199062		02		
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO		NA								
	ROTACIÓN		NA								
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL		NA								
	COSTO		NA								
MARCO NORMATIVO	Ley 1341 de 30 de Julio de 2009 "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones".										
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Se enmarca en los planes estratégicos de tecnología alineados con el mapa estratégico del ICBF.										
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN	
	02	02	02	008	003	01	03			SERVICIOS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (TI) DE CONSULTORIA Y DE APOYO	
	02	02	02	008	003	01	09			OTROS SERVICIOS DE GESTION, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION	
	02	02	02	008	003	01	04			SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (TI)	
	02	02	02	008	003	01	05			SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (TI)	
	02	02	02	008	003	01	06			SERVICIOS DE GESTION DE RED E INFRAESTRUCTURA DE TI	
	02	01	01	004	005	02				MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	
	02	02	02	008	004	01				SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES	
	02	02	02	008	004	02				SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET	
	02	02	02	008	003	01	05			SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	
	02	01	01	004	007	02				APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS	
	02	01	01	004	006	02				APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS	
	02	02	02	008	004	03				SERVICIOS DE CONTENIDOS EN LINEA (ON-LINE)	
	02	02	02	008	007	01	05			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	
	02	02	01	004	007	08				PAQUETES DE SOFTWARE	
02	02	02	008	007	03	06			SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS N.N.P.		
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p><b>Rubro C-4199-1500-7-0-4199060-02</b></p> <p><b>02-02-02-008-003-01-03 SERVICIOS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (TI) DE CONSULTORIA Y DE APOYO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La asesoría en requisitos de hardware y software y su adquisición.</li> <li>• La integración de sistemas.</li> <li>• Los sistemas de seguridad informática y documental.</li> <li>• El suministro de testimonios de expertos sobre cuestiones relacionadas con TI.</li> </ul>										

Vo.Bo. Gerente de Recurso *del*

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 326 de 445

FICHA: I-41	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	7	4199060	02
			4199062		

- La gestión de proyectos de TI.
- El apoyo al cliente en la utilización o la solución de problemas del software.
- Los servicios de actualización y suministro de parches y actualizaciones.
- El apoyo al cliente en la utilización o la solución de problemas de hardware, incluyendo el control y la limpieza de forma rutinaria y la reparación de equipos de TI.
- La asistencia técnica en el sistema de desplazamiento de un equipo de un cliente a una nueva ubicación.
- El apoyo al cliente en la utilización o la solución de problemas que combinen el hardware y software.
- Contratación de servicios para revisión, verificación, análisis de consistencia y consolidación de datos.
- Contratación de servicios para integrar arquitecturas de TI y sistemas de información para conformar herramientas que se articulen entre sí y ofrezcan un adecuado servicio.
- Investigación y conocimiento de mejores prácticas, participación e inscripción en eventos de actualización y capacitación, así como realización de talleres relacionados con el área informática y de las TIC.
- Contratación de servicios para revisión, verificación, análisis de consistencia y consolidación de datos.
- Apoyar los servicios y continuidad de las actividades soportadas en TIC en el ICBF.
- Implementar una cultura informática y de seguridad de la información en el Instituto para así contribuir al conocimiento, desarrollo de buenas prácticas y destrezas en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones habilitadas en el ICBF para soportar sus procesos, trámites y servicios.
- Contratación de consultorías o capacitaciones en: Integración de sistemas, gestión del cambio, reingeniería y automatización de procesos, certificaciones y demás componentes de las TIC alineados a los planes estratégicos de tecnología del ICBF.
- Contratación de consultoría y soluciones de TI encaminados a mitigar los riesgos e incidentes respecto a la pérdida de la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información en el ICBF.
- Contratación para Investigación y conocimiento de mejores prácticas, participación e inscripción en eventos de actualización y capacitación, así como realización de talleres relacionados con el área informática y de las TIC

**02-02-02-008-003-01-09 OTROS SERVICIOS DE GESTION, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION**

- Los servicios de coordinación y supervisión para los recursos utilizados en la preparación, desarrollo y finalización de un proyecto en nombre del cliente.
- Los servicios de gestión de proyectos, que pueden incluir el presupuesto, la contabilidad, el control de gastos, la adquisición, la planificación cronológica y otras condiciones operacionales, la coordinación de la labor de los subcontratistas, inspección y control de calidad, etc. Estos servicios incluyen la gestión y los servicios de gestión de oficinas con o sin el suministro de su propio personal.
- Contratación de personas jurídicas requeridas para el acompañamiento de la ejecución total o parcial del proceso de supervisión y/o interventoría en los proyectos asociados a la Implementación del Plan Estratégico y Desarrollo Tecnológico del ICBF a nivel nacional que no puedan ser atendidos con personal de planta del ICBF.

Vo.Bo. Gerente de Recurso AM

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 327  
de 445

FICHA: I-41	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	7	4199060 4199062	02
<p><b>02-02-02-008-003-01-04 SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (TI)</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La asesoría técnica para el diseño y/o desarrollo de una solución de TI tal como las aplicaciones a la medida, redes y sistemas informáticos.</li><li>• Los servicios de diseño de la estructura y/o desarrollo del código informático necesario para crear y/o implementar una aplicación de software.</li><li>• Adquisición o contratación de bolsas de horas para desarrollo adaptativo, evolutivo de sistemas de información, así como actualización, mantenimiento o migración a nuevas tecnologías o versiones, de acuerdo con las políticas y estándares definidos por el ICBF.</li><li>• Contratación de servicios para integrar arquitecturas de TI y sistemas de información para conformar herramientas que se articulen entre sí y ofrezcan un adecuado servicio.</li></ul> <p><b>Rubro C-4199-1500-7-0-4199062-02</b></p> <p><b>02-02-02-008-003-01-05 SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (TI)</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El suministro de tecnología de la información (TI) y de la infraestructura (hardware, software y redes) para proceso de datos, aplicaciones de host y procesos de host para el cliente.</li><li>• El suministro de la infraestructura para alojar un sitio web del cliente y sus archivos relacionados en una ubicación que proporciona conexión rápida y fiable a internet que puede ser:</li><li>• El almacenamiento limitado en un único servidor ya sea compartido o dedicado en capacidad, sin el servicio proveedor de gestión o de la integración de aplicaciones de software (los software alojados en el servidor son responsabilidad del cliente, y las garantías de nivel de servicio están estandarizadas y limitadas en el ámbito de aplicación).</li><li>• Un paquete de servicios integrados que consiste en el alojamiento y la gestión de la web y aplicaciones relacionadas.</li><li>• Los contratos de servicios cuando el diseño y desarrollo de una página web están incluidos con el alojamiento de la página web.</li><li>• El servicio de coubicación; es decir, el suministro del espacio de rack en una instalación segura para la ubicación de servidores y plataformas de la empresa (El servicio incluye el espacio para el hardware y software del cliente, conexión a internet u otras redes de comunicación, y la rutina de monitoreo de los servidores. Los clientes son responsables de la gestión del sistema operativo, del hardware y del software).</li><li>• Los servicios de almacenamiento de datos; es decir, la gestión o administración del almacenamiento y copia de seguridad de datos, tales como servicio remoto de copias de seguridad, servicios de almacenamiento o gestión de almacenamiento jerárquico (migración).</li><li>• Los contratos de servicios donde el diseño y desarrollo de una base de datos están incluidos en el manejo cotidiano del almacenamiento de datos.</li><li>• Los servicios de administración de datos como uno de los recursos de la organización (los servicios pueden incluir la realización de modelado, migración, mapeo y minería de datos, así como la arquitectura del sistema).</li></ul>					

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 328 de 445

FICHA: I-41	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	7	4199060	02
				4199062	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Los servicios de streaming de video y audio; es decir, el envío de datos de audio y video a través de internet o la prestación de servicios asociados con el almacenamiento, la producción (incluida la codificación), y el apoyo de video y audio streaming a través de internet.</li> <li>Otros servicios de hosting o de suministro de infraestructura de TI tales como hosting para aplicaciones del cliente, procesamiento de datos del cliente y otros servicios compartidos, como computador de tiempo compartido; es decir, el arrendamiento de espacio para alojar información de forma compartida en un servidor o en un disco duro para una o varias compañías.</li> <li>Contratación de servicios de alojamiento y procesamiento de información, que incluye entre otros: servicios en la nube, hosting, housing y colocation informático, virtualización, datacenters, Infraestructura como un servicio (IaaS, Infrastructure as a Service), de almacenamiento, transporte y custodia de medios magnéticos, unidades documentales, licencias y medios ópticos.</li> </ul> <p><b>02-02-02-008-003-01-06 SERVICIOS DE GESTION DE RED E INFRAESTRUCTURA DE TI</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La gestión y seguimiento de infraestructura de TI de un cliente que incluye hardware, software y redes.</li> <li>La gestión y seguimiento de redes de comunicación y hardware conectado para diagnosticar los problemas de red, reunir la capacidad y las estadísticas de uso de la administración y afinar el tráfico de red. Estos servicios también gestionan de forma remota los sistemas de seguridad o proporcionan servicios relacionados con la seguridad.</li> <li>Los servicios de gestión día a día de la red del cliente.</li> <li>La gestión día a día y el funcionamiento del sistema informático de un cliente.</li> <li>Los servicios de administración de página web.</li> <li>Adquisición de elementos de apoyo tecnológico para el buen desarrollo del proyecto (dispositivos y equipos de videoconferencia) en hardware, software, redes LAN, MAN y WAN, estos tres últimos a partir de la conexión de la última milla y los equipos activos, comunicaciones y elementos de telefonía IP.</li> <li>Contratación de personas jurídicas requeridas para el acompañamiento de la ejecución total o parcial del proceso de supervisión y/o interventoría en los proyectos asociados a la Implementación del Plan Estratégico y Desarrollo Tecnológico del ICBF a nivel nacional; que no puedan ser atendidos con personal de planta del ICBF.</li> </ul> <p><b>02-01-01-004-005-02 MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los computadores personales portátiles, con un peso inferior a 10 kg.</li> <li>Las agendas personales digitales y computadores pequeños de mano similares, típicamente con un cuaderno de notas incorporado, disponibilidad de calendario y fax, usualmente operado con lápiz óptico más que un teclado.</li> <li>Los dispositivos manuales para aplicaciones móviles, tales como la entrega de paquetes.</li> <li>Las unidades de entrada periféricas manuales para computadores: <ul style="list-style-type: none"> <li>– Teclados.</li> <li>– Palancas de mando o de juegos.</li> <li>– Ratones para computador.</li> </ul> </li> <li>El escáner óptico para máquinas automáticas de procesamiento.</li> </ul>					

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 329  
de 445

FICHA: I-41	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	7	4199060 4199062	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Las impresoras de inyección de tinta (son las impresoras que disparan gotas de tinta sobre una página para formar caracteres y gráficos), disponibles para conectar a una máquina de procesamiento automático de datos o a una red.</li> <li>Las impresoras láser (las impresoras que emplean rayos de luz para dibujar imágenes sobre un tambor que recoge finas partículas [tóner], el cual es fusionado a una página para producir una imagen), disponibles para conectar a una máquina de procesamiento automático de datos o a una red.</li> <li>Otras impresoras (por ejemplo, las impresoras de matriz de punto que usan alambres diminutos que impactan encima de una cinta de tinta para formar caracteres), disponibles para conectar a una máquina de procesamiento automático de datos o a una red.</li> <li>Las unidades usadas con máquinas de procesamiento de datos y que ejecutan dos o más de las siguientes funciones:             <ul style="list-style-type: none"> <li>imprimir, escanear, fotocopiar, enviar fax.</li> </ul> </li> <li>Las unidades de disco duro y otras unidades de almacenamiento donde el medio de almacenamiento es físicamente inseparable de su dispositivo de lectura o escritura.</li> <li>Las unidades de almacenamiento diseñadas para medios removibles:             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Unidades de almacenamiento de disco.</li> <li>– Unidades de almacenamiento de disco magnético.</li> <li>– Unidades de disco compacto (CD).</li> <li>– Unidades de DVD.</li> <li>– Lectores de tarjetas de alta velocidad.</li> </ul> </li> <li>Las tarjetas de expansión para máquinas de procesamiento automático de datos, tales como tarjetas de red, de sonido o de video.</li> <li>Adquisición, mantenimiento, actualización, renovación tecnológica, migración a nuevas tecnologías (hardware). Incluye adquisición, mantenimiento, actualización y renovación de UPS Sistema de alimentación ininterrumpida.</li> </ul> <p><b>02-02-02-008-004-01 SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los servicios de administración en los sistemas de telecomunicaciones inalámbricas o por cable, para originar, terminar o transferir llamadas de un operador a otro.</li> <li>Los servicios de cobro por interconexión, liquidación o terminación de llamadas nacionales o internacionales.</li> <li>Los servicios de cobro de llamadas de larga distancia, originadas de un teléfono público o desde la red local de otro operador.</li> <li>Los servicios de cobro por la utilización conjunta de instalaciones, como los equipos utilizados en los postes.</li> <li>Los servicios de cobro por el uso exclusivo de circuitos.</li> <li>Los servicios de provisión de acceso a la red telefónica pública conmutada para la transmisión y conmutación de voz, datos y video cuando la llamada se hace desde la ubicación fija de un cliente.</li> <li>Los servicios de gestión de llamadas para uso desde una ubicación fija de un cliente; con una tarifa independiente del cargo de acceso.</li> <li>Los servicios de provisión de acceso y uso a la red telefónica pública conmutada para la transmisión y conmutación de voz, datos y video cuando la llamada se hace desde la ubicación fija de un cliente o desde teléfonos monederos públicos o semipúblicos, o teléfonos operados con tarjeta.</li> </ul>					

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 330 de 445

FICHA: I-41	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	7	4199060	02
				4199062	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Los servicios de telefonía para la entrada y salida de llamadas, desde y hacia destinos nacionales e internacionales.</li> <li>Los Servicios de Mensajería Corta (SMS) y Servicios de Mensajería Multimedia (MMS).</li> <li>Los servicios de dispositivos de llamadas incorporados con el servicio de acceso.</li> <li>Los servicios de gestión de llamadas (funciones especiales de llamada) para uso desde una ubicación de consumo fijo a una tarifa independiente de la tarifa de acceso. Este servicio se hace posible por software especializado y aplicaciones de bases de datos enlazados a redes de telecomunicaciones. Esto incluye características como: <ul style="list-style-type: none"> <li>Llamada en espera, transferencia de llamadas, identificación de llamadas, teleconferencia, visualizador de llamadas, devolución de llamadas, filtrado de llamadas, bloqueo de llamadas, remarcado automático, contestador de llamadas, correo de voz y menú de voz.</li> </ul> </li> <li>Los servicios de provisión de acceso y utilización de redes conmutadas y no conmutadas para la transmisión de voz, datos y video, cuando la llamada se origina o termina en un dispositivo o teléfono móvil, como teléfonos celulares o satelitales, buscapersonas y radios móviles. Por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> <li>– PCS (Servicios de Comunicación Personal)</li> <li>– ESMR (Radios Móviles Altamente Especializados)</li> <li>– WLAN (Redes Inalámbricas de Área Local)</li> </ul> </li> <li>Los servicios de gestión de llamadas para uso desde dispositivos móviles a una tarifa independiente de la tarifa de acceso móvil.</li> <li>Los servicios de provisión de acceso y utilización de redes conmutadas y no conmutadas para la transmisión de voz, datos y video, cuando la llamada se origina o termina en un dispositivo o teléfono móvil, como teléfonos celulares, PCS (Servicios de Comunicación Personal), ESMR (Radios Móviles Altamente Especializados) teléfonos satelitales, buscapersonas y radios móviles.</li> <li>Los servicios de acceso de llamadas, incluida la utilización de sus funciones.</li> <li>Los servicios de transmisión de datos y telefonía móvil inalámbrica.</li> <li>Los servicios de gestión de llamadas (funciones especiales de llamada) para uso desde un dispositivo o teléfono móvil a una tarifa independiente de la tarifa de acceso. Este servicio se hace posible por aplicaciones de software especializado y bases de datos enlazadas a redes de telecomunicaciones. Esto incluye características como: <ul style="list-style-type: none"> <li>Llamada en espera, transferencia de llamadas, identificación de llamadas, teleconferencia, visualizador de llamadas, devolución de llamadas, filtrado de llamadas, bloqueo de llamadas, remarcado automático, contestador de llamadas, correo de voz y menú de voz.</li> </ul> </li> <li>Los servicios de enlaces de telecomunicación alámbrica o inalámbrica entre puntos especificados para el uso exclusivo del cliente.</li> <li>Adquisición, mantenimiento, actualización, renovación tecnológica, migración a nuevas tecnologías (hardware y software), desarrollo adaptativo, actualización en redes de comunicaciones y telefonía, plataforma de redes sociales, mensajería instantánea, entre otras; de acuerdo con las políticas y estándares definidos por el ICBF.</li> </ul> <p><b>02- 02-02-008-004-02 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE INTERNET</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los servicios de transmisión de señales electrónicas (tráfico) a través de internet.</li> <li>Los servicios de acceso a internet.</li> </ul>					

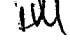
Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!




	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 331 de 445

FICHA: I-41	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	7	4199060 4199062	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Los servicios de telecomunicaciones a través de internet y redes similares distribuidas para computadores, que soportan el servicio, pero no hacen parte de las redes normales de telecomunicaciones.</li> <li>Los servicios de soporte de tráfico de internet por medio de un ISP (Proveedor de Servicios de Internet) a otro ISP (generalmente conocido en la industria como cargos de interconexión y de tránsito).</li> <li>Los servicios de conexión directa a internet, por cable o inalámbricos. El Proveedor de Servicios de Internet (ISP) puede también proveer servicios gratuitos, junto con el acceso a internet, como: correo electrónico, espacio para páginas web del cliente, herramientas sencillas para diseño de páginas web, chat, software de seguridad (protección contra virus, protección contra páginas de espionaje, protección de acceso no confiable «firewall») y soporte técnico. Este servicio puede también incluir acceso remoto u otros tipos de acceso a internet y paquetes de actualización como comunicación internacional (roaming internacional) y buzones adicionales para correos electrónicos, usualmente con costos adicionales para los clientes.</li> <li>Los servicios de conexión directa a internet de banda estrecha, por cable o inalámbrica. El Proveedor de Servicios de Internet (ISP) puede también proveer servicios gratuitos, junto con el acceso a internet, como: correo electrónico, espacio para páginas web del cliente, herramientas sencillas para diseño de páginas web, chat, software de seguridad (protección contra virus, protección contra páginas de espionaje, protección de acceso no confiable «firewall») y soporte técnico. Este servicio puede también incluir acceso remoto u otros tipos de acceso a internet y paquetes de actualización como comunicación internacional (roaming internacional) y buzones adicionales para correos electrónicos, usualmente con costos adicionales para los clientes. La Comisión de Regulación de Comunicaciones es el órgano responsable de fijar los kilobytes de acceso a internet de banda angosta.</li> <li>Los servicios de conexión directa a internet de banda ancha, por cable o inalámbrica. El Proveedor de Servicios de Internet (ISP) puede también proveer servicios gratuitos, junto con el acceso a internet, como: correo electrónico, espacio para páginas web del cliente, herramientas sencillas para diseño páginas web, chat, software de seguridad (protección contra virus, protección contra páginas de espionaje, protección de acceso no confiable «firewall») y soporte técnico. Este servicio puede también incluir acceso remoto u otros tipos de acceso a internet y paquetes de actualización como comunicación internacional (roaming internacional) y buzones adicionales para correos electrónicos, usualmente con costos adicionales para los clientes. La Comisión de Regulación de Comunicaciones es el órgano responsable de fijar los kilobytes de acceso a internet de banda ancha.</li> <li>Los servicios de telecomunicaciones a través de internet, distintos del acceso a internet, como: fax, telefonía, audio conferencia y videoconferencia a través de internet.</li> <li>Contratación de servicios de comunicaciones (voz, datos e imagen) y seguridad informática a nivel Nacional, Regional, Centros Zonales y otras sedes de operación, para integrar tecnologías como el nuevo Portal Informativo, la Intranet, Internet y Extranet para conformar herramientas que se articulen entre sí y ofrezcan un adecuado servicio.</li> <li>Contratación de servicios para el centro de contacto multicanal, para centralizar el soporte técnico de todas las solicitudes de servicio de los usuarios y apoyar los requerimientos de diferentes áreas del ICBF, mediante llamadas telefónicas, correos electrónicos, chat, redes sociales, video llamadas, entre otros.</li> </ul>					

Vo.Bo. Gerente de Recurso 


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 332 de 445

FICHA: I-41	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	7	4199060 4199062	02
<p><b>02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los aparatos de conmutación y enrutamiento para transmisión de datos, como: <ul style="list-style-type: none"> <li>Equipos de comunicación en red (p. ej. routers, puertos [gateways], centrales [hubs]) para redes de áreas locales (LANS) y redes de área amplia (WANS).</li> <li>Adaptadores canal a canal para conectar dos sistemas de computadores digitales.</li> <li>Módems.</li> <li>Aparatos de transmisión radiotelegráfica.</li> <li>Tableros de intercambio de llamadas.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>02-01-01-004-006-02 APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aparatos eléctricos para empalme, corte, protección de circuitos eléctricos o para hacer conexiones con o en circuitos eléctricos, para voltajes no superiores a 1000 V</li> </ul> <p><b>02-02-02-008-004-03 SERVICIOS DE CONTENIDOS EN LINEA (ON-LINE)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los servicios de listas de correo y directorios en línea, incluyendo directorios telefónicos.</li> <li>Otros servicios de colecciones de hechos, sucesos o de información en línea (bases de datos).</li> <li>Los servicios de transmisión de datos de video a través de internet.</li> <li>Los servicios de descarga de archivos electrónicos que contienen software de sistemas que pueden ser almacenados en un dispositivo local para posterior ejecución y/o instalación.</li> <li>Los servicios de software que están diseñados para ser ejecutados en línea, excepto el software de juegos.</li> <li>Los servicios de búsqueda de contenidos en portales web; es decir, la búsqueda fácil de direcciones de internet con extensas bases de datos y contenidos.</li> </ul> <p><b>02-02-02-008-007-01-05 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los servicios de mantenimiento y reparación de teléfonos, buscaperonas y máquinas para fax alámbricos e inalámbricos.</li> <li>Los servicios de mantenimiento y reparación de aparatos para la distribución y control de la electricidad.</li> <li>Los servicios de mantenimiento y reparación de otro equipo eléctrico n.c.p.</li> <li>Adquisición de elementos propios para el buen funcionamiento y utilización de la infraestructura instalada, Unidades de BackUp, sopladoras para mantenimiento y otros materiales específicos, etc.</li> </ul>					

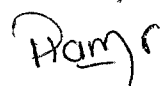
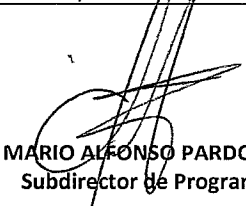
Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 333 de 445


FICHA: I-41	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	7	4199060	
				4199062	

<b>02-02-01-004-007-08 PAQUETES DE SOFTWARE</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El software publicado de bajo nivel, requerido para manejar los recursos y soportes de los computadores para la producción o ejecución de aplicaciones de programas, pero que no están hechos para alguna aplicación en particular o en específico.</li> <li>• El software publicado de bajo nivel, que se encarga de la interfaz con el hardware periférico, las tareas de horarios, asignar almacenamiento, y presenta una interfaz predeterminada para el usuario cuando no hay programas de aplicación en ejecución. Esto incluye a todos los clientes y los sistemas operativos de red.</li> <li>• El software publicado que es usado para controlar, monitorear, administrar y comunicar con el sistema operativo, redes, servicios en red, bases de datos, almacenamiento y aplicaciones en red de una forma integrada y cooperativa a través de una red desde una ubicación central.</li> <li>• Las colecciones publicadas de programas de software que permiten el almacenamiento, modificación y extracción de información de una base de datos. Existen diferentes tipos de DBMS (Sistemas de Gestión de Base de Datos) que van desde pequeños sistemas que se ejecutan en computadores personales a sistemas más grandes ejecutados en computadores mainframe.</li> <li>• El software publicado que es utilizado para asistir en el desarrollo y/o autoría de programas de computadores, incluyendo programas de software que soportan el desarrollo profesional en diseño, desarrollo e implementación de una variedad de sistemas y soluciones de software.</li> <li>• Los programas de software publicado que realizan una función específica enfocada al usuario final.</li> <li>• El software de aplicaciones para industrias horizontales; p. ej., software que está diseñado para realizar y/o administrar una función de negocio específica, que no es exclusivo de una industria en particular. (Incluye software profesional de contabilidad, software de gestión de recursos humanos, software de gestión de relaciones con los clientes, software de Sistema de Información Geográfica, software de página web/diseño web, etc.).</li> <li>• El software de utilidades; p. ej., programas de computador que realizan una tarea específica, tales como software de compresión, software de antivirus, motores de búsqueda, software de reconocimiento de voz, etc. (utilidades diferentes de otros softwares de aplicaciones en términos de tamaño, costo y complejidad).</li> <li>• Software de aplicaciones no clasificadas en otras partes.</li> <li>• Adquisición y actualización de licencias de software de base, seguridad informática, productividad y aplicativos.</li> <li>• Adquisición y renovación de certificados digitales.</li> </ul>					
<b>02-02-02-008-007-03-06 SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS N.N.P.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La instalación de motores eléctricos, generadores y transformadores.</li> <li>• La instalación de maquinaria eléctrica n.c.p.</li> </ul>					

 <b>PIEDAD CECILIA MONTERO VILLEGAS</b> Directora de Información y Tecnología	 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Enero de 2019
--	--	---

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


 BIENESTAR FAMILIAR	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 334 de 445


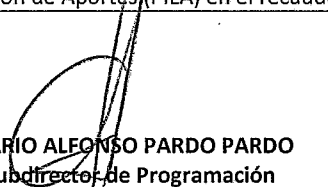
**IX. C-4199-1500-8 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL**

<b>FICHA: I-42</b>	<b>PROG</b>	<b>SPRG</b>	<b>PROY</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>CUENTA</b>					
	4199	1500	8	4199044	02					
<b>PROYECTO</b>	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL									
<b>PRODUCTO</b>	DERECHO DE BENEFICIO FIDUCIARIO									
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	180 - GASTOS DE ADMINISTRACION DEL RECAUDO PILA									
<b>MODALIDAD</b>	N/A									
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Optimizar la gestión de la entidad promoviendo el recaudo efectivo y la búsqueda de nuevas alternativas de cooperación.								
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Analizar y proponer los ajustes normativos que permitan el control de parafiscales del 3% y el mejoramiento de la cobertura de verificación y promoción en el pago del aporte.</li> <li>Diseñar, proponer, apoyar y aplicar políticas, normas, instrumentos, procedimientos para la programación, elaboración, modificación, ejecución, control, seguimiento y manejo de los recursos de tesorería de la Entidad, al igual que para su mejoramiento continuo, en concordancia con las políticas establecidas por la Dirección General, Secretaría General y la Dirección Financiera.</li> </ul>								
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	N/A									
<b>ACCIONES</b>	Contratar al operador de información, quien recepcionará y suministrará información de los aportes parafiscales del 3%									
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>			12 meses						
	<b>ROTACIÓN</b>			N/A						
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>			N/A						
	<b>COSTO</b>			N/A						
<b>MARCO NORMATIVO</b>	N/A									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	N/A									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>Ítem</b>	<b>Subítem 1</b>	<b>Subítem 2</b>	<b>Subítem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	007	001	01	9			
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	Rubro C-4199-1500-8-0-4199044-02 02-02-02-007-001-01-9 OTROS SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE LA BANCA DE INVERSION, SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES									

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 335 de 445

FICHA: I-42	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199044	02
Gastos administración recaudo PILA: Pago de costos generados por los registros de información de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA) en el recaudo.					
 <b>ANDRÉS VERGARA BALLEÑ</b> Director Financiero		 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación			<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Enero de 2019

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


*Handwritten mark*


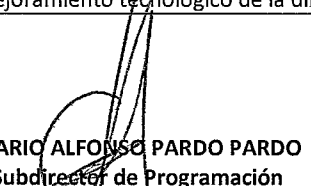
 BIENESTAR FAMILIAR	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 336 de 445

FICHA: I-43	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
	4199	1500	08	4199044	02					
PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL									
PRODUCTO	DERECHO DE BENEFICIO FIDUCIARIO									
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
CENTRO DE COSTOS	181 - APOYO TECNICO									
MODALIDAD	N/A									
OBJETIVO	GENERAL	Optimizar la gestión de la entidad promoviendo el recaudo efectivo, la recuperación de cartera, la búsqueda de nuevas alternativas de cooperación y la adecuada utilización de los recursos, para los proyectos de inversión social.								
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Analizar y proponer los ajustes normativos que permitan el control de la evasión, elusión y morosidad de los aportes parafiscales del 3% y el mejoramiento de la cobertura de verificación y promoción en el pago del aporte.</li> <li>Fortalecer la metodología del cobro persuasivo por medio escrito, personal y telefónico.</li> <li>Apoyar en los procesos de cobro coactivo en las diferentes regionales del Instituto.</li> <li>Establecer los procedimientos para la contratación, seguimiento y control de cartera de aportes parafiscales en marco de la nueva normatividad</li> </ul>								
POBLACIÓN OBJETIVO	N/A									
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición de bases de datos para la realización de los cruces de información, con el fin de detectar los posibles evasores, elusores, omisos, inexactos y morosos del aporte parafiscal del 3%.</li> <li>Contratación de personas jurídicas y/o naturales que apoyen el proceso integral del recaudo de temas jurídicos, tributarios, legales presupuestales entre otros.</li> </ul>									
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses								
	ROTACIÓN	N/A								
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A								
	COSTO	N/A								
MARCO NORMATIVO	N/A									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	008	003	01	9			
CLASIFICADOR DEL GASTO	Rubro C-4199-1500-8-0-4199044-02									

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 337 de 445

FICHA: I-43	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199044	02
<b>02-02-02-008-003-01-9 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratación de personas naturales y jurídicas para adelantar estudios, investigaciones, análisis y revisión de normas y procesos dentro del proceso integral de recaudo.</li> <li>• Apoyo técnico para la definición e implementación de la verificación documental.</li> <li>• Análisis y control de las bases de datos para la detección de posibles evasores, elusores, omisos inexactos y morosos del aporte parafiscal del 3%. Apoyo para implementar estrategias de mejoramiento tecnológico de la dirección Financiera</li> </ul>					
 <b>ANDRÉS VERGARA BALLÉN</b> Director Financiero		 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación			<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>  Enero de 2019

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


 BIENESTAR FAMILIAR	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>		F1.P4.DE	21/12/2018
	<b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>		Versión 3	Página 338 de 445


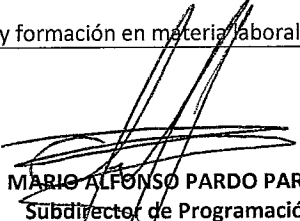
FICHA: I-44	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
	4199	1500	08	4199044	02					
<b>PROYECTO</b>	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL									
<b>PRODUCTO</b>	DERECHO DE BENEFICIO FIDUCIARIO									
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	182 - DESARROLLO NORMATIVO									
<b>MODALIDAD</b>	N/A									
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Lograr una adecuada y eficiente gestión institucional a través de la articulación entre servidores, áreas y niveles territoriales; el apoyo administrativo a los procesos misionales, la aprobación de una cultura de la evaluación y la optimización de recursos								
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Analizar y proponer los ajustes normativos que permitan el control de la evasión, elusión, omisión, inexactitud y morosidad de los aportes parafiscales del 3% y el mejoramiento de la cobertura de verificación y promoción en el pago del aporte.</li> <li>Fortalecer la metodología del cobro persuasivo por medio escrito, personal y telefónico.</li> <li>Apoyar en los procesos de cobro coactivo en las diferentes regionales del Instituto.</li> <li>Establecer los procedimientos para la contratación, seguimiento y control de cartera de aportes parafiscales en marco de la nueva normatividad.</li> </ul>								
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	N/A									
<b>ACCIONES</b>	Contratación de personal jurídica y/o naturales que apoyen al proyecto en temas jurídicos, tributarios, legales, presupuestales y contables.									
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses								
	<b>ROTACIÓN</b>	N/A								
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	N/A								
	<b>COSTO</b>	N/A								
<b>MARCO NORMATIVO</b>	N/A									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	N/A									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>Ítem</b>	<b>Subítem 1</b>	<b>Subítem 2</b>	<b>Subítem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	008	003	01	9			
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>Rubro C-4199-1500-8-0-4199044-02</b> <b>02-02-02-008-003-01-9 OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyo técnico y/o profesional para el mejoramiento de la normatividad y reglamentación sobre cobro, pago, seguimiento de Aportes Parafiscales.</li> </ul>									

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 339 de 445

FICHA: I-44	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199044	02
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo técnico y/o profesional para la optimización del proceso de verificación y gestión de cartera</li> <li>• Apoyo técnico y/o profesional para la implementación a Nivel Nacional del Recaudo electrónico.</li> <li>• Apoyo técnico y/o profesional para la actualización e implementación de normatividad contable, presupuestal, entre otros que impactan el proceso financiero.</li> <li>• Inscripción en cursos y seminarios de temas específicos y/o relacionados con el proceso de recaudo y administración del recurso a servidores públicos, contratistas y personal vinculado al proceso de promoción, verificación, sistematización, liquidación, cobro pre jurídico y jurídico, administración y control de los recursos públicos, previa autorización de la Dirección Financiera</li> <li>• Actualización y formación en materia laboral y tributaria.</li> </ul>					
 <b>ANDRÉS VERGARA BALLÉN</b> Director Financiero		 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación		<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>  Enero de 2019	

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

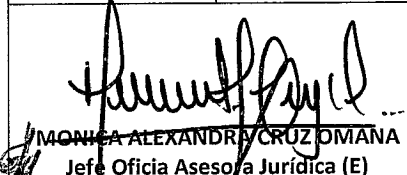
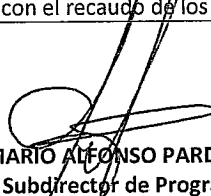
Página 340  
de 445

<b>FICHA: I-45</b>	<b>PROG</b> 4199	<b>SPRG</b> 1500	<b>PROY</b> 08	<b>PRODUCTO</b> 4199044	<b>CUENTA</b> 02					
<b>PROYECTO</b>	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL									
<b>PRODUCTO</b>	DERECHO DE BENEFICIO FIDUCIARIO									
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	183 - GASTOS DE COBRO COACTIVO									
<b>MODALIDAD</b>	N/A									
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Lograr una adecuada y eficiente gestión institucional para mejorar el recaudo de los recursos previstos legalmente para el instituto, a través de la articulación entre servidores, áreas y niveles territoriales; el apoyo administrativo a los procesos misionales.								
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Analizar y proponer los ajustes normativos que permitan el control de la evasión, elusión y morosidad de los aportes parafiscales del 3% y el mejoramiento de la cobertura de verificación y promoción en el pago del aporte.</li> <li>• Fortalecer la metodología del cobro persuasivo por medio escrito, personal y telefónico.</li> <li>• Apoyar en los procesos de cobro administrativo coactivo en las diferentes regionales del Instituto.</li> <li>• Establecer los procedimientos para la contratación, seguimiento y control de cartera de aportes parafiscales en marco de la nueva normatividad.</li> </ul>								
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	N/A									
<b>ACCIONES</b>	Cancelación de costos de archivado y desarchivado de expedientes, publicaciones de edictos, pagos a auxiliares de la justicia, costo de certificaciones, notificaciones y los demás que requiere el proceso jurídico, pago de los gastos que demanden los procesos de cobro, ejecutivos, coactivos, laborales y concursales, relacionados con el recaudo de los recursos a cargo del Instituto.									
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses								
	<b>ROTACIÓN</b>	N/A								
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	N/A								
	<b>COSTO</b>	N/A								
<b>MARCO NORMATIVO</b>	N/A									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	N/A									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>Ítem</b>	<b>Subítem 1</b>	<b>Subítem 2</b>	<b>Subítem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	008	002	01				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>Rubro C-4199-1500-8-0-4199044-02</b> <b>02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURIDICOS</b> Cancelación de costos de archivado y desarchivado de expedientes, publicaciones de edictos, pagos a auxiliares de la justicia, costo de certificaciones, notificaciones y los demás que requiere el proceso									

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 341 de 445

FICHA: I-45	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199044	02
jurídico, pago de los gastos que demanden los procesos de cobro, ejecutivos, coactivos, laborales y concursales, relacionados con el recaudo de los recursos a cargo del Instituto.					
 <b>MONICA ALEXANDRA CRUZ OMANA</b> Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)		 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación		<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>  Enero de 2019	

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3


Página 342  
de 445

<b>FICHA: I-46</b>	<b>PRG</b>	<b>SPRG</b>	<b>PROY</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>CUENTA</b>					
	4199	1500	8	4199064	02					
<b>PROYECTO</b>	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL.									
<b>PRODUCTO</b>	SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE GESTION									
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	184 - ADMINISTRACION DE PLANTA FÍSICA - ARRENDAMIENTOS									
<b>MODALIDAD</b>	N/A									
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Apoyar la gestión de la entidad a través de acciones administrativas y financieras, optimizando los recursos físicos, humanos y económicos, asegurando el cumplimiento de las metas sociales que le corresponden al ICBF dentro de misión institucional.								
	<b>ESPECÍFICO</b>	Adquirir en Arrendamiento los inmuebles que requiera el ICBF a nivel nacional para garantizar en condiciones adecuadas la prestación de los servicios institucionales.								
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Funcionarios del ICBF que laboran en la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales, Unidades Locales y Usuarios de las Unidades de Servicio a través de las cuales se presta atención a grupos poblacionales de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Familia y demás Comunidades.									
<b>ACCIONES</b>	Arrendar los inmuebles que requiera el ICBF a nivel nacional para garantizar en condiciones adecuadas la prestación de los servicios institucionales.									
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses								
	<b>ROTACIÓN</b>	N. A								
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	N.A								
	<b>COSTO</b>	N. A								
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública.									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	N. A									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>Ítem</b>	<b>Subítem 1</b>	<b>Subítem 2</b>	<b>Subítem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	007	002	02	2			
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>Rubro C-4199-1500-8-0-4199064-02</b>									
	<b>02-02-02-007-002-02-2 - SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATA</b>									
<p>Contratación de aquellos bienes inmuebles para el servicio del ICBF, como Sedes Regionales, centros zonales, bodegas de archivo, bodegas de almacenamiento en general, garajes, parqueadero y demás unidades de servicio necesarios para la adecuada operación de los servicios administrativos y misionales de la Entidad</p> <p><b>Nota:</b> En el caso de Adaptaciones y Mejoras, se debe tener en cuenta la siguiente cláusula "Las instalaciones y adecuaciones que fuere necesario efectuar para el normal funcionamiento del servicio para el cual es destinado el inmueble, así como las mejoras locativas una vez entregado el inmueble serán por cuenta y riesgo del ARRENDATARIO". A la terminación del contrato, las instalaciones y</p>										

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 343 de 445

FICHA: I-46	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199064	02
mejoras que hubiere hecho el ARRENDATARIO serán de su propiedad y podrá retirarlas sin detrimento del inmueble. A la entrega del inmueble, el ARRENDATARIO lo restituirá en el mismo estado que lo recibió, salvo el deterioro natural ocasionado por el goce legítimo. El arrendatario deberá contemplar un tiempo prudencial para el desarrollo de las acciones particulares de intervención que conlleven a la restitución del inmueble a las condiciones iniciales en las cuales fue entregado por el arrendador.					
 <b>EDUARDO GONZÁLEZ MORA</b> Director Administrativo (E)		 <b>MARIO ALONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación		<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Enero de 2019	

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3


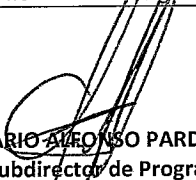
Página 344  
de 445

<b>FICHA: I-47</b>	<b>PRG</b> 4199	<b>SPRG</b> 1500	<b>PROY</b> 8	<b>PRODUCTO</b> 4199064	<b>CUENTA</b> 02					
<b>PROYECTO</b>	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL									
<b>PRODUCTO</b>	SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE GESTION									
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	185 - ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA - VIGILANCIA									
<b>MODALIDAD</b>	N. A									
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Apoyar la gestión de la entidad a través de acciones administrativas y financieras, optimizando los recursos físicos, humanos y económicos, asegurando el cumplimiento de las metas sociales que le corresponden al ICBF dentro de misión institucional								
	<b>ESPECÍFICO</b>	Mantener en óptimas condiciones de Seguridad y Vigilancia los bienes muebles e inmuebles donde el ICBF presta los servicios administrativos y misionales a nivel nacional								
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Funcionarios del ICBF que laboran en la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales, Unidades Locales y Usuarios de las Unidades de Servicio a través de las cuales se presta atención a grupos poblacionales de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Familia y demás Comunidades.									
<b>ACCIONES</b>	Garantizar la debida salvaguarda de las infraestructuras y los bienes muebles propiedad del ICBF, en comodato o en arriendo, donde se desarrollan funciones administrativas y misionales de la Entidad. Igualmente, de todos aquellos inmuebles recibidos como vocación hereditaria, entre otros, y los bienes muebles que reposan en las instalaciones de los inmuebles antes mencionados.									
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses								
	<b>ROTACIÓN</b>	N. A								
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	N. A								
	<b>COSTO</b>	N. A								
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública.									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	N. A									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>Ítem</b>	<b>Subítem 1</b>	<b>Subítem 2</b>	<b>Subítem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	008	005	02				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>Rubro C-4199-1500-8-0-4199064-02</b> <b>02-02-02-008-005-02 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD</b> Servicios de vigilancia y seguridad privada, con el fin de garantizar la debida salvaguarda de las infraestructuras y los bienes muebles propiedad del ICBF, en comodato o en arriendo, donde se desarrollan funciones administrativas y misionales de la Entidad. Igualmente, de todos aquellos inmuebles recibidos como vocación hereditaria, entre otros, y los bienes muebles que reposan en las									

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 345 de 445

FICHA: I-47	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199064	02
instalaciones de los inmuebles antes mencionados, de igual manera ampara el esquema de seguridad de los directivos que lo requieran en cumplimiento de la misión Institucional. La contratación de este servicio se realizará bajo la normatividad vigente sobre la materia.					
 <b>EDUARDO GONZÁLEZ MORA</b> Director Administrativo (E)	 <b>MARIO ALONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación			<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Enero de 2019	

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3


Página 346  
de 445



FICHA: I-48	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA						
	4199	1500	8	4199064	02						
<b>PROYECTO</b>	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL										
<b>PRODUCTO</b>	SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE GESTION										
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS										
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	186 - ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA - SERVICIOS PUBLICOS										
<b>MODALIDAD</b>	N. A										
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Apoyar la gestión de la entidad a través de acciones administrativas y financieras, optimizando los recursos físicos, humanos y económicos, asegurando el cumplimiento de las metas sociales que le corresponden al ICBF dentro de misión institucional									
	<b>ESPECÍFICO</b>	Garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios en las sedes donde el ICBF presta sus servicios Misionales y Administrativos, siguiendo los lineamientos de la política de austeridad del gasto público definidas por el gobierno nacional y las directrices internas de la entidad.									
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Funcionarios del ICBF que laboran en la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales, Unidades Locales y Usuarios de las Unidades de Servicio a través de las cuales se presta atención a grupos poblacionales de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Familia y demás Comunidades.										
<b>ACCIONES</b>	Pagar los servicios públicos domiciliarios de las sedes donde el ICBF presta sus servicios misionales y administrativos.										
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses									
	<b>ROTACIÓN</b>	N. A									
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	N. A									
	<b>COSTO</b>	N. A									
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública.										
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	N. A										
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>Ítem</b>	<b>Subítem 1</b>	<b>Subítem 2</b>	<b>Subítem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	
	02	02	02	008	004	01					SERVICIO DE TELEFONIA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES
	02	02	02	006	009	01					SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)
	02	02	02	006	009	02					SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA (POR CUENTA PROPIA)
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>Rubro C-4199-1500-8-0-4199064-02</b> Pago de los servicios domiciliarios de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, aseo, recolección de basuras, gas, y telefonía pública conmutada, telefonía móvil celular autorizada, sistemas troncalizados, telefonía satelital autorizada, servicios al valor agregado e instalaciones en los cuales funcionen las unidades de servicio y administración de la Entidad, cualquiera que sea el año de su causación y demás										

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!




	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 347 de 445

FICHA: I-48	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199064	02
<p>servicios públicos domiciliarios. También incluye aquellos costos accesorios tales como reinstalaciones, acometidas, traslados y todos aquellos gastos inherentes al servicio.</p> <p><b>A-02-02-02-008-004-01 - SERVICIO DE TELEFONIA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES</b>  Corresponde al pago de servicio de teléfono fijo y gastos inherentes generados en las diferentes dependencias donde el ICBF presta su servicio, atendiendo los lineamientos de la política de austeridad del gasto público definidas por el gobierno nacional y las directrices internas de la entidad. Se mantiene la prohibición de llamadas telefónicas de larga distancia con fines personales, en caso necesario el usuario deberá reembolsar su costo al ICBF. (Decretos No. 126 de Enero 15 de 1996, capítulo 6 del título 4 del Decreto 1068 de 2015, entre otras normas).</p> <p>Pago de los gastos en los que incurre la entidad por los servicios de transmisión de voz y datos generados a través de telefonía móvil celular destinados al uso institucional, atendiendo los lineamientos de la política de austeridad del gasto público definidas por el gobierno nacional y las directrices internas de la entidad.</p> <p><b>A-02-02-02-006-009-01 SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)</b>  Este concepto cubre los costos de los servicios de energía y gas en que incurran los bienes inmuebles donde funciona o presta el servicio el Instituto y todos los gastos inherentes a la prestación del servicio.</p> <p><b>NOTA:</b> En el evento que se requiere la compra y recarga de las pipetas de gas, este costo se cubrirá por el presente identificador.</p> <p><b>A-02-02-02-006-009-02 - SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA (POR CUENTA PROPIA)</b>  Este concepto cubre los costos del servicio de acueducto, alcantarillado y recolección de basuras en que incurran los bienes inmuebles donde funciona y presta el servicio el Instituto, costo por recolección de residuos de jardinería y/o residuos voluminosos (de gran tamaño y que las empresas de aseo cobran tarifas especiales para su recolección y disposición final). Así como todos los gastos inherentes a la prestación del servicio.</p>					
 <b>EDUARDO GONZÁLEZ MORA</b> Director Administrativo (E)	 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación		<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Enero de 2019		

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


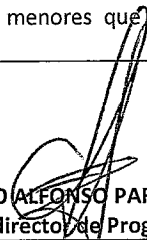
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 348 de 445

FICHA: I-49	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
	4199	1500	8	4199064	02					
PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL									
PRODUCTO	SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE GESTION									
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
CENTRO DE COSTOS	187 - GASTOS DE TRANSPORTE AEREO									
MODALIDAD	N. A									
OBJETIVO	GENERAL	Apoyar la gestión de la entidad a través de acciones administrativas y financieras, optimizando los recursos físicos, humanos y económicos, asegurando el cumplimiento de las metas sociales que le corresponden al ICBF dentro de misión institucional								
	ESPECÍFICO	Garantizar el desplazamiento de los empleados públicos, Contratistas de prestación de servicios conforme a lo estipulado en su contrato y menores que requieran la adopción de medidas especiales de protección.								
POBLACIÓN OBJETIVO	Servidores Públicos y Contratistas de las Sedes, Regionales, Centros Zonales, Unidades Locales y Usuarios de las Unidades de Servicio a través de las cuales se presta atención y servicio a grupos poblacionales de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Familia y sistema de Protección de las comunidades (cumplimiento de los fines misionales de la entidad debe garantizar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como el restablecimiento de los mismos cuando estos fueren vulnerados)									
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>Suministro de tiquetes aéreos, en rutas nacionales e internacionales para empleados públicos y Contratistas de prestación de servicios conforme a lo estipulado en su contrato, que requieran desplazarse a lugar diferente a su sede habitual de trabajo a cumplir funciones o actividades directamente relacionadas con el desarrollo de las funciones u obligaciones administrativas, de asistencia técnica, asesoría, supervisión, evaluación y seguimiento al desarrollo de los programas y proyectos del ICBF.</li> <li>Suministro de tiquetes para menores que requieran desplazamientos por adopción de medidas especiales de protección.</li> </ul>									
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses								
	ROTACIÓN	N. A								
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N. A								
	COSTO	N. A								
MARCO NORMATIVO	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública.									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N. A									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	006	004					
CLASIFICADOR DEL GASTO	<b>Rubro C-4199-1500-8-0-4199064-02</b> <b>A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS</b> Suministro de tiquetes aéreos, en rutas nacionales e internacionales para empleados públicos y Contratistas de prestación de servicios conforme a lo estipulado en su contrato, que requieran									

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

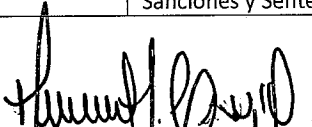

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 349 de 445

FICHA: I-49	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199064	02
<p>desplazarse a lugar diferente a su sede habitual de trabajo a cumplir funciones o actividades directamente relacionadas con el desarrollo de las funciones u obligaciones administrativas, de asistencia técnica, asesoría, supervisión, evaluación y seguimiento al desarrollo de los programas y proyectos del ICBF.</p> <p>Suministro de tiquetes para menores que requieran desplazamientos por adopción de medidas especiales de protección.</p>					
 <b>EDUARDO GONZALEZ MORA</b> Director Administrativo (E)		 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación		<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Enero de 2019	

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 350 de 445

FICHA: I-50	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
	4199	1500	02	4199044	02					
PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL									
PRODUCTO	DERECHO DE BENEFICIO FIDUCIARIO									
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
CENTRO DE COSTOS	188- OTROS GASTOS DE COBRO COACTIVO									
MODALIDAD	N/A									
OBJETIVO	GENERAL	Optimizar la gestión para llevar a cabo los procesos jurídicos de carácter administrativo y el recaudo efectivo de la cartera que se tiene por concepto diferente a Aporte Parafiscal								
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer la metodología de cobro coactivo por medio escrito, personal y telefónico.</li> <li>Apoyar en los procesos de cobro administrativo coactivo en las diferentes regionales del Instituto.</li> <li>Establecer los procedimientos para la contratación, seguimiento y control de cartera por concepto diferente a aporte parafiscal, tales como ADN, Multas, Sanciones y Sentencias Judiciales a favor del ICBF en marco de la nueva normatividad.</li> </ul>								
POBLACIÓN OBJETIVO	N/A									
ACCIONES	Cancelación de costos en los que se requiere el pago de emplazamientos, publicaciones en radio y prensa, notificaciones, pago de peritos, secuestres, evaluadores, solicitudes de cámaras de comercio y demás erogaciones que se requieran en el proceso jurídico de cobro jurídico administrativo por concepto diferente al aporte parafiscal.									
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses								
	ROTACIÓN	N/A								
		N/A								
	COSTO	N/A								
MARCO NORMATIVO	N/A									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinado	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	008	002	01				
CLASIFICADOR DEL GASTO	<b>Rubro C-4199-1500-8-0-4199044-02</b> <b>02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURIDICOS</b> Gastos que se surten dentro de los procesos administrativos de cobro coactivo como ADN, Multas, Sanciones y Sentencias Judiciales a favor del ICBF.									
 <b>MONICA ALEXANDRA CRUZ OJIANA</b> Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)						 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación			<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Enero de 2019	

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 351 de 445

<b>FICHA: I-51</b>	<b>PRG</b>	<b>SPRG</b>	<b>PROY</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>CUENTA</b>						
	4199	1500	02	4199053	02						
<b>PROYECTO</b>	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL										
<b>PRODUCTO</b>	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS										
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS										
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	<b>189 - VIGILANCIA Y CONTROL JUDICIAL</b>										
<b>MODALIDAD</b>	N/A										
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Efectuar el seguimiento, control y vigilancia diaria a los procesos judiciales, administrativos higiénicos sanitarios sancionatorios, así como la revisión de los periódicos de amplia circulación nacional como insumo para los procesos concursales en los que la Entidad haga parte.									
	<b>ESPECÍFICO</b>	Que la Entidad conozca en forma confiable, oportuna, completa y documentada, sobre el movimiento de los procesos judiciales, concursales y los procesos administrativos, higiénicos sanitarios y sancionatorios, en los cuales la Entidad haga parte a nivel nacional.									
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	N/A										
<b>ACCIONES</b>	Mantener actualizada la información sobre el estado actual de los procesos judiciales, administrativos, higiénicos sanitarios, sancionatorios y concursales en los que hace parte el ICBF, a través de los medios necesarios como correo electrónico, entre otros.										
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses									
	<b>ROTACIÓN</b>	N/A									
		N/A									
	<b>COSTO</b>	N/A									
<b>MARCO NORMATIVO</b>	N/A										
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	N/A										
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN	
	02	02	02	008	002	01					SERVICIOS JURIDICOS
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>Rubro C-4199-1500-8-0-4199053-02</b> <b>02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURIDICOS</b> Contratación con personas naturales o jurídicas de los servicios, sistemas de información y mecanismos que permitan llevar el seguimiento, control y vigilancia permanente a los procesos judiciales, administrativos, higiénicos sanitarios, sancionatorios y concursales que los que la Entidad haga parte.										
 <b>MÓNICA ALEXANDRA CRUZ OMANA</b> Jefe Oficia Asesora Jurídica (E)							 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación			<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>  Enero de 2019	

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 352 de 445

<b>FICHA: I-52</b>	<b>PRG</b>	<b>SPRG</b>	<b>PROY</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>CUENTA</b>						
	4199	1500	08	4199053	02						
<b>PROYECTO</b>	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL										
<b>PRODUCTO</b>	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS										
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS										
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	190 – APOYO AL PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN										
<b>MODALIDAD</b>	N/A										
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Garantizar la gestión y trámite de los procesos de selección y contratación que se adelantan en la Sede de la Dirección General, así como la determinación de lineamientos en materia contractual para las dependencias y Direcciones Regionales del ICBF.									
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestionar y tramitar los procesos de selección y contratación de la Sede de la Dirección General.</li> <li>• Expedir los lineamientos en materia contractual que se requieran para las dependencias de la Sede de la Dirección General y Direcciones Regionales.</li> <li>• Brindar acompañamiento en la gestión de la contratación de las Direcciones Regionales del ICBF.</li> <li>• Adelantar los procesos administrativos sancionatorios que se requieran en la Sede de la Dirección General y brindar lineamiento y acompañamiento en las Direcciones Regionales.</li> </ul>									
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	N/A										
<b>ACCIONES</b>	Gestión de los procesos de contratación: procesos de selección, contratación directa, modificaciones, terminaciones, liquidaciones procesos administrativos sancionatorios.										
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses									
	<b>ROTACIÓN</b>	N/A									
	<b>ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRIICONAL</b>	N/A									
	<b>COSTO</b>	N/A									
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Todas las modalidades de contratación pública contempladas en el Estatuto General de Contratación y el Régimen Especial de Aporte, las cuales se encuentran contempladas en el Manual de Contratación vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015).										
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	N/A										
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>Ítem</b>	<b>Subítem</b>	<b>Subítem</b>	<b>Subítem</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	
	02	02	02	008	005	09	9				OTROS SERVICIOS DE APOYO Y DE INFORMACION N.C. P
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>Rubro C-4199-1500-8-0-4199053-02</b> <b>02-02-02-008-005-09-9 OTROS SERVICIOS DE APOYO Y DE INFORMACIÓN N.C.P</b> Gestión de los procesos de contratación: procesos de selección, contratación directa, modificaciones, terminaciones, liquidaciones procesos administrativos sancionatorios										
 <b>ANGIE JOHANNA REYES TOVAR</b> Directora de contratación							 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación			<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Enero de 2019	

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



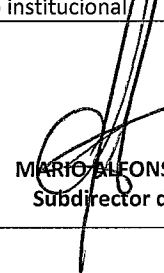
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 353 de 445

FICHA: I-53	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199008	02
	4199	1500	08	4199053	02
<b>PROYECTO</b>	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL				
<b>PRODUCTO</b>	4199008 - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN 4199053 - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS				
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	191 - MEJORAMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL				
<b>MODALIDAD</b>	N/A				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Mejorar la Gestión Institucional a través del Sistema Integrado de Gestión, el análisis del recurso humano necesario para la operación, con el fin de articular recursos, estrategias, para la ejecución del modelo de operación y el cumplimiento de los objetivos estratégicos.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar y/o ajustar modelos, procesos, estrategias de mejoramiento continuo que le permita al ICBF cumplir sus objetivos institucionales</li> <li>• Mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión para optimizar la prestación de los servicios.</li> <li>• Optimizar la utilización del recurso humano requerido para la operación del ICBF.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Beneficiarios de los programas de atención del ICBF, servidores públicos, contratistas del ICBF y operadores del servicio.				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo de actividades para la sostenibilidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión.</li> <li>• Ejecución de acciones para la mejora y fortalecimiento de los procesos del ICBF</li> <li>• Desarrollo de modelos y estrategias de mejoramiento continuo para el mejoramiento institucional.</li> <li>• Desarrollo de acciones relacionadas con el diseño, y generación de material físico, magnético y audiovisual para la sensibilización y socialización del Sistema Integrado de Gestión.</li> <li>• Definir cronograma y metodología para el desarrollo del estudio de cargas y análisis de la documentación del SIGE.</li> <li>• Realizar análisis del estado de las cargas de trabajo del ICBF.</li> <li>• Levantamiento de información de cargas de trabajo en el ICBF.</li> <li>• Realizar el ajuste del Modelo de Operación del ICBF.</li> <li>• Definir el recurso humano requerido para la operación del ICBF.</li> </ul>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12			
	<b>ROTACIÓN</b>	N/A			
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	N/A			
	<b>COSTO</b>	N/A			
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Decreto 0987 de 2012 Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias, así como las normas que lo modifiquen; Ley 1098 de 2006 Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia y la Ley 1878 de 2018 que lo modifica; Resolución No. 1616 de 2006 Por la cual se modifica la Resolución No. 2622 del 2003, que fija la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el nivel Regional y Municipal y se establecen las funciones de las diferentes dependencias; modificada por la Resolución 2859 de 2013 y las demás que la modificatorias; Decreto 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 354 de 445

FICHA: I-53	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
	4199	1500	08	4199008	02					
	4199	1500	08	4199053	02					
	<p>la Ley 1753 de 2015; Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios; Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones; Decreto 943 de 2014, Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI); Guía de Rediseño Institucional de Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, Julio 2014; Norma Técnica ISO 9001:2015, Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos; Norma Técnica ISO 14001:2015, Sistemas de Gestión Ambiental; Norma Técnica ISO/IEC 27001:2013, Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información; Norma Técnica OHSAS 18001:2007. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; Norma Técnica ISO 45001:2018, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; Norma Técnica ISO 31000. Gestión del Riesgo. Principios y Directrices; ISO/IEC 27005. Gestión de Riesgos en Seguridad de la Información.</p>									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	008	003	01	1			
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p><b>Rubro C-4199-1500-8-0-4199008-02 y C-4199-1500-8-0-4199053-02</b>  <b>02-02-02-008-003-01-1 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN</b></p> <p>Pago de personas naturales o jurídicas necesarias para el sostenibilidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión; rediseño, implementación, desarrollo y certificación del Sistema Integrado de Gestión, estudios de cargas de trabajo, modelo de gestión del conocimiento e innovación y para el diseño e implementación de estrategias y acciones para el mejoramiento institucional</p>									
 <b>ANA CECILIA TAMAYO OSORIO</b> Directora de Planeación y Control de Gestión			 <b>YANETH SARMIENTO FORERO</b> Subdirectora de Mejoramiento Organizacional				 <b>MARIO LEONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación			
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> <b>Enero de 2019</b>										

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 355 de 445

FICHA: I-54	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
	4199	1500	08	4199053	02					
<b>PROYECTO</b>	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL									
<b>PRODUCTO</b>	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS									
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	192 - ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE MEJORAMIENTO									
<b>MODALIDAD</b>	N/A									
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Facilitar a partir de un conjunto de recursos, mecanismos y estrategias al ICBF, la ejecución de las actividades requeridas para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con alcance al nivel nacional, regional y zonal.								
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reducir los casos de ausentismo en los colaboradores del ICBF, fomentando programas de estilo de vida y trabajo saludables.</li> <li>Generar hábitos de autocuidado en los colaboradores del ICBF, mediante el desarrollo de jornadas de sensibilización en temas de Seguridad y Salud en el trabajo.</li> <li>Prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo, identificando, valorando y determinando los controles de los riesgos de Seguridad y Salud en el trabajo a que están expuestos los colaboradores del ICBF, en el desarrollo de sus actividades laborales.</li> </ul>								
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Servidores públicos y Contratistas del ICBF.									
<b>ACCIONES</b>	Ejecución de acciones de mejora del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Actividades de sensibilización y capacitación en temas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y diseño y generación de material físico, magnético y audiovisual para la sensibilización y socialización del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.									
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses								
	<b>ROTACIÓN</b>	N/A								
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	N/A								
	<b>COSTO</b>	N/A								
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Plan Estratégico del ICBF, Plan Indicativo Institucional, NTC-OHSAS 18001:2007, Plan Integrado de Gestión del ICBF, Plan de Compras y Contratación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Programa Perfiles de Exposición a Riesgos Ocupacionales; Normatividad de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional de Prevención del Riesgo Psicosocial y Vigilancia Epidemiológica Ocupacional de Prevención del Riesgo Ergonómico.									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	N/A									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>Ítem</b>	<b>Subítem 1</b>	<b>Subítem 2</b>	<b>Subítem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	009	003	01				SERVICIOS DE SALUD HUMANA

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 356  
de 445

FICHA: I-54	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199053	02
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>Rubro C-4199-1500-8-0-4199053-02</b> <b>02-02-02-009-003-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA</b>				
	<p>Adquisición de recursos físicos necesarios para la implementación y certificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquisición de recursos físicos y/o elementos para dotación de brigadas de emergencia, dotación de vestuario de labor tipo industrial, elementos de protección personal, elementos de estación de emergencia (botiquín dotado y camilla de inmovilización), elementos de confort ergonómico, señalización de emergencia, insumos para consultorio de medicina preventiva y del trabajo; necesarios para implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>• Gastos para la ejecución de los exámenes médico-ocupacionales (de ingreso, de egreso, periódicos, post incapacidad y reintegro) así como exámenes paraclínicos y complementarios necesarios para el cumplimiento de normatividad legal vigente y del programa de Medicina Preventiva y del Trabajo.</li> <li>• Gastos para la realización de análisis de puestos de trabajo, con énfasis osteomuscular y psicosocial, de acuerdo con la normatividad legal vigente.</li> <li>• Gastos para la ejecución de mediciones higiénicas a nivel nacional, en cumplimiento de la normatividad establecida.</li> <li>• Pago a personas naturales o jurídicas necesarias para el diseño, implementación, desarrollo y sostenibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en todos sus programas, subprogramas, lineamientos y procedimientos.</li> </ul>				
 <b>CARLOS ENRIQUE GARZÓN GÓMEZ</b> Director de Gestión Humana	 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>  Enero de 2019			

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

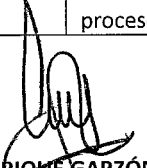
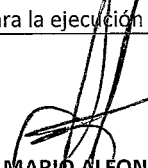
 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>		F1.P4.DE	21/12/2018
	<b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>		Versión 3	Página 357 de 445

<b>FICHA: I-55</b>	<b>PRG</b> 4199	<b>SPRG</b> 1500	<b>PROY</b> 08	<b>PRODUCTO</b> 4199053	<b>CUENTA</b> 02					
<b>PROYECTO</b>	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL									
<b>PRODUCTO</b>	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS									
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	193- CAPACITACION FORMAL Y NO FORMAL									
<b>MODALIDAD</b>	N/A									
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Orientar procesos de formación de los servidores públicos, con el fin de desarrollar las competencias individuales y colectivas que contribuyan a propiciar la eficiencia personal, grupal y organizacional, de manera que posibilite el desarrollo profesional de los servidores públicos y el mejoramiento en la prestación del servicio.								
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar modelo integral de Gestión por competencias.</li> <li>• Diseñar, desarrollar y evaluar el plan de Capacitación para los servidores ICBF</li> </ul>								
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Todos los Servidores públicos del ICBF.									
<b>ACCIONES</b>	Realización de actividades relacionadas con el cumplimiento de los objetivos del Plan Institucional de Capacitación y otras que brinden soporte a los procesos de capacitación a los colaboradores del ICBF, orientados a formar servidores públicos que puedan acceder a programas que representen la obtención de un título de formación básica secundaria técnica tecnológica y de posgrado a través del convenio Fondo Educativo Carlos Lleras Restrepo, así como al desarrollo de capacidades, destrezas, habilidades y competencias fundamentales que permitan una mejor prestación de servicios basado en la eficiencia y la ética del servicio público, permitiendo a su vez el desarrollo personal y profesional de los servidores públicos.									
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses								
	<b>ROTACIÓN</b>	N/A								
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	N/A								
	<b>COSTO</b>	N/A								
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Todas las modalidades de contratación pública contempladas en el estatuto de contratación y en el manual de contratación del ICBF. Adicionalmente todas aquellas normas y lineamientos relacionados con el Plan Institucional de Capacitación (Ley 115 de 1994, Ley 1064 de 2006 y Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015)									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	N/A									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>Ítem</b>	<b>Subítem 1</b>	<b>Subítem 2</b>	<b>Subítem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	009	002	05				SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR (TERCIARIA)

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 358 de 445

FICHA: I-55	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199053	02
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>Rubro C-4199-1500-8-0-4199053-02</b> <b>02-02-02-009-002-05 SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR (TERCIARIA)</b> Contratación de personas naturales o jurídicas que lideren o realicen actividades de capacitación enmarcadas en el Plan Institucional de Capacitación (PIC) y otras que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para la ejecución de este.				
 <b>CARLOS ENRIQUE GARZÓN GÓMEZ</b> Director de Gestión Humana	 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación			<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>  Enero de 2019	

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>		F1.P4.DE	21/12/2018
	<b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>		Versión 3	Página 359 de 445

FICHA: I-56	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199055	02
<b>PROYECTO</b>	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL				
<b>PRODUCTO</b>	DOCUMENTOS METODOLÓGICOS				
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	194 - SEGUIMIENTO Y EVALUACION				
<b>MODALIDAD</b>	N/A				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Desarrollar evaluaciones, investigaciones, encuestas, estudios y/o análisis para brindar información y resultados actualizados, oportunos y eficientes a través de la autoevaluación y la retroalimentación del monitoreo, como insumo para la toma de decisiones que contribuyan al mejoramiento de la gestión institucional estableciendo las condiciones básicas hacia la evaluación integral, sistemática, objetiva y sencilla.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	Realizar monitoreo y evaluación a la gestión institucional a nivel nacional, regional y zonal, de acuerdo con la normatividad vigente con el fin de generar insumos para la adecuada toma de decisiones que permitan el mejoramiento de la gestión en el marco de la planeación institucional del ICBF.  Diseñar, aplicar y promover el desarrollo de evaluaciones, investigaciones, encuestas, estudios y/o análisis a nivel nacional, regional y zonal con el fin de orientar la toma de decisiones para el mejoramiento continuo de los programas, proyectos y servicios del ICBF.			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los Gerentes de los programas y/o proyectos y/o servicios que lidera el ICBF que usan los resultados.</li> <li>El Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF que usa los resultados</li> </ul>				
<b>ACCIONES</b>	<p><b>Monitoreo de la Gestión:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Construir y elaborar instrumentos de planeación para el monitoreo y evaluación de la gestión institucional.</li> <li>Monitorear y evaluar la planeación institucional a través de los diferentes instrumentos de medición establecidos (Tablero de Control de indicadores, Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación Institucional – SIMEI, Plan de Acción, entre otros).</li> <li>Generar y divulgar alertas por oportunidad, calidad y avances en los diferentes niveles.</li> <li>Socializar y retroalimentar periódicamente los resultados de la gestión a través de reportes e informes de gestión que consoliden los resultados obtenidos por el Instituto.</li> <li>Identificar y hacer seguimiento a las oportunidades de mejora implementadas para eliminar las causas de las no conformidades detectadas.</li> </ul> <p><b>Evaluaciones, Investigaciones, Encuestas, Estudios y/o Análisis:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar y analizar los requerimientos de información, de los programas, proyectos, servicios, políticas y/o temas que serán objeto de evaluaciones, estudios, encuestas, análisis e investigación.</li> <li>Definir y actualizar las líneas estratégicas de investigación.</li> <li>Construir y socializar la agenda de evaluaciones, investigaciones, encuestas, estudios y/o análisis para la vigencia.</li> <li>Definir el alcance y tipo de metodología.</li> <li>Elaborar los estudios previos para cada una de las evaluaciones, investigaciones, estudios, encuestas y/o análisis que se contratan.</li> <li>Brindar acompañamiento y supervisión técnica y operativa a la ejecución de las evaluaciones, investigaciones, estudios y/o análisis.</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


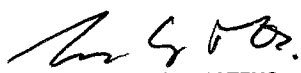

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 360 de 445

FICHA: I-56	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
	4199	1500	08	4199055	02					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyar el proceso de publicaciones y difusión de los resultados de las evaluaciones, investigaciones, estudios y/o análisis, previo visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones, de acuerdo con la imagen institucional, todo lo cual implica la diagramación, impresión y difusión del material.</li> <li>Realizar estudios, análisis y desarrollos metodológicos para la producción de conocimiento.</li> <li>Realizar seguimiento al Plan de Implementación de recomendaciones y uso de resultados de las Evaluaciones de los programas y/o proyectos.</li> <li>Promover la Innovación y gestión de conocimiento</li> <li>Fomentar los espacios de socialización para la retroalimentación e incidencia de los estudios e investigaciones en los procesos de toma de decisiones con las áreas misionales del ICBF, Sedes Regionales, Centros Zonales, el SNBF y otras instituciones.</li> <li>Realizar acompañamiento técnico y conceptual a lineamientos institucionales, documentos de política pública y diagnósticos, entre otros.</li> <li>Participar en escenarios de diálogo y alianzas inter e intrainstitucionales con el fin de contribuir a la articulación y gestión de conocimiento.</li> </ul>									
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO				12 meses					
	ROTACIÓN				N/A					
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL				N/A					
	COSTO				N/A					
MARCO NORMATIVO	Mapa Estratégico del ICBF, Plan Indicativo Institucional, Plan de Acción del ICBF, Plan de Compras y Contratación, Decreto 987 de 2012 y la Ley 7 de 1979.									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	008	003	01	1			SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE GESTION
	02	02	02	008	003	07				SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA
CLASIFICADOR DEL GASTO	<b>Rubro C-4199-1500-8-0-4199055-02</b> <b>02-02-02-008-003-01-1</b> <b>SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE GESTION</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aportes financieros para la celebración de convenios y/o contratos de personas naturales o jurídicas para apoyar y/o desarrollar evaluaciones, investigaciones, estudios, análisis, estrategias y/o modelos para la formulación, monitoreo y evaluación de la planeación institucional que no puedan ser atendidas con personal del ICBF.</li> <li>Inscripciones a centros de investigación, publicaciones etc.</li> <li>Adquisición, diseño, producción y reproducción de publicaciones.</li> <li>Desarrollo logístico a los diferentes eventos para la socialización de resultados (conversatorios, foros y mesas técnicas).</li> </ul>									

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 361 de 445

FICHA: I-56	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199055	02
<b>02-02-02-008-003-07</b> <b>SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos para la realización de visitas de campo a los entornos objeto de investigación y estudio, y a escenarios de gestión del conocimiento inter e intrainstitucional.</li> <li>Adquisición y mantenimiento de materiales, equipos, herramientas técnicas y elementos requeridos para el desarrollo de las evaluaciones, investigaciones, estudios y análisis de información de la gestión institucional.</li> </ul>					
 <b>ANA CECILIA TAMAYO OSORIO</b> Directora de Planeación y Control de Gestión		 <b>SILVANA GODOY MATEUS</b> Subdirectora de Monitoreo y Evaluación		 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación	
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Enero de 2019					

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3


Página 362  
de 445

FICHA: I-57	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199061	02
<b>PROYECTO</b>	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL				
<b>PRODUCTO</b>	SERVICIOS DE INFORMACION IMPLEMENTADOS				
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	195 - PROMOCIÓN Y FOMENTO DE UNA CULTURA DE GARANTIA Y DERECHOS DE LA NINEZ Y LA FAMILIA				
<b>MODALIDAD</b>	N/A				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Promocionar y difundir los programas que desarrolla el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como entidad preventiva más que reparativa, para la construcción de una cultura del buen trato y del cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes por parte del Estado, la sociedad y la familia.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la cultura de los derechos de la niñez, la juventud y la familia, transformando las prácticas institucionales, familiares y comunitarias a partir del nivel local, a través de la comunicación y la participación de la sociedad civil, impulsando diseños e implementado políticas públicas de infancia, adolescencia y familia, para promover sus derechos en torno a sus recursos, intereses, necesidades, potencialidades y prácticas sociales.</li> <li>• Informar y generar entendimiento sobre la gestión institucional, programas y proyectos que adelanta el ICBF para garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias; construyendo un capital de opinión que le permita a la Entidad ser reconocida como una de las mejores instituciones del sector social y reconciliación del estado colombiano.</li> <li>• Promover la comunicación para el desarrollo social, en torno a la protección y garantía de los derechos de los NNA y de las familias colombianas con el uso de los medios, estrategias y productos de comunicación, información y pedagogía, y la participación de la comunidad en el proceso.</li> <li>• Impulsar la cultura de servicio en los colaboradores del ICBF brindándoles las herramientas y los recursos requeridos; con el fin de alcanzar altos estándares de calidad, la excelencia en la atención y el reconocimiento de los colombianos.</li> <li>• Apoyar y/o promover investigaciones y estudios sociales participativos, para el conocimiento y transformación de la realidad social y de los imaginarios y prácticas sociales de las familias y comunidades, respecto de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y familias.</li> <li>• Difundir el Plan Integrado de Gestión formulado por la Entidad.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Población colombiana en general y en especial niños, niñas, adolescentes y sus familias, ubicadas en zonas urbanas, rurales, rurales dispersas, comunidades indígenas y familias en condición de desplazamiento. Agentes y actores del SNBF.				
<b>ACCIONES</b>	<p><b><u>Promoción y fomento de una cultura de garantía y restitución de una cultura de derechos de la niñez y la familia:</u></b></p> <p>Comprende los proyectos y acciones que se desarrollan para mantener informados a los públicos de interés del ICBF, fortalecer la imagen institucional y lograr que los medios de comunicación y la ciudadanía en general se sensibilicen en relación con la corresponsabilidad de los derechos de los NNA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar y hacer partícipes a los colaboradores de la gestión del ICBF, a través de los medios institucionales para generar entendimiento de los programas de la entidad y la apropiación de los</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





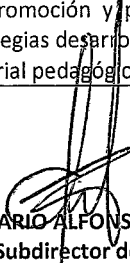
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 363 de 445

FICHA: I-57	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUESTA					
	4199	1500	08	4199061	02					
	principios y valores, que coadyuven a fortalecer la cultura institucional, el logro de los objetivos y la imagen positiva de la institución. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar acciones de comunicación que contribuyan al buen posicionamiento del ICBF, reforzando el estilo institucional para lograr un relacionamiento efectivo con sus diferentes públicos de interés.</li> <li>• Ejecutar programas que contribuyen a la protección integral, garantía y restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes frente a la grave problemática social que significa la explotación sexual.</li> <li>• Establecer comunicación oportuna con los líderes de opinión y la red de contactos con periodistas y medios locales, regionales y nacionales para la difusión de información en medios masivos con una línea editorial unificada con las regionales.</li> </ul>									
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO				12 meses					
	ROTACIÓN				N/A					
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL				N/A					
	COSTO				N/A					
MARCO NORMATIVO	N/A									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	008	003	06				SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS
CLASIFICADOR DEL GASTO	<b>Rubro C-4199-1500-8-0-4199061-02</b> <b>02-02-02-008-003-06 SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicaciones e impresos: diagramación, diseño, impresión o reimpresión, compilación y actualización de material institucional, orientado al cumplimiento de la misión del ICBF.</li> <li>• Material audiovisual y digital: Desarrollo y realización de material institucional en formato audiovisual y digital, orientado al cumplimiento de la misión del ICBF.</li> <li>• Divulgación de mensajes institucionales en medios de comunicación masivo (prensa, radio, televisión y medios digitales).</li> <li>• Gastos de suscripciones a productos de comunicación e información, impresos, de televisión, de audio y digitales.</li> <li>• Pago de avisos de prensa y publicación de actos administrativos</li> <li>• Traducciones, cuando el material a reproducir se encuentre disponible en un idioma distinto al español o cuando el material producido en español requiera ser divulgado y/o presentado en otro idioma, o cuando se requiera de traducciones oficiales. (Previa autorización de la Oficina Asesora de Comunicaciones).</li> <li>• Gastos necesarios para el registro de publicaciones del ICBF.</li> </ul>									

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 364 de 445

FICHA: I-57	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
		4199	1500	08	4199061
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adquisición de material especializado que se requiera para optimizar las estrategias de comunicación.</li> <li>• Contratos o convenios con entidades y organizaciones especializadas en diseño e implementación de programas de promoción y prevención dirigidos a la niñez, adolescencia y familia, que fortalezcan las estrategias desarrolladas por la Oficina de Asesora de Comunicaciones.</li> <li>• Adquisición de material pedagógico promocional</li> </ul>					
 <b>JULIO NORBERTO SOLANO JIMÉNEZ</b> Jefe de Oficina de Comunicaciones			 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación		<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>  Enero de 2019

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 365 de 445

FICHA: I-58	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199009 4199010 4199011 4199013 4199014	02
<b>PROYECTO</b>	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL				
<b>PRODUCTO</b>	4199009 - SEDES CONSTRUIDAS				
	4199010 - SEDES AMPLIADAS				
	4199011 - SEDES ADECUADAS				
	4199013 - SEDES RESTAURADAS				
	4199014 - SEDES CON REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL				
<b>CUENTA</b>	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS				
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	196 - CONSTRUCCION, AMPLIACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA				
<b>MODALIDAD</b>	N/A				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Realizar la Adquisición, construcción, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, reforzamiento, demolición, cerramiento en las sedes administrativas y unidades de servicio para la prestación de los servicios del ICBF.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar los diagnósticos, estudios y diseños requeridos para las obras a realizar y otros estudios especializados cuando se requiera.</li> <li>Adelantar la construcción de obras nuevas de sedes administrativas y unidades de servicio, incluyendo el equipamiento y dotación necesarios para la puesta en funcionamiento de los nuevos proyectos.</li> <li>Desarrollar la ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento, demolición, cerramiento y remodelación de sedes administrativas y unidades de servicios.</li> <li>Efectuar las interventorías necesarias de las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de interventoría exigido por la ICBF.</li> <li>Realizar la adquisición de predios e inmuebles aptos para la construcción de sedes administrativas y unidades de servicio.</li> </ul>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Usuarios de las Unidades de Servicio a través de las cuales el ICBF presta sus servicios por medio de los programas misionales y funcionarios del ICBF				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contratar los estudios y diseños requeridos para las obras a realizar y otros estudios especializados cuando se requieran.</li> <li>Contratar las intervenciones para la construcción, ampliación y adecuación de las infraestructuras necesarias para la prestación de los servicios administrativos y misionales en condiciones seguras y adecuadas</li> <li>Adquirir predios e inmuebles aptos para la construcción de sedes administrativas y/o unidades de servicio.</li> <li>Contratar las interventorías necesarias de las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de interventoría exigido por la ICBF</li> </ul>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	N. A			
	<b>ROTACIÓN</b>	N. A			
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	N. A			
	<b>COSTO</b>	N. A			

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 366 de 445

FICHA: I-58	PRG				SPRG				PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199				1500				8	4199009	02
	4199010										
	4199011										
	4199013										
4199014											
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública. Adicionalmente aquellas normas y lineamientos relacionadas con proyectos infraestructura física										
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	N. A										
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN	
	Usos para los rubros 4199-1500-8-4199009-02, 4199-1500-8-4199010-02, 4199-1500-8-4199011-02, 4199-1500-8-4199013-02, 4199-1500-8-4199014-02										
	02	02	02	005	004	01	2			SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES	
	02	02	02	008	003	02				SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACION URBANA Y ORDENACION DEL TERRITORIO; SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA	
	02	02	02	008	007	03	9			SERVICIOS DE INSTALACION DE OTROS BIENES N.C.P.	
	Usos únicamente para el rubro 4199-1500-8-4199009-02										
	02	01	03	001						TIERRAS Y TERRENOS	
	02	01	01	001	002	11				OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>02-02-02-005-004-01-2 - SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES</b> Hace referencia a todas las acciones que conlleven a la materialización de infraestructura inexistente; igualmente, se contempla las mejoras, reformas, recuperación y aumento de la capacidad de todas las infraestructuras existentes del ICBF. Incluye todos los gastos inherentes para la obtención de las acciones antes mencionadas. <ol style="list-style-type: none"> <li>Contratación de las intervenciones de infraestructura nuevas y/o existentes</li> <li>Pago de trámites, impuestos, planos y demás gastos inherentes que se requieran para el desarrollo de las obras, tales como licencias de construcción, permisos, etc.</li> <li>Legalización de servicios públicos (gas, agua, teléfono, energía eléctrica) en lotes en los cuales se ha presupuestado construir una edificación.</li> <li>Impresos y publicaciones: copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, adquisición de publicaciones que incluyan listados de precios como Construdata y desarrollo de filmes fotográficos.</li> </ol> <b>02-02-02-008-003-02 - SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACIÓN URBANA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO; SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA</b>										

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 367 de 445

FICHA: I-58	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199009 4199010 4199011 4199013 4199014	02
<p>Corresponde a todas aquellas acciones que me permitan obtener estudios y diseños técnicos que sirvan de base o de soporte para la intervención en programas y proyectos relacionados con la infraestructura física del ICBF. Incluye todos los gastos inherentes que garanticen la obtención de los estudios y diseños que se contraten.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Contratación de estudios y diseños que permitan adelantar la construcción de obras</li> <li>Pagos de trámites, impuestos, delineamientos urbanos, entre otros, planos y demás documentos inherentes al estudio y/o diseño de obras.</li> <li>Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado y Registro, Beneficencia y registro de inmuebles, actas, escrituras y demás documentos necesarios para adelantar estudios o diseños para el desarrollo de los proyectos de infraestructura física o inmobiliaria del ICBF.</li> <li>Impresos y publicaciones: copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, adquisición de publicaciones que incluyan listados de precios como Construdata y desarrollo de filmes fotográficos.</li> </ol> <p>Nota 1: Gastos temporales por intervención de infraestructura: Hace relación a los gastos en que incurre la entidad cuando se realiza una intervención en infraestructura física en los inmuebles de propiedad del ICBF tanto en Sedes Administrativa como Unidades de Servicio, que implique la reubicación de usuarios funcionarios y servicios que se prestaban en el inmueble intervenido. Estos gastos hacen relación al pago de arrendamientos de inmuebles que cumplan con las características óptimas de uso transitorio para los usuarios de los servicios y funcionarios, durante el tiempo que dure la intervención del inmueble, incluyendo gastos inherentes como, Servicios públicos, cuotas de administración, gastos de servidumbre, servicio de vigilancia etc.</p> <p>Nota 2: Con cargo a este subproyecto se contemplan los gastos de las interventorías necesarias para las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de interventoría exigido por la ICBF</p> <p><b>02-02-02-008-007-03-9 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.</b>  Hace referencia a los gastos de instalaciones de todos los elementos que se consideren parte de la infraestructura física en los inmuebles.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los servicios de instalación de cortinas.</li> <li>Los servicios de instalación de persianas y toldos.</li> <li>Los servicios de instalación de señales (luminosas o no).</li> <li>Los servicios de instalación n.c.p., relacionados con mercancías que no se consideran como parte de la estructura básica del edificio.</li> <li>Otros servicios de instalación n.c.p.</li> </ul> <p><b>02-01-03-001 – TIERRAS Y TERRENOS</b>  Adquisición de predios, lotes: Hace relación a la compra de lotes requeridos para la prestación de los servicios que ofrece el ICBF. Incluye todos los gastos inherentes que garanticen la titularidad de estos bienes a nombre del ICBF.</p>					

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 368 de 445

FICHA: I-58	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199009	02
				4199010	
				4199011	
				4199013	
4199014					



1. Pagos de trámites, impuestos, planos y demás documentos inherentes a la modalidad.
2. Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, avalúos, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado, Beneficencia y registro en las Oficinas de Instrumentos Públicos, pago de copias, actas, escrituras y demás documentos necesarios para legalizar la titularidad de estos a favor del ICBF, incluyendo todos los gastos ocasionados por declaraciones de construcción, englobes y des englobes.
3. Realizar los avalúos de los lotes en proceso de adquisición por ICBF, y así garantizar y soportar la oportunidad y conveniencia de estos.
4. Adquisición de predios para la construcción de sedes administrativas y unidades de servicio necesarios para la prestación del servicio administrativo.

**02-01-01-001-002-11 OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES**

Adquisición de inmuebles: Hace relación a la compra de inmuebles requeridos para la prestación de los servicios que ofrece el ICBF. Incluye todos los gastos inherentes que garanticen la titularidad de estos bienes a nombre del ICBF.


1. Pagos de trámites, impuestos, planos y demás documentos inherentes a la modalidad.
2. Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, avalúos, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado, Beneficencia y registro en las Oficinas de Instrumentos Públicos, pago de copias, actas, escrituras y demás documentos necesarios para legalizar la titularidad de los inmuebles a favor del ICBF, incluyendo todos los gastos ocasionados por declaraciones de construcción, englobes y des englobes.
3. Realizar los avalúos de los inmuebles en proceso de adquisición por ICBF, y así garantizar y soportar la oportunidad y conveniencia de estos.
4. Adquisición de inmuebles para la construcción de sedes administrativas y unidades de servicios necesarios para la prestación del servicio administrativo.

Nota: Los gastos que se realicen por este centro de costo corresponden a sedes administrativas

 <b>EDUARDO GONZÁLEZ MORA</b> Director Administrativo (E)	 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>  Enero de 2019
--	--	---

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 369 de 445

FICHA: I-59	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199016	02
<b>PROYECTO</b>	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL				
<b>PRODUCTO</b>	SEDES MANTENIDAS				
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	197 - MANTENIMIENTO				
<b>MODALIDAD</b>	N. A.				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Apoyar, promover, coordinar y/o realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles y equipos especializados propios del ICBF y aquellos tomados en arriendo directamente por el Instituto para la prestación del servicio, buscando conservar un buen estado para el uso requerido, teniendo en cuenta las instrucciones de uso, mantenimiento y conservación de las edificaciones.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades de servicio y sedes administrativas donde el ICBF presta sus servicios.</li> <li>2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos especializados y mobiliario de propiedad del ICBF.</li> </ol>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Usuarios y funcionarios de las Sedes Administrativas y Unidades de Servicio a través de las cuales el ICBF presta sus servicios misionales y administrativos.				
<b>ACCIONES</b>	<p>Mantenimiento preventivo y correctivo, que permitan la conservación de la capacidad de los bienes muebles e inmuebles y equipos especializados de propiedad del ICBF, así como el pago a personas naturales o jurídicas para el desarrollo de las actividades propias de la modalidad. Incluye la mano de obra, repuestos y accesorios necesarios para el adecuado mantenimiento de los bienes. <b><u>Se excluye el mantenimiento de equipos de sistemas y teléfonos con tecnología IP.</u></b></p> <p><b>Nota:</b> Para el caso de los inmuebles en arriendo, únicamente se podrán realizar las actividades correspondientes al suministro e instalación de los equipos y redes de cableado estructurado, instalaciones eléctricas normales, reguladas, de voz y datos, así como las modificaciones físicas que se requieran para el funcionamiento de la unidad de servicio, siempre y cuando exista autorización escrita de parte del propietario del inmueble con base en lo pactado en el contrato de arrendamiento.</p> <p>Para la definición de los inmuebles a tomar en arriendo, se debe contar con el visto bueno del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria, en cuanto a condiciones técnicas que garanticen el funcionamiento con la menor cantidad de intervenciones a la infraestructura (Aires acondicionados, divisiones, baterías sanitarias, seguridad en puertas y ventanas e iluminación, entre otros) y se cuente con ambientes seguros para una correcta prestación de los servicios.</p> <p>En todos los casos de inmuebles en arriendo o en comodato, se debe verificar previamente el contrato, en lo relacionado a la responsabilidad del mantenimiento y adecuación del bien incluyendo equipos propios de la infraestructura (plantas, ascensores, sistemas de bombeo, etc.), aclarando que la propiedad de los equipos y redes será exclusiva del ICBF. Para las adecuaciones que se requieran se deberá contar con el visto bueno del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria de los diseños, ejecución y recibo a satisfacción.</p> <p>En caso de terminación del contrato de arrendamiento y devolución del inmueble a su propietario, se podrá realizar el desmonte de los equipos y redes eléctricas normales, reguladas, de voz y datos, al igual que aquellas adecuaciones que fueron efectuadas siempre y cuando el propietario así lo exija,</p>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 370 de 445

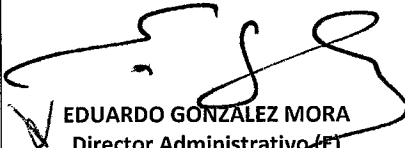

<b>FICHA: I-59</b>	<b>PRG</b> 4199	<b>SPRG</b> 1500	<b>PROY</b> 8	<b>PRODUCTO</b> 4199016	<b>CUENTA</b> 02					
	para lo cual el ICBF adelantará los trabajos necesarios para dejar el inmueble en las condiciones en que fue recibido.									
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	N. A								
	<b>ROTACIÓN</b>	N. A								
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	N. A								
	<b>COSTO</b>	N. A								
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública. Adicionalmente aquellas normas y lineamientos relacionadas con proyectos infraestructura física									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	N. A.									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>Ítem</b>	<b>Subítem 1</b>	<b>Subítem 2</b>	<b>Subítem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	01	004	004	02				MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
	02	02	02	005	004	06				SERVICIOS DE INSTALACIONES
	02	02	02	008	007	02	9			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.
	02	02	02	009	004	05				SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SIMILARES (Jardinería, lavado de tanques, fumigación, poda y canaletas)
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>Rubro C-4199-1500-8-0-4199016-02</b>  Actividad periódica, con el fin de evitar el deterioro de las infraestructuras a cargo del ICBF, se requiere realizar un mantenimiento periódico a las mismas, el cual garantice el buen funcionamiento de los equipos y elementos allí instalados.  Cada edificación en particular requerirá de un mantenimiento específico, con la regularidad indicada en el manual de operación y mantenimiento respectivo. En caso de no existir este documento, es importante su elaboración, con el fin de ser tenido en cuenta por el operador o coordinador de la sede (según el caso).</p> <p><b>02-02-01-004-004-02 - MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición de elementos e insumos de ferretería</li> </ul> <p><b>02-02-02-005-004-06 - SERVICIOS DE INSTALACIONES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mantenimiento de Componentes estructurales (Cimentación, estructuras en hormigón: vigas, columnas, puntos fijos, rampas, escaleras, barandas y pasamanos, -estructuras en madera: vigas, columnas, cerchas y entramados en madera)</li> <li>Mantenimiento de muros (fachadas, muros divisorios, estampillado en Dry Wall)</li> <li>Mantenimiento de redes hidráulicas, eléctricas y sanitarias</li> <li>Mantenimiento de Mobiliario</li> </ul> <p><b>02-02-02-008-007-01-5 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO</b></p>									

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!




	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 371 de 445

FICHA: I-59	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199016	02
	<p>Este uso corresponde al mantenimiento de los ascensores para el buen funcionamiento del inmueble</p> <p><b>02-02-02-008-007-02-9 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento a equipos inherentes al buen funcionamiento del inmueble (aires acondicionados, plantas eléctricas, plantas telefónicas, sistemas de seguridad, transformadores de electricidad, equipos de bombeo, extractores industriales, conductos verticales de basuras, campanas extractoras, paneles solares, entre otros).</li> <li>•</li> </ul> <p><b>02-02-02-009-004-05 - SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SIMILARES (Jardinería, lavado de tanques, fumigación, poda y canaletas)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Corte y mantenimiento de prados y jardines.</li> <li>• Limpieza y mantenimiento a tanques de almacenamiento de agua potable, sistemas de tratamiento de aguas residuales, sistemas de tratamiento de agua potable, trampas de grasas y demás sistemas requeridos para el suministro de agua y manejo de vertimientos.</li> <li>• Fumigaciones</li> </ul> <p>Nota: Los gastos que se realicen por este centro de costo corresponden a sedes administrativas</p>				
 <b>EDUARDO GONZALEZ MORA</b> Director Administrativo (E)	 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>  <b>Enero de 2019</b>			

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 372 de 445

FICHA: I-60	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199009	02
				4199010	
				4199011	
				4199013	
4199014					
<b>PROYECTO</b>	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL				
<b>PRODUCTO</b>	4199009 - SEDES CONSTRUIDAS				
	4199010 - SEDES AMPLIADAS				
	4199011 - SEDES ADECUADAS				
	4199013 - SEDES RESTAURADAS				
	4199014 - SEDES CON REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL				
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	198 – DOTACIÓN				
<b>MODALIDAD</b>	N/A				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Realizar el equipamiento y las dotaciones necesarias relacionadas con los inmuebles para garantizar el funcionamiento en condiciones adecuadas, de las Sedes Administrativas y Unidades de Servicio donde el ICBF presta sus servicios.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	1. Adquirir, suministrar e instalar la dotación del mobiliario en los inmuebles donde el ICBF presta los servicios Administrativos y Misionales 2. Adquirir, suministrar e instalar equipos especializados en los inmuebles donde el ICBF presta los servicios Administrativos y Misionales			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Usuarios y funcionarios de las Sedes Administrativas y Unidades de Servicio a través de las cuales el ICBF presta sus servicios misionales y administrativos.				
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición, suministro e instalación de la dotación de mobiliario y equipos que requieran los inmuebles del Instituto, para su adecuado funcionamiento.</li> <li>Para el caso de los inmuebles en arriendo, únicamente se podrán realizar las actividades correspondientes al suministro e instalación de los equipos y redes de cableado estructurado, instalaciones eléctricas normales, reguladas, de voz y datos que se requieran para el funcionamiento de la unidad de servicio, siempre y cuando exista autorización escrita de parte del propietario del inmueble con base en lo pactado en el contrato de arrendamiento.</li> <li>Para la definición de los inmuebles a tomar en arriendo, se debe contar con el visto bueno del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria, en cuanto a condiciones técnicas que garanticen el funcionamiento con la menor cantidad de intervenciones a la infraestructura (Aires acondicionados, divisiones, baterías sanitarias, seguridad en puertas y ventanas e iluminación, entre otros) y se cuente con ambientes seguros para una correcta prestación de los servicios. Adicionalmente dar cumplimiento al P17.SA Procedimiento Ingreso de Inmuebles en Arrendamiento v1.</li> <li>En caso de terminación del contrato de arrendamiento y devolución del inmueble a su propietario, se podrá realizar el desmonte de los equipos y redes eléctricas normales, reguladas, de voz y datos, al igual que aquellas adecuaciones que fueron efectuadas siempre y cuando el propietario así lo exija, para lo cual el ICBF adelantará los trabajos necesarios para dejar el inmueble en las condiciones en que fue recibido.</li> </ul>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	N. A			
	<b>ROTACIÓN</b>	N.A			

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 373 de 445

FICHA: I-60	PRG		SPRG		PROY		PRODUCTO			CUENTA
		4199		1500		8		4199009 4199010 4199011 4199013 4199014		
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL		N. A							
	COSTO		N. A							
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública. Adicionalmente aquellas normas y lineamientos relacionadas con proyectos infraestructura física									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública. Adicionalmente aquellas normas y lineamientos relacionadas con proyectos infraestructura física									
	Usos para los rubros 4199-1500-8-4199009-02 Sedes Construidas 4199-1500-8-4199010-02 Sedes Ampliadas, 4199-1500-8-4199011-02 Sedes Adecuadas, 4199-1500-8-4199013-02 Sedes Restauradas, 4199-1500-8-4199014-02 Sedes con Reforzamiento Estructural									
	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	008	007	03	9			SERVICIOS DE INSTALACION DE OTROS BIENES N.C.P.
	02	01	01	003	008	01	2			MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS
	02	01	01	004	006	01				MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELECTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p>Rubro C-4199-1500-8-0-4199009-02, C-4199-1500-8-0-4199010-02, C-4199-1500-8-0-4199011-02, C-4199-1500-8-0-4199013-02 y C-4199-1500-8-0-4199014-02</p> <p><b>02-02-02-008-007-03-9 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.</b> Hace referencia a los gastos de instalaciones de todos los elementos que se consideren parte de la infraestructura física en los inmuebles.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los servicios de instalación de cortinas.</li> <li>• Los servicios de instalación de persianas y toldos.</li> <li>• Los servicios de instalación de señales (luminosas o no).</li> <li>• Los servicios de instalación N.C.P., relacionados con mercancías que no se consideran como parte de la estructura básica del edificio.</li> <li>• Otros servicios de instalación N.C.P.</li> </ul> <p><b>02-01-01-003-008-01-2 - MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS</b> 1. Adquisición, suministro e instalación de bienes muebles y enseres de oficina, necesarios para la operación, la prestación del servicio y requeridos en todos los inmuebles en uso y de propiedad del ICBF, tales como avisos de imagen institucional, escritorios, persianas, archivadores, puertas, mesas, sillas, entre otros.</p>									

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 374 de 445

FICHA: I-60	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	8	4199009	02
				4199010	
				4199011	
				4199013	
				4199014	
<p>2. Adquisición, Suministro e instalación de sistema de oficina abierta (Sistema modular, muebles modulares, gabinetes, entre otros).</p> <p><b>02-01-01-004-006-01 - MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS</b></p> <p>Adquisición, Suministro e instalación y arrendamientos, de plantas eléctricas, aires acondicionados, ventiladores, equipos de bombeo, calderas, desalinizadoras, ascensores, plataformas, cámaras de Gesell cuartos técnicos, alarmas y transformadores, entre otros elementos que permitan la adecuada operación de las actividades administrativas y misionales del ICBF.</p> <p>Nota: Los gastos que se realicen por este centro de costo corresponden a sedes administrativas</p>					
 EDUARDO GONZÁLEZ MORA Director Administrativo (E)	 MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirector de Programación	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Enero de 2019			

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 375 de 445

<b>FICHA: I-61</b>	<b>PRG</b> 4199	<b>SPRG</b> 1500	<b>PROY</b> 08	<b>PRODUCTO</b> 4199053	<b>CUENTA</b> 02					
<b>PROYECTO</b>	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL									
<b>PRODUCTO</b>	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS									
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	199 -GESTIÓN AMBIENTAL									
<b>MODALIDAD</b>	N/A									
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Planear y ejecutar las actividades requeridas para garantizar el control de los impactos ambientales asociados al funcionamiento de las sedes administrativas y unidades de servicio propias del ICBF, propendiendo por el mejoramiento de las condiciones ambientales, en el marco de los Planes de Gestión Ambiental de las Regionales y Sede de la Dirección General y de la política ambiental del ICBF.								
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar las actividades de gestión ambiental requeridas para el funcionamiento de las sedes administrativas y unidades de servicio propias del ICBF, en cumplimiento de los requisitos legales ambientales y la política ambiental del ICBF.</li> <li>Realizar las actividades necesarias para implementar los planes de Gestión Ambiental</li> </ul>								
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Usuarios y funcionarios de las Sedes Administrativas y Unidades de Servicio a través de las cuales el ICBF presta sus servicios misionales y administrativos.									
<b>ACCIONES</b>	Teniendo en cuenta lo anterior se establecen a continuación los conceptos del gasto: <ol style="list-style-type: none"> <li>Controlar los impactos ambientales asociados al funcionamiento de las sedes administrativas y unidades de servicio propias del ICBF, en cumplimiento de los requisitos legales ambientales y la política ambiental del ICBF.</li> <li>Desarrollar proyectos ambientales que permitan mejorar las condiciones ambientales de las sedes antes mencionadas y su desempeño ambiental</li> </ol>									
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses								
	<b>ROTACIÓN</b>	N. A								
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	N. A								
	<b>COSTO</b>	N. A								
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública. Adicionalmente aquellas normas y lineamientos relacionadas con proyectos infraestructura física (Guía de Implementación de Proyectos de Infraestructuras de Atención a Primera Infancia GIPI v1, procedimientos PR15.MPA1.P5, PR7 MPA1 P5 )									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	N. A									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>Ítem</b>	<b>Subítem 1</b>	<b>Subítem 2</b>	<b>Subítem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	009	004	09				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3



Página 376  
de 445

FICHA: I-61	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199053	02
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p><b>Rubro C-4199-1500-8-0-4199053-02</b> <b>02-02-02-009-04-09 – OTROS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE N.C.P.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Comunicación y sensibilización ambiental:</b> corresponde a los gastos relacionados con el diseño, producción y divulgación de elementos que fomenten la política ambiental, sus objetivos y las buenas prácticas ambientales, teniendo en cuenta las directrices de austeridad en el gasto. Incluye los gastos requeridos para jornadas de capacitación, sensibilización y campañas ambientales, promoción de buenas prácticas ambientales, apropiación del Sistema de Gestión Ambiental que contribuya a la conservación del medio ambiente.</li> <li>• <b>Manejo de residuos sólidos:</b> corresponde a los gastos requeridos para asegurar la gestión integral de los residuos y la implementación de los programas de manejo de residuos, se incluyen los siguientes gastos: Adquisición, Suministro, transporte e instalación de elementos para el manejo de residuos, tales como: contenedores, estibas, puntos ecológicos, canecas, cajas para hojas reutilizables y reciclables, señalización sobre manejo de residuos, balanzas para pesaje de residuos, picadoras de papel y demás elementos requeridos para el adecuado manejo y aprovechamiento de residuos.</li> </ul> <p>Dentro de este aspecto se contemplan gastos relacionados con recolección, transporte y disposición final de residuos especiales y peligrosos, tales como escombros, luminarias, balastros, llantas, baterías y filtros de vehículos, aceites usados, envases de pesticidas, residuos resultantes del uso de botiquines, partes de computadores como tarjetas madre, discos duros, etc., residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEEs (no inventariados y/o que hayan surtido las etapas de los procesos de baja de bienes inservibles), y demás residuos que requieran la contratación de empresas ambientales o el pago de tarifas especiales a las empresas de aseo para su recolección y disposición final.</p> <p>Igualmente incluye, los gastos relacionados con el diseño e implementación de proyectos relacionados con aprovechamiento de residuos, tales como papel, cartón y plástico, residuos de jardinería y demás residuos susceptibles de aprovechamiento.</p> <p>Incluye además los gastos requeridos para la construcción y/o adecuación y dotación de los espacios de almacenamiento de residuos de conformidad con la normativa ambiental.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Manejo de vertimientos:</b> corresponde a los gastos requeridos para asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental, relacionada con manejo de vertimientos tales como, caracterizaciones de vertimientos y demás gastos requeridos para la consecución y renovación de permisos de vertimientos. No incluye gastos para la construcción de infraestructuras de sistemas de tratamiento de aguas residuales, toda vez que estos corresponden a proyectos de obra.</li> <li>• <b>Consumo Sostenible del Recurso Hídrico:</b> este aspecto incluye los gastos requeridos para el diseño y desarrollo proyectos de aprovechamiento de aguas lluvias. Incluye los gastos requeridos para la consecución de permisos de concesión, captación y/o aprovechamiento de aguas, estudios, diseños. No incluye gastos para la construcción de infraestructuras de proyectos captación y tratamiento de agua potable, toda vez que estos corresponden a proyectos de obra; no incluye gastos para el suministro e instalación de baterías de baños y llaves de agua con sistemas ahorradores, toda vez que estos corresponden a elementos de ferretería, tampoco se incluyen actividades de mantenimientos preventivos a sistemas hidrosanitarios.</li> <li>• <b>Manejo de Zonas verdes:</b> corresponde a los gastos requeridos para la contratación de inventarios forestales y demás estudios ambientales requeridos para la consecución de permisos de tala y poda ante la autoridad ambiental, incluye los gastos requeridos para la consecución de trámites y permisos</li> </ul>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 377 de 445

FICHA: I-61	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199053	02
<p>para manejo de especies arbóreas y los gastos de compensación forestal; se contemplan gastos relacionados con el diseño y recuperación de suelos, repoblación de árboles, sistemas de riego para aprovechamiento hídrico. No incluye gastos de mantenimiento de zonas verdes y labores de jardinería.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Manejo de sustancias químicas:</b> corresponde a los gastos requeridos para el manejo y almacenamiento adecuado de las sustancias químicas y elementos de aseo, contratación de asesoría técnica para manejo y almacenamiento de sustancias químicas (estudios de compatibilidad de sustancias químicas, fichas técnicas y hojas de seguridad, etc.) señalización de sustancias químicas, incluye además los gastos requeridos para la construcción y/o adecuación y dotación de los espacios de almacenamiento de sustancias químicas de conformidad con la normativa ambiental (equipos anti derrames, contenedores, estibas, etc.).</li> <li>• <b>Señalización de espacios y promoción de consumo racional de recursos naturales:</b> corresponde a los gastos requeridos para la señalización de espacios donde se almacenan elementos que requieren un control especial, como cuartos de residuos, cuartos de sustancias químicas, cuartos de elementos de mantenimiento, etc. Incluye además la señalización para el control y uso eficiente de agua, energía, papel, manejo de residuos y demás aspectos ambientales.</li> <li>• <b>Trámites y permisos ambientales y sanitarios:</b> corresponde al pago de trámites y/o permisos ambientales que se deben realizar ante las autoridades ambientales, sanitarias, y demás entidades, con el fin de cumplir con la normativa ambiental aplicable. Esto incluye la contratación de estudios técnicos y diseños ambientales, así como los pagos para el mantenimiento de dichos permisos. Se contemplan permisos tales como: permiso de aprovechamiento de aguas, permiso de vertimientos, permisos y/o autorizaciones de manejo de arbolado (tala, poda, compensación y/o traslados) y los demás trámites y permisos ambientales requeridos para el mantenimiento y funcionamiento de la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales y unidades de servicio propias del ICBF.</li> <li>• <b>Diseños y estudios técnicos ambientales:</b> corresponde a los gastos relacionados con la formulación de planes, programas y estudios técnicos de gestión ambiental, que permitan diagnosticar aspectos ambientales específicos y formular las respectivas medidas de manejo.</li> <li>• <b>Implementación de tecnologías de producción más limpia:</b> corresponde a los gastos relacionados con el diseño y ejecución de proyectos de producción más limpia y de uso de energías alternativas, tales como, aprovechamiento de aguas lluvias, sistemas de energía solar, sistemas de aprovechamiento de residuos, entre otros. Este gasto incluye el mantenimiento a los anteriores proyectos.</li> </ul>					
 <b>EDUARDO GONZÁLEZ MORA</b> Director Administrativo (E)		 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación		<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>  Enero de 2019	

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3


Página 378  
de 445

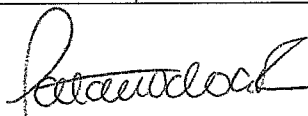
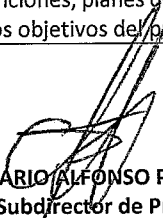
FICHA: I-62	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
	4199	1500	08	4199060	02					
PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL									
PRODUCTO	SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS									
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
CENTRO DE COSTOS	<b>200 - SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO – RELACIONADA CON LOS SERVICIOS DE ATENCION</b>									
MODALIDAD	N/A									
OBJETIVO	GENERAL	Fortalecer el modelo de intervención social del ICBF garantizando el soporte oportuno y efectivo en la prestación del servicio social a nivel Nacional.								
	ESPECÍFICO	Fortalecer el servicio y la atención al ciudadano cliente del Instituto								
POBLACIÓN OBJETIVO	Población beneficiaria de los programas y servicios del ICBF y ciudadanía en general.									
ACCIONES	Fortalecimiento de los canales de atención de la Entidad a través de estrategias de acercamiento a la comunidad en el marco del mejoramiento del servicio. Realización de mediciones y análisis de la satisfacción frente a la prestación del servicio, por parte de los beneficiarios (niños, niñas y adolescentes, familias colombianas) y ciudadanía en general.									
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses								
	ROTACIÓN	N/A								
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A								
	COSTO	N/A								
MARCO NORMATIVO	N/A									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	008	003	07				SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA
	02	02	02	008	005	09	9			OTROS SERVICIOS DE APOYO Y DE INFORMACIÓN N.C.P.
CLASIFICADOR DEL GASTO	<b>Rubro C-4199-1500-8-0-4199060-02</b>  <b>02-02-02-008-003-07 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Estrategias de medición de percepción y satisfacción ciudadana (encuesta, cliente incognito, grupos focales, calificación del servicio, entre otros).</li> </ul> <b>02-02-02-008-005-09-9 OTROS SERVICIOS DE APOYO Y DE INFORMACIÓN N.C.P.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pago de personas naturales o jurídicas que desarrollen las actividades propias de las estrategias de consolidación y prestación del servicio y la atención al ciudadano en el ICBF requeridos por el contratista para la prestación del servicio de Centro de Contacto seleccionado a través de Acuerdo Marco de Precios</li> </ul>									

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 379 de 445

FICHA: I-62	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199060	02
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Administración y operación del centro de contacto del ICBF, a través de sus canales de atención (presencial, virtual, escrito y telefónico)</li> <li>Estrategias relacionadas con el diseño, implementación y seguimiento de un modelo de atención al ciudadano y/o elaboración y actualización de la caracterización a usuarios y grupos de interés.</li> <li>Estrategias para el desarrollo y fortalecimiento de las políticas de Gobierno en Línea.</li> <li>Seguimiento, monitoreo y evaluación de la operación de todo el territorio nacional.</li> <li>Estrategias de mejora y sensibilización en temas relacionados con servicios y la atención.</li> <li>Aportes financieros y/o convenios de cooperación banca multilateral, contratos y convenios interadministrativos para evaluación, investigación o fortalecimiento de los servicios y la atención; así como para la promoción de la participación ciudadana y el control social.</li> <li>En general todos aquellos gastos relacionados con los servicios de atención, establecidos dentro de las funciones, planes de acción y estrategias de la Dirección de servicios y atención, alineados con los objetivos del proyecto</li> </ul>				
 <b>PATRICIA OCHOA RESTREPO</b> Director de Servicio y Atención	 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación			<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>  Enero de 2019	

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3

Página 380  
de 445

<b>FICHA: I-63</b>	<b>PRG</b>	<b>SPRG</b>	<b>PROY</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>CUENTA</b>					
	4199	1500	8	4199064	02					
<b>PROYECTO</b>	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL									
<b>PRODUCTO</b>	SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE GESTION									
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	201- SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO									
<b>MODALIDAD</b>	N. A									
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Apoyar la gestión de la entidad a través de acciones administrativas y financieras, optimizando los recursos físicos, humanos y económicos, asegurando el cumplimiento de las metas sociales que le corresponden al ICBF dentro de misión institucional								
	<b>ESPECÍFICO</b>	Apoyar logísticamente las labores misionales y administrativa que le corresponden al ICBF en el cumplimiento de sus funciones								
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Funcionarios del ICBF que laboran en la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales, Unidades Locales y Usuarios de las Unidades de Servicio a través de las cuales se presta atención a grupos poblacionales de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Familia y demás Comunidades.									
<b>ACCIONES</b>	Suministrar los servicios y bienes necesarios que requieren las 33 sedes regionales y la sede de la Dirección General, Centros Zonales y Unidades Locales, para garantizar el óptimo funcionamiento, de la institución durante la vigencia fiscal y soportar logísticamente el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por los proyectos que ejecuta el ICBF durante la vigencia fiscal									
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses								
	<b>ROTACIÓN</b>	N. A								
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	N. A								
	<b>COSTO</b>	N. A								
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública.									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	N. A									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>Ítem</b>	<b>Subítem 1</b>	<b>Subítem 2</b>	<b>Subítem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	01	003	002	01				PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTON
	02	02	01	003	002	08				TIPOS DE IMPRENTA, PLANCHAS O CILINDROS, PREPARADOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS, PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS U OTROS ELEMENTOS DE IMPRESIÓN
	02	02	02	006	004					SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
	02	02	02	006	005	01				SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE
	02	02	02	006	008					SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3

Página 381  
de 445

FICHA: I-63	PRG					SPRG			PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199					1500			8	4199064	02
	02	02	02	007	001	03	5	01		SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	
	02	02	02	007	001	03	5	02		SERVICIOS DE SEGUROS DE TRANSPORTE MARÍTIMO, DE AVIACIÓN Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE.	
	02	02	02	007	001	03	5	03		SERVICIOS DE SEGUROS PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (FLETES)	
	02	02	02	007	001	03	5	04		SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, TERREMOTO O SUSTRACCIÓN	
	02	02	02	007	001	03	5	05		SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL	
	02	02	02	007	001	03	5	06		SERVICIOS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO.	
	02	02	02	007	001	03	5	07		SERVICIOS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)	
	02	02	02	007	001	03	5	08		SERVICIOS DE SEGUROS DE VIAJE.	
	02	02	02	007	001	03	5	09		OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA N.C.P.	
	02	02	02	007	001	03	5	10		SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	
	02	02	02	007	001	03	5	11		SEGUROS EQUIPOS ELÉCTRICOS.	
	02	02	02	008	005	03				SERVICIOS DE LIMPIEZA	
	02	02	02	008	005	09	5			SERVICIOS AUXILIARES ESPECIALIZADOS DE OFICINA	
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>Rubro C-4199-1500-8-0-4199064-02</b>										
	<b>02-02-01-003-002-01 PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTON</b>										
	<p>Contratación del suministro de elementos tangibles e intangibles de consumo final o fungible, que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución y apoyen el trabajo y gestión del ICBF, tales como papel, tóner, tintas, esferos, lápices, insumos para los equipos de cómputo, entre otros, que faciliten y permitan cumplir con las funciones asignadas, siguiendo los lineamientos de la política de austeridad del gasto público definidas por el gobierno nacional y las directrices internas de la entidad. Para la adquisición de estos bienes se deberá tener en cuenta que el proveedor presente e implemente plan de gestión de devolución de productos posconsumo, la información técnica del producto y la hoja de seguridad según se requiera.</p>										
<b>02-02-01-003-002-08 TIPOS DE IMPRENTA, PLANCHAS O CILINDROS, PREPARADOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS, PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS U OTROS ELEMENTOS DE IMPRESIÓN</b>											
<p>Compra de tóner y otros insumos para equipo de cómputo/oficina y otros.</p>											
<b>02-02-02-006-004 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS</b>											
<p>Contratación con empresas o personas naturales, que preste el servicio de transporte para servidores públicos y contratistas que requieran desplazarse dentro del perímetro urbano a cumplir funciones o</p>											

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3


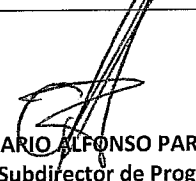
Página 382  
de 445

<b>FICHA: I-63</b>	<b>PRG</b>	<b>SPRG</b>	<b>PROY</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>CUENTA</b>
	<b>4199</b>	<b>1500</b>	<b>8</b>	<b>4199064</b>	<b>02</b>
	<p>actividades directamente relacionadas con el desarrollo de las actividades administrativas, de asistencia técnica, asesoría, supervisión, evaluación y seguimiento al desarrollo de los programas y proyectos del ICBF. Incluye el transporte colectivo de los servidores públicos vinculados al ICBF.</p> <p><b>02-02-02-006-005-01 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE</b> Contratación del servicio de empaque, transporte, distribución, cargue y descargue de elementos que requiera el ICBF a Nivel Nacional.</p> <p><b>02-02-02-006-008 - SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA</b> Contratación del servicio del recibo y despacho, así como la clasificación de la correspondencia interna y externa que maneja el Instituto en cumplimiento de su misión. La ejecución de los recursos asignados a este concepto debe tener en cuenta lo establecido en la normatividad vigente, en los cuales se prohíbe el uso de los servicios de correspondencia con fines personales.</p> <p><b>02-02-02-007-001-03-5- 01 SERVICIOS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES</b> Por este uso se reconocen los pagos de los seguros de automotores.</p> <p><b>02-02-02-007-001-03-5-02 SERVICIOS DE SEGUROS DE TRANSPORTE MARÍTIMO, DE AVIACIÓN Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE</b> Por este rubro se reconocen los pagos por los seguros de transporte marítimo, de aviación, y otros medios de transporte</p> <p><b>02-02-02-007-001-03-5-03 SERVICIOS DE SEGUROS PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (FLETES)</b> Por este rubro se reconocen los pagos por los seguros de Por este rubro se reconocen los pagos de (SOAT, pólizas), seguros de automotores, transporte marítimo, de aviación, y otros medios de transporte, transporte de mercancías.</p> <p><b>02-02-02-007-001-03-5-04 SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, TERREMOTO O SUSTRACCIÓN</b> Por este rubro se reconocen los pagos por los seguros contra incendio, terremoto o sustracción.</p> <p><b>02-02-02-007-001-03-5-05 SERVICIOS DE SEGUROS GENERALES DE RESPONSABILIDAD CIVIL</b> Por este rubro se reconocen los pagos por los seguros, contra incendio, de responsabilidad civil.</p> <p><b>02-02-02-007-001-03-5-06 SERVICIOS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO</b> Por este rubro se reconocen los pagos por los seguros de cumplimiento.</p> <p><b>02-02-02-007-001-03-5-07 SERVICIOS DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT).</b> Por este rubro se reconocen los pagos por los seguros obligatorios de accidentes de tránsito (SOAT) de los automotores de propiedad del ICBF.</p> <p><b>02-02-02-007-001-03-5-08 SERVICIOS DE SEGUROS DE VIAJE</b> Por este rubro se reconocen los pagos por los seguros de viaje</p>				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 383 de 445

FICHA: I-63	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
		4199	1500	8	4199064
<p><b>02-02-02-007-001-03-5-09 OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA N.C.P.</b>  Por este rubro se reconocen los pagos, por concepto de otros seguros distintos de los seguros de vida, de infidelidad, riesgos financieros, equipos eléctricos.</p> <p><b>02-02-02-007-001-03-5-10 SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS</b>  Por este rubro se reconocen los pagos por concepto de seguros contra la infidelidad y riesgos financieros.</p> <p><b>02-02-02-007-001-03-5-11 SEGUROS EQUIPOS ELÉCTRICOS</b>  Por este rubro se reconocen los pagos por concepto de seguros de equipos eléctricos.</p> <p><b>02-02-02-008-005-03 SERVICIOS DE LIMPIEZA</b>  Por este concepto se cubren los gastos del servicio de Aseo que implica la mano de obra y el aseo o limpieza de la Sede de la Dirección General, Sedes Regionales, Centros Zonales, Unidades Operativas, entre otras. Este servicio se contrata en forma integral, con organizaciones especializadas en el tema. Se deberá garantizar que la empresa contratada cuente con el personal capacitado en manejo de sustancias químicas y residuos, así como el suministro preferiblemente de insumos biodegradables y con características adecuadas para la salud humana y el medio ambiente.</p> <p><b>02-02-02-008-005-09-5 SERVICIOS AUXILIARES ESPECIALIZADOS DE OFICINA</b>  Contempla los gastos por edición de formas, empastes, escritos, fotocopias, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos institucionales, videos de televisión, edictos, publicación en directorios de circulación Regional y Nacional, Registro ante la Cámara de Comercio y otros gastos por impresos y publicaciones no definidos.</p> <p>Gastos en los que incurre la entidad por el derecho que adquiere de recibir publicaciones que se editen en serie o fascículos y que igualmente su especialidad sea el desarrollo de temas relacionados con la misión que desarrolla el ICBF, tales como: publicaciones Legis, códigos, periódicos de alta circulación, revistas (solo para la Dirección General), entre otros. Por este concepto se puede cubrir el costo de adquirir diarios de circulación Regional o Nacional. Se debe atender los lineamientos de la política de austeridad del gasto público definidas por el gobierno nacional y las directrices internas de la entidad.</p>					
 <b>EDUARDO GONZALEZ MORA</b> Director Administrativo (E)	 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Enero de 2019			

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

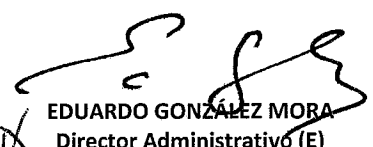
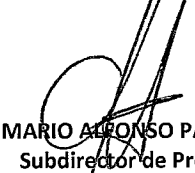
	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 384 de 445

<b>FICHA: I-64</b>	<b>PRG</b> 4199	<b>SPRG</b> 1500	<b>PROY</b> 08	<b>PRODUCTO</b> 4199053	<b>CUENTA</b> 02					
<b>PROYECTO</b>	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL									
<b>PRODUCTO</b>	DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS									
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	202 – PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA									
<b>MODALIDAD</b>	N/A									
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Realizar las actividades necesarias para para la construcción del plan maestro de infraestructura que permita establecer el estado de la infraestructura de los bienes inmuebles de la entidad.								
	<b>ESPECÍFICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar los diagnósticos, estudios y diseños requeridos para las obras a realizar y otros estudios especializados cuando se requiera.</li> <li>Efectuar las interventorías necesarias de las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de interventoría exigido por la ICBF.</li> </ul>								
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	Usuarios de las Unidades de Servicio a través de las cuales el ICBF presta sus servicios por medio de los programas misionales y funcionarios del ICBF.									
<b>ACCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contratar los estudios y diseños requeridos para las obras a realizar y otros estudios especializados cuando se requieran.</li> <li>Contratar las interventorías necesarias de las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de interventoría exigido por la ICBF</li> </ul>									
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	N. A								
	<b>ROTACIÓN</b>	N. A								
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	N. A								
	<b>COSTO</b>	N. A								
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública. Adicionalmente aquellas normas y lineamientos relacionadas con proyectos infraestructura física (Guía de Implementación de Proyectos de Infraestructuras de Atención a Primera Infancia GIPI v1, procedimientos PR15.MPA1.P5, PR7 MPA1 P5 )									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	N. A									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>Ítem</b>	<b>Subítem 1</b>	<b>Subítem 2</b>	<b>Subítem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	008	003	02				
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<b>Rubro C-4199-1500-8-0-4199053-02</b> <b>02-02-02-008-003-02 - SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACIÓN URBANA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO; SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA</b> Corresponde a todas aquellas acciones que me permitan obtener estudios y diseños técnicos que sirvan de base o de soporte para la intervención en programas y proyectos relacionados con la									

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 385 de 445

FICHA: 1-64	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	4199	1500	08	4199053	02
<p>infraestructura física del ICBF. Incluye todos los gastos inherentes que garanticen la obtención de los estudios y diseños que se contraten.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contratación de estudios y diseños que permitan adelantar la construcción de obras</li> <li>2. Pagos de trámites, impuestos, delineamientos urbanos, entre otros, planos y demás documentos inherentes al estudio y/o diseño de obras.</li> <li>3. Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado y Registro, Beneficencia y registro de inmuebles, actas, escrituras y demás documentos necesarios para adelantar estudios o diseños para el desarrollo de los proyectos de infraestructura física o inmobiliaria del ICBF.</li> <li>4. Impresos y publicaciones: copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales.</li> </ol> <p>Nota 2: Con cargo a este subproyecto se contemplan los gastos de las interventorías necesarias para las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de interventoría exigido por la ICBF</p>					
 <b>EDUARDO GONZÁLEZ MORA</b> Director Administrativo (E)		 <b>MARIO ALONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación		<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>  Enero de 2019	

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 386 de 445

FICHA: I-61	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
	4199	1500	08	4199044	02					
PROYECTO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL									
PRODUCTO	DERECHO DE BENEFICIO FIDUCIARIO									
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
CENTRO DE COSTOS	999 - GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS -GMF									
MODALIDAD	N. A									
OBJETIVO	GENERAL	Atender las obligaciones tributarias del orden distritales, municipales y departamentales por concepto de GMF.								
	ESPECÍFICO	Cumplir con las obligaciones tributarias generadas por las transacciones financieras realizadas por la entidad.								
POBLACIÓN OBJETIVO	N/A									
ACCIONES	Realizar la afectación del GMF generado por el pago del impuesto de retenciones y contribuciones que a nivel distrital, municipal y departamental se genere.									
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses								
	ROTACIÓN	N/A								
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A								
	COSTO	N/A								
MARCO NORMATIVO	N/A									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	007	001	01	09			
CLASIFICADOR DEL GASTO	<b>02-02-02-007-001-01-9 OTROS SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE LA BANCA DE INVERSION, SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES</b> Pago de GMF por presentación y pago de las declaraciones de retenciones y contribuciones que a nivel distrital, municipal y departamental se genere. Al respecto es importante precisar que las retenciones practicadas por concepto de los impuestos y contribuciones a nivel distrital, municipal y departamental corresponden a las deducciones practicadas por el ICBF como agente retenedor sobre los pagos efectuados por adquisición de bienes y servicios tales como: honorarios, gastos de desplazamiento, servicios profesionales, servicios de cafetería, aseo, vigilancia, transporte, licencia y uso de software, arrendamientos, combustible, hoteles, restaurantes, construcciones y servicios integrales de salud, entre otros.									
 <b>ANDRÉS VERGARA BALLÉN</b> Director Financiero			 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación				<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Enero de 2019			

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!




	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 387 de 445

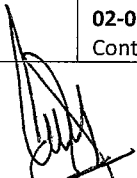
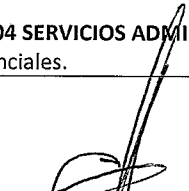
## X. FICHAS TRANSVERSALES INVERSIÓN

FICHA: I-66	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
<b>PROYECTO</b>	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN				
<b>PRODUCTO</b>	LOS RELACIONADOS AL CENTRO DE COSTOS				
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	<b>991- SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACION DE SERVICIOS</b>				
	<b>995 - SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACION DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN A LA DESNUTRICION</b>				
<b>MODALIDAD</b>	N/A				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Facilitar al ICBF la ejecución de las diferentes actividades que soportan el proyecto.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	<p>Garantizar la contratación de prestación de servicios para la ejecución de acciones tanto misionales como de apoyo administrativo para el desarrollo de las actividades propias del proyecto.</p> <p>Para el caso del Centro de Costos 995 incluye todas las acciones a cargo de la Dirección de Nutrición, en el marco del componente de alimentación y nutrición.</p>			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	N/A				
<b>ACCIONES</b>	<p>Contratación de personas naturales o jurídicas, profesional, técnico o asistencial, en la Sede de la Dirección General y Regionales, de reconocida idoneidad, experticia y conocimiento, para la ejecución de acciones tanto misionales como de apoyo administrativo para el desarrollo de las actividades propias del proyecto, relacionadas con los objetivos del mismo y otras que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para su ejecución y que no puedan ser atendidas con personal del ICBF, previa certificación de no existencia en planta expedida por la Dirección de Gestión Humana.</p> <p>Las acciones realizadas por este recurso humano no representan prestación de servicios de atención directa a la comunidad.</p> <p>Reconocimiento a servicios adelantados por personal vinculado a través de pasantías.</p> <p>Pago de ARL en aquellos casos donde el nivel de riesgo este clasificado en categoría 5 o superior.</p> <p>Para el caso del centro de costos 995 incluye la contratación de personas naturales o jurídicas, profesional, técnico o asistencial, en las Regionales, de reconocida idoneidad, experticia y conocimiento, para la ejecución de acciones en el componente de alimentación y nutrición relacionadas con las actividades de la Dirección de Nutrición.</p>				
	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses			
	<b>ROTACIÓN</b>	N/A			
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>	N/A			
<b>PARÁMETROS</b>	<b>COSTO</b>	N/A			
<b>MARCO NORMATIVO</b>	N/A				
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	N/A				


Vo.Bo. Gerente de Recurso HMAY

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>		F1.P4.DE	21/12/2018
			Versión 3	Página 388 de 445

FICHA: I-66	PROG		SPRG		PROY		PRODUCTO			CUENTA				
	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN				
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	02	02	02	008	003	01	1			SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE GESTION				
	02	02	02	008	003	01	9			OTROS SERVICIOS DE GESTION, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION				
	02	02	02	008	005	09	4			SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA				
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Contratación de personas naturales o jurídicas, profesional o técnico, en la Sede de la Dirección General y Regionales, de reconocida idoneidad, experticia y conocimiento, para la ejecución de acciones tanto misionales como de apoyo administrativo para el desarrollo de las actividades propias del proyecto, relacionadas con los objetivos del mismo y otras que brinden soporte a los distintos procesos requeridos para su ejecución y que no puedan ser atendidas con personal del ICBF, previa certificación de no existencia en planta expedida por la Dirección de Gestión Humana. Las acciones realizadas por este recurso humano no representan prestación de servicios de atención directa a la comunidad.</p> <p>Reconocimiento a servicios adelantados por personal vinculado a través de pasantías.</p> <p>Para el caso del centro de costos 995 incluye la contratación de personas naturales o jurídicas, profesional, técnico o asistencial, en las Regionales, de reconocida idoneidad, experticia y conocimiento, para la ejecución de acciones en el componente de alimentación y nutrición relacionadas con las actividades de la Dirección de Nutrición.</p> <p><b>02-02-02-008-003-01-1 SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE GESTION</b> Contratación en temas relacionados con servicios de administración de proyectos de construcción</p> <p><b>02-02-02-008-003-01-09 OTROS SERVICIOS DE GESTION, EXCEPTO LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION</b> Contratación de servicios de gestión de proyectos de todas las áreas excepto en temas relacionados con construcción.</p> <p><b>02-02-02-008-005-09-04 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA</b> Contratación de asistenciales.</p>													
 <b>CARLOS ENRIQUE GARZÓN GÓMEZ</b> Director de Gestión Humana					 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación					<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Enero de 2019				


Vo.Bo. Gerente de Recurso MMAv  
 Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 389 de 445

FICHA: I-67	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
PROYECTO	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN				
PRODUCTO	LOS RELACIONADOS AL CENTRO DE COSTOS				
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
CENTRO DE COSTOS	992 - SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE				
	996 - SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE SERVICIOS DE PREVENCIÓN A LA DESNUTRICION				
MODALIDAD	N/A				
OBJETIVO	GENERAL	Facilitar al ICBF la ejecución de las diferentes actividades que soportan el proyecto.			
	ESPECÍFICO	<p>Garantizar el desplazamiento de Servidores Públicos y contratistas para la ejecución de acciones tanto misionales como de apoyo administrativo del desarrollo de las actividades propias del proyecto.</p> <p>Para el caso de la Dirección de Protección también se puede generar el desplazamiento de menores que requieran la adopción de medidas especiales de protección.</p>			
POBLACIÓN OBJETIVO	Niños, Niñas y Adolescentes beneficiarios de los programas de atención del ICBF, Servidores Públicos y Contratistas del ICBF si está estipulado en las obligaciones específicas contractuales.				
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Viáticos</b></li> </ul> <p>Pago de viáticos para servidores públicos que realicen labores de asistencia técnica, seguimiento y control, capacitación, interventoría, así como los encargados del diseño e implementación de estrategias y acciones para el fortalecimiento institucional, también cuando haya comisión de diligencias o requerimientos formulados por autoridades competentes o servidores públicos ICBF, entre otras, cuando deban adelantar actividades propias del proyecto en lugar diferente a su sede habitual de trabajo, así como de los procesos derivados del cumplimiento de los objetivos del proyecto y la Ley de Infancia y Adolescencia en destinos nacionales y/o internacionales.</p>				
	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Gastos de Desplazamiento</b></li> </ul> <p>Pago de gastos por desplazamientos a contratistas cuando realicen acciones propias de los contratos, entre las cuales se contempla asistencia técnica, seguimiento y control, capacitación, apoyo a la supervisión, cuando deban adelantar actividades propias del contrato en lugar diferente a su sede habitual de ejecución del contrato.</p>				
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO			12 meses	
	ROTACIÓN			N/A	
ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL			N/A		

Vo.Bo. Gerente de Recurso MMAV


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>		F1.P4.DE	21/12/2018
			Versión 3	Página 390 de 445

FICHA: I-67	PROG	SPRG	PROY				PRODUCTO			CUENTA
	COSTO		N/A							
MARCO NORMATIVO	N/A									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	006	003	02				OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO
	02	02	02	006	003	03				SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS
	02	02	02	006	004					SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
CLASIFICADOR DEL GASTO	Autorización y pago de comisiones de servicios y el reconocimiento y pago de viáticos, gastos de desplazamiento, gastos de transporte y gastos de viaje a los servidores públicos y contratistas del ICBF. <b>02-02-02-006-003-02 OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO</b> <b>02-02-02-006-003-03 SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS</b> <b>02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS</b>									
 <b>CARLOS ENRIQUE GARZÓN GÓMEZ</b> Director de Gestión Humana			 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación				<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Enero de 2019			

Vo.Bo. Gerente de Recurso MMAV

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 391 de 445


FICHA: I-68	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
<b>PROYECTO</b>	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN				
<b>PRODUCTO</b>	LOS RELACIONADOS AL CENTRO DE COSTOS				
<b>CUENTA</b>	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
<b>CENTRO DE COSTOS</b>	993 – SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - SEGUIMIENTO Y EVALUACION				
<b>MODALIDAD</b>	N/A				
<b>OBJETIVO</b>	<b>GENERAL</b>	Desarrollar evaluaciones, investigaciones, encuestas, estudios y/o análisis para brindar información y resultados actualizados, oportunos y eficientes, como insumo para la toma de decisiones que contribuyan al mejoramiento de la gestión institucional.			
	<b>ESPECÍFICO</b>	Diseñar, aplicar y promover el desarrollo de evaluaciones, investigaciones, encuestas, estudios y/o análisis a nivel nacional, regional y zonal con el fin de orientar la toma de decisiones para el mejoramiento continuo de los programas, proyectos y servicios del ICBF.			
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los Gerentes de los programas y/o proyectos y/o servicios que lidera el ICBF que usan los resultados.</li> <li>El Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF que usa los resultados</li> </ul>				
<b>ACCIONES</b>	<p><b>Evaluaciones, Investigaciones, Encuestas, Estudios y/o Análisis:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar y analizar los requerimientos de información, de los programas, proyectos, servicios, políticas y/o temas que serán objeto de evaluaciones, estudios, encuestas, análisis e investigación.</li> <li>Definir y actualizar las líneas estratégicas de investigación.</li> <li>Construir y socializar la agenda de evaluaciones, investigaciones, encuestas, estudios y/o análisis para la vigencia.</li> <li>Definir el alcance y tipo de metodología.</li> <li>Elaborar los estudios previos para cada una de las evaluaciones, investigaciones, estudios, encuestas y/o análisis que se contratan.</li> <li>Brindar acompañamiento y supervisión técnica y operativa a la ejecución de las evaluaciones, investigaciones, estudios y/o análisis.</li> <li>Apoyar el proceso de publicaciones y difusión de los resultados de las evaluaciones, investigaciones, estudios y/o análisis, previo visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones, de acuerdo con la imagen institucional, todo lo cual implica la diagramación, impresión y difusión del material.</li> <li>Realizar estudios, análisis y desarrollos metodológicos para la producción de conocimiento.</li> <li>Recibir acompañamiento a la implementación de las recomendaciones que arrojan las evaluaciones, estudios o investigaciones.</li> <li>Realizar seguimiento al Plan de Implementación de recomendaciones y uso de resultados de las Evaluaciones de los programas y/o proyectos.</li> <li>Promover la Innovación.</li> <li>Fomentar los espacios de socialización desde charlas internas hasta eventos nacionales, para la retroalimentación e incidencia de los estudios e investigaciones en los procesos de toma de decisiones con las áreas misionales del ICBF, Sedes Regionales, Centros Zonales, el SNBF y otras instituciones.</li> <li>Realizar acompañamiento técnico y conceptual a lineamientos institucionales, documentos de política pública y diagnósticos, entre otros.</li> <li>Participar en escenarios de diálogo y alianzas inter e intrainstitucionales con el fin de contribuir a la articulación.</li> </ul>				
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>	12 meses			




113 6

Vo.Bo. Gerente de Recurso **MMAV**


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 392 de 445

FICHA: I-68	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO					CUENTA	
	ROTACIÓN			N/A						
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL			N/A						
	COSTO			N/A						
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Mapa Estratégico del ICBF, Plan Indicativo Institucional, Plan de Acción del ICBF, Plan de Compras y Contratación, Decreto 987 de 2012 y la Ley 7 de 1979.									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	N/A									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	<b>Cuenta</b>	<b>Subcuenta</b>	<b>Objeto</b>	<b>Ordinal</b>	<b>Subordinal</b>	<b>Ítem</b>	<b>Subítem 1</b>	<b>Subítem 2</b>	<b>Subítem 3</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
	02	02	02	008	003	01	1			SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE GESTION
	02	02	02	008	003	07				SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p><b>02-02-02-008-003-01-1</b>  <b>SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE GESTION</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aportes financieros para la celebración de convenios y/o contratos de personas naturales o jurídicas para apoyar y/o desarrollar evaluaciones, investigaciones, estudios, análisis, estrategias y/o modelos para la formulación, monitoreo y evaluación de la planeación institucional que no puedan ser atendidas con personal del ICBF.</li> <li>Inscripciones a centros de investigación, publicaciones etc.</li> <li>Adquisición, diseño, producción y reproducción de publicaciones.</li> <li>Desarrollo logístico a los diferentes eventos para la socialización de resultados (conversatorios, foros, seminarios y mesas técnicas).</li> </ul> <p><b>02-02-02-008-003-07</b>  <b>SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y DE ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos para la realización de visitas de campo a los entornos objeto de investigación y estudio, y a escenarios de gestión del conocimiento inter e intrainstitucional.</li> <li>Adquisición y mantenimiento de materiales, equipos, herramientas técnicas y elementos requeridos para el desarrollo de las evaluaciones, investigaciones, estudios y análisis de información de la gestión institucional.</li> </ul>									
 <b>ANA CECILIA TAMAYO OSORIO</b> Directora de Planeación y Control de Gestión			 <b>SILVANA GODOY MATEUS</b> Subdirectora de Monitoreo y Evaluación			 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación				
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> <b>Enero de 2019</b>										

Vo.Bo. Gerente de Recurso MMAV  
 Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 393 de 445

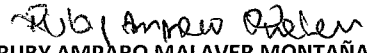
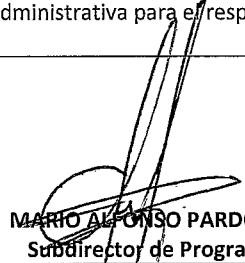
FICHA: I-69	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
PROYECTO	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN									
PRODUCTO	LOS RELACIONADOS AL CENTRO DE COSTOS									
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
CENTRO DE COSTOS	994 - SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO LOGISTICO									
MODALIDAD	N/A									
OBJETIVO	GENERAL	Fortalecer el modelo de intervención social del ICBF garantizando el soporte oportuno y efectivo en la prestación del servicio social a nivel nacional.								
	ESPECÍFICO	Brindar apoyo logístico y operativo a la realización de eventos de carácter nacional e internacional organizados por el ICBF.								
POBLACIÓN OBJETIVO	Población beneficiaria de cada uno de los proyectos									
ACCIONES	Planeación y realización de eventos locales, regionales, nacionales e internacionales de implementación promoción, divulgación, socialización y capacitación para servidores públicos y contratistas del ICBF, agentes comunitarios y educativos y el SNBF, con participación de organismos y agencias de cooperación, entidades gubernamentales, entidades homólogas, agentes privados e internacionales niños, niñas y adolescentes, orientados a mejorar el nivel de conocimiento y aplicación de herramientas conceptuales y metodológicas para el desarrollo de las diferentes estrategias del ICBF.									
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses								
	ROTACIÓN	N/A								
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A								
	COSTO	N/A								
MARCO NORMATIVO	N/A									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	008	005	09	6			SERVICIOS DE ORGANIZACION Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES Y FERIAS
CLASIFICADOR DEL GASTO	<b>02-02-02-008-005-09-6 SERVICIOS DE ORGANIZACION Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES Y FERIAS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Alquiler de instalaciones, equipos, ayudas audiovisuales, gastos de alimentación, alojamiento, conferencistas, capacitadores (nacionales e internacionales), transporte aéreo, terrestre, fluvial nacional e internacional para conferencistas, capacitadores y asistentes, en general cuando se requiera, elementos lúdicos y pedagógicos y demás requerimientos de tipo logístico requeridos para el montaje y adecuación del lugar para la realización de los eventos nacionales e internacionales de formación, capacitación, promoción, socialización y divulgación.</li> <li>Gastos de alojamiento, alimentación y transporte para servidores públicos y contratistas del ICBF, niños, niñas y adolescentes, agentes institucionales y comunitarios que participen en</li> </ul>									

12/12

Vo.Bo. Gerente de Recurso MMW

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 394 de 445


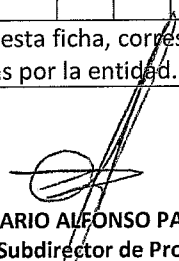
FICHA: I-69	PROG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA
	eventos articulados y coordinados por el ICBF y de agentes nacionales e internacionales que aporten de sus conocimientos y experticia en agendas de los eventos organizados por el ICBF. Estos gastos no podrán reconocerse a los servidores públicos y/o contratistas que reciben viáticos y gastos de viaje ni en los trayectos terrestres cuando ha sido suministrado vehículo por el área administrativa para el respectivo desplazamiento.				
 <b>RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA</b> Director de Abastecimiento (E)		 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación		<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>  Enero de 2019	

Vo.Bo. Gerente de Recurso MMAV


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 395 de 445

FICHA: I-70	PRG	SPRG	PROY	PRODUCTO	CUENTA					
PROYECTO	TODOS LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN									
PRODUCTO	LOS RELACIONADOS AL CENTRO DE COSTOS									
CUENTA	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS									
CENTRO DE COSTOS	999 - GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS -GMF									
MODALIDAD	N. A									
OBJETIVO	GENERAL	Atender las obligaciones tributarias del orden distritales, municipales y departamentales por concepto de GMF.								
	ESPECÍFICO	Cumplir con las obligaciones tributarias generadas por las transacciones financieras realizadas por la entidad.								
POBLACIÓN OBJETIVO	N/A									
ACCIONES	Realizar la afectación del GMF generado por el pago de las obligaciones tributarias del orden municipal, distrital y departamental.									
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses								
	ROTACIÓN	N/A								
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	N/A								
	COSTO	N/A								
MARCO NORMATIVO	N/A									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N/A									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
CLASIFICADOR DEL GASTO	El uso presupuestal de esta ficha, corresponde al mismo uso que genere el gravamen de las transacciones realizadas por la entidad.									
 <b>ANDRÉS VERGARA BALLÉN</b> Director Financiero			 <b>MARIO ALFONSO PARDO PARDO</b> Subdirector de Programación				<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> Enero de 2019			

Vo.Bo. Gerente de Recurso HMAV

 Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO  
FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN

F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3

Página 396  
de 445

VISTOS BUENOS GERENTES DE RECURSO y/o GERENTES DE PROYECTO


FICHAS TRANSVERSALES I-66, I-67, I-68, I-69 Y I-70

 EDUARDO ANDRÉS GONZÁLEZ MORA Secretario General	 ANA CECILIA TAMAYO OSORIO Directora de Planeación y Control de Gestión	 AURA LUCIA LLOREDA MERA Directora del Sistema Nacional de Bienestar Familiar
 JULIANA CORTÉS GUERRA Directora de Protección	 JUAN PABLO ANGULO SALAZAR Director de Familias y Comunidades	 NATALIA VELASCO CASTRILLON Directora de Niñez y Adolescencia
 MARCELA ARBOLEDA VELÁSQUEZ Directora de Primera Infancia (E)	 CAROLINA VILLEGAS DE NUBILA Directora de Nutrición	 PATRICIA OCHOA RESTREPO Director de Servicio y Atención
 JULIO NORBERTO SOLANO JIMÉNEZ Jefe de Oficina de Comunicaciones	 MÓNICA ALEXANDRA CRUZ OMANA Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	 PIEDAD CECILIA MONTERO VILLEGAS Directora de Información y Tecnología

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ZPM.

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 397 de 445

## ANEXOS

### I. ANEXO No. 1

#### TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC)

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante TIC), son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes.<sup>14</sup> Comprende los siguientes elementos:

a) Hardware o elementos de infraestructura:

- Equipos de procesamiento.
- Equipos de almacenamiento.
- Equipos de redes y comunicaciones
- Equipos de impresión y otros
- Equipos de seguridad y ambientales para centros de computo

b) Software, sistemas de información o aplicaciones

c) Servicios:


- Outsourcing de mesa de ayuda
- Call center
- Contratación de consultorías o capacitaciones
- Arrendamiento de equipos
- Intranet gubernamental
- Centro de datos y servicio de base
- Centro de contacto ciudadano
- Plataformas de interoperabilidad
- Estándares y políticas: GEL -XML
- Enrutador transaccional
- Gestión del cambio
- Divulgación y promoción informática y TIC
- Servicios de conectividad e internet
- Red de alta velocidad
- Otros proveedores

d) Servicios electrónicos

<sup>14</sup> Ley 1341 de junio 30 de 2009

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 398 de 445


## II. ANEXO No. 2

### RACIONES DE ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN - VIGENCIA 2019

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN			PERIODO
<b>Modalidades Primera Infancia</b>						
<b>Modalidad Familiar</b>						
HCB FAMI	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Bienestarina Más ®	900	g	Usuario mes	Marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
			1.800	g	Usuario mes	Febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
		Alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia	900	g	Usuario mes	Marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
	Niños y niñas entre 6 a 24 meses y 29 días.	Bienestarina Más ®	5400	g	Niño año	1 paquete de 900 g en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre
Desarrollo Infantil en Medio Familiar (con y sin arriendo)	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Bienestarina Más ®	900	g	Usuario mes	11 meses
	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días		5400	g	Niño año	1 paquete de 900 g en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre
Convenios especiales: Servicio especial para la Primera Infancia – Familiar integral	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Bienestarina Más ®	900	g	Usuario mes	11 meses
	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días		5400	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre
<b>Modalidad Comunitaria</b>						
Servicio HCB			15	g	Niño día hábil	200 días

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 399 de 445

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN			PERIODO
Servicio HCB agrupado Servicio HCB integral	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	4.500	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en los meses de febrero, abril, mayo, julio y septiembre
			900	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g para consumo en diciembre
Convenios especiales: Servicio especial para la Primera Infancia – Comunitario	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	15	g	Niño día	200 días
			4.500	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en febrero, abril, junio, agosto y octubre
			900	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g para consumo en diciembre
Unidad Básica de Atención – UBA, fija	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	15	g	Niño día hábil	200 días
			5400	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y noviembre
			900	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g para consumo en diciembre
Unidad Básica de Atención – UBA, itinerante	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Bienestarina Más ®	1.800	g	Usuario mes	11 meses
	Niños y niñas entre 6 a 24 meses y 29 días.	Bienestarina Más ®	5400	g	Niño año	1 paquete de 900 g en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre
<b>Modalidad Institucional</b>						
Servicio HCB Empresarial Servicio HCB Múltiples	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses 29 días	Bienestarina Más ®	15	g	Niño día hábil	200 días
			4.500	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en los meses de febrero, abril, mayo, julio y septiembre
			900	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g para consumo en diciembre
Jardín Social	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses 29 días	Bienestarina Más ®	15	g	Niño día hábil	200 días

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3

Página 400  
de 445

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN		PERIODO
			4.500	g	Niño año para llevar a casa 1 paquete de 900 g en febrero, abril, junio, agosto y octubre
			900	g	Niño año para llevar a casa 1 paquete de 900 g para consumo en diciembre
Hogar Infantil	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	15	g	Niño día hábil 210 días
			4.500	g	Niño año para llevar a casa 1 paquete de 900 g en febrero, abril, junio, agosto y octubre
			900	g	Niño año para llevar a casa 1 paquete de 900 g para consumo en diciembre
Centro de Desarrollo Infantil - CDI (con y sin arriendo)	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días. Hasta 6 años y 11 meses y 29 días para niños y niñas con discapacidad y grupos étnicos.	Bienestarina Más ®	15	g	Niño día hábil 210 días
			4.500	g	Niño año para llevar a casa 1 paquete de 900 g en febrero, abril, junio, agosto y octubre
			900	g	Niño año para llevar a casa 1 paquete de 900 g para consumo en diciembre
Desarrollo infantil en establecimiento de reclusión	Mujer Gestante y Madre en periodo de Lactancia Niños y niñas entre 6 meses y 3 años	Bienestarina Más ®	900	g	Madre mes 12 meses
			15	g	Niño día 365 días
Preescolar Integral (o Grado transición con atención integral)	Niñas y niños matriculados en el grado transición menores de 6 años	Bienestarina Más ®	15	g	Niño día Meses de ejecución de la modalidad o días hábiles del Calendario Escolar
Convenios especiales: Servicio especial para la primera infancia - Institucional integral	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	15	g	Niño día 210 días
			4.500	g	Niño año para llevar a casa 1 paquete de 900 g en febrero, abril, junio, agosto y octubre
			900	g	Niño año para llevar a casa 1 paquete de 900 g para consumo en diciembre
<b>Modalidad Intercultural</b>				g	Niño día hábil 210 días

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3

Página 401  
de 445

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN			PERIODO
Modalidad propia e Intercultural	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	15			
			4.500	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g en febrero, abril, junio, agosto y octubre
			900	g	Niño año para llevar a casa	1 paquete de 900 g para consumo en diciembre
	Niños y niñas de 1 a 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina líquida	200	ml	Niño día hábil	210 días
			200	ml	Fines de semana y festivos	11 meses
	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Bienestarina Más ®	900	g	Usuario mes	Marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
			1.800	g	Usuario mes	Febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre
		Alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia	900	g	Usuario mes	Marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
<b>Modalidades Nutrición</b>						
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL PARA LA PRIMERA INFANCIA	Niños y niñas de 12 a 59 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	15	g	Niño día	365 días
	Niños y niñas de 12 a 59 meses y 29 días (ración para preparar tipo 2)	Bienestarina Más ®	1800	g	Cupo mes	1 mes beneficiario/año en el egreso de CRN
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO (en rediseño)	Niños y niñas de 12 a 23 meses y 29 días y Mujer gestante y madre en periodo de lactancia (Ración familiar para preparar).	Bienestarina Más ®	1800	g	Cupo mes	12 meses/ familia /año
	Mujer gestante y madre en periodo de lactancia	Alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia	900	g	Cupos mes	12 meses /beneficiaria/año

Vo.Bo. Gerente de Recursos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3


Página 402  
de 445

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN			PERIODO
ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL POR CONTRATOS O CONVENIOS DE APORTE	Primera Infancia: Niños y niñas de 1 a 4 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	15	g	Cupo/día hábil	Meses de ejecución de la modalidad
		Bienestarina Más ®	900 o 1.800	g	Cupo/mes	Meses de ejecución de la modalidad
	Escolares: Niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años	Bienestarina Más ®	10	g	Niño día hábil Ración Preparada	Meses de ejecución de la modalidad o días hábiles del Calendario Escolar
			4	g	Niño día hábil Ración Industrializada	
	Adulto Mayor	Bienestarina Más ®	900	g	Cupo mes	Meses de ejecución de la modalidad - ración para llevar a casa
	Pacientes de todas las edades con VIH, TBC o Cáncer	Bienestarina Más ®	900	g	Cupo mes	Meses de ejecución de la modalidad - ración para llevar a casa
	Mujer gestante y madre en periodo de lactancia	Alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia y/o Bienestarina Más®	900 o 1800	g	Cupo mes	Meses de ejecución de la modalidad
Otra población vulnerable	Bienestarina Más ®	900	g	Cupo/mes	Meses de ejecución de la modalidad	
<b>Modalidades Familia y Comunidades</b>						
TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR	Comunidades Étnicas en proyectos de Seguridad Alimentaria	Bienestarina Más ®	1800	g	Familias de 1 a 2 personas / mes	Meses de ejecución de la forma de atención en cada Regional
			3600	g	Familias de 3 a 5 personas / mes	

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!




 BIENESTAR FAMILIAR	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 403 de 445

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN			PERIODO
			3600	g	Familias de 3 a 5 personas / mes	
<b>Modalidades de Protección*</b>						
CENTRO DE EMERGENCIA	Niños y niñas de 6 años a 6 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	450	g	Cupo mes	12 meses/año
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días. Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años con discapacidad		900	g		
EXTERNADO MEDIA JORNADA Y JORNADA COMPLETA Todas las poblaciones	Niños y niñas de 6 meses a 6 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	7,5	g	Cupo día hábil	Días hábiles de los 12 meses del año
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	15	g	Cupo día hábil	Días hábiles de los 12 meses del año
			900	g	Cupo mes	12 meses. Ración para consumo en el hogar, <u>SOLO PARA BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD</u>
	Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años con discapacidad	Bienestarina Más ®	15	g	Cupo día hábil	Días hábiles de los 12 meses del año
			900	g	Cupo mes	12 meses. Ración para consumo en el hogar, <u>SOLO PARA BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD</u>
	Adolescentes y mayores de 18 años gestantes	Bienestarina Más ®	15	g	Cupo día hábil	Días hábiles de los 12 meses del año
			900	g	Cupo mes	12 meses. Ración para consumo en el hogar, <u>SOLO PARA BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD</u>

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 404 de 445

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN			PERIODO
<b>HOGARES GESTORES</b> Todas las poblaciones	Niños y niñas 6 meses a 18 años	Bienestarina Más ®	900	g	Cupo mes	12 meses
	Niños y niñas 6 meses a 18 años con discapacidad y personas mayores de 18 años con discapacidad mental absoluta	Bienestarina Más ®	900	g	Cupo mes	12 meses
<b>INTERNADO Y/O HOGAR SUSTITUTO</b> Todas las poblaciones	Niños y niñas de 6 meses a 6 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	450*	g	Cupo mes	12 meses/año
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	900	g		
	Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años con discapacidad	Bienestarina Más ®	900	g		
	Mayores de 18 años que al cumplir la mayoría de edad se encuentran en proceso de restablecimiento de derechos.	Bienestarina Más ®	900	g		
	Adolescentes gestantes y madres en periodo de lactancia	Bienestarina Más ®	900	g		
<b>CASA HOGAR</b> Todas las poblaciones	Niños y niñas de 6 meses a 6 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	450*	g	Cupo mes	12 meses/año
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días	Bienestarina Más ®	900	g		
	Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años con discapacidad	Bienestarina Más ®	900	g		
	Adolescentes y mayores de 18 años gestantes y madres en periodo de lactancia	Bienestarina Más ®	900	g		
<b>CASA DE ACOGIDA Y/O CASA DE PROTECCIÓN</b>	Adolescentes de 15 años hasta 18 años.	Bienestarina Más ®	900	g	Cupo mes	12 meses/año

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 405  
de 445

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN		PERIODO
Adolescentes de 15 a 18 años víctimas de reclutamiento ilícito					
CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO - CAE	Adolescentes jóvenes del SRPA y	Bienestarina Más ®	900	g	
CASA HOGAR RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes jóvenes del SRPA y	Bienestarina Más ®	900	g	
CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	Adolescentes jóvenes del SRPA y	Bienestarina Más ®	900	g	
CENTRO DE EMERGENCIA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes jóvenes del SRPA y	Bienestarina Más ®	900	g	
*INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes jóvenes del SRPA y	Bienestarina Más ®	900	g	
*SEMICERRADO - INTERNADO	Adolescentes jóvenes del SRPA y	Bienestarina Más ®	900	g	
*EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes jóvenes del SRPA y	Bienestarina Más ®	15	g	
*SEMICERRADO – EXTERNADO MEDIA JORNADA	Adolescentes jóvenes del SRPA y	Bienestarina Más ®	15	g	
*EXTERNADO JORNADA COMPLETA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes jóvenes del SRPA y	Bienestarina Más ®	15	g	Cupo día hábil
*SEMICERRADO-EXTERNADO JORNADA COMPLETA	Adolescentes jóvenes del SRPA y	Bienestarina Más ®	15	g	Días hábiles de los 12 meses del año
UNIDADES MÓVILES	Familias focalizadas		900	g	Familia mes

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 406 de 445

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	AAVN	RACIÓN		PERIODO
		Bienestarina Más®	1.800 g		Según solicitud de la Regional
			2.700 g		
			3.600 g		
	Niños y niñas focalizados	Bienestarina® Líquida	200 ml	Niño día	

\* **Nota:** Para estas modalidades se debe tener en cuenta que los operadores pueden optar por implementar minuta sin Bienestarina

#### ACLARACIONES:

1. Para el cálculo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional total suministrados en los diferentes servicios, se tomará el número de cupos en cada una de las modalidades, según las cantidades establecidas en el presente cuadro.
2. Cuando se establece una ración de 450 gramos/cupo/mes, esta equivale a programar 900 gramos de Bienestarina Más® cada dos meses.
3. La Bienestarina Más® debe programarse para consumo a partir del mes de enero.
4. **HC B FAMI:** Para calcular la Bienestarina Más® por cupo/niño/día en la aplicación de metas, se toma la conformación Nacional FAMI de 44% mujeres gestantes o lactantes y 56% niños menores de 2 años. En ese sentido, el factor para programación<sup>15</sup> de la Bienestarina Más® y el Alimento para la Mujer Gestante y Madre en periodo de Lactancia sobre la base de un hogar de 12, 13, 14 y 15 cupos quedan como se muestra a continuación:


Mes	12 Cupos		13 Cupos		14 Cupos		15 Cupos	
	Factor B. Más	Factor Alimento MG-ML	Factor B. Más	Factor Alimento MG-ML	Factor B. Más	Factor Alimento MG-ML	Factor B. Más	Factor Alimento MG-ML
Febrero	1.275	0	1.315	0	1.286	0	1.260	0
Marzo	0.375	0.375	0.415	0.415	0.386	0.386	0.36	0.36
Abril	1.275	0	1.315	0	1.286	0	1.260	0
Mayo	0.375	0.375	0.415	0.415	0.386	0.386	0.36	0.36
Junio	1.275	0	1.315	0	1.286	0	1.260	0
Julio	0.375	0.375	0.415	0.415	0.386	0.386	0.36	0.36
Agosto	1.275	0	1.315	0	1.286	0	1.260	0
Septiembre	0.375	0.375	0.415	0.415	0.386	0.386	0.36	0.36
Octubre	1.275	0	1.315	0	1.286	0	1.260	0
Noviembre	0.375	0.375	0.415	0.415	0.386	0.386	0.36	0.36
Diciembre	1.275	0	1.315	0	1.286	0	1.260	0

5. **Desarrollo Infantil en Medio Familiar:** Para calcular la Bienestarina Más® por cupo/ mes en la aplicación de metas, se toma la conformación nacional promedio 25% mujeres gestantes o madres lactantes y 75% niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses.
6. **Modalidad propia e Intercultural:** Para calcular la Bienestarina Más® por cupo/ mes, se toma la conformación nacional promedio de 25% mujeres gestantes o madres lactantes y 75% niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses. Adicionalmente cada Regional deberá tener en cuenta la forma de atención

<sup>15</sup> Los factores para programar se calculan tomando la proporción de la población objetivo y la ración en kilos definida por la Dirección misional encargada de la modalidad.

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 407 de 445

concertada, con el fin de hacer los ajustes en las cantidades de Bienestarina Más® basados en la minuta patrón de la modalidad y en la disponibilidad de alimentos del grupo de carnes, huevos, leguminosas secas y mezclas vegetales.

La Regional Guajira recibirá Bienestarina Líquida para los niños y niñas de la modalidad (75% de los cupos) durante 210 días del año como parte de una estrategia para completar la ración debido al alto riesgo por falta de agua potable en el departamento.

Con respecto a la distribución de Bienestarina Líquida para los fines de semana y festivos, se realizará para los niños y niñas de la modalidad (75% de los cupos) de la siguiente manera:

Mes	Unidades Bienestarina Líquida de 200 ml por cupo
Febrero	8
Marzo	11
Abril	10
Mayo	9
Junio	12
Julio	9
Agosto	10
Septiembre	9
Octubre	9
Noviembre	11
Diciembre	10

Estas entregas no están contempladas para la Regional La Guajira, teniendo en cuenta que ya recibe Bienestarina Líquida dentro de esta modalidad. Así mismo, la Bienestarina Líquida para fines de semana no aplica para la Regional Choco por solicitud de la Dirección de Primera Infancia.

**7. Desarrollo infantil en establecimiento de reclusión**

Para calcular la Bienestarina Más® por cupo/ mes en la aplicación de metas, se toma la conformación nacional promedio de 30% mujeres gestantes o madres lactantes y 70% niños y niñas de 6 meses a 3 años.


**8. Centros de Recuperación Nutricional:** Para calcular la Bienestarina Más® por cupo/ mes en la aplicación de metas, se toma la conformación nacional promedio 80% niños y niñas de 12 a 59 meses y 29 días.

**9. 1.000 días para Cambiar el Mundo (en rediseño):** Para la vigencia 2019, se realizará la entrega de AAVN para el 100% de los cupos desde el mes de enero. En ese sentido, el factor para programación<sup>16</sup> de la Bienestarina Más® y el Alimento para la Mujer Gestante y Madre en periodo de Lactancia es:


- a. Bienestarina Más®: (Cupos\*1.8).
- b. Alimento para Mujer gestante y madre en periodo de lactancia: (Cupos\*0.507).

**10. Unidades Móviles:** Teniendo en cuenta que las unidades móviles no cuentan con metas sociales en el Sistema de Información Misional, sino que la atención se brinda a partir de un proceso de focalización, la programación debe ser remitida cada mes a la Dirección de Nutrición, indicando la cantidad de cupos a

<sup>16</sup> Los factores se determinan teniendo en cuenta que del 100% de los cupos, 32% son mujeres gestantes, 24% son niños y niñas menores de 6 meses (madres lactantes) y 44% son niños y niñas mayores de 6 meses. En este sentido, se atiende todos los cupos con 2 bolsas de Bienestarina Más, y adicionalmente se atiende con 1 bolsa de Alimento para la Mujer Gestante y Madre en periodo de Lactancia a las mujeres gestantes (32% de los cupos) y a los niños y niñas menores de 6 meses (madres lactantes) (24% de los cupos).

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 408 de 445


atender y la ración de Bienestarina Más, que puede variar entre una y cuatro bolsas por familia dependiendo de la necesidad y capacidad de distribución de la Unidad Móvil en cada municipio.

11. Los meses de distribución podrán ser modificados según capacidad de producción de plantas y se informará previamente a cada Regional.
12. Solo se entregará Alimentos de Alto Valor Nutricional previa aprobación y suscripción de convenio o contrato y en casos excepcionales a través de entregas especiales.
13. La cantidad mínima de Bienestarina Más® para ser entregada en cada punto de entrega y periodo (mes) de distribución es de 45 Kg (2 bultos); se programarán entregas dobles (dos periodos) para los puntos con requerimientos inferiores a lo anteriormente citado.
14. En el caso de convenios especiales en Primera Infancia (i) Convenio Especial- Institucional (ii) Convenio Especial- Familiar y (iii) Convenio Especial- Comunitario, se deberá programar la Bienestarina Más® para aquellos que contemplen en sus obligaciones contractuales el suministro de este producto y de conformidad con la modalidad que el convenio señale.
15. Para los casos donde se requiera la distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional para la atención especial generada por fenómenos naturales, problemas de orden público, bloqueo de vías, situaciones políticas, etc., se debe solicitar el requerimiento a la Dirección de Nutrición. La atención especial presentada por las situaciones mencionadas anteriormente permite concurrencia de los beneficiarios.
16. Modalidades de protección: Discapacidad: incluye mental cognitiva, mental psicosocial y todas las categorías de discapacidad.
17. Programación del Alimento para la Mujer Gestante y Madre en periodo de Lactancia en el SIM  
La formulación y distribución del Alimento para la Mujer Gestante y Madre en periodo de Lactancia en el SIM se debe realizar a través del concepto de gasto 028 - BIENESTARINA, toda vez que actualmente el SIM se encuentra en proceso de actualización para diferenciar la programación para diversos Alimentos de Alto Valor Nutricional.

Vo.Bo. Gerente de Recurso




Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>  <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 409 de 445

FORMULACIÓN SIM – ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL			
MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
<b>Modalidades Primera Infancia</b>			
<b>Modalidad Familiar</b>			
HCB FAMI	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Cupos*1.275 ó Cupos*1.315 ó Cupos*1.286	Se debe registra el factor de acuerdo con la nota No. 4 de anexo 2. Raciones de AAVN durante los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
	Niños y niñas entre 6 a 24 meses y 29 días.	ó Cupos*1.260	
	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Cupos*0.375+Cupos*0.375 ó Cupos*0.415+Cupos*0.415 ó Cupos*0.386+ Cupos*0.386	Se debe registra el factor de acuerdo con la nota No. 4 de anexo 2. Raciones de AAVN durante los meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
	Niños y niñas entre 6 a 24 meses y 29 días.	ó Cupos*0.360+ Cupos*0.360	
Desarrollo Infantil en Medio Familiar (con y sin arriendo)	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Cupos*0.9*0.25	Este factor se debe registrar durante 11 meses.
	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	+Cupos*0.9*0.75	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Convenios especiales: Servicio especial para la Primera Infancia – Familiar integral	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Cupos*0.9*0.25	Este factor se debe registrar durante 11 meses.
	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	+Cupos*0.9*0.75	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


 BIENESTAR FAMILIAR	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 410 de 445

FORMULACIÓN SIM – ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL			
MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
<b>Modalidad Comunitaria</b>			
Servicio HCB Servicio HCB agrupado Servicio HCB integral	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 200 días.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar febrero, abril, mayo, julio, septiembre y diciembre.
Convenios especiales: Servicio especial para la Primera Infancia – Comunitario	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 200 días.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Unidad Básica de Atención – UBA, itinerante	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 200 días.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre, noviembre y diciembre.
Unidad Básica de Atención – UBA, itinerante	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	+Cupos*1.8	Este factor se debe registrar durante 11 meses.
	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días	+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre, noviembre y diciembre.
<b>Modalidad Institucional</b>			
Servicio HCB Empresarial Servicio HCB Múltiples	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 200 días.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar febrero, abril, mayo, julio, septiembre y diciembre.
Jardín Social	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 200 días.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril,

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!




	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 411 de 445

FORMULACIÓN SIM – ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL			
MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
			junio, agosto, octubre y diciembre.
Hogar Infantil	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 210 días.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Centro de Desarrollo Infantil - CDI (con y sin arriendo)	Niños y niñas de 6 meses a 4 años 11 meses y 29 días. Hasta 6 años y 11 meses y 29 días para niños y niñas con discapacidad y grupos étnicos.	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 210 días
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Desarrollo infantil en establecimiento de reclusión	Mujer Gestante y Madre Lactante	Cupos*0.9*0.3	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año.
	Niños y niñas entre 6 meses y 3 años	+Cupos*15/1000*(No. días calendario) *0.7	
Preescolar Integral (o Grado transición con atención integral)	Niñas y niños matriculados en el grado transición menores de 6 años	Cupos*15/1000**(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar durante los meses de ejecución de la modalidad o días hábiles del Calendario Escolar
Convenios especiales: Servicio especial para la primera infancia - Institucional integral	Niños y niñas entre 6 meses y 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar 210 días.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
<b>Modalidad Intercultural</b>			
Modalidad propia e Intercultural	Mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia (hasta los 6 meses de su bebé)	Cupos*1.8*0.25	Este factor se debe registrar en 11 meses del año.
	Niños y niñas de 6 meses a 4	+Cupos*15/1000*(No. días hábiles) *0.75	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 412 de 445

FORMULACIÓN SIM – ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL			
MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
	años 11 meses y 29 días		periodo de atención hasta completar 210 días
		+Cupos*0.9*0.75	Este factor se debe registrar en los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
<b>Modalidades Nutrición</b>			
<b>CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL PARA LA PRIMERA INFANCIA</b>	Niños y niñas de 12 a 59 meses y 29 días (ración para preparar tipo 2)	Cupos*0.8*15/1000*(No. días del mes)	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año.
	Niños y niñas de 12 a 59 meses y 29 días (ración para preparar tipo 2)	+Cupos*1.8*0.8	Este factor se debe registrar mensualmente a partir de la legalización del contrato de aporte
<b>1.000 DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO (en rediseño)</b>	Niños y niñas de 12 a 23 meses y 29 días		Este factor se debe registrar en 12 meses del año.
	Mujer gestante y madre en periodo de lactancia. Atención con Alimento para Mujer Gestante y Madre en Periodo de lactancia y Bienestarina.	Cupos*1.8+Cupos*0.507	Este factor se debe registrar en 12 meses del año.
<b>ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL POR CONTRATOS O CONVENIOS DE APORTE</b>	Primera Infancia: Niños y niñas de 1 a 4 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*(No. días hábiles) o Cupos*0.9 ó Cupos*1.8	Este factor se debe registrar en los meses correspondientes al periodo de atención hasta completar los días de la modalidad y a partir de la legalización del contrato.
	Escolares: Niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años	Cupos*10/1000*(No. días hábiles) – Cupos ración preparada Cupos*4/1000*(No. días hábiles) – Ración industrializada	
	Adulto Mayor	Cupos*0.9	
	Pacientes de todas las edades con VIH, TBC o Cáncer. Organismos de Salud	Cupos*0.9	

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3


Página 413  
de 445

**FORMULACIÓN SIM – ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL**

MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
	Mujer gestante y madre en periodo de lactancia.	Cupos*0.9 ó Cupos*1.8	
	Otra población vulnerable	Cupos*0.9	
<b>Modalidades Familia y Comunidades</b>			
TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR	Comunidades Étnicas en proyectos de Seguridad Alimentaria	Para familias de 1 a 2 personas: Cupos*1.8	Meses de ejecución de la forma de atención en cada Regional
		Para familias de 3 a 5 personas: Cupos*3.6	
		Para familias de 3 a 5 personas: Cupos*3.6	
<b>Modalidades de Protección</b>			
CENTRO DE EMERGENCIA	Niños y niñas de 6 años a 6 años 11 meses y 29 días	Cupos*0.45 (equivale a programar una bolsa cada dos meses)	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año.
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días	Cupos*0.9	
	Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años con discapacidad	Cupos*0.9	
EXTERNADO MEDIA JORNADA Y JORNADA COMPLETA Todas las poblaciones	Niños y niñas de 6 meses a 6 años 11 meses y 29 días	Cupos*7.5/1000*No. días hábiles	Días hábiles del año
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días	Cupos*15/1000*No. días hábiles	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año.
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año. <u>SOLO PARA BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD</u>
	Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años con discapacidad	Cupos*15/1000*No. días hábiles	Días hábiles del año
		+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año. <u>SOLO PARA BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD</u>
	Cupos*15/1000*No. días hábiles	Días hábiles del año	

Vo.Bo. Gerente de Recurso


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 414 de 445

FORMULACIÓN SIM – ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL			
MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
	Adolescentes mayores de 18 años gestantes.	+Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año. <u>SOLO PARA BENEFICIARIOS CON DISCAPACIDAD</u>
<b>HOGARES GESTORES</b> Todas las poblaciones	Niños y niñas 6 meses a 18 años	Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año
	Niños y niñas 6 meses a 18 años con discapacidad y personas mayores de 18 años con discapacidad mental absoluta	Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año
<b>INTERNADO Y/O HOGAR SUSTITUTO</b> Todas las poblaciones	Niños y niñas de 6 meses a 6 años 11 meses y 29 días	Cupos*0.45 (equivalente a programar una bolsa cada dos meses)	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días	Cupos*0.9	
	Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años con discapacidad		
	Mayores de 18 años que al cumplir la mayoría de edad se encuentran en proceso de restablecimiento de derechos.		
	Adolescentes gestantes y madres en periodo de lactancia		
<b>CASA HOGAR</b> Todas las poblaciones	Niños y niñas de 6 meses a 6 años 11 meses y 29 días	Cupos*0.45 (equivalente a programar una bolsa cada dos meses)	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año

Vo.Bo. Gerente de Recurso 


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 415 de 445

FORMULACIÓN SIM – ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL			
MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
	Niños y niñas de 7 a 12 años 11 meses y 29 días	Cupos*0.9	Este factor se debe registrar en los 12 meses del año
	Jóvenes de 13 a 18 años y personas mayores de 18 años con discapacidad	Cupos*0.9	
	Adolescentes y mayores de 18 años gestantes y madres en periodo de lactancia	Cupos*0.9	
CASA DE ACOGIDA Y/O CASA DE PROTECCIÓN Adolescentes de 15 a 18 años víctimas de reclutamiento ilícito	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*0.9	
CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO - CAE	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*0.9	
CASA HOGAR RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*0.9	
CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*0.9	
CENTRO DE EMERGENCIA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*0.9	
*INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*0.9	
*SEMICERRADO - INTERNADO	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*0.9	

Vo.Bo. Gerente de Recurso

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 416 de 445

FORMULACIÓN SIM – ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL			
MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	FORMULACIÓN A REGISTRAR EN EL SIM	OBSERVACIÓN
*EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Días hábiles del año
*SEMICERRADO – EXTERNADO MEDIA JORNADA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Días hábiles del año
*EXTERNADO JORNADA COMPLETA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Días hábiles del año
*SEMICERRADO-EXTERNADO JORNADA COMPLETA	Adolescentes y jóvenes del SRPA	Cupos*15/1000*(No. días hábiles)	Días hábiles del año


Revisado por: – Carolina Villegas de Nubila - Directora de Nutrición.

Revisó y ajustó: - Juan pablo Cruz Castebianco - Profesional Contratista - Dirección de Nutrición.

Elaborado por: - Samantha Agudelo Cañas – David Andrés Sichacá Izquierdo - Profesionales Contratistas - Dirección de Nutrición.

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 417 de 445

### III. ANEXO No. 3

#### CLASIFICADORES DE GASTOS SERVICIOS PROTECCIÓN

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades
1	Dotación Básica	Reposición de: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cama<sup>17</sup></li> <li>▪ Colchón o colchoneta cama</li> <li>▪ Caucho protector colchón o colchoneta</li> <li>▪ Almohada</li> <li>▪ Juego de cama (funda, sábana y sobre sábana)</li> <li>▪ Cubre lecho o colcha</li> <li>▪ Closet o armario locker u organizadores para guardar elementos personales, elaborado en material de acuerdo al clima, diseño de infraestructura y/o circunstancias y características de la población.</li> <li>▪ Cobija o manta según clima</li> <li>▪ Ventilador según clima.<sup>18</sup></li> <li>▪ La cama de acuerdo con la infraestructura disponible podrán ser planchones en concreto permanentes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Centros transitorios</li> <li>▪ Centros de internamiento preventivo</li> <li>▪ Centros de atención especializada</li> <li>▪ Semicerrado – internado</li> <li>▪ Centro de Emergencia restablecimiento en administración de justicia</li> <li>▪ Casa Hogar restablecimiento en administración de justicia</li> <li>▪ Internado restablecimiento en administración de justicia</li> </ul>
2	Talento humano	De acuerdo con la modalidad Incluye dotación de seguridad industrial según cargo	Todas
3	Dotación personal <sup>19</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Pantalón o pantalón sudadera diario / falda diario</li> <li>▪ Camisa o camiseta / blusa o camiseta diario</li> <li>▪ Saco o buzo según clima</li> <li>▪ 2 calzoncillos / 2 panties</li> <li>▪ 2 Brasieres / formadores</li> <li>▪ 2 pares de Medias</li> <li>▪ Zapatos día diario</li> <li>▪ Pantalóneta / short Bicicletero</li> <li>▪ Pijama</li> <li>▪ Toalla de baño</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Centros transitorios –se entrega por una sola vez, dotación básica compuesta por dos unidades de ropa interior y una camiseta y pantalón a los adolescentes o jóvenes que por circunstancias personales lo requieran de manera inmediata; según necesidad establecida entre profesional de la unidad y supervisor</li> <li>▪ Centros de internamiento preventivo</li> <li>▪ Centros de atención especializada</li> <li>▪ Semicerrado – internado</li> </ul>

<sup>17</sup> La cama, el closet o armario y el ventilador deben ingresar al inventario de almacén regional

<sup>18</sup> Se puede omitir el uso de almohadas y ventiladores por situaciones de seguridad debidamente argumentadas.

<sup>19</sup> La dotación personal debe ser nueva, de uso personal, de buena calidad, de la talla del adolescente y debe llevarse cuando egrese de la modalidad. En dotación personal para Centro Transitorio se entregará nueva una sola vez, siempre y cuando el adolescente por sus condiciones lo requiera. Lo cual se valida entre el operador y el supervisor

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3


Página 418  
de 445

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades																																				
		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Pantalóneta de baño/ Vestido de baño (según actividades y/o recursos institucionales consignados en el PAI)</li> <li>▪ Chanclas / chanquetas</li> <li>▪ Vestido completo (enterizo /pantalón, camisa/camiseta, medias, zapatos, cobertor bebé para niño o niña menor de 4 años en CAE.); solo para hijos de adolescentes o jóvenes que se responsabilizan del cuidado de sus hijos menores de 3 años, en Centro de Atención Especializado, que puedan por infraestructura garantizar espacios adecuados.</li> <li>▪ Dotación que se entrega en Centro de Emergencia</li> </ul> <table border="1" data-bbox="535 934 990 1386" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">Elemento</th> <th style="width: 30%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Blusa, camiseta o camisa</td><td align="center">2</td></tr> <tr><td>Pantalón o sudadera</td><td align="center">2</td></tr> <tr><td>Medias</td><td align="center">2</td></tr> <tr><td>Panty o calzoncillos</td><td align="center">2</td></tr> <tr><td>Brasier o formador</td><td align="center">2</td></tr> <tr><td>Pijama</td><td align="center">1</td></tr> <tr><td>Tenis o zapatos</td><td align="center">1</td></tr> <tr><td>Toalla de uso personal</td><td align="center">1</td></tr> <tr><td>Chanquetas</td><td align="center">1</td></tr> <tr><td>Saco según clima</td><td align="center">1</td></tr> </tbody> </table>	Elemento	Cantidad	Blusa, camiseta o camisa	2	Pantalón o sudadera	2	Medias	2	Panty o calzoncillos	2	Brasier o formador	2	Pijama	1	Tenis o zapatos	1	Toalla de uso personal	1	Chanquetas	1	Saco según clima	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Centro de Emergencia restablecimiento en administración de justicia</li> <li>▪ Casa Hogar restablecimiento en administración de justicia</li> <li>▪ Internado restablecimiento en administración de justicia</li> </ul> <p>Nota: Para Centros de emergencia se entrega por una sola vez, un paquete de vestuario básico</p> <p>Nota: Para las modalidades que incluyen talleres debe incluirse dotación de seguridad industrial:</p> <table border="1" data-bbox="1006 871 1404 1260" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">Elemento</th> <th style="width: 30%;">por usuario y según de taller</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Overol</td><td align="center">1</td></tr> <tr><td>Guantes</td><td align="center">2</td></tr> <tr><td>Tapabocas</td><td align="center">200</td></tr> <tr><td>Gorros panadería - cocina</td><td align="center">2</td></tr> <tr><td>Blusas protección</td><td align="center">2</td></tr> <tr><td>Botas (dependiendo del proyecto institucional)</td><td align="center">1</td></tr> </tbody> </table> <p>Nota: para los servicios de semicerrado externado media jornada, jornada completa y externado media jornada y jornada completa restablecimiento en administración de justicia, se debe incluir con dotación de seguridad industrial si se ofrecen talleres dentro del servicio, o si el sitio donde asisten no les facilita estos elementos.</p>	Elemento	por usuario y según de taller	Overol	1	Guantes	2	Tapabocas	200	Gorros panadería - cocina	2	Blusas protección	2	Botas (dependiendo del proyecto institucional)	1
Elemento	Cantidad																																						
Blusa, camiseta o camisa	2																																						
Pantalón o sudadera	2																																						
Medias	2																																						
Panty o calzoncillos	2																																						
Brasier o formador	2																																						
Pijama	1																																						
Tenis o zapatos	1																																						
Toalla de uso personal	1																																						
Chanquetas	1																																						
Saco según clima	1																																						
Elemento	por usuario y según de taller																																						
Overol	1																																						
Guantes	2																																						
Tapabocas	200																																						
Gorros panadería - cocina	2																																						
Blusas protección	2																																						
Botas (dependiendo del proyecto institucional)	1																																						
4	Dotación de aseo e higiene personal	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Talcos para pies</li> <li>▪ Jabón de cuerpo</li> <li>▪ Shampoo</li> <li>▪ Cepillo dental</li> <li>▪ Crema dental</li> <li>▪ Desodorante o sustituto</li> <li>▪ Toallas higiénicas</li> <li>▪ Máquina de afeitar</li> <li>▪ Papel higiénico rollo*</li> <li>▪ Betún para zapatos</li> <li>▪ Cepillo para betún</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Centros transitorios</li> <li>▪ Centros de internamiento preventivo</li> <li>▪ Centros de atención especializada</li> <li>▪ Semicerrado – internado</li> <li>▪ Semicerrado externados jornada completa y media jornada</li> <li>▪ Centro de Emergencia restablecimiento en administración de justicia</li> <li>▪ Casa Hogar restablecimiento en administración de justicia</li> </ul>																																				

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!




	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 419 de 445

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades
		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Crema de manos y cuerpo</li> <li>▪ Cepillo cabello / Peinilla</li> <li>▪ Bloqueador</li> <li>▪ Corte de cabello<sup>20</sup></li> <li>▪ Se debe garantizar entrega personal de máquina de afeitar, cepillo de dientes, peinilla y desodorante, los demás elementos pueden ser de uso colectivo a disponibilidad en los espacios destinados para su uso y en horarios correspondientes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Internado restablecimiento en administración de justicia.</li> <li>▪ Externados jornada completa y media jornada en restablecimiento en administración de justicia</li> <li>▪ Intervención de apoyo restablecimiento en administración de justicia</li> </ul> <p>Nota: Para externados media jornada y jornada completa, y en sedes de atención para modalidades de libertad vigilada/asistida, prestación de servicios a la comunidad e Intervención de Apoyo Restablecimiento en Administración de Justicia, se debe contar de forma permanente con: Jabón de manos y Papel higiénico. (puede garantizarse con disposición en dispensadores *institucionales)</p>
5	Dotación lúdico-deportiva	<p>Estos elementos se determinan según Proyecto de Atención Institucional y/o talleres que se implementen. Se considerará la práctica cultural del entorno. Los elementos descritos son ejemplo, no son necesarias si la infraestructura no cuenta con espacios para su realización.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Juegos de mesa (loterías, domino, ajedrez, parques)</li> <li>▪ Mesa de ping pong</li> <li>▪ Implementos para actividades varias (aros, frisbee, lazos, conos, discos, platillos, etc.)</li> <li>▪ Mallas para básquetbol, Voleibol, microfútbol</li> <li>▪ Balones de fútbol, básquetbol Voleibol</li> <li>▪ Implementos deportivos</li> <li>▪ Instrumentos musicales básicos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Centros de internamiento preventivo</li> <li>• Centros de atención especializada</li> <li>• Semicerrado internado</li> <li>• Semicerrado externados jornada completa y media jornada</li> <li>• Libertad vigilada/asistida</li> <li>• Prestación de servicios a la comunidad</li> <li>• Internado restablecimiento en administración de justicia</li> <li>• Casa Hogar restablecimiento en administración de justicia</li> <li>• Externados jornada completa y media jornada restablecimiento en administración de justicia</li> <li>• Para Libertad vigilada/asistida, prestación de servicios a la comunidad e intervención de apoyo restablecimiento en administración de justicia y Centro de integración social la disponibilidad se ajustará a las posibilidades o necesidades de la intervención en los entornos de los adolescentes.</li> </ul>

<sup>20</sup> Se incluye el corte de cabello para que si se requiere pueda ser incluido en los costos, no es obligatorio el corte de pelo, porque debe reconocerse el libre desarrollo de la personalidad.

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 420 de 445

No.	<u>Clasificadores del costo</u>	<u>Elementos</u>	<u>Modalidades</u>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para Centros transitorios, Centros de emergencia restablecimiento en administración de justicia y servicios de solo aplican juegos de mesa o implementos deportivos o un instrumento musical según posibilidad de infraestructura</li> </ul>
6	Alimentación	Desayuno, Refrigerio de la mañana, Almuerzo, Refrigerio de la tarde y Cena, de acuerdo con los estándares de cada modalidad	Se señala el componente alimentario para cada modalidad según jornada
7	Dotación menaje alimentación	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Bandeja</li> <li>▪ Plato</li> <li>▪ Vaso</li> <li>▪ Pocillo</li> <li>▪ Cubiertos (en material de acuerdo a las circunstancias particulares de cada centro)</li> </ul> <p>La cantidad de estos elementos depende de la dinámica institucional, turnos para el almuerzo o entrega en espacios diferenciados</p> <p>No aplica cuando el servicio es tercerizado</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Centros de emergencia restablecimiento en administración de Justicia</li> <li>▪ Externado media jornada restablecimiento en administración de Justicia</li> <li>▪ Externado jornada completa restablecimiento en administración de Justicia</li> <li>▪ Centros transitorios</li> <li>▪ Centros de internamiento preventivo</li> <li>▪ Centros de atención especializada</li> <li>▪ Semicerrado – internado</li> <li>▪ Semicerrado – Externado jornada completa</li> <li>▪ Semicerrado – Externado media jornada</li> <li>▪ Casa Hogar restablecimiento en administración de justicia</li> <li>▪ Internado restablecimiento en administración de justicia</li> </ul>
8	Emergencias y Botiquín	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para cubrir situaciones imprevistas</li> <li>▪ Implementos del botiquín</li> <li>▪ Instalación gabinete de incendios</li> <li>▪ Camillas</li> <li>▪ Servicios de atención de emergencias domiciliario de salud.</li> </ul>	Todas Servicios de atención de emergencias domiciliario de salud, solo aplica a modalidades de centro de internamiento preventivo, centro de atención especializada, Semicerrado internado e Internado restablecimiento en administración de justicia.
9	Transporte	<p>Transporte personal institución *1 para visitas domiciliarias, gestión institucional y/o traslado de niños, niñas y adolescentes y jóvenes</p> <p>Para la modalidad de Detención Domiciliaria Día se destina como apoyo la ruta para el</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Centro de Internamiento Preventivo</li> <li>▪ Centro de Atención Especializado</li> <li>▪ Semicerrado –Internado</li> <li>▪ Detención Domiciliaria Hogar</li> <li>▪ Detención Domiciliaria Día</li> <li>▪ Centro de Integración Social</li> </ul>

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 421 de 445


No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades
		traslado al centro donde se cumplen las actividades del servicio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Apoyo post institucional</li> <li>▪ Centros de emergencia restablecimiento en administración de Justicia</li> <li>▪ Casa hogar restablecimiento en administración de Justicia</li> <li>▪ Internado restablecimiento en Administración de Justicia</li> <li>▪ Apoyo post institucional restablecimiento en administración de justicia</li> </ul>
		<p>Transporte para adolescentes y/o jóvenes</p> <p>Se entrega hasta el 90% del valor del subsidio de transporte fijado para el salario mínimo mensual legal.</p> <p>Para la modalidad de Detención Domiciliaria Día solo se entrega cuando la familia se hace responsable del traslado al centro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Detención Domiciliaria Día<sup>21</sup></li> <li>▪ Semicerrado externado jornada completa.</li> <li>▪ Semicerrado media jornada</li> <li>▪ Externado media jornada restablecimiento en administración de Justicia</li> <li>▪ Externado jornada completa restablecimiento en administración de Justicia</li> <li>▪ Centro de Integración social</li> <li>▪ Libertad vigilada/asistida</li> <li>▪ Prestación de servicios a la comunidad</li> <li>▪ Intervención de apoyo Restablecimiento en administración de Justicia,</li> <li>▪ Apoyo postinstitucional restablecimiento en administración de justicia</li> <li>▪ Apoyo postinstitucional<sup>22</sup></li> </ul>

<sup>21</sup> Dependiendo de la zona y ubicación de la modalidad, el operador podrá suministrar un vehículo para el transporte de los niños, niñas y adolescentes, en vez de la entrega del auxilio a cada familia; siempre y cuando la institución cuente con vehículos legalmente autorizados por el Ministerio de Transporte o la entidad que haga sus veces en el departamento o municipio, estén disponibles para el transporte de los niños, niñas y adolescentes y éste uso se encuentre certificado por el contador. En estos casos se podrá reconocer dentro del clasificador, gastos como: mantenimiento, gasolina, peajes y conductor, entre otros.

<sup>22</sup> Para los servicios de Intervención de apoyo Restablecimiento en administración de Justicia, Libertad vigilada/asistida, Prestación de servicios a la comunidad, Apoyo postinstitucional restablecimiento en administración de justicia y Apoyo postinstitucional, el equipo interdisciplinario del operador deberá realizar un estudio, para determinar cuáles adolescentes o jóvenes requieren apoyo para transporte, lo cual tendrá el visto bueno del supervisor. Cuando se realiza intervención en territorio no se entregará recurso de transporte ni a la familia ni al adolescentes o joven. El recurso que no se entregue, deberá ser reinvertido en transporte para los profesionales que se desplacen a realizar intervenciones en el contexto de vida de los adolescentes o jóvenes y/o para usuarios quienes requieren mayor valor por utilizar más de un transporte o de mayor valor por la distancia. Y si aún hubiese un remanente de debe invertir en actividades lúdicas, culturales o deportivas de

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 422 de 445

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades
10	Recreación	Ocio: 1 actividad mensual	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Semicerrado Internado</li> <li>▪ Semicerrado Externado jornada completa</li> <li>▪ Semicerrado Externado media jornada</li> <li>▪ Externado media jornada restablecimiento en administración de justicia</li> <li>▪ Externado jornada completa restablecimiento en administración de justicia</li> <li>▪ Libertad vigilada/asistida</li> <li>▪ Prestación de servicios a la comunidad</li> <li>▪ Apoyo post institucional</li> <li>▪ Apoyo post-institucional restablecimiento en administración de justicia</li> </ul>
		Traslado: 1 salida cada tres meses Ocio: 1 evento cada tres meses	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Casa hogar restablecimiento en administración de justicia</li> <li>▪ Semicerrado Internado</li> <li>▪ Internado restablecimiento en administración de justicia</li> </ul>
12	Educación	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dotación escolar: (consistente en el uniforme requerido para participar en las actividades académicas o de formación)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Casa hogar restablecimiento en administración de Justicia</li> <li>▪ Internado restablecimiento en administración de justicia</li> <li>▪ Semicerrado internado</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Material pedagógico: (ejemplo: Cuadernos, Blocks, Lápices, Bolígrafos, útiles, entre otros.)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Centros de internamiento preventivo</li> <li>▪ Centros de atención especializada</li> <li>▪ Casa hogar restablecimiento en administración de Justicia</li> <li>▪ Internado restablecimiento en administración de justicia</li> <li>▪ Semicerrado internado</li> <li>▪ Detención Domiciliaria</li> <li>▪ Intervención de apoyo restablecimiento en administración de justicia</li> <li>▪ Apoyo post institucional y</li> </ul>

integración o manejo de ocio.

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 423 de 445

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyo post institucional restablecimiento en administración de Justicia</li> </ul>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Aseo escolar: (Toalla manos, Bayetilla, Papel higiénico, Cepillo de dientes, jabón pequeño, Crema dental, Caja de pañuelos desechables)</li> </ul>	Elementos de aseo escolar no aplican para Centros de internamiento preventivo y Centros de atención especializada ni Detención domiciliaria, Libertad Vigilada/ asistida, prestación de Servicios a la Comunidad
13	Centros de Interés - Artes <sup>23</sup>	<p>Se determinan según Proyecto de Atención Institucional y/o talleres que implementen. (puede ser remplazada por indumentaria deportiva en el caso en que se vincule a un proyecto deportivo). Los elementos descritos son ejemplo, no indispensables si las actividades previstas no lo requieren depende de los proyectos que cada centro desarrolle.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Papelógrafo</li> <li>Pinceles tamaño 4</li> <li>Pinceles tamaño 5</li> <li>Pinceles tamaño 6</li> <li>Lápices No 2</li> <li>Vasos plásticos porta pinceles</li> <li>Taja lápiz</li> <li>Cajas de colores básicos por 12 unidades</li> <li>Cajas de crayones gruesos de diferentes colores</li> <li>Cajas de marcadores medianos de diferentes colores</li> <li>Tijeras plásticas punta redonda</li> <li>Resma de cartulina bristol de diferentes colores, por octavos</li> <li>Vinilos colores básicos (amarillo, azul, Rojo, blanco y negro)</li> <li>Resma papel silueta por octavos colores básicos (amarillo, azul, rojo, naranja, verde, violeta, blanco y negro)</li> <li>Otros insumos para el desarrollo de talleres pre laborales o centros de interés</li> </ul>	<p>Uso colectivo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Centro de internamiento preventivo</li> <li>Centro de atención especializada</li> <li>Semicerrado - Internado</li> <li>Semicerrado – Externado jornada completa</li> <li>Semicerrado – Externado Media jornada</li> <li>Libertad vigilada/asistida</li> <li>Centros de integración social</li> <li>Casa hogar restablecimiento en administración de justicia</li> <li>Internado restablecimiento en administración de justicia</li> <li>Externado media jornada restablecimiento en administración de justicia</li> <li>Externado jornada completa restablecimiento en administración de justicia.</li> <li>Detención Domiciliaria día</li> <li>Detención Domiciliaria hogar</li> </ul>

<sup>23</sup> El listado Centros de Interés - Artes es un ejemplo, la adquisición de elementos puede ajustarse a las actividades definidas en el PAI, al contexto regional o necesidades educativas de los adolescentes y jóvenes

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3

Página 424  
de 445

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidades
		según PAI de la entidad según vocaciones establecidas por centro	
14	Generales y administrativos	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados<sup>24</sup></li><li>▪ Aseo y mantenimiento instalaciones locativas</li><li>▪ Reposición de dotación institucional<sup>25</sup>.</li><li>▪ Reparación y mantenimiento de dotación institucional<sup>26</sup> incluidos los software institucional de información para el control y gestión de los contratos de aportes.</li><li>▪ Servicios públicos</li><li>▪ Papelería</li><li>▪ Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil)</li><li>▪ Gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras.</li><li>▪ Otros: lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la modalidad, que no estén incluidos en los otros clasificadores.</li></ul> <p>Talento humano "Se podrá contratar con cargo al contrato de aporte, el talento humano adicional <sup>27</sup>, para gestión del talento humano, SIG - SST, que sea estrictamente necesario para la prestación del servicio y que, previa aprobación del supervisor y cuando se haya dado cumplimiento a la totalidad de los requerimientos exigidos para el desarrollo de la modalidad. Para lo anterior, el operador deberá presentar junto con el presupuesto, documento</p>	Todas las modalidades: medidas y/o sanciones o complementarias y de restablecimiento en administración de justicia

<sup>24</sup> Gasto que cubre el derecho de los adolescentes, a utilizar las instalaciones donde se desarrolla la atención, en un ambiente sano y adecuado, tasado en el uno por ciento (1%) del valor comercial del inmueble de conformidad con el Art. 18 de la Ley 820 de 2003. Para legalización de cuentas, cuando se trate de bienes de terceros se deberá presentar el contrato y la factura de cada periodo; en caso de bienes propios y/o administrados por los operadores, bastará con una nota contable interna y el avalúo se deberá presentar el contrato y la factura de cada periodo; en caso de bienes propios y/o administrados por los operadores, bastará con una nota contable interna y el avalúo catastral (no aplica para los bienes del ICBF entregados en comodato).


<sup>25</sup> No obstante, dado el deterioro que se presenta por el uso diario y el perfil de los NNA, esta podrá ser objeto de reposición con cargo al contrato y serán considerados bienes de consumo

<sup>26</sup> Gasto que cubre el mantenimiento y reparación de elementos de dotación institucional para el desarrollo de la atención de los niños, niñas y adolescentes Cuando la dotación institucional es responsabilidad del operador para la obtención de la licencia de funcionamiento y el inicio del contrato,

<sup>27</sup> El talento humano adicional puede ser técnico y/o administrativo", El cual debe estar sustentado en el presupuesto del contrato.

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_


Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 425 de 445

<u>No.</u>	<u>Clasificadores del costo</u>	<u>Elementos</u>	<u>Modalidades</u>
		con la justificación de cada cargo adicional y las actividades a desarrollar.	

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 426 de 445

#### IV. ANEXO No. 4


### COSTOS FIJOS SERVICIOS PROTECCIÓN

Modalidad	COSTO FIJO (%)	
	Inmueble Institución	Inmueble ICBF
Centro de Emergencia	63,9%	57,5%
Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial Vulneración	70,5%	N.A
Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial Gestantes y/o en periodo de lactancia	71,7%	N.A
Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial Con alta permanencia en calle	71,7%	N.A
Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial Con consumo experimental de sustancias psicoactivas	71,7%	N.A
Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial Con discapacidad	71,7%	N.A
Intervención de apoyo – Apoyo psicosocial En situación de trabajo infantil	71,7%	N.A
Intervención de apoyo - violencia sexual	71,7%	N.A
Intervención de Apoyo psicológico especializado Víctimas de violencia sexual dentro y fuera en el marco del conflicto armado	N.A	N.A
Intervención de Apoyo psicológico especializado Otras situaciones de vulneración de acuerdo con el concepto de la autoridad administrativa	N.A	N.A
Externado media jornada Vulneración	59,9%	50,3%
Externado media jornada Con discapacidad	67,7%	60,2%
Externado media jornada Con alta permanencia en calle	58,9%	50,7%
Externado media jornada Consumo social de sustancias psicoactivas	58,9%	50,7%
Externado media jornada En situación de trabajo infantil	58,9%	50,7%
Externado media jornada gestantes y lactantes	58,9%	50,7%
Externado jornada completa Vulneración	71,3%	60,9%
Externado jornada completa Con discapacidad	73,6%	63,6%
Externado jornada completa Con alta permanencia en calle	66,1%	55,5%
Externado jornada completa Consumo habitual de sustancias psicoactivas	66,1%	55,5%
Externado jornada completa En situación de trabajo infantil	66,1%	55,5%
Hogar Gestor – Discapacidad	N.A	N.A
Hogar Sustituto ICBF – Vulneración	N.A	N.A
Hogar Sustituto ICBF – Discapacidad	N.A	N.A
Hogar Sustituto ONG – Vulneración	44,7%	N.A
Hogar Sustituto ONG – Discapacidad	45,4%	N.A
Internado Vulneración	63,2%	56,9%
Internado – Adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia	59,7%	54,3%
Internado – Discapacidad	65,2%	60,0%
Internado - Discapacidad mental psicosocial	68,7%	63,9%
Internado – Con consumo problemático y/o abusivo de sustancias psicoactivas	63,3%	57,0%
Internado - Violencia sexual	63,2%	56,9%
Internado – Con situación de vida en calle	63,2%	56,9%

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 427 de 445


Modalidad	COSTO FIJO (%)	
	Inmueble Institución	Inmueble ICBF
Internado Vulneración de 0 a 8 años	59,4%	53,8%
Internado Preparación para la vida independiente	63,2%	56,9%
Casa Hogar – Vulneración	61,0%	55,9%
Casa Hogar - Adolescentes y mayores de 18 años, gestantes y/o en periodo de lactancia	64,0%	59,1%
Casa Universitaria	54,3%	48,1%
Hogar Gestor - Desplazamiento Forzado con Discapacidad - Auto 006 de 2009.	N.A	N.A
Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado sin discapacidad ni enfermedad de cuidado especial	N.A	N.A
Hogar Gestor para víctimas en el marco del conflicto armado con discapacidad y/o enfermedad de cuidado especial	N.A	N.A
Hogar Sustituto Tutor	46,4%	N.A
Casa de acogida	60,1%	54,4%
Casa de protección	60,1%	54,4%

V.

Modalidad	COSTO FIJO (%)	
	Inmueble Institución	Inmueble ICBF
Centro transitorio	65,5%	60,8%
Centro de internamiento preventivo	79,2%	74,9%
Centro de atención especializado	79,7%	75,5%
Semicerrado-internado	77,0%	72,8%
Semicerrado-externado jornada completa	65,6%	58,7%
Semicerrado-externado media jornada	59,7%	49,7%
Prestación de servicios a la comunidad	54,7%	N.A
Libertad asistida/vigilada	63,1%	N.A
Apoyo post institucional	88,7%	N.A
Internado Restablecimiento En Administración De Justicia	74,5%	70,2%
Externado Jornada Completa Restablecimiento En Administración De Justicia	66,5%	59,4%
Externado Media Jornada Restablecimiento En Administración De Justicia	63,2%	52,5%
Intervención De Apoyo Restablecimiento En Administración De Justicia	63,1%	N.A
Centro De Emergencia Restablecimiento En Administración De Justicia	69,2%	64,9%
Casa Hogar Restablecimiento En Administración De Justicia	78,4%	74,0%
Apoyo Post Institucional Restablecimiento En Administración De Justicia	78,4%	N.A
Detención domiciliaria día	N.A	N.A
Detención domiciliaria hogar	N.A	N.A
Centro de integración social	Pendiente	Pendiente

Vo.Bo. Gerente de Recurso \_\_\_\_\_

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 428 de 445

V. ANEXO No. 5

**COSTEO ATENCIÓN INTEGRAL**


1. CANASTA DE COSTOS - DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN –DIER

DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER - 2019		
OBJETO DEL GASTO	FACTOR DE RECONOCIMIENTO	VALOR ANUAL UNIDAD DE 15 USUARIOS
<b>COSTOS GENERALES</b>		
Aporte nutricional	Niño/Día	\$20.859.614
1. Ración niño o niña hasta los tres años de edad		
2. Complementación alimentaria mujeres gestantes y madres lactantes	Mujer /Año	\$156.403
(*)Apoyo material didáctico	Niño/Mes	\$1.583.460
(*)Apoyo aseo y combustible	Niño/Mes	\$520.560
Reposición de dotación para la UDS por cada 15 niños	Unidad/Mes	\$128.119
Poliza	Niño/mes	\$132.840
<b>CUALIFICACIÓN TALENTO HUMANO</b>		
Licenciados (as) con énfasis en atención a la Primera Infancia - 1 por la atención de cada 15 niños o niñas	Niño/Mes	\$23.255.477
Profesional de apoyo psicosocial - 1 Por cada unidad de servicio	Niño/Mes	\$4.162.369
Profesional en Nutrición - 1 Por cada unidad de servicio	Niño/Mes	\$3.121.776
Profesional de la Salud - 1 Por cada unidad de servicio	Niño/Mes	\$2.081.185
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>\$56.001.803</b>
<i>Costo Unidad de servicio con transporte - (Aplica unidades de Valle y Antioquia)</i>		
Valor de transporte	Unidad/Año	\$3.614.605

(\*) El costo de éstos conceptos serán indicativos, por lo tanto en caso de no requerirse el 100% de los mismos el valor restante podrá ser redistribuido entre los demás rubros de acuerdo a las necesidades de la unidad de servicio; previo aprobación en comité operativo, los demás rubros no podrán ser disminuidos en su valor.

Vo.Bo. Gerente de Recurso MMAV

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


 BIENESTAR FAMILIAR	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 429 de 445

2. CANASTA DE COSTOS - CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL -CDI 2019							
Componentes	Concepto de Costo	Tipo de costo	Descripción	Valor Niño Mes (Atención)	Valor Niño Mes (Allistamiento)	Valor 200 Niños Mes (Atención)	Valor 200 Niños Mes (Allistamiento)
Talento Humano	Coordinador/a	Fijo	Un coordinador de tiempo completo por centro Infantil de 200 niños y niñas.	\$12.596	\$6.297	\$2.519.200	\$1.259.400
	Docente	Fijo	Un docente de tiempo completo por grupo de atención por cada 20 niños. Promedio ponderado.	\$97.866	\$48.933	\$19.573.200	\$9.786.600
	Profesional de Atención Psicosocial	Fijo	Un profesional de atención psicosocial de tiempo completo por centro Infantil de 200 niños y niñas.	\$9.277	\$4.639	\$1.855.400	\$927.800
	Profesional de Nutrición	Fijo	Un(a) nutricionista por centro Infantil de 200 niños y niñas.	\$9.277	\$4.639	\$1.855.400	\$927.800
	Auxiliar pedagógico	Fijo	Un auxiliar pedagógico de tiempo completo por cada 50 niños y niñas.	\$27.955	\$13.978	\$5.591.000	\$2.795.600
	Manipulador de alimentos	Fijo	Un manipulador de alimentos por cada 50 niños y niñas.	\$27.955	\$13.978	\$5.591.000	\$2.795.600
	Auxiliar de Servicios Generales	Fijo	Un auxiliar de aseo por cada 75 niños y niñas.	\$18.636	\$9.318	\$3.727.200	\$1.863.600
	Auxiliar administrativo	Fijo	Un auxiliar administrativo por cada 200 niños y niñas.	\$6.989	\$3.495	\$1.397.800	\$699.000
Infraestructura	Arriendo	Fijo	Pago mensual de arriendo para un centro Infantil 200 niños y niñas.	\$19.394	\$19.394	\$3.878.800	\$3.878.800
	Servicios Públicos	Fijo	Pago mensual de servicios como agua, energía, gas y telefonía e internet, vigilancia para un centro Infantil (200 niños y niñas).	\$3.116	\$3.116	\$623.200	\$623.200
Gastos Operativos	Gastos Operativos	Fijo	Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio.	\$1.341	\$1.341	\$268.200	\$268.200
Seguro	Seguro niños	Fijo		\$746		\$149.200	\$0
Infraestructura	Mantenimiento y adecuaciones	Fijo	Elementos de aseo institucional, mantenimiento de la sede, el control de agua (lavado de tanques), fumigaciones, manejo de basuras y control de plagas.	\$1.891		\$378.200	\$0
<b>Total Costos Fijos</b>				<b>\$237.039</b>	<b>\$129.128</b>	<b>\$47.407.800</b>	<b>\$25.825.600</b>
Dotación de Consumo	Material didáctico de consumo y papelería	Variable	Material didáctico para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido en lineamientos técnicos y papelería.	\$8.895		\$1.779.000	\$0
Dotación de Aseo personal	Dotación de Aseo personal	Variable	Elementos de aseo personal.	\$2.924		\$584.800	\$0
Dotación No Fungible	Dotación no fungible	Variable	Depreciación por uso de la dotación no fungible	\$0		\$0	\$0
Alimentación	Alimentación	Variable	Aporte nutricional del 70% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes.	\$58.500		\$11.700.000	\$0
<b>Total Costos Variables</b>				<b>\$70.319</b>	<b>\$0</b>	<b>\$14.063.800</b>	<b>\$0</b>
<b>TOTAL CANASTA MENSUAL DE ATENCIÓN (FIJOS + VARIABLES) UDS CON ARRIENDO</b>				<b>\$307.358</b>		<b>\$61.471.600</b>	
<b>TOTAL CANASTA MENSUAL DE ATENCIÓN (FIJOS + VARIABLES) UDS SIN ARRIENDO</b>				<b>\$287.964</b>		<b>\$57.592.800</b>	
<b>TOTAL CANASTA MENSUAL DE FASE PREPARATORIA (1/2 TALENTO HUMANO +COSTO FIJOS) DE UDS CON ARRIENDO</b>					<b>\$129.128</b>		<b>\$25.825.600</b>
<b>TOTAL CANASTA MENSUAL DE FASE PREPARATORIA (1/2 TALENTO HUMANO +COSTO FIJOS) DE UDS SIN ARRIENDO</b>					<b>\$109.734</b>		<b>\$21.946.800</b>
Canasta anual con reconocimiento de arriendo: doscientos diez (210) días de atención y un (1) mes de allistamiento				<b>\$3.356.387</b>			
Canasta anual sin reconocimiento de arriendo: doscientos diez (210) días de atención y un (1) mes de allistamiento				<b>\$3.133.356</b>			

Vo.Bo. Gerente de Recurso **MMAV**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 430 de 445


### 3. CANASTA DE CUALIFICACIÓN - HOGARES INFANTILES –HI

COSTOS CUALIFICACION HOGARES INFANTILES 2019					
COMPONENTES	CONCEPTO	DESCRIPCION	VALOR NIÑO MES	VALOR DE REFERENCIA	VALOR MES POR 200 NIÑOS
Talento Humano	Profesional de Atención Psicosocial	Un profesional de atención psicosocial de tiempo completo por centro Infantil de 200 niños y niñas	\$9.277	\$1.855.400	\$1.855.400
	Profesional de Nutrición	Un(a) nutricionista por centro Infantil de 200 niños y niñas.	\$9.277	\$1.855.400	\$1.855.400
	Auxiliar pedagógico	Un auxiliar pedagógico de tiempo completo por cada 50 niños y niñas.	\$27.955	\$1.397.750	\$5.591.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$46.509</b>		<b>\$9.301.800</b>

Para el servicio Hogares Infantiles aplica el aporte de tasas compensatorias en el marco de la resolución 1740 de 2010 la cual establece lo siguiente:

Vo.Bo. Gerente de Recurso 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 431 de 445

RESOLUCIÓN 1740 DE 2010

(abril 27)

Diario Oficial No. 47.700 de 5 de mayo de 2010

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

Por la cual se regula la tasa compensatoria que deben pagar los padres de familia o personas responsables de los niños y niñas usuarios de los Hogares Infantiles.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS,**

en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y el parágrafo del artículo 2o del Decreto 1490 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política, la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, los cuales prevalecen sobre los derechos de los demás. Las tasas compensatorias concretan algunos de los apartes de la citada norma al prever la participación de los padres o personas responsables de los niños y niñas en la atención que se les presta a través de los Hogares Infantiles;

Que el Consejo Directivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras, por medio del Acuerdo número 05 del 3 de abril de 2002, fijó la tasa compensatoria a cargo de los padres o personas responsables del cuidado de los niños y niñas usuarios del Programa Hogares Infantiles, tomando como base los ingresos familiares y el salario mínimo legal mensual vigente;

Que mediante el parágrafo del artículo 2o del Decreto número 1490 de 2008 se autorizó al Director General del ICBF a establecer las cuotas de participación que deben pagar los padres de familia en las modalidades de atención de la primera infancia y demás programas;

Que para responder a las actuales directrices del Gobierno Nacional en materia de focalización de la población vulnerable, se hace necesario establecer una escala progresiva y equitativa de tasas compensatorias que tenga en cuenta las diferencias de ingresos de las familias usuarias;


Que de conformidad con los considerandos anteriores, se hace necesario regular el aporte para la cofinanciación de la modalidad Hogares Infantiles por las familias usuarias mediante tasas compensatorias;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

Vo.Bo. Gerente de Recurso **MMAV**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 432 de 445

**ARTÍCULO 1o. TASAS COMPENSATORIAS.** La tasa compensatoria que deben aportar los padres de familia o personas responsables del cuidado de los niños o niñas usuarios de los Hogares Infantiles, será la resultante de aplicar la siguiente tabla tomando como base los ingresos familiares y el salario mínimo legal mensual vigente:

Nivel	Ingresos familiares según escala salarial (SMMLV)	Porcentaje de Compensatoria	Tasa
1	Sin ingresos y hasta un salario mínimo legal vigente	El 3,0% de 1 SMMLV	
2	Mayor a 1 SMMLV y hasta 1,5 SMMLV	El 3,5% de 1,5 SMMLV	
3	Mayor a 1,5 SMMLV y hasta 2 SMMLV	El 4,0% de 2 SMMLV	
4	Mayor a 2 SMMLV y hasta 2,5 SMMLV	El 5,0% de 2,5 SMMLV	
5	Mayor a 2,5 SMMLV y hasta 3 SMMLV	El 6,0% de 3 SMMLV	
6	Mayor a 3 SMMLV y hasta 3,5 SMMLV	El 7,5% de 3,5 SMMLV	
7	Mayor a 3,5 SMMLV y hasta 4 SMMLV	El 9,0% de 4 SMMLV	
8	Mayor a 4 SMMLV y hasta 5 SMMLV	El 11,0 % de 5 SMMLV	
9	Mayor a 5 SMMLV	El 13% de 6 SMMLV	

**PARÁGRAFO 1o.** Los valores de las tasas compensatorias calculados con base en la tabla anterior deberán aproximarse a la centena más cercana por exceso o por defecto.

**PARÁGRAFO 2o.** Cuando la atención de los niños y niñas se brinde en media jornada, el valor mínimo de la tasa compensatoria será el 70% del valor establecido para la jornada completa.


**Concordancias**


**Doctrina Concordante**

**ARTÍCULO 2o. BENEFICIARIOS DE LOS HOGARES INFANTILES.** Los beneficiarios de los Hogares Infantiles serán niños y niñas entre 6 meses y menores de 5 años de edad (se tendrán en cuenta las excepciones contempladas en la Resolución número 1064 del 24 de mayo de 2007), desprotegidos temporalmente por la ausencia diaria de sus padres o acudientes por razones de trabajo, estudio y otras circunstancias especiales comprobadas y pertenecientes a sectores de población con vulnerabilidad económica, social o psicoafectiva.

**PARÁGRAFO.** Tendrán atención prioritaria los niños y niñas bajo medida de restablecimiento de derechos del ICBF y los niños y niñas de familias en condición de desplazamiento.

Vo.Bo. Gerente de Recurso MMAY

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente! 

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 433 de 445

**ARTÍCULO 3o. PRUEBA DE LOS INGRESOS FAMILIARES.** Los padres de familia o personas responsables del cuidado de los niños o niñas usuarios de los Hogares Infantiles deberán demostrar los ingresos familiares con cualquiera de los siguientes documentos:

1. Para empleados: certificación de ingresos expedida por el empleador o declaración de renta del año inmediatamente anterior.
2. Para independientes: copia de la autoliquidación del aporte para seguridad social en salud; si no contare con esta, certificación expedida por Contador Público de los ingresos o declaración juramentada en los términos del artículo 25 de la Ley 962 de 2005.

**PARÁGRAFO.** Cuando se comprobare que el padre, madre o persona responsable del cuidado del niño o la niña manifieste o presente constancia de ingresos inferiores a los percibidos realmente, además de las denuncias respectivas ante la autoridad competente, se le aplicará retroactivamente el cobro de la tasa compensatoria, sin que en ningún caso esto implique la exclusión del niño o niña del servicio.

✦

**ARTÍCULO 4o. DESTINACIÓN DE LOS INGRESOS.** Los ingresos provenientes de las tasas compensatorias forman parte del presupuesto del Hogar Infantil.

✦

**ARTÍCULO 5o. PROHIBICIONES.** En ningún caso las Entidades Contratistas de los Hogares Infantiles podrán:

1. Cobrar tasas compensatorias superiores a las establecidas en la presente resolución.
2. Establecer tarifas únicas o diferentes a las establecidas en la presente resolución.

✦

**ARTÍCULO 6o.** La presente resolución debe fijarse de manera permanente en la cartelera de cada Hogar Infantil, a la vista de los padres usuarios y del público en general.

✦

**ARTÍCULO 7o.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.


Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 27 de abril de 2010.

La Directora General,

**ELVIRA FORERO HERNÁNDEZ.**

Vo.Bo. Gerente de Recurso MMAV

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente! 



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3

Página 434  
de 445

**4. CANASTA DE COSTOS - JARDINES SOCIALES, HOGARES EMPRESARIALES Y HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR MÚLTIPLES -HCB MÚLTIPLES.**

**Consideraciones de los costos de HCB:**


- Se consideran costos fijos el Talento Humano, material didáctico de consumo, reposición de dotación, aseo combustible y servicios públicos, póliza de seguro para niños y gastos administrativos; los costos variables corresponden a la ración día hábil y ración de vacaciones.
- El factor de reconocimiento corresponde a la periodicidad durante la vigencia que se reconoce cada objeto del gasto.
- El reconocimiento de la reposición de la dotación se con el primer desembolso de la vigencia.
- La elaboración del presupuesto se debe hacer de acuerdo con el cronograma de actividades que se presenta y aprueba en el primer comité técnico operativo y que garantiza el cumplimiento de los 200 días de atención.
- Las canastas se presentan de forma anual, ya que la distribución mes a mes se debe realizar de acuerdo con el cronograma de actividades, recesos y demás necesidades de atención que se presenten el territorio.

OBJETO DEL GASTO		HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR MÚLTIPLES, EMPRESARIALES Y JARDIN SOCIAL . REGIONALES ANUAL 2019					
HOGAR		COSTO UNIDAD / AÑO por Objeto del Gasto 2019					
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2019	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2019	Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños	Con 10 Niños
<b>DOTACIÓN</b>							
REPOSICION DOTACION	HOG. / AÑO	1 vez al año		\$137.538	\$138.568	\$139.601	\$141.662
<b>COSTOS OPERACIONALES</b>							
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	NIÑO / DIA	200 días	\$75	\$210.000	\$195.000	\$180.000	\$150.000
MAT.DIDACT.DURADERO	HOG. / AÑO	1 vez al año	\$148.803				
ASEO,COMB.Y SERV.P.	HOGAR / DIA	315 días	\$1.142	\$359.730	\$359.730	\$359.730	\$359.730
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	NIÑO/MES	11 meses	\$746	\$114.884	\$106.678	\$98.472	\$82.060
GASTOS ADMINISTRATIVOS	NIÑO/AÑO	12 meses					
<b>TALENTO HUMANO</b>							
APORTE AL TALENTO HUMANO	HOGAR / MES	12 meses	\$1.410.923	\$16.931.076	\$16.931.076	\$16.931.076	\$16.931.076
<b>RACIONES</b>							
<b>RACION DIA HABIL</b>							
REGIONALES	NIÑO / DIA	200 días	\$2.925	\$8.190.000	\$7.605.000	\$7.020.000	\$5.850.000
<b>RACION VACACIONES</b>							
REGIONALES	NIÑO / DIA	30 días	\$1.212	\$509.040	\$472.680	\$436.320	\$363.600
<b>COSTO HOGAR AÑO</b>				<b>\$26.452.268</b>	<b>\$25.808.732</b>	<b>\$25.165.199</b>	<b>\$23.878.128</b>

Vo.Bo. Gerente de Recurso **MMAV**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



 BIENESTAR FAMILIAR	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 435 de 445

5. CANASTA DE COSTOS - DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR – DIMF

DESARROLLO INFANTIL EL MEDIO FAMILIAR						
DETALLE			COSTO CUPO MES 2019 CON ARRIENDO			
Componentes	Concepto de Costo	Descripción	Valor Niño mes (atención)	Valor Niño mes (alistamiento/ no atención)	valor 300 niños (mes atención)	valor 300 niños (mes alistamiento/ no atención)
Talento Humano	Coordinador/a	Uno por grupo de 240 niños y niñas y 60 lactantes. (grupo de referencia)	\$8.398	\$4.200	\$2.519.400	\$1.260.000
	Maestras y Maestros	Un docente de tiempo completo por grupo de atención de 40 niños y niñas y 10 lactantes. (grupo de referencia)	\$37.108	\$18.554	\$11.132.400	\$5.566.200
	Profesional de apoyo Psicosocial	Dos Profesionales de Atención Psicosocial de tiempo completo por cada 240 niños y niñas y 60 lactantes (grupo de referencia)	\$12.369	\$6.185	\$3.710.700	\$1.855.500
	Profesional de apoyo en salud y nutrición	Un(a) Profesional de Nutrición de tiempo completo por cada 300 niños y niñas. (grupo de referencia)	\$6.185	\$3.093	\$1.855.500	\$927.900
	Auxiliar pedagógico	Un auxiliar de tiempo completo por grupo de atención de 40 niños y niñas y 10 lactantes y/o gestantes. (grupo de referencia)	\$27.954	\$13.977	\$8.386.200	\$4.193.100
	Auxiliar Administrativo	Uno por cada 300 beneficiarios niños y niñas, mujeres gestantes y/o madres en periodo de lactancia. (grupo de referencia)	\$4.659	\$2.330	\$1.397.700	\$699.000
Dotación no fungible	Dotación No fungible	Incluye la depreciación o amortización de la dotación no fungible	\$0	\$0	\$0	\$0
Infraestructura	Arriendo	Pago mensual de arriendo para unidad de 300 beneficiarios.	\$3.837	\$3.837	\$1.151.100	\$1.151.100
	servicios públicos	Pago mensual de servicios como agua, energía para unidad de atención de 300 beneficiarios.	\$0	\$0	\$0	\$0
Gastos operativos	Gastos Operativos	Gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio.	\$1.316	\$658	\$394.800	\$197.400
Seguro	Póliza seguro niños	Póliza seguro niños	\$746	\$0	\$223.800	\$0
Transporte	Subsidio de transporte para Talento humano (desplazamiento a los encuentros educativos y a los hogares a visitar).	Transporte Coordinador: 36 trayectos por mes por cada grupo de 300 Beneficiarios. una vez al mes por grupo de atención. Transporte Docente: 354 trayectos al mes para los 6 docentes. (Entre encuentros y visitas) Transporte Auxiliar: 144 trayectos al mes para los 6 auxiliares. (Para encuentros). Transporte profesionales de apoyo psicosocial: 118 trayectos al mes para los 2 profesionales de atención psicosocial (desplazamientos semanales para encuentros educativos y visitas domiciliarias) Transporte profesional nutrición: 59 trayectos al mes para el profesional (entre encuentros y visitas)	\$5.998	\$0	\$1.799.400	\$0
Dotación	Material didáctico de consumo.	Material didáctico para actividades pedagógicas durante los encuentros educativos y visitas a los hogares por grupo de atención (50 niños y niñas)	\$1.888	\$0	\$566.400	\$0
	Dotación de Aseo personal e institucional	Elementos de aseo personal e institucional necesarios para realizar el encuentro educativo.	\$1.259	\$0	\$377.700	\$0
<b>SUBTOTAL</b>			\$111.717	\$52.834	\$33.515.100	\$15.850.200
Alimentación	Complemento nutricional	Paquete de Complemento alimentario para el mes. Aporta en promedio el 70% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes.	\$96.258	\$0	\$28.877.400	\$0
	Refrigerio niños/as y persona responsable de su cuidado.	Refrigerio para el día de atención de cada niño y niña y su acompañante: aporta el 25 % de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes. Un encuentros a la semana, 4 veces en el mes (equivalente a 8 refrigerios).	\$19.845	\$0	\$5.953.500	\$0
Gastos operativos	Gastos Operativos	Se reconoce este valor de la canasta para aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio.	\$2.497	\$0	\$749.100	\$0
<b>SUBTOTAL</b>			\$118.600	\$0	\$35.580.000	\$0
<b>TOTAL CANASTA MENSUAL DE ATENCION</b>			\$230.317		\$69.095.100	
<b>TOTAL CANASTA MENSUAL DE FASE PREPARATORIA /NO ATENCIÓN CON ARRIENDO</b>				\$52.834		\$15.850.200
<b>VALOR CANASTA ANUAL</b>				\$2.471.163		\$775.896.300

Vo.Bo. Gerente de Recurso MMAV

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018


Versión 3

Página 436  
de 445

DESARROLLO INFANTIL EL MEDIO FAMILIAR						
DETALLE			COSTO CUPO MES 2019 SIN ARRIENDO			
Componentes	Concepto de Costo	Descripción	Valor Niño mes (atención)	Valor Niño mes (alistamiento/ no atención)	valor 300 niños (mes atención)	valor 300 niños (mes alistamiento /no atención)
Talento Humano	Coordinador/a	Uno por grupo de 240 niños y niñas y 60 lactantes. (grupo de referencia)	\$8.398	\$4.199	\$2.519.400	\$1.259.700
	Maestras y Maestros	Un docente de tiempo completo por grupo de atención de 40 niños y niñas y 10 lactantes. (grupo de referencia)	\$37.108	\$18.554	\$11.132.400	\$5.566.200
	Profesional de apoyo Psicosocial	Dos Profesionales de Atención Psicosocial de tiempo completo por cada 240 niños y niñas y 60 lactantes (grupo de referencia)	\$12.369	\$6.185	\$3.710.700	\$1.855.500
	Profesional de apoyo en salud y nutrición	Un(a) Profesional de Nutrición de tiempo completo por cada 300 niños y niñas. (grupo de referencia)	\$6.185	\$3.093	\$1.855.500	\$927.900
	Auxiliar pedagógico	Un auxiliar de tiempo completo por grupo de atención de 40 niños y niñas y 10 lactantes y/o gestantes. (grupo de referencia)	\$27.954	\$13.977	\$8.386.200	\$4.193.100
	Auxiliar Administrativo	Uno por cada 300 beneficiarios niños y niñas, mujeres gestantes y/o madres en periodo de lactancia. (grupo de referencia)	\$4.659	\$2.330	\$1.397.700	\$699.000
Dotación no fungible	Dotación No fungible	Incluye la depreciación o amortización de la dotación no fungible	\$0	\$0	\$0	\$0
Infraestructura	Arriendo	Pago mensual de arriendo para unidad de 300 beneficiarios.		\$0	\$0	\$0
	servicios públicos	Pago mensual de servicios como agua, energía para unidad de atención de 300 beneficiarios.	\$0	\$0	\$0	\$0
Gastos operativos	Gastos Operativos	Gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio.	\$1.316	\$658	\$394.800	\$197.400
Seguro	Póliza seguro niños	Póliza seguro niños	\$746	\$0	\$223.800	\$0
Transporte	Subsidio de transporte para Talento humano (desplazamiento a los encuentros educativos y a los hogares a visitar).	Transporte Coordinador: 36 trayectos por mes por cada grupo de 300 Beneficiarios, una vez al mes por grupo de atención.	\$5.998	\$0	\$1.799.400	\$0
		Transporte Docente: 354 trayectos al mes para los 6 docentes. (Entre encuentros y visitas)				
		Transporte Auxiliar: 144 trayectos al mes para los 6 auxiliares. (Para encuentros).				
		Transporte profesionales de apoyo psicosocial: 118 trayectos al mes para los 2 profesionales de atención psicosocial (desplazamientos semanales para encuentros educativos y visitas domiciliarias)				
		Transporte profesional nutrición: 59 trayectos al mes para el profesional (entre encuentros y visitas)				
Dotación	Material didáctico de consumo.	Material didáctico para actividades pedagógicas durante los encuentros educativos y visitas a los hogares por grupo de atención (50 niños y niñas)	\$1.888	\$0	\$566.400	\$0
	Dotación de Aseo personal e Institucional	Elementos de aseo personal e institucional necesarios para realizar el encuentro educativo.	\$1.259	\$0	\$377.700	\$0
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$107.880</b>	<b>\$48.996</b>	<b>\$32.364.000</b>	<b>\$14.698.800</b>
Alimentación	Complemento nutricional	Paquete de Complemento alimentario para el mes. Aporta en promedio el 70% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes.	\$96.258	\$0	\$28.877.400	\$0
	Refrigerio niños/as y persona responsable de su cuidado.	Refrigerio para el día de atención de cada niño y niña y su acompañante; aporta el 25 % de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes. Un encuentro a la semana, 4 veces en el mes (equivalente a 8 refrigerios).	\$19.845	\$0	\$5.953.500	\$0
Gastos operativos	Gastos Operativos	Se reconoce este valor de la canasta para aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio.	\$2.497	\$0	\$749.100	\$0
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$118.600</b>	<b>\$0</b>	<b>\$35.580.000</b>	<b>\$0</b>
<b>TOTAL CANASTA MENSUAL DE ATENCION</b>			<b>\$226.480</b>		<b>\$67.944.000</b>	
<b>TOTAL CANASTA MENSUAL DE FASE PREPARATORIA /NO ATENCIÓN SIN ARRIENDO</b>				<b>\$48.996</b>		<b>\$14.698.800</b>
<b>VALOR CANASTA ANUAL</b>				<b>\$2.427.036</b>		<b>\$762.082.800</b>

Vo.Bo. Gerente de Recurso **MMAV**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 437 de 445

6. CANASTA DE COSTOS - PROPIA E INTERCULTURAL

Relación: Unidad de 120 beneficiarios					
Atención tipo 1					
		Descripción	Costo cupo mes(\$)	Talento Humano	Costo por mes sin alistaiento
Talento Humano	Fijo	Coordinador/a general (1 por cada 120 cupos)	20.994	1	2.519.280
		Docente o pedagogo (1 por cada 40 cupos)	46.385	3	5.566.200
		Profesional de Atención Psicosocial (1 por cada 120 cupos)	15.462	1	1.855.440
		Profesional de Nutrición (1 por cada 120 cupos)	15.462	1	1.855.440
		Manipulador de alimentos (1 por cada 40 cupos medio tiempo)	21.730	3	2.607.600
		Dinamizador Comunitario (1 por cada 40)	34.943	3	4.193.160
Arriendo y Serv. Públicos		Arriendo y servicios públicos	16.680		2.001.600
Dotacion		Material didáctico para actividades pedagógicas	1.852		222.240
		Elementos de aseo personal e institucional necesarios para la prestación del servicio.	1.263		151.560
Seguro		Póliza seguro niños	746		89.520
Subtotal costos fijos			175.517		21.062.040
Alimentación	Variable	Alimentación	66.052		7.926.240
Gastos operativos	Variable	Gastos requeridos para la operación del servicios que permitan la atención de los beneficiarios de acuerdo a las necesidades y condiciones del territorio.	15.521		1.862.520
Subtotal costos variable			81.573		9.788.760
Canasta mensual de atención (fijos + variables)			257.090		30.850.800
Costos por concepto de alistamiento y finalización de actividades			102.194		
Costo anual (11 meses de atención + alistamiento)			2.801.639		

Relación: Unidad de 140 beneficiarios					
Atención tipo 2					
		Descripción	Costo cupo mes(\$)	Talento Humano requerido	Costo por mes sin alistaiento
Talento Humano	Fijo	Coordinador/a general (1 por cada 140 cupos)	17.995	1	2.519.300
		Docente o pedagogo (1 por cada 140 cupos)	13.253	1	1.855.420
		Profesional de Atención Psicosocial (1 por cada 140 cupos)	13.253	1	1.855.420
		Profesional de Nutrición (1 por cada 140 cupos)	13.253	1	1.855.420
		Dinamizador Comunitario (1 por cada 140)	9.984	1	1.397.760
		Agente educativo comunitario (uno por cada 20 cupos)	69.886	7	9.784.040
		Manipulador de alimentos (1 medio tiempo por cada 20 cupos)	43.460	7	6.084.400
Dotacion		Material didáctico para actividades pedagógicas	1.852		259.280
		Elementos de aseo personal e institucional necesarios para la prestación del servicio.	1.263		176.820
Seguro		Póliza seguro niños	746		104.440
Subtotal costos fijos			184.945		25.892.300
Alimentación	Variable	Alimentación	66.052		9.247.280
Gastos operativos	Variable	Gastos requeridos para la operación del servicios que permitan la atención de los beneficiarios de acuerdo a las necesidades y condiciones del territorio.	15.521		2.172.940
Subtotal costos variable			81.573		11.420.220
Canasta mensual de atención (fijos + variables)			266.518		37.312.520,00
Costos por concepto de alistamiento y finalización de actividades			103.341		
Costo anual (11 meses de atención + alistamiento)			2.901.780		

Vo.Bo. Gerente de Recurso **MMAV**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3

Página 438  
de 445


Relación: Unidad de 120 beneficiarios					
Atención tipo 3					
		Descripción	Costo cupo mes(\$)	Talento Humano	Costo por mes sin alistaiento
Talento Humano	Fijo	Docente o pedagogo (1 por cada 60 cupos)	\$ 30.924	2	\$ 3.710.880
		Profesional de Atención Psicosocial (1 por cada 60 cupos)	\$ 30.924	2	\$ 3.710.880
		Profesional de Nutrición (1 por cada 60 cupos)	\$ 30.924	2	\$ 3.710.880
		Manipulador de alimentos (1 medio tiempo por cada 60 cupos)	\$ 14.487	2	\$ 1.738.440
		Dinamizador Comunitario (1 por cada 60)	\$ 23.296	2	\$ 2.795.520
		Tecnico Administrativo (1 por cada 120 cupos)	\$ 11.648	1	\$ 1.397.760
Dotacion		Material didáctico para actividades pedagógicas	\$ 1.852		\$ 222.240
		Elementos de aseo personal e institucional necesarios para la prestación del servicio.	\$ 1.263		\$ 151.560
Seguro		Póliza seguro niños	\$ 746		\$ 89.520
Subtotal costos fijos			146.064,00		17.527.680
Alimentación	Variable	Alimentación	\$ 81.155		\$ 9.738.600
Gastos operativos	Variable	Gastos requeridos para la operación del servicios que permitan la atención de los beneficiarios de acuerdo a las necesidades y condiciones del territorio.	\$ 15.521		\$ 1.862.520
Subtotal costos variable			96.676,00		\$ 11.601.120
Canasta mensual de atención (fijos + variables)			\$ 242.740		\$ 29.128.800
Costos por concepto de alistamiento y finalización de actividades			\$ 94.343		
Costo anual (11 meses de atención + alistamiento)			\$ 2.755.089		

**7. CANASTA DE COSTOS – PREESCOLAR INTEGRAL**

CANASTAS DE ATENCION PARA PREESCOLAR INETGRAL EN LA VIGENCIA 2019						
Costo de referencia para grado transición 7 Horas y sin complemento alimentario						
Concepto de Costo	Tipo de costo	Descripción	Costo Cupo Niño Mes	Costo Cupo Niño Año	Valor Aula / Mes 2018	Valor 10 Aulas / Mes 2018
Profesional de Atención Psicosocial	Fijo	Un profesional de atención psicosocial de tiempo completo por cada diez (10) grupos.	\$ 7.422	\$ 74.220	\$ 185.550	\$ 1.855.500
Profesional en Salud y Nutrición	Fijo	Un profesional en salud y nutrición por cada diez (10) grupos.	\$ 7.422	\$ 74.220	\$ 185.550	\$ 1.855.500
Auxiliar pedagógico	Fijo	Un auxiliar pedagógico de tiempo completo por cada dos (2) grupos.	\$ 27.955	\$ 279.550	\$ 698.875	\$ 6.988.750
Manipulador de Alimentos	Fijo	Un manipulador de alimentos de tiempo completo por cada dos (2) grupos.	\$ 27.955	\$ 279.550	\$ 698.875	\$ 6.988.750
Material didáctico de consumo y papelería	Variable	Material didáctico de consumo (fungible) y papelería para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido.	\$ 8.678	\$ 86.780	\$ 216.950	\$ 2.169.500
Dotación de Aseo personal	Variable	Elementos de aseo personal para niños y niñas.	\$ 2.855	\$ 28.550	\$ 71.375	\$ 713.750
Seguro niños	Variable	Seguro contra todo riesgo para todos los niños y niñas.	\$ 746	\$ 7.460	\$ 18.650	\$ 186.500
Alimentación	Variable	Aporte nutricional del 70% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes. (Desayuno 25%, Refrigerio 15% y Almuerzo 30%)	\$ 58.500	\$ 585.000	\$ 1.462.500	\$ 14.625.000
Gastos Operativos	Fijo	Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio. Y transporte Transporte Auxiliar: 40 trayectos al mes. Transporte profesionales de apoyo psicosocial: 60 trayectos al mes para cada profesional. (incluye desplazamiento a aulas y visitas domiciliarias) Transporte profesional nutricion: 50 trayectos al mes para el profesional (entre desplazamiento a aulas y visitas domiciliarias).	\$ 14.500	\$ 145.000	\$ 362.500	\$ 3.625.000
<b>Total Canasta Atención Integral en el Grado de Transición Aporte ICBF</b>			<b>\$156.033</b>	<b>\$1.560.330</b>	<b>\$3.900.825</b>	<b>\$39.008.250</b>
<b>Alistamiento</b>			<b>\$63.941</b>		<b>\$2.131.350</b>	<b>\$15.894.756</b>


Vo.Bo. Gerente de Recurso **MMAV**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 439 de 445

<i>Costo de referencia para grado transición 7 Horas y con complemento alimentario - Costo de referencia grado transición 5 Horas y sin complemento alimentario</i>						
Concepto de Costo	Tipo de costo	Descripción	Costo Cupo Niño Mes	Costo Cupo Niño Año	Valor Aula / Mes 2018	Valor 10 Aulas / Mes 2018
Profesional de Atención Psicosocial	Fijo	Un profesional de atención psicosocial de tiempo completo por cada diez (10) grupos.	\$7.422	\$74.220	\$185.550	\$1.855.500
Profesional en Salud y Nutrición	Fijo	Un profesional en salud y nutrición por cada diez (10) grupos.	\$7.422	\$74.220	\$185.550	\$1.855.500
Auxiliar pedagógico	Fijo	Un auxiliar pedagógico de tiempo completo por cada dos (2) grupos.	\$27.955	\$279.550	\$698.875	\$6.988.750
Manipulador de Alimentos	Fijo	Un manipulador de alimentos de tiempo completo por cada dos (2) grupos.	\$27.955	\$279.550	\$698.875	\$6.988.750
Material didáctico de consumo y papelería	Variable	Material didáctico de consumo (fungible) y papelería para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido.	\$8.678	\$86.780	\$216.950	\$2.169.500
Dotación de Aseo personal	Variable	Elementos de aseo personal para niños y niñas.	\$2.855	\$28.550	\$71.375	\$713.750
Seguro niños	Variable	Seguro contra todo riesgo para todos los niños y niñas.	\$746	\$7.460	\$18.650	\$186.500
Alimentación	Variable	Aporte nutricional del 40% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes. (Desayuno 25% y Refrigerio 15%)	\$33.434	\$334.340	\$835.850	\$8.358.500
Gastos Operativos	Fijo	Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio. Y transporte Auxiliar: 40 trayectos al mes. Transporte profesionales de apoyo psicosocial: 60 trayectos al mes para cada profesional. (incluye desplazamiento a aulas y visitas domiciliarias) Transporte profesional nutrición: 50 trayectos al mes para el profesional (entre desplazamiento a aulas y visitas domiciliarias).	\$14.500	\$145.000	\$362.500	\$3.625.000
<b>Total Canasta Atención Integral en el Grado de Transición Aporte ICBF</b>			<b>\$130.967</b>	<b>\$1.309.670</b>	<b>\$3.274.175</b>	<b>\$32.741.750</b>
<b>Allistamiento</b>			<b>\$63.941</b>		<b>\$2.131.350</b>	<b>\$15.894.756</b>

Vo.Bo. Gerente de Recurso MMAV

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente! 



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3

Página 440  
de 445

<i>Costo de referencia para grado transición 5 Horas y con complemento alimentario</i>						
Concepto de Costo	Tipo de costo	Descripción	Costo Cupo Niño Mes	Costo Cupo Niño Año	Valor Aula / Mes 2018	Valor 10 Aulas / Mes 2018
Profesional de Atención Psicosocial	Fijo	Un profesional de atención psicosocial de tiempo completo por cada diez (10) grupos.	\$7.422	\$74.220	\$185.550	\$1.855.500
Profesional en Salud y Nutrición	Fijo	Un profesional en salud y nutrición por cada diez (10) grupos.	\$7.422	\$74.220	\$185.550	\$1.855.500
Auxiliar pedagógico	Fijo	Un auxiliar pedagógico de tiempo completo por cada dos (2) grupos.	\$27.955	\$279.550	\$698.875	\$6.988.750
Manipulador de Alimentos	Fijo	Un manipulador de alimentos de tiempo completo por cada dos (2) grupos.	\$27.955	\$279.550	\$698.875	\$6.988.750
Material didáctico de consumo y papelería	Variable	Material didáctico de consumo (fungible) y papelería para actividades pedagógicas de acuerdo con lo establecido.	\$8.678	\$86.780	\$216.950	\$2.169.500
Dotación de Aseo personal	Variable	Elementos de aseo personal para niños y niñas.	\$2.855	\$28.550	\$71.375	\$713.750
Seguro niños	Variable	Seguro contra todo riesgo para todos los niños y niñas.	\$746	\$7.460	\$18.650	\$186.500
Alimentación	Variable	Aporte nutricional del 25% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes. (Desayuno 25%)	\$20.897	\$208.970	\$522.425	\$5.224.250
Gastos Operativos	Fijo	Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio. Y transporte Transporte Auxiliar: 40 trayectos al mes. Transporte profesionales de apoyo psicosocial: 60 trayectos al mes para cada profesional. (incluye desplazamiento a aulas y visitas domiciliarias) Transporte profesional nutrición: 50 trayectos al mes para el profesional (entre desplazamiento a aulas y visitas domiciliarias).	\$14.500	\$145.000	\$362.500	\$3.625.000
<b>Total Canasta Atención Integral en el Grado de Transición Aporte ICBF</b>			<b>\$118.430</b>	<b>\$1.184.300</b>	<b>\$2.960.750</b>	<b>\$29.607.500</b>
<b>Allstamiento</b>			<b>\$63.941</b>		<b>\$2.131.350</b>	

Vo.Bo. Gerente de Recurso **MMAV**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3

Página 441  
de 445

**VI. ANEXO No. 6**

**COSTEO ATENCIÓN COMUNITARIA**

**Consideraciones de los costos de HCB:**

- Se consideran costos fijos el Talento Humano, material didáctico de consumo, reposición de dotación, aseo combustible y servicios públicos, póliza de seguro para niños y gastos administrativos; los costos variables corresponden a la ración día hábil y ración de vacaciones.
- El factor de reconocimiento corresponde a la periodicidad durante la vigencia que se reconoce cada objeto del gasto.
- El reconocimiento de la reposición de la dotación se con el primer desembolso de la vigencia.
- La elaboración del presupuesto se debe hacer de acuerdo con el cronograma de actividades que se presenta y aprueba en el primer comité técnico operativo y que garantiza el cumplimiento de los 200 días de atención.
- Las canastas se presentan de forma anual, ya que la distribución mes a mes se debe realizar de acuerdo con el cronograma de actividades, recesos y demás necesidades de atención que se presenten el territorio
- Para las Regionales Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, San Andrés, Vichada, Vaupés, Amazonas y el centro Zonal Costa Pacífica, en la regional Cauca, se establece una canasta diferencial para el costo ración.

**1. CANASTA DE COSTOS - HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS HCB**

OBJETO DEL GASTO			HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS - HCB AGRUPADOS - REGIONALES ANUAL 2019				
HOGAR			COSTO UNIDAD / AÑO por Objeto del Gasto 2019				
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2019	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2019	Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños	Con 10 Niños
<b>DOTACIÓN</b>							
REPOSICION DOTACION	HOG. / AÑO	1 vez al año		\$137.538	\$138.568	\$139.601	\$141.662
<b>COSTOS OPERACIONALES</b>							
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	NIÑO / DIA	200 días	\$75	\$210.000	\$195.000	\$180.000	\$150.000
MAT.DIDACT.DURADERO	HOG. / AÑO	1 vez al año	\$148.803				
ASEO,COMB.Y SERV.P.	HOGAR / DIA	315 días	\$1.142	\$359.730	\$359.730	\$359.730	\$359.730
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	NIÑO/MES	11 meses	\$746	\$114.884	\$106.678	\$98.472	\$82.060
GASTOS ADMINISTRATIVOS	NIÑO/AÑO	12 meses	\$718	\$120.624	\$112.008	\$103.392	\$86.160
<b>TALENTO HUMANO</b>							
APORTE AL TALENTO HUMANO	HOGAR / MES	12 meses	\$1.410.923	\$16.931.076	\$16.931.076	\$16.931.076	\$16.931.076
<b>RACIONES</b>							
<b>RACION DIA HABIL</b>							
REGIONALES	NIÑO / DIA	200 días	\$2.925	\$8.190.000	\$7.605.000	\$7.020.000	\$5.850.000
<b>RACION VACACIONES</b>							
REGIONALES	NIÑO / DIA	30 días	\$1.212	\$509.040	\$472.680	\$436.320	\$363.600
<b>COSTO HOGAR AÑO</b>				<b>\$26.572.892</b>	<b>\$25.920.740</b>	<b>\$25.268.591</b>	<b>\$23.964.288</b>

Vo.Bo. Gerente de Recurso MMAV

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3

Página 442  
de 445

**1.1. CANASTA DE COSTOS DIFERENCIADA PARA COSTOS RACION - HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS HCB.**

OBJETO DEL GASTO			HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR AGRUPADOS - HCB AGRUPADOS - ANTIGUAS SECCIONALES ANUAL 2019 -				
HOGAR			COSTO UNIDAD / AÑO por Objeto del Gasto 2019				
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2019	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2019	Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños	Con 10 Niños
<b>DOTACIÓN</b>							
REPOSICION DOTACION	HOG. / AÑO	1 vez al año		\$137.538	\$138.568	\$139.601	\$141.662
<b>COSTOS OPERACIONALES</b>							
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	NIÑO / DIA	200 días	\$75	\$210.000	\$195.000	\$180.000	\$150.000
MAT.DIDACT.DURADERO	HOG. / AÑO	1 vez al año	\$148.803				
ASEO, COMB. Y SERV. P.	HOGAR / DIA	315 días	\$1.142	\$359.730	\$359.730	\$359.730	\$359.730
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	NIÑO/MES	11 meses	\$746	\$114.884	\$106.678	\$98.472	\$82.060
GASTOS ADMINISTRATIVOS	NIÑO/AÑO	12 meses	\$718	\$120.624	\$112.008	\$103.392	\$86.160
<b>TALENTO HUMANO</b>							
APORTE AL TALENTO HUMANO	HOGAR / MES	12 meses	\$1.410.923	\$16.931.076	\$16.931.076	\$16.931.076	\$16.931.076
<b>RACIONES</b>							
<b>RACION DIA HABIL</b>							
REGIONALES	NIÑO / DIA	200 días	\$3.353	\$9.388.400	\$8.717.800	\$8.047.200	\$6.706.000
<b>RACION VACACIONES</b>							
REGIONALES	NIÑO / DIA	30 días	\$1.326	\$556.920	\$517.140	\$477.360	\$397.800
<b>COSTO HOGAR AÑO</b>				<b>\$27.819.172</b>	<b>\$27.078.000</b>	<b>\$26.336.831</b>	<b>\$24.854.488</b>


**2. CANASTA DE COSTOS - HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR FAMILIA, MUJER E INFANCIA - HCB - FAMI**

OBJETO DEL GASTO			HCB FAMI- HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR, FAMILIA, MUJER E INFANCIA - REGIONALES ANUAL 2019 -					
HOGAR			COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2019					
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2019	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2019	Con 15 Familias	Con 14 Familias	Con 13 Familias	Con 12 Familias	Con 10 Familias
<b>DOTACIÓN</b>								
REPOSICION DOTACION	HOG. / AÑO	1 vez al año		\$64.651	\$64.537	\$64.423	\$64.308	\$64.078
<b>COSTOS OPERACIONALES</b>								
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	FAMILIA / MES	10,5 meses	\$2.773	\$436.748	\$407.631	\$378.515	\$349.398	\$291.165
ASEO, COMBUSTIBLE	FAMILIA / MES	10,5 meses	\$816	\$128.520	\$119.952	\$111.384	\$102.816	\$85.680
PÓLIZA DE SEGURO CUPO	NIÑO / MES	11 meses	\$746	\$123.090	\$114.884	\$106.678	\$98.472	\$82.060
GASTOS ADMINISTRATIVOS	NIÑO / MES	12 meses	\$721	\$129.780	\$121.128	\$112.476	\$103.824	\$86.520
<b>TALENTO HUMANO</b>								
APORTE AL TALENTO HUMANO	HOGAR / MES	12 meses	\$869.197	\$10.430.364	\$10.430.364	\$10.430.364	\$10.430.364	\$10.430.364
<b>RACIONES</b>								
REGIONALES	FAMILIA / MES	10,5 meses	\$96.258	\$15.160.635	\$14.149.926	\$13.139.217	\$12.128.508	\$10.107.090
<b>REFRIGERIO</b>								
REGIONALES	FAMILIA / MES	10,5 meses	\$4.255	\$670.163	\$625.485	\$580.808	\$536.130	\$446.775
<b>COSTO HOGAR AÑO</b>				<b>\$27.143.951</b>	<b>\$26.033.907</b>	<b>\$24.923.865</b>	<b>\$23.813.820</b>	<b>\$21.593.732</b>

Vo.Bo. Gerente de Recurso **MMAV**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente! ♻️



	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 443 de 445

**2.1. CANASTA DE COSTOS DIFERENCIADA PARA COSTOS REFRIGERIO - HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR FAMILIA, MUJER E INFANCIA - HCB – FAMI**

OBJETO DEL GASTO				HCB FAMI- HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIA, FAMILIA, MUJER E INFANCIA - ANTIGUAS SECCIONALES ANUAL 2019 -					
OBJETO DEL GASTO				COSTO / AÑO por Objeto del Gasto 2019					
HOGAR*	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2019	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2019	Con 15 Familias	Con 14 Familias	Con 13 Familias	Con 12 Familias	Con 10 Familias	
<b>DOTACIÓN</b>									
REPOSICION DOTACION	HOG. / AÑO	1 vez al año		\$64.651	\$64.537	\$64.423	\$64.308	\$64.078	
<b>COSTOS OPERACIONALES</b>									
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	FAMILIA / MES	10,5 meses	\$2.773	\$436.748	\$407.631	\$378.515	\$349.398	\$291.165	
ASEO_COMBUSTIBLE	FAMILIA / MES	10,5 meses	\$816	\$128.520	\$119.952	\$111.384	\$102.816	\$85.680	
PÓLIZA DE SEGURO CUPO	NIÑO / MES	11 meses	\$746	\$123.090	\$114.884	\$106.678	\$98.472	\$82.060	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	NIÑO / MES	12 meses	\$721	\$129.780	\$121.128	\$112.476	\$103.824	\$86.520	
<b>TALENTO HUMANO</b>									
APORTE AL TALENTO HUMANO	HOGAR / MES	12 meses	\$869.197	\$10.430.364	\$10.430.364	\$10.430.364	\$10.430.364	\$10.430.364	
<b>RACIONES</b>									
REGIONALES	FAMILIA / MES	10,5 meses	\$96.258	\$15.160.635	\$14.149.926	\$13.139.217	\$12.128.508	\$10.107.090	
<b>REFRIGERIO</b>									
REGIONALES	FAMILIA / MES	10,5 meses	\$4.980	\$784.350	\$732.060	\$679.770	\$627.480	\$522.900	
<b>COSTO HOGAR AÑO</b>					<b>\$27.258.138</b>	<b>\$26.140.482</b>	<b>\$25.022.827</b>	<b>\$23.905.170</b>	<b>\$21.669.857</b>

**3. CANASTA DE COSTOS - HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB**

OBJETO DEL GASTO				HCB -HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - REGIONALES ANUAL 2019 -				
HOGAR				COSTO UNIDAD / AÑO por Objeto del Gasto 2019				
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2019	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2019	Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños	Con 10 Niños	
<b>DOTACIÓN</b>								
REPOSICION DOTACION	HOG. / AÑO	1 vez al año		\$137.538	\$138.568	\$139.601	\$141.662	
<b>COSTOS OPERACIONALES</b>								
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	NIÑO / DIA	200 días	\$75	\$210.000	\$195.000	\$180.000	\$150.000	
MAT.DIDACT.DURADERO	HOG. / AÑO	1 vez al año	\$148.803					
ASEO_COMB.Y SERV.P.	HOGAR / DIA	315 días	\$1.142	\$359.730	\$359.730	\$359.730	\$359.730	
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	NIÑO/MES	11 meses	\$746	\$114.884	\$106.678	\$98.472	\$82.060	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	NIÑO/AÑO	12 meses	\$718	\$120.624	\$112.008	\$103.392	\$86.160	
<b>TALENTO HUMANO</b>								
APORTE AL TALENTO HUMANO	HOGAR / MES	12 meses	\$1.296.748	\$15.560.976	\$15.560.976	\$15.560.976	\$15.560.976	
<b>RACIONES</b>								
<b>RACION DIA HABIL</b>								
REGIONALES	NIÑO / DIA	200 días	\$2.925	\$8.190.000	\$7.605.000	\$7.020.000	\$5.850.000	
<b>RACION VACACIONES</b>								
REGIONALES	NIÑO / DIA	30 días	\$1.212	\$509.040	\$472.680	\$436.320	\$363.600	
<b>COSTO HOGAR AÑO</b>					<b>\$25.202.792</b>	<b>\$24.550.640</b>	<b>\$23.898.491</b>	<b>\$22.594.188</b>

Vo.Bo. Gerente de Recurso MMAV

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente! ♻️



**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**  
**FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN**

F1.P4.DE

21/12/2018

Versión 3

Página 444  
de 445

**3.1. CANASTA DE COSTOS DIFERENCIADA PARA COSTOS RACIÓN - HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB**


OBJETO DEL GASTO			HCB -HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - ANTIGUAS SECCIONALES ANUAL 2019 -				
HOGAR			COSTO UNIDAD / AÑO por Objeto del Gasto 2019				
OBJETO DEL GASTO	FORMA DE RECONOCIMIENTO 2019	Factor de reconocimiento	Costo unit. 2019	Con 14 Niños	Con 13 Niños	Con 12 Niños	Con 10 Niños
<b>DOTACIÓN</b>							
REPOSICION DOTACION	HOG. / AÑO	1 vez al año		\$137.538	\$138.568	\$139.601	\$141.662
<b>COSTOS OPERACIONALES</b>							
MAT.DIDACT.DE CONSUMO	NIÑO / DIA	200 días	\$75	\$210.000	\$195.000	\$180.000	\$150.000
MAT.DIDACT.DURADERO	HOG. / AÑO	1 vez al año	\$148.803				
ASEO,COMB.Y SERV.P.	HOGAR / DIA	315 días	\$1.142	\$359.730	\$359.730	\$359.730	\$359.730
PÓLIZA DE SEGURO PARA NIÑOS	NIÑO/MES	11 meses	\$746	\$114.884	\$106.678	\$98.472	\$82.060
GASTOS ADMINISTRATIVOS	NIÑO/AÑO	12 meses	\$718	\$120.624	\$112.008	\$103.392	\$86.160
<b>TALENTO HUMANO</b>							
APORTE AL TALENTO HUMANO	HOGAR / MES	12 meses	\$1.296.748	\$15.560.976	\$15.560.976	\$15.560.976	\$15.560.976
<b>RACIONES</b>							
<b>RACION DIA HABIL</b>							
REGIONALES	NIÑO / DIA	200 días	\$3.353	\$9.388.400	\$8.717.800	\$8.047.200	\$6.706.000
<b>RACION VACACIONES</b>							
REGIONALES	NIÑO / DIA	30 días	\$1.326	\$556.920	\$517.140	\$477.360	\$397.800
<b>COSTO HOGAR AÑO</b>				<b>\$26.449.072</b>	<b>\$25.707.900</b>	<b>\$24.966.731</b>	<b>\$23.484.388</b>

**4. CANASTA DE COSTOS - HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR INTEGRAL - HCB INTEGRAL**

HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR INTEGRAL - HCB INTEGRAL 2019 -					
CANASTA HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR CUALIFICADO					
RUBRO	CONCEPTO	TIPO DE COSTO	DESCRIPCION	PROFESIONALES PARA 200 UNIDADES	VALOR HCB / A MES 2019
TALENTO HUMANO	COORDINADOR GENERAL	FIJO	Un Coordinador General de tiempo completo por cada 200 HCB	1	\$ 20.593
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FIJO	Un profesional de administrativo de tiempo completo por cada 200 HCB	1	\$ 7.067
	PROFESIONAL DE ATENCION PSICOLOGICA	FIJO	Un profesional de atención psicologica de tiempo completo por cada 20 HCB	10	\$ 92.948
	PROFESIONAL SALUD O NUTRICION	FIJO	Un(a) nutricionista por cada 20 HCB	10	\$ 92.948
	PEDAGOGO	FIJO	Un Asesor pedagógico de tiempo completo por cada 10 HCB	20	\$ 185.896
GASTOS OPERATIVOS	GASTOS OPERATIVOS	FIJO	Aquellos gastos en los que incurra el prestador para la operación y puesta en marcha del servicio incluido gasto de transporte de los profesionales	NA	\$ 80.906
DOTACIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE	MATERIAL FUNGIBLE	VARIABLE	Material Fungible para cada unidad de servicio	NA	\$ 25.473
<b>COSTO TOTAL MES DE ATENCIÓN</b>					<b>\$ 505.831</b>
<b>COSTO TOTAL MES DE ALISTAMIENTO</b>					<b>\$ 44.905</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 550.736</b>

Vo.Bo. Gerente de Recurso **MMAV**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b> <b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b>	F1.P4.DE	21/12/2018
		Versión 3	Página 445 de 445

5. COMPOSICIÓN DEL APOORTE SALARIAL PARA MADRES COMUNITARIAS

		<i>HCB multiple, Jardín Social, Hogar Empresarial y HCB agrupado</i>	<i>HCB tradicional familiar</i>	<i>FAMI</i>
<b>SMMLV</b>		<b>\$828.116</b>	<b>\$828.116</b>	<b>\$414.058</b>
<b>Subsidio de Transporte</b>	<b>Factor</b>	<b>\$97.032</b>	<b>\$0</b>	
SALUD	8,5%	\$ 70.390	\$ 70.390	\$ 70.390
PENSION	12,0%	\$ 99.374	\$ 99.374	\$ 99.374
ARP	0,52%	\$ 4.323	\$ 4.323	\$ 4.323
CESANTIAS	8,3%	\$ 77.096	\$ 69.010	\$ 42.591
INTERESES CESANTIAS	1,0%	\$ 9.251	\$ 8.281	\$ 5.111
PRIMA	8,3%	\$ 77.096	\$ 69.010	\$ 42.591
PARAFISCALES	9,0%	\$ 74.530	\$ 74.530	\$ 37.265
Dotación (Proporción mensual) /3 al año		\$ 39.210	\$ 39.210	\$ 39.210
vacaciones	4,17%	\$ 34.505	\$ 34.505	\$ 17.252
<b>TOTALES</b>		<b>\$1.410.923</b>	<b>\$1.296.748</b>	<b>\$869.197</b>

Vo.Bo. Gerente de Recurso MMAV

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

